BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION — SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES — DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

Año LVIII — Buenos Aires, martes 26 de septiembre de 1950 — Año del Libertador General San Martín — Número 16.743

ADHIERESE EL GOBIERNO NACIONAL A LOS HOMENAJES A REALIZARSE EN LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY EN MEMORIA DEL GENERAL ARTIGAS

MINISTERIO DE RR. EE. Y CULTO

DECRETO Nº 19.802 - Bs. As., 21|9|50

Año del Libertador General San Martín

VISTO: la nota de la Embajada de la República Oriental del Uruguay Nº 1.028 de 11 de julio de 1950, por la que en nombre del Gobierno Uruguayo invita al Gobierno de la Nación a adherirse a las Ceremonias rememorativas del Centenario del Fallecimiento del Héroe de la Nacionalidad Uruguaya, General José Artigas, homenajes que culminarán el 23 de septiembre de 1950; y, CONSIDERANDO: Que es deseo especial del Gobierno Argentino hacerse representar oficialmente a las citadas ceremonias, interpretando así el sentir nacional de participar junto con la Nación hermana del Uruguay en los homenajes a tributarse a la memoria del ilustre prócer; por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Agradécese y acéptase la invitación formulada por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay para que el Gobierno de la Nación se haga representar en los homenajes a tributarse a la memoria del General José Artigas, con motivo de cumplirse el 23 de septiembre de 1950 el Centenario de su muerte.

Art. 2º — Desígnase al Señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en el Uruguay, D. Luis H. Irigoyen, para que con rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial, presida la Delegación Especial Argentina.

Art. 3º — Desígnase para integrar la Embajada Especial en representación de las Fuerzas Armadas de la Nación, a los siguientes Oficiales superiores: General de Brigada, D. Julio Roulier, Contraalmirante, D. Carlos Macchiavelli, y Brigadier Mayor, D. Luis Ernesto Brizuela.

Art. 4º — Desígnase asimismo para integrar la Misión al Teniente Coronel D. José Bernardo Tabanera, al Comandante D. Esteban Beraza, y al Capitán de Corbeta D. Rodolfo Sáenz Valiente.

Art. 5º — Formará también parte de la Misión el personal diplomático de la Embajada de la República en Montevideo, a saber: Ministro Consejero D. Carlos Américo Amaya, Consejero D. Jesús Héctor Sáinz Lima, Agregado Naval Capitán de Navío D. Isaac F. Rojas, Agregado Militar Teniente Coronel D. Alberto R. Serna; Secretarios de Primera, Señora Adela Colom de Villasuso, D. Enrique Hakkers, y D. Saverio Ragno; Secretario de Segunda D. Zilmar Domingo Lara; Secretario de Tercera D. Ricardo J. Arce; Agregados D. Eduardo Tricánico y D. Alberto E. Villosio; y Agregado Obrero D. Narciso Bellino.

Art. 6º — Autorízase a los Ministerios de Ejército, Marina y Aeronáutica, a enviar una delegación de cadetes de los respectivos institutos militares y la Banda de la Escuela de Aviación Militar, para participar en los actos y ceremonias antedichos.

Art. 7º — El transporte de la Delegación Especial y de los efectivos a que se hace referencia en el artículo precedente, se efectuará por vía aérea, a cargo del Ministerio de Aeronáutica.

Art. 8º — El Ministerio de Aeronáutica dispondrá lo necesario para que en el acto central de la conmemoración, a realizarse en Montevideo el 23 de septiembre de 1950, participen aviones en vuelo de la Fuerza Aérea Argentina.

Art. 9º — Asígnase a los miembros de la Misión Especial los importes correspondientes a los viáticos y coeficientes sobre éstos y sobre el sueldo, que serán imputados en la siguiente forma en el presupuesto para el año 1950: **Ministerio de Ejército**, Anexo 19 - Inciso 1 - Item 1 c) - Principal 4 - Parcial 7 -; Inciso 2 - Item 1 a) - Principal 1 - Parcial 68 -; **Ministerio de Marina**, Anexo 20 - Inciso 1 - Item 1 a) - Principal 4 - Parcial "C" (14-1): Inciso 2 - Item 1 - Principal 4 - Parcial 5 —; Ministerio de Aeronáutica, Anexo 21 - Inciso 1 - Item 1 c) - Principal 4 - Parcial 10 -; Inciso 2 - Item 1 a) - Principal 5 - Parcial 49.

Art. 10. — Déjase expresa constancia que el cumplimiento del presente decreto no dará lugar a transferencia de divisas, y que la duración de esta Misión al Uruguay será de cuatro días.

Art. 11. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto, Defensa, Ejército, Marina, Aeronáutica, Asuntos Técnicos y Miembros integrantes del Consejo Económico Nacional.

Art. 12. — Extiéndanse las Cartas Credenciales y Pasaportes correspondientes, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON

Hipólito J. Paz. — Ramón A. Cereijo. — Humberto Sosa Molina. — Franklin Lucero. — César R. Ojeda. — Roberto A. Ares. — Alfredo Gómez Morales. — Raúl A. Mende. — José C. Barro. — Enrique B. García

ASIGNACIONES EN CONCEPTO DE VIATICOS A PERSONAL QUE INTEGRA LOS EQUIPOS DE LUCHA CONTRA LA LANGOSTA Y OTRAS PLAGAS DE LA AGRICULTURA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Año del Libertador General San Martín

DECRETO Nº 19.225. — Bs. As., 13|9|50

VISTO estas actuaciones (Expte. número 141.416|49 y Agregado), en las que el Ministerio de Agricultura y Ganadería solicita se reglamente las asignaciones que en concepto de viático corresponde al personal de su dependencia, que integra los equipos motorizados que actúan en la lucha contra la langosta y otras plagas de la agricultura, y CONSIDERANDO: Que el Decreto Nº 17.089 del 6 de noviembre de 1946, establece para el personal que recibe alojamiento, el 50 % del viático que le corresponde según la escala fijada por el mismo; Que en el presente caso, dicha escala no puede aplicarse a los integrantes de equipos, en razón de utilizar carpas como alojamiento, en zonas inhóspitas y bajo las contingencias que depara la lucha contra la langosta en los distintos ambientes rurales; Que el aludido personal cumple su tarea en forma ambulante de una a otra región del país, haciendo vida de campamento, prácticamente en servicio permanente, sin horarios determinados, muchas veces de noche y en todo momento obligados a vivir en el vivac oficial y alejados de sus familias; Que por tales circunstancias, es conveniente asignar una cantidad fija mensual para gastos de viáticos, mientras actúen en campaña; Por ello, lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y Ganadería.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Asígnase al personal dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería, que integra los equipos de lucha contra la langosta y otras plagas de la agricultura, la suma mensual de Trescientos Pesos ($ 300.— m|n.) Moneda Nacional, en concepto de viático, mientras se halle en campaña en campamento oficial.

Art. 2º — La cantidad a que se refiere el artículo anterior se liquidará en forma proporcional a los días en que el personal se halle fuera del asiento de sus funciones.

Art. 3º — Cuando por razones de servicio y orden superior los integrantes de un equipo actúen fuera del campamento oficial, por disgregación de las unidades motorizadas o por cumplimiento de comisiones especiales, percibirán el viático conforme a la escala del Decreto Nº 17.089, del 6 de noviembre de 1946.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

Art. 5º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería.

PERON

Carlos A. Emery. — Ramón A. Cereijo. — Roberto A. Ares. — Alfredo Gómez Morales. — José C. Barro

PAGARA DERECHO DE ADUANA EL RAYON IMPREGNADO CON CAUCHO PARA LA ELABORACION DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS

Derógase el Decreto Nº 22.829|45

MINISTERIO DE HACIENDA

Año del Libertador General San Martín

DECRETO Nº 19.820. — Bs. As., 21|9|50

VISTO este Expediente Nº 16.105-1950 y su agregado 16.389 de 1950 en el que la firma Firestone de la Argentina S. A., solicita la derogación del Decreto número 22.829, de 26 de setiembre de 1945, en virtud del cual se libera de derechos de aduana al rayón impregnado con caucho destinado a la elaboración de cubiertas para vehículos; atento a lo actuado, y CONSIDERANDO: Que conforme surge de las informaciones producidas la fábrica que tiene instalada en el país la Sociedad Anónima nombrada está en condiciones de satisfacer con su producción las necesidades del mercado interno en cuanto al producto de que se trata; Que, en consecuencia, no se justifica el mantenimiento de las facilidades otorgadas por el Decreto Nº 22.829|45, conforme así lo expresan en sus informes las reparticiones técnicas de los Ministerios de Hacienda y de Industria y Comercio; Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase normalizada la situación excepcional que diera origen al Decreto Nº 22.829, de 26 de setiembre de 1945, por el que se liberaba de derechos de importación al rayón impregnado con caucho, destinado a la elaboración de cubiertas para vehículos automotores.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda y de Industria y Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos.

PERON

Ramón A. Cereijo. — José C. Barro

SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION Nº 1.919 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 1946, RELACIONADA CON LA PESCA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Año del Libertador General San Martín

RESOLUCION Nº 2.798. — Bs. As., 20|9|50.

VISTO este Expediente (Nº 304.301| 1949), por el que se solicita el reemplazo de la Resolución Ministerial Nº 1.919, de fecha 10 de octubre de 1946, suspendida en sus efectos por la Nº 865, de 13 de marzo del año en curso, y CONSIDERANDO: Que no resulta posible la aplicación uniforme de una misma reglamentación para la pesca del tiburón, por cuanto esta actividad se realiza en muy diversas circunstancias y sitios; Que no aparecen suficientemente dilucidados ciertos aspectos en los cuales podría basarse la prohibición de arrojar en alta mar los despojos o desperdicios de la faena; Que las reglamentaciones extranjeras consultadas para determinar las modificaciones, si bien persiguen finalidades similares, aplican recaudos por motivos jurisdiccionales, ausentes en nuestro caso; Que lo importante desde los puntos de vista higiénico y de elemental pulcritud, consiste en evitar que los despojos sean abandonados o enterrados en playas, riberas u otros sitios de uso público o arrojados al agua dentro de una zona desde la cual puedan llegar a la costa por la acción mecánica de las olas; Por ello, lo solicitado por la Dirección General de Ganadería y lo informado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos,

El Ministro de Agricultura y Ganadería,
Resuelve:

1º — Déjase sin efecto la Resolución Ministerial Nº 1919, de fecha 10 de octubre de 1946.

2º — Prohíbese a los permisionarios de pesca y al personal a sus órdenes, arrojar partes o despojos resultantes de la evisceración o aprovechamiento de pescados, en playas, riberas, puertos y cualquier otra dependencia de dominio público. — Tales despojos podrán ser arrojados mar adentro, fuera de la zona del mar territorial.

3º — Los infractores a la presente resolución serán pasibles de las sanciones previstas en el artículo 21º del Decreto Nº 148.119|943.

4º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Emery

SE DISPONEN DIVERSOS PASES DE PERSONAL DOCENTE

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETOS SINTETIZADOS

Año del Libertador General San Martín

18.534 — Bs. As., 5 de setiembre de 1950.

Que el Profesor Normal en Letras Oscar Alfredo Gómez (M. 439.673) pase a desempeñar quince horas semanales de cátedra en el Colegio Nacional Nº 4 "Nicolás Avellaneda", de la Capital Federal (siete de Literatura: cinco en 4º año 9ª división, turno noche y dos en 5º año 4ª división turno tarde, y ocho de Geografía: tres en 1er. año turno noche, tres en 2º año 4ª división, turno tarde, y dos en 5º año 5ª división, turno tarde); debiendo cesar al propio tiempo en siete horas semanales de cátedra (cuatro de Castellano en 1er. año 8ª división y tres de Geografía Americana en 3er. año 1ª división) de que es titular en el turno de la mañana de la Escuela Nacional de Comercio Nº 5 de esta misma ciudad.

Año del Libertador General San Martín

18.700 — Bs. As., 7 de setiembre de 1950.

Que Ernestina Carmen Ferrari de Saba (L. C. Nº 1.291.402) pasa a desempeñar en el Colegio Nacional Nº 8 "Tte. Gral. Julio A. Roca" de la Capital Federal, 4 horas de Francés de 5º año 4ª división —tarde—, debiendo cesar al propio tiempo, en 3 horas de igual idioma de que es titular en la Escuela Normal de Maestras Nº 3 de la Capital Federal, con lo que le queda compensada la hora que perdiera con motivo de la aplicación del reajuste del año 1950 por la implantación del nuevo Plan de Estudios.

Año del Libertador General San Martín

18.701 — Bs. As., 7 de setiembre de 1950.

Que Ofelia Esther Kexel de Ricardes (Céd. Id. 1.843.746, Pol. de la Cap.), pase a desempeñar un cargo de preceptora en la Escuela para Adultos Nº 7 del Distrito Escolar 6º, debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de maestra de grado que desempeña en la Escuela diurna Nº 3 del Distrito Escolar 6º. Que Dora Esther Graña (Céd. Id. 1.841.766, Pol. de la Cap.), pase a desempeñar un cargo de maestra de grado en la Escuela Nº 3 del Distrito Escolar 6º, debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de preceptora que desempeña en la Escuela para Adultos Nº 7 del Distrito Escolar 6º.

Año del Libertador General San Martín

18.703 — Bs. As., 7 de setiembre de 1950.

Que Moisés Bentolila (M. 2.334.386), omitido en el reajuste de tareas del año 1950, cese en 3 horas de Ciencias Biológicas de 3er. año D del Liceo Nacional de Señoritas de Santa Fe, pasando a revistar en cambio con 2 horas de Vida Vegetal en 1er. año E del mismo establecimiento, debiendo María Luisa Muller de Bonet (L. C. número 2.078.642) tomar posesión de las 2 horas de Vida Humana del mencionado 3er. año D, que le fueran asignadas por resolución de reajustes de 25 de marzo de 1950. Déjase sin efecto lo dispuesto en el Decreto Nº 12.290|50 en lo que concierne a la situación de revista de Guillermina Lucía Aste (L. C. Nº 34.137) en razón de haber sido regularizada por resolución de 3 de julio de 1950.

Año del Libertador General San Martín

18.705 — Bs. As., 7 de setiembre de 1950.

Que Luis Santos Ferrari (M. 2.417.045) pase a desempeñar en la Escuela Industrial de Santa Fe, 3 horas de Castellano de 3er. año 2ª división, como compensación de igual número de horas que cesara por aplicación del reajuste de tareas del año 1950, con motivo de la modificación de los planes de estudios, con lo que queda en consecuencia, devuelto a su anterior situación de revista. Que Isabel María Zamora de Larguía de Olazábal (Céd. de Id. Nº 25.481, Pol. de la Prov. de Tucumán) pase a desempeñar en la Escuela Nacional de Comercio de Monteros (Tucumán), 2 horas de Caligrafía (1 h. en 2º año 1ª div. y 1 h. en 3er. año, ambas del turno de la tarde), debiendo cesar, al propio tiempo, en 3 horas de Castellano de 4º año —mañana— de que es titular en la Escuela Normal de Monteros (Tucumán).

Año del Libertador General San Martín

18.707 — Bs. As., 7 de setiembre de 1950.

Que el Maestro Normal Nacional y actual titular de la materia Wáshington Juan José Pedro Bosch Estrada (Mat. 925.406) pase a desempeñar en la Escuela Normal de Maestras Nº 6 de la Capital Federal, seis horas semanales de Castellano (lengua y literatura), (3-3 en 6º año, 1ª y 2ª divisiones, mañana), vacantes; debiendo cesar al propio tiempo como Preceptor de la Escuela Primaria anexa a la Prisión Nacional.

Año del Libertador General San Martín

18.708 — Bs. As., 7 de setiembre de 1950.

Acuérdase la permuta de tareas entre María Esther Posse de Funes Lastra (Céd. Id. Nº 1.223.560, Pol. de la Capital Federal) y Carlota Aldao Agote (Céd. de Id. Nº 746.494, Pol. de la Capital Federal), quienes pasarán a desempeñar —respectivamente— en el Jardín de Infancia "Mitre" de la Capital Federal un cargo de Ayudante Mayor (Visitadora) y un cargo de Auxiliar 9º (Encargada de Fichero).

Año del Libertador General San Martín

18.709 — Bs. As., 7 de setiembre de 1950.

Que el Maestro Normal Nacional y actual titular de la materia Marcos Antonio Estrada (Mat. 1.780.243) pase a desempeñar en la Escuela Industrial —Ciclo Superior— Nº 5 de la Capital Federal, nueve horas semanales de Historia y Geografía (3-3-3 en 3er. año 4ª div.; 2º año 1ª div. y 3er. año 5ª div., diurno) vacantes; debiendo cesar al propio tiempo como Maestro de Grado en la Escuela Nº 14 del Consejo Escolar XIº.

Año del Libertador General San Martín

18.710 — Bs. As., 7 de setiembre de 1950.

Que Sara Nélida Anaya de Matthieu (L. C. Nº 295.678) pase a desempeñar en la Escuela Normal de Maestras Nº 5 de la Capital Federal 2 horas de Trabajo Manual de 3er. año 2ª división y 2 horas de igual materia en 3er. año 3ª división, ambas del turno de la mañana y en la Escuela Normal de Maestras Nº 9 "Sarmiento" de la Capital Federal 2 horas de Trabajo Manual de 5º año 1ª división —mañana—, cesando al propio tiempo, en un cargo de ayudante de gabinete suprimido de presupuesto en el Instituto del Profesorado en Lenguas Vivas "Juan R. Fernández" de la Capital Federal.

SE APRUEBA UNA COMPRA DIRECTA REALIZADA POR LA DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Orden de Pago Integral Nº 162

Por expedientes correspondientes al Ejercicio de 1950

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

Año del Libertador General San Martín

DECRETO Nº 19.616 Buenos Aires, 19 de setiembre de 1950

VISTO el adjunto Expediente letra M.C. Nº 11.431, año 1950, del Ministerio de Comunicaciones, por el que la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones solicita se apruebe la contratación directa efectuada el día 2 de agosto de 1950, en virtud de la autorización conferida por Decreto Nº 12.699|50, para contratar la provisión e instalación de "18 tableros en la estación radioeléctrica General Pacheco (Sub-usina Transformadora Radiodifusión)"; y CONSIDERANDO: Que dicho acto se ha llevado a cabo de conformidad con las disposiciones legales y administrativas que rigen la materia y en base al respectivo pliego de condiciones; Que la adjudicación aconsejada a fojas 108 como consecuencia de la comparación de precios ofrece un mayor beneficio para el Estado y está fundada en las razones que surgen del dictamen de fojas 107 y del despacho de la Comisión de Compras (fojas 109|110) que se concretan en el informe de fojas 114, pudiendo atenderse el gasto que ella origine con imputación a la Ley Nº 13.558, cuyo crédito se ha afectado provisionalmente a fojas 113 vuelta; Que el caso está comprendido en las excepciones que determina el artículo 47, inciso b) de la Ley Nº 12.961 y lo establecido por el artículo 81 del Decreto Nº 36.506|48, reglamentario del artículo 50 de la mencionada ley; Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 17.906|47, procede aprobar dicha contratación; Por ello y atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación a foja 116,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la compra directa Nº 380 DI. realizada el 2 de agosto de 1950 por la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones para contratar la provisión e instalación de "18 tableros en la estación radioeléctrica General Pacheco (Sub-usina Transformadora Radiodifusión)".

Art. 2º — Adjudícase por la suma total de quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 550.000 m|n.), a favor de la firma Nascomp S. R. L. Com. e Ind. para la provisión e instalación de que se trata, con un descuento del cinco por ciento (5 %) por pago a treinta (30) días.

Art. 3º — El importe del gasto de referencia se atenderá con imputación a la Ley Nº 13.558 - Anexo 8, ordenada por Decreto Nº 1.222|50 - Capítulo I - (Administración Central) a) Gastos a Financiar con Recursos de Rentas Generales - Inciso 2, Item 2, b) Inversiones y Reservas, Partida Principal 2, Parcial 1.

Art. 4º — El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación y a medida que reciba las respectivas liquidaciones parciales, la suma de quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 550.000 m|n.), de acuerdo al siguiente detalle:

Nº de parcial	Referencia	Importe m$n.
1	Nascomp S.R.L. Com. e Ind. - Provisión e Instalación de "18 tableros en la estación radioeléctrica General Pacheco (Sub-usina Transformadora Radiodifusión)", por Descuento: 5 % por pago a 30 días	550.000.—

Art. 5º — El gasto a que se refiere el artículo precedente se atenderá con imputación a la Ley Nº 13.558 - Anexo 8, ordenada por Decreto Nº 1.222|50 - Capítulo I - (Administración Central) a) Gastos a Financiar con Recursos de Rentas Generales - Inciso 2, Item 2, b) Inversiones y Reservas, Partida Principal 2, Parcial 1.

Art. 6º — La Contaduría General de la Nación deberá comunicar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Comunicaciones, el importe real abonado a que se refiere el artículo 4º.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Comunicaciones a sus demás efectos. Fecho, pase a intervención de la Contaduría General de la Nación.

PERON
Oscar L. Nicolini

Año del Libertador General San Martín

18.711 — Bs. As., 7 de setiembre de 1950.

Que la Profesora Esther Delfino (Céd. de Id. Nº 1.584.825, Pol. de la Capital Federal) pase a desempeñar tres horas semanales de Inglés en el Colegio Nacional Nº 7 "Juan Martín de Pueyrredón" de la Capital Federal, en lugar de la Profesora María Rosa Nava de Giusti (Céd. de Id. Nº 1.080.848, Pol. de la Capital Federal); debiendo cesar al propio tiempo en seis horas semanales de igual asignatura de que es titular en la Escuela Nacional de Comercio Nº 17 de esta misma ciudad, de las que tomará posesión la señora María Rosa Nava de Giusti.

Año del Libertador General San Martín

18.712 — Bs. As., 7 de setiembre de 1950.

Que Artemia V. Lavelli (Lib. Cív. Nº 2.572.878) pase a desempeñar en el Colegio Nacional Nº 4 "Nicolás Avellaneda" de la Capital Federal, 3 horas de Italiano en 5º año 9ª división —noche— debiendo cesar, al propio tiempo, en 4 horas del mismo idioma de que es titular en 4º año 2ª división —noche— del Curso de Bachillerato Anexo a la Escuela Normal de Profesores Nº 2 "Mariano Acosta" de la Capital Federal. Doroteo Carmelo Godoy (Mat. 1.614.185) pase a desempeñar en el Colegio Nacional "General José María Paz" de Resistencia (Chaco), 4 horas de Moral y 2 horas de Vida Animal en 2º año C —mañana—; en la Escuela Normal Mixta "Sarmiento" de Resistencia (Chaco), 6 horas de Trabajo Manual en 1er., 2º y 3er. año, respectivamente, y 4 horas de Agricultura y Práctica de Granja en 6º año 1ª y 2ª divisiones —mañana—; y, en la Escuela Normal de Maestros "José Manuel Estrada" de Corrientes, 4 horas de Agricultura y Granja en 6º año 1ª y 2ª divisiones del turno de la mañana, debiendo cesar, al propio tiempo, en 2 horas de Principales Plagas, 2 horas de Botánica Aplicada y Agricultura y en 18 horas de Materias Teórico Técnicas de que es titular en la Escuela de Maestros Normales Regionales de Paso de los Libres (Corrientes). Déjase sin efecto lo dispuesto en el Decreto 15.700|950 en lo que concierne a la situación del profesor Braulio Morales (M. 2.116.534) en razón de haber sido regularizada por Decreto 12.284|950. Lucía Esther Enis de Rebuelto (L. C. Nº 624.064) pase a desempeñar en la Escuela Nacional de Comercio Nº 2 de la Capital Federal, 9 horas de Francés (3 hs. en 1er. año 4ª div., 3 hs. en 3er. año 4ª div. y 3 hs. en 2º año 4ª div., todas del turno de la tarde, debiendo cesar, al propio tiempo, en 10 horas de Francés, 4 hs. en 5º año 4ª div. —tarde— del Colegio Nacional Nº 8 "Tte. Gral. Julio A. Roca", 3 hs. en 1er. año 8ª div. —tarde— de la Escuela Nacional de Comercio Nº 7 y 3 hs. de 4º año 6ª div. —tarde— de la Escuela Nacional de Comercio Nº 3 de la Capital Federal. Modifícase el Decreto número 7.546|950 de reajustes, en la parte correspondiente a Dolores Correa de Gordillo Bustos (L. C. Nº 642.153) en el sentido de que el número de horas de Inglés asignadas en 5º año —noche— de la Escuela Nacional de Comercio de Catamarca, son 3 como lo fija el Plan de Estudios y no 2 como se expresa en el mencionado decreto. María Carolina Delia Scharn (Céd. Id. Nº 2.995, Pol. de la Prov. de Catamarca) pase a desempeñar en la Escuela Nacional de Comercio de Catamarca, 3 horas de Francés en 2º año —tarde—, debiendo cesar, al propio tiempo, en 3 horas de Francés asignadas en 2º año —noche— por resolución de reajustes de 13 de abril de 1950 en el mismo establecimiento, en razón de ser inexistentes por Plan de Estudios.

Año del Libertador General San Martín

18.825 — Bs. As., 8 de setiembre de 1950.

Que Alberto Luis Buffín (M. 272.889) pase a desempeñar un cargo de preceptor, en la escuela para adultos Nº 3 del Consejo Escolar 5º, debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de maestro de grado en la escuela diurna Nº 1 del Consejo Escolar 1º.

APRUEBAN PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL INSTITUTO DEL PROFESORADO DEL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION CATOLICA

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO Nº 10.413 Buenos Aires, 14 de septiembre de 1950 **Año del Libertador General San Martín**

VISTO: El Expediente Nº 85.564|950 de los registros del Ministerio de Educación por el que el Instituto de Profesorado del Consejo Superior de Educación Católica presenta para su aprobación los planes y programas de estudio correspondiente a su Departamento de Arte y Departamento de Lenguas; y CONSIDERANDO: Que tales planes y programas se ajustan a las exigencias pedagógicas para la formación de profesores, y se conforman a las disposiciones establecidas en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 5.933 del año 1950 por el que se acordó al mencionado Instituto la incorporación a la enseñanza oficial; Por ello, y de acuerdo con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los planes y programas del Departamento de Arte y de Lenguas del Instituto del Profesorado del Consejo Superior de Educación Católica que corren en planillas anexas al presente decreto, los cuales, a los efectos de la promoción de sus alumnos deberán desarrollarse conforme a las disposiciones del Decreto número 5.933 del 18 de marzo de 1950.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
Armando Méndez San Martín

DEPARTAMENTO DE ARTE

PLAN DE ESTUDIO

1er. Año

DIBUJO: Cuerpos geométricos. Conjuntos. Documentación de Fauna y Flora	8 Horas
PINTURA: Ejercicios elementales. Teoría de los colores. Conjuntos	6 ,,
MODELADO: Modelado de formas simples	2 ,,
GEOMETRIA Y PROYECCIONES	2 ,,
INTRODUCCION A LA HISTORIA DEL ARTE: Estética	2 ,,
HISTORIA DE LA CULTURA	2 ,,
	22 Horas

2do. Año

DIBUJO: Cabeza, busto, estatua, en yeso. Conjuntos. Documentación de Fauna y Flora	8 Horas
PINTURA	6 ,,
MODELADO	2 ,,
PROYECCIONES Y PERSPECTIVA	2 ,,
HISTORIA DEL ARTE: Arte Antiguo	2 ,,
HISTORIA DE LA CULTURA	2 ,,
FILOSOFIA: Problemas	2 ,,
	24 Horas

3er. Año

DIBUJO: Cabeza, busto, croquis del natural. Composición sobre temas estudiados en el curso de Composición Plástica	8 Horas
PINTURA	6 ,,
COMPOSICION PLASTICA: Introducción. Simetría. Estática	2 ,,
PROYECCIONES Y PERSPECTIVA	2 ,,
HISTORIA DEL ARTE: Arte cristiano hasta el Renacimiento	2 ,,
ANATOMIA: Huesos	2 ,,
LITURGIA	2 ,,
	24 Horas

4to. Año

DIBUJO: Figura y croquis del natural. Composición sobre temas estudiados en el curso de Composición plástica	8 Horas
PINTURA Y DECORACION	8 ,,
COMPOSICION PLASTICA: Simetría dinámica	2 ,,
HISTORIA DEL ARTE: Renacimiento hasta Arte Romántico	2 ,,
ANATOMIA: Músculos	2 ,,
FILOSOFIA	2 ,,
	24 Horas

5to. Año

DIBUJO Y GRABADO: Figura y ropaje. Croquis del Natural	8 Horas
PINTURA Y DECORACION	8 ,,
COMPOSICION PLASTICA: Simetría dinámica	2 ,,
HISTORIA DEL ARTE: Arte romántico hasta el Arte actual. Arte Americano y Argentino	2 ,,
METODOLOGIA Y PRACTICA DE LA ENSEÑANZA DEL DIBUJO	2 ,,
	22 Horas

DEPARTAMENTO DE ARTE

PROGRAMA DE DIBUJO

1er. Año

1. Dibujo de conjuntos de cuerpos geométricos realizados con carbonilla en papel blanco.
2. Nociones generales de técnica.
3. Proporciones, ejes, puntos de referencia, ángulos, etc.
4. Conjuntos de cacharros combinados con cuerpos geométricos.
5. Los valores de la línea.
6. Perspectiva de observación.
7. Conjunto de objetos diversos de diferentes colores.
8. Valor de los tonos.
9. Sombra propia y proyectada.
10. Estudio analítico de los valores de la sombra.
11. Conjunto de cuerpos geométricos o cacharros combinados con elementos de la flora (Hojas, flores, frutos) y con aves y mamíferos, embalsamados.
12. Estudio analítico de la fauna y de la flora, como documentación para los estudios sobre decoración que figuran en el programa de 4to. Año.
13. Ornato.

DEPARTAMENTO DE ARTE

PROGRAMA DE PINTURA

1er. Año

I. **Teoría de los colores**
Materia. Color. Forma.

II. **Materia**
Distribución y uso del color.
Práctica y uso de la paleta.
Práctica y uso de los pinceles.

III. **Color**
Línea decorativa divisoria de zonas.
Configuración del color.
Método de la paleta para la obtención de gamas y escalas.
Colores complementarios y suplementarios.

IV. **Forma**
Delineamiento e invención de la forma.
Imaginación y memorización plástica.
Formas abstractas y formas concretas.
Formas inventadas y formas copiadas.

V. Ejercicios ópticos.

VI. Ejercitación con modelo.

VII. Composiciones simples de la flora (frutos, flores y hojas).

VIII. Utilización y coordinación de la pintura con las enseñanzas de dibujo y pintura.

DEPARTAMENTO DE ARTE

MODELADO

1er. Año

1. Uso de materiales blandos y manuables.
2. Conocimiento de los materiales.
3. Manejo de las herramientas.
4. Utilización geométrica
5. Planeamiento de la forma.
6. Distribución de formas especiales y combinación de ángulos planos.
7. Construcción de volúmenes simples y espacios formales.
8. Elevación de cuerpos planos y cuerpos redondos.
9. Modelado de formas simples copiadas. Modelo de formas simples inventadas.
10. Formas concretas y abstractas.

DEPARTAMENTO DE ARTE

GEOMETRIA Y PROYECCIONES

1er. Año

BOLILLA 1. Polígonos. Clasificación. Triángulos: sus elementos. Clasificación. Suma de ángulos interiores. Angulo exterior. Relaciones entre lados y ángulos del triángulo. Igualdad de triángulos. Cuadriláteros. Clasificación. Suma de sus ángulos interiores y exteriores. Paralelogramos: cuadrado, rombo, rectángulo, romboide. Propiedades de las diagonales. Trapecio. Base media. Construcciones gráficas.

BOLILLA 2. Circunferencia y círculo. Elementos. Tres puntos no alineados determinan una circunferencia. Hallar el centro de una circunferencia. La tangente es perpendicular al radio en el punto de contacto. El radio o diámetro perpendicular a la cuerda divide a ésta y al arco en partes iguales. Los arcos interceptados por cuerdas paralelas son iguales. Enlaces de rectas y curvas. Medidas del ángulo inscripto, interior y exterior a una circunferencia. Construcciones gráficas.

BOLILLA 3. Segmentos proporcionales. Si tres o más rectas paralelas interceptan a dos rectas cualesquiera, los segmentos determinados en éstas son proporcionales. División de un segmento en partes iguales o proporcionales a otros dados. Construcción del segmento cuarta, tercera o media proporcional a tres o dos segmentos dados. Figuras semejantes. La paralela a un lado del triángulo determina un triángulo semejante al dado. Semejanza de triángulos. Proyección de un punto y un segmento sobre un eje. Teorema de Pitágoras. Construcciones gráficas.

BOLILLA 4. Geometría plana. Polígonos equivalentes. Equivalencia de paralelogramos. Equivalencia de triángulos y paralelogramos. Area de un paralelogramo. Triángulo, trapecio, polígono y círculo.

BOLILLA 5. Elipse, hipérbola, parábola, espiral, óvalo, ovoide. Propiedades y construcciones gráficas.

BOLILLA 6. Geometría del espacio. Objeto del estudio de la geometría del espacio. Determinación del plano. Rectas y planos en el espacio. Posición relativa de dos rectas y de una recta y un plano. Rectas y planos paralelos. Segmento de rectas limitadas por planos paralelos. Construcciones gráficas.

BOLILLA 7. Angulos diedros. Definiciones. Angulo plano del diedro. Planos perpendiculares. Proyecciones sobre el plano. Angulos de una recta y de un plano. Construcciones gráficas.

BOLILLA 8. Angulos triedros. Suma de dos y tres de sus caras. Triedros suplementarios. Suma de los diedros de un triedro. Igualdad de los triedros. Angulos poliedros. Construcciones gráficas.

BOLILLA 9. Poliedros. Definiciones. Los cinco poliedros. Regulares. Prismas. Paralelepípedos. Pirámides. Propiedades, áreas y volúmenes de los mismos. Construcciones gráficas.

BOLILLA 10. Cuerpos redondos. Cono, cilindro, esfera. Definiciones. Propiedades principales. Areas y volúmenes. Construcciones gráficas.

BOLILLA 11. Superficie esférica. Centro. Radio. Diámetro. Toda sección plana de la esfera es un círculo. Círculos máximos y mínimos. Polo de un círculo de la esfera. Polígonos esféricos. Angulo de las curvas. Triángulos esféricos. Construcciones gráficas.

DEPARTAMENTO DE ARTE

1er. Año

NOCIONES FUNDAMENTALES DE ESTETICA

INTRODUCCION A LA HISTORIA DEL ARTE

I. Dios, causa ejemplar, de donde proviene toda consonancia y toda claridad.
II. El orden creado. El mundo orgánico y el mundo inorgánico.
III. La forma.
IV. La Belleza.
V. Forma interna y forma externa en la creación artística.
VI. La tradición, el símbolo, la imagen.
VII. Arte ideativo.
VIII. Arte por contemplación directa.
IX. Arte Sagrado, Arte Cristiano y Arte Pagano.
X. Condiciones actuales del Arte Sagrado, Cristiano y Profano.

DEPARTAMENTO DE ARTE

PROGRAMA DE HISTORIA DE LA CULTURA

1er. Año

1. 1) Sujeto y objeto de la civilización y la cultura. 2) El hombre, según la Antropología filosófica: A) El transformismo; B) La antropología de los filósofos antiguos; C) Antropología Cristiana; D) Concepciones antropológicas anticristianas; E) Las dos concepciones antropológicas en pugna dentro del mundo moderno.

2. 1) Civilización y cultura: A) Confusión de ambos conceptos y dificultades de una definición específica; B) Definiciones implícitas en el vocabulario filosófico moderno. 2) División de la vida humana en activa y contemplativa, según Santo Tomás de Aquino.

3. 1) Civilización y cultura: A) Definiciones implícitas en la filosofía de Santo Tomás de Aquino; B) Civilización y cultura en el estado de inocencia; C) Consecuencia del pecado en el orden de la civilización; D) Consecuencia del pecado en el orden de la cultura. 2) La obra de la autoridad de la fe en la restauración de ambos órdenes.

4. 1) Principio subjetivo de la cultura y de la civilización, según San Buenaventura y Santo Tomás de Aquino. 2) Principios objetivos de la civilización: A) Causa eficiente: la razón práctica; B) Causa material: todos los bienes perfectibles puestos por el Causa material: todos los bienes perfectibles puestos por el creados bajo el dominio del hombre.

5. 1) Finalidad de la civilización: el "gaudium de bono", bajo el imperio de la justicia. 2) Causa formal de la civilización: A) Causa formal genérica: la filosofía; B) Causa formal específica: diversas formas de humanismo.

6. 1) Principios objetivos de la cultura: A) Causa eficiente: la razón especulativa, en cuanto agente de investigación de la verdad; B) Interacción del conocimiento práctico y del conocimiento especulativo en la Historia de la civilización y la cultura. 2) Causa material: la misma razón especulativa, en cuanto se halla en potencia para la contemplación de la verdad.

7. 1) Finalidad de la cultura: el "gaudium de veritate", bajo el imperio del amor. 2) Causa formal de la cultura: A) Causa formal genérica: la religión; B) Causa formal específica: diversas formas de religión.

8. 1) Subordinación de la civilización a la cultura: A) Subordinación del fin de la civilización al de la cultura; B) Influjos recíprocos dentro del mismo tipo histórico. 2) Influencias de determinado tipo de civilización y de cultura sobre determinado tipo diverso: A) Influencias perficientes; B) Influencias degradantes.

9. 1) Obras de la civilización: A) la vida familiar en la tribu; B) La sociedad tribal: a) gobierno; b) economía; c) técnica; d) milicia. C) La vida moral en la tribu. 2) Obras de la civilización propiamente dicha: A) La casa en la ciudad; B) La vida rural civilizada; C) La sociedad civil: a) gobierno; b) economía; c) artes y ciencias prácticas; d) instrucción técnica; e) instrucción científica; f) educación cultural; g) milicia; D) La vida moral en la ciudad.

10. 1) Obras de la cultura: A) Cultos religiosos; B) Teología; C) Filosofía y ciencias especulativas; D) Literatura y Bellas Artes; E) La religión como estado de vida. 2) Instrumentos de civilización y de cultura: A) La guerra; B) El comercio; C) Las misiones religiosas; D) Las misiones culturales.

DEPARTAMENTOS DE LENGUAS

PLAN DE ESTUDIOS

Programas

DEPARTAMENTO DE LENGUAS

Sección: Francés - Latín

1er. año

Ejercicios de idioma francés	5 Horas
Fonética francesa	2 ,,
Lengua francesa	3 ,,
Morfología Histórica Latina	4 ,,
Gramática latina	3 ,,
Lingüística	2 ,,
Filosofía	2 ,,
Total:	21 Horas

2º año

Ejercicios de idioma francés	4 Horas
Fonética francesa	2 ,,
Lengua francesa	3 ,,
Historia de la Civilización francesa desde los orígenes hasta fines de la Edad Media	2 ,,
Sintaxis Histórica latina	3 ,,
Sintaxis General latina	4 ,,
Latín vulgar y lingüística española	2 ,,
Morfología histórica griega	2 ,,
Filosofía	2 ,,
Total:	24 Horas

3er. año

Ejercicios de idioma francés	3 Horas
Lengua francesa	2 ,,
Literatura francesa (Siglo XVII)	3 ,,
Lingüística y Filología francesa	2 ,,
Historia de la Civilización francesa desde los comienzos de la Edad Moderna hasta la Convocatoria para los Estados Generales	2 ,,
Autores latinos	3 ,,
Cultura latina	2 ,,
Sintaxis histórica griega	2 ,,
Sánscrito	3 ,,
Filosofía	2 ,,
Total:	24 Horas

4º año

Ejercicios de idioma francés	3 Horas
Literatura francesa	3 ,,
Lingüística y filología francesa	2 ,,
Historia de la Civilización francesa desde la Revolución francesa hasta la declaración de la Gran Guerra (1914)	2 ,,
Lingüística clásica	2 ,,
Literatura clásica (griega y latina)	5 ,,
Didáctica y Metodología Práctica	2 ,,
Filosofía	2 ,,
Total:	21 Horas

DEPARTAMENTO DE LENGUAS

Sección Francés

EJERCICIOS DE IDIOMA

1er. Año

Desarrollo del curso. Vocabulario. Conocimiento de las palabras: nombres, adjetivos y verbos, dirigiéndose a cada uno de los centros de interés siguientes: la ciudad, los comercios, el mercado, los proveedores, los alimentos, las comidas, los restoranes, los cafés, las casas de té, los hoteles, los albergues, las pensiones, el campo, el mar, la montaña, la selva, la estancia, los trabajos agrícolas, los animales domésticos, los insectos, la casa, el moblaje, los sirvientes, los jardines, las flores, las estaciones, los fenómenos atmosféricos, los viajes, los medios de transporte, las materias primas, la industria, las profesiones, los oficios, el cuerpo humano, la higiene, las enfermedades, los vestidos, la familia, las fiestas religiosas, patrióticas y familiares, el correo, los espectáculos, las artes, juegos y deportes, los animales salvajes, la caza, la pesca.

Estilística. Cómo evitar las repeticiones, las aliteraciones, los pleonasmos, las palabras inútiles, lo desleído, cómo sustituir los verbos "etre", "se trouver", "il y a", "avoir", "faire"; el grupo formado por el verbo "faire" y un infinitivo; los verbos "mettre", "dire", "voir"; los verbos pasivos; la palabra "chose"; la locución "quelque chose"; las palabras "hommes, gens, personnes, oiseaux, fleurs, arbres". Cómo evitar las incorrecciones más corrientes: empleo incorrecto de adverbios, de preposiciones, de pronombres, de tiempos y de modos.

PROGRAMA DE EXAMENES

Los exámenes comprenderán cinco pruebas escritas y cuatro pruebas orales. El examen escrito es eliminatorio.

Pruebas escritas:

1) Dictado.
2) Preguntas de lenguaje (explicación de palabras, expresiones, familias de palabras, sinónimos, antónimos, parónimos y homónimos, construcción de frases).
3) Ejercicio sobre los galicismos.
4) Ejercicio de estilística.
5) Composición francesa (descripción o narración).

Pruebas orales:

1) Lectura.
2) Resumen de la lectura y explicación en francés de las palabras y de las expresiones contenidas en el texto leído.
3) Conversación (1).
4) Recitado.

(1) Los examinandos sacarán por suerte dos cuestionarios entre los siguientes y serán interrogados sobre el que eligieren de ellos. El examinador tiene derecho a proponer preguntas sobre los números restantes:

I) La ciudad, los comercios, el mercado, los proveedores.
II) Los alimentos, las comidas, los restoranes, los cafés, las casas de té, etc.
III) El campo, el mar, la montaña y la selva.
IV) La estancia, los trabajos agrícolas, los animales domésticos y los insectos.
V) La casa, el moblaje, los sirvientes, el jardín y las flores.
VI) Las estaciones, los fenómenos atmosféricos, los viajes y medios de transporte.
VII) Las materias primas, la industria, las profesiones, los oficios.
VIII) El cuerpo humano, los vestidos, la higiene y las enfermedades.
IX) La familia, las fiestas y el correo.
X) Los espectáculos, las artes, los juegos y los deportes.
XI) Los insectos, los animales salvajes, la pesca y la caza.

DEPARTAMENTO DE LENGUAS

Sección Francés

EJERCICIOS DE IDIOMA

(Continuación)

En el transcurso de este año de estudios, todo el esfuerzo de la enseñanza versará sobre la adquisición y asimilación de un vocabulario de más o menos tres mil quinientas palabras elegidas entre las que toda persona medianamente cultivada estima conocer. Todas estas palabras serán agrupadas según su sentido alrededor de un cierto número de ideas madres, a fin de permitir y aun suscitar toda clase de asociaciones de ideas y de imágenes. Este nuevo vocabulario será objeto de una explicación en francés y, después de su utilización por los alumnos en frases cortas al comienzo, gradualmente aumentadas, será empleado por los estudiantes en el transcurso de una conversación general, bajo la dirección y la vigilancia constante del profesor.

Además de los ejercicios orales que tendrán por fin la adquisición de este vocabulario, se atenderá a perfeccionar no solamente la pronunciación de las palabras, sino sobre todo el ritmo de la elocución.

Se velará especialmente por que los alumnos aprendan variedad de expresiones idiomáticas y su correcto empleo, lo que dará a las expresiones de ideas y de sentimientos una forma puramente francesa.

La ortografía será estudiada en dos aspectos: el aspecto puramente gramatical y estático conjuntamente con la ortografía viviente en los trabajos de clase.

Se darán ejercicios graduados de estilística con el fin de que los alumnos adquieran variación en sus modos de expresión, riqueza y matices.

Estos ejercicios sistemáticos tendrán ante todo un carácter analítico; a ellos se les debe añadir numerosos ejercicios de redacción, como descripciones y narraciones que darán a conocer en forma sintética y práctica el conjunto de conocimientos adquiridos por los alumnos y apreciar con exactitud los progresos realizados en el aprendizaje de la lengua.

DEPARTAMENTO DE LENGUAS

Sección Francés

PROGRAMA DE FONETICA

1. a) Objeto y división de la fonética. Fonética estática y Fonética histórica. Métodos y orígenes de la fonética estática. La lengua hablada y la lengua escrita. El alfabeto fonético.
   b) Recitado.
   c) Lectura y análisis fonético.
2. a) Condiciones físicas y fisiológicas de la palabra.
   b) y c).
3. a) Clasificación de los fonemas y estudio de las vocales del tipo A.
   b) y c).
4. a) Estudio de las vocales del tipo E y del tipo I.
   b) y c).
5. a) Estudio de las vocales del tipo O y del tipo U.
   b) y c).
6. a) Estudio de las vocales anormales. La E caduca.
   b) y c).
7. a) Estudio de las vocales nasales.
   b) y c).
8. a) Estudio general de las consonantes. Clasificación. Las semivocales.
   b) y c).
9. a) Estudio de las consonancias fricativas.
   b) y c).
10. a) Estudio de las consonantes vibrantes y laterales.
    b) y c).
11. a) Estudio de las consonantes oclusivas.
    b) y c).

DEPARTAMENTO DE LENGUAS

Sección Francés

PROGRAMA DE LENGUA FRANCESA

1. a) La formación de las palabras.
   b) Reglas de ortografía.
   c) Formación de los tiempos simples y compuestos.
   d) Conjugación de los verbos del tipo: aller, cueillir, tressaillir, offrir, dormir, acquérir, mourir.
2. a) La proposición y la frase.
   b) Reglas de ortografía.
   c) Empleo de los tiempos del indicativo.
   d) Conjugación de los verbos del tipo: venir, courir, fuir, apercevoir.
3. a) Los artículos.
   b) Reglas de ortografía.
   c) Empleo de los tiempos del condicional y del subjuntivo.
   d) Conjugación de los verbos del tipo: pouvoir, savoir, voir, s'asseoir.
4. a) El nombre: formación del plural y del femenino.
   b) Reglas de ortografía.
   c) Empleo de los tiempos del infinitivo, del participio y del imperativo.
   d) Conjugación de los verbos del tipo: rendre, prendre, coudre.
5. a) El adjetivo calificativo.
   b) Reglas de ortografía.
   c) Las formas del verbo: afirmativa, interrogativa, negativa.
   d) Conjugación de los verbos del tipo: conduire, connaitre, conclure.
6. a) Los adjetivos determinativos.
   b) Reglas de ortografía.
   c) División de los verbos en grupos.
   d) Conjugación de los verbos del tipo: rompre, rire, plaire.
7. a) Los pronombres personales.
   b) Reglas de ortografía.
   c) Concordancia del verbo con su sujeto.
   d) Conjugación de los verbos del tipo: battre, boire, croire.
8. a) Los pronombres personales.
   b) Reglas de ortografía.
   c) Verbos del primer grupo que presentan particularidades ortográficas.
   d) Conjugación de los verbos del tipo: écrire, lire, mettre.
9. a) Los pronombres relativos.
   b) Reglas de ortografía.
   c) Las voces: activa, pasiva, pronominal. Verbos impersonales.
   d) Conjugación de los verbos del tipo: suffire, suivre, vivre.
10. a) Las preposiciones.
    b) Reglas de ortografía.
    c) Concordancia del participio pasado empleado solo y con los auxiliares etre y avoir.
11. a) Las conjugaciones: los adverbios: las interjecciones.
    b) Reglas de ortografía.
    c) Concordancia del participio pasado: casos particulares.
    d) Conjugación de los verbos del tipo: bruire, frire y traire.

DEPARTAMENTO DE LENGUAS

LATIN

MORFOLOGIA HISTORICA

1er. Año

(Programa Sintético)

Preliminares. Lenguas y dialectos. El indoeuropeo entre los demás grupos lingüísticos de la tierra. El Latín entre las demás lenguas europeas. Clases de Latín. Lenguas romances.

Fonética Histórica Latina. Fonemas y su correspondiente grafía histórica y clásica. Origen e historia del Alfabeto latino. Vocales, semivocales, consonantes. Clasificación. Proceso histórico y leyes de transformación. Otros signos fonéticos. Grupos de letras.

Morfología Histórica Latina. Formación histórica, y clases de palabras. Acento. Morfología histórica de la declinación (del sustantivo regular e irregular; del adjetivo y sus grados; del pronombre). Morfología histórica del verbo regular e irregular. Morfología histórica de las palabras invariables.

Nociones de Sintaxis Histórica. Valor histórico de los casos de la declinación. Acción y estado en los temas verbales.

DEPARTAMENTO DE LENGUAS

GRAMATICA LATINA

1er. Año

I. Alfabeto latino — Las letras y su nombre en Latín: otros signos (de cantidad, puntuación y numerales) — Pronunciación: vocales, diptongos, consonantes — Sílabas y sus clases — Acentuación — Palabras agudas en Latín — Las enclíticas en la acentuación.

Las partes de la oración y sus accidentes

II. 1º: El nombre, a) sustantivo y b) adjetivo.
   a) Sustantivos: género y declinación 1a., 2a., 3a., 4a., 5a. Los genitivos del singular. La enunciación; radical y terminación. La declinación castellana en su correspondencia con la latina.
   b) Adjetivo: sus clases. Los géneros. La declinación. La concordancia con el sustantivo. Numerales.
 2º: Pronombres: sus clases — Adjetivos pronombres.
 3º: Verbo: accidentes verbales — Verbo "sum" — Reglas prácticas para aprender fácil y rápidamente las conjugaciones latinas — Verbos "amare", "monere", "colere", "audire" y "faeere" — Verbos irregulares y defectivos. Pretéritos y supinos — La conjugación castellano en su correspondencia con la latina.
 4º: Partes invariables de la oración.
 5º: Nociones fundamentales de sintaxis.
 6º: Los nombres propios en Roma.
 7º: Calendario romano.
 8º: Pesas y medidas.
 9º: Traducciones y análisis.

DEPARTAMENTO DE LENGUAS

LINGÜISTICA

1er. año

PROGRAMA SINTETICO

Esta asignatura equivale a lo que autores de tanta solvencia científica como Vossler, Stensel, Dauzat, etc., ha denominado "Filosofía del lenguaje". Como tal se estudia en las universidades europeas y norteamericanas.

Su intención es propedéutica y su inclusión en el plan de estudios llena una sentida necesidad pedagógica de formación e información que no podría excusarse en un institutto o establecimiento de humanidades.

Su contenido, entre otros puntos, abarcará los siguientes tópicos esenciales:

1.—La lingüística general como disciplina científica: las escuelas y los principios básicos de validez general. Breve historia de la disciplina.

2.—La lingüística en su dimensión diacrónica: los cambios fonéticos, morfológicos y sintácticos: causas, procesos, esquemas funcionales; objetos o campos de estudio: lenguas particulares, grupos de lenguas, dialectos, argots, etc.

3.—La lingüística en su dimensión diacrónica: el sistema de la era gramática y su análisis completo.

4.—La lingüística y la filología: su interdependencia como resultado de la interdependencia entre lengua y habla, entre el sistema de la lengua y el uso individual de ésta como primera clave del "estilo". Los valores estéticos, afectivos, etc., del lenguaje y su gravitación sobre la creación literaria. El análisis lingüístico y filológico de las obras literarias.

FILOSOFIA

1er. Año

Todo el alumnado sigue el curso general que se dicta para todos los cursos en común, según el programa aprobado por Decreto 5.933|50.

DEPARTAMENTO DE LENGUAS

Sección: Inglés - Latín

1er. año

Ejercicios de idioma inglés	4	Horas
Fonética inglesa	3	,,
Lengua inglesa	3	,,
Morfología histórica latina	4	,,
Gramática latina	3	,,
Lingüística	2	,,
Filosofía	2	,,
Total:	21	Horas

2do. año

Ejercicios de idioma inglés	4	Horas
Fonética inglesa	2	,,
Lengua inglesa	2	,,
Literatura inglesa	3	,,
Sintaxis histórica latina	3	,,
Sintaxis general latina	4	,,
Latín vulgar y Lingüística española	2	,,
Morfología histórica griega	2	,,
Filosofía	2	,,
Total:	24	Horas

3er. año

Ejercicios de idioma inglés	4	Horas
Literatura inglesa	3	,,
Literatura norteamericana	3	,,
Lingüística	2	,,
Autores latinos	3	,,
Cultura latina	2	,,
Sintaxis histórica griega	2	,,
Sánscrito	3	,,
Filosofía	2	,,
Total:	24	Horas

4to. año

Ejercicios de idioma inglés	4 Horas
Literatura inglesa	3 „
Lingüística clásica	2 „
Literatura clásica (griega y latina)	5 „
Didáctica y Metodología Práctica	2 „
Filosofía	2 „
Total:	18 Horas

DEPARTAMENTO DE LENGUAS

EJERCICIOS DE IDIOMA

Sección Inglés

1er. año

La habilidad para hablar, leer y escribir correctamente un idioma es la primera condición que se ha de exigir de un maestro que pretenda enseñarlo. En consecuencia, considérase de fundamental importancia que los estudiantes que han de llegar a ser profesores de Inglés sean ejercitados en el arte de hablar, leer y escribir.

1. Todo tipo de ejercicio oral —v. gr. relato de cuentos, preguntas y respuestas sobre centros de interés, lectura, etc.— merecerá la mayor atención de la cátedra. El cultivo de la voz y el aprendizaje de la correcta lectura en voz alta son elementos muy importantes en aquel tipo de enseñanza del idioma que todo profesor de inglés está llamado a impartir. La voz del profesor es su principal instrumento, el único modelo que tendrán que seguir sus alumnos, por lo cual no se le prestará nunca excesiva atención.
2. La lectura en voz alta no es el mero arte mecánico de interpretar símbolos. Lo esencial, además de la ejercitación idiomática que importa, es que el estudiante comprenda y sienta lo que lee. Por lo tanto, desde los primeros pasos la lectura será considerada, no como un juego mecánico, sino como un medio de abordar ideas. Un buen profesor de música aparta cuanto antes a sus alumnos del juego aislado de las notas para concentrar su atención sobre la frase: de modo semejante, en la lectura en voz alta la unidad está constituída por la frase y no por la palabra. El dictado será practicado por frases y oraciones, y no por palabras aisladas.
3. La composición será enseñada en forma progresiva. En los primeros estudios, se reducirá a la repetición, por escrito y de memoria del argumento de los relatos leídos en clase en voz alta. Más adelante se exigirán descripciones escritas de cosas, de personas y de sucesos, tratando de interesar en la descripción todos los sentidos del que se ejercita.
4. En suma, la finalidad que persigue este curso es desarrollar el poder de comprensión, de pensamiento lúcido y de expresión precisa.
5. El texto prescrito para lectura intensiva es "Short Stories by Modern Wristers", editado por R. W. Jepson.

DEPARTAMENTO DE LENGUAS

Sección Inglés

1er. Año

PROGRAMA DE FONETICA

1. Inglés corriente. Variantes personales y dialectales. Los órganos del habla. Descripción. Diagramas.
2. Sonidos del idioma inglés. Vocales y consonantes.
3. Sistema cardinal de las vocales. Clasificación de las vocales: altas, medias y bajas; abiertas y cerradas; extensas, neutras y circulares; orales y nasales.
4. Descripción de las vocales altas. Ejemplos.
5. Descripción de las vocales medias y bajas. Ejemplos.
6. Descripción de los diptongos ingleses. Ejemplos. Reglas de duración. Ejemplos.
7. Descripción de las consonantes inglesas atendiendo al movimiento de la laringe, modo de articularlas, lugar de la articulación y posición del velo del paladar.
8. Graduación. Formas fuertes y suaves. Ejemplos.
9. Modulación de palabras y oraciones. Ejemplos.
10. Asimilación. Elisión. Ejemplos.

DEPARTAMENTO DE LENGUAS

PROGRAMA DE LENGUA INGLESA

Sección Inglés

1er. Año

1. **El alfabeto inglés:** deletreo inglés; el uso de las mayúsculas, definición y descripción de los nombres de las diferentes partes de la oración. Oraciones, cláusulas y frases. Construcción de las oraciones. Inversión. La oración como unidad sintáctica; cláusulas y frases. Clasificación de las oraciones en simples, compuestas y complejas.
2. **El nombre.** Clases: común, propio, colectivo y abstracto. Número: plurales excepcionales. Plurales del nombre propio y del abstracto (común). Casos: nominativo, genitivo, genitivo "inflected y uninflected", objetivo, dativo. Género: masculino, femenino, neutro, común. Género de los nombres que indican nacionalidad, relaciones de familia. Tres diferentes modos de indicar el género.
3. **El adjetivo.** Clases: atributivo y predicativo. Usos: el adjetivo posesivo y pronominal, de "some" y "any". Adjetivos comparativos; grados. Los adjetivos: "evil", "ill", "far", "fore", "good", "well", "little", "old", "outer" e "inner". Participios como adjetivos; nombres como adjetivos. Los artículos: su uso. Posición del adjetivo. "All" y "both". Uso de los numerales.
4. **El pronombre.** Definición y clases. Pronombres restrictivos, continuativos, personales, posesivos. El doble genitivo "own" como enfático. Pronombres reflexivos, recíprocos, demostrativos, demostrativos definidos e indefinidos, interrogativos. Casos de los pronombres interrogativos. Pronombres relativos, relativos restrictivos y continuativos. Usos del relativo "that"; usos de "so" como pronombre definido.
5. **El verbo.** Clases: transitivo e intransitivo. Auxiliares. "To tell" y "to say". Complementos subjetivos y objetivo. Verbos preposicionales. Verbos anómalos. Conjugación de "to be" y "to have". Uso de "to have", "shall", "will", "should" y "would". Conjugación de "to do". Usos de "to do", "may", "can", "must", "ought", "dare", "need", "let".
6. **Verbos.** Conjugaciones: verbos débiles, fuertes y mixtos. Usos de algunos participios pasados. Verbos con más de un significado. Conjugación de "to teach". Los tiempos; usos de los tiempos. Voces, modos; el infinitivo; el verbo sustantivado; el gerundio: el infinitivo con "to" y sin "to"; los modos finitos.
7. **Verbos.** El gerundio; el nombre verbal; el participio; el participio absoluto; formas y funciones de gerundios y participios. La correlación de tiempos. Construcción directa e indirecta. Usos idiomáticos de los verbos "break", "catch", "come", "do", "give", "hold", "keep", "like", "look", "make", "rise", "set", "want", "work".
8. **El adverbio.** Clases de adverbios simples, adverbios de cantidad, de modo, de grado, de efecto y causa, afirmación y negación, intensivos, interrogativos, conjuntivos, de comparación. Usos; el acusativo adverbial; verbos y adverbios en composición; palabras que son adjetivos y adverbio, pronombre y adverbio, preposición y adverbio, conjunción y adverbio. Adverbios formados por adjetivos y participios. Adverbios con dos formas: Adverbios de comparación regulares e irregulares.
9. **La preposición.** Usos de ciertas preposiciones: "about", "after", "against", "at", "by", "for", "from", "in", "into", "of", "on", "to", "with". Uso de proposiciones como adverbios; uso de las preposiciones: "above" y "over", "in" y "into", "at y To", "between" y "among", "beside" y "besides", "since", "for", "before" y "until"; "at", "about", "by", "in" y "within"; "but".
10. **La conjunción y la interjección.** Clases; conjunciones coordinativas, acumulativas, alternativas, adversativas, ilativas, explicativas, subordinativas; palabras usadas como conjunciones o adverbios. Interjecciones.
11. Análisis de oraciones simples, compuestas y complejas. La puntuación en inglés.

Los Programas de:

MORFOLOGIA HISTORIA LATINA,
GRAMATICA LATINA,
LINGUISTICA y
FILOSOFIA, figuran en la Sección Francés - Latín.

REAJUSTAN EL PRESUPUESTO DE LA CUENTA ESPECIAL "LUCHA CONTRA LAS PLAGAS"

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Año del Libertador General San Martín

DECRETO Nº 16.150 Buenos Aires, 2 de agosto de 1950

VISTO la necesidad de reajustar el presupuesto para 1950 de la Cuenta Especial "Lucha contra las Plagas" que funciona en el Anexo 15 - Ministerio de Agricultura y Ganadería aprobada por Ley Nº 13.558, y CONSIDERANDO: Que resulta indispensable introducir en el presupuesto y cálculo de recursos de la mencionada Cuenta Especial, diversas modificaciones que se estiman necesarias para el mejor funcionamiento del servicio de lucha contra las plagas de la agricultura y de la ganadería; Que dichas medidas pueden ser dispuestas por el Poder Ejecutivo en uso de la facultad que le acuerda el artículo 16 de la Ley Nº 13.558; Por ello y atento a lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Modifícanse en la forma que se detallan en planillas anexas, el presupuesto de gastos y el cálculo de recursos de la Cuenta Especial "Item 3 - Lucha contra las Plagas", correspondiente al Anexo 15 (Ministerio de Agricultura y Ganadería), aprobado por Ley Nº 13.558 y reajustado por Decreto Nº 4.448 del 28 de febrero ppdo.

Art. 2º — Fíjase en la suma de sesenta y dos millones ciento ochenta y dos mil pesos ($ 62.182.000) moneda nacional, el presupuesto total de Gastos y en la de sesenta y dos millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil pesos ($ 62.445.000) moneda nacional, el Cálculo de Recursos de la referida cuenta de acuerdo al detalle que figura en planillas anexas.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PERON

Carlos A. Emery — Ramón A. Cereijo

PLANILLAS SINTETIZADAS

INCISO 1 — Gastos en personal

Item 3 — Lucha contra las Plagas

	Crédito vigente	Modificaciones	Crédito definitivo
a) Sueldos	4.000.000	5.500.000	9.500.000
I — Lucha contra las plagas de la agricultura			
b) Jornales	2.560.000	1.440.000	4.000.000
II — Lucha contra las plagas de la ganadería			
e) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	946.410	1.065.590	2.012.000
e) Aporte patronal	551.430	545.570	1.097.000
Total Item 3:	8.057.840	8.551.160	16.609.000

INCISO 2º — OTROS GASTOS

Item 3 — Lucha contra las Plagas

	Crédito vigente	Modificaciones	Crédito definitivo
I — Lucha contra las plagas de la agricultura			
a) Gastos generales	4.200.000	24.593.000	28.793.000
b) Inversiones y Reservas	3.310.000	6.200.000	9.510.000
Total I:	7.510.000	30.793.000	38.303.000
II — Lucha contra las plagas de la ganadería			
a) Gastos generales	820.000	3.019.000	3.839.000
b) Inversiones y reservas	1.450.000	1.981.000	3.431.000
Total II:	2.270.000	5.000.000	7.270.000
Total I y II:	9.780.000	35.793.000	45.573.000
Total general:	17.837.840	44.344.160	62.182.000

CALCULO DE RECURSOS

	Crédito vigente	Modificaciones	Crédito definitivo
Item 3: Lucha contra las Plagas	17.970.000	44.475.000	62.445.000
a) Saldo transferido de ejercicios anteriores	1.000.000	9.470.000	10.470.000
b) Recaudación del año	16.970.000	35.005.000	51.975.000

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (Sintetizados)

Ministerio de Ejército

Año del Libertador General San Martín

MOVIMIENTO DE PERSONAL

ALTA

Servicios Generales del Ejército

17.753—24|8|50. — Al Sargento Corneta (R.E|R.), Aquiles Duce, (M. 0.099.590), con una antigüedad de Suboficial de 10 años, 4 meses y 28 días, y en su grado, 4 años, 4 meses y 10 días.

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA

RETIROS

Provisional y Temporario Confirmado

17.756—24|8|50. — Acordado por Decreto Nº 35.352|47 y prorrogado por Decreto Nº 28.619|48, al Cabo de Reserva Julio César Gramajo, (M. 4.321.574), debiendo pasar a situación de retiro absoluto, con anterioridad al 5|6|50 y el 100 o|o del sueldo de su grado.

PRORROGADOS

17.759—24|8|50. — Acordado por Decreto Nº 21.166|49, al ex-Aspirante a Oficial de Reserva, Washington Ignacio Bambill, (M. 5.416.667), debiéndosele liquidar con anterioridad al 29|6|50, 90 o|o del sueldo del grado de Cabo, hasta el 28|6|51.

17.760—24|8|50. — Acordado por Decreto Nº 30.196|48, al ex-Soldado Conscripto, Juan Prudencio Pellegrini, (Matrícula 4.653.846), debiéndosele liquidar, con anterioridad al 26|6|50, 90 o|o del sueldo de Grado de Cabo, hasta el 25|6|52.

MODIFICADO

17.757—24|8|50. — El Decreto Nº 28.414|48, por el que se declaró en situación de retiro provisional y temporario al ex-Soldado Conscripto, Carlos Murgia, (M. 3.994.886), debiendo ser en cambio Carlos Murgnia, posteriormente confirmase dicho retiro, debiendo pasar a situación de retiro absoluto, con anterioridad al 8|5|50 y con goce del 100 o|o del sueldo del grado de Cabo.

TERMINADO

17.213—15|8|50. — El acordado por Decreto Nº 19.025|48, al ex-Soldado Conscripto, Atilio Andrés Carducci, (Matrícula 4.004.553), debiendo ser dado de baja de las listas de retirados, con anterioridad al 24|4|49.

17.758—24|8|50. — Al ex-Soldado Conscripto, Joaquín Fernández, (Matrícula 5.225.538), con anterioridad al 6|7|50, con goce del 30 o|o del sueldo del grado de Cabo.

Voluntario

17.755—24|8|50. — Al Suboficial Principal, Oficinista, Oscar Orlando Garimberti, (M. 0.130.623), con anterioridad al 31|7|50, 80 o|o del sueldo de su grado y además el mismo porcentaje del 20 o|o de suplemento de antigüedad que estipula la Ley 12.913.

LICENCIA

Acordada

17.805—25|8|50. — Al Sargento Ayudante, (R.S.R.), Umberto Altamura, (Matrícula 0.261.985), 4 meses de licencia, para trasladarse a la R. de Italia, (Génova), debiendo nombrar apoderado para que perciba sus haberes en el país.

PENSIONES

Concedidas

17.341—18|8|50. — A Melchora Cervantes de Najar, $ 139.28 mensuales, en su carácter de madre viuda del Soldado Conscripto, Francisco Pablo Najar, (M. 7.400.149), debiéndosele liquidar con anterioridad al 22|5|45, fecha del fallecimiento del causante.

17.383—21|8|50. — A Clorinda Luna, pesos 166.66 mensuales, en su carácter de madre del Soldado Conscripto, Apolinario Felipe Catalán, (M. 6.910.291), debiéndosele liquidar con anterioridad al 16|1|48, fecha del fallecimiento del causante. No ha lugar a lo solicitado por Felipe Catalán, padre natural del causante, por no corresponder.

DECRETOS

17.385—21|8|50. — A Fernanda Roche de García, $ 310 mensuales, en su carácter de madre viuda del Subteniente, Ricardo García, debiéndosele liquidar con anterioridad al 5|10|49, fecha del fallecimiento del esposo de la recurrente.

17.761—24|8|50. — A Pascuala López, pesos 139.28, mensuales, en su carácter de madre natural del Soldado Conscripto, Martiniano López, (Matrícula 5.675.475), debiéndosele liquidar con anterioridad al 28|6|46, fecha del fallecimiento del causante.

17.342—18|8|50. — A favor de María Regina Pallarolas de Insúa y María Argentina Insúa, la parte que dejó de percibir Irma Insúa, por haber contraído matrimonio, debiéndose liquidar con anterioridad al 29|12|49.

17.384—21|8|50. — A favor de Margarita Avila y menor Elena Soledad Avila, la parte que dejó de percibir José Lorenzo Avila, por haber llegado a la mayoría de edad, debiéndose liquidar con anterioridad al 20|5|49.

17.762—24|8|50. — A favor de Concepción Santaniello de Alvarez, la parte que dejó de percibir Celia Odila Alvarez por haber contraído matrimonio, debiéndose liquidar con anterioridad al 23|3|50.

17.807—25|8|50. — A Herminia Aguiar de Quiroga, $ 736, en su carácter de esposa viuda del Teniente Coronel (R), José Ricardo Quiroga, debiéndosele liquidar con anterioridad al 22|3|50.

17.808—25|8|50. — A Hortensia Sobrero de Luna, esposa del General de Brigada, Médico Expedicionario al Desierto, Alvaro Jesús Luna, $ 1.750 mensuales, a partir del 9|4|50.

Acumuladas

17.340—18|8|50. — A favor de Cecilia Rita Elizalde de Uranga Imaz y menor Juan Carlos José Ignacio Uranga Imaz, la parte de pensión que dejó de percibir José Alfredo Uranga Imaz, por haber llegado a la mayoría de edad, debiéndosele liquidar con anterioridad al 24|4|50.

Terminadas

17.343—18|8|50. — A Yolanda Leonor Flores, con anterioridad al 7|2|48, por haber contraído matrimonio y concédese a Zenona Miranda de Flores, $ 100 mensuales, en su carácter de madre viuda del Sargento, (R), Juan Bautista Flores, debiéndose liquidar con anterioridad al 7|2|48.

17.809—25|8|50. — Con anterioridad al 21|1|50, la de María Ana Antonia Chialva de Grandi por haber fallecido.

17.810—25|8|50. — Con anterioridad al 18|11|49, la de Adela Carmen Forzano de Sztyrle, por haber fallecido.

17.811—25|8|50. — Con anterioridad al 21|4|50, la de Francisca Lida Escudero de Torres, por haber contraído nuevo matrimonio. Y acumúlase a favor de los menores Adrián, Lida Carmen, María Luján y Juan Carlos Torres la parte que dejó de percibir la mencionada, debiéndoseles liquidar con anterioridad del día 21|4|50, la cantidad de $ 43.50 a cada uno.

17.812—25|8|50. — Con anterioridad al 23|1|43 y 3|5|50, la de Dora Alicia Covarrubias y Carmen Henríquez de Covarrubias, por haber contraído matrimonio y fallecido, respectivamente, y acumúlase a favor de Carmen Mauriquez de Covarrubias y Elvira, la parte que dejó de percibir Dora Alicia, debiéndoseles liquidar con anterioridad del día 23|1|43 y 3|5|50 $ 58.80 y 117,60, respectivamente.

LICENCIA

Concedida

17.339—18|8|50. — A Clara Peña de Rodríguez de la Torre, 3 meses de licencia, para residir en Italia a partir del 29|8|50, debiendo nombrar apoderado para que perciba su pensión en el país.

PAGO DE IMPORTE DEL "PREST"

Autorizado

17.344—18|8|50. — A favor de Rita Peralta de Herrera, Isabel Cristina Herrera y ex pensionistas militares, Moisés Evaristo y Luis Juan Herrera, las diferencias de pensión que por inclusión del porcentaje respectivo del racionamiento (Prest), les hubiera correspondido entre el 19|1|39, fecha del fallecimiento del Sargento "Expedicionario al Desierto", a Cecilio Herrera (M. 0.801.857), y el 6|11|50 (Decreto Nº 76.289, en las siguientes proporciones a Rita Peralta de Herrera, la mitad de las mismas, y a Isabel Cristina Herrera, y ex pensionistas, Moisés Evaristo y Luis Juan Herrera a cada uno una sexta parte de dichas diferencias.

PEDIDO DE RECONSIDERACION

Denegado

16.047—1º|8|50. — Al solicitado por María Esther Golfarini, por no corresponder, a lo resuelto en el Decreto número 14.193|49.

CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS

PENAS

Conmutada

17.301—16|8|49. — Al Soldado, Angel Antonio Pitrella (M. 4.471.869), los 10 meses de recargo de servicios y 18 días de calabozo, por el tiempo que ya lleva cumplido hasta la fecha.

17.302—16|8|50. — Al Soldado, Pedro Ramón Balberdi (M. 4.334.661), los 12 meses de recargo de servicios y 23 días de calabozo, por el tiempo que ya lleva cumplido hasta la fecha.

17.293—15|8|50. — Al Soldado, Amalio Valentín Becerra (M. 4.222.099), dándosele de baja de las filas del Ejército, y levantándosele la tacha de desertor.

INDULTOS

Concedidos

17.379—21|8|50. — Al Soldado, Humberto Faustino Rojo, de la pena de 26 meses de recargo de servicio impuesta por Decreto Nº 14.574|50.

17.529—22|8|50. — Al Soldado, Horacio Jesús Tocci, del tiempo que le falta par cumplir la pena impuesta por Decreto Nº 724 (B.M.P. 1.814).

17.801—25|8|50. — Al ex Cabo, Cástulo Victoriano Vergara, del tiempo que le falta para cumplir la pena privativa de libertad que le fué impuesta, rescindásele al nombrado el contrato de servicios y dásele de baja de las filas del Ejército.

OFICINA DE ASUNTOS FISCALES

JUICIOS

Desígnase Procurador Fiscal Federal

17.386—21|8|50. — C|la Nación por Emiliano Bernejo, por la que persigue se le acuerde Retiro Militar, Expediente Nº 31.441|47 (D.G.P.), Nº 21.373|48, Cde. q (M. E. Subsecret.).

16.495—7|8|50. — C|del ex Soldado, Antonio Jesús Calogero, el resarcimiento de la suma de $ 19.500, Expte. 26.032|49, Cde. 2 (M. E. Subsecret.), e impónesele la sanción disciplinaria de 60 días de arresto, castigo que no cumplirá en razón de encontrarse actualmente de baja de las filas del Ejército.

17.803—25|8|50. — C|la Nación por Ricardo Real y Sa, por la que se persigue el cobro de $ 10.000, en concepto de indemnización. Expte. Nº Información Nº 22.486|50. (M. E. Subsecret.).

Ministerio de Agricultura y Ganadería

Año del Libertador General San Martín

ENCOMENDACION DIRECTA

Autorizada

17.996—28|8|50. — Al Ministerio de Comunicaciones, el servicio de hasta 6 operadoras para la atención durante el año 1950, del conmutador telefónico instalado en el edificio central y 1 a contar del mes de mayo a diciembre del mismo año, en el local que ocupa en Rivadavia Nº 1439, una repartición de su dependencia, en la suma total de $ 62.185.60.

LUCHA OBLIGATORIA CONTRA LA GARRAPATA

INFRACCIONES A LA LEY Nº 12.566

MULTAS

18.004—28|8|50. — Aplícase a Juan Pedro Morales, una multa de $ 100, Expediente 131.529|50. Declárase exentas de responsabilidad en las causas instruídas por infracciones al Decreto mencionado en el art. anterior a las personas que se indican a continuación; Guillermo Blanco, Expte. 131.387|50; Adolfo J. Luggren, Expte. 131.450|50; David Rabinovich, Expte. 131.487|50; y sobresee definitivamente a Arturo Sesma en la causa instruida por presunta infracción al Decreto mencionado en el artículo 1º, Expte. número 131.442|50.

COMISO DE PIELES

INFRACCIONES AL DECRETO Nº 9.277|45

18.003—28|8|50. — Declárase en comiso los productos que a continuación se mencionan; 23 pieles de víboras ampalaguas, remitidas por Leoncio Leguizamón, desde la localidad de Añatuya, Santiago del Estero, a consignación de la firma Bernardo Chervin y Cía., de esta Capital Federal, Expediente Nº 157.249|50; 8 cueros de yacaré remitidos por David Bechara, desde Santo Tomé, Corrientes, a consignación de la firma Dalmau, S. R. L., de esta Capital; Expte. 157.397|50; 31 pieles de víboras ampalaguas remitidas por Alvarez y Chirou, desde Tucumán, a consignación de la firma Radunsky y Matarasso, de esta Capital, Expte. Nº 157.417|50.

TIERRAS FISCALES

RESERVAS

Chaco

17.997—28|8|50. — Para el Ministerio de Educación con destino a la D. G. de Enseñanza Primaria, para la Escuela Nº 358, la superficie de 1 há., ubicada en la fracción interior de la parte Norte del lote Nº 584, de la Colonia agrícola, Juan José Castelli.

Río Negro

17.999—28|8|50. — "Pueblo Guardia Mitre", para el Ministerio del Interior, con destino a la construcción de un edificio para la Comisaría, el solar d, de la manzana Nº 85 del pueblo.

17.998—28|8|50. — "Pueblo Guardia Mitre", para el Ministerio del Interior, con destino a la Comisión de Fomento, para la creación de un Parque y Balneario Municipal, la fracción ubicada sobre la ribera del Río Negro, y al Sur de las manzanas Nº 31, 48, 49 50, 62, 63 y 74 de ese centro urbano.

COMODORO RIVADAVIA

(Zona Militar)

18.000—28|8|50. — "Pueblo Comodoro Rivadavia", para el M. de Ejército, con destino a la Gobernación de Comodoro Rivadavia, para la construcción de un Centro Deportivo, los solares a, b, c, y h, de la manzana número 71 bis.

OFICINA DE ASUNTOS FISCALES, JUICIOS

DESIGNASE PROCURADOR FISCAL FEDERAL

18.001—28|8|50. — C| Martín Rung, por $ 145, Expte. Nº 45.564|50. C| Adolfo Pietruszewski, por $ 46!, Expediente 45.563|50. C| Evaristo Lezcano, pesos 104,40, Expte. Nº 45.565|50. C| Enrique Dalki, por $ 229.58, Expediente Nº 45.562|50. C| Francisco Oszust, por $ 609, Expte. Nº 45.561|50. C| Andrés Peralta, pesos 488,51, Expediente 45.566|50. C| José Falabella (hijo), por $ 2.377.36, Expte. 48.685|50.

18.002—28|8|50. — C| Pedro J. Gomila, por $ 300, Expte. Nº 115.126|50. C| José Feliziani, por $ 100, Expediente Nº 115.727|50. C| Manuel Esteban Cassina, $ 50, Expte. Nº 151.089|50. C| Sucesión Abraham Méndez, $ 620, Expediente 130.685|50. C| La firma García y Gull, por pesos 200, Expediente 131.086.|50. C| José Francisco Igarzábal, $ 300, Expte. 131.503|50. C| Ernesto Alberto María Palacio, pesos 195, Expte. 149.945|50. C| los exmiembros de la Junta Provincial de Pilar, (Córdoba), Santiago Anderson, Juan B. Inaudi, José Fernández, Carlos M. García, José Tumas, Francisco García Rojo, Francisco Margalez, Lisandro Demaría, Emilio Pugi, Nazareno Petetta, Eugenio Aguem, Celso Calmaggio, Antonio Subils, Esteban Miretti, Delfor Cané, Pedro Bonsignore, Mercedes Heredia, Marcelino Balcells, Pedro Valle, Hugo Rainero, Agapito Luque y Esteban Marc, por la suma de $ 98.40, Expte. 115.727|50.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Año del Libertador General San Martín

Se comunica a los interesados que el día 28 de septiembre del corriente año, a las 15.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de octubre de 1950, del siguiente empréstito:

"Crédito Argentino Interno" 3 o/o 1946 - Serie "G". v$n. 4.146.500.

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso del respectivo formulario, en la Sección Trámites e Informes de este Banco (calle Reconquista 266, planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente.

e.14|9-Nº L-4.336-v.28|9|50

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Año del Libertador General San Martín

Se comunica a los interesados que el día 28 de septiembre del corriente año, a las 15.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de octubre de 1950, del siguiente empréstito:

"Crédito Argentino Interno" Con. 3 o/o 1946 - Serie "D". v$n. 3.346.200.

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso del respectivo formulario, en la Sección Trámites e Informes de este Banco (calle Reconquista 266, planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente.

e.14|9-Nº L-4.337-v.28|9|50

TRIBUNAL DE SEGUROS, REASEGUROS, CAPITALIZACION Y AHORRO

Decreto 12.366/46 - Ley 12.921

Llámase a inscripción ante este Tribunal de Seguros, Reaseguros, Capitalización y Ahorro, por el término de treinta (30) días, a Contadores Públicos Nacionales, debidamente matriculados para actuar como peritos.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1950 - Año del Libertador General San Martín. — Dr. Juan Carlos F. Morandi, vocal.

e.24|8-Nº 3.973-v.4|10|50

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital.

Pliego: $ 2,00 m|n.

e.26|9-Nº L. 4.535-v.9|10|50

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para adjudicar el alquiler de camiones, Aerop. Nacional "Ministro Pistarini", $ 65.000, aprox. Presentación propuestas: 10 de octubre del Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en Avda. Maipú 3, 2º piso, Cap.

e.26|9-Nº L. 4.537-v.9|10|50

Ministerio de Industria y Comercio

GAS DEL ESTADO

E.N.D.E.

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 1.654 para el día 20 de octubre a las 10 horas para la construcción de edificios para Barrio de viviendas en Plaza Huincul. Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas. — Gas del Estado, E.N.D.E.

e.26|9-Nº L. 4.531-v.18|10|50

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para el día 13 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11, para la provisión de material eléctrico, con destino a la Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez, Marcos Paz, F.C.N.G.R. — Informes: División Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Director de Administración.

e.26|9-Nº L. 4.532-v.9|10|50

FERROCARRIL NACIONAL DOMINGO F. SARMIENTO

Llámase a Licitación Pública (Nº. M 50/235) para el día 9 de octubre - "Año del Libertador General San Martín" - 1950, a las quince horas, para la provisión de 50.000.000 de cartones para boletos.

Consulta de muestras y retiro de pliegos de condiciones, etc. en las Oficinas de Compras de este ferrocarril, calle Bartolomé Mitre Nº 2977, primer piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de lunes a viernes, de 11 a 18.30 horas — Juan R. Luis, Gerente General.

e.26|9-Nº L. 4.534-v.9|10|50

Ministerio de Educación

Llámase a licitación pública para el día 9 de octubre de 1950, "Año del Libertador General San Martín", para la ejecución de trabajos de reparaciones generales en edificios escolares situados en la Capital Federal, en las horas que se indican a continuación: D. E. 1º, Escuela Nº 8, Talcahuano 680, a las 14; Escuela Nº 12, Santa Fe 2257, a las 15; y D. E. 11º, Escuela Nº 14, Pueyrredón 630, a las 16. Informes: Dirección de Arquitectura Escolar, Talcahuano 670, piso 3º — El Director de Administración.

e.26|9-Nº L. 4.536-v.9|10|50

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION DE DERMATOLOGIA

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 19/51, para el día 11 de octubre de 1950 a las 13.30 horas, para contratar la adquisición de artículos generales, destinados al Sanatorio Posadas, Posadas (Misiones), durante el año 1951. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección o bien al citado Sanatorios, todos los días en horas hábiles. — Expediente Nº 45.547/50. — Buenos Aires, 26 de setiembre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — El Director General de Administración.

e.26|9-Nº L. 4.530-v.9|10|50

DIRECCION GENERAL SANIDAD DEL NORTE

Llámase a Licitación Pública Nº 22/51, para el día 10 de octubre próximo a las 14 horas para contratar la adquisición de leña y artículos alimenticios destinados al Sanatorio de Niños Palúdicos de San Lorenzo en Salta. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de condiciones e informes, dirigirse al Sanatorio, a la Dirección General o a la antedicha Sección, todos los días en horas hábiles. — Expediente Nº 72.521/50. — Buenos Aires, 26 setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Director General de Administración.

e.26|9-Nº L. 4.533-v.9|10|50

NUEVAS LICITACIONES

Presidencia de la Nación

SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 449 para el día 9 de octubre, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 16 y 30 horas, con el objeto de contratar la provisión de 650 resmas de papel obra 1ra. satinado de 74 x 110 cms. de 35 kgs., con destino al uso de la Dirección de Editorial e Imprenta dependiente de esta Subsecretaría de Informaciones.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos, Avenida de Mayo 760, piso 1º, Capital, en la fecha y horas arriba indicada y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Enrique Pérez Grant, Director Gral. de Administración, Subsecretaría de Informaciones.

e.26|9-Nº L. 4.538-v.9|10|50

Ministerio de Defensa Nacional

FONDO PARA LA DEFENSA ANTIAEREA TERRITORIAL

Licitación Pública Nº 4|50

Año del Libertador General San Martín

Apertura: 19 de Octubre de 1950, a las 11. horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 4|50, para la provisión de Nueve (9) Radioestaciones de 300 W., con sus correspondientes grupos electrógenos.

Datos, pliegos de condiciones y especificaciones técnicas en la Sección Licitaciones, Santa Fe 3878, 2º Piso, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

e.26|9-Nº L-4.540-v.16|10|50.

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

Llámase a Licitación Pública Nº 20, para el día 9 de octubre de 1950, a las 11 horas, para la adquisición de elementos de ferretería; lonería y talabartería; maderas de pino paraná y terciada; metales, aceros, hierro, bronce, caños de acero y bronce, cobre y aluminio en lingotes, etc.

Para pliegos de Condiciones e informes, dirigirse a la Sección Adquisiciones, calle Cabildo Nº 381, de 7,30 a 13 horas.

Buenos Aires, 25 de septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

— Horacio Luis Demarchi, Teniente Coronel de Intendencia, Jefe de la Div. Administrativa.

e. 26|9-Nº L-4.541-v.9|10|50.

Ministerio de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL

Dirección de Intendencia

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 99|950 (2º llamado), para la provisión de tazas y platos para desayuno y té, a realizarse el día 3 de octubre de 1950, a las 9.45 horas, en la calle Parera Nº 56, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales, previo pago de la suma de Cinco Pesos Moneda Nacional ($ 5.00 m|n.).

e.26|9-Nº L-4.543-v.2|10|50.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS

Prorrógase la apertura de la Licitación Pública Nº 1.713, fijada para el día 29-IX-50, hasta el día 29 de noviembre - Año del Libertador General San Martín - 1950, a las 11 horas, construcción de dos dragas a succión con cortador, equipadas con maquinarias que suministrará el Ministerio.

Ministerio de Transportes

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES Y ADQUISICIONES

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 101 hasta las 14 horas, día 15 de diciembre de 1950, para contratar compra de locomotoras Diesel eléctricas.

Apertura sobres hasta hora señalada en Despacho Director Nacional, Avda. del Libertador General San Martín y Maipú, planta baja, Capital Federal.

Consultas y pliegos en Oficina Nº 25, lunes a viernes de 12 a 17 horas. Pliegos $ 50.— m|n.

e.26|9-Nº L-4.562-v.16|10|50

ANTERIORES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA (La Pampa)

Llámase a licitación pública para pavimentar ciento cuatro (104) cuadras de la ciudad de Santa Rosa. Las propuestas serán abiertas en acto público el día 16 de octubre de 1950, "Año del Libertador General San Martín" a las diez horas en la Municipalidad. Los interesados pueden consultar gratuitamente o adquirir en compra al precio de doscientos pesos moneda nacional (pesos 200.00), el pliego de condiciones y especificaciones en la oficina técnica de esta Municipalidad. — Lupo Fernández, secretario - tesorero.

$ 90.— e.12|9-Nº 25.641-v.2|10|50

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 128 para el 29 de Septiembre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión del material que ha de usarse en la instalación de ocho (8) talleres de radio policial, con destino a las Gobernaciones de los Territorios Nacionales.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º Piso), en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones. — Alejandro G. Unsain, Ministerio del Interior, Director General de Administración.

e.22|9-Nº L. 4.492-v.28|9|50

Llámase a Licitación Pública Nº 127, para el 20 de Septiembre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de relojes de pared, destinados a los Territorios Nacionales.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicadas, donde también se su-

ministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.20|9-Nº L-4.453-v.26|9|50

JUZGADO FEDERAL DE TUCUMAN
SECRETARIA ELECTORAL
Licitación

Para la impresión de las listas provisionales y del Registro Electoral Nacional Masculino y Femenino, Leyes números 11.387 y 13.010. De acuerdo con la autorización conferida por Decreto Número 24.850 del P. E. de la Nación de fecha 6 de Octubre de 1949, llámase a licitación para la impresión de las listas provisionales y definitivas de electores, que determinan las Leyes Nros. 11.387 y 13.010 así como para la impresión de los Registros Electorales respectivos; debiendo la licitación expresada llevarse a cabo de conformidad al pliego de condiciones inserto en el citado Decreto Número 24.850 que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de Tucumán. Las propuestas deben ser presentadas en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado y lacrado en dicha Secretaría hasta el día 6 de Noviembre del ct., año a horas once, las que serán abiertas en acto público en dicho día y hora en presencia del Señor Juez Federal, Secretario Electoral e interesados que concurran, quienes suscribirán el acta pertinente. En caso de resultar este día feriado el acto de apertura tendrá lugar el siguiente día hábil a la misma hora siempre que no fuera sábado en cuyo caso lo será el primer día hábil que le siga. El Señor Juez Federal se reserva el derecho de aceptar las propuestas que más convengan o rechazarlas a todas. Tucumán, Setiembre 25, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Alberto Pockorny, Secretario Electoral.

e.25|9-Nº L.4.509-v.6|10|50

SECRETARIA ELECTORAL DEL RIO NEGRO

Año del Libertador General San Martín
CONFECCION DEL REGISTRO ELECTORAL DEL RIO NEGRO
(Padrón masculino y femenino)
Juzgado Letrado Nº 1 de Viedma

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio a cargo del Registro Electoral, Dr. Ignacio A. Carranza Mujica, se llama a licitación pública por el término de diez días a partir de la fecha, para la impresión del Registro Electoral del Distrito de Río Negro, con sujeción al pliego de condiciones que podrá ser solicitado en la Secretaría Electoral de Viedma. Las propuestas serán abiertas en el local de la Secretaría, calle Hipólito Yrigoyen Nº 145, el día 29 del corriente a horas 15. — Viedma, septiembre 19 de 1950. — Juan M. Duhágon, secretario electoral.

e.21|9-Nº L-4.496-v.29|9|50

POLICIA FEDERAL
Año del Libertador General San Martín
Aviso de Licitación Pública Nº 10

Fíjase el día 3 del mes de Octubre del año 1950, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del Señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, Piso 4º, la apertura de las propuestas para la licitación pública para la contratación del servicio de lavado y planchado de prendas para uso de la Dirección de Investigaciones, División Instrucción, Hogares Juan B. Alberdi, Victoria Aguirre, Alcaidía de Contraventores y Gabinete Químico, durante el año 1951. — El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran. — Datos y pliegos de condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras, de la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4º. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1950. — Ernesto M. J. Pareja, Director de Administración.

e.19|9-Nº L.4.426-v.2|10|50

Año del Libertador General San Martín
Aviso de Licitación Pública Nº 12

Fíjase el día 10 del mes de octubre del año 1950, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549 piso 4º, la apertura de las propuestas para la licitación pública para la adquisición de víveres secos, víveres frescos, combustibles, etc., para racionamiento del personal de tropa de la Dirección Bomberos, Cuerpo Guardia Infantería, Cuerpo Policía Montada, Menores Asilados, Detenidos, Personal y Enfermos del Hospital Policial "Bartolomé Churruca", etc., durante el año 1951. — El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran. — Datos y pliegos de condiciones, en la Sección Licitaciones y Compra, de la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4º. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1950. — Ernesto M. J. Pareja, Director de Administración.

e.19|9-Nº L-4.427-v.9|10|50

Aviso de Licitación Pública Nº 11
Año del Libertador General San Martín

Fíjase el día 5 del mes de octubre del año 1950, a las horas 11, para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la licitación pública para la adquisición de forrajes y pasto para cama, con destino a la manutención y cuidado de la caballada de la Repartición durante el año 1951.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran. Datos y pliegos de condiciones, en la Sección Licitaciones y Compra, de la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4º.

Buenos Aires, agosto 22 de 1950. — Ernesto M. J. Pareja - Inspector General - Director de Administración.

e.14|9-Nº L-4.326-v.4|10|50

Ministerio de Defensa Nacional

FONDO PARA LA DEFENSA ANTIAEREA TERRITORIAL
Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 3/50, para la adquisición de radioequipos, aparatos de gabinetes, etc., para el Fomento de Radioaficionados. Apertura: 4 de octubre de 1950, a las 11 hs. Datos, pliegos de condiciones y especificaciones técnicas en la Sección Licitaciones, Santa Fe Nº 3878, 2º piso, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

e.14|9-Nº L-4.355-v.27|9|50

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
Organización Comercial
División Ventas
Avda. Cabildo Nº 65
Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 243|50, para el día 7 de noviembre de 1950, a las 9.30 horas, para el desguace de embarcaciones, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.25|9-Nº L-4.520-v.6|10|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 1041|50 para el día 28 de septiembre de 1950, a las 11 horas, para la venta de Escoria de Cinc Granulada.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Ventas, Cabildo 65, en días hábiles, de 7.30 a 13 horas. — El Director General.

e.20|9-Nº L-4.458-v.27|9|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública número 1.040|50, para el día 25 de septiembre de 1950 a las 11 horas, para la venta de escoria de plomo.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Ventas - Cabildo 65, en días hábiles de 7,30 a 13 horas. — El Director General.

e.13|9-Nº L-4.325-v.26|9|50

División Compras
Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 198|50 Bis para el día 3 de octubre de 1950, a las 9.50 horas, para la provisión de: Plomo en Lingotes, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.19|9-Nº L-4.433-v.2|10|50.

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 241|50, para el día 3 de Octubre de 1950, a las 10.10 horas, para la provisión de: Horno eléctrico, con destino a la Fábrica Militar "ECA". — Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8.00 a 11.00 horas. — El Director General.

e.19|9-Nº L.4.434-v.2|10|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 242|50, para el día 3 de octubre de 1950, a las 10 horas, para la provisión de: Máquinas cortadoras de pólvoras laminares, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos. — Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8.00 a 11.00 horas. — El Director General.

e.19|9-Nº L.4.435-v.2|10|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública número 119/50, tercer llamado, para el día 29 de septiembre de 1950, a las 10 horas, para la provisión de artículos de electricidad, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11.00 horas. — El Director General.

e.19|9-Nº L-4.436-v.28|9|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública número 171/50, bis, para el día 29 de septiembre de 1950, a las 10.20 horas, para la provisión de cubiertas y cámaras, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11.00 horas. — El Director General.

e.19|9-Nº L-4.437-v.28|9|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública número 179/50, bis, para el día 29 de septiembre de 1950, a las 10.15 horas, para la provisión de hierros y aceros, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11.00 horas. — El Director General.

e.19|9-Nº L-4.438-v.28|9|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública número 239/50, para el día 3 de octubre de 1950, a las 9.30 horas, para la provisión de elementos de hierro laminado, elementos de fundición de hierro, elementos en ferrosilicio, elementos varios, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11.00 horas. — El Director General.

e.19|9-Nº L-4.439-v.28|9|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública número 240/50, para el día 3 de octubre de 1950, a las 9.40 horas, para la provisión de grúa automotora, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11.00 horas. — El Director General.

e.19|9-Nº L-4.440-v.28|9|50

Ministerio de Ejército

GENDARMERIA NACIONAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 36, para las 10.00 horas del día 2 de octubre de 1950, "Año del Libertador General San Martín", para la adquisición de suelas "London" color natural. Los pliegos correspondientes podrán retirarse en la Sección Compras de la Institución, calle Lavalle 941, Buenos Aires. — El Director de Administración.

e.18|9-Nº L-4.414-v.29|9|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 35 para las 10.00 horas del día 29 de septiembre del Año del Libertador General San Martín, 1950, para la adquisición de los elementos que a continuación se detallan:

Anexo "A": Máquinas y herramientas

Anexo "B": Ropero de madera, sillas anatómicas, matafuegos y baldes contra incendios, motores y materiales eléctricos.

Anexo "C": Motores marinos, máquinas de coser lona y herramientas para mecánicos.

Anexo "D": Automotores y herramientas.

Los pliegos correspondientes podrán retirarse en la Sección Compras de la Institución, calle Lavalle 941, Buenos Aires. — El Director de Administración.

e.15|9-Nº L-4.385-v.28|9|50

Llámase a Licitación Pública número 32, para las 10 horas del día 28 de septiembre del Año del Libertador General San Martín, 1950, para la adquisición de los elementos que a continuación se detallan:

Anexo "A": Instrumental científico y de cirugía, agujas hipodérmicas y muebles sanitarios.

Anexo "B": Material para comunicaciones y matafuegos

Anexo "C": Material científico para veterinaria y elementos para herrar ganado.

Anexo "D": Material de fotografía, maquinarias e implementos para imprenta.

Los pliegos correspondientes podrán retirarse en la Sección Compras de la Institución, calle Lavalle 941, Buenos Aires. — El Director de Administración.

e.14|9-Nº L-4.357-v.27|9|50

Llámase a Licitación Pública Nº 34 para las 10.00 horas del día 27 de setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, para la adquisición de: especialidades medicinales, drogas, aceite de semillas y alcohol etílico uso externo y rectificado (exentos de impuestos).

Los pliegos correspondientes podrán retirarse en la Sección Compras de la Institución, calle Lavalle 941, Buenos Aires. — El Director de Administración.

e.13|9-Nº L-4.316-v.26|9|50

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Llámase a Licitación Pública Nº 110 para el día 19 de octubre, Año del Libertador General San Martín 1950, a la hora 8.35; por la reparación y racauchutaje de cubiertas de automotores. — Consultas y pliegos en el Departamento Administrativo, Pozos 1807, Capital. — Juan Cadailhon, Tenel. de Int. Jefe Dep. Adm.

e.25|9-Nº L-4.510-v.6|10|50

Llámase a licitaciones públicas para el día 13 de octubre Año del Libertador General San Martín 1950, por lo siguiente:

Nº 103 — hora 8,30: Productos químicos, pinturas y afines, estopa, trapos, carbón de fragua y carburo de calcio.

Nº 104 — hora 8,40: Bancos de madera p/trabajos de: carpintero, talabartero, etc.

Nº 105 — hora 8,50: Herramientas y útiles varios para carpintero, talabartero, taller de automotores; brochas de cerda, candados y pinceles.

Nº 106 — hora 9,10: Cofres de madera para herramientas.

Nº 107 — hora 9,25: Instrumentos de medición y accesorios (amperímetros, bomba hidráulica, manómetros, micrómetros, sondas, puente de "Wheastone", voltímetros, etc.).

Nº 108 — hora 9,40: Mandriles, mechas de centrar y platos para tornos.

Nº 109 — hora 9,55: Herramientas y útiles de taller mecánico, piedras esmeriles, sopletes de soldadura autógena, etc.
Consultas y pliego en el Departamento Administrativo, Pozos 1807, Capital. — Juan Cadailhon, Tenel. de Int. Jefe Dep. Adm. e.13|9-Nº L-4.314-v.26|9|50

Llámase a Licitación Pública Nº 83, para el día 6 de octubre, Año del Libertador General San Martín 1950, a la hora 8,30 para la provisión de: máquinas de taller mecánico: (afiladora, balancín, curvadora, esmeriladoras, equipo portátil de soldadura autógena, guillotinas, horno para templado, tornos, pulidoras, recalcadoras, etc.). — Consultas y pliegos en el Departamento Administrativo. Pozos 1807 Capital. — Juan Cadailhon, Tenel. de Int. Jefe Dep. Adm. e.6|9-Nº L-4.198-v.26|9|50

Llámase a Licitación Pública número 102/50, para el día 10 de octubre, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las horas 10.30 por la provisión de: herramientas y útiles para mecánica.
Consultas y pliegos en el Departamento Administrativo. Pozos 1807, Capital. — Juan Cadailhón - Tenel. de Int. - Jefe Dep. Adm. e.14|9-Nº L-4.327-v.27|9|50

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación Pública Nº 290, para el 31 de Octubre de 1950.
"Ciudad de Buenos Aires"
Nº 290 — Hora: 10.30 — Provisión e Instalación de Ascensores, Montacargas, Montacamillas, Montaollas y Montacarritos. Presupuesto Oficial $ 2.390.000.— m|n. Depósito de Garantía de Licitación 1 % sobre el monto del Presupuesto Oficial. Precio del Legajo Nº 4.742 $ 50.00 moneda nacional.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora, y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires "Año del Libertador General San Martín", septiembre de 1950. — Jefe Departamento Administrativo.
e.25|9-Nº L-4.516-v.29|9|50.

Licitaciones Públicas Nros. 288 y 289, para el día 5 de octubre de 1950.
"CIUDAD DE BUENOS AIRES"
Nº 288 — hora: 10.30. — Provisión sobre vagón con destino a Curuzú-Cuatiá de muebles metálicos. — Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto de la oferta si excede de $ 10.000.— m|n. — Precio del Legajo Nº 4.748: $ 10.00 m|n.
"CAMPO DE MAYO"
(Pcia. de Buenos Aires)
Nº 289 — hora: 10.40: Provisión de elementos contra incendio. Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto de oferta si excede de pesos 10.000.— m|n. — Precio del Legajo Nº 4.760: $ 25.00 m|n.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. — Buenos Aires "Año del Libertador General San Martín" septiembre de 1950. — Jefe Departamento Administrativo.
e.25|9-Nº L-4.518-v.29|9|50

Licitación Pública Nº 282, para el día 2 de Octubre de 1950.
CAMPO DE MAYO (PCIA. DE BUENOS AIRES)
Nº 282 - Hora: 10.30: Adquisición de Elementos contra Incendio. Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto de la oferta si excede de $ 10.000.00 m|n. Precio del legajo Nº 4761, $ 15.— m|n.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, "Año del Libertador General San Martín", septiembre de 1950. — Jefe Departamento Administrativo.
e.20|9-Nº L-4.455-v.26|9|50

SASTRERIA MILITAR

Llámase a Licitación Pública Nº 63, para la provisión de ambos pijamas de verano o invierno; camisas blancas de sport; camisas blancas reglamentarias; camisas blancas con cuello pegado; camisetas media manga, tipo remera y sin mangas para verano; camisetas manga larga para invierno; calzoncillos cortos de verano; capas impermeables reglamentarias; calzoncillos largos de invierno; corbatas color negro; cuellos duros blancos volcados y doble faz; guantes color marrón de becerro o cabritilla; guantes blancos de hilo; ligas para hombres; medias lisas color gris claro varias calidades; medias color gris claro de lana; pantalones cortos color blanco; pañuelos blancos de mano; tiradores; tricotas de lana; toallas para baño y para mano.
Apertura de las propuestas el día 25 de octubre del Año del Libertador General San Martín 1950, a las 16 horas.
Consultas, pliegos de condiciones y presentación de las propuestas en Carlos Pellegrini Nº 877, 2º piso, División Compras, Buenos Aires.
Es requisito indispensable estar inscripto en el Registro de Proveedores del Estado. — Carlos G. Cao, Mayor de Intendencia. Jefe Acc. Div. Compras.
e.12|9-Nº L-4.289-v.2|10|50

Ministerio de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL
Dirección de Intendencia
Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 150, a realizarse en el Cuartel Maestre General de Aeronáutica, el día 13 de octubre de 1950, a las 10 horas, para la contratación de una Póliza Flotante que asegure los embarques a efectuarse por el Ministerio de Aeronáutica durante el año 1951.
Para la obtención de pliegos de bases y condiciones y demás informes dirigirse al Cuartel Maestro General de Aeronáutica, Callao 1150, 1er. Piso.
e.21|9-Nº L.4.478-v.11|10|50

Año del Libertador General San Martín
Llámase a licitación pública, para el día 27 de septiembre de 1950, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:
Licitación Pública Nº 104/50, a las 9 horas. Capotes.
Licitación Pública Nº 105/50, a las 9.15 horas. Sábanas, frazadas y mantas.
Licitación Pública Nº 106/50, a las 9.30 horas. Copas, tazas, platos y sobres para servilletas.
Licitación Pública Nº 107/50, a las 9.45 horas. Papel satinado y Offset. Cartulina Offset.
Licitación Pública Nº 108/50, a las 10 horas. Anteojos para vuelo.
Licitación Pública Nº 109/50, a las 10.15 horas. Máquinas para enfardar.
Que se realizarán en la calle Parera Nº 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales, previo pago de la suma de cinco pesos moneda nacional ($ 5.00 m/nacional).
e.14|9-Nº L-4.333-v.27|9|50

Año del Libertador General San Martín
Llámase a licitación pública para el día 3 de octubre de 1950, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:
Licitación Pública Nº 101/50, a las 9 horas. Uniformes.
Licitación Pública Nº 102/50, a las 9.15 horas. Zapatos para cadetes.
Licitación Pública Nº 103/50, a las 9:30 horas. Máquinas para coser: sastre, costurera, talabartero. Máquinas para puntear.
Que se realizarán en la calle Parera Nº 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales, previo pago de la suma de cinco pesos moneda nacional ($ 5.00 m/nacional).
e.14|9-Nº L-4.334-v.4|10|50

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL
Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para el día 6 de octubre de 1950, por la provisión de materiales de acuerdo con el siguiente detalle:
Licitación Nº 15|50, a las 10.00 horas: Por mechas para metales.
Licitación Nº 16|50, a las 10.30 horas: Por machos de mano.
Licitación Nº 17|50, a las 11.00 horas: Por escariadores.
Licitación Nº 18|50, a las 11.30 horas: Por dados y cojinetes para terrajas.
Licitación Nº 19|50, a las 12.00 horas: Por limas y hojas de sierra.
Licitación Nº 20|50, a las 12.30 horas: Por equipos radioeléctricos (transmisores y receptores.)
Licitación Nº 21|50, a las 13.00 horas: Por válvulas para equipos radioeléctricos.
Las listas de efectos y pliego general de condiciones pueden ser retirados de la Dirección General del Material Aeronáutico (Departamento Administrativo), calle Tucumán 1427, de 8 a 14 horas.
e.15|9-Nº L-4.389-v.28|9|50

INSTITUTO AEROTECNICO
Córdoba
Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública, a realizarse en el Instituto Aerotécnico — Córdoba, por lo que se indica a continuación:
Nº 39/50. Apertura 25 de octubre de 1950, 14 horas. Completamiento de las instalaciones para la centralización de la producción de vapor y redes de distribución. (Precio del ejemplar m$n. 10.—). Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas, deben solicitarse en el Instituto Aerotécnico (Córdoba), o en su Oficina Rodríguez Peña 1809, 2º piso (Buenos Aires).
e.22|9-Nº L-4.498-v.12|10|50

Ministerio de Economía

DIRECCION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES
Leyes 11.742 y 12.253
Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 230-P, para la adquisición de papel y útiles de escritorio, según características que figuran en el pliego de condiciones, que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9º piso, Capital.
El acto de apertura de propuestas se realizará el día 9 de octubre, a las 16 horas, en la Dirección precitada, en presencia de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 20 de septiembre de 1950. — Agustín Grabré, Director de Administración.
e.20|9-Nº L-4.459-v.3|10|50

Llámase a Licitación Pública Nº 220-P, para la adquisición de formularios, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9º piso, Capital. El acto de apertura de propuestas se realizará el día 2 de octubre, a las 15 horas, en la Dirección precitada, en presencia de los proponentes que concurran, Buenos Aires, 18 de septiembre de 1950, "Año del Libertador General San Martín". — Agustín Grabre, Director de Administración.
e.18|9-Nº L-4.419-v.29|9|50

Llámase a licitación pública para contratar los servicios de recepción y movimiento de granos en las instalaciones que explota esta Dirección Nacional, ubicadas en los Puertos de Ingeniero White (Unidad 1 y riberas) y Galván (Unidad II y riberas), de la Delegación Bahía Blanca. Las características del servicio a contratar podrán consultarse en la Dirección de Administración, calle Bartolomé Mitre Nº 559, 9º piso, y en las oficinas de la Delegación, Sarmiento Nº 32, Bahía Blanca, donde se entregarán a los interesados los pliegos de condiciones, cláusulas particulares y planillas en las que se indican las cantidades probables de operaciones durante el término de un año. El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el 11 de octubre del año en curso, a las 16 horas, en la Dirección de Administración citada, en presencia de funcionarios de esta Dirección Nacional y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 18 de septiembre de 1950. "Año del Libertador General San Martín". — Agustín Grabre, Director de Administración.
e.18|9-Nº L-4.408-v.6|10|50

Llámase a licitación pública para contratar los servicios de recepción y manipuleo de granos en las instalaciones que explota esta Dirección Nacional, ubicadas en las zonas "A" (Unidad I y riberas Puerto Nuevo) y "C" (Unidades V, VI, VII, VIII y riberas Diques 1, 2 y Dársena Sud), del Puerto de Buenos Aires.
Las características del servicio a contratar podrán consultarse en la Dirección de Administración, calle Bartolomé Mitre 559, 9º piso y en las oficinas de la Delegación, Ingeniero Huergo 1447, Buenos Aires, donde se entregarán a los interesados los pliegos de condiciones, cláusulas particulares y planillas en las que se indican las cantidades probables de operaciones durante el término de un año.
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el 29 de setiembre del año en curso, a las 16 horas, en la Dirección de Administración citada, en presencia de los funcionarios de esta Dirección Nacional y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 6 de setiembre de 1950, "Año del Libertador General San Martín". — Agustín Grabre, Director de Administración. e.6|9-Nº L-4.213-v.26|9|50

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
(Expediente Nº 11.578|50)
Año del Libertador General San Martín.
Llámase a licitación pública, para la provisión de formularios.
La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de octubre de 1950 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.25|9-Nº L-4.521-v.6|10|50

Expte. Nº 11.228|50
Año del Libertador General San Martín.
Llámase a licitación pública para la provisión de papeles. — La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de octubre de 1950 a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.21|9-Nº L-4.475-v.4|10|50

Expediente Nº 9.815|50
Año del Libertador General San Martín
Llámase a licitación pública para la contratación de un seguro contra incendio núcleo comercial Barrio General Perón.
La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de octubre de 1950 a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.19|9-Nº L-4.431-v.2|10|50.

Expediente Nº 11.279|50
Año del Libertador General San Martín
Llámase a licitación pública para la provisión de pasta fri extra fuerte para rodillos.
La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de octubre de 1950 a las 16.10 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.19|9-Nº L-4.432-v.2|10|50.

Expte. Nº 10.792|50
Año del Libertador General San Martín
Llámase a licitación pública para la composición e impresión del "Presupuesto General de la Nación" correspondiente a los años 1951 y 1952. La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de octubre de 1950 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.18|9-Nº L-4.399-v.29|9|50

Expte. Nº 10.567|50
Año del Libertador General San Martín
Llámase a licitación pública para la contratación del servicio de limpieza y conservación general del edificio de la Cámara de Alquileres. La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de octubre de 1950, a las 16.10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.18|9-Nº L-4.406-v.29|9|50

Expte. Nº 9.458|50
Año del Libertador General San Martín
Llámase a licitación pública para la adquisición de 960.000 kilogramos de pan dulce. La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de octubre de 1950, a las 13 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.15|9-Nº L-4.386-v.5|10|50

Año del Libertador General San Martín
Expediente Nº 10.356/50

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios.

La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de septiembre de 1950, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.14|9-Nº L-4.335-v.27|9|50

Ministerio de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de tinta común. — La apertura se realizará el 6 de octubre próximo, a las 15, en la Gerencia de Administración. Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 336, 2do. subsuelo.

e.25|9-Nº L-4.511-v.5|10|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para la provisión de leche. La apertura se realizará el 29 del corriente, a las 15, en la Gerencia de Administración. Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 326, 2º subsuelo.

e.18|9-Nº L-4.422-v.29|9|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para la provisión de pan. La apertura se realizará el 29 del corriente, a las 15, en la Gerencia de Administración. Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 326, 2º subsuelo.

e.18|9-Nº L-4.423-v.29|9|50

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para contratar la reimpresión de 10.000 ejemplares del libro "Ahorro" - Manual Auxiliar del Maestro, con arreglo a las bases y especificaciones que se podrán consultar en la División Compras, Hipólito Yrigoyen Nº 1760, primer piso, cualquier día hábil de 11,45 a 19,15. Las propuestas serán abiertas ante el señor Delegado Contador de la Contaduría General de la Nación e interesados el 29 de septiembre de 1950, a las 16, en la Administración Central de la Caja.

e.13|9-Nº L-4.317-v.26|9|50

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE SUMINISTROS

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 1.718, hasta 9 octubre, Año del Libertador General San Martín 1950, 16 horas, provisión: Escobillas de grafito metalizado y sindayo en plancha.

Consultas y Propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital.

Pliego: $ 2.— m|n.

e.21|9-Nº L-4.482-v.4|10|50.

Llámase Licitación Pública Nº 1.660, hasta 30 octubre, Año del Libertador General San Martín, 1950, 16 horas transformación de 3 buques de desembarco en buques balizadores.

Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap.

Pliego: $ 2.— m|n.

e.6|9.-Nº L-4.204.-v.26|9|50

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente 22.537-LP-1950.
Licitación Pública
Año del Libertador General San Martín

Conductores eléctricos y sus accesorios. Pliego: Of. de Compras. Apert.: 13 noviembre 1950 a las 15, en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Cap.

e.25|9-Nº L-4.503-v.6|10|50.

Licitación Pública
Expte.: 24.347-LP-1950
Año del Libertador General San Martín

Papeles, cartulinas, cartones, sobres, telas y cueros para imprenta. — Pliego: Of. de Compras. — Apert.: 9 noviembre 1950 a las 15.00 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840.

e.22|9-Nº L.4.493-v.12|10|50

Expte.: 35.173-LP-949
Año del Libertador General San Martín

Medidores para agua y repuestos. — Pliego: Of. de Compras. — Apert.: 13 noviembre 1950 a las 15.15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Cap.

e.22|9-Nº L.4.494-v.12|10|50

Licitación Pública
Expte.: 20.790-LP-1949
Año del Libertador General San Martín

Un grupo moto-bomba para pozo profundo con su piezómetro, cañerías, accesorios y repuestos. — Pliego: Of. de Compras. — Apert.: 6 noviembre 1950 a las 15.00 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840.

e.21|9-Nº L.4.468-v.4|10|50

Licitación Pública
Expte. 19.492-LP-1950
Año del Libertador General San Martín

Azufre a granel. Pliego: Ofic. de Compras. Apert.: 23 octubre 1950, a las 15.00 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Cap.

e.20|9-Nº L-4.463-v.3|10|50

Año del Libertador General San Martín
Licitación Pública
Expte.: 12.950-P-1950

Armaduras metálicas. — Pliego: Of. de Compras. — Apert.: 16 octubre 1950 a las 15,15. — En Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840.

e.15|9-Nº L. 4.367-v.28|9|50

Año del Libertador General San Martín
Licitación Pública
Expte.: 14.960-LP-1950

Un grupo electrobomba para pozo profundo, tablero de baja tensión y medidor Venturi. - Pliego: Of. de Compras. - Apertura: 31 octubre 1950 a las 15,15 en Secret. Gral. Administrativa. Charcas 1840.

e.16|9-Nº L. 4.368-v.28|9|50

Año del Libertador General San Martín
Licitación Pública
Expte. 15.348—LP—1950

Electrobombas centrífugas para pozos profundos, tableros de baja tensión y medidores "Venturi". Pliego: Of. de Compras. Apert.: 30 octubre 1950, a las 15.15, en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840.

e.13|9-Nº L-4.322-v.3|10|50

Año del Libertador General San Martín
Expte. 17.745—LP—1950
Licitación Pública

Maderas. Pliego: Of. de Compras. Apert.: 30 octubre 1950, a las 15, en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840.

e.13|9-Nº L-4.321-v.3|10|50

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de alambre, $ 35.000, aprox. Presentación propuestas: 9 de octubre del Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Cap.

e.25|9-Nº L-4.507-v.6|10|50.

Licitación pública para la adquisición de postes torniqueteros y medios postes reforzados, $ 118,200, aprox. — Presentación propuestas: 6 de octubre del Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Cap.

e.22|9-Nº L.4.491-v.5|10|50

Licitación Pública de las obras del camino de Cañaditas, Calchaquí, $ 17.685.031,30 (Alt. $ 14.027.699,60). — Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 24 de octubre del Año del Libertador General San Martín, a las 15,30 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.22|9-Nº L-4.486-v.12|10|50

Licitación pública de las obras del camino de Guaycolec - Monte Lindo (Km. 13,600 - Km. 28,607), pesos 1.017.691,25. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 24 de octubre del Año del Libertador General San Martín, a las 15 horas, en Avda. Maipú 3, 2º piso, Cap.

e.22|9-Nº L-4.487-v.12|10|50

Licitación pública para la adquisición de repuestos para automotores, $ 85.000, aproximadamente. Presentación propuestas: 3 de octubre del Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Cap.

e.19|9.-Nº L-4.430.-v.2|10|50.

Licitación pública de las obras del camino de Paraná a Viale, sección km. 25 - km. 50 y ensanche puentes s|arroyos Las Torrillas, Curupí, Malo y Teodoro Ríos, $ 10.597.666,31 (Alt. $ 7.587.135,11). Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 19 de octubre del Año del Libertador General San Martín, a las 15,30 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.18|9-Nº L.4.401-v.6|10|50

Licitación pública de las obras del camino de Comodoro Rivadavia a Caleta Olivia, sección límite Chubut - Caleta Olivia (km. 0 - km. 30), $ 2.821.655,10 y (km. 30 - km. 52,950), $ 2.169.581,10. Deben cotizarse precios unitarios y se aceptan propuestas globales o separadas. Presentación propuestas: 19 de octubre del Año del Libertador General San Martín, a las 16 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.18|9-Nº L.4.418-v.6|10|50

Licitación pública para la adquisición de pistones varios, $ 35.000 aproximadamente. Presentación propuestas: 2 de octubre del Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Cap.

e.18|9-Nº L.4.407-v.29|9|50

Licitación pública de las obras del camino de Empalme Ruta 9 - Aeropuerto de Salta, $ 1.276.268,17. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 19 de octubre del Año del Libertador General San Martín, a las 15 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Cap.

e.18|9-Nº L.4.400-v.6|10|50

Licitación pública de las obras del camino de Fuerte General Roca a Allen, $ 6.905.827,72 (Alt. $ 7.141.882,52). Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 16 de octubre del Año del Libertador General San Martín, a las 15 horas, en Avda Maipú 3, 2º p., Cap.

e.15|9-Nº L. 4.366-v.5|10|50

Licitación pública para la adquisición de juegos de aros standard, $ 180.000, aproximadamente. Presentación propuestas: 29 de setiembre del Año del Libertador General San Martín, a las 14 horas, en Avda. Maipú 3, 2º piso, Cap.

e.15|9-Nº L. 4.370-v.28|9|50

Licitación Pública de las obras del camino Allen a puente s/río Neuquén, $ 5.525.043.15. Alternativa: pesos 5.614.127,20. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 9 de octubre del Año del Libertador General San Martín, a las 15 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Cap.

e.8/9-Nº L.4.248 - v.28/9/50.

Licitación pública de las obras de los puentes sobre los arroyos Riachuélo, Sombrero y Sombrerito en el tramo Corrientes a Empedrado, $ 1.614.164. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 9 de octubre del Año del Libertador General San Martín, a las 15,30 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Cap.

e.8|9-Nº L-4.244-v.28|9|50

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO
Licitación Pública Nº 716
Expte. 7.692|50

Llámase a licitación pública para el día 9 de octubre de mil novecientos cincuenta "Año del Libertador General San Martín", a las 15.00 horas, para adjudicar la provisión de cristalería, loza, vajilla, mantelería y ropería para hoteles, vestimenta para personal embarcado y cámaras, cubiertas, repuestos y accesorios para automotores con destino al depósito de "Almacenes". Apertura de propuestas: Oficina de Suministros, calle Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital Federal. Pliego de condiciones: Pueden retirarse o ser consultados en la oficina mencionada, sin cargo. Depósito de garantía: uno (1 o|o) por ciento sobre el total de la propuesta. — Jacinto J. Salvati, Jefe Oficina de Suministros.

e.15|9-Nº L-4.383-v.5|10|50

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 401

Llámase a licitación hasta el día 11 de octubre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 15 horas, para la construcción del edificio (1ra. etapa) destinado a Ayuda Financiera para Pagos de Retiros y Pensiones Militares, en esta Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 10.694.232.18 m|n.

Pliegos y consultas: Sección Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, piso 14, Capital Federal.

Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, piso 14, hasta día y hora indicados. — Cipriano Vites Director Nacional de Arquitectura (Interino).

e.6|9.-Nº L-4.201.-v.26.9|50

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración, por Expediente Nº 48.286-50, llama a Licitación Pública Nº 23 (segundo llamado), para el día 25 de setiembre de 1950, "Año del Libertador General San Martín", a las 15,30 horas, para la confección e impresión de ocho (8) mil juegos del suplemento para la actualización del Digesto del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación, solicitado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros de la Dirección de Servicios Generales, sita en la calle Paraguay 867, Capital, de 10,30 a 17 horas.

e.20|9-Nº L-4.462-v.26|9|50

DIRECCION NACIONAL DE LA ENERGIA
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
E.N.D.E.
Licitaciones Públicas
Año del Libertador General San Martín

7|10|50 — Piedras esmeriles y afines (11.434) a las 8,30 hs.
7|10|50 — Equipos para soldadura (11.443) a las 9 hs.
7|10|50 — Medicamentos y específicos (11.577) a las 9,30 hs.
9|10|50 — Papelería (11.432) a las 8,30 horas.
9|10|50 — Vidriería en general (11.438) a las 9 hs.
9|10|50 — Elementos para soldadura (11.440) a las 9,30 hs.
9|10|50 — Tinglado y galpón en Planta de Almacenaje en Villa Dolores, Provincia de Córdoba (11.574) a las 10 hs.
10|10|50 — Electrodos y varillas para soldar (11.431) a las 8,30 hs.
10|10|50 — Material para construcción 2 tanques (11.437) a las 9 hs.
10|10|50 — Material aislante (11.587) a las 10,30 hs.
10|10|50 — Lámparas de mano (11.642) a las 11 hs.
11|10|50 — Equipos para soldadura (11.441) a las 8,30 hs.

e.25|9-Nº L. 4.527-v.6|10|50

Licitaciones Públicas
Año del Libertador General San Martín

4|10|50 — Válvulas (11.579), a las 10 hs.
5|10|50 — Herramientas para vulcanizar (11.430), a las 8.30 hs.
5|10|50 — Tubos para niveles (11.442), a las 9 hs.
5|10|50 — Llaves (11.578), a las 9.30 hs.
5|10|50 — Hierro redondo y en chapa (11.596), a las 11 hs.
5|10|50 — Aparatos determinar metales duros (11.633), a las 11.30 hs.
6|10|50 — Piedras esmeriles y afines (11.433), a las 8.30 hs.
6|10|50 — Repuestos para aparejos (11.436), a las 9 hs.
6|10|50 — Instrumentos cirugía (11.631), a las 10.30 hs.
6|10|50 — Instrumentos cirugía (11.632), a las 11 hs.
6|10|50 — Envases uso medicinal.

e.21|9-Nº L-4.480-v.4|10|50.

Año del Libertador General San Martín
Administración Salta

Llámase a licitación pública para el transporte con camiones de materiales varios (cien mil toneladas kilométricas aproximadamente), incluyendo las operaciones de carga y descarga, dentro de la zona de influencia del Campamento Central, en un radio que abarca hasta setenta kilómetros del mismo.

Por pliegos y demás consultas dirigirse a la Administración Y. P. F., Campamento Vespucio o Representante Legal de Y. P. F., calle Dean Funes Nº 8, ciudad de Salta.

Las propuestas deberán dirigirse a la Administración de Y. P. F., Estación Vespucio, donde se llevará a cabo el acto de apertura el 11 de Octubre próximo a las doce horas.

e.21|9-Nº L-4.481-v.4|10|50.

Licitaciones Públicas
Año del Libertador General San Martín

28|9|50. — Herramientas (11.472) a las 9,30 horas.
28|9|50. — Elementos de cirugía (11.500) a las 10 horas.
28|9|50. — Aparejos y gatos (11.569) a las 10,30 horas.
29|9|50. — Bombas reloj y accesorios (11.372) a las 9 horas.
29|9|50. — Elementos de odontología (11.499) a las 10,30 horas.
30|9|50. — Repuestos para bombas varias (11.380) a las 9 horas.
3|10|50. — Válvulas especiales (11.411) a las 9 horas.
3|10|50. — Conductores eléctricos (11.137) a las 10 horas.
3|10|50. — Accesorios para fabricación envases hojalata (11.568) a las 11 hs.
4|10|50. — Botas, delantales y guantes goma (11.412) a las 8 horas.

4|10|50. — Elementos de limpieza (11.415) a las 8,30 horas.

4|10|50. — Construcción muestraries de aceite (11.570) a las 9,30 horas.

4|10|50. — Material eléctrico (11.588) a las 10,30 horas. — División Licitaciones, Septiembre 18 de 1950.

e.21|9-Nº L.4.479-v.27|9|50

Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION MENDOZA

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de octubre próximo a las 10 horas, para el montaje de un tanque abulonado de 1.500 metros cúbicos en el Campamento Barrancas de Y.P.F. Por pliegos de condiciones y demás consultas dirigirse a la Administración General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales - E.N.D.E. - Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal o a la Administración Mendoza, calle Salta 672 de Godoy Cruz.

e.18|9-Nº L-4.411-v.29|9|50

Año del Libertador General San Martín

2|10|50: Bulones comunes (11.292), a las 8 hs.; 2|10|50: Bombas varias (11.382), a las 8.30 hs.; 2|10|50: Transporte productos livianos Córdoba (11.501), a las 9 hs.; 2|10|50: Material para inyección (11.557), a las 9.30 hs.; 2|10|50: Armarios y mostradores (11.565), a las 10 hs.; 2|10|50: Específicos y medicamentos (11.571), a las 10.30 hs.; 3|10|50: Provisión y montaje subestación en Comodoro Rivadavia (11.046), a las 8 hs.; 3|10|50: Herramientas de maniobra (11.383), a las 8.30 hs.; 3|10|50: Repuestos para trépanos a rodillo (11.497), a las 9.30 hs.; 3|10|50: Conservación instalaciones sanitarias edificio central (11.566), a las 10.30 hs.; 3|10|50: Equipo compresor (11.575), a las 11.30 hs.; 4|10|50: Bulonería y afines (11.429), a las 9 hs.

e.18|9-Nº L-4.413-v.29|9|50

Año del Libertador General San Martín

27|9|50. — Hidrato de sodio y aceite de ricino (11482), a las 10.30 hs.

28|9|50. — Repuestos para máquinas perforadoras (11233), a las 8 hs.

28|9|50. — Tornillos, arandelas, etc. (11377), a las 8.30 hs.

28|9|50. — Material eléctrico — (11379), a las 9 hs.

29|9|50. — Bulones y tuercas — (11290), a las 8 hs.

29|9|50. — Red iluminación y subestación transformadora en Plaza Huincul - Neuquén (11329), a las 11 horas.

29|9|50. — Subestructura equipos perforadores (11481), a las 9.30 hs.

29|9|50. — Material de calefacción (11498), a las 10 hs.

30|9|50. — Cañería y accesorios — (11291), a las 8.30 hs.

30|9|50. — Accesorios para alambiques (11457), a las 9.30 hs.

División Licitaciones, septiembre 11 de 1950.

e.14|9-Nº L-4.359-v.27|9|50

Año del Libertador General San Martín

5|10|50. — Bombras de profundidad (11294), a las 8 hs.

10|10|50. — Fundaciones hormigón armado (11493), a las 10 hs.

21|10|50. — Armas y explosivos — (11439), a las 8.30 hs.

División Licitaciones, septiembre 11 de 1950.

e.14|9-Nº L-4.360-v.4|10|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para el próximo 30 de Septiembre a las 10 horas (Pliego Dip. 20) para la adquisición de lubricantes de distintas características.

Por pliegos y demás consultas dirigirse a la Administración General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal. El acto de apertura se llevará a cabo en la División Licitaciones, Viamonte 783, 4º piso, donde se reciben las propuestas.

e.8/9-Nº L. 4.261 - v.28/9/50.

ADMINISTRACION MENDOZA

Licitaciones Públicas

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para el día 16 octubre próximo, a las 11 horas, para la provisión de un equipo de soldadura eléctrica.

tarán en Av. R. S. Peña Nº 1190 - D.

Por pliegos de condiciones y demás consultas, dirigirse a la Administración General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, o a la Administración Mendoza, calle Salta 672, de Godoy Cruz.

División Licitaciones, setiembre 8 de 1950.

e.13|9-Nº L-4.323-v.26|9|50

DIRECCION NACIONAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (E. N. D. E.)

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 371|50, para el día 29 de septiembre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 14 horas, para la provisión de: Papel milimetrado y tela p/dibujo.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de la Dirección de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

e.25|9-Nº L. 4.528-v.29|9|50

Llámase a licitación pública para el día 11 de octubre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las horas que se indican, para la provisión de:

L.P. 360|50, a las 14 horas: Crucetas, tablas, troncos de madera.

L.P. 361|50, a las 14.15 horas: Postes en hormigón armado.

L.P. 362|50, a las 14.30 horas: Postes de palma negra.

L.P. 363|50, a las 15.45 horas: Cables de acero galvanizado.

L.P. 364|50, a las 15 horas: Caños de hierro galvanizado.

L.P. 365|50, a las 15.15 horas: Curvas y codos de bakelita y pértiga aislada.

L.P. 366|50, a las 15,30 horas: Pernos, chapas, tillas, brazos, bulones, grampas, tirafondo, horquillas, tirafondos, tuercas, crucetas a vela, hierro U, ángulo, collar de hierro galvanizado.

L.P. 367|50, a las 15,45 horas: Aisladores de porcelana.

L.P. 368|50, a las 16 horas: Cajas para medidores y fusibles.

L.P. 369|50, a las 16.15 horas: Banco de prueba para pulverizadores y bomba de combustible de camiones.

L.P. 370|50, a las 16.30 horas: Repuestos para motores Mirrlees, Otto, Mirrlees Ricardo, Wumag.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de la Dirección de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

e.25|9-Nº L. 4.529-v.11|10|50

Llámase a Licitación Pública número 355|50, para el día 5 de diciembre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 9.00 horas, para la provisión y montaje de los equipos para las estaciones transformadoras en Miramar y Chapadmalal.

Consulta y retiro de pliegos en las oficinas de la Dirección de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

e.14|9-Nº L-4.375-v-4|10|50

Llámase a licitación pública para el día 27 de setiembre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las horas que se indican, para la provisión de:

L.P. 250|50: (3er. llamado), a las 14.00 horas; carburo de calcio en trozos.

L.P. 353|50: (2do. llamado), a las 14.15 horas; repuesto para motor Diesel "Sulzer".

L.P. 354|50: a las 14.30 horas, curvas, bridas, reducciones, juntas de dilatación, etc.

Consulta y retiro de pliegos en las oficinas de la Dirección de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

e.14|9-Nº L-4.376-v-27|9|50

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a Licitación Pública Nº 358|50 (3er. llamado) para el día 8 de noviembre del Año del Libertador General San Martín 1950, a las 14.00 horas, para la provisión de cargadores de material a cangilones.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de la Dirección de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 13,00 a 17,00 horas.

e.20|9-Nº L-4.461-v.3|10|50

Llámase a Licitación Pública Nº 359|50, para el día 4 de octubre del Año del Libertador General San Matrín 1950, a las 14.00 horas, para la provisión de: Repuestos para motores Diesel Cooper Bessemer.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de la Dirección de Talleres y Suministros, calle Lavale 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 13,00 a 17,00 horas.

e.20|9-Nº L-4.464-v.3|10|50

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO E.N.D.E.

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación, para la adquisición de los siguientes materiales: Octubre 9, a las 11 horas (Pliego Nº 1.652). Compresor de aire accionado por motor a nafta o Diesel; octubre 6, a las 11.30 horas (Pliego Nº 1.653). Montaje de un gasómetro seco de 50.000 m3. de capacidad en Anexo Corrales. Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7.30 a 13.30 horas.

e.22|9-Nº L-4.490-v.5|10|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la adquisición de los siguientes materiales: Octubre 3, a las 9.00 horas (Pliego Nº 1636) Bombas de profundidad con motores y repuestos para bombas. — Octubre 3, a las 10.00 horas (Pliego Nº 1637) Motores a nafta para automóviles. — Octubre 6, a las 9.00 horas (Pliego Nº 1638) Repuestos para motores. — Octubre 6 a las 10.00 horas (Pliego Nº 1639) Repuestos para motores. — Octubre 9, a las 9.00 horas (Pliego Nº 1640). Repuestos para camiones. — Octubre 9, a las 10.00 (Pliego Nº 1641) Repuestos para camiones. — Octubre 11 a las 9.00 horas (Pliego Número 1642) Repuestos para motores de camiones. — Octubre 11, a las 10.00 horas (Pliego Nº 1643) Repuestos para máquinas y motores. — Octubre 16, a las 9.00 horas (Pliego Nº 1644) Vidrios, cristales, frascos de vidrio y tubos de vidrio para niveles en gral. — Octubre 16, a las 10.00 horas (Pliego Nº 1645) Equipos motocomprensores de aire. — Octubre 19, a las 9.00 horas (Pliego Número 1646) Repuestos para comprensores de gas y aire. — Octubre 19, a las 10.00 horas (Pliego Nº 1647) Repuestos para calderas. — Octubre 23, a las 9.00 horas (Pliego Nº 1648) Empaquetaduras en general. — Octubre 23, a las 10.00 horas (Pliego Nº 1649) Reparación de automotores en general. — Octubre 24, a las 9.00 horas (Pliego Nº 1650) Tubos de acero al carbono para calderas. — Retirar Pliegos en Alsina 1169 de 7.30 a 13.30 horas. — Dirección General del Gas del Estado E. N. D. E.

e.19|9-Nº L.4.429-v.2|10|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública número 1.651, para el día 28 de septiembre, a las 11.30 horas, para la adquisición de repuestos para cocinas y calefones. Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7.30 a 13.30 horas.

e.14|9-Nº L-4.332-v.27|9|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitaciones públicas para el día 2 de octubre de 1950, a las 16,00 horas Nº 26: (2º llamado) "Repuestos para grúas-oruga", 16.10 horas Nº 39: "baterías y accesorios" y 16.20 horas Nº 40: "puente grúa". Los pliegos de condiciones y especificaciones se consultarán en Avda. R. S. Peña Nº 1190, D. Compras. — El Administrador General.

e.15|9-Nº L-4.382-v.28|9|50

COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES E. N. D. E.

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitaciones públicas para el día 6 de octubre de 1950, a las 16 horas: Nº 41. Concesión de una carnicería a instalarse en la mina San Eduardo (Terr. Nac. del Neuquén), y 16.10 horas, Nº 42: Instrumentos de medición. Los pliegos de condiciones y especificaciones se consultarán en Av. R. S. Peña Nº 1190, D. Compras. — El Administador General.

e.22|9-Nº L-4.499-v.5|10|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitaciones públicas para el día 6 de octubre de 1950 a las 16.— horas Nº 41: "Concesión de una carnicería a instalarse en la Mina San Eduardo", (Terr. Nac. de Neuquén) y 16.10 horas Nº 42: "Instrumentos de medición". — Los pliegos de condiciones y especificaciones se consultarán en Av. R. S. Peña Nº 1190. - D. Compras. — El Administrador General.

e.20|9-Nº L-4.460-v.3|10|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitaciones públicas para el día 2 de octubre de 1950 a las 16.— horas Nº 26: (2º llamado) "Repuestos para Grúas-Oruga", 16.10 horas Nº 39: "Baterías y accesorios" y 16.20 horas Nº 40: "Puente grúa" — Los pliegos de condiciones y especificaciones se consultarán en Avenida R. S. Peña Nº 1190, D. Compras. — El Administrador General.

e.20|9-Nº L-4.454-v.3|10|50

Ministerio de Trabajo y Previsión

Expediente Nº 80.671|50.

Llámase a Licitación Pública Nº 5|50, para el día 9 de octubre del "Año del Libertador General San Martín 1950", a las 12 horas, para la adquisición y provisión de papeles en blanco y tipografía tipos diversos, con destino a la Sección Impresos de este Instituto. El acto tendrá lugar en la División Compras, Córdoba Nº 2008, 3er. piso, donde puede concurrirse para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones e Informes. — El Director General de Administración. — Buenos Aires, 25 de septiembre, Año del Libertador General San Martín 1950.

e.25|9-Nº L-4.515-v.6|10|50.

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a licitación pública para el día 9 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín a las 11, para la provisión de Artículos para uso Odontológico, con destino a la Droguería, Reconquista 269, Cap. Fed. Informes: División Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Director de Administración

e.25|9-Nº L.4.512-v.6|10|50

Llámase a licitación pública para el día 16 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín a las 11, para la provisión de Drogas y Productos Químicos, Artículos de Cirugía, Farmacia y Laboratorio, con destino a la Droguería, Reconquista 269, Cap. Fed. Informes: División Suministros, Reconquista 269. Cap. Fed. — El Director de Administración.

e.25|9-Nº L.4.513-v.13|10|50

Llámase a licitación pública para el día 6 de octubre de 1950 Año del Libertador General San Martín a las 11,10 para la provisión de mesa de cirugía, caja y aspirador, con destino al Sanatorio Marítimo, Mar del Plata, F.C.N. G.R. — Informes: División Subinistros, Reconquista 269, Cap. Fed.

e.25|9-Nº L-4.519-v.6|10|50

Llámase a licitación pública para el día 6 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11, para la provisión de cocina, ollas a vapor, máquinas y accesorios para su instalación, con destino al Hogar de Niños Gral. José de San Martín, Prov. Unidas y Avda. San Martín - Mónte Dorrego - San Justo. Informes: División Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Director de Administración.

e.22|9-Nº L-4.495-v.5|10|50

Llámase a licitación pública, para el día 28 de septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11, para la provisión de materiales de construcción, pinturas, etc., con destino al Hospital de Niños, Gallo 1330, Cap. Fed. Informes: División Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Director de Administración.

e.14|9-Nº L-4.330-v.27|9|50

Llámase a licitación pública para el día 3 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11, para la provisión de inyectables y antibióticos, con destino a la droguería, Reconquista 269, Cap. Fed. Informes: División Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Director de Administración.

e.12|9-Nº L-4.296-v-2|10|50

Llámase a licitación pública para el día 3 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11,10, para la provisión de alcohol, algodón, drogas, artículos de farmacia, material sanitario, etc., con destino a la Droguería, Reconquista 269, Cap. Fed. Informes: División Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Director de Administración.

e.12|9-Nº L-4.297-v-2|10|50

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
Dirección General de Administración
Expte. Nº 78.727/50

Llámase a Licitación Pública Nº 4/50, para el día 28 de septiembre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 12 horas, para la adquisición y provisión de uniformes, con destino al personal de servicio y maestranza de este Instituto y sus Dependencias. El acto tendrá lugar en la División Compras, Córdoba Nº 2008, 3er. piso, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases y condiciones e informes.

Buenos Aires, 14 de septiembre - Año del Libertador General San Martín - 1950. — El Director General de Administración.

e.14|9-Nº L-4.354-v.27|9|50

Ministerio de Transportes

DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION

(Expte. Nº 70.982|50)
Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 16|50, hasta las doce (12) horas del día 3 de octubre del presente año, para la provisión de: tornillos de tamaños varios, cobre en barras, acero en bloque, barras y chapas y artículos de ferretería en general. Apertura de las propuestas en la Dirección Nacional de Administración "Dirección de Abastecimiento", Avdas. Libertador General San Martín y Maipú, piso 7º, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto. Pliego de condiciones y especificaciones en la Dirección Nacional de Puertos, Rivadavia 578, piso 4º. — Leandro N. Alem, Coronel de Int. (R), Director Nacional de Administración.

e.13|9-Nº L-4.318-v.2|10|50

(Expte. Nº 70.978|50)
Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 22|50 hasta las quince (15) horas del día 3 de octubre del presente año, para la provisión de: material de construcción, pinturas, maderas varias y artículos de ferretería. Apertura de las propuestas en la Dirección Nacional de Administración. Dirección de Abastecimiento", Avdas. Libertador General San Martín y Maipú, piso 7º, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto. Pliego de condiciones y especificaciones en la Dirección Nacional de Puertos, Rivadavia 578, piso 4º. — Leandro N. Alem, Coronel de Int. (R), Director Nacional de Administración.

e.13|9-Nº L-4.319-v.2|10|50

(Exptes. 70.989, 70.971 y 70.984|50)
Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 15|50 hasta las 12 horas del día 4 de octubre del presente año, para la instalación de galpones prefabricados. Apertura de las propuestas en la Dirección Nacional de Administración "Dirección de Abastecimiento" Avdas. Libertador General San Martín y Maipú, piso 7º, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto. Pliego de condiciones y especificaciones en la Dirección Nacional de Puertos Rivadavia 578, piso 4º. — Leandro N. Alem, Coronel de Intendencia (R), Director Nacional de Administración.

e.13|9-Nº L-4.320-v.2|10|50

GERENCIA GENERAL DE TRANSPORTES AUTOMOTORES

Licitación
Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación hasta el día 28 de septiembre de 1950, a las 16 horas, para el arrendamiento de locales de negocio, existentes en la Estación de Omnibus "Coronel Perón", situada en la esquina de las calles Santa Fe y Cafferata de la Ciudad de Rosario (Santa Fe). Las propuestas deberán ser presentadas en la Gerencia General de Transportes Automotores, sita en la calle Leandro N. Alem Nº 789 de la Capital Federal y en la Estación de Omnibus "Coronel Perón" de la Ciudad de Rosario, con 24 horas de anticipación a la fecha antes indicada. Los interesados podrán retirar pliego de condiciones en las direcciones antes enunciadas.

e.18|9-Nº L-4.415-v.29|9|50

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO

Expediente ACV. 13 - Nº 183
Año del Libertador General San Martín

Licitaciones públicas: 23 octubre 1950, 15 hs. Pirómetros - OC. 55/50; 23 octubre 1950, 15.30 hs. Desinfectantes - OC. 23/50 A. 2; 23 octubre 1950, 16 hs. Motores eléctricos - OC. 52/50 Ax. 4; 24 octubre 1950, 15 hs. Tanques p/agua - OC. 57/49 Ax. 14: 24 octubre 1950, 15.30 hs. Confección impermeables - OC. 58/50 Ax. 28; 24 octubre1950, 16 hs. Correas cuero - OC. 29/50 Ax. 6; 25 octubre 1950, 15 hs. Papel en bobina y p/embalaje - OC. 47/50 Ax. 12; 25 octubre 1950, 15.30 hs. Materiales p/encuadernación - OC. 47/50 Ax. 20; 25 octubre 1950, 16 hs. Cartulinas - OC. 47/50 Ax. 11; 26 octubre 1950, 15 hs. Cadenas - OC. 42/50 Ax. 2; 26 octubre 1950, 15.30 hs. Papeles varios - OC. 47/50 Ax. 9; 26 octubre 1950, 16 hs. Cables de acero - OC. 42/50 Ax. 1; 30 octubre 1950, 15 hs. Tela metálica - OC. 36/50 Ax.6; 30 octubre 1950, 15.30 hs. Caños hierro galv. - OC. 12/49 Ax. 26. — La Gerencia.

e.22|9-Nº L-4.489-v.5|10|50

Año del Libertador General San Martín

Licitaciones públicas: 9 octubre 1950, 15 hs. Brines. OC. 58/50 - Ax. 13; 9 octubre 1950, 16 hs. Oxígeno. OC. 65/50 - Ax. 6; 13 octubre, 15 hs. Tela impermeable. OC. 58/50 - Ax. 20; 13 octubre 1950, 15.30 hs. Papel hilo. OC. 47/50 - Ax. 22; 13 octubre 1950. 16 hs. Cartón. OC. 47/50 - Ax. 10; 13 octubre 1950, 16.30 hs. Papeles varios. OC. 47/50 - Ax. 7; 19 octubre 1950, 15 hs. Cartulina y papel embalaje. OC. 47/50 - Ax. 6; 19 octubre 1950, 15.30 hs. Tubos p/lámparas. OC. 13/50 - Ax. 2; 19 octubre 1950, 16 hs. Caños cobre y latón. OC. 22/50 - Ax. 1; 20 octubre 1950, 15 hs. Confección uniformes. OC. 58/50 - Ax. 32; 20 octubre 1950, 15.30 hs. Estopa y trapos. OC. 24/50 - Ax. 1. — La Gerencia.

e.14|9-Nº L-4.338-v.4|10|50

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BARTOLOME MITRE

LICITACION PUBLICA Nº 2

Llámase a Licitación Pública Nº 2 hasta la 15 horas, día 10 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, para la adquisición e instalación de un (1) Equipo de Refrigeración Central, en reemplazo del que se halla actualmente en servicio en el subsuelo estación Pte. Perón, de acuerdo a especificación y planos que podrán retirar en la Delegación de Almacenes, Oficina Nº 65, Piso 1º Bartolomé Mitre Nº 299, Capital Federal, de lunes a viernes, 15 a 18 horas. — Ernesto Iglesias, gerente general.

e.25|9-Nº L-4.525-v.6|10|50

FERROCARRIL NACIONAL DOMINGO F. SARMIENTO

Llámase a Licitación Pública (Nº M. 50/234), para el día 5 de octubre - "Año del Libertador General San Martín", 1950, a las quince horas, para la provisión de 50.000 toneladas de leña caldén o algarrobo para uso de calderas y locomotoras. Retiro de pliegos de condiciones, etc., en las Oficinas de Compras de este Ferrocarril, calle Bartolomé Mitre Nº 2977, primer piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de lunes a viernes de 11 a 18.30 horas. — Juan R. Luis - Gerente General.

e.22|9-Nº L-4.500-v.5|10|50

Llámase a Licitación Pública (número M. 50/231), para el día 3 de octubre - "Año del Libertador General San Martín", 1950, a las quince horas, para la provisión de aceros (comunes y especiales) de varios perfiles. Consulta y retiro de pliegos de condiciones, etc., en las Oficinas de Compras de este Ferrocarril, calle Bartolomé Mitre Nº 2977, primer piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de lunes a viernes, de 11 a 18.30 horas. — Juan R. Luis - Gerente General.

e.19|9-Nº L-4.441-v.2|10|50

Llámase a licitaciones públicas para el día 2 de octubre, "Año del Libertador General San Martín", 1950, y a las horas que a continuación se indican, para la provisión de:

M. 50|229, 15.00 hs.: "Pino "Spruce" (3.600 m|l.)".

M. 50|236, 15.30 hs.: "Tornillos de hierro y de bronce".

Consulta y retiro de pliegos, etc., en las Oficinas de Compras de este ferrocarril, calle Bartolomé Mitre Nº 2977, primer piso, Capital Federal, todos los días hábiles de lunes a viernes, de 11.00 a 18.30 horas. — Juan R. Luis, Gerente General.

e.18|9-Nº L-4.417-v.29|9|50

Llámase a licitaciones públicas para el día 29 de setiembre, "Año del Libertador General San Martín", 1950, y a las horas que a continuación se indican, para la provisión de:

M.50/222 — 15.30 hs. — "Aceros comunes".

M.50/224 — 14.30 hs. — "Gorras".

M.50/225 — 16.00 hs. — "Ropa impermeable".

Consulta de muestras, etc. y retiro de pliegos de condiciones, en las Oficinas de Compras de este ferrocarril, calle Bartolomé Mitre Nº 2977, primer piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de lunes a viernes, de 11 a 18.30 horas. — Juan R. Luis, Gerente General.

e.15|9-Nº L. 4.369-v.28|9|50

DISTRIBUIDORA NACIONAL DE FRUTAS
Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública para la provisión de 400.000 cajones Standard para manzanas y 200.000 cajones Standard para peras de pino blanco brasil, desarmados. (Expediente 17.402|50).

La apertura de las propuestas se realizará el 18 de octubre de 1950 a las 17 horas.

Se invita a los proveedores del Brasil a participar en esta licitación.

Pliego de condiciones, especificaciones, y presentación de propuestas, Paseo Colón 221, 2º piso, of. 12, Capital. — Antonio F. Bonanni, gerente general interino.

e.25|9-Nº L-4.526-v.13|10|50

Ministerio de Justicia

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Expediente D/683/50
Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública número 17, para el día 27 de septiembre de 1950, a las 16 horas, con el objeto de resolver la adquisición de artículos de los siguientes rubros: almacén, molino, leche, manteca y huevos, verduras, frutas, papas, té, carnes, derivados y grasas, destinados a atender las necesidades de las distintas Unidades dependientes de esta Dirección General durante el segundo semestre del año en curso.

El acto se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales de la Nación, calle Paso 550, Cap., en presencia de los interesados que deseen concurrir. Por más datos, planillas, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada Oficina de Compras, todos los días de lunes a viernes de 10.15 a 18.15 horas. — Edgardo J. Pintos - Subdirector General a cargo de Dirección.

e.14|9-Nº L-4.328-v.27|9|50

Expte. D-684-50
Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 18 para el día 29 de septiembre de 1950, a las 16 horas, con el objeto de resolver la adquisición de artículos de los siguientes rubros: Almacén, molino, carne, derivados y grasa, leche, manteca y huevos, destinados éstos a atender las necesidades de las distintas Unidades dependientes de esta Dirección General durante el segundo semestre del corriente año. El acto se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales de la Nación, calle Paso 550, Cap., en presencia de los interesados que deseen concurrir. Por más datos, planillas, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada Oficina de Compras todos los días de lunes a viernes, de 10.15 a 18.15 horas. — Edgardo J. Pintos, Subdirector General a cargo de Dirección.

e.18|9-Nº L-4.405-v.29|9|50

Ministerio de Educación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
División Suministros
Licitación Pública Nº 65
Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública, por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 14/9/50, para resolver con destino a: diversos Establecimientos Educacionales dependientes de este Ministerio, la adquisición de 250 máquinas de escribir con carro de 90 a 120 espacios.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 10 a 17.30 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 5 de octubre de 1950, a las 16 horas, en la División Suministros del Ministerio de Educación de la Nación, en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación destacado ante este Departamento y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, septiembre 7 de 1950. — Tomás Angel Crivelli - Director General de Administración.

e.14|9-Nº L-4.331-v.27|9|50

COMISION PERMANENTE DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS DEPARTAMENTO TUCUMAN

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de octubre próximo a horas 10, Año del Libertador General San Martín, para adjudicar los siguientes trabajos para el acueducto de Ciudad Universitaria:

A — Provisión de materiales (caños, piezas especiales, aparatos hidráulicos y partes metálicas de sostén) con un presupuesto oficial de $ 2.499.426,30 m|n. Precio del legajo $ 250.

B — Provisión y puesta en obra de las instalaciones de potabilización, con presupuestos oficial de $ 335.000.— m|n. Precio del legajo $ 50.

C — Construcción del acueducto y obras complementarias por el sistema de "Coste y Costas", en base a un presupuesto oficial de $ 2.325.105,92 m|n. Precio del legajo $ 350.

La apertura de propuestas se efectuará el día y hora mencionados, en las oficinas del Departamento Tucumán, calle Ayacucho 471, Tucumán, Teléfono 20833. Para retirar documentación dirigirse en Tucumán a la Dirección citada y en Buenos Aires a la sede de la Secretaría Técnica de la Comisión Permanente de Construcciones Universitarias, calle Sánchez de Bustamante Nº 1955, Teléfono Prov. número 71-2429. — Tucumán, setiembre 5 de 1950.

e.13|9-Nº L-4.313-v.4|10|50

Universidad Nacional de Córdoba, Dirección General de Publicidad
Obispo Trejo 242, Córdoba
Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para el día 9 de octubre de 1950 a las 10 horas, para adquirir una máquina de componer (linotipo) con destino a la Imprenta de la Universidad. — El pliego de bases y condiciones generales y particulares, puede solicitarse en la Dirección General de Publicidad, los días hábiles de 8 a 13 horas. — Córdoba, setiembre de 1950. — Dr. Juan Carlos Zapiola, Secretario General.

e.19|9-Nº L-4.442-v.2|10|50

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 47.065|50

Llámase a Licitación Pública Nº 110|50 para el día 3 de octubre de 1950, a las 13 horas, para contratar la adquisición de automóviles nuevos, destinados a diversos servicios del Ministerio. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha sección todos los días en horas hábiles. — Buenos Aires setiembre 18 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Director General de Administración.

e.18|9-Nº L. 4.404-v.29|9|50

DIRECCION DE HOSPITALES PSIQUIATRICOS

Expediente Nº 50.827|50

Llámase a Licitación Pública Nº 16|50, para el día 9 de octubre de 1950 a las 13,30 horas, para contratar la adquisición de artículos generales destinados a la Colonia "Cabred" en Open Door (Buenos Aires) durante el año 1951. La aper-

tura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, 3er. piso, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la citada colonia o a la antedicha sección todos los días en horas hábiles. — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Director General de Administración.

e.18|9-Nº L.4.402-v.6|10|50

Expediente Nº 53.269|50

Llámase a licitación pública Nº 3|51, para el día 27 de septiembre de 1950, a las 13.30 horas para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo destinados al Hospital Nacional de Neuropsiquiatría durante el año 1951. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. — Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección o indicado Hospital, todos los días en horas hábiles. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — El Inspector General de Administración.

e.6|9-Nº L.4.195-v.26|9|50

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL NORTE - TUCUMAN

Expediente Nº 82.938|49

Llámase a Licitación Pública Nº 11|50 para el día 3 de octubre de 1950 a las 13,30 horas, para contratar la adquisición de artículos generales, destinados al Centro de Salud "Dr. Arturo Zabala" en Jujuy, durante el año 1950. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819 - Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e Informes, dirigirse a la antedicha Sección o bien al citado Centro de Salud, todos los días en horas hábiles. — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Director General de Administración.

e.19|9-Nº L.4.443-v.2|10|50

DIRECCION DE TUBERCULOSIS

Expte. Nº 50.079|50

Llámase a Licitación Pública Nº 11|51, para el día 4 de octubre de 1950, a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo destinados al Centro de Vías Respiratorias de Rosario (Santa Fe), durante el año 1951. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819. Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección o indicado Centro, todos los días en horas hábiles. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Director General de Administración.

e.20|9-Nº L.4.449-v.3|10|50

Expediente Nº 57.744|50

Llámase a Licitación Pública Nº 21|51, para el día 10 de octubre de 1950 a las 13,30 horas, para contratar la adquisición de artículos alimenticios con destino al Hospital Central de Tisiología, durante el año 1951. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, 3er. piso, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse al hospital mencionado o a la antedicha Sección todos los días en horas hábiles. — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Director General de Administración.

e.19|9-Nº L.4.444-v.9|10|50

Expte. Nº 64.186/50

Llámase a Licitación Pública número 6/51, para el día 29 de septiembre de 1950, a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo para 1951, con excepción de drogas, medicamentos y alimentos, destinados al Centro Tisiológico de Punilla - Santa María (Córdoba). La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse al citado establecimiento o la antedicha Sección, de lunes a viernes, de 12 a 19 horas.

Buenos Aires, septiembre 14 de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — El Director General de Administración.

e.14|9-Nº L.4.329-v.27|9|50

Expediente 60.103|50

Llámase a licitación pública Nº 4|51, para el día 27 de septiembre de 1950, a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos alimenticios, destinados al Centro Tisiológico de Punilla, Santa María, (Pcia. de Córdoba), durante el año 1951. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para Pliego de Bases y Condiciones e informes dirigirse al citado Centro o a la antedicha Sección todos los días en horas hábiles. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Director General de Administración.

e.6|9-Nº L.4.196-v.26|9|50

DIRECCION DE CENTROS DE SALUD

Expte. Nº 50.817|50

Llámase a Licitación Pública Nº 12|51, para el día 4 de octubre de 1950, a las 14.30 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo con destino al Centro de Salud en Rosario (Santa Fe), durante el año 1951. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, 3er. piso, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse al citado Centro o a la antedicha sección todos los días en horas hábiles. — Buenos Aires, 20 de septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Director General de Administración.

e.20|9-Nº L.4.448-v.3|10|50

DIRECCION DE HOSPITALES

Expediente Nº 52.666|50

Llámase a Licitación Pública Nº 18|51, para el día 9 de Octubre de 1950, a las 14.30 horas, para contratar la adquisición de artículos generales, destinados al Hospital Local de Formosa (Formosa), durante el año 1951. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819 (Capital Federal). — Para Pliegos de Bases y Condiciones e informes dirigirse al citado Hospital o a la antedicha Sección todos los días en horas hábiles. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Director General de Administración.

e.25|9-Nº L.4.504-v.6|10|50

Expte. Nº 56.989|50

Llámase a Licitación Pública Nº 25|51, para el día 11 de octubre de 1950, a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos generales con destino al Hospital de Zona en Posadas (Misiones), provisión para el año 1951. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de condiciones e informes, dirigirse al citado Hospital o a la antedicha Sección, todos los días en horas hábiles. — Buenos Aires, 20 de septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Director General de Administración.

e.20|9-Nº L.4.451-v.3|10|50

DIRECCION DE DERMATOLOGIA

Expediente Nº 72.649/50

Llámase a Licitación Pública Nº 24/51, para el día 13 de octubre de 1950, a las 13.30 horas, para contratar la adquisición de artículos varios de uso y consumo, destinados al Sanatorio Puente, en San Francisco del Chañar (Córdoba), provisión del año 1951. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliego de condiciones e informes, dirigirse al Sanatorio citado o a la antedicha Sección, todos los días en horas hábiles.

Buenos Aires, 22 de septiembre de 1950 - Año del Libertador General San Martín. — El Director General de Administración.

e.22|9-Nº L.4.488-v.5|10|50

Expediente Nº 51.306/50

Llámase a licitación pública Nº 551, para el día 29 de setiembre de 1950, a las 13.30 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo destinados al Sanatorio Sommer General Rodríguez (Bs. As.), necesarios para el año 1951. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Cap. Fed. Para pliego de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha sección o al Sanatorio arriba indicado todos los días en horas hábiles.

Buenos Aires, 8 de septiembre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — El Director General de Administración.

e.8/9-Nº L.4.241-v.28/9/50.

DIRECCION DE MATERNIDAD E INFANCIA

Llámase a Licitación Pública Nº 109, para el día 29 de setiembre de 1950 a las 14,30 horas para la adquisición de artículos generales, destinados a la Dirección de Maternidad e Infancia. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes dirigirse a la antedicha Sección o bien a la Dirección del epígrafe calle Corrientes 2763, todos los días en horas hábiles. — Expediente Nº 35.734|49. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Director General de Administración.

e.15|9-Nº L.4.364-v.28|9|50

DIRECCION DE HIGIENE Y MEDICINA INFANTIL

Expediente Nº 57.158|50

Llámase a Licitación Pública Nº 17|51, para el día 9 de octubre de 1950 a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos alimenticios y combustibles, destinados al Hogar-Escuela Nº 8 de Telén (La Pampa), durante el año 1951. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. — Para pliegos de bases y condiciones e informes dirigirse a la antedicha Sección o a la Dirección del epígrafe o bien a la citada Escuela todos los días en horas hábiles. — Buenos Aires, 25 de Setiembre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — El Director General.

e.25|9-Nº L.4.503-v.6|10|50

Expediente Nº 57.159|50

Llámase a Licitación Pública Nº 13|51, para el día 6 de octubre de 1950, a las 13,30 horas, para contratar la adquisición de artículos alimenticios y combustibles destinados al Hogar-Escuela Nº 7 de San Antonio de los Cobres (Salta) durante el año 1951. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. — Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección o a la Dirección del epígrafe o bien a la citada Escuela, todos los días en horas hábiles. — Buenos Aires, 22 de setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Director General de Administración.

e.22|9-Nº L.4.484-v.5|10|50

Expediente Nº 57.157|50

Llámase a Licitación Pública Nº 14|51, para el día 6 de octubre de 1950, a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos alimenticios y combustibles, destinados al Hogar Escuela Nº 10, Menucos de Languiñeo (Chubut), durante el año 1951. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas Avda. de Mayo 819 (Capital Federal). — Para Pliegos de Bases y Condiciones e informes dirigirse a la Dirección del epígrafe, al citado Hogar o a la antedicha Sección todos los días en horas hábiles. — Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Director General de Administración.

e.22|9-Nº L.4.485-v.5|10|50

Expediente Nº 57.160|50

Llámase a Licitación Pública Nº 15|51, para el día 6 de Octubre de 1950 a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de artículos alimenticios y combustibles, destinados al Hogar Escuela Nº 3 —El Bolsón— (Río Negro), durante el año 1951. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas Avda. de Mayo 819 (Capital Federal). — Para Pliegos de Bases y Condiciones e informes dirigirse a la Dirección del epígrafe al citado Hogar o a la antedicha Sección todos los días en horas hábiles. — Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Director General de Administración.

e.21|9-Nº L.4.467-v.4|10|50

Expte. Nº 56.934|50

Llámase a Licitación Pública Nº 10|51, para el día 4 de octubre de 1950, a las 13.30 horas, para contratar la adquisición de alimentos y otros artículos, destinados al Hogar Escuela Nº 1 en San Roque de Punilla (Córdoba), provisión para el año 1951. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la Dirección de Higiene y Medicina Infantil, o al mencionado Hogar Escuela, o a la antedicha Sección todos los días en horas hábiles. — Buenos Aires, 20 de septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Director General de Administración.

e.20|9-Nº L.4.450-v.3|10|50

Expediente Nº 56.935|50

Llámase a Licitación Pública Nº 9|51, para el día 2 de octubre de 1950 a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de artículos alimenticios y combustibles, destinados al Hogar Escuela Nº 5 de General Acha (La Pampa), durante el año 1951. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas Avda. de Mayo 819 (Capital Federal). Para Pliegos de Bases y Condiciones e informes dirigirse a la Dirección del epígrafe, al citado Hogar o a la antedicha sección todos los días en horas hábiles. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Director General de Administración.

e.18|9-Nº L.4.395-v.29|9|50

Expediente Nº 56.937|50

Llámase a Licitación Pública Nº 8|51, para el día 2 de octubre de 1950 a las 14 horas, para contratar la adquisición de alimentos y combustible con destino al Hogar Escuela Nº 6 de los Toldos (Buenos Aires) durante el año 1951. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, 3er. piso, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la dirección del epígrafe o bien a la escuela antes mencionada o a la antedicha sección todos los días en horas hábiles. — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Director General de Administración.

e.18|9-Nº L.4.396-v.29|9|50

Expediente Nº 56.936|50

Llámase a Licitación Pública Nº 7|50, para el día 2 de octubre de 1950, a las 13,30 horas para contratar la adquisición de artículos alimenticios y combustible destinados al Hogar Escuela Nº 4 de Icaño (Catamarca) necesarios durante el año 1951. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha sección o a la dirección del epígrafe o bien al citado Hogar-Escuela, todos los días en horas hábiles. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Director General de Administración.

e.18|9-Nº L.4.397-v.29|9|50

CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SANITARIAS

Licitación Pública 147

Llámase a Licitación Pública hasta el día 27 de octubre "Año del Libertador General San Martín", 1950 a las 12.30 horas para la Construcción de un Hospital Vecinal para 120 camas en Orán, Provincia de Salta. — Pliegos y Consultas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Departamento Licitaciones, sito en Paseo Colón 255, Piso 11 y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Salta hasta cinco días antes de la fecha de la licitación. — Presentación de las Propuestas: En la sede del Consejo Nacional de Construcciones Sanitarias, sito en Paseo Colón 367, 5º piso hasta el día de la licitación y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Salta, hasta cinco días antes de la fecha de la licitación. Presupuesto Oficial $ 4.291.056,67 m|n. — Germán F. Morales, Jefe Departamento de Licitaciones.

e.25|9-Nº L.4.501-v.23|10|50

Expediente Nº 64.156|49.

Licitación Pública 145

Llámase a licitación Pública hasta el día 10 de Octubre, "Año del Libertador General San Martín" 1950, a las 12 y 30 horas, para la Construcción de Portadas de Acceso, Cerco y Aceras Perimetrales

del Hospital y Maternidad de Ezquel, Territorio Nacional del Chubut.

Pliegos y Consultas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Departamento de Licitaciones, sito en Paseo Colón 255, piso 11 y en el Juzgado Letrado de la Ciudad de Rawson, Chubut, hasta cinco días antes de la fecha de la licitación.

Presentación de las propuestas: En la sede de la Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, sito en Paseo Colón 255, piso 11, hasta el día de la licitación y en el Juzgado Letrado de la Ciudad de Rawson, Chubut, hasta cinco días antes de la fecha de la licitación.

Presupuesto Oficial $ 26.258.— m|n. — Germán F. Morales, Jefe Departamento de Licitaciones.

e.25|9-Nº L-4.514-v.29|9|50.

Expediente Nº 70.214|49.
Licitación Pública 146

Llámase a licitación Pública hasta el día 10 de Octubre, "Año del Libertador General San Martín" 1950, a las 13 y 30 horas, para la Provisión de un Grupo Electrógeno, Equipos de Herramientas, Cables Subterráneos, Elementos de Instalación, Conductores, Material para reparaciones de líneas aéreas y Elementos para ampliar el local de la actual usina para ubicar el nuevo equipo, con destino al Sanatorio Puente, de la localidad de San Francisco del Chañar, Provincia de Córdoba.

Pliegos y Consultas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria. Departamento de Licitaciones, sito en Paseo Colón 255, piso 11, hasta el día y hora indicada y en el Juzgado Federal de la Prov. de Córdoba.

Presentación de las propuestas: En la sede de la Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, sito en Paseo Colón 255, piso 11, hasta el día y hora indicada y en el Juzgado Federal de la Prov. de Córdoba, hasta cinco días antes de la fecha de la licitación. — Germán F. Morales, Jefe Departamento de Licitaciones.

e.25|9 Nº L-4.517-v.6|10|50.

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Año del Libertador General San Martín
Expte. 12.384 SG|49
(Licitaciones)

Llámase a licitación segunda pública que tendrá lugar el día 29 de setiembre de 1950 para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Vera y Romang (Dto. 5º). — Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 5º (Santa Fe) o a la Secretaría General (Licitaciones) Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, Secretario General.

e.25|9-Nº L.4.502-v.29|9|50

Expediente 2.172-DC|47.
Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación segunda pública, que tendrá lugar el día 29 de setiembre de 1950, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y la distribución de encomiendas a domicilio en Necochea (Dto. 2º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2º (La Plata), o a la Secretaría General (Lic.), Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, Secretario General.

e.25|9-Nº L-4.505-v.29|9|50.

Licitación Pública Nº 135
Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir "Artículos Varios de Proveeduría (Discos de papel, Balanzas, Tinta, Lámparas, Estufas, Ventiladores, etc.), Año 1950".

Las propuestas serán recibidas y abiertas el 13 de octubre de 1950 a las 16.30 horas, en el local Nº 639, 6º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de bases y condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 10 a 17.30 horas. — Buenos Aires, septiembre 25 de 1950. — José Pedro Calvo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.25|9-Nº L-4.506-v.6|10|50.

Licitación Pública Nº 128
Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública por el término de cinco (5) días para adquirir: "Repuestos, Materiales, Maquinarias y Herramientas para la Oficina Movimiento". — Las propuestas serán recibidas y abiertas el 28 de setiembre de 1950, a las 16,20 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. — Por el pliego de bases y condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 10 a 17,30 horas. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1950. — José Pedro Calvo, Secretario General Interino.

e.22|9-Nº L-4.483-v.28|9|50.

Licitación Pública Nº 130
Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para adquirir: "Materiales para talleres gráficos (Papeles, cartulinas, cartones, etc.)". — Las propuestas serán recibidas y abiertas el 2 de octubre de 1950, a las 16.00 horas en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. Por el pliego de bases y condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 10 a 17.30 horas. — Buenos Aires, septiembre 19 de 1950. — José Pedro Calvo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.19|9-Nº L.4.428-v.2|10|50

Licitación Pública Nº 131
Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para adquirir "postes de madera dura para Dirección Técnica". Las propuestas serán recibidas y abiertas el 2 de octubre de 1950, a las 16.30 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. Por el pliego de bases y condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 10 a 17,30 horas. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1950. — José Pedro Calvo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.19|9-Nº L.4.447-v.2|10|50

Año del Libertador General San Martín
Expte. Nº 9.722-SG-49

Llámase a licitación primera pública que tendrá lugar el día 29 de setiembre de 1950 para contratar la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en Río Gallegos (Dto. 24º). Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 24º (Río Gallegos) o a la Secretaría General (Licitaciones) Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, Secretario General.

e.18|9-Nº L.4.398-v.29|9|50

Año del Libertador General San Martín
Licitación Pública Nº 134

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para adquirir: "Libros de fabricación especial, formularios e impresos varios (Año 1951)". Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 13 de octubre de 1950, a las 16.00 horas, en el local número 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. Por el pliego de bases y condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 10 a 17,30 horas. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1950. — José Pedro Calvo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.18|9-Nº L.4.391-v.6|10|50

Año del Libertador General San Martín
Expte. Nº 11.280-SG-49

Llámase a licitación primera pública que tendrá lugar el día 29 de setiembre de 1950 para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Vicente y Estación Garibaldi (Dto. 5º). Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 5º (Santa Fe) o a la Secretaría General (Licitaciones) Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, Secretario General.

e.18|9-Nº L.4.392-v.29|9|50

Año del Libertador General San Martín
Expte. Nº 3.410-SG-50

Llámase a licitación primera pública que tendrá lugar el día 29 de setiembre de 1950 para contratar la ejecución del servicio de transporte y distribución de correspondencia entre Sucursal Canal San Fernando y Paraná Guazú (Bs. As.). Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sucursal Canal San Fernando o a la Secretaría General (Lic.) Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, Secretario General.

e.18|9-Nº L.4.394-v.29|9|50

Licitación Pública Nº 129
Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para adquirir: "Maderas para Talleres Industriales".

Las propuestas serán recibidas y abiertas el 28 de septiembre de 1950, a las 16,40 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de bases y condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 10 a 17,30 horas. Buenos Aires, septiembre 15 de 1950. — José Pedro Calvo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.15|9-Nº L.4.365-v.28|9|50

Licitación Pública Nº 132
Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir "artículos de proveeduría general (útiles de escritorio, sellos, artículos de limpieza, banderas, etc.), (Año 1950)". Las propuestas serán recibidas y abiertas el 5 de octubre de 1950, a las 16.30 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. Por el pliego de bases y condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 10 a 17.30 horas. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1950. — José Pedro Calvo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.15|9-Nº 4.384-v.28|9|50

TELEFONOS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 95-P|50
Año del Libertador General San Martín

Nº 95-P|50. — Día 16|10|50 a las 9,30. Por provisión de pinzas.

Pliegos de condiciones, informes y entrega de propuestas en nuestra Sección Compras, Independencia 637 - piso 1º.

e.25|9-Nº L-4.524-v.6|10|50

Licitación Pública Nº 92-P-50 y 96-P-50
Año del Libertador General San Martín

Nº 92-P-50, día 9|10|50, a las 9.30: Por provisión de bolsas de cuero p|herramientas, correas, cinturones de seguridad, etc.

Nº 96-P-50, día 9|10|50, a las 10.30: Por provisión de sobres impresos.

Pliegos de condiciones, informes y entrega de propuestas en nuestra Sección Compras, Independencia 637, piso 1º.

e.20|9-Nº L-4.465-v.3|10|50

Licitaciones Públicas Nros. 91-P-50 y 93-P-50
Año del Libertador General San Martín

Nº 91-P-50, día 2|10|50, a las 9.30: Material de garage en general.

Nº 93-P-50, día 2|10|50, a las 15: Impresión y confección de guías telefónicas, edición 1951, de las Zonas: Bahía Blanca, Tres Arroyos, Coronel Suárez y Patagones.

Pliegos de condiciones, informes y entrega de propuestas en Oficinas de Compras, Independencia 637, piso 1º

e.15|9-Nº L-4.379-v.28|9|50

Ministerio de Asuntos Técnicos

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 16, por el término de diez (10) días, para la provisión de formularios y fichas impresas. — Apertura el día 6|10|50 "Año del Libertador General San Martín", a las 15 horas. — Pliegos de Condiciones y Presentación de propuestas, Dirección General de Administración (División Suministros) San Martín 669. — Dirección General de Administración.

e.21|9-NºL.4.477-v.4|10|50

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Núm. 2

Año del Libertador General San Martín

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Rosendo M. Fraga, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS INMERGLUK, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 21 de Agosto de 1950. — Enrique J. Cáceres (h.), secretario.

e.26|9-Nº 7.778 s|p.p.-v.8|11|50

Año del Libertador General San Martín

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO FABRICI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1950. — Enrique J. Cáceres (h.), secretario.

e.26|9-Nº 7.779 s|p.p.-v.8|11|50

Núm. 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Sadi C. Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL PEREYRA o PEREIRA, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Dr. Miguel F. del Castillo. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Miguel F. del Castillo, secretario.

e.26|9-Nº 7.780 s|p.p.-v.8|11|50

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días a DEVINO RIONDATO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — José Mancinelas, secretario.

e.26|9.-Nº 7.781 s|p.p.-v.8|11|50.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días a HECTOR SABLICH, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — José Mancinelas, secretario.

e.26|9.-Nº 7.782 s|p.p.-v.8|11|50.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días a RAFAEL LOPEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — José Mancinelas, secretario.

e.26|9.-Nº 7.783 s|p.p.-v.8|11|50.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días a OVIDIO LAGOS, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — José Mancinelas, secretario.

e.26|9.-Nº 7.784 s|p.p.-v.8|11|50.

BOLETIN  OFICIAL
DE LA
REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION — SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES
Dirección General del Registro Nacional

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y, por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. (Acuerdo General de Ministros del 14 de Enero de 1947 - Art. 6º).

SUMARIO

EDICION DE 128 PAGINAS

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días a JULIA VASCONI, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Carlos M. Ure, secretario.

e.26|9.-Nº 7.785 s|p.p.-v.8|11|50.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días a EUGENIO CAMBERTIOLO o CAMBERCHIOLLI, a comparecer en la causa que se le sigue por evasión (causa Nº 26.066), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 49.

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.26|9.-Nº 7.786 s|p.p.-v.8|11|50.

Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguen, se cita, llama y emplaza por treinta días a FRANCISCO HECTOR ZABLACH VALLEJOS, y JOSE PIZZO SALVINI, procesado por hurto y hurto, respectivamente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Secretaría Nº 53.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Damián J. Castro Videla, secretario.

e.26|9.-Nº 7.787 s|p.p.-v.8|11|50.

Núm. 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor E. Martínez Pena, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO MIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Secretaría Nº 55.

Buenos Aires, agosto 28 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Rodolfo A. González, secretario.

e.26|9.-Nº 7.788 s|p.p.-v.8|11|50.

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a RODOLFO HESS, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.

e.26|9.-Nº 7.789 s|p.p.-v.8|11|50.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a SALVADOR RAMOS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.

e.26|9.-Nº 7.790 s|p.p.-v.8|11|50.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a JOSE RODRIGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.

e.26|9.-Nº 7.791 s|p.p.-v.8|11|50.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a IRENE FRANCISCA ROULIER de FERNANDEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62.

Buenos Aires, agosto 23 de 1950 —

CONVOCATORIA ANTERIOR

"ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA"
Compañía Argentina de Seguros, S. A.
Suipacha 552 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de febrero de 1911 y 11 de febrero de 1948 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Abril de 1911 y 12 de mayo de 1948.

Número de Registro (Nac. 950)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el título XII de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 16 horas en el local de la compañía, Suipacha 552, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cuadragésimo cerrado el 30 de junio de 1950, Año del Libertador General San Martín, distribución de utilidades e informe del síndico.

2º Elección de cinco directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Néstor I. Escacany, Horacio J. Peña, Florentino González, Amador Fernández y Dr. José Ignacio Iriarte, que terminan su mandato. — Tres directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Julio Martínez Díez, Ramón Gutiérrez Zaldívar y Narciso Joaquín Muñoz que terminan su período.

Elección de síndico y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Artículo 46 de los estatutos:

Hasta tres días antes del señalado para la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la caja de la sociedad, para poder tener acceso a la asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado, número de acciones y votos a que tiene derecho. — Guillermo A. Peña, Presidente.

$ 137.— e.22|9-Nº 26.537-v.25|10|50

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL
BOLETIN OFICIAL
Paraguay 772
CAJA Y AVISOS T. E. 31 - 0358
Horario: lunes a viernes, de 10.30 a 15.30 horas.
INFORMES T. E. 32 - 0539
Horario: lunes a viernes, de 8 a 20 horas.
MESA DE ENTRADAS T. E. 31 - 0358
Para venta de publicaciones: lunes a viernes de 10.30 a 15.30 horas.
RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas después de la primera publicación

Año del Libertador General San Martín. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.26|9-Nº 7.792 s|p.p.-v.8|11|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción. Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días, a MAURICIO KATZMAN, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.26|9-Nº 7.793 s|p.p.-v.8|11|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción. Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días, a JUAN HIGINIO FERNANDEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, agosto 23 de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.

e.26|9-Nº 7.794 s|p.p.-v.8|11|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción. Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días, a VIAYO GIAMA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, septiembre 6 de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.

e.26|9-Nº 7.795 s|p.p.-v.8|11|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción. Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días, a SANTIAGO WENCESLAO DELGADO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62.

Buenos Aires, 4 de septiembre de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.26|9-Nº 7.796 s|p.p.-v.8|11|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción. Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días, a JUAN CARLOS GIANONNI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudacion, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61.

Buenos Aires, septiembre 4 de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Sixto Ovejero, secretario.

e.26|9-Nº 7.797 s|p.p.-v.8|11|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días, a DANTE CASTELLI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría númreo 61.

Buenos Aires, 1º de septiembre de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Sixto Ovejero, secretario.

e.26|9-Nº 7.798 s|p.p.-v.8|11|50

Núm. 9

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza, a ANGEL MEONIZ, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa número 17.453, por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Jorge Aguilar, secretario.
e.26|9-Nº 7.799 s|p.p.-v.8|11|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza, a ROBERTO LACAMURRA, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 17.446, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Jorge Aguilar, secretario.
e.26|9-Nº 7.800 s|p.p.-v.8|11|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a LUIS CABA, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 17.436 por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 4 de setiembre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Jorge Aguilar, secretario.
e.26|9.-Nº 7.801 s|p|p.-v.8|11|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a LIDYA PONCE DE NOAILLES, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 17.673, por estafa a Emma María Dezi de Fermanelli, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 6 de setiembre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — César Goyo Paz, secretario.
e.26|9.-Nº 7.802 s|p|p.-v.8|11|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a RIZZO ALBORNOZ, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 17.461, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Jorge Aguilar, secretario.
e.26|9.-Nº 7.803 s|p|p.-v.8|11|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a JORGE ALBERTO RAMON PEREYRA, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.544, por infracción al Art. 44 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 1º de setiembre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — César A. Orozco, secretario.
e.26|9.-Nº 7.804 s|p|p.-v.8|11|50

Núm. 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción Nº 10 de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO FAQUIE MUÑOZ, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. (Causa Nº 17.496). — Buenos Aires, setiembre 12 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Julio Barberis, secretario.
e.26|9-Nº 7.805 s|p.p.-v.8|11|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción Nº 10 de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO FAQUIE MUÑOZ, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. (Causa número 17.258). — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Julio Barberis, secretario.
e.26|9-Nº 7.806 s|p.p.-v.8|11|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO OMAR BANI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, setiembre 1º de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.
e.26|9-Nº 7.807 s|p.p-v.8|11|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga LEONCIA VARGAS, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.
e.26|9-Nº 7.808 s|p.p.-v.8|11|50

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga CORINA ELIA BONZI, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1950 Año del Libertador General San Martín. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.26|9-Nº 7.809 s|p.p.-v.8|11|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga INES VARELA, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 7 de Julio de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.26|9-Nº 7.810 s|p.p.-v.8|11|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga CONCEPCION PEREYRA, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 7 de julio de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.26|9-Nº 7.811 s|p.p.-v.8|11|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL GONZALEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 4 de setiembre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Carlos J. Rubianes secretario.
e.26|9-Nº 7.812 s|p.p.-v.8|11|50

Año del Libertador General San Martín
Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE BENIGNO RAJO procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 5 de setiembre de 1950. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.26|9.-Nº 7.813 s|p|p.-v.8|11|50

Núm. 12

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, interino a c|del Juzg. de Instruc. Nº 12, se cita y emplaza a ANTONIO ARANDA para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 4 de setiembre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.26|9.-Nº 7.814 s|p|p.-v.8|11|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, interino a c|del Juzg. de Instruc. Nº 12, se cita y emplaza a ESTEBAN PETRONIS para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y estafa, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 4 de setiembre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.26|9.-Nº 7.815 s|p|p.-v.8|11|50

JUZGADOS FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GEORGE STRAUCH, y VAN AST EVERT, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al art. 29 de la Ley número 13.482, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro).
Buenos Aires, setiembre 12, Año del Libertador General San Martín 1950. — Manuel J. Mariño, secretario.
e.26|9-Nº 7.773 s|p.p.-v.8|11|50.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA JOSEFA OLAVARRIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 29 de la Ley número 13.482, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro).
Buenos ires, setiembre 12, Año del Libertador General San Martín 1950. — Manuel J. Mariño, secretario.
e.26|9-Nº 7.774 s|p.p.-v.8|11|50.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA JOSEFA OLAVARRIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 29 de la Ley número 13.482, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro).
Buenos Aires, setiembre 12, Año del Libertador General San Martín 1950. — Manuel J. Mariño, secretario.
e.26|9-Nº 7.775 s|p.p.-v.8|11|50.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JACOBO FABERT, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 29 de la Ley número 13.482, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro).
Buenos Aires, setiembre 12, Año del Libertador General San Martín 1950. — Manuel J. Mariño, secretario.
e.26|9-Nº 7.776 s|p.p.-v.8|11|50.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional Nº 1 de la Capital Federal, doctor Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza a contar desde la primera publicació del presente a ENRIQUE HERRERA VASALLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 29 de la Ley 13.482, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º, centro. — Buenos Aires, 29 de Agosto, Año del Libertador General San Martín 1950. — Manuel J. Mariño, secretario.
e.26|9-Nº 7.777 s|p.p.-v.8|11|50

Núm. 2

Por disposición del doctor Miguel J. Rivas Argüello, Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital en lo Criminal y Correccional, se cita y emplaza por el término de treinta días a THORENSEN THOR, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue s| Averiguación Estafa; bajo apercibimiento de tenerle por rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Septiembre 14 "Año del Libertador General San Martín", 1950. — Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, piso 3º, Secretaría del doctor Teófilo Lafuente. — Teófilo Lafuente, secretario.
e.26|9-Nº 7.771 s|p.p.-v.8|11|50

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel J. Rivas Argüello, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO MORAN ORGANERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por deserción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tucumán y Uruguay, piso 3º. — Buenos Aires, Septiembre 12 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Guillermo Ignacio Hunter, secretario.
e.26|9-Nº 7.772 s|p.p.-v.8|11|50

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Año del Libertador General San Martín
Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don RAUL PADILLA para que dentro del término de Diez Días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 227,95 m|n. (Doscientos Veintisiete Pesos con Noventa y Cinco Centavos Moneda Nacional), importe cuyo ingreso se le intima por resolución número........ de fecha.................. Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Eduardo Gallegos Aguilar, secretario.
e.15|9-Nº 4.372 s|p p.-v.28|9|50

Año del Libertador General San Martín

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don OCTAVIO CONRADO ROTSCHY, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de cuatrocientos cuarenta y un pesos con ochenta centavos moneda nacional, importe intimado por resolución ... de fecha ... Prevíénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Eduardo Gallegos Aguilar, secretario.

e. 14|9-Nº 4.342 s|p.p.-v.27|9|50

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley Nº 9.688

Año del Libertador General San Martín

Buenos Aires, septiembre 13 de 1950.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Junín 1060, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación:

LAMAS ENCINAS JOSE; LOPEZ PEDRO; LUCERO VICTOR HECTOR; MARCOVECHIO PABLO; MEDINA CIRIACO ABSALON; MEDINA CRISTOBAL; MONDINI JOSE LUIS; MOUSO MARCELINO; MUÑOZ DESIDERIO; NACIMIENTO ANTONIO HECTOR; NICODEMO ANTONINO; OLEIRO ENRIQUE ARGENTINO; PADIN ALFREDO HECTOR; PEREZ NICOLAS RAMON; PIÑERO PABLO; POBLETE GREGORIO; POLASECK WENCESLAO; PUCHETA JOSE M.; ROBLES FLORENTINO; RUIZ SOSTENIO; SALVO BARTOLO; SANCHEZ ALBERTO; SARMIENTO EVELIO; SEMINARA FRANCISCO; SEREZ NICASIO; SOTO GUMERSINDO; SUAREZ EUSEBIO; TERAN DUARTE HERIBERTO; TIGNANELLI JUAN; TORREZ FRANCISCO; VALDEZ PATRICIO; VALDEZ ZACARIAS; VARAS ADOLFO; VICENTE ALCIDES OSCAR; VILCHES DELERMINO; VILLAN SIMON; VILLAR JORGE; ZAPATA ANGEL; ZARATE ESTEBAN.

e.21|9-Nº 4.470-v.3|11|50

Año del Libertador General San Martín

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Junín 1060, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación:

ALASTUEY RAUL MARTIN, ALDERETE INOCENCIO, ALTAMIRANDA LUIS, AMADIO SERAFIN, ASTUDILLO ANSELMO, BARTHEL FELIPE, BAZAN MARCOS MARCIAL, BRANDILINI ALFREDO, CANTEROS JOSE, CARRANZA NICOLAS, CASANOVA VICENTE ERNESTO, CASTELLANO FRANCISCO, CONSENTINO OSCAR VENTURA, CORONEL ANTONIO, DEMARCO JOSE, DI PRIETO CAYETANO, DO BRITO JOAQUIN, DOCIL ROBERTO, FARIOLI PABLO, FERNANDEZ PABLO, FIANDESIO JUAN, GAITAN CLAUDIO, GOLATTO RAFAEL, GOMEZ JUAN BUENAVENTURA, HERRERA GUMERSINDO, ILLES JOSE IMBERINI MAURICIO DOMINGO INOSTROSA JUAN SEGUNDO, KAMINISKY ENRIQUE, KAVELAR ANTONIO, KERN HUGO E., KOLEFF JORGE

e.19|9. Nº 4.445 s p.p.-v.31|10.50.

Año del Libertador General San Martín

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Junín 1060, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación:

ARAYA PEDRO; BARRIENTOS DARIO; BASSINO VIDAL; BENITEZ TELESFORO; BEREGUI JOSE; BERGONZONI; BOSOATTO ANTENOR AGUSTIN; CARMINE FEDERICO; CILIBERTO SERAFIN; CORDOBA MAXIMO; DE LA COLINA ALEJANDRO NICOLAS RAMON; DUARTE LIRIO; DUBICKAS WLADIMIRO; FLEITAS ALBERTO; FRANCO FELICE; FRENZEL BRUNO; SALGADO RAMON VEÑANCIO; FRIGERIO EDUARDO OSCAR; GALARZA SANTIAGO; GARCIA ANTONIO; GUIDO MARIO; HORST ALEJANDRO JUAN; LA LONGA JUAN; LANTAÑO EUSEBIO; MAIRARI NICOLAS; MALDONADO VELAZQUEZ LEONARDO; MOREDA TRINIDAD MIGUEL; OLSEN EVARISTO; OTERO RICARDO AVELINO; PINTOS RAFAEL; PUCHETA LORENZO; RAMOS AGUSTIN; RIVAS JUSTO; TARANTO LUIS.

e.16|8-Nº 3.853-v.26|9|50

El Juez en lo Civil doctor Ignacio B. Anzoategui, interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 6, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de MARIA LUISA GIVOVICH de FRIAS o MARIA LUISA GIOVICH de FRIAS.

Buenos Aires, 28 de julio de 1950 - Año del Libertador General San Martín. — Marcelo Padilla, secretario.

e.6|9-Nº 7.685 s|p.p.-v.18|10|50

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez Civil a cargo del Juzgado Nº 8, Dr. Roberto M. Tieghi, Secretaría Nº 24, se hace saber a don AMADOR HERNANDEZ, que dentro del plazo de quince días debe comparecer a tomar intervención y contestar la demanda que sobre divorcio y tenencia de hijo, le ha promovido Da. María Esther Kenny de Hernández bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes para su representación. — Buenos Aires, Agosto 28 del Año del Libertador General San Martín. 1950. — Héctor L. Rodríguez Guichou, secretario.

$ 120.— e.25|9-Nº 26.571-v.13|10|50.

El Juez doctor Roberto M. Tieghi, Secretaría 24, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MURGULEV DE GDANSKY ENTA.

Buenos Aires, agosto 14 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Héctor L. Rodríguez Guichou, secretario.

e.18|9-Nº 7.766 s|p.p.-v.30|10|50

El Juez Roberto M. Tieghi, (Juzgado Civil Nº 8, Sec. 24) cita por treinta días a herederos y acreedores de ORLANDO PESSINA o TESSINA.

Buenos Aires, 4 de julio de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Héctor L. Rodríguez Guichou, secretario.

e.7|9-Nº 7.695 s|p.p.-v.19|10|50

El Juez Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Sec. 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SERAFINO.

Buenos Aires, 6 de julio de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Héctor J. Rodríguez Guichou, secretario.

e.31|8-Nº 7.639 s|p.p.-v.10|10|50

Núm. 9

El Juez en lo Civil Dr. Esteban O. Domínguez (Secretaría Nº 26), cita por treinta días a herederos y acreedores de: D. BENIGNO OTERO.

Buenos Aires, agosto nueve de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Rafael M. Demaría, secretario.

e.18|9-Nº 7.767 s|p.p.-v.30|10|50

El Juez en lo Civil Dr. Esteban O. Domínguez (Secretaría Nº 26), cita por treinta días a herederos y acreedores de: DOMINGO GHIGLIA.

Buenos Aires, agosto 7 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Rafael M. Demaría, secretario.

e.18|9-Nº 7.768 s|p.p.-v.30|10|50

Núm. 12

El Juez en lo Civil Dr. Julio C. Ratti (Secretaría Nº 34), cita por treinta días a herederos y acreedores de JOHANNA KATHARINA NOWAK de GRABOW.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Aedeel Ernesto Salas, secretario.

$ 150.— e.25|8-Nº 24.427-v.5|10|50

Núm. 13

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Florencio Ignacio Goitía, secretaría 37, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO VALLETTI. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1950, "Año del Libertador General San Martín". — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.

$ 150. — e.22|9-Nº 26.481-v.6|11|50

El Juez Doctor Florencio Ignacio Goitia cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PAZ.

Buenos Aires, 6 de julio de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Raúl J. Riganti, secretario.

e.31|8-Nº 7.640 s|p.p.-v.10|10|50

Núm. 14

El Juez en lo Civil, Dr. Mario E. Videla Morón (Secretaría 42), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS TREVIA.

Buenos Aires, once de Septiembre, Año del Libertador General San Martín 1950. — Eduardo M. Guzmán, secretario.

$ 150.— e.21|9-Nº 26.376-v.3|11|50.

El Juez en lo Civil Dr. Mario E. Videla Morón, Secretaría del autorizante, hace saber por quince días a don MIGUEL SVARBA que en el juicio "Bezemekova Josefina c| Svarba Miguel s|Suspensión de patria potestad y tenencia definitiva de hijos" se le emplaza para que esté a derecho, bajo apercibimiento de incomparencia se le designará como defensor al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Agosto once del Año del Libertador General San Martín. S. R. "Agosto", vale. — Carlos Alfredo Cazenave, secretario.

e.13|9-Nº 7.738-s.p|p.-v.3|10|50

El señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Mario E. Videla Morón, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MAMERTO JUAN PEREZ.

Buenos Aires, 21 de julio de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Eduardo M. Guzmán, secretario.

e.7|9-Nº 7.702 s|p.p.-v.19|10|50

Núm. 17

El Dr. Diógenes Santillán Villar, Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de Dn. FRANCISCO SILVANO BAILLERES.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Roberto Rame, secretario.

e.30|8-Nº 7.632 s|p.p.-v.9|10|50.

Núm. 18

El Juez en lo Civil de la Capital, Dr. Roberto Valentín Palmieri, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de JACQUES VENTURA.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Máximo Mackinlay Zapiola, secretario.

e.30|8-Nº 7.631 s|p.p.-v.9|10|50.

Núm. 19

Año del Libertador General San Martín

El Juez en lo Civil doctor Néstor Cichero (secretaría Nº 57) cita por treinta días a herederos y acreedores de AURORA GONZALEZ o AURORA GONZALEZ VDA. DE CASTRO. — Buenos Aires, julio 10 de 1950. — Abelardo F. Rossi, secretario.

e.11|9-Nº 7.730 s|p.p.-v.23|10|50

Año del Libertador General San Martín

El señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, Dr. Néstor Cichero, cita y emplaza por el término de veinte días a herederos y acreedores de RAMONA RETES.

Buenos Aires, 21 de julio de 1950. — Antonio Borré, secretario.

e.7|9 Nº 7.703 s|p.p.-v.4|10|50

Núm. 20

El señor Juez en lo Civil, Dr. Ismael Segovia, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO ZOLTAN NADOSY.

Buenos Aires, 4 de julio de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

e.31|8-Nº 7.641 s|p.p.-v.10|10|50

Ministerio de Justicia

JUZGADOS CIVILES

Núm. 2

El señor Juez en lo Civil Dr. Jorge Ravagnan (Secretaría Nº 5), cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ABRAHAM BOROVICH.

Buenos Aires, julio 11 del Año del Libertador General San Martín, 1950. León Guillermo Dávila, secretario.

e.6|9-Nº 7.684 s|p.p.-v.18|10|50

Núm. 3

El Juez Doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de HUMBERTO TRILLO, sucesión tramita por secretaría Dr. Villagra. — Buenos Aires, Julio 13 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Luis Guillermo Villagra, secretario.

e.11|9-Nº 7.728 s|p.p.-v23|10|50

Núm. 6

El Juez doctor Ignacio B. Anzoategui, Interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 6, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EMILIO GARCIA GONZALEZ.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Marcelo Padilla, secretario.

e.18|9-Nº 7.764 s|p.p.-v.30|10|50

El Juez doctor Ignacio B. Anzoategui, interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 6, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO PRADO.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Marcelo Padilla, secretario.

e.18|9-Nº 7.765 s|p.p.-v.30|10|50

El Doctor Ignacio B. Anzoategui, interinamente a cargo del Juzgado Civil Nº 6, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO CARREVERO — Buenos Aires, 8 de agosto de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Juan J. della Paolero, secretario.

e.11|9-Nº 7.729 s|p.p.-v.23|10|50

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Núm. 1

Por disposición del Juez de Instrucción Dr. Enrique Martínez Pena, cítase por treinta días a VICTOR ESCALERA o SCALERA, procesado por asociación ilícita, hurtos reiterados y defraudaciones, bajo apercibimiento de rebeldía. — Buenos Aires, agosto 16, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Jorge C. Benitez Cruz, secretario.

e.11|9-Nº 7.719 s|p.p.-v.23|10|50

Año del Libertador General San Martín

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Martínez Pena interinamente a|c Juzgado Instruc. Nº 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EGIDIO GOMEZ y ROBERTO NIEVAS para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.

Buenos Aires, agosto 10 de 1950. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.7|9-Nº 7.699 s|p.p.-v.19|10|50

Núm. 2

Año del Libertador General San Martín

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ATILIO BERTOLAZZI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 27 de Junio de 1950. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.15|8.-Nº 7.596 s|p.p.-v.12|9|50
e.19|9.-Nº 7.596 s|p.p.-v.29|9|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NELIDA AURORA PUEYO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 31 de julio de 1950 Año del Libertador General San Martín. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.6|9-Nº 7.665 s|p.p.-v.18|10|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ANGELICA PEREZ ARISMENDI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, julio 18 de 1950 - Año del Libertador General San Martín. — Rodolfo R. Déheza, secretario.

e.6|9-Nº 7.666 s|p.p.-v.18|10|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAFAEL LOPEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 17 de julio de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.31|8-Nº 7.648 s|p.p.-v|10|10|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, N. Black, se cita, llama y emplaza por ta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FELIX FRIAS para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 17 de julio de 1950. — Año del Libertador General San Martín. Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.31|8-Nº 7.647 s|p.p.-v.10|10|50

Núm. 3

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Sadi C. Massüé, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación a JOSE REPUN o MANUEL DIAZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. Secretaría Nº 47. — Buenos Aires, 7 de julio. Año del Libertador General San Martín 1950. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.13|9-Nº 7.740-s.p|p.-v.25|10|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Dr. Sadi C. Massüe, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ETELVINA VAJINAI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 21 de agosto, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.11|9-Nº 7.714 s|p.p.-v.23|10|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Sadi C. Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SALUSTIANO DIAZ, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Miguel F. del Castillo, secretario.

e.11|9-Nº 7.717 s|p.p.-v.23|10|50

Por orden del Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Sadi Conrado Massüe, se cita y emplaza por treinta días a LAZARO GRAUSS, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, bajo apercibimiento de rebeldía. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Secretaría Nº 46 del Dr. Horacio Calvo. — Buenos Aires, 11 de agosto, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Horacio Calvo, secretario.

e.11|9-Nº 7.722 s|p.p.-v.23|10|50

Por orden del Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Sadi Conrado Massüe, se cita y emplaza por treinta días a FEDERICO GAJARDO LANGLEY, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de rebeldía. Secretaría Nº 46 del Dr. Horacio Calvo. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, agosto 11, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Horacio Calvo, secretario.

e.11|9-Nº 7.723 s|p.p.-v.23|10|50

Por orden del Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Sadi Conrado Massüe, se cita y emplaza por treinta días a MARIA DELIA GARCIA a estar a derecho en la causa por estafa, bajo apercibimiento de rebeldía. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia. Secretaría Nº 46.

Buenos Aires 4 de agosto, Año del Libertador General San Martín 1950. — M. Horacio Calvo, secretario

e.7|9-Nº 7.696 s|p.p.-v.19|10|50

Por orden del Juez de Instrucción Dr. Sadi Conrado Massüe, se cita y emplaza por treinta días, a JUAN P. VERON, a estar a derecho en la causa por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Secretaría Nº 46.

Buenos Aires, 25 de julio, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Horacio Calvo, secretario.

e.6|9-Nº 7.667 s|p.p.-v.18|10|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Sadi C. Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BERNABE MIGUEL SIMONIS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 28 de julio, Año del Libertador General San Martín, 1950 — Pedro M. Jantus, secretario.

e.6|9-Nº 7.668 s|p.p.-v.18|10|50

Por orden del Juez de Instrucción de la Capital, Dr. Sadi Conrado Massüe, se cita y emplaza por treinta días, a ALBERTO SILVA GORDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, sustracción y falsificación de cheques, bajo apercibimiento de rebeldía.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Secretaría Nº 46.

Buenos Aires, 1º de agosto. Año del Libertador General San Martín, 1950. — Horacio Calvo, secretario.

e.6|9-Nº 7.669 s|p.p.-v.18|10|50

Por orden del Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Sadi Conrado Massüe, se cita y emplaza por treinta días, a DANIEL HERRERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, bajo apercibimiento de rebeldía.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Secretaría Nº 46.

Buenos Aires, 21 de julio Año del Libertador General San Martín, 1950. — Horacio Calvo, secretario.

e.6|9-Nº 7.670 s|p.p.-v.18|10|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Sadi Conrado Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANUNCIADA LEFOSSE o ANUNCIADA LAFOCE o ANUNCIADA LEFOSSE DE FERRO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Miguel F. del Castillo. — Buenos Aires, 20 de julio de 1950. Año del Libertador General San Martín.

e.6|9.-Nº 7.671 s|p|p.-v 18|10|50

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días a GERMAN REYEZ VAZQUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por robo y defraudación, causa Nº 25.001, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49.

Buenos Aires, julio 28 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.7|9-Nº 7.697 s|p.p.-v.19|10|50

Año del Libertador General San Martín

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Longe, se emplaza por treinta días a EUGENIO CASIMIRO RUIZ, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1950. — Secretaría Nº 51. — José Mancinelli, secretario.

e.6|9.-Nº 7.672 s|p|p.-v.18|10|50

Núm. 5

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a EDUARDO ARCA, JAIME FERNANDEZ CUEVAS o JAIME FERNANDEZ DE CUEVAS y ROBERTO SALLES SIVA, procesados por estafa, estafa e infracción al Art. 282 del Cód. Penal, respectivamente, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, julio 5 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.18|9-Nº 7.761 s|p.p.-v.30|10|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Migueus, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SCHULIN FUXMAN o SAMUEL FUXMAN o ALBERTO HAMSTER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires 3 de agosto de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Roberto H. Lanusse, secretario.

e.7|9-Nº 7.698 s|p.p.-v.19|10|50

Núm. 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal, doctor Enrique Martínez Pena, int.a|c. Juzg. Nº 6. se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a NEMECIO GARCIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso deshonesto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Buenos Aires, 25 de julio del Año del Libertador General San Martín, 1950. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario. e.6|9.-Nº 7.673 s|p.p.-v.18|10|50

Núm. 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARMINA FIGUEROA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Esteban García Susini, secretario.

e.18|9-Nº 7.762 s|p.p.-v.30|10|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CAYETANO FERREIROS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, agosto 11 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Secretario, Alfredo D. Posse.

e.13|9-Nº 7.743 s.p.p.-v.25|10|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE SANTOS GINER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, agosto 11 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Secretario, Alfredo D. Posse.

e.13|9-Nº 7.744 s|p.p.-v.25|10|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FELIPE CIARDULLI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, agosto 11 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Secretario, Alfredo D. Posse.

e.13|9-Nº 7.745 s|p.p.-v.25|10|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Pardo Campos, se

cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ANTONIA DE CARIBONI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, agosto 11 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Secretario, Alfredo D. Posse.

e.13|9-Nº 7.746 s|p.p.-v.25|10|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLAS PASOS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, agosto 11 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Secretario, Alfredo D. Posse.

e.13|9-Nº 7.747 s|p.p.-v.25|10|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SALUSTIANO DIAZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, agosto 11 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Secretario, Alfredo D. Posse.

e.13|9-Nº 7.748 s|p.p.-v.25|10|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SALLY LIBEROVITSCK, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, agosto 11 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Secretario, Alfredo D. Posse.

e.13|9-Nº 7.749 s|p.p.v.25|10|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN LUIS IRIGOYEN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, agosto 11 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Secretario, Alfredo D. Posse.

e.13|9-Nº 7.750 s|p.p.-v.25|10|50

Año del Libertador General San Martín

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a AMILINO CASTILLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Buenos Aires, 26 de julio de 1950. — Mariano Aguilar, secretario.

e.13|9-Nº 7.741-s.p|p.-v.25|10|50

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO SLUTZKY para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Tucumán. — Buenos Aires, 28 de julio de 1950. Año del Libertador General San Martín — Mariano Aguilar, secretario.

e.13|9-Nº 7.742 s.p|p.-v.25|10|50

Año del Libertador General San Martín

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique Pardo Campos, se cita y emplaza a NELSON LUACES para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 19.831 por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1950. — Esteban García Susini, secretario.

e.13|9.-Nº 7751 s|p.p. v.25|10|50.

Año del Libertador General San Martín

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique Pardo Campos, se cita y emplaza a SALUSTIANO CARLOS DIAZ, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 19.804 por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1950. — Esteban García Susini, secretario.

e.11|9-Nº 7.725 s|p.p.-v.23|10|50

Año del Libertador General San Martín

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique Pardo Campos, se cita y emplaza a ADOLFO MANUEL SCHAERER, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 19.807 por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1950. — Esteban García Susini, secretario.

e.11|9-Nº 7.726 s|p.p.-v.23|10|50

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a ANTONIO RAMON RACHIUSSA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.18|9-Nº 7.763 s|p.p.-v.30|10|50

Año del Libertador General San Martín

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a JOSE LAURO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Julio 10 de 1950. — Sixto Ovejero, secretario.

e.13|9.-Nº 7.752 s|p.p.-v.25|10 50.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a MARCOS RAMIREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires. Julio 10 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.

e.13|9.-Nº 7.753 s|p.p.-v.25|10.50.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a VICTOR FERNANDEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.

e.13|9.-Nº 7.754 s|p.p.-v.25|10|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a SALUSTIANO DIAZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.

e.13|9.-Nº 7.755 s|p.p.-v.25|10|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a JUAN ALBERTO DULAC, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61.

Buenos Aires, agosto 8 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Sixto Ovejero, secretario.

e.7|9-Nº 7.700 s|p.p.-v.19|10|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a REINALDO BARTOLOME, a comparecer en la causa que se le sigue por violac. de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, julio 20 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.

e.6|9.-Nº 7.674 s|p|p.-v 18|10|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a HERIBERTO PAEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Buenos Aires, julio 20 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.

e.6|9-Nº 7.675 s|p.p.-v.18|10|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a ALBERTO FUERTES a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 19 de Julio de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.6|9.-Nº 7.676 s|p.p.-v.18|10|50.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a ARTURO NASTRI (a) Melena, a comparecer en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Julio 27 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Sixto Ovejero, secretario.

e.6|9.-Nº 7.677 s|p.p.-v.18|10|50.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a SALOMON PINKIER a comparecer en la causa que se le sigue por los delitos previstos por los Arts. 200, 201 y 204 del C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, julio 12 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.

e.31|8-Nº 7.649 s|p.p.-v.10|10.50

Núm. 9

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a DAVID HEIBER, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 17.677, por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1950, Año del Libertador General San Martín. — César Goya Paz, secretario.

e.11|9-Nº 7.720 s|p.p.-v.23|10|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a JUAN FIDEL RIOMAO RIOMAO, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 17.428 por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Jorge Aguilar, secretario.

e.6.9.-Nº 7.679 s|p.p-v.18|10|50.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Rafael Pons, se cita y emplaza a FRANCISCA ADELA ROMAN, procesada por el delito de hurto, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Palacio de Justicia: calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.

Capital Federal, 17 de julio de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Néstor E. Panelo, secretario. e.31|8-Nº 7.654 s|p.p.-v.10|10|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Rafael Pons, se cita y emplaza a JUAN FERREIRA, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Palacio de Justicia: calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.

Capital Federal, 17 de julio de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Néstor E. Panelo, secretario.

e.31|8-Nº 7.653 s|p.p.-v.10|10|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rafael Pons, se cita y emplaza a CARLOS BELLO, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Palacio de Justicia: calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.

Capital Federal, 17 de julio de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Jorge A. del Campo, secretario.

e.31|8-Nº 7.652 s|p.p.-v.10|10|50

Núm. 10

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo RAUL H. SAN GIL procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 11 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. Secretaría Nº 68. — Justo E. Rojo, secretario.

e.13|9-Nº 7.756 s|p.p.-v.25|10|50

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN MANUEL FAVARIO, procesado por el delito de defraudación (causa 17.148) para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Entre líneas: "Oscar V. J. Berlingeri". Vale. — Buenos Aires, Julio 10 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.

e.13|9.-Nº 7.757 s|p.p.-v.25|10 50.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, int. a|c. Juz. Nº 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LIBERATA SANTOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársela rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Buenos Aires, agosto 3 de 1950, Año del Libertador General San Martín, R. M. Ortiz De Rozas, secretario.

e.11|9-Nº 7.711 s|p.p.-v.23|10 50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a OTELIO SPONZA, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 17.414 por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Jorge Aguilar, secretario. e.6|9.-Nº 7.678 s|p.p.-v.18|10|50.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se emplaza por treinta días a SALVADOR FERRARO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Julio 21 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Justo E. Rojo, secretario.

e.6|9.-Nº 7.680 s|p.p.-v.18|10|50.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se emplaza por treinta días a HECTOR DI-GIORGIO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Julio 19 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Justo E. Rojo, secretario. e.6|9.-Nº 7.681 s|p.p.-v.18|10 50.

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita,

llama y emplaza al prófugo JOSE ABELARDO FREDES, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.11|9-Nº 7.724 s|p.p.-v.23|10|50

Año del Libertador General San Martín

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS ADOLFO GUARINO, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1950. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.11|9-Nº 7.712 s|p.p.v.23|10|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo OSCAR LOBATO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 13 de julio de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Modestino Pizarro Miguez, secretario.
e.31|8-Nº 7.650 s|p.p.-v.10|10|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS JOSE GOMEZ, procesado por el delito de malversación caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 14 de julio de 1950 - Año del Libertador General San Martín. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.31|8-Nº 7.651 s|p.p.-v.10|10|50

Núm. 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Rafael Pons, se cita y emplaza a HECTOR MAXIMO VIVIANI, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Capital Federal, 19 de Julio de 1950, Año del Libertador General San Martín. — E. L. "Rafael Pons". Vale. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Néstor E. Panelo, secretario.
e.6|9.-Nº 7.682 s|p.p.-v.18|10|50.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rafael Pons, se cita y emplaza a JULIAN PINEDA, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Capital Federal, 2 de Agosto de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.6|9.-Nº 7.683 s|p.p.-v.18|10|50.

JUZGADO EN LO CORRECCIONAL

LETRA L

El Juez en lo Correccional Dr. Rodolfo G. Pessagno, a cargo del Juzgado letra "L", por la Secretaría del Dr. R. G. Scheller Zambrano, cita y emplaza al procesado prófugo STEFANO GABRIELLI, para que dentro de treinta días de la primera publicación, se presente a estar a derecho en la causa Nº 9.041, que por el delito previsto y reprimido por el art. 89 del C. Penal, se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. Cita y emplaza bajo igual apercimiento y por el mismo término al procesado prófugo VICTOR INCHAMINGER, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa Nº 9.182, que por el delito de lesiones, art. 89 del C. Penal se tramita en este Juzgado y Secretaría Actuaria.
Buenos Aires, 19 de Mayo de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín. — Raúl G. Scheller Zambrano, secretario.
e.20|9-Nº 7.489 s|p.p.-v.2|11|50

Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional de la Capital Dr. Rodolfo G. Pessagno, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR DOMINGO PEREZ, procesado por lesiones art. 89 del C. Penal, para que dentro del término de 30 días a contar desde la publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Buenos Aires, 7 de agosto de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín. — Raúl G. Scheller Zambrano, secretario.
e.11|9-Nº 7.707 s|p.p.-v.23|10|50

El Juez en lo Correccional, Dr. Rodolfo G. Pessagno, a cargo del Juzgado letra "L", por la Secretaría del Dr. Raúl G. Scheller Zambrano, cita y emplaza al procesado prófugo FRANCISCO AMIGO, para que dentro de treinta días de la primera publicación se presente a estar a derecho en la causa Nº 9.288 que por el delito de lesiones Art. 89 del C. Penal, se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.
Secretaría, Julio 10 de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín. — Raúl G. Scheller Zambrano, secretario.
e.31|8-Nº 7.635 s|p.p.-v.10|10|50

El señor Juez Correccional Dr. Rodolfo G. Pessagno, a cargo del Juzgado Letra "L" por la Secretaría del Dr. Raúl G. Scheller Zambrano, cita y emplaza al procesado prófugo JUAN PEDRO HARTMANN, para que dentro de treinta días de la primera publicación se presente a estar en derecho en la causa Nº 9.375, que por el delito determinado por el Art. 94 del C. Penal, se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Raúl G. Scheller Zambrano, secretario.
e.7|9-Nº 7.704 s|p.p.-v.19|10|50

Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional de la Capital, Dr. Rodolfo G. Pessagno, se cita, llama y emplaza al prófugo ICCHOK WURCELMAN, procesado por lesiones, Art. 89 del C. Penal, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, 11 de julio de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Raúl G. Scheller Zambrano, secretario.
e.31|8-Nº 7.634 s|p.p.-v.10|10|50

El señor Juez en lo Correccional Dr. Rodolfo Guillermo Pessagno, a cargo del Juzgado letra "L", por la secretaría del Escribano Jacinto A. Sicardi, cita y emplaza al prófugo ALBERTO HECTOR LOPEZ para que dentro de los treinta días de la primera publicación se presente a estar a derecho en la causa Nº 8.243, que por infracción al artículo 302 del Código Penal se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. — Buenos Aires, Junio 26 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Jacinto A. Sicardi, secretario.
e.11|9-Nº 7.708 s|p.p.-v.23|10|50

El señor Juez en lo Correccional Dr. Rodolfo Guillermo Pessagno, a cargo del Juzgado letra "L", por la Secretaría del Escribano Jacinto A. Sicardi, cita y emplaza al prófugo WERNER HECKLAU para que dentro de los treinta días de la primera publicación se presente a estar a derecho en la causa Nº 8.371, que por infracción al artículo 302 del Código Penal se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. Buenos Aires, Junio 26 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Jacinto A. Sicardi, secretario.
e.11|9-Nº 7.709 s|p.p.-v.23|10|50

JUZGADOS FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Núm. 1

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa caratulada "333|950 - Duarte, Miguel Angel - Hurto", a MIGUEL ANGEL DUARTE, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Secretaría: julio 18, del Año del Libertador General San Martín, 1950. — M. Vignola, secretario.
e.6|9-Nº 7.659 s|p.p.-v.18|10|50

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional Nº 1 de la Capital Federal, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LENNART STEEN y BEN OLOF LEO SANDELL, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al Art. 29 de la Ley 13.482, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (centro).
Buenos Aires, junio 27, Año del Libertador General San Martín 1950. — Manuel J. Mariño, secretario.
e.18|9-Nº 7.760 s|p.p.-v.30|10|50

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, Doctor Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza a que comparezca, a estar a derecho en la causa: "201|50, Bocazzi Enzo, defraudación", a ENZO BAUDOLINO BOCAZZI, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría, julio 10, Año del Libertador General San Martín, 1950.
e.13|9-Nº 7.731 s|p.p.-v.25|10|50.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, Doctor Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa caratulada "334|50 — Duarte, Miguel Angel — Infrac. Art. 280 — del Cód. Penal" a MIGUEL ANGEL DUARTE, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (Art. 139 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Secretaría, Julio 24, del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Manuel J. Mariño secretario.
e.6|9-Nº 7.660 s|p.p.-v.18|10|50.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FELIPE CIARDULLI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (centro). — Buenos Aires, agosto 11, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Manuel J. Mariño, secretario.
e.11|9-Nº 7.721 s|p.p.-v.23|10|50

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez Federal, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, a cargo del Juzgado No 2, se cita y emplaza por el término de treinta días a POS THEODOROS Y VORVEAS ELIAS, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al Decreto Nº 536|45, bajo apercibimiento de tenerles por rebeldes si así no lo hicieren. — Local de Juzgado: Talcahuano y Lavalle, 3º piso. — Buenos Aires, Julio 13 "Año del Libertador General San Martín", 1950. — Teófilo Lafuente, secretario.
e.13|9-Nº 7.732 s|p.p.-v.25|10|50.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Miguel Julio Rivas Argüello, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOAQUIN CASADO SANCHEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 29 de la Ley 13.482, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del juzgado: Palacio de Justicia, Tucumán y Uruguay, piso 3º. — Buenos Aires, agosto 21 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Guillermo Ignacio Hunter, secretario.
e.13|9-Nº 7.733 s|p.p.-v.25|10|50

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Miguel Julio Rivas Argüello, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a GUMERSINDO BERNO SANTOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 29 de la Ley 13.482, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del juzgado: Palacio de Justicia, Tucumán y Uruguay, piso 3º. — Buenos Aires, agosto 21 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Guillermo Ignacio Hunter, secretario.
e.13|9-Nº 7.734 s|p.p.-v.25|10|50.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Miguel Julio Rivas Argüello, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELADIO RODRIGUEZ SAMPEDRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 29 de la Ley 13.482, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del juzgado: Palacio de Justicia, Tucumán y Uruguay, piso 3º. — Buenos Aires, agosto 21 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Guillermo Ignacio Hunter, secretario.
e.13|9-Nº 7.735 s|p.p.-v.25|10|50.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional a cargo del juzgado Nº 2, Dr. Miguel Julio Rivas Argüello, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ARTURO GARCIA PARDEIRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. al art. 29 de la Ley 13.482 bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tucumán y Uruguay, piso 3º. — Buenos Aires, agosto 21 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Guillermo Ignacio Hunter, secretario.
e.13|9-Nº 7.736 s|p.p.-v.25|10|50

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional a cargo del juzgado Nº 2, Dr. Miguel Julio Rivas Argüello, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JESUS FERNO FERNANDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. al art. 29 de la Ley 13.482 bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tucumán y Uruguay, piso 3º. — Buenos Aires, agosto 21 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Guillermo Ignacio Hunter, secretario.
e.13|9-Nº 7.737-s|p.p.-v.25|10|50

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARTURO

GARCIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Julio 24 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Guillermo Ignacio Hunter, secretario.

e.6|9.-Nº 7.661 s|p.p.-v.18|10|50.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISABELINO GALVAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Julio 24 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Guillermo Ignacio Hunter, secretario.

e.6|9.-Nº 7.662 s|p.p.-v.18|10|50.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL DIAZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Julio 24 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Guillermo Ignacio Hunter, secretario.

e.6|9.-Nº 7.663 s|p.p.-v.18|10|50

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Miguel Julio Rivas Argüello, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN GONZALEZ MARTINEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 29 de la Ley 13.482|48, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Julio 20 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Guillermo Ignacio Hunter, secretario.

e.6|9.-Nº 7.664 s|p.p.-v.18|10|50.

Por disposición del Dr. Miguel J. Rivas Argüello, Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 2, se cita y emplaza por el término de treinta días a FERREIRA FLORENTINO Y MARTINEZ FRANCISCO, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al Art. 195 del Código Penal, bajo apercibimiento de tenérseles por rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3º piso. Secretario: Teófilo Lafuente.

Buenos Aires, Julio 24, Año del Libertador General San Martín, 1950.

Teófilo, Lafuente, secretario.

e.7/9-Nº 7.706 s|p.p. - v.19/10/50.

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Miguel Julio Rivas Argüello, se cita, llama y emplaza a LUIGI TOZZI, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 17 inc. 1 del Decreto 536/45, bajo apercibimiento de declararle rebelde si así no lo hiciere dentro de los treinta días a partir d la primera publicación del presente. Secretaría, Julio 31 del Año del Libertador General San Martín, 1950.

Juan Carlos Liporace, secretario.

e.7/9-Nº 7.705 s|p.p. - v.19/10/50

JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, interinamente a cargo del Dr. José C. Sartorio, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a doña JUSTA JOSEFA ALVAREZ, para que comparezca ante S. S. a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Defensor Oficial de Ausentes en turno para que la represente si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 31, Año del Libertador General San Martín, 1950.

Julio A. González Goytía, secretario.

e.7/9-Nº 7.689 s|p.p. - v.27/9/50.

JUZGADOS DE PAZ LETRADOS

Núm. 29

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 29 Dr. Joaquín J. Darquier, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña ANA GONZALEZ NAYA.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

e.18|9-Nº 7.758 s|p.p.-v.29|9|50

Núm. 40

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 40 Dr. Ricardo J. Kennedy, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña CRUZ o MARIA CRUZ ALONSO DE MATIAS.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1950. Año del Libertador General San Martín — Víctor M. Wullich, secretario.

e.18|9-Nº 7.759 s|p.p.-v.29|9|50

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

BELL VILLE

Año del Libertador General San Martín

En los autos "BRIZUELA CRUZ NICOLAS RAMON, Exep. S. Militar, casado", por disposición de S. S. el señor Juez Federal de esta Sección, se ha dictado el siguiente decreto: "Cítese por medio del Boletín Oficial al recurrente, quien deberá comparecer ante este Tribunal en el término de quince días o en su defecto, indicar con exactitud su actual domicilio, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido en su solicitud de excepción al servicio militar y de comunicar al Distrito Militar 42, a los fines de su incorporación a las filas; a tal fin publíquese en el citado órgano durante diez días consecutivos. — Gigena, Juez Federal". — Eduardo Morón Alcain, secretario.

e.6|9-Nº 7.657 s|p.p.-v.26|9|50

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Federal de la sección La Plata, doctor Francisco Luis Menegazzi, se cita, llama y emplaza a PEDRO RAUL GUILLOT, para que dentro de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por daños, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por la secretaría del infrascripto. — La Plata, julio 31, "Año del Libertador General San Martín", mil novecientos cincuenta. — Oscar C. Blarduni, secretario.

e.6|9-Nº 7.658 s|p.p.-v.18|10|50

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

El Juez letrado del Chaco, Dr. Julio Franco De Nicola, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de TOMAS LUCO, bajo apercibimiento.

Resistencia, 5 de julio de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Manuel A. Solari Olmos, secretario.

e.6|9-Nº 7.687 s|p.p.-v.18|10|50

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MINERA

Disposición declarando caducos los derechos emergentes de la manifestación de descubrimiento de baritina, mina "Santa María", ubicada en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente Nº 124.218-48.

Año del Libertador General San Martín

Buenos Aires, agosto 10 de 1950.

Autos y Vistos: La rebeldía certificada precedentemente, y Considerando: Que siendo la publicación de la petición de mensura de pertenencias —acto mediante el cual se somete la misma al juicio de terceros—, un requisito imprescindible para ordenar la operación de mensura, su omisión resta todo efecto jurídico a la antedicha petición, retrotrayendo el procedimiento al estado en que se encuentra cuando no se solicita en término la mensura; Que por lo tanto procede aplicar lo dispuesto en el art. 14 de la Ley Nº 10.273; El Director General de Industria Minera, Dispone: 1º — Declárause caducos los derechos emergentes de la presente manifestación de descubrimiento. — 2º Hágase saber, publíquese, repóngase, tómese nota por la Asesoría Técnica y el Registro Gráfico y archívese. — Disposición Minera número 409-50, Expediente Nº 124.218-48. — (Fdo.): Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. — Francisco B. Urtubey, el Escribano de Minas Adsto.

e.26|9-Nº 4.539-v.26|9|50

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Telsen, Territorio Nacional del Chubut, del señor Jermán Vogel. — Expediente Nº 104.316-50.

Año del Libertador General San Martín

Buenos Aires, 22 de mayo de 1950. — Señor Director General de Industria Minera, Dr. don Perfecto J. Sánchez. — Su Despacho. — Jermán Vogel, chileno, 33 años, comerciante, domiciliado en Sarmiento Nº 312, con antecedentes en esa Dirección en Expediente Nº 126.688-1948, a Ud. respetuosamente expone: Que viene a solicitar permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Chubut, circunscripción Presidente Mitre, sección A II, fracción C, lote número 18, en una superficie aproximada de dos mil hectáreas, en terrenos no alambrados ni cultivados, que tomarán una forma de rectángulo de cuatro mil metros en sus partes Norte y Sur y cinco mil metros en su parte Este y Oeste, quedando el esquinero Sud Oeste a la distancia de dos mil metros al Este del mojón que divide los lotes 18, 19, 22 y 23 de la citada fracción. Para mejor explicación se acompaña un croquis. En la exploración se utilizarán cinco obreros con herramientas y camiones y los explosivos necesarios. Será Justicia. Fdo.: Jermán Vogel. Recibido en mi Oficina, hoy veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta, siendo las once horas diez y nueve minutos. — Acompaña croquis. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi - El Escribano de Minas. — Informe Nº 626-50. — Buenos Aires, julio 13 de 1950. — El presente Expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo, para las sustancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Telsen, Territorio Nacional del Chubut, presentada por el señor Jermán Vogel, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hás., ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de los lotes 19 y 20 de la fracción C, sección AII, circunscripción Pte. Mitre, departamento y territorio antes mencionados, en forma de rectángulo de 5.000 m. en dirección Este - Oeste por 4.000 m., de modo que su esquinero Sud - Oeste se halla a 1.000 m. al Oeste del esquinero Sud - Oeste del lote 19 mencionado. Dentro de la Zona Prohibida (R. M. del 31-1-11) no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del titular. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el art. 25 del Código de Minería. Asesoría Técnica. Fdo.: Angel Dominoni. — Buenos Aires, 28 de julio de 1950. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez - Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1950. Registrado bajo el Nº 1.373, folio 247 del Registro de Cateos y Exploraciones, Tomo VIII, del Territorio Nacional del Chubut, a favor del señor Jermán Vogel. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi - El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey - Escribano de Minas Adste.

$ 310.— e.19|9-Nº 26.181-v.2|10|50

Ministerio de Justicia

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Ley No. 11.723 — Obras Depositadas

Año del Libertador General San Martín
25 DE AGOSTO DE 1950

334.504. — Sudamerika. Revista mensual. (Id. alemán). Propietario y director: F. R. Franke. Capital Federal, agosto - setiembre de 1950. 4.400 ejemplares. Precio $ 5.50. (Argentina).

334.505. — Metalurgia. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Cámara Argentina de Industrias Metalúrgicas. Director: F. Martín Máspero. Capital Federal, julio de 1950. 1.200 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

334.506. — Esnea. Periódico semanal. (Id. español). Propietario: Ricardo Florencio González Marana. Capital Federal, agosto de 1950. 10.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

334.507. — Medicina del Deporte y del Trabajo. Revista mensual. (Id. español). Propietario y director: Profesor Dr. José Pedro Reggi. Capital Federal, interior y exterior, agosto de 1950. 2.500 ejemplares. Precio $ 2.50. (Argentina).

334.508. — El Mensajero Evangélico. Revista mensual. (Id. español). Propietario y director: Pedro David Chevalley. Buenos Aires, agosto de 1950. 650 ejemplares. Precio $ 0,17. (Argentina).

334.509. — La Industria Argentina del Calzado. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Cámara de la Industria del Calzado. Director: Carlos Bordas. República Argentina, noviembre a agosto de 1950. 17.800 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

334.529. — Clarín del Alma. Revista

334.510. — Atlántida. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Editorial Atlántida S. A. Director: Francisco Ortiga Ackerman. Buenos Aires, agosto de 1950. 26.526 ejemplares. Precio $ 2.—. (Argentina).

334.511 — El Golfer Argentino. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Editorial Atlántida S. A. Director: Tomás García Escribano. Buenos Aires, agosto de 1950. 2.500 ejemplares. Precio $ 1.— (Argentina).

334.512. — Para Ti. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Editorial Atlántida S. A. Director: Angel Llamera del Rey. Buenos Aires, julio de 1950. 852.000 ejemplares. Precio $ 0,60. (Argentina).

334.513. — Billiken. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Editorial Atlántida S. A. Director: Carlos Vigil. Buenos Aires, julio de 1950. 1.730.000 ejemplares. Precio $ 0,60. (Argentina).

334.514. — El Gráfico. Revista semanal. (Id. español). Propietario: Editorial Atlántida S. A. Directores: Félix D. Frascara - Ricardo Lorenzo. Buenos Aires, julio de 1950. 780.000 ejemplares. Precio $ 0,60. (Argentina).

334.515. — La Chacra. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Editorial Atlántida S. A. Director: Zulma Núñez. Buenos Aires, agosto de 1950. 56.500 ejemplares. Precio $ 1.— (Argentina).

3334.516. — Estampa. Revista semanal. (Id. español). Propietario: Editorial Estampa S. A. Director: Simón Polack. Buenos Aires, junio - julio de 1950. 675.000 ejemplares. (Argentina).

334.517. — Edición Rural. Diario (Idioma español). Propietario: C. E. D. A. R. (Compañía Editorial de Asuntos Rurales S A.) Director :Raúl H. Conti. Buenos Aires, julio de 1950. 442.000 ejemplares. S precio. (Argentina).

334.518. — La Opinión. Diario. (Id. español). Propietario y Director: Enrique Venini. Pergamino (Prov. de Buenos Aires), enero de 1950. 161.500 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

334.519. — La Opinión. Diario. (Id. español). Propietario y Director: Enrique Venini. Pergamino (Prov. de Buenos Aires), marzo de 1950. 38.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

334.520. — La Opinión. Diario. (Id. español). Propietario y Director: Enrique Venini. Pergamino (Prov. de Buenos Aires), abril de 1950. 214.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

334.521. — La Opinión. Diario. (Id. español). Propietario y Director: Enrique Venini. Pergamino. (Prov. de Buenos Aires), mayo de 1950. 214.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

334.522. — La Opinión. Diario. (Id. español). Propietario y Director: Enrique Venini. Pergamino. (Prov. de Buenos Aires), junio de 1950. 212.500 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

334.523. — La Opinión. Diario. (Id. español). Propietario y Director: Enrique Venini. Pergamino. (Prov. de Buenos Aires), julio de 1950. 221.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

334.524. — Boletín Informativo. Mensual. (Id. español). Propietario: Asociación Comercial e Industrial Morón. Director: Alberto Serritelli. Partidos de Morón, General Sarmiento y Merlo (Provincia de Buenos Aires), julio de 1950. 1.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

334.525. — El Heraldo de Paz. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Asociación Evangélica Asamblea de Dios. Director: Nils A. Kastberg. República Argentina y Extranjero, setiembre de 1950. 3.250 ejemplares. Precio $ 0,25. (Argentina).

334.526. — Cosas y Hechos de Misiones. Revista mensual. (Id. español). Propietario y Director: Mario Orfilio Herrera. Posadas (Misiones), agosto de 1950. 2.000 ejemplares. Precio $ 1. (Argentina).

334.527. — Delta. Periódico quincenal. (Id. español). Propietario y Director: Sandor Mikler. Delta del Paraná, agosto de 1950. 6.200 ejemplares. S|precio. (Argentina).

334.528. — Cuatro de Junio. (4 de Junio). Periódico mensual. (Id. español). Propietario: Narciso Leopoldo Favre. Director: Narciso L. Favre. Rosario de Santa Fe, enero, febrero, marzo, abril, julio y agosto|950. 12.000 ejemplares. Precio $ 0,30. (Argentina).

334.529. — Clarín del Alma. Revista mensual. (Id. español). Propietario: rector: Asoc. Espiritualista C. del Alma. Director: Dr. Mario G. Caso. Buenos Aires, agosto de 1950. 300 ejemplares. Precio $ 0,30. (Argentina).

334.530. — La Voz de Henderson. Periódico semanal. (Id. español). Propietario: Félix Carlos Peyrelongue. Henderson (Prov. de Buenos Aires), 17 de agosto de 1950. 300 ejemplares. Precio $ 0,25. (Argentina).

334.531. — Democracia. Diario. (Id. español). Propietario y Director: Félix Benitez. Chajarí. (Entre Ríos), 19 de agosto de 1950. 500 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

334.532. — Serranita. Tango Argentino con alma de vidalita, música. 2 páginas. Autor: Lorenzo Barbero. Editor: Editorial Lagos. Impresor: Editorial Lagos. 300 ejemplares. Buenos Aires, 25 de octubre de 1949. Precio $ 1,50. (Argentina).

334.545. — La Revista de Medicina y Ciencias Afines. Mensual (Id. español). Propietario: Asociación de Medicina y Ciencias Afines de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública. Director: Dr. Alberto Lorenzo Cipriano Maggi. Buenos Aires, Capital Federal, junio de 1950. 2.200 ejemplares. Precio $ 1. (Argentina).

334.548. — Obras completas de Bartolomé Mitre. Tomos XI y XII. 1.005 páginas. Autor: Bartolomé Mitre. Editor: Comisión Nacional Ley 12.328. Impresor: Talleres Gráficos Guillermo Kraft Ltda. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, Capital Federal, setiembre de 1949. S|precio. (Argentina).

334.553. — El Libro de doña Petrona. Recetas de cocina. 594 págs. Edición 35ª. Autor: Petrona C. de Gandulfo. Editor: El Autor. Impresor: Cía. General Fabril Financiera S. A. 15.000 ejemplares. Buenos Aires, agosto de 1950. Precio $ 21. (Argentina).

334.559. — El Tiempo. Periódico semanal. (Id. español). Propietario: Andrés A. Quintana Z. Director: Andrés Antonio Quintana Z. Concordia (Entre Ríos), 16 de julio de 1950. 1.000 ejemplares. Precio $ 0,10. (Argentina).

334.560. — Nunca lo olvidaré. Tango, música. 2 págs. Autor: Amelia L. I. de Cámpora. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 12 de noviembre de 1947. Precio $ 1,50. (Argentina).

334.561. — Nunca lo olvidaré. Tango, letra. 2 págs. Autor: Amelia L. I. de Cámpora. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 12 de noviembre de 1947. Precio $ 1,50. (Argentina).

334.562. — El chófer de Margot. 67. páginas. Autor: José C. Picone. Editor: El Autor. Impresor: Imprenta Moreno. 1.500 ejemplares. La Plata, 25 de julio de 1949. (25|7|949). Precio $ 6. (Argentina).

334.563. — Los Fracasados. 69 págs. Obra en 1 acto y 3 cuadros. Autor: José C. Picone. Editor: El Autor. Impresor: Imprenta Moreno. 1.500 ejemplares. La Plata, 25 de julio de 1949. Precio $ 6. (Argentina).

334.564. — La viudita que no quería volver a casarse. 1 acto y 3 cuadros. 68 págs. Autor: José C. Picone. Editor: El Autor. Impresor: Imprenta Moreno. 1.500 ejemplares. La Plata, 25 de julio de 1949.

334.565. — Haint. (Hoy). Diario. Propietario: La Senda S. R. L. Director: Solly Wolodarsky. (Id. idish y español). Buenos Aires, 22 de agosto de 1950. 5.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

334.576. — Acción Notarial. Revista quincenal. (Id. español). Propietario: Adolfo Jeansalle, Francisco A. Segovia y Enrique de la Fuente (hijo). Director: Adolfo Brunet Jeansalle. La Plata (Prov. de Buenos Aires), 12 de agosto de 1950. 2.000 ejemplares. Precio $ 0,50. (Argentina).

334.582. — Principios de Derecho Aeronáutico. (Con referencia a las legislaciones de los principales Estados de Europa y de América). 725 págs. Autor: Rafael Gay de Montella. Editor: Librería Editorial Depalma S. A. C. e I. Impresor: Establecimiento Gráfico Depalma. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de agosto de 1950. Precio $ 70. (Argentina).

334.583. — Guía de Comunicaciones (Ex Guía del Correo). 520 págs. Autor: Anónimo. Editor: Guglianone. (Establecimiento Gráfico José Guglianone). Impresor: Establecimiento Gráfico José Guglianone. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, Capital Federal, 30 de junio de 1950. Precio $ 40. (Argentina)

334.592. — La Epopeya de la Libertad. 64 págs. Autor: Pedro Marañón Etchevehere. Editor: El Autor. Impresor: Araujo Hnos. 500 ejemplares. Capital Federal, 11 de agosto de 1950. Precio $ 4. (Argentina).

334.596. — El Carmeño. Periódico semanal. (Id. español). Propietario: Manuel González. Director: Manuel González. Carmen de Areco. (Prov. de Buenos Aires), 19 de agosto de 1950. 350 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

334.599. — La canción optimista. Afiche de propaganda "Puloil" con leyenda. 1 fotografía. Autor: David Cauchaner. Editor: Devoto & Cauchaner Soc. Responsabil dad Ltda. Impresor: Devoto y Cauchaner, Soc. Resp. Ltda. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, Capital Federal. 24 de agosto de 1950. S|precio. (Argentina).

334.601. — Tristeza de Vals. Vals, letra. 2 págs. Autor: Adolfo A. Niebylsky. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 7 de agosto de 1950. Precio pesos 1.50. (Argentina).

334.602. — ¿Por qué fingir?... Fox-trot, letra. 2 págs. Autor: Adolfo A. Niebylsky. Editor: El Autor: Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 7 de agosto de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

334.603. — ¿Por qué fingir?... Fox-trot, música. 2 págs. Autor: Américo Tito Palacios. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 7 de agosto de 1950. Precio pesos 1,50. (Argentina).

334.604. — Tristeza de vals. Vals, música. 2 págs. Autor: Américo Tito Palacios. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 7 de agosto de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

334.607. — El Justicialista. Periódico. (Id. español). Propietario: Partido Peronista de San Fernando, Distrito de Consejo. Director: Enrique Ghiron. San Fernando (Prov. de Buenos Aires), 17 de agosto de 1950. 1.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

334.616. — La individualidad del corpúsculo. Un ensayo de filosofía de la naturaleza. 119 págs. Autor: Dr. Olsen A. Ghirardi. Editor: Librerías Cervantes. Impresor: Talleres Gráficos Pedro Goyena. 500 ejemplares. Córdoba, julio de 1950. Precio $ 3. (Argentina).

334.617. — Amor y Paz Verso y prosa. 78 págs. Autor: Haydée de Bisceglia. Editor: El Autor. Impresor: Talleres Gráficos San Martín. 200 ejemplares. Salta, 31 de mayo de 1950. Precio pesos 6. (Argentina).

e.13|9-Nº 4.301-v.26|9|50

Año del Libertador General San Martín
28 DE AGOSTO DE 1950

334.618. — River. (Castellano). Rev. semanal. Prop. y Direct.: Roberto Neuberger. 80.000 ejempl. $ 0.40. Cap. Federal, julio de 1950. (Argentina).

334.619. — River. (Castellano). Rev. semanal. Prop. y Direct.: Roberto Neuberger. 100.000 ejempl. $ 0.30. Cap. Federal, junio de 1950. (Argentina).

334.620. — Nativa. (Castellano). Revista mensual. Prop.: Juan Carlos Díaz. Director: Julio Carlos Díaz Isandivaras. 3.000 ejempl. $ 1.50. Cap. Federal, junio y julio de 1950. (Argentina).

334.621. — El Cóndor (Castellano). Revista mensual. Prop. y Direct.: Ricardo Obdulio Neto. 1.000 ejempl. $ 0.25. Cap. Federal, julio de 1950. (Argentina).

334.622. — Patris (Patria). Griego. Periódico mensual. Prop. y Direct.: Atanasio Bairaclioti. 1.200 ejempl. $ 0.20. Capital Federal, agosto de 1950. (Argentina).

334.623. — Acrópolis. (Griego). Periódico Griego. Prop. y Direct.: Atanasio Bairaclioti. 1.200 ejempl. $ 0.20. Cap. Federal, agosto de 1950. (Argentina).

334.624. — La Obra. (Castellano). Revista mensual. Prop.: José Schiappacasse y Cía. Direct.: José Más. 76.000 ejempl. $ 2. Cap. Federal, julio y agosto de 1950. (Argentina).

334.625. — El Arte de la Madera. (Castellano). Rev. bimensual. Prop.: Cámara Argentina Industriales de la Madera. Direct.: Josué F. Bartoletti. 400 ejempl. $ 2. Cap. Federal, julio-agosto de 1950. (Argentina).

334.626. — La Producción. (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Centro de Consignatarios de Productos del País S. A. Direct.: Juan B. Echeverría. 40.000 ejemplares Cap Federal, julio de 1950. (Argentina).

334.627. — La Voz de Monte. (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Micaela Z. de Girado. Direct.: Juan G. Girado. 4.000 ejempl. $ 0.50. Monte (Bs. As.), julio de 1950. (Argentina).

334.628. — Libertad Sindical. (Castellano). Periód. quincenal. Prop.: Sindicato Obreros del Frig. Gualeguaychú S. A. Direct.: C. Roberto Rodríguez. 2.000 ejemplares. Gualeguaychú (E. Ríos), agosto de 1950. (Argentina).

334.629. — Boletín del Centro de Comerciantes, Industriales y Propietarios de Remedios de Escalada. (Castellano). Bol. mensual. Prop.: Centro de Comerciantes, Industriales y Propietarios de Remedios de Escalada. Direct.: Luis Sabaté. 1.000 ejempl. Gratis. Remedios de Escalada (Bs. As.), julio de 1950. (Argentina).

334.630. — Horizontes. (Castellano). Revista mensual. Prop.: E. J. Kéller. Direct.: Edgar Kroeger. 450 ejempl. $ 0.30. José León Suárez (Bs. As.), julio de 1950. (Argentina).

334.631. — Revista Española. (Castellano). Revista mensual. Prop.: Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires. Direct.: José Pérez Fernández. 29.000 ejemplares. Capital Federal, junio-julio de 1950. (Argentina).

334.632. — El Noticiero Evangélico. (Castellano). Bol. mensual. Prop. y Direct.: Alejandro Rattray Hay. 800 ejemplares. $ 3.50 anual. Témperley (Bs. As.), agosto de 1950. (Argentina).

334.633. — Juventud. (Castellano). Periódico semanal. Prop. y Direct.: Miguel T. Fertez. 1.200 ejemplares. Pilar (Bs. As.), agosto de 1950. (Argentina).

334.634. — Reglamento de Futbol. (Castellano). 310 páginas. Autor: Pedro Escartín. Edit.: F. Giménez Codes. Impres.: Imprenta Balmes. 10.000 ejemplares. $ 7. Capital Federal, 5 de julio de 1950. (Argentina).

334.644. — El Cazador de Moscas. (Castellano). 48 páginas. Autor: Alicio Garcitoral. Edit.: Librería Hachette S. A. Impres.: Tall. Gráf. Claridad. 5.000 ejemplares. $ 2 Capital Federal, agosto de 1950. (Argentina).

334.645. — Justicia y Comercio. (Castellano). Diario. Prop.: Rodolfo Pascual Gazzo y Carlos Alberto Sosa. Direct.: Carlos Alberto Sosa. 3.000 ejemplares. $ 36 anuales. Mar del Plata (Bs. As.), agosto de 1950. (Argentina).

334.651. — Todo fué amarguras. (Tango-Letra). Castellano. 2 páginas. Autor: Julio A. González. Edit. e Impres.: Ediciones Musicales Pigal. 1.000 ejemplares. $ 1.50. Capital Federal. 31 de mayo de 1950. (Argentina).

334.652. — Todo fué amarguras. (Tango-Música). 2 páginas. Autor: Julio A. González. Edit. e Impres.: Ediciones Musicales Pigal. 1.000 ejemplares. $ 1.50 Capital Federal, 31 de mayo de 1950. (Argentina).

334.653. — Berth-Israel. (Castellano-Idisch y Hebreo). Revista mensual. Prop.: Jacobo Blechman y Meir Botchteine. Direct.: Jacobo Blechman. 2.500 ejemplares. $ 2. Capital Federal. agosto de 1950. (Argentina).

334.658. — Clarín. (Castellano). Diario. Prop.: Sociedad Anónima Clarín. Director: Simón Neuman. 600 ejemplares. $ 0.15. Villaguay (E. Ríos), agosto de 1950. (Argentina).

334.659. — Mies Divina. (Castellano). Revista mensual. Prop. y Direct.: Ignacio Minervini. 30.000 ejemplares. $ 0.26. Córdoba, agosto de 1950. (Argentina).

334.664. — Negrita mia. (Rumba Música). 2 páginas. Autor: Lorenzo Fontana. Edit.: El Autor. Impres.: Julio Korn. 500 ejemplares. $ 0.50. Capital Federal, 16 de abril de 1942. (Argentina).

334.666. — Mi Patria. (Castellano). 100 páginas. Autor: Juan J. Daltoé. Edit.: El Autor. Impres.: Caporaletti Hnos. 400 ejemplares. $ 15. Capital Federal, 15 de agosto de 1950. (Argentina).

334.667. — Importancia del Método de Desarrollo y Sustitución de H. Boltz en la Compensación de los Modernos Sistemas Geodésico - Astronómicos de Extensión Continental y de la Futura Red Geodésica de las Américas. (Castellano). 25 páginas. Autor: Heliodoro Negri. Edit.: El Autor. Impres.: Tomás Palumbo. 500 ejemplares. $ 9. Capital Federal, julio de 1950. (Argentina).

334.671. — Ecos. (Castellano). Periódico quincenal. Prop. y Direct.: Adalberto Mario Escudero. 1.000 ejemplares, gratis. Gral. Sarmiento (Bs. As.), agosto de 1950. (Argentina).

334.678. — Duración de la Propiedad Intelectual. (Castellano). 117 páginas. Autor: Mariano J. Grandoli. Edit.: El Autor. Impres.: Talleres de la Editorial Guadalupe. 200 ejemplares. Villa Calzada (Bs. As.), 25 de abril de 1950. (Argentina).

334.679. — Aprenda a cortar con el nuevo sistema W. Faltum. (Castellano). 128 páginas. Autor: Wendelin Faltum. Edit.: El Autor. Impres.: Beu-Borchard

y Cía. S. R. L. 2.000 ejemplares. pesos 50. Capital Federal, 28 de agosto de 1950. (Argentina).

e.13|9-Nº 4.202-v.26|9|50

Año del Libertador General San Martín
29 de AGOSTO DE 1950

334.694. — El Mundo. Diario. (Id. Español). Propietario: Empresa Editorial Haynes S. A. Director: Dr. Emilio Rubio. Capital Federal, Interior y Exterior, julio de 1950. 8.386.257 ejemplares. Precio $ 0.15. (Argentina).

334.696. — Matices. Revista Bimensual. (Id. Español). Propietario: Ind. Quím. Arg. Duperial S. A. Ind. y Com. Director: Schlesinger. Capital Federal, mayo - junio de 1950. 1.000 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

334.697. — Labores. Suplemento Mensual. (Id. español). Propietario: Editorial Vosotras. Director: Julio Korn. Capital Federal, febrero, marzo, abril y junio de 1950. 1.000.000 ejemplares. Precio $ 0.70. (Argentina).

334.698. — Boletín Oficial. Diario. (Id. Español). Propietario: Subsecretaría de Informaciones de la Presidencia de la Nación. Director: Juan Félix Elicetche. Capital Federal, enero a junio le 1950. 7.060 ejemplares. Precio $ 0.10. (Argentina).

334.699. — La Cooperación Libre. Revista Mensual. (Id. Español). Propietario: El Hogar Obrero. Director: José Bogliolo. Capital Federal, agosto y setiembre de 1950. 38.000 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

334.700. — Rosario Gráfico. Diario. (Idioma español). Propietario y director: Enrique Coria Escalante. Rosario de Santa Fe, agosto de 1950. 1.000 ejemplares. Precio $ 0,10. (Argentina).

334.701. — El Auto Argentino. Revista Mensual. (Id. Español). Propietario: Centro Protección Recíproca de Chóferes. Director: Julio R. Barcos. Capital Federal, julio de 1950. 14.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

334.702. — Reflexión. Revista Semanal. (Id. Español). Propietario y director: Leonardo Lastra Liendo. Monte Buey (Córdoba), agosto de 1950. 2.320 ejemplares. Precio $ 0,30. (Argentina).

334.703. — Nuevos Horizontes. Revista Mensual. (Id. Español). Propietarios: Bernardo de Alba y Luisa del Jesús Toscano. Director: Bernardo de Alba. Tucumán, junio, julio de 1950. 6.800 ejemplares. Precio $ 1.— (Argentina).

334.704. — El Correo de Ipasa. Periódico mensual. (Id. Español). Propietario: Instituto de Previsión y Ahorro para Edificación S. A. Director: Ariel Julio Pomponio. República Argentina, julio de 1950. 10.000 ejemplares. Precio $ 3 anualmente. (Argentina).

334.705. — El Telar. Revista mensual. (Id. Español). Propietario y director: Joaquín Jiménez y Alberto L. Perazzo. Villa Flandria. Est. Jáuregui (Prov. de Buenos Aires), julio de 1950. 1.250 ejemplares. S|precio. (Argentina).

334.706. — La Acción. Revista semanal. (Id. Español). Propietario: Parroquia de Avellaneda. Director: R. P. Juan F. Tumini. Avellaneda. (Prov. de Buenos Aires), agosto de 1950. 2.120 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

334.707. — Siembra. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Pbro. Bernardo Soriano. Director: Pbro. Bernardo Soriano. San Miguel (Provincia de Buenos Aires), agosto de 1950. 3.500 ejemplares. S|precio. (Argentina).

334.708. — El Heraldo. Periódico quincenal. (Id. español). Propietario y Director: Estanislao Néstor Córdoba. La Paz (Entre Ríos), julio de 1950. 440 ejemplares. Precio $ 0,15. (Argentina).

334.709. — Humanidades. Revista trimestral. (Id. español). Propietario: Instituto de Humanidades de Salta. Director: Pbro. José A. Prémoli. Capital Federal, República Argentina y Extranjero, abril, mayo y junio de 1950. 500 ejemplares. Precio gratis. (Argentina)

334.710. — La Verdad. Periódico quincenal. (Id. español). Propietario y Director: Juan Manuel Arce. Villa Ballester (Prov. de Buenos Aires), agosto de 1950. 1.450 ejemplares. Precio pesos 0,40. (Argentina).

334.711. — Vignaud. Revista quincenal. (Id. español). Propietario: Colegio Salesiano Nuestra Señora del Rosario. Director: Pbro. José C. Brissio. San Francisco (Córdoba), agosto de 1950. 2.200 ejemplares. Precio $ 0,40. (Argentina).

334.712. — El Cruzado. Revista quincenal. (Id. español). Propietario y Director: P. Angel Ortola. Mercedes (San Luis), agosto de 1950. 2.000 ejemplares. Precio $ 0,10. (Argentina).

334.713. — La Voz del Pueblo. Periódico semanal. (Id. español). Propietario y Director: Roque Florentino. Junín y la Zona (Prov. de Buenos Aires), agosto de 1950. 8.200 ejemplares. Precio pesos 0,10. (Argentina).

334.714. — El Progreso. Periódico semanal. (Id. español). Propietario y Director: Isaac Pluda. Hurlingham (Provincia de Buenos Aires), agosto de 1950. 1.000 ejemplares. Precio $ 0,25. (Argentina).

334.715. — El Obrero. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Sebastián Raggi. Director: Sebastián Raggi. Córdoba, setiembre de 1950. 1.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

334.716. — El Puanense. Periódico semanal. (Id. español). Propietario y Director: Tomás Aviñón. Puán (Provincia de Buenos Aires), agosto de 1950. 1.800 ejemplares. Precio $ 0,30. (Argentina).

334.717. — Di Presse. (La Prensa Israelita). (Id hebreo y español) Propietario: Sociedad Colectiva "Di Presse". Director: Pinjas Katz. Buenos Aires, julio de 1950. 420.000 ejemplares. Precio $ 0,25. (Argentina).

334.718. — La Gaceta. Diario. (Id. español). Propietario: Suc. Alberto García Hamilton. Director: Enrique García Hamilton. Tucumán. julio de 1950. 1.550.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

334.719. — Esquire. Revista mensual (Id. inglés). Propietario: Esquire Inc. Director: David A. Smart. Estados Unidos y Argentina, agosto de 1950. 1.100 ejemplares. Precio $ 3,50. (Extranjera).

334.723. — Roberto Arlt, El Torturado. 154 págs. Autor: Raúl Larra. Editor: Editorial Futuro. Impresor: Talleres Gráficos El Sol. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de agosto de 1950. Precio $ 6,50. (Argentina).

334.728. — El A-B-C de la Sulfonamidoterapia y de la Antibioticoterapia. 261 págs. Extranjera. Autor: Perrin H. Long. Traducción del inglés al castellano por: Oscar G. Carrera. Editor: U t e h a (Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana). Impresor: Tall. Gráficos de la Nación. 1.000 ejemplares. México, año 1950. Precio $ 25. (Extranjera).

334.729. — Metodología General de la Enseñanza. 2 tomos con 729 págs. Obra Extranjera. Autores: Santiago Hernández Ruiz, Armonía Etchepare, M. B. Lorenzo Filho, Víctor Galle, Nicasio H. García, Aurora García Herrera, Salvador Hermoso Nájera, Santiago Hernández Ruiz, Julio Larrea y otros Editor Uteha (Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana). Impresor: E. Jakez. 3.000 ejemplares. México, año 1950. Precio $ 80. (Extranjera).

334.730. — El Seguro de Vida. Teoría y Práctica. 265 págs. Obra Extranjera. Autor: Salvador Morales Franco. Editor: Uteha (Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana). Impresor: Talleres Linotipográficos Galatea. 4.000 ejemplares. México, año 1950. Precio $ 40. (Extranjera).

334.737. — The Adventures Of "Ichabod and Mr. Toad". 36 págs. Obra Extranjera. Autor: Walt Disney's. Editor: Walt Disney Productions. Impresor: Walt Disney Productions. 2.000 ejemplares, Burbank (U.S.A.), setiembre de 1949. S|precio. (Extranjera).

334.742. — Bandera mía. Gato, letra. 2 págs. Autor: Aníbal H. Cufré. Editor: Editorial Musical Melodía. Impresor: E. M. O. R. 250 ejemplares. Buenos Aires, 24 de julio de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

334.743. — Bandera mía. Gato, música. 2 págs. Autor: José María de Hoyos. Editor: Editorial Musical Melodía. Impresor: E. M. O. R. 250 ejemplares. Buenos Aires, 24 de julio de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

334.744. — Mi desventura. Vals, letra. 2 págs. Autor: Elvirita Tomasi. Editor: Editorial Musical Melodía. Impresor: E. M. O. R. 250 ejemplares. Buenos Aires, 24 de julio de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

334.745. — Mi desventura. Vals, música. 2 págs. Autor: José María de Hoyos. Editor: Editorial Musical Melodía. Impresor: E. M. O. R. 250 ejemplares. Buenos Aires, 24 de julio de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

334.746. — Esas benditas palabras. Milonga, música. 2 págs. Autor: Salvador Llamas. Editor: Editorial Musical Melodía. Impresor: E. M. O. R. 250 ejemplares. Buenos Aires, 24 de julio de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

334.747. — Esas benditas palabras. Milonga, letra. 2 págs. Autor: Salvador Llamas. Editor: Editorial Musical Melodía. Impresor: E. M. O. R. 250 ejemplares. Buenos Aires, 24 de julio de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

334.748. — Corazón ingrato. Vals. Música. 2 páginas. Autor: Francisco Lauro. Editor: Editorial Musical Melodía. Impresor: E. M. O. R. 250 ejemplares. Buenos Aires, 21 de julio de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

334.749. — Corazón ingrato. Vals. Letra. 2 páginas. Autor: Pancho Picaflor. Editor: Editorial Musical Melodía. Impresor: E. M. O. R. 250 ejemplares. Buenos Aires, 21 de julio de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

334.750. — Fervorosamente. (Cuando tu me quieras). Vals. Música. 2 páginas. Autor: José María de Hoyos. Editor: Editorial Musical Melodía. Impresor: E. M. O. R. 250 ejemplares. Buenos Aires, 24 de julio de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

334.751. — Fervorosamente. (Cuando tu me quieras). Vals. Letra. 2 páginas. Autor: José María de Hoyos. Editor: Editorial Musical Melodía. Impresor: E. M. O. R. 250 ejemplares. Buenos Aires, 24 de julio de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

334.752. — De todos los pelos. Milonga criolla. Música. 2 páginas. Autor: José María de Hoyos. Editor: Editorial Musical Melodía. Impresor: E. M. O. R. 250 ejemplares. Buenos Aires, 21 de julio de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

334.753. — De todos los pelos. Milonga criolla. Letra. 2 páginas. Autor: Celia Lonzán. Editor: Editorial Musical Melodía. Impresor: E. M. O. R. 250 ejemplares. Buenos Aires, 21 de julio de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

334.754. — Mis penas. Triunfo. Letra. 2 páginas. Autor: Carlos Marin. Editor: Editorial Musical Melodía. Impresor: E. M. O. R. 250 ejemplares. Buenos Aires, 21 de julio de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

334.755. — Mis penas. Triunfo. Música. 2 páginas. Autor: José Luis Padula. Editor: Editorial Musical Melodía. Impresor: E. M. O. R. 250 ejemplares. Buenos Aires, 21 de julio de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

334.756. — Es verdad lo digo yo Gauchito. Música. 2 páginas. Autor: Elvirita Tamasi. Editor: Editorial Musical Melodía. Impresor: E. M. O. R. 250 ejemplares. Buenos Aires. 21 de julio de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

334.757. — Es verdad lo digo yo. Gauchito. Letra. 2 páginas. Autor: Elvirita Tamasi. Editor: Editorial Musical Melodía. Impresor: E. M. O. R. 250 ejemplares. Buenos Aires, 21 de julio de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

334.758. — A la voz de un solo golpe. Ranchera. Música. 2 páginas. Autor: Francisco Lauro. Editor: Editorial Musical Melodía. Impresor: E. M. O. R. 250 ejemplares. Buenos Aires. 21 de julio de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

334.759. — A la voz de un solo golpe. Ranchera. Letra. 2 páginas. Autor: Francisco Lauro. Editor: Editorial Musical Melodía. Impresor: E. M. O. R. 250 ejemplares. Buenos Aires, 21 de julio de 1950. Precio $ 2. (Argentina)

334.760. — Chilena. Cueca. Música. 2 páginas. Autor: Sergio Gasparini. Editor: Editorial Musical Melodía. Impresor: E. M. O. R. 250 ejemplares. Buenos Aires, 21 de julio de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

334.761. — Chilena. Cueca, letra. 2 págs. Autor: Lito Bayardo: Editor: Editorial Musical Melodía. Impresor: E. M. O. R. 250 ejemplares. Buenos Aires, 21 de julio de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

334.762. — Como el kakuy. Bailecito, música, 2 págs. Autores: José María de Hoyos, Elvirita Tamasi y Marcos Arce. Editor: Editorial Musical Melodía. Impresor: Impresiones Musicales E. M. O. R. 250 ejemplares. Buenos Aires, 21 de julio de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

334.763. — Como el kakuy. Bailecito, letra. 2 págs. Autores: Elvirita Tamasi, José María de Hoyos y Marcos Arce. Editor: Editorial Musical Melodía. Impresor: Impresiones Musicales E. M. O. R. 250 ejemplares. Buenos Aires, 21 de julio de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

334.764. — Para vos, hermano. Tango, letra. 2 págs. Autor: Mario Battistella. Editor: Editorial Musical Melodía. Impresor: Impresiones Musicales E. M. O. R. 250 ejemplares. Buenos Aires, 21 de julio de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

334.765. — Para vos, hermano. Tango. música. 2 págs. Autor: Edmundo Rivero. Editor: Editorial Musical Melodía. Impresor: Impresiones Musicales E. M. O. R. 250 ejempl. Buenos Aires, 24 de julio de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

334.766. — Por qué nos dijimos adiós. Vals, música. 2 págs. Autor: Edmundo Rivero. Editor: Editorial Musical Melodía. Impresor: Impresiones Musicales E. M. O. R. 250 ejemplares. Buenos Aires, 21 de julio de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

334.767. — Por qué nos dijimos adiós. Vals, letra. 2 págs. Autor: Mario Battistella. Editor: Editorial Musical Melodía. Impresor: Impresiones Musicales E. M. O. R. 250 ejemplares. Buenos Aires, 21 de julio de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

334.768. — Serenata de amor. Milonga, letra. 2 págs. Autor: Carlos Cacciari. Editor: Editorial Musical Melodía. Impresor: Ediciones Musicales E. M. O. R. 250 ejemplares. Buenos Aires, 24 de julio de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

334.769. — Serenata de amor. Milonga, música. 2 págs. Autor: Tito Sol. Editor: Editorial Musical Melodía. Impresor: Ediciones Musicales E. M. O. R. 250 ejemplares. Buenos Aires, 24 de julio de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

334.770. — Mal por bien. Tango - canción, música. 2 págs. Autor: Jorge Dragone. Editor: Editorial Musical Melodía. Impresor: Ediciones Musicales E. M. O. R. 250 ejemplares. Buenos Aires, 24 de julio de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

334.771. — Mal por bien. Tango, letra. 2 págs. Autor: Tito Sol. Editor: Editorial Musical Melodía. Impresor: Ediciones Musicales E. M. O. R. 250 ejemplares. Buenos Aires, 24 de julio de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

334.772. — Japirikuspi. Carnavalito Humahuaqueño, música. 2 págs. Autor: Martha de los Ríos. Editor: Editorial Musical Melodía. Impresiones Musicales E. M. O. R. 250 ejemplares. Buenos Aires, 24 de julio de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

334.773. — Japirikuspi. Carnavalito - humahuaqueño, letra. 2 págs. Autor: Martha de los Ríos. Editor: Ediciones Musicales Melodía. Impresor: Ediciones Musicales E. M. O. R. 250 ejemplares. Buenos Aires, 24 de julio de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

334.778. — Loreto. Revista quincenal. (Id. español). Propietario y Director: Rvdo. P. Rogelio Baqueró. El Palomar (Prov. de Buenos Aires), 15 de agosto de 1950. 400 ejemplares. Precio pesos 0,50. (Argentina).

334.779. — El Propulsor. Periódico diario. (Id. español). Propietario: Asociación Rural Yerbatera Argentina. Director: Humberto Pérez. Posadas, Misiones, 31 de julio de 1950. 1.500 ejemplares. Precio $ 0,10. (Argentina).

334.780. — Antorcha. Periódico quincenal. (Id. español). Propietario y Director: Pedro Ignacio Barres. Las Varillas (Córdoba), 15 de agosto de 1950. 600 ejemplares. Precio $ 0,40. (Argentina).

334.784. — El Informativo Naval. Periódico mensual. (Id. español). Propietario: Sindicato Obrero de la Industria Naval de San Fernando y Tigre. Director: Guido Di Cápita. San Fernando y Tigre (Prov. de Buenos Aires), agosto de 1950. 1.000 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

334.785. — Ginecología Obstetricia. 208 págs. Autores: A. R. Albanese, L. Munist, D. Fernández Luna. Editor: Editorial Mundi. Impresor: Macagno, Landa & Cía. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 21 de agosto de 1950. Precio pesos 25. (Argentina).

334.786. — Pediatría Puericultura. 208 págs. Autores: A. R. Albanese, L. Munist, D. Fernández Luna. Editor: Librería y Editorial Mundi. Impresor: Macagno, Landa & Cía. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 21 de agosto de 1950. Precio $ 25. (Argentina).

334.795. — Flores del Campo. Vals, música. 2 págs. Autores: Esteban De Los Santos y Alejandro Britos. Editor: El Autor. Impresor: El Flete. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10 de junio de 1950. Precio $ 0,90. (Argentina).

334.797. — El Pensamiento Vivo de San Martín. 158 págs. Autor: Arturo Capdevila. Editor: Editorial Losada S. A. Impresor: Imprenta López. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 8 de junio de 1950. Precio $ 10. (Argentina).

334.798. — Fortunata y Jacinta, dos historias de casadas. Primera parte. 302 págs. Edición 2da. Autor: Benito Pérez Galdós. Editor: Editorial Losada S. A. Impresor: Talleres Gráficos Americalee. 5.000 ejemplares. Buenos Ai-

res, 4 de abril de 1950. Precio $ 5. (Argentina).

334.799. — Gramática Castellana. Segundo Curso. 240 págs. Edición 9na. Autores: Amado Alonso y Pedro Henríquez Ureña. Editor: Editorial Losada S. A. Impresor: Artes Gráf. Bartolome U. Chiesino. 5.000 ejemplares. Avellaneda (Prov. de Buenos Aires), 19 de mayo de 1950. Precio $ 12. (Argentina).

334.800. — Filosofía de la Educación. 272 págs. Edición 2da. Autores: W. H. Kilpatrick, F. S. Breed, H. H. Horne y M. J. Adler. Traducción del inglés al castellano: Lorenzo Luzuriaga. Editor: Editorial Losada S. A. Impresor: Talleres Gráficos Fanetti. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de junio de 1950. Precio $ 13. (Argentina).

334.801. — Historia de la Educación. 252 págs. Edición 3ra. Autor: Richard Wickert. Traducción del alemán al castellano y notas: Lorenzo Luzuriaga. Editor: Editorial Losada S. A. Impresor: Talleres Gráficos Fanetti. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 27 de junio de 1950. Precio $ 12. (Argentina).

334.802. — Amadís de Gaula. Novela de Caballerías, refundida y modernizada. 415 págs. Edición 2da. Autor: Angel Rosenblat. Editor: Editorial Losada S. A. Impresor: Talleres Gráficos Macagno, Landa & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 5 de abril de 1950. Precio pesos 15. (Argentina).

334.803. — Gramática Castellana. Primer Curso. 238 págs. Edición 9na. Autores: Amado Alonso y Pedro Henríquez Ureña. Editorial Losada S. A. Impresor: Talleres Gráficos B. U. Chiesino. 5.000 ejemplares. Avellaneda (Prov. de Buenos Aires), 19 de mayo de 1950. Precio $ 12. (Argentina).

334.804. — Los Chinos. 182 págs. Autor: Winifred Galbraith. Traducción del inglés al castellano: Luis Echávarri. Editor: Editorial Pleamar. Impresor: Imprenta López. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 3 de junio de 1950. Precio $ 15. (Argentina).

334.805. — El Sitio de Londres. Los Papeles de Aspern. 318 págs. Autor: Henry James. Traducción del inglés al castellano: Aída Aisenson y J. Kogan Albert. Editor: Editorial Losada S. A. Impresor: Imprenta López. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 3 de julio de 1950. Precio $ 13. (Argentina).

334.806. — Las Escuelas de Mañana. 177 págs. Autor: J. y E. Dewey. Traducción del inglés al castellano: Lorenzo Luzuriaga. Editor: Editorial Losada S. A. Impresor: Bartolomé U. Chiesino. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 3 de julio de 1950. Precio $ 9. (Argentina).

334.807. — Antecedentes históricos sobre la ciudad de Bahía Blanca. 106 páginas. Autor de la recopilación: Esteban S. Rigamonti. Editor: Amigos de Bahía Blanca. Impresor: Sociedad Impresora Americalee. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 29 de julio de 1950. Precio pesos 4. (Argentina).

334.821. — Las lontananzas olvidadas. 96 págs. Autor: Ismael Dozo. Editor: El Autor. Impresor: Angel Domínguez. 500 ejemplares. La Plata (Provincia de Buenos Aires), 10 de marzo de 1950. Precio $ 6. (Argentina).

e.14|9-Nº 4.339-v.27|9|50

Año del Libertador General San Martín

30 DE AGOSTO DE 1950

334.826. — Nuevo Mundo. (Castellano). Periódico mensual. Propietario y Director: Miguel Fernández. 300.000 ejemplares. Avellaneda (Bs. As.), agosto de 1950. (Argentina).

334.827. — Ventas. (Castellano). Revista bimestral. Propietario: Asociación de Dirigentes de Ventas. Direct.: Vicente López Torres. 1.100 ejemplares. $ 2. Capital Federal, mayo-junio de 1950. (Argentina).

334.828. — Del Trigo al Pan. (Castellano). Revista trimestral. Prop. y Director: Nicolás Fernando Retrivi. 500 ejemplares. $ 3. Capital Federal, agosto de 1950. (Argentina).

334.829. — Lar. (Castellano). Revista mensual. Prop.: Asociación Gallega. Direct.: Ramón D. Villar. 2.500 ejemplares. Capital Federal, julio de 1950. (Argentina).

334.830. — Labrador. (Castellano). Diario. Prop.: Editorial La Razón. Direct.: Antonio y Salvador Ulsina. 20.000 ejemplares. $ 0.10. San Isidro (Buenos Aires), julio de 1950. (Argentina)

334.831. — La Razón. (Castellano) Diario. Prop.: Editorial La Razón. Direct.: Antonio y Salvador Ulsina. 65.000 ejemplares. $ 0.10. San Fernando (Bs. As.), julio de 1950. (Argentina).

334.832. — Mitre. (Castellano). Diario. Prop.: Editorial La Razón. Direct.: Antonio y Salvador Ulsina. 22.500 ejemplares. $ 0.10. Olivos (Bs. As.). julio de 1950. (Argentina).

334.833. — Sarmiento. (Castellano) Diario. Prop.: Editorial La Razón. Direct.: Antonio y Salvador Ulsina 34.500 ejemplares. $ 0.10. Tigre (Bs. As.), julio de 1950. (Argentina).

334.834. — San Justo. (Castellano). Diario. Prop.: Editorial La Razón. Direct.: Antonio y Salvador Ulsina 12.500 ejemplares. $ 0.10. San Justo (Bs. As.), julio de 1950. (Argentina).

334.835. — Mariano Moreno ((Castellano). Diario. Prop.: Editorial La Razón. Direct.: Antonio y Salvador Ulsina. 10.400 ejemplares. $ 0.10. Moreno (Bs. As.). julio de 1950. (Argentina).

334.836. — San Miguel. (Castellano). Diario. Prop.: Editorial La Razón. Direct.: Antonio y Salvador Ulsina. 11.700 ejemplares. $ 0.10. San Miguel (Bs. As.), julio de 1950. (Argentina).

334.837. — Rivadavia. (Castellano). Diario. Prop.: Editorial La Razón. Direct.: Antonio y Salvador Ulsina. 10 000 ejemplares. $ 0.10. Morón (Bs As.), julio de 1950. (Argentina).

334.838. — El Gladiador. (Castellano). Diario. Prop.: Editorial La Razón. Director: Antonio y Salvador Ulsina. 5.000 ejemplares. $ 0.10. Olivos (Bs. As.), julio de 1950. (Argentina).

334.839. — Ballester. (Castellano). Diario. Prop.: Editorial La Razón. Direct.: Antonio y Salvador Ulsina. 10.000 ejemplares. $ 0,10. Villa Ballester (Bs. As.), julio de 1950. (Argentina).

334.840. — El Libertador. (Castellano). Diario. Prop.: Editorial La Razón. Director: Antonio y Salvador Ulsina. 62.500 ejempl. $ 0,10. San Martín (Bs. As.), julio de 1950. (Argentina).

334.841. — P B T (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Editorial Democracia. Direct.: Mayor Carlos Aloé. 111.680 ejempl. $ 1. Cap. Federal, julio de 1950. (Argentina).

334.842. — Mundo Agrario. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Editorial Democracia. Direct.: Mayor Carlos Aloé. 34.740 ejempl. $ 1. Cap. Federal, julio de 1950. (Argentina).

334.843. — Selecta. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Empresa Editorial Haynes, S. A. Direct.: León Bouche. 25.685 ejempl. $ 3. Cap. Federal, julio de 1950. (Argentina).

334.844. — El Hogar. (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Empresa Editorial Haynes, S. A. Direct.: León Bouche. 269.320 ejempl. $ 0,80. Cap. Federal, julio de 1950. (Argentina).

334.845. — Mundo Radial. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Editorial Democracia. Direct.: Emilio Rubio. 195.200 ejempl. $ 0,40. Cap. Federal, julio de 1950. (Argentina).

334.846. — Mundo Deportivo. (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Editorial Democracia. Direct.: Mayor Carlos Aloé. 653.940 ejempl. $ 0,60. Cap. Federal, julio de 1950. (Argentina).

334.847. — Mundo Argentino. (Castellano). Rev. semanal. Prop.. Empresa Editorial Haynes. Direct.: Adolfo Alemán. 392.650 ejempl. $ 0,60. Cap. Federal, julio de 1950. (Argentina).

334.848. — Mundo Infantil. (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Editorial Democracia. Direct.: Emilio Rubio. 703.950 ejempl. $ 0,40. Cap. Federal, julio de 1950. (Argentina).

334.849. — Resplandor. (Castellano). Rev. mensual. Prop. y Direct.: Marcelino Blanco. 700 ejempl. $ 0,45. Cap. Federal, abril de 1950. (Argentina).

334.850. — Resplandor. (Castellano). Rev. mensual. Prop. y Direct.: Marcelino Blanco. 700 ejempl. $ 0,45. Mayo de 1950, Cap. Federal. (Argentina).

334.851. — Resplandor. (Castellano). Rev. mensual. Prop. y Direct.: Marcelino Blanco. 700 ejempl. $ 0,45. Cap. Federal, junio de 1950. (Argentina).

334.852. — Surge. (Castellano). Rev. semanal. Prop. y Direct.: Antonio Stolfi. 900 ejempl. $ 0,30. La Plata, agosto de 1950. (Argentina).

334.853. — La Voz del Pueblo. (Castellano). Periód. bisemanal. Prop.: Natalio Zarev y Amador V. González. Direct.: Amador V. González. 700 ejemplares. $ 24 anual. Río Gallegos (Santa Cruz), junio de 1950. (Argentina).

334.854. — La Razón. (Castellano). Periódico semanal. Prop. y Direct.: Leonardo Sánchez. 3.000 ejempl. $ 0,50. Mercedes (Corrientes), mayo de 1950. (Argentina).

334.855. — La Razón. (Castellano). Periódico. semanal. Prop.: y Direct.: Leonardo Sánchez. 3.000 ejemplares $ 0.50. Mercedes (Corrientes), junio de 1950. (Argentina).

334.856. — La Razón. (Castellano). Periódico semanal. Prop. y Direct : Leonardo Sánchez. 3.000 ejemplares $ 0.50. Mercedes (Corrientes), julio de 1950. (Argentina).

334.858. — Faz "A": Pigalle (Vals) Letra y Música: Ulmer-Koguer. Intérp.: Georges Ulmer. Faz "B" Sábado a la noche (Canción). Letra y Música: Ulmer-Koguer. Intérp.: Georges Ulmer. Disco Odeón Número 297.004. 3.000 ejemplares. $ 5.50. Capital Federal 1º de agosto de 1950. (Argentina)

334.859. — Faz "A": Suavecito (Rumba). Letra y Música arreglo de: Weeno-Bravo-Godoy. Intérp.: Weeno, Bravo y Godoy. Faz "B": Triblin (Rumba). Letra y Música arreglo de: Weeno-Bravo y Godoy. Intérp.: Weeno, Bravo y Godoy. Disco Odeón Nº 196.372 3.400 ejemplares. $ 5 Capital Federal, 1º de agosto de 1950. (Argentina).

334.860. — Faz "A": Glorioso que se va (Canción). Letra y Música: Anónimo. Intérp.: Om Kalsoum. Faz "B": Glorioso que se va (Canción). Letra y Música: Anónimo. Intérp.: Om Kalsoum. Disco Odeón Nº 195.161. 2.800 ejemplares. $ 5.50. Capital Federal. 1º de agosto de 1950. (Argentina).

334.861. — Faz "A": Qué queda de nuestros amores. (Fox-Canción). Letra y Música: Charles Trenet. Intérp. Charles Trenet. Faz "B": Dulce Francia (Fox-Canción). Letra y Música: Charles Trenet. Intérp.: Charles Trenet. Disco Odeón Nº 297.005. 10.000 ejemplares. $ 5.50. Capital Federal. 1º de agosto de 1950. (Argentina).

334.862. — Faz "A": La vida color de rosa (Canción-Fox). Letra y Música: Louiguy-Mark David-Edith Piaf. Intérp.: Edith Piaf. Faz "B": Un estribillo corría por la calle (Canción-Vals). Letra y Música: Chauviony. Intérp.: Edith Piaf. Disco Oedón Nº 297.006. 10.000 ejemplares. $ 5.50. Capital Federal, 1º de agosto de 1950. (Argentina).

334.863. — Faz "A": Morena, Morenita (Bruna, Brunetta). Canción. Letra y Música: Anepeta-Fiorelli. Intérp.: Carlo Buti. Faz "B": La fuente bajo los pinos (Canción). Letra y Música: Raimondi-Micheli. Intérp.: Carlo Buti. Disco Odeón Nº 297.007. 10.000 ejemplares. $ 5.50. Capital Federal, 1º de agosto de 1950. (Argentina).

334.864. — Faz "A": Racimito de uva negra (Tonada). Letra y Música: Devia-Román. Intérp.: Arturo Gatica. Faz "B": Río abajo (Tonada-Canción). Letra y Música: Román. Intérp.: Arturo Gatica. Disco Oedón Nº 196.371. 2.800 ejemplares. $ 5. Capital Federal, 1º de agosto de 1950. (Argentina).

334.865. — Faz "A": Tamborín chino (Melodía). Música: Kreisler. Intérp.: Zino Francescatti. Violín-Al piano: Artur Balsam. Faz "B": La Gitana (Melodía). Música: Kreisler. Intérp.: Zino Francescatti. Violín-Al piano: Artur Balsam. Disco Odeón Nº 266.562 4.000 ejemplares. $ 7.30. Capital Federal, 1º de agosto de 1950. (Argentina).

334.866. — Faz "A": Danza ritual del fuego (de "El Amor Brujo"). Mús. De Falla. Interp.: Andre Kostelanetz. Faz "B": Tierra de los lotos (melodía). Mús.: Scott. Interp.: Andre Kostelanetz. Disco Odeón Nº 266529. 15.500 ejempl. $ 7,30. Cap. Federal, 1º de agosto de 1950. (Argentina).

334.874. — El vengador fantasma. (Castellano). 59 hojas. Autor: Praxe Natoman. Teatro de la Soc. Italiana de Empalme Villa Constitución (S. Fe), 4 de julio de 1950. (Argentina).

334.875. — La madrecita de la sierra (La difunta Correa). Castellano. 25 hojas. Autores: Manuel de la Vega-Miguel Maros. Teatro Stornell de San Juan, 1º de junio de 1950. (Argentina).

334.876. — La Missione di Tiberio. (Italiano). Autor: Guido Didone y Angel Tribiani. Club Italiano de Buenos Aires el 25 de marzo de 1949. (Argentina).

334.877. — Catamarca canta (Estampas provincianas en un acto). Castellano. 6 hojas. Autor: Oscar Julio Medina Lascano. Salón Valle de Buenos Aires el 29 de julio de 1950. (Argentina).

334.878. — Yo soy el tango (Comedia en un acto). Castellano. 74 págs. Autor: José Caruso. Centro Social de Juan Ortiz (S. Fe), el 14 de junio de 1950. (Argentina).

334.879. — Llegó la alegría tropical (Revista en un acto). Castellano. 28 hojas. Autores: Luis C. Amadori, Antonio Botta, Marcos Bronenberg y Carlos C. Petit. Teatro Comedia de Buenos Aires el 4 de agosto de 1950. (Argentina).

334.880. — Cuando las damas cazan modelos (Revista en un acto). Castellano. 47 hojas. Autores: Luis C. Amadori, Antonio Botta y Marcos Bronenberg. Teatro Maipo de Buenos Aires el 9 de agosto de 1950. (Argentina).

334.881. — La isla de la gente hermosa (Comedia en tres actos). Castellano. 94 hojas. Autor: Román Gómez Masía.. Teatro Odeón de Buenos Aires el 1º de agosto de 1950. (Argentina).

334.882. — Todo queda en casa (Pieza teatral en tres actos). Castellano. 37 hojas. Autor: Sebastián Salazar Bondy. Teatro Buenos Aires de Buenos Aires el 31 de julio de 1950. (Argentina).

334.883. — La revista gitana (Revista en dos actos). Castellano. 40 hojas. Autores: Alberto J. Smuclir, Angel de Dolarea, Ramón Zarzoso, Eifel Celesia, Rafael Sanroma, Blanca Flores, Gil Serrano, José Martín Palomo, Kadu, Olga Enhart y Angel Pericet. Teatro Argentino de Buenos Aires el 27 de julio de 1950. (Argentina).

334.884. — Galas gitanas (Revista en un acto). 2 págs. Castellano. Autores: Francismo Amaya e Ivo Pelay. Teatro Buenos Aires de Buenos Aires el 8 de julio de 1950. (Argentina).

334.901. — Cómo Sacar Buenas Fotos. (Castellano). 16 págs. Autor: Marcel Valotaire. Edit.: Rumbos. Impres.: Macagno, Landa & Cía. 3.000 ejempl.. $ 16. Cap. Federal, 28 de agosto de 1950. (Argentina).

e.14|9.-Nº 4.340.-v.27|9|50.

Año del Libertador General San Martín

31 DE AGOSTO DE 1950

334.906. Radiofilm. (Castellano). Revista semanal, Propietario y Director: Emilio Rodríguez. 200.000 ejemplares. Pesos 0,50. Capital Federal, agosto de 1950. (Argentina).

334.907. — Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. (Castellano). Revista bimensual. Propietario: Facultad de Derecho y C. Sociales. Director: Mario Amadeo. 1.500 ejemplares $ 5. Capital Federal, mayo - junio de 1950. (Argentina).

334.908. — Asociación Escuela Científica Basilio. Culto Espiritista. (Castellano). Revista bimensual. Propietario: Escuela Científica Basilio. Director: Hilario Fernández. 60.000 ejemplares. Capital Federal, marzo a agosto de 1950. (Argentina).

334.909. — El Popular. (Castellano). Diario. Propietarios: Amoroso, Pagano y Cía. Director: Julio A. Pagano. 108.000 ejemplares. Olavarría (Bs. As.), mayo de 1950. (Argentina).

334.910. — El Popular. (Castellano). Diario. Propietarios: Amoroso, Pagano y Cía. Director: Julio A. Pagano. 117.000 ejemplares. Olavarría (Bs. As.), junio de 1950. (Argentina).

334.911. — La Gaceta. (Castellano). Diario. Propietario y Director: Oscar N. Noriega. 117.000 ejemplares. $ 0,10. Bahía Blanca, julio de 1950. (Argentina).

334.912. — Arrafik (El Compañero). (Castellano - árabe). Periódico mensual. Propietario y Director: Yusef Camal. 1.000 ejemplares. Capital Federal, agosto de 1950. (Argentina).

334.913. — Voces Atlánticas. (Castellano). Periódico semanal. Propietario y Director: José Retrivi. 2.400 ejemplares. $ 0,25. Gral. Lavalle, agosto de 1950. (Argentina).

334.914. — Catamarca. (Castellano). Revista bimensual. Propietario: Asociación Catamarca. Director: Germán Terán. 450 ejemplares. Capital Federal, julio - agosto de 1950. (Argentina).

334.915 — Alborada. (Castellano). Periódico semanal. Propietario y Director: Manuel M. Olguín. 4.000 ejemplares. $ 0,50. Villa Mercedes (San Luis), agosto de 1950. (Argentina).

334.916. — Ressorgiment (Catalán). Revista mensual. Propietario y Director: Hipólito Nadal. 500 ejemplares. $ 1,50. Capital Federal, agosto de 1950. (Argentina).

334.917. — Vida Diocesana. (Castellano). Periódico semanal. Propietario: Obispado de Jujuy. Director: Regino Jalón. 3.600 ejemplares. $ 0,02. Jujuy, agosto de 1950. (Argentina).

334.918. — Alborada. (Castellano). Periódico mensual. 1.200 ejemplares. Pesos 0,80. Propietario: Hnos. de la Merced del D. Maestro. Director: Hna. Susana Sibon. Capital Federal, agosto de 1950. (Argentina).

334.919. — Firmeza. (Castellano). Periódico quincenal. Propietario: Enrique L. Kleinert. Director: Hugo D. O. Mar-

cone. 17.000 ejemplares. $ 0,30. Capital Federal, agosto de 1950. (Argentina).

334.920. — Malformaciones congénitas del corazón. 519 págs. Orig.: Helen B. Taussig. Trad. del inglés: Fernando F. Batlle y Hugo Warneford. Editor: Impaglione Antonio. Impresor: Imprenta Balmes. 2.000 ejemplares. $ 170. Capital Federal, 30 de mayo de 1950. (Argentina)

334.921. — Isto e o Brasil - IV - Rumo ao Sul. (Castellano). Una hoja. Autor. Anónimo. Editor e impresor: Panair do Brasil S. A. 1.000 ejemplares. Gratis. Río de Janeiro, agosto de 1949. (Extranjera).

334.922. — Isto e o Brasil - III - Pelo Brasil Central. (Castellano). Una hoja. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Panair do Brasil S. A. 1.000 ejemplares. Gratis. Río de Janeiro, agosto de 1949. (Extranjera).

334.923. — Isto e o Brasil - II - O Nordeste heróico. (Castellano). Una hoja. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Panair do Brasil S. A. 1.000 ejemplares. Río de Janeiro, agosto de 1949. (Extranjera).

334.924. — Isto e o Brasil - I - Amazonia Misteriosa. (Castellano). Una hoja. Autor: Anónimo. Editor e impresor. Panair do Brasil S. A. 1.000 ejemplares. Gratis. Río de Janeiro, agosto de 1949. (Extranjera).

334.925. — Buenos Aires - Montevideo - Río de Janeiro - San Pablo. (Castellano). Una hoja. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Panair do Brasil S. A. 1.000 ejemplares. Gratis. Río de Janeiro, agosto de 1949. (Extranjera).

334.926. — La Flota Gigantesca de Clippers. (Castellano). 8 hojas. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Pan American World Airways Inc., 7.000 ejemplares. Gratis. Nueva York, junio de 1950. (Extranjera).

334.927. — ¡Zas! Ya llegó por Clipper cargo. (Castellano). Una hoja. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Pan American World Airways Inc. 1.000 ejemplares. Gratis. Nueva York, junio de 1948. (Extranjera).

334.928. — El Nuevo Clipper CV - 240. (Castellano). 4 hojas. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Pan American World Airways Inc. 1.000 ejemplares. Gratis. Nueva York, junio de 1949. (Extranjera).

334.929. — Dictionary - English Spanish-Frases Utiles en Inglés. (Inglés - Castellano) 23 págs. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Pan American World Airways Inc. 10.000 ejemplares. Gratis. Nueva York, junio de 1948. (Extranjera).

334.930. — Sugestiones Aduaneras para las personas que entran en los Estados Unidos. (Castellano). Una hoja. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Pan American - Grace Airways Inc. 1.000 ejemplares. Gratis. Nueva York, agosto de 1949. (Extranjera).

334.931. — Vuele (Castellano). Una hoja. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Pan American - Grace Airways Inc. 1.000 ejemplares. Gratis. Nueva York, junio de 1940. (Extranjera).

334.932. — Ahora puede Ud. realizar el soñado viaje. Los Estados Unidos sólo a pocas horas. (Castellano). 19 páginas. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Pan American - Grace Airways Inc. 1.000 ejemplares. Gratis. Nueva York, junio de 1949. (Extranjera).

334.938. — Gomidas (Armenio). Drama en cinco actos. 72 págs. Autor: Manuel Maroutian. Edit.: El autor. Impresor: Esteban Dokmetzian. 1.000 ejempl. $ 8. Cap. Federal, 10 de agosto de 1950. (Argentina).

334.970. — Marie France (Francés). Rev. semanal. Prop.: Hebdomadaire Redation. Representante en la Argentina: Agencia Literaria Artística Nep A. L. A. N. Direct.: Sabine Berritz. 200 ejempl. $ 1,20. Francia, mayo de 1950. (Extranjera).

334.979. — Acri... io ti saluto. Marcha, música. 2 págs. Autor: Alfredo Pedatella. Edit.: El autor. Impres.: Editorial Mar. 200 ejempl. $ 1,50. Cap. Federal, 12 de enero de 1950. (Argentina).

334.980. — Buen consejo. Tango, letra. (Castellano). 2 págs. Autor: Alfredo Pedatella. Edit.: El autor. Impres.: Editorial Mar. 200 ejempl. $ 1,50. Cap Federal, 8 de julio de 1950. (Argentina).

334.981. — Buen consejo. (Tango, música). 2 págs. Autor: Alfredo Pedatella. Edit.: El autor. Impres.: Editorial Mar. 200 ejempl. $ 1,50. Cap. Federal 8 de julio de 1950. (Argentina).

334.982. — Mi corazón te llama. (Fox-trot, música). 2 págs. Autor: Alfredo Pedatella. Edit.: El autor. Impres.: Editorial Mar. 200 ejempl. $ 1,50. Cap. Federal, 8 de julio de 1950. (Argentina).

334.983. — Mi corazón te llama. (Fox-trot, letra). Casteliano. 2 págs. Autor: Alfredo Pedatella. Edit.: El autor. Impres.: Editorial Mar. 200 ejempl. $ 1,50. Cap. Federal, 8 de julio de 1950. (Argentina).

334.985. — Con clase. (Tango, música). 2 págs. Autor: Francisco Illesca. Edit.: El autor. Impres.: El Flete. 200 ejempl. $ 0,90. Cap. Federal, 29 de agosto de 1950. (Argentina).

334.986. — Con clase. (Tango, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Juan M. Illesca. Edit.: El autor. Impres: El Flete. 200 ejempl. $ 0,90. Cap Federal, 29 de agosto de 1950. (Argentina).

334.989. — Justicia. (Castellano). Periód. semanal. Prop. y Direct.: Casimiro Ramos. 350 ejempl. $ 0,20. San Salvador (E. Ríos), agosto de 1950. (Argentina).

334.990. — Sobre Ruedas. (Castellano). Rev. mensual. Prop. y Direct.: Osorio Fortes, Quinto Astolfi y Héctor J. Louro. 1.500 ejempl. $ 0,40. Bahía Blanca (Bs. As.), agosto de 1950. (Argentina)

334.991. — Modes D'Ete (Feminite Nº 22). Castellano. 40 págs. Autor: Anónimo. Edit.: Reviglione y Cía. Impres.: Compañía General Fabril Financiera. S. A. 50.000 ejempl. $ 2,50. Cap. Federal, agosto de 1950. (Argentina).

335.008. — Instrucción Cívica. 437 págs. (Castellano). Autor: Héctor F. Hroncich. Edit.: Mario Tato. Impres.: Tall Gráf. Lumen. 2.000 ejempl. $ 11.50. Cap Federal, 31 de agosto de 1950. (Argentina).

335.009. — Cinco Cartas del General San Martín. (Castellano). 43 págs. Autor: Justa Dose de Zemborain. Edit.: La autora. Impres.: Domingo E. Taladriz. 250 ejempl. $ 15. Cap. Federal, 16 de agosto de 1950. (Argentina).

e.14|9.-Nº 4.341.-v.27|9|50

Año del Libertador General San Martín

1º de SEPTIEMBRE de 1950

335.011 — Ver y Estimar. Periódico Mensual. (Id. Español). Propietario: Ver y Estimar S.R.L. Director: Jorge Romero Brest. Capital Federal, julio de 1950. 2.000 ejemplares. Precio $ 3.—— (Argentina).

335.012 — Programas. (Para las Reuniones de los Misioneros Voluntarios). Revista Mensual. (Id. español). Propietario: Casa Editora Sudamericana. Director: Margarita Deack. Florida. (Provincia de Bs. Aires), octubre de 1950. 3.400 ejemplares. Precio Gratis. (Argentina).

335.013 — La Revista Adventista. Mensual. (Id. español). Propietario: Casa Editora Sudamericana. Director: Fernando Chaij. Florida. (Prov. de Buenos Aires), agosto de 1950. 3.500 ejemplares. Precio $ 0.45. (Argentina).

335.014 — El Auxiliar de la Escuela Sabatica. Revista mensual. (Id. español). propietario: Casa Editora Sudamericana. Director: Santiago Schmidt. Florida. (Prov. de Bs. As.), octubre de 1950. Precio $ 0.45. (Argentina).

335.015 — The Advent Review And Sabbath Herald. (La Revista Adventista y Heraldo Del Sábado) Mensual. (Id. inglés). Propietario: Casa Editora Sudamericana. Director: Fernando Chaij. Florida. (Prov. de Buenos Aires), julio de 1950. Gratis. (Argentina).

335.016 — The Advent Review And Sabbath Herald. (La Revista Adventistas y Heraldo del Sábado). Mensual. (Id. inglés). Propietario: Casa Editora Sudamericana. Director: Fernando Chaij. Florida. (Prov. de Bs. Aires), agosto de 1950. 7.200 ejemplares. Gratis. (Argentina).

335.017 — El Atalaya. Revista Mensual. (Id. español). Propietario: Casa Editora Sudamericana. Director: Fernando Chaij. Florida. (Prov. de Buenos Aires), septiembre de 1950. 42.000 ejemplares. Precio $ 0.30. (Argentina).

335.018 — Juventud. Revista Mensual. (Id. español). Propietario: Casa Editora Sudamericana. Director: Lorenzo J. Baum. Florida. (Prov. de Buenos Aires), octubre de 1950. 7.600 ejemplares. Precio $ 0.45. (Argentina).

335.019 — La Voz de Londres. Boletín semanal. (Id. español). Propietario: The British Broadcasting Corporation. Director: Norman Pelham Wright. Argentina, Uruguay y Paraguay, agosto de 1950. 152.000 ejemplares. Precio $ s|precio. (Argentina).

335.020 — Heraldo del Cinematografista. Periódico semanal. (Id. español). Propietario y Director: Israel Chas de Cruz. Buenos Aires, julio y agosto de 1950. 16.050 ejemplares. Precio $ 4.00. (Argentina).

335.021 — El Caballo. Revista semanal. (Id. español). Propietario: Ministerio de Ejército. Dirección Gral. de Remonta y Veterinaria. Director: Eduardo José Botta. Capital. Interior y Exterior. septiembre de 1950. 3.500 ejemplares. Precio $ s|precio. (Argentina).

335.022 — Acción Radical. Diario. (Id. español). Propietario y Director: Ricardo M. Palma. Santa Fe, mayo y junio de 1950. 4.000 ejemplares. Precio $ s|precio. (Argentina).

335.023 — La Tribuna. Periódico mensual. (Id. español). Propietario y Director: Marcelino Pérez Monteserin. Morón (Prov. de Buenos Aires), agosto de 1950. 1.100 ejemplares. Precio $ 0.70. (Argentina).

335.024 — La Idea. Periódico mensual. (Id. español) Propietario y Director: Joaquín A. Zambrano. Bahía Blanca. (Prov. de Buenos Aires), agosto de 1950. 1.980 ejemplares. Precio $ s|precio. (Argentina).

335.025 — El Popular. Diario (Id. español). Propietario: Amoroso. Pagano y Cía. Director: Julio A. Pagano. Olavarría. (Prov. de Buenos Aires), julio de 1950. 108.000 ejemplares. Precio $ s|precio. (Argentina).

335.026 — La Revista. Periódico semanal. (Id. español). Propietario: Parroquia de Tandil. Director: Luis J. Actis. Tandil (Prov. de Buenos Aires), agosto de 1950. 6.800 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

335.051 — La Chispa. Boletín mensual. (Id. español). Propietario y Director: José Luis Mohr. Buenos Aires, agosto de 1950. 2.000 ejemplares. Precio $ s|precio. (Argentina).

335.053 — Sin Norte. Tango, música. 2 págs. Autor: Estela Vázquez. Editor e impresor: Editorial Cumbre. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 31 de agosto de 1950. Precio $ 1.00. (Argentina).

335.054 — Embrujo. Marcha, música. 2 págs. Autor. Estela Vázquez. Editor e impresor: Editorial Cumbre. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 31 de agosto de 1950. Precio $ 1.00. (Argentina).

335.058 — Trazado Ideado Para Transformar La Plaza "Dardo Rocha" de Necochea. 2 págs. Autor: Osias Shoyman. Editor: El Autor. Impresor: Ciao. Darbón y Cía. S.R.L. 200 ejemplares. Necochea. (Prov. de Buenos Aires). 26 de agosto de 1950. Precio $ s|precio. (Argentina).

335.059 — Catálogo Año 1950. Criadero Argentino de Plantas Agrícolas Enrique Klein. 20 págs. Autor: Enrique Klein. Editor: El autor. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. 30.000 ejemplares. Buenos Aires y Plá. F. C. C. N. G. B. A. (Prov. de Bs. As.), mayo de 1950. Precio $ 0,35. (Argentina).

335.062 — Lo que Dura Un Lirio. Tango, música. 2 págs. Autor: Pablo N. Castro. Editor: Pablo N. Castro. Impresor: Lores y Arroyo. 500 ejemplares. San José. Guaymallén. (Prov. de Mendoza). 8 de julio de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

335.063 — La Reconquista. Periódico. (Id. español). Propietario: Manuel Gabino Morillo. Director: Manuel Gabino Morillo. San Martín. (Prov. de Buenos Aires). 24 de agosto de 1950. 3.000 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

335.064 — 4 de Junio. Periódico bimensual. (Id. Español). Propietario y Director: Raúl J. Alric. Mendoza, julio de 1950. 2.000 ejemplares. Precio $ gratis. (Argentina).

335.065 — Recuerdo De Mi Primera Comunión. 26 págs. (Album). Autor: José D. Ruggeri. Ilustraciones: Alberto Del Castillo. Editor: Nuvart S.R.L. Impresor: Talleres Gráficos Sainz. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, Capital Federal, agosto de 1950. Precio $ 25.00. (Argentina).

335.068 — Temas Económicos e Industriales. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Manuel Persky. Director: Manuel Persky. Buenos Aires. julio de 1950. 3.000 ejemplares. Precio $ 1.00. (Argentina).

335.071 — Informativo Administrativo y Judicial. Revista mensual. (Id. español). Propietario: María Esther Courreges de Mollard. Director: Juan Santiago Mollard. Buenos Aires. julio de 1950. 2.000 ejemplares. Precio $ gratis. (Argentina).

335.082 — El Argentino. Diario. (Id. español). Propietario y director: Lino Emilio Barbera Aguirre. Buenos Aires, 29 de agosto de 1950. 3 a 10.000 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

335.083 — Latin American Journal On Politics, Economics, And Law. Revista trimestral. (Id. español). Propietario: Enrique Einar Bledel. Director. Enrique E. Bledel. Buenos Aires. abril de 1950. 1.500 ejemplares. Precio $ 50.— anuales. (Argentina).

335.084 — Nuevos Rumbos. Revista mensual. (Id. español). Propietario y Director: Roberto Juan Orfei. Mar del Plata (Prov. de Buenos Aires). 1º de septiembre de 1950. 200 ejemplares. Precio $ gratis. (Argentina).

335.086 — Romería. Marcha Canción, letra. 2 págs. Autores: Pedro Massa. Alberto J. Smuclir y Eifel Celesia. Editor: Los autores. Impresor: Impresiones Musicales E.M.Y.C. 5.000 ejemplares Bs. Aires, 26 de agosto de 1950. Precio $ s|precio. (Argentina).

335.087 — Romería. Marcha-canción. Música. 2 págs. Autores: José María Palomo, Ramón Zarzoso y Kadú. Editor: Los autores. Impresor: Impresiones Musicales E.M.Y.C. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 26 de agosto de 1950. Precio $ s|precio. (Argentina).

335.094 — Violeta. 108 págs. Autor: Ermito D. Di Paolo Vanetti. Editor: El autor. Impresor: José Castro Barrera. 500 ejemplares. Bs. As.. 13 de septiembre de 1945. Precio $ 1.50. (Argentina).

335.096 — Puño Fuerte. Revista semanal. (Id. español). Propietario: Editorial Manuel Láinez Ltda. S. A. Director: Manuel Vicente Láinez. Buenos Aires. Capital Federal. 1º de septiembre de 1950. 95.000 ejemplares. Precio $ 0.30. (Argentina).

335.101 — El Comercio de Misiones. Periódico quincenal. (Id. español). Propietario: Antonio R. García - Rincón Vázquez. Director: Antonio R. García - Rincón Vázquez. Posadas, 4 de agosto de 1950. 2.000 ejemplares. Precio $ sin precio. (Argentina).

335.102. — Sublime Romance. Bolero, música. 2 págs. Autores: Santos R. Pappalardo y Angel Giorcelli. Editor: Los autores. Impresor: Imprenta Musical Ferrer. 200 ejemplares. Buenos Aires, septiembre de 1950. Precio $ 2.00 (Argentina).

335.103 — Sublime Romance. Bolero, letra. 2 págs. Autores: Santos R. Pappalardo y Angel Giorcelli. Editor: Los autores. Impresor: Imprenta Musical Ferrer. 200 ejemplares. Buenos Aires, sep. tiembre de 1950. Precio $ 2.00. (Argentina).

Publicar del día. 21 de agosto de 1950

334.062 — Seis Piezas del Libro de Ana Magdalena Bach. Música. 8 págs. Autor: Juan Sebastián Bach. Versión de: Alberto Williams. Editor: La Quena. Casa de Música S. R. L. Impresor: La Lira. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de agosto de 1950. Precio $ 3.00. (Argentina).

334.063 — Fantasía Cromática y Fuga. Música. (Album). 23 págs. Autor: Juan Sebastián Bach. Revisión de Alberto Williams. Editor: La Quena. Casa de Música. S. R. L. Impresor: E.M.O.R. 1.000 ejemplares. Buenos Aires. 15 de julio de 1950. Precio $ 5.00. (Argentina).

334.064 — Tres Danzas. 8 págs. Autor: Juan Sebastián Bach. Revisión de: Alberto Williams. Editor: La Quena Casa de Música. Impresor: La Lira. 1.000 ejemplares Buenos Aires. 1º de agosto de 1950. Precio $ 1.00. (Argentina). (Música).

334.065 — Dos Danzas. Música. 9 págs. Autor: Juan Sebastián Bach. Revisión de Alberto Williams. Editor: La Quena, Casa de Música S.R.L. Impresor: La Lira. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de agosto de 1950. Precio $ 3.00 (Argentina).

Publicar del día, 25 de agosto de 1950.

334.554 — Mendoza, Godoy Cruz, Guaymallén, Las Heras. Calles. Plazas. Nomenclatura. 4 planos. 2 págs. Autor: Anónimo. Editor: Angel Méndez Calzada. Impresor: El Siglo Ilustrado. 3.000 ejemplares. Mendoza, 20 de julio de 1950. Precio $ 2.60. (Argentina).

e.15|9-Nº 4.373-v.28|9|50

Año del Libertador General San Martín

4 DE SETIEMBRE DE 1950

335.105. — Sol del Plata. (Castellano). Diario. Propietario y Director: Domingo A. Di Carlo. 14.500 ejemplares. San Isidro, (Bs. As.), julio de 1950. (Argentina).

335.106. — Sol del Plata. (Castellano). Diario. Propietario y Director: Domingo A. Di Carlo. 33.600 ejemplares. San Isidro (Bs. As.), julio de 1950. (Argentina).

335.107. — Arco Iris. (Castellano). Rev. mensual. Prop. y Director: Nicolás Reymondez Arias. 500 ejemplares. $ 0.20. Capital Federal, setiembre de 1950. (Argentina).

335.108. — Acomac. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Asociación de Comerciantes en Materiales para Construcción. Directores, Abdón C. Silva, Angel S. Muzio, Gabriel Barrón. 1000 ejemplares. Cap. Federal, agosto de 1950. (Argentina).

335.109. — La Industria Azucarera. (Castellano). Rev. mensual. Propietario: Centro Azucarero Argentino. Director: Emilio J. Schleh. 350 ejemplares. $ 3. Cap. Fed., agosto de 1950. (Argentina).

335.110. — Cooperativa Patronal Limitada de Seguros. Castellano). Bol. mensual. Prop. Cooperativa Patronal Limitada de Seguros. Direct.: José Ignacio Marcó. 20.000 ejemplares. pesos, gratis. Cap. Fed., julio de 1950. (Argentina).

335.111. — C.A.B.E. (Castellano). Revista mensual. Prop.: Club Atlético Banco Español del Río de la Plata. Direct.: Enrique Dávila. 1.700 ejemplares gratis. Cap. Fed., julio de 1950. (Argentina).

335.112. — Bridge Argentino. (Castellano). Rev. bimestral. Prop.: Asociación de Bridgistas Argentinos. Director: Adolfo A. Gabarret. 2.000 ejemplares. Cap. Fed., marzo a junio de 1950. (Argentina).

335.113. — La Prensa. (Castellano). Diario. Props.: Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Anchorena. Direct. Alberto Gainza Paz. 14.308.500 ejemplares. $ 0,15. Cap. Fed., agosto de 1950. (Argentina).

335.114. — El Diario Israelita. (Idisch). Diario. Prop.: El Diario Israelita. Director: Matías Stoliar. 1.040.000 ejemplares. $ 0,25. Cap. Fed., agosto de 1950. (Argentina).

335.115. — Nosotros. (Castellano). Revista mensual. Prop.: Asociación de los Jóvenes de la Acción Católica. Direct.: Carlos Alberto Piccirilli. 1.000 ejemplares. Zárate, (Bs. As.), agosto de 1950. (Argentina).

335.116. — Essograma. (Castellano). Rev. mensual. Prop. Esso, S. A. Petrolera Argentina. Direct.: Angel M. Torres. 2.900 ejemplares. Cap. Fed., julio de 1950. (Argentina).

335.117. — Parroquia San Pedro. (Castellano). Bol. mensual. Prop.: Parroquia de San Pedro. Direct.: Pbro. Lorenzo Fiorito. 200 ejemplares, pesos 0,10. Cap. Fed., agosto de 1950. (Argentina).

335.118. — El Mensajero de Nuestra Señora de la Salette. (Castellano). Rev. mensual. Prop. y Direct.: P. Ladislao Pykosz. 1.700 ejemplares, pesos 0.20. Cap. Fed., setiembre de 1950. (Argentina).

335.119 — El Pago de la Matanza. (Castellano). Periódico mensual. prop. y Director, Leonardo Luis Scarímbolo. 3.000 ejemplares gratis. San Justo, (Bs. As.), agosto de 1950. (Argentina).

335.120. — El Eco. (Castellano). Periódico decenal. Prop. y Direct.: Víctor de Benedictis (h.). 900 ejemplares. $ 0.20. Almirante Brow, (Bs. Aires), agosto de 1950. (Argentina).

335.121. — Ideales. (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Casa Parroquial. Direct. José Germaniez. 515 ejemplares. $ 0.10. Victoria, (Entre Ríos), agosto de 1950. (Argentina).

335.122. — Der Volksfreund. (Amigo del Pueblo). (Alemán). Periódico semanal. Prop.: Asociación Cultural Esdeva. Direct.: Pedro Veith. 22.500 ejemplares, $ 0,40. Villa Calzada, (Bs. As.), agosto de 1950. (Argentina).

335.123. — Vínculos. (Castellano). Revista mensual. Prop.: Asociación Mutual y Social Empleados del Frigorífico Anglo. Director: Enrique González Schía. 1.400 ejemplares gratis. Cap. Fed., agosto de 1950. (Argentina).

335.124. — Acción Chaqueña. (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Obispado de Resistencia. Director: Pbro.: Manuel Rodríguez Soler. 1.650 ejemplares. $ 0.20. Resistencia, (Chaco), agosto de 1950. (Argentina).

335.125. — El Zonda. (Castellano). Diario. Prop.: Juan Fabián Díaz. Director: Amadeo R. Gianello. 6.400 ejemplares. $ 0.15. La Rioja, agosto de 1950. (Argentina).

335.126. — La Verdad. (Castellano). Periódico semanal. Prop. y Director: Higinio Fernández. 750 ejempl. $ 0.40. Río Grande, (T. del Fuego), julio de 1950. (Argentina).

335.127. — La Tribuna. (Castellano). Diario. Prop.: Poligráfica Rosarina. Directores Antonio Robertaccio y Virgilio S. L. Albanese. 409.540 ejemplares. $ 0.20. Rosario, abril de 1950. (Argentina).

335.128. — La Tribuna. (Castellano). Diario. Prop.: Poligráfica Rosarina. Directores Antonio Robertaccio y Virgilio S. L. Albanese. 384.184 ejemplares. $ 0,20. Rosario, mayo de 1950. (Argentina).

335.129. — La Tribuna. (Castellano). Diario. Prop.: Poligráfica Rosarina. Directores: Antonio Robertaccio y Virgilio S. L. Albanese. 404.834 ejemplares. $ 0.20. Rosario, junio de 1950. (Argentina).

335.137. — Vamos. (Bolero, música 2 páginas. Orig.: Oscar Kinleiner. Arreglo: Félix Villa. Edit. e Impres.: Editorial Julio Korn, S. R. L. 500 ejemplares. $ 2. Cap. Fed., 31 de julio de 1950. (Argentina).

335.138. — Vamos. (Bolero, letra, Castellano. 2 páginas. Autor: Oscar Kinleiner. Editor e impresor: Editorial Julio Korn, S. R. L. 500 ejemplares. $ 2. Cap. Fed., 31 de julio de 1950. (Argentina).

335.139. — Vamos. (Bolero, música) 2 páginas. Autor: Oscar Kinleiner. Edit. e Impresor: Editorial Julio Korn, S.R.L. 500 ejemplares. $ 2. Cap. Fed., 31 de julio de 1950. (Argentina).

335.140. — Por si duerme mi madre. (Canción, música) 2 páginas. Autor: Alejandro Gutiérrez del Barrio. Edit. e Impres.: Editorial Julio Korn, S. R. L. 500 ejempl. $ 2. Cap. Federal, 31 de julio de 1950. (Argentina).

335.141. — Por si duerme mi madre. (Canción, letra). Castellano. 2 páginas. Autor: Alejandro Gutiérrez del Barrio. Edit. e Impres.: Editorial Julio Korn, S. R. L. 500 ejemplares pesos 2. Cap. Federal, 31 de julio de 1950. (Argentina).

335.142. — Album Gesualdo Nº 1, 125 melodías internacionales para acordeón. Música 85 páginas. Orig.: Anónimo. Adapt. y Recop.: Enzo Gesualdo. Edit. e Impresor: Editorial Julio Korn S. R. L. 1050 ejemplares $ 10. Cap. Federal, abril 25 de 1950. (Argentina).

335.143. — Album Gesualdo Nº 1, 125 melodías internacionales para acordeón. Letra (Castellano). 85 páginas. Orig. Anónimo. Adapt. y Recop.: Enzo Gesualdo. Edit. e Impres.: Editorial Julio Korn, S. R. L., 1000 ejemplares $ 10. Cap. Fed., 25 de abril de 1950. (Argentina).

335.144. — Grieg, Album de 20 obras famosas. Música 64 páginas. Orig.: Grieg. Rev. y Adapt.: Dehnow Jonsson. Edit. e Impres.: Editorial Julio Korn, S. R. L. 1000 ejemplares pesos 8. Capital Federal, 15 de julio de 1950. (Argentina).

335.145. — Album Gesualdo Nº 2, 127 melodías internacionales para acordeón. Letra (Castellano). 89 páginas. Orig.: Anónimo. Adapt. y Recop.: Enzo Gesualdo. Edit. e Impres.: Editorial Julio Korn, S. R. L. 1000 ejemplares $ 10. Cap. Fed., 25 de abril de 1950. (Argentina).

335.146. — Album Gesualdo Nº 2, 127 melodías internacionales para acordeón. Música 89 páginas. Orig.: Anónimo. Adapt. y Recop.: Enzo Gesualdo. Edit. e Impres.: Editorial Julio Korn, S. R. L. 1000 ejemplares $ 10. Cap. Fed., 25 de abril de 1950. (Argentina).

335.156. — Ensayo de una Ciencia de la Historia y de la Cultura. (Castellano). 86 páginas. Autor: Héctor Fernández Sáenz. Edit.: El Autor. Impresores: Martínez, Rodríguez y Cía. 1000 ejemplares, $ 7. Bahía Blanca, 15 de agosto de 1950. (Argentina).

335.161. — Micro-Reacción de Floculación Bicoloreada para el Diagnóstico de la Sífilis. (Castellano). 15 páginas. Autor: Tomás Negri. Edit.: El Autor. Impresor: Compañía Impresora Argentina, S. A. 345 ejemplares. Cap. Fed., 31 de agosto de 1950. (Argentina).

335.164. — Tratado Completo de Aperturas. (Tomo II). Castellano. Autor: Luis Palau. Edit.: Editorial Sopena Argentina, S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 2000 ejemplares. pesos 18. Cap. Fed., 31 de agosto de 1950. (Argentina).

335.172. — Hereford. (Castellano). Revista mensual. Prop.: Asociación Argentina Criadores de Hereford. Director: Juan Andrés Inchauspe. 2600 ejemplares. pesos 2. Cap. Fed., agosto de 1950. (Argentina).

335.174. — El Eslovaco de América del Sur. (Eslovaco). Diario. Prop.: Asociación Eslovaca. Direct.: Arved Grebert. 1500 ejempl. $ 1. Cap. Fed., setiembre de 1950. (Argentina).

335.176. — Introducción al Estudio de los Niños Sub y Superdotados. 478 páginas. Orig. Harry J. Baker. Traducción del inglés: Alfredo M. Ghioldi. Edit. Editorial Kapelusz. Impres.: Artes Gráficas Doce. 3000 ejempl. $ 15. Cap. Fed., agosto de 1950. (Argentina).

335.180. — Modernísima Geografía Atlas. (Libro segundo). Castellano. 114 páginas. Autor: Toribia Fernández de Calvo. Edit.: Editorial Luis Lasserre. Impres.: Tall. Gráf. Argentinos Lorenzo J. Rosso. 12.000 ejempl. pesos 11.90. Cap. Fed., 18 de marzo de 1950. (Argentina).

335.181. — Ecos de Mar de Ajó. (Castellano). Periódico mensual. Prop. y Direct. Francisco L. Rivolta. 2.000 ejempl. $ 0.20. Mar de Ajó, agosto de 1950. (Argentina).

335.189. — Concierto Italiano para Piano. Música 17 páginas. Orig.: Juan Sebastián Bach. Versión de: Alfredo Williams. Edit.: La Quena. Impres.: La Lira. 1000 ejempl. $ 5. Cap. Fed., 31 de agosto de 1950. (Argentina).

335.190. — La Voz del Interior. (Castellano). Diario. Prop.: Juan Remonda, Pedro Remonda Loustau, Silvestre Raúl Remonda y Luis Remonda. Direct.: Silvestre Raúl Remonda. 42.290 ejemplares. $ 0,20. Córdoba, agosto de 1950. (Argentina).

335.195. — Bienvenida. (Arabe-Castellano). Rev. mensual. Prop. y Director: Gabriel Traboulsi. 1400 ejemplares. $ 20 anual. Cap. Fed., agosto de 1950. (Argentina).

335.197. — La ronda del swing. (Foxtrot, música) 2 páginas. Autor: José Pinzone y Grande Castelli. Edit.: Los autores. Impres.: Tall. Gráf. Publi-Gráf. 3200 ejempl. $ 1. Rosario, 29 de julio de 1950. (Argentina).

335.198. — Bahiana hermosa. (Chorinho, música) 2 páginas. Autor: Ricardo R. Gamboa y Grande Castelli. Edit.: Los autores: Impres. Tall. Gráf. Publi-Gráf. 3200 ejemplares. $ 1. Rosario, 28 de agosto de 1950. (Argentina).

335.209. — En mis sueños. (Tango, letra). Castellano. 2 páginas. Autor: Rodolfo Martínez y Oscar De Marco. Edit.: Los Autores. Impres.: A. Boccazzi. 200 ejemplares. $ 1.50. Cap. Federal, 15 de agosto de 1950. (Argentina).

335.210. — En mis sueños. (Tango, música), 2 páginas. Autor: Rodolfo Martínez y Oscar De Marco. Edit.: Los autores. Impres.: A. Boccazzi. 200 ejemplares. $ 1.50. Cap. Fed., 15 de agosto de 1950. (Argentina).

335.228. — Flor de cerco . . . (Ranchera, música) 2 páginas. Autor: Pascual Clausi. Edit. Editorial América. Impres.: R. de Stéfano e Hijos. 3000 ejemplares $ 2. Cap. Fed., 20 de agosto de 1950. (Argentina).

335.229. — Flor de cerco . . . (Ranchera, letra) castellano, 2 páginas. Autor: L. R. González. Edit.: Editorial América. Impres.: R. De Stéfano. 3000 ejemplares. $ 2. Cap. Fed., 20 de agosto de 1950. (Argentina).

335.230. — Serenata del alma. Vals, letra, (castellano), 2 páginas. Autor: L. R. González. Edit.: Editorial América. Impres. R. De Stéfano e Hijos. 3000 ejemplares. $ 2. Cap. Fed., 20 de agosto de 1950. (Argentina).

335.231. — Serenata del alma. (Vals, música) 2 páginas. Autor: Horacio Rivero. Edit.: Editorial América. Impresor.: R. De Stéfano e Hijos. 3000 ejemplares. $ 2. Cap. Fed., 20 de agosto de 1950. (Argentina).

335.232. — El Mensajero Deseret. (Castellano). Rev. mensual. Prop. y Director: Harold Brown. 5000 ejemplares $ 0.50. Cap. Fed., agosto de 1950. (Argentina).

335.240. — Oda Secular al Libertador. (Castellano). 96 páginas. Autor: Juan Bernardo Iturraspe. Edit.: Editora Sindical Argentina. Coop. Impres.: Colegio San José de Artes y Oficios. 3000 ejemplares. $ 10. Rosario, 16 de agosto de 1950. (Argentina).

335.243. — Gran Recetario Turmix. Ciencia y Arte Moderno de la Alimentación. (Castellano). 631 págs. Autor: anónimo. Edit.: Ibánez y Roson, S. R. L. Impresor: Imprenta Balmes 3.000 ejemplares. Cap. Fed., agosto de 1950. (Argentina).

335.244. — Grandeza y Destino de Viejos Romances. (Castellano). 40 páginas. Autor: Luis Tomás Prieto. Edit.: El autor. Impres.: Ediciones Antigua. 500 ejemplares. $ 4. Capital Federal, 10 de junio de 1950. (Argentina).

e.15|9-Nº 4.374-v-28|9|50.

Año del Libertador General San Martín

5 DE SETIEMBRE DE 1950

335.245. — Noticioso Terrabusi. Periódico mensual. (Id. español). Propietario: Establecimiento Modelo Terrabusi S. A. de I. C. Director: Roberto E. Noé. Buenos Aires, setiembre de 1950. 33.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.246. — Radio y Electrotecnia Práctica. Revista semanal. (Id. español). Propietario: Organización Cul-Tec S. R. L. Director: Jorge R. Schleeh. Capital Federal, República Argentina, agosto de 1950. 80.000 ejemplares. Precio pesos 0,50. (Argentina).

335.247. — Revista Argentina de Reumatología. Mensual. (Id. español). Propietario y Director: Dr. Guido Costa Bertani. Capital Federal, agosto de 1950. 700 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.248. — Revista de la Asociación de Farmacias. Mensual. (Id. español). Propietario: Asociación de Farmacias. Director: Héctor C. De Giorgi. Capital Federal, República Argentina, junio de 1950. 940 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.249. — Yuru Pete. Periódico mensual. (Id. español). Propietario: Casa de Corrientes en Buenos Aires, Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación (Provincia de Corrientes). Director: Armando G. P. Morales. República Argentina, junio - julio de 1950. 20.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.250. — Mundo Musical. Revista mensual. (Id. español). Propietario y Director: Fioravante Speranza. Buenos Aires, junio - julio de 1950. 3.000 ejemplares. Precio $ 1. (Argentina).

335.251. — Revista de la Mutualidad de la Policía Federal. Mensual. (Id. español). Propietario: Mutualidad de la Policía Federal. Directores: Oscar E. Benzi, Miguel J. Bietti y Luis C. A. Serrao. Capital Federal, agosto de 1950. 10.000 ejemplares. Precio gratis.

335.252. — F. V. D. (Fiat Voluntas Dei). Revista mensual. (Id. español). Propietario: Colegio San José. Director: Luis A. Abate. Buenos Aires, julio de 1950. 1.200 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.253. — Ajedrez Norteño. Revista bimensual. (Id. español) Propietario: Federación Intercolegial de Ajedrez (Sociedad Civil con Personería Jurídica). Director: José Ignacio Heras Abeleira Tucumán, República Argentina, julio - agosto de 1950. 200 ejemplares. Precio $ 2. (Argentina).

335.254. — Umia y Lerez. Peridico mensual. (Id. español). Propietario: Sociedad Residentes del Ayto. de Forcarey. Director: José Nuñez. Buenos Aires, julio - agosto de 1950. 300 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

335.255. — Dios y Patria. (Bóz i Ojerzzua). Revista mensual. (Id. español). Propietario: Círculo de Católicos Polacos en Buenos Aires. Director: P. M. Mihalisc. Capital Federal, setiembre de 1950. 2.500 ejemplares. Precio pesos 1. (Argentina).

335.256. — 13 de Diciembre. Periódico mensual. (Id. español). Propietario: Sindicato de Obreros y Empleados de Y. P. F. Director: Carlos Loesche. Puerto La Plata (Prov. de Buenos Aires), agosto de 1950. 4.500 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.257. — La Obra. Periódico semanal. (Id. español). Propietario y Director: Antonio Acerbi Costas. Puerto Bahía Blanca (Prov. de Buenos Aires), julio de 1950. 6.600 ejemplares. Precio pesos 0,10. (Argentina).

335.258. — Revista Gremial Centro Almaceneros Minoristas y Anexos de Santa Fe. Mensual. (Id. español). Propietario: Centro Almaceneros Minoristas y Anexos de Santa Fe. Director: Dr. Luis Antonio Fuse. Santa Fe, agosto de 1950. 500 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

335.259. — El Pregonero Evangélico. Periódico mensual. (Id. español). Propie-

tario: Carlos Noya. Director: José Bongarra. Capital Federal, setiembre de 1950. 34.000 ejemplares. Precio $ 0,15. (Argentina).

335.260. — Tiempos Nuevos. Diario. (Id. español). Propietario: Editorial Tiempos Nuevos S. R. L. Directores: Ramón Avanza y Virgilio Nelbone. Dolores (Prov. de Buenos Aires), agosto de 1950. 23.000 ejemplares. Precio $ 0,15. (Argentina).

335.261. — El Argentino. Diario. (Id. español). Propietario y Director: Emilio A. Conde. Dionisia (Prov. de Buenos Aires), agosto de 1950. 2.200 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

335.262. — Boletín Informativo. Periódico mensual. (Id. español). Propietario: Centro Unión Jubilados y Pensionistas Ferroviarios. Director: Atilio S. M. Carradori. Rosario e Interior, setiembre de 1950. 5.200 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

325.263. — La Región. Periódico quincenal. (Id. español). Propietario: Justo Humberto Carranza Oliva. Director: J. H. Carranza Oliva. República Argentina, agosto de 1950. 3.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.264. — La Sagrada Familia. Boletín quincenal. (Id. español). Propietario: Parroquia y Escuela La Sagrada Familia. Director: P. Francisco A. Cremasco. Puerto Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires), julio - agosto de 1950. 8.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.265. — La Familia Cristiana. Periódico semanal. (Id. español) Propietario y Director: Enrique Roth. Arroyo Corto (Prov. de Buenos Aires), julio - agosto de 1950. 1.840 ejemplares. Precio $ 0.25. (Argentina).

335.266. — Vida Cristiana. Periódico semanal. (Id. español). Propietario: Parroquia del Sagrado Corazón. Director: Pbro. Alfredo Müller. Villa Angela (Chaco), agosto de 1950. 1.150 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

335.267. — Sokolski Glas. (La Voz de los Solkolistas). Mensual. (Id. yugoeslavo). Propietario: Sociedad Yugoeslava de Gimnasia "Sokol" en la Argentina. Director: Stojadin Abodzich. Dock Sud, Avellaneda (Prov. de Buenos Aires), agosto de 1950. 1.000 ejemplares. Precio $ 1. (Argentina).

335.268. — Aero Mundial. Periódico semanal. (Id. español). Propietario y Director: Alberto Mirkin. Argentina y Exterior, agosto de 1950. 1.000 ejemplares. Precio $ 175 suscripción anual. (Argentina).

335.269. — Aero Mundial. Periódico semanal. (Id. inglés). Propietario y Director: Alberto Mirkin. Argentina y Exterior, agosto de 1950. 500 ejemplares. Precio $ 275 suscripción anual. (Argentina).

335.270. — 24 de Febrero. Periódico mensual. (Id. español). Propietario y Director: Héctor Julio Arias. Santa Fe, agosto de 1950. 2.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.271. — Alferez Gaona. Boletín trimestral. (Id. español). Propietario: Asociación de Fomento "Alferez Eduardo Gaona". Director: Nicolás M. Cortiglia. Buenos Aires, Capital Federal, julio de 1950. 3.000 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

335.272. — Camoatí. Revista mensual. (Id. español). Propietario y Director: Mario Segre. Capital Federal, República Argentina y Exterior, agosto de 1950. 1.250 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.273. — Iberia. Periódico mensual. (Id. español). Propietario y Director: Enrique Varela. Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires), agosto de 1950. 500 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.274. — Acción Mercantil e Industrial. Periódico mensual. (Id. español). Propietario y Director: Felipe Luis Piazza. Bahía Blanca (Prov. de Buenos Aires), junio de 1950. 690 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.275. — El Correo de Ipasa. Periódico mensual. (Id. español). Propietario: Instituto de Previsión y Ahorro para Edificación S. A. Director: Ariel Julio Pomponio. República Argentina, agosto de 1950. 10.000 ejemplares. Precio $ 3. (Argentina).

335.276. — El Carmeño. Periódico semanal. (Id. español). Propietario y Director: Manuel González. Carmen de Areco (Prov. de Buenos Aires), agosto de 1950. 1.400 ejemplares. Precio $ 1. (Argentina).

335.277. — Zona Norte. Periódico semanal. (Id. español). Propietario: Bornancini y Giannini. Director: Agustín D. Cejas. Deán Funes (Prov. de Córdoba), agosto de 1950. 6.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

335.278. — El Fraternal. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Asociación Unión Española de M. y C. de Socorros Mutuos. Director: Modesto Enrique Vázquez. Capital Federal, República Argentina, agosto de 1950. 500 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

335.279. — Pajarito. Publicación mensual. (Id. español). Propietario: Goodlass, Wall & Cía. (Arg.) Ltda. S. A. Director: Peter Cameron. Capital Federal, julio de 1950. 10.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.280. — Boletín Informativo. Mensual. (Id. Español). Propietario: Mutualidad del Magisterio. Director: Marcelino Lamas. República Argentina, Capital Federal, abril - mayo - junio de 1950. 15.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.281. — 17 de Octubre. Periódico quincenal. (Id. Español). Propietario: Galiano Zazzali Monteverde. Director: Ceferino Artigas. Pellegrini (Prov. de Buenos Aires), agosto de 1950 1.049 ejemplares. Precio $ 0,30 (Argentina).

335.282. — Arroyito. Boletín semanal. (Id. Español). Propietario y director: Cura Rector P. Guillermo Müller. Rosario (Prov. de Santa Fe), mayo a agosto de 1950. 8.400 ejemplares. Precio $ 0,10. (Argentina).

335.283. — Comercio y Justicia. Diario. (Id. Español). Propietario: Pronsato y Cía. Diario Comercio y Justicia. Director: Domingo Santiago Pronsato. Córdoba, agosto de 1950. 135.000 ejemplares. Precio $ 0,15. (Argentina).

335.284. — Hoy. Diario. (Id. Español). Propietario: Hoy, S. R. Ltda. Director: Dr. Samuel Villanueva. Gualeguaychú (Prov. de Entre Ríos), agosto de 1950. 87.500 ejemplares. Precio $ 0.15. (Argentina).

335.285. — Córdoba. Diario. (Id. Español). Propietario: Sociedad Editorial "Córdoba", S. A. Director: Jorge W. Agusti. Córdoba, julio de 1950. 860.748 ejemplares. Precio $ 0,15. (Argentina).

335.286. — La Mañana. Diario. (Id. Español). Propietario: Publio Barrios. Director: Julio A. López Pajaro. Mar del Plata (Prov. de Buenos Aires), agosto de 1950. 150.000 ejemplares. Precio $ 0,15. (Argentina).

335.290. — Dos esmeraldas. Tango, música. 2 págs. Autor: Héctor Bustos. Editor: Editorial Saraceno. Impresor: R. de Stefano e hijos. 1.250 ejemplares. Buenos Aires, 29 de agosto de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

335.291. — Dos esmeraldas. Tango, letra. 2 págs. Autor: Héctor Bustos. Editor: Editorial Saraceno. Impresor: R. De Stefano e hijos. 1.250 ejemplares. Buenos Aires, 29 de agosto de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

335.292. — Así es mi porteña. Zamba, música. 2 págs. Autor: Antonio E. Minieri. Editor: Editorial Saraceno. Impresor: R. De Stefano e hijos. 1.250 ejemplares. Buenos Aires, 29 de agosto de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

335.293. — Así es mi porteña. Zamba, letra. 2 págs. Autor: Francisco Sierra. Editor: Editorial Saraceno. Impresor: R. de Stefano e hijos. 1.250 ejemplares. Buenos Aires, 29 de agosto de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

335.295. — Revista de Derecho Procesal. Revista trimestral. (Id. Español). Propietario: Ediar, Soc. Anón. Editores. Director: Dr. Hugo Alsina. Buenos Aires, trimestre (primer trimestre) de 1950. 2.500 ejemplares. Precio, $ 65. (Argentina).

335.300. — Bandera verde. Gato, música. 2 págs. Autor: Mario Giroldi. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 7 de agosto de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

335.301. — Bandera verde. Gato, letra. 2 págs. Autor: M. Olcese. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 7 de agosto de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

335.310. — Jorge Duval. Tango, música. 2 págs. Autor: Alfredo De Angelis. Editor: Editorial Ultra Moderna. Impresor: Bermejo & Fucci. 250 ejemplares. Buenos Aires, 27 de abril de 1950. Precio $ 1.20. (Argentina).

335.311. — Un décimo. Tango, letra. 2 págs. Autor: Mario Battistella. Editor: Editorial Ultra Moderna. Impresor: Bermejo & Fucci. 250 ejemplares. Buenos Aires, 27 de abril de 1950. Precio $ 1.20. (Argentina).

335.312. — Un décimo. Tango, música 2 págs. Autores: Alberto De Caro y Tak Gianni. Editor: Editorial Ultra Moderna. Impresor: Bermejo & Fucci. 250 ejemplares. Buenos Aires, 27 de abril de 1950. Precio $ 1.20. (Argentina).

335.321. — Elly es mi novia. Fox-trot, música. 2 págs. Autor: Atilio Yavicoli y Carlos Passera. Editor: El autor. Impresor: El Flete. 300 ejemplares. Buenos Aires, 24 de agosto de 1950. Precio $ 0.90. (Argentina).

335.322. — Y la dejé partir. Tango, letra. 2 págs. Autor: Juan B. Acri. Editor: El autor. Impresor: Ferrer. 550 ejemplares. Buenos Aires, 15 de mayo de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

335.323. — Mejilla de nardo. Tango, letra. 2 págs. Autor: Juan B. Acri. Editor: El autor. Impresor: Ferrer. 550 ejemplares. Buenos Aires, 15 de mayo de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

335.335. — Cien Trabajos Utiles de Mecánica. 144 págs. Autor: Jorge A. Duclout. Editor: Editorial Jorge A. Duclout. Impresor: Talleres Gráficos Yunque. 2.500 ejemplares. Capital Federal, 31 de julio de 1950. Precio $ 12. (Argentina).

335.353. — El Enemigo de Dios. 285 págs. Autor: Salvador Madariaga. Editor: Editorial Sudamericana S. A. Impresor: Talleres Gráficos de J. Hays Bell. 4.271 ejemplares. Buenos Aires, 14 de agosto de 1950. Precio $ 10. (Argentina).

335.354. — Transmisión del Calor y sus Aplicaciones. 268 págs. Autor: Herman J. Stoever. Traducción del inglés al castellano: Raquel T. de Goldschwartz y Jacobo Meyer Goldschwartz. Editor: Ediciones Librería del Colegio. Impresor: Cía Impresora Argentina S. A. 3.085 ejemplares. Buenos Aires, 14 de agosto de 1950. Precio $ 20. (Argentina).

335.355. — Mujeres y Hombres. 483 págs. Autor: Amram Scheinfeld. Traducción del inglés al castellano: Francisco J. Cortada. Editor: Editorial Sudamericana S. A. Impresor: Talleres Gráficos de J. Hays Bell. 3.640 ejemplares. Buenos Aires, 14 de agosto de 1950. Precio $ 30. (Argentina).

335.359. — Congojas del Corazón. Versos. 62 págs. Autor: Rafael Di Marco. Editor: El autor. Impresor: Talleres Gráficos Betta Hnos. 600 ejemplares. Buenos Aires, 1º de septiembre de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

335.364. — Piedras falsas. Tango, letra. 2 págs. Autor: A. L. Pastormelo. Editor: El autor Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 31 de julio de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

335.365. — Piedras falsas. Tango, música. 2 págs. Autor: A. L. Pastormelo. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 31 de julio de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

335.366. — Amor de corazón. Vals, música. 2 págs. Autor: A. L. Pastormelo. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 31 de julio de 1950. 500 ejemplares. Precio $ 1.50. (Argentina).

335.367. — Amor de Corazón. Vals, letra. 2 págs. Autor: A. L. Pastormelo. Editor: El autor Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 31 de julio de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

Año del Libertador General San Martín

4 DE ABRIL DE 1950

323.196. — San Martín en la Historia y en el Bronce. 247 págs. Autor: Anónimo. Editor: Comisión Nacional Ley 13.661, de Homenaje al Libertador. Impresor: Talleres Gráficos de Guillermo Kraft Ltda. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, primera quincena de marzo de 1950. Gratis. (Argentina).

Año del Libertador General San Martín

31 DE AGOSTO DE 1950

335.007. — Curso de Psicología. 265 págs. Edición 6ta. Autor: Catul Jobson. Adaptación del francés al castellano: Zane Climentson. Editor: Mario Tato, Librería La Nena. Impresor: Talleres Gráficos Lumen. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 31 de agosto de 1950. Precio $ 8.50. (Argentina).

334.123. — "Gorgonio". Seudónimo.

e.18|9-Nº 4.409-v.29|9|50

Año del Libertador General San Martín

6 DE SETIEMBRE DE 1950

335.368. — Evolución. Revista Mensual. (Id. Español). Propietario: Asociación Propietarios de Carros y Camiones. Director: Lucio Gascon. Capital Federal y Provincia de Buenos Aires, agosto de 1950. 1.100 ejemplares. Precio gratis. (Argentina)

335.369. — La Reforma Comercial. Revista de la Banca, Seguros, Comercio e Industrias. Mensual. (Id. Español). Propietario: Isabel Azqueta de Villate. Director: Gastón L. Villate. Capital Federal, Interior y Exterior, julio de 1950. 2.600 ejemplares. Precio pesos 7,50. (Argentina).

335.370. — La Reforma Comercial. Revista de la Banca, Seguros, Comercio e Industrias. Mensual. (Id. Español). Propietario: Isabel Azqueta de Villate. Director: Gastón L. Villate. Capital Federal, Interior y Exterior, agosto de 1950. 2.600 ejemplares. Precio $ 2.50. (Argentina).

335.371. — Liberalis. Revista Bimensual. (Id. Español). Propietario: Agustín Alvarez y Rodolfo A. Fitte. Director: Rodolfo A. Fitte. Buenos Aires, setiembre-octubre de 1950. 1.500 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.372. — Revista Judicial de la Capital Federal y Provincia de Buenos Aires. Mensual. (Id. Español). Propietario: Alfredo Argenti. Director: César H. Cabrera. Capital Federal e Interior, julio de 1950. 5.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.373. — Revista Judicial de la Capital Federal y Provincia de Buenos Aires. Mensual. (Id. Español). Propietario: Alfredo Argenti. Director: César H. Cabrera. Capital Federal e Interior, agosto de 1950. 5.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.374. — Archivos Argentinos de Pediatría. Revista Mensual. (Id. Español). Propietario: Alfredo Frascoli. Director: Doctor Alfredo Larguía. Buenos Aires, julio de 1950. 900 ejemplares. Precio $ 20. anual. (Argentina).

335.375. — Noticioso G. M. A. Revista Mensual. (Id. Español). Propietario: General Motors Argentina S. A. Director: Héctor Emilio Ems. República Argentina, agosto de 1950. 1.250 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.376. — Sophia. Revista Mensual. (Id. Español). Propietario y Director: Francisco Brualla. Buenos Aires, setiembre de 1950. 5.000 ejemplares. Precio $ 1. (Argentina).

335.377. — Iglesia Presbiteriana Escocesa de San Andrés. Revista Mensual. (Id. Español). Propietario: Iglesia Presbiteriana Escocesa de San Andrés. Director: Juan Kent. Capital Federal, setiembre de 1950. 1.515 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.378. — Boletín de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación. Diario. (Id. español). Propietario: Administración General de Obras Sanitarias de la Nación. Director: Ing. Federico F. Weiss. Capital Federal, agosto de 1950. 36.400 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

335.379. — Crítica. Diario. (Id. español). Propietario: Cía. Argentina de Ediciones y Publicidad (C.A.D.E.P., S. A. (en formación). Director: Pedro V. Jofré. República Argentina, agosto de 1950. 5.800.900 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

335.380. — Pucky. Revista semanal. (Id. español). Propietario: Editorial Manuel Lainez Ltda. S. A. Director: Manuel Vicente Lainez. Capital Federal. República Argentina, agosto de 1950. 80.000 ejemplares. Precio $ 0,30. (Argentina).

335.381. — Historietas. Revista semanal. (Id. español). Propietario: Editorial Manuel Lainez Ltda. S. A. Director: Manuel Vicente Lainez. Capital Federal. República Argentina, agosto de 1950. 100.000 ejemplares. Precio $ 0,30. (Argentina).

335.382. — Selecciones Gráficas. Revista semanal. (Id. español). Propietario: Editorial Manuel Lainez Ltda. S. A. Director: Manuel Vicente Lainez. Capital Federal. República Argentina, agosto de 1950. 150.000 ejemplares. Precio $ 0,30. (Argentina).

335.383. — El Gorrión. Revista semanal. (Id. español). Propietario: Editorial Manuel Lainez Ltda. S. A. Director: Manuel Vicente Lainez. Capital Federal. República Argentina, agosto de 1950. 225.000 ejemplares. Precio $ 0.40. (Argentina).

335.384. — Tit - Bits. Revista semanal. (Id. español). Propietario: Editorial Manuel Lainez Ltda. S. A. Director: Manuel Vicente Lainez. Capital Federal. República Argentina, agosto de 1950. 300.000 ejemplares. Precio $ 0,50. (Argentina).

335.385. — Fantasía. Revista semanal. (Id. español). Propietario: Columba

Hnos. (José Ramón y Claudio Antonio Columba). Director: José Ramón Columba. Capital Federal. República Argentina, agosto de 1950. 3.207.300 ejemplares. Precio $ 0,30. (Argentina).

335.386. — El Tony. Revista semanal. (Id. español). Propietario: Columba Hnos. (José Ramón y Claudio Antonio Columba) Director: José Ramón Columba. Capital Federal, agosto de 1950. 3.877.950 ejemplares. Precio $ 0,40. (Argentina).

335.387. — Intervalo. Revista semanal. (Id. español). Propietario: Columba Hnos. (José Ramón y Claudio Antonio Columba). Director: José Ramón Columba. Capital Federal, agosto de 1950. 3.908.640 ejemplares. Precio $ 0,50. (Argentina).

335.388. — Maribel. Revista semanal. (Id. español). Propietario: Editorial Sopena Argentina. S. R. L. Director: María Isabel Robledo. Buenos Aires. agosto de 1950. 760.000 ejemplares. Precio $ 0,60. (Argentina).

335.389. — Chabela. Revista mensual. (Id. Español). Propietario: Editorial Sopena Argentina, S. R. L. Director: María Isabel L. Robledo. Buenos Aires, agosto de 1950. 86.500 ejemplares. Precio $ 1. (Argentina).

335.390. — Leoplán. Revista quincenal. (Id. Español). Propietario: Editorial Sopena Argentina, S. R. L. Director: Ricardo Sopena. Buenos Aires, agosto de 1950. 104.000 ejemplares. Precio $ 1,50. (Argentina).

335.391. — La Nación. Diario. (Id. Español). Propietario: S. A. La Nación. Director: Dr. Luis Mitre. Buenos Aires, República Argentina, agosto de 1950. 5.161.429 ejemplares. Precio $ 0,15 y $ 0,20. (Argentina).

335.392. — La Voz del Marino. Periódico mensual. (Id. Español). Propietario y director: Welko Denda. Capital Federal. República Argentina, mayo - junio-julio y agosto de 1950. 20.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.393. — Lirios y Rosas. Revista mensual. (Id. Español). Propietario: Instituto Nuestra Señora de la Misericordia. Director: Sor María Leonor Caspersen. República Argentina y Uruguay, agosto de 1950. 2.425 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.394. — Avisador Comercial. Periódico quincenal. (Id. Español). Propietarios. José A. González - Leandro A. Iramain. Director: Leandro A. Iramain. República Argentina, agosto de 1950. 6.000 ejemplares. Precio $ 0,10. (Argentina).

335.395. — El Líder. Diario. (Id. Español). Propietario: Emilio Borlenghi. Director: Fernando Vázquez Gamboa. Capital Federal, agosto de 1950. 754.000 ejemplares. Precio $ 0,15. (Argentina).

335.396. — El Diario. (De Córdoba). Diario. (Id. Español). Propietario: Jorge Rodríguez Pardo. Director: Jorge Rodríguez Pardo. República Argentina, agosto de 1950. 5.000 ejemplares. Precio $ 0,30. (Argentina).

335.397. — Tribuna. Diario. (Id. Español). Propietario: Vicente Bagnasco. Director: Vicente Bagnasco. Lanús (4 de Junio), agosto de 1950. S|precio. (Argentina).

335.398. — Boletín N. S. de Luján. Mensual. (Id. Español). Propietario y director: P. Santiago Cerruti. Tigre, República Argentina, setiembre de 1950. 600 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.399. — Campo Misionero. Revista mensual. (Id. Español). Propietario y director: Carlos E. Ibarbalz y Esteban G. Spooner. Buenos Aires, setiembre de 1950. 3.100 ejemplares. Precio $ 0,50. (Argentina).

335.400. — El Centinela. Semanario. (Id. Español). Propietario: Parroquia de N. Sra. de la Merced. Director: Pbro. Estanislao Misiaszek. Las Lomitas (Formosa), agosto de 1950. 1.960 ejemplares. Precio $ 0,30. (Argentina).

335.401. — La Gaceta. Periódico semanal. (Id. Español). Propietario y director: Alfonso F. Ciacomantone. San Antonio de Areco (Prov. de Bs As.), agosto de 1950. 5.000 ejemplares. Precio $ 0,30. (Argentina).

335.403. — Nueva Era. Diario. (Id. Español). Propietario y Director: José A. Cabral. Tandil(Prov. de Buenos Aires), 21 de agosto de 1950. 7.000 ejemplares. Precio $ 0.15. (Argentina).

335.422. — Boletín Ganadero Bimensual. (Id. Español). Propietario: Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques de Salta. Director: Elio Marcelo Angel Bová. Salta (Prov.). setiembre- octubre de 1950. S|precio. (Argentina).

335.441. — Manual del Taller de Reparación y Ajuste de Automóviles y Camiones. 384 páginas. Edición 2a. Autor: J. Ferpi. Editor: José Monteso. Impresor: Macagno, Landa & Cía 6.000 ejemplares. Buenos Aires, 26 de agosto de 1950. Precio $ 32. (Argentina).

335.442. — Boletín Municipal. (Id. Español). Propietario: Municipalidad de Almirante Brown (Provincia de Buenos Aires). Director: Héctor Ricardo Troielli. Almirante Brown (Provincia de Buenos Aires), 31 de agosto de 1950. 500 ejemplares. S|precio (Argentina).

335.443. — Curso de Radio-Lección 22. Alimentación a 6, 12 y 32 Voltios. 9 páginas. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: Talleres Gráficos Artes. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 23 de junio de 1950. Precio gratis. (Argentina).

335.444. — Curso de Radio Lección 21. Alimentación en Corriente Alternada, etc. 9 páginas. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: Talleres Gráficos Artes. 2.000 ejemplares. Buenos Aires. 23 de junio de 1950. Precio gratis. (Argentina).

335.445. — Curso de Radio-Lección 20. Alimentación de receptores. 11 páginas. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano Impresor: Talleres Gráficos Artes. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 23 de junio de 1950. Precio gratis. (Argentina).

335.446. — Curso de Radio-Lección 25. Inversión de fase por válvula. 11 páginas. Autor: Raimundo Rizzone Editor: Instituto Interamericano. Impresor: Talleres Gráficos Artes. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 23 de junio de 1950. Precio gratis. (Argentina)

335.447. — Curso de Radio-Lección 19. La Válvula como osciladora, 13 páginas. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: Talleres Gráficos Artes. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 23 de junio de 1950. Precio gratis. (Argentina).

335.448. — Curso de Radio-Complemento Práctico Nº 2. 8 páginas. Autor: Raimundo Rizzone Editor: Instituto Interamericano. Impresor: Talleres Gráficos Artes. 2.000 ejemplares Buenos Aires, agosto de 1950. Precio gratis. (Argentina)

335.449. — Curso de Radio-Lección 26. 9 páginas. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: Talleres Gráficos Artes. 2.000 ejemplares. Buenos Aires. 5 de agosto de 1950. Precio gratis. (Argentina).

335.450. — Curso de Radio-Lección 23. Polarización negativa de grillas. 10 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: Talleres Gráficos Artes. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 5 de agosto de 1950. Precio gratis. (Argentina).

335.451. — Curso de Radio - Complemento Práctico Nº 10. Construcción y estudio de un superheterodino. 7 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: Talleres Gráficos Artes. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 23 de junio de 1950. — Precio gratis. (Argentina).

335.452. — Curso de Radio - Complemento de armado Nº 3. Receptor de toda onda para acumulador de 6 voltios 5 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: Talleres Gráficos Artes. 1.000 ejemplares. Buenos Aires. 28 de julio de 1950. Precio gratis. (Argentina).

335.453. — Curso de Radio - Lección 27. El receptor de radio frecuencia sintonizada. 7 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: Talleres Gráficos Artes. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 5 de agosto de 1950. Precio gratis. (Argentina).

335.454. — Curso de Radio - Complemento de armado Nº 10. Colocación del eliminador. 17 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: Talleres Gráficos Artes. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 28 de julio de 1950. Precio gratis. (Argentina).

335.455. — Para Usted, Armelo Usted Mismo. 28 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: Peuser, S. A. 15 000 ejemplares. Buenos Aires, 5 de agosto de 1950. Precio gratis. (Argentina).

335.466. — El Socorro. Revista quincenal. (Id. Español). Propietario y director: Cura Párroco Miguel Lloveras. Buenos Aires, 3 de setiembre de 1950. 500 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.467. — En honor de mis amores. Bolero, música. 2 págs. Autores: Camilo José Varela y Oscar Roma. Editor: Ediciones Musicales Pigal. Impresor: E. M. O. R. 500 ejemplares. Capital Federal, 1º de setiembre de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

335.468. — En honor de mis amores. Bolero, letra. 2 págs. Autores: Camilo José Varela y Oscar Roma. Editor: Ediciones Musicales Pigal. Impresor: E. M. O. R. 500 ejemplares. Capital Federal, 1º de setiembre de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

335.477. — Alma soñadora. Bolero, letra. 2 págs. Autor: J. Rosell Ambros. Editor: El autor. Impresor: Editorial Continental. 200 ejemplares. Buenos Aires, 1º de abril de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

335.478. — Alma soñadora. Bolero, música. 2 págs. Autor: Arnaldo Lapa (Silvio). Editor: El autor. Impresor: Editorial Continental. 200 ejemplares. Buenos Aires, 1º de abril de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

335.483. — Pueblo. (Novela de los que trabajan y sufren). 160 págs Autor: Azorín. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de diciembre de 1949. Precio $ 3,30. (Argentina).

335.484. — Poesias líricas. El estudiante de Salamanca. 160 págs. Autor: José de Espronceda. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Impresor: Cía. General Fabril Financiera S. A. 8.200 ejemplares. Buenos Aires, 27 de enero de 1950. Precio $ 3,30. (Argentina).

335.485. — El barco de la muerte. 384 págs. Autor: Juan A. de Zunzunegui. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. 9.700 ejemplares. Buenos Aires, 19 de enero de 1950. Precio $ 4,80. (Argentina).

335.486. — El hombre bajo la tierra. 224 págs. Autor: J. A. Osorio Lizarazo. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 27 de mayo de 1950. Precio $ 4,80. (Argentina).

335.487. — La dulce patria. 176 pags. Autor: Arturo Capdevila. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Impresor: Cía. General Fabril Financiera S. A. 10.200 ejemplares. Buenos Aires, 30 de noviembre de 1949. Precio $ 3,30. (Argentina)

335.488. — Dos biólogos: Claudio Bernard y Ramón y Cajal. 160 págs. Autor: Pedro Lain Entralgo. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Impresor: Cía. General Fabril Financiera S. A. 8.200 ejemplares. Buenos Aires, 2 de enero de 1950. Precio $ 3.30. (Argentina).

335.489. — Antología poética. 160 págs. Autor: Leopoldo Marechal. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Impresor: Cía. General Fabril Financiera S. A. 10.100 ejemplares. Buenos Aires, 10 de junio de 1950. Precio $ 3.30. (Argentina).

335.490. — Cuatro ingenios. 160 págs. Autor: Alfonso Reyes. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Impresor: Cía. General Fabril Financiera S. A. 8.200 ejemplares. Bs. Aires, 27 de julio de 1950. Precio $ 3,30. (Argentina).

335.491. — Aurora y los hombres. 176 págs. Autor: Francisco de Cossio. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Impresor: Cía. General Fabril Financiera S. A. 8.700 ejemplares. Buenos Aires, 31 de mayo de 1950. Precio $ 3.30. (Argentina).

335.492. — El hombre y la cultura. 160 págs. Autor: Francisco Romero. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Impresor: Cía. General Fabril Financiera. 10.200 ejemplares. Buenos Aires, 10 de junio de 1959. Precio $ 3,30. (Argentina).

335.493. — Sartre, el existencialismo del absurdo. 1°4 págs Autor: Ismael Quiles. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Impresor: Talleres Gráf. Verdad. 2.194 ejemplares. Buenos Aires, 11 de octubre de 1949. Precio $ 3.— (Argentina).

335.494. — María. 288 páginas. Autor: Jorge Isaac. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Impresor: Cía. Fabril Financiera S. A 8.200 ejemplares. Buenos Aires, 26 de enero de 1950. Precio $ 4.80. (Argentina).

335.495. — Hsitoria de dos Ciudades. 284 páginas. Edición 3ra. Autor: Charles Dickens. Supervisión: Héctor F. Casali. Editor: Acme Agency S. R. L. Impresor: Cía. General Fabril Financiera. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 31 de mayo de 1950. Precio $ 5.50. (Argentina). Traducción del ingles al castellano.

335.496. — Cuentos de la Alhambra. 268 páginas. Edición 2da. Autor: Wáshington Irving. Adaptación de José Torres de la Puerta. Ilustraciones de R. Valencia. Editor: Acme Agency S. R. L. Impresor: Cía. General Fabril Financiera. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 18 de junio de 1950. (Argentina). (Traducción del inglés al castellano).

335.497. — Principe y Mendigo. 300 páginas. Edición 4ta. Autor: Mark Twain. Traducción del inglés al castellano: M. E. Antonini. Editor: Acme Agency S. R. L. Impresor: Cía. General Fabril Financiera. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 6 de junio de 1950. Precio $ 5.50. (Argentina).

335.498. — Mujercitas. 284 páginas Edición 5ta. Autor: Louisa M. Alcott. Traducción del inglés al castellano: M. E. Antonini. Ilustraciones: M. Martínez Parma. Editor: Acme Agency S. R. L. Impresor: Cía. General Fabril Financiera. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 12 de diciembre de 1949. Precio $ 5.50. (Argentina).

335.499. — Hombrecitos. 284 páginas. Edición 4ta. Autor: Louisa M. Alcott. Traducción del inglés al castellano: M. E. Antonini. Ilustraciones: A. Llambi. Editor: Acme Agency S. R. L. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de diciembre de 1949. Precio $ 5.50. (Argentina).

335.500. — Aventuras de Tom Sawyer. 286 páginas. Edición 5ta. Autor: Mark Twain. Traducción del inglés al castellano: M. E. Antonini. Ilustraciones de Pablo A. Pereyra. Editor: Acme Agency S. R. L. Impresor: Cía. General Fabril Financiera. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 31 de mayo de 1950. Precio $ 5.50. (Argentina).

335.501. — La Isla del Tesoro. 302 páginas. Edición 4ta. Autor: Robert Louis Stevenson. Traducción del inglés al castellano: M. E. Antonini. Ilustraciones: Lylé Justis. Editor: Acme Agency. Impresor: Cía. General Fabril Financiera. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de febrero de 1950. Precio $ 5.50. (Argentina).

335.502. — El Hijo de Yapeyú. Vida Anecdótica de San Martín de la cuna indígena a la ínsula cuyana. 177-1817. 300 páginas. Autor: Germán Berdiales. Ilustrada por: Oscar Soldati. Editor: Acme Agency S. R. L. Impresor: Cía. General Fabril Financiera. 10.000 ejemplares. Buenos Aires. 11 de julio de 1950. Precio $ 5.50. (Argentina).

335.503. — La Isla Misteriosa. (La Isla Misteriosa). 606 páginas. Autor: Julio Verne. Traducción del francés al castellano: Juan De La Torre. Editor: Acme Agency S. R. L. Impresor: Cía. General Fabril Financiera S. A. 4.000 ejemplares. Buenos Aires. 30 de junio de 1950. Precio $ 10. (Argentina).

335.504. — Los Tres Mosqueteros. 548 páginas. Autor: Alejandro Dumas. Traducción del francés al castellano: N. I. Costa. Ilustraciones de Pablo Pereyra. Editor: Acme Agency S. R. L. Impresor: Cía. General Fabril Financiera S. A. 4.000 ejemplares. Buenos Aires. 1º de junio de 1950 Precio $ 10. (Argentina).

335.505. — Davke. (Precisamente). Revista Trimestral. (Id. Israelita). Propietario: Salomón Szmuszkowiez. Director: Salomón Suskovich. Buenos Aires abril de 1950. 700 ejemplares. Precio $ 5. (Argentina).

Publicar Nuevamente
ABRIL 5 DE 1950

323.373. — Asesor del Trabajo. Periódico Semanal. (Id. Español). Propietario: Domingo Maida. Director: Domingo Maida. Buenos Aires, 27 de marzo de 1950. 5.000 ejemplares. Precio $ 0.50. (Argentina).

e.18|9-Nº 4.410-v 29|9|50

Año del Libertador General San Martín
7 DE SEPTIEMBRE DE 1950

335.511 — Pif Paf. Revista semanal. (Id. español). Propietario: Editorial Tor, S.R.L. Director: Editorial Tor. Capital

Federal, agosto de 1950. 500 000 ejemplares Precio $ 0.40. (Argentina).

335.512 — El Avisador Mercantil. Diario. (Id. español). Propietario: El Avisador Mercantil S. A. Director: Armando Fernández Del Casal. Capital Federal, agosto de 1950. 145.000 ejemplares. Precio $ 75.— por año. (Argentina).

335.513 — Boletín Informativo Diario del Mercado de Frutas. Diario. (Id. español). Propietario: El Ministerio de Industria y Comercio de la Nación. Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores, Mercado Nacional de Frutas. Director: Jorge H Piazzi. Capital Federal, agosto de 1950. 8.700 ejemplares. Precio $ gratis. (Argentina).

335.514 — La Tribuna. Diario. (Id. español). Propietario: Poligráfica Rosarina S. R. L. Director: Antonio Robertaccio y Virgilio S. L. Albanese. Rosario, (Prov. de Santa Fe), marzo de 1950. 149.232, ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

335.515 — Ciencia e Investigación. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Asociación Ciencia e Investigación. Director: Eduardo Braun Menéndez. Buenos Aires, septiembre de 1950. 3.800 ejemplares. Precio $ 3.00. (Argentina).

335.516 — La Razón. Diario. (Id. español). Propietario: S. A. La Razón. (Diario de la tarde). Director: Ricardo Peralta Ramos. República Argentina. agosto de 1950. 12.000.000 ejemplares. Precio $ 020. (Argentina).

335.517 — El Cronista Comercial. Diario. (Id. español). Propietario: El Cronista Comercial S.R.Ltda. Director: Rafael A. Perrotta. Capital Federal, agosto de 1950. 225.750 ejemplares. Precio $ s|precio. (Argentina).

335.518 — Edición Rural. Diario. (Id. español). Propietario: C. E. D. A. R. (Compañía Editorial de Asuntos Rurales S. A.) Director: Raúl H. Conti. República Argentina, agosto de 1950. 442.000 ejemplares. Precio $ s|precio. (Argentina).

335.519 — Svobodna Slovenija - Eslovenia Libre. Periódico Semanal. (Id. Slovaco). Propietario: Milos Stare. Director: Rodolfo Jurcee. Buenos Aires, agosto de 1950. 7.000 ejemplares. Precio $ s|precio. (Argentina).

335.520 — Anales de la Sociedad Científica Argentina. Periódico anual. (Id. español). Propietario: Sociedad Científica Argentina. Director: Emilio Rebuelto. Buenos Aires, enero a junio de 1950. 1.600 ejemplares. Precio $ 6.—. (Argentina).

335.521 — Síntesis. Revista mensual. (Id. español). Propietario y director: Armando Alonso. Argentina, Uruguay, México. septiembre de 1950. 500 ejemplares. Precio $ 0.30. (Argentina).

335.522 — Diario de Seciones de la Cámara de Senadores. Diario. (Id. español). Propietario: Cámara de Senadores de la Prov. de Santa Fe. Director: Virgilio M. Mantovani. Santa Fe, octubre y noviembre de 1949. 14.000 ejemplares. Precio $ s|precio. (Argentina).

335.523 — En Marcha. Periódico quincenal. (Id. español). Propietario: Centro Parroquial del Smo. Sacramento de la Asoc. de los Jóvenes de la Acción Católica. Director: Mario G. Muñoz. Tandil. (Prov. de Buenos Aires), agosto de 1950. 2.000 ejemplares. Precio $ 0.15. (Argentina).

335.524 — El Progreso. Periódico semanal (Id. español). Propietario: Ernesto M. M. M. de Arroyo. Director: Luis Arroyo. Juan José Paso. (Prov. de Bs. Aires), agosto de 1950. 600 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

335.525 — Revista Comercial de Bahía Blanca. Semanal. (Id. español). Propietario y director: Abel S. Ducos. Bahía Blanca (Prov. de Buenos Aires), agosto de 1950. 5.000 ejemplares. Precio $ 0.15. (Argentina).

335.526 — La Voz de la Rotonda. Periódico quincenal. (Id. español). Propietario y director: Alfonso Schwind. Goya (Corrientes) agosto de 1950. 900 ejemplares. Precio $ 0.90. (Argentina).

335.527 — La Atalaya. Revista quincenal. (Id. español). Propietario: Parroquia Santa María Magdalena. Director: Pbro. Hermenegildo Romano. Partido de Magdalena. (Prov. de Buenos Aires), julio de 1950. 600 ejemplares. Precio $ 0.15. (Argentina).

335.528 — La Atalaya. Revista quincenal. (Id. español). Propietario: Parroquia Santa María Magdalena. Director: Pbro. Hermenegildo Romano. Partido de Magdalena (Prov. de Buenos Aires), agosto de 1950. 600 ejemplares. Precio $ 0.15. (Argentina).

335.529 — Der Landbote. (Mensaje de Campaña). Periódico semanal. (Id. español). Propietario y Director: Jakob Riffel. Gualeguaychú (Entre Ríos), agosto de 1950. 7.500 ejemplares. Precio $ 0.40. (Argentina).

335.530 — Vamos Andando. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Victoriano A. Roberot. Director: Victoriano A. Roberot. Capital Federal, Interior y Exterior, septiembre de 1950. 500 ejemplares. Precio $ s|precio. (Argentina).

335.531 — Revista del Círculo Odontológico del Oeste. — Mensual. (Id. español). Propietario: Círculo Odontológico del Oeste. Director: Dr. Francisco J. Manzi. Capital Federal, enero, febrero, marzo y abril de 1950. 550 ejemplares. Precio $ s|precio. (Argentina).

335.532 — Boletín Mensual de la Cámara de Comercio Argentino - Brasileña. (Id. español). Propietario: Cámara de Comercio Argentino - Brasileña. Director: Camilo J. Méndez. República Argentina, julio de 1950. 700 ejemplares. Precio $ gratis. (Argentina).

335.533 — Alem. Periódico semanal. (Id. español). Propietario: José A. Zubillaga. Director: Pedro Espondaburu. Rauch (Prov. de Buenos Aires), agosto de 1950. 2.400 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

335.534 — El Heraldo. Diario. (Id. español). Propietario y director: Domiciano Cepeda. González Chaves. (Prov. de Buenos Aires) agosto de 1950. 10.760 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

335.535 — Los Andes. Diario (Id. español). Propietario: Sociedad Diario Los Andes Hnos. Calle. Director: Felipe Calle. Mendoza, agosto de 1950. 1.701.204 ejemplares. Precio $ 0.10. (Argentina).

335.536 — El Liberal. Diario. (Id. español). Propietario: Dres. José F. L. y A. Castiglione. Director: José F. L. Castiglione. Santiago del Estero, agosto, de 1950. 14.500 ejemplares. s|precio. (Argentina).

335.537 — Sed Transida de Sed. Esboso de poesía, 85 págs. Autor: Adolfo Enrique Grispo. Editor: El autor. Impresor: Talleres Gráficos Verdad. 500 ejemplares. Buenos Aires, 21 de agosto de 1950. Precio $ 4.00 (Argentina)

335.539 — Hacia El Ideal. 168 págs. Autor: Jorge Oscar Cosentino. Editor: El autor: Impresor: Tall. Gráf. MacCorquodale y Cía. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de julio de 1950. Precio $ s|precio. (Argentina).

335.546 — Nunca Te Podre Olvidar. Tango, letra. 2 págs. Autor: Enrique Gaudino: Editor: Editorial Ultra Moderna. Impresor: Bermejo y Fucci. 250 ejemplares. Buenos Aires, 12 de junio de 1950. Precio $ 1.20. (Argentina).

335.547 — Nunca te Podré Olvidar. Tango, música. 2 págs. Autor: Víctor Braña. Editor: Editorial Ultra Moderna. Impresor: Bermejo y Fucci. 250 ejemplares. Buenos Aires 12 de junio de 1950. Precio $ 1.20. (Argentina).

335.548 — Langaron. Tango, música. 2 págs. Autores: Carlos Cubria (Arolita) y Juan P. Navarro. Editor: Editorial Ultra Moderna. Impresor: Bermejo y Fucci. 250 ejemplares. Bs. Aires, 12 de junio de 1950. Precio $ 1.20. (Argentina).

335.549 — Miércoles. Tango-milonga, música. 2 págs. Autor: Rafael Rossi. Editor: Editorial Sinfonía. Impresor: Bermejo y Fucci. 250 ejemplares. Buenos Aires, 7 de julio de 1950, Precio $ 1.50. (Argentina).

335.550 — En la Vía. Tango, música 2 págs. Autor: Nicolás Vaccaro. Editor: Editorial Musical Sinfonía. Impresor: Bermejo y Fucci. 250 ejemplares. Bs. Aires, 7 de julio de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

335.551 — En la Vía. Tango, letra. 2 págs. Autor: Eduardo E. Méndez. Editor: Editorial Sinfonía. Impresor: Bermejo y Fucci. 250 ejemplares. Buenos Aires, 7 de julio de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

335.552 — Cartas a mis Sobrinas. 60 págs. Autor: La Tía Anastasia. Editor: Biblioteca Verdad. Impresor: Tall. Gráf. Selva. 1.000 ejemplares, Córdoba, 28 de julio de 1950. Precio $ 2.20. (Argentina).

335.555 — La Calle. Diario. (Id. español). Propietario: Editorial La Calle, S.R.L. Director: Leopoldo Brodl. Concepción del Uruguay (E. Ríos), 15 de agosto de 1950. 2.900 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

335.556 — Templo Santuario de María Auxiliadora. Periódico semanal. (Id. español). Propietario y director: Tomás R. Gelat. Córdoba, 27 de agosto de 1950. 2.000 ejemplares. Precio $ gratis. (Argentina).

335.557 — Prótesis. Revista cuatrimestral (Id. español). Propietario: Sociedad Odontológica Argentina de Prótesis. Director: Dr. Fernando E. Pinto. Buenos Aires, abril de 1950. 1.100 ejemplares. Precio $ 6.— (Argentina).

335.558 — Boletín Infomativo Diario del Mercado Nacional de Frutas. (Id. español). Propietario: Ministerio de Industria y Comercio de la Nación. Direc. de Frutas, Hort. y Flores, Mercado Nacional de Frutas. Director: Alfonso M. E. Ferraro. Capital Federal, 2 de setiembre de 1950. 400 ejemplares. Precio: Gratis. (Argentina).

335.559 — El Eco. Periódico. (Id. español). Propietario: Del Pesco & Cía. Ltda. Director: Domingo Del Pesco. Caseros (Prov. de Buenos Aires), 31 de agosto de 1950. 1.000 ejemplares. Precio $ 0,30. (Argentina).

335.560 — El Puerto de Mar del Plata. Periódico semanal. (Id. español). Propietario y director: José Lanzilotta. Mar del Plata (Prov. de Buenos Aires), 25 de agosto de 1950. 1.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

335.563 — Murmuyos. (Murmullos). Tango, letra. 2 págs. Autor: Juan C. Patron. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 21 de agosto de 1950. Precio $ 2.— (Argentina).

335.564 — Martillando el "La". Foxtrot, música. 2 págs. Autor: José S. Rossino. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 14 de agosto de 1950. Precio $ 2.— (Argentina).

335.565 — Salto Mortal. Tango, música. 2 págs. Autor: Domingo Julio Vivas. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 14 de agosto de 1950. Precio $ 2.— (Agentina).

335.566 — Salto Mortal. Tango, letra. 2 págs. Autor: Juan F. Mazaroni. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 14 de agosto de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

335.567 — Suerte Negra. Candombe. letra. 2 págs. Autor: Carlos Bahr. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires. 15 de agosto de 1950. Precio $ 2.— (Argentina).

335.568 — Un tango para mi vieja. Tango, música. 2 págs. Autor: Enrique Alessio. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de agosto de 1950. Precio $ 2.— (Argentina).

335.569 — Un tango para mi vieja. Tango, letra. 2 págs. Autor: Reinaldo Yiso. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires. 15 de agosto de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

335.570 — Murmuyos. (Murmullos). Tango, música. 2 págs. Autor: Froilán Aguilar. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 21 de agosto de 1950. Precio $ 2.— (Argentina).

335.571 — No puede ser. Corrido, música. 2 págs. Autor: Mario Cardy. Editor: Producciones Musicales Universal. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 21 de agosto de 1950. Precio $ 2.— (Argentina).

335.572 — No puede ser. Corrido, letra. 2 págs. Autor: Félix Villa. Editor: Producciones Musicales Universal. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 21 de agosto de 1950. Precio $ 2.— (Argentina).

335.573 — Besos. Bolero, letra. 2 págs. Autores: José Dames, Jaime Gosis y Horacio Sanguinetti. Editor: Producciones Musicales Universal. Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23 de julio de 1950. Precio $ 2.— (Argentina).

335.574 — Besos. Bolero, música. 2 págs. Autores: José Dames, Jaime Gosis y Horacio Sanguinetti. Editor: Producciones Musicales Universal. Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23 de julio de 1950. Precio $ 2.— (Argentina).

335.575 — Suerte Negra. Candombe, música. 2 págs. Autor: José Ranieri. Editor: Editorial Julio Korn. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de agosto de 1950. Precio $ 2.— (Argentina).

335.576 — Don Juan Mondiola. Tango, música. 2 págs. Autor: Oscar Arona. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires. 21 de agosto de 1950. Precio $ 2.— (Argentina).

335.577 — Don Juan Mondiola. Tango, letra. 2 págs. Autor: Oscar Arona. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 21 de agosto de 1950. Precio $ 2.— (Argentina).

335.578 — Ruperta tiene complejos. Chamamé, música. 2 págs. Autores: Oscar Arona y Juan B. Calabro. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 14 de agosto de 1950. Precio $ 2.— (Argentina).

335.579 — Ruperta tiene complejos. Chamamé. Letra. 2 págs. Autores: Oscar Arona y Juan B. Calabro. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 14 de agosto de 1950. Precio $ 2.— (Argentina).

335.580 — Paisaje de Catamarca. Zamba, música. 2 págs. Autor: Rodolfo Giménez (Polo). Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 21 de agosto de 1950. Precio $ 2.— (Argentina).

335.581 — Paisaje de Catamarca. Zamba, letra. 2 págs. Autor: Rodolfo Giménez (Polo). Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 21 de agosto de 1950. Precio $ 2.— (Argentina).

335.582 — Rosario de Santa Fe. Zamba, música. 2 págs. Autor: Agustín Irusta. Arreglo: G. B. Piñero. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 14 de agosto de 1950. Precio $ 2.— (Argentina).

335.583 — A mi Graciela. Vals, música. 2 págs. Autor: Raúl Orlando. Editor: El autor. Impresor: Ferrer. 300 ejemplares. Buenos Aires, 28 de agosto de 1950. Precio $ 1.— (Argentina).

335.586 — Pinta de bailarín. Tango, música, 2 págs. Autor: Yamil M. Ysa. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 5 de setiembre de 1950. Precio $ 1.— (Argentina).

335.587 — Pinta de bailarín. Tango, letra. 2 págs. Autor: Claudio E. Morales. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 5 de septiembre de 1950. Precio $ 1.— (Argentina).

335.588 — Blanco Remolino. Vals, música. 2 págs. Autor: Alejandro J. Tapparo. Editor: El autor, Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 5 de setiembre de 1950. Precio $ 1.— (Argentina).

335.589 — Blanco Remolino. Vals, letra. 2 págs. Autor: Claudio E. Morales. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 5 de setiembre de 1950. Precio $ 1.— (Argentina).

335.593 — Por un solo beso. Canción blue, música. 2 págs. Autor: Goly. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 7 de agosto de 1950. Precio $ 1.— (Argentina).

335.594 — Por un solo beso. Canción blue, letra. 2 págs. Autor: Goly. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 7 de agosto de 1950. Precio $ 1.— (Argentina).

335.595 — Para Todos. 62 págs. Autor: Héctor Dodda. Editor: El autor. Impresor: Talleres Gráficos Otid. 1.000 ejemplares, Buenos Aires, 5 de setiembre de 1950. Precio $ 3.— (Argentina).

335.596 — Asesor de Trabajo e Higiene. Periódico mensual. (Id. español). Propietario y director: Pedro José Fasce. Buenos Aires, setiembre de 1950, 2.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.597 — Las 4 Estaciones. Vals canción, letra. 2 págs. Autor: R. Gladys Luna de Zavala. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 7 de agosto de 1950. Precio $ 1.— (Argentina).

335.598 — Las 4 Estaciones. Vals canción, música, 2 págs. Autor: Santos S. Zavala. Editor: El autor. Impresor: A, Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 7 de agosto de 1950. Precio $ 1.— (Argentina).

335.599 — Mi tormento. Vals canción, letra. 2 págs. Autor: Hugo E. Galli. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 7 de setiembre de 1950. Precio $ 1.— (Argentina).

335.600 — Mi tormento. Vals canción, música, 2 págs. Autor: Luis Bonini, Editor: El autor. Impresor: Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 7 de setiembre de 1950. Precio $ 1.— (Argentina)

335.601 — Tu hondo mirar. Vals canción, música. 2 págs. Autor: Luis Bonini. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 7 de agosto de 1950. Precio $ 1.— (Argentina).

335.602 — Tu hondo mirar. Vals canción, letra. 2 págs. Autor: Hugo E. Galli. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 7 de agosto de 1950. Precio $ 1.— (Argentina).

335.603 — Hiel. Tango canción, música. 2 págs. Autor: Pedro G. Garay. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 7 de agosto de 1950. Precio $ 1.— (Argentina).

335.604 — Hiel. Tango canción, letra. 2 págs. Autor: Hugo E. Galli. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 7 de agosto de 1950. Precio $ 1.00. (Argentina).

335.605 — Delicias Conyugales. Corrido humorístico, música. 2 págs. Autor: Pedro Garay Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Bs. Aires, 7 de agosto de 1950. Precio pesos 1.—. (Argentina).

335.606 — Delicias Conyugales. Corrido humorístico, letra. 2 págs. Autor: Hugo E. Galli. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 7 de agosto de 1950. Precio peso 1.—. (Argentina).

335.607 — Unión Ferroviaria. Tango, música. 2 págs. Autor: Santos S. Zavala. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 7 de agosto de 1950. Precio $ 1.00. (Argentina).

335.608 — Unión Ferroviaria. Tango. letra. 2 págs. Autor: Miguel Sandeglás. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 7 de agosto de 1950. Precio $ 1.00. (Argentina).

335.609 — El Arpa del Amor. Vals canción, Música. 2 págs. Autor: Pedro G. Garay. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires. 7 de agosto de 1950. Precio $ 1.00. (Argentina).

335.610 — El Arpa del Amor. Vals canción, letra. 2 págs. Autor: Hugo E. Galli. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires. 7 de agosto de 1950. Precio $ 1.00. (Argentina).

335.611 — Grieg. 192 págs. Autor: Paul de Stoecklin. Traducción al castellano: Enrique S. Manzi. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares Bs. Aires. 10 de junio de 1950. Precio $ 2.50. (Argentina).

335.612 — Los Sótanos del Majestic. 192 págs. Autor: Georges Simenon. Traducción del inglés al castellano: Alberto Puccio. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de junio de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

335.613 — La Casa del Juez. 208 págs Autor: George Simenon. Traducción del inglés al castellano: Alberto Puccio. Editor: Editorial Tor. Impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de mayo de 1950. Precio $ 2.00. (Argentina).

335.614 — Los Ojos Tenebrosos de Londres. 192 págs. Autor: Edgar Wallace. Traducción del inglés al castellano: Ramón Villasuso. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de mayo de 1950. Precio $ 2.00 (Argentina).

335.615 — El Carrerista. 192 págs. Autor: Edgar Wallace. Traducción del inglés al castellano: Adelina Harris. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de julio de 1950. Precio $ 2.00. (Argentina).

335.616 — Tabaré y la Leyenda Patria. 208 págs. Autor: J. Zorrilla de San Martín. Editor e impresor: Editorial Tor. 6.000 ejemplares. Buenos Aires. 9 de junio de 1950. Precio $ 2.50. (Argentina).

335.617 — La última carta de Reeder. 64 págs. Autor: John Traben. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 23 de mayo de 1950. Precio $ 1.— (Argentina).

335.618 — Centro de Almaceneros de Morón. Periódico mensual. (Id. español). Propietario: Centro de Almaceneros de Morón. Director: Héctor C. Mai. Morón (Prov. de Buenos Aires). 21 de agosto de 1950. 500 ejemplares. Precio: Gratis. (Argentina).

335.619 — El Cóndor. Periódico. (Id. español). Propietario y director: Héctor Cándido Mai. Morón (Prov. de Bs. Aires); 3 de setiembre de 1950. 1.000 ejemplares. Precio $ 0,20 (Argentina).

335.621 — Realidade. (Realidad). Samba, música. 2 págs. Autor: José A. Corriale y Jimmy Logan. Editor: Los autores. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 7 de agosto de 1950. Precio $ 1,50 (Argentina).

335.620 — Realidade. (Realidad). Samba, letra. 2 págs. Autores: José A. Corriale y Jimmy Logan. Editor: Los autores. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 7 de agosto de 1950. Precio $ 1,50 (Argentina).

335.632 — El Río. 64 págs. Autor: Juan Enrique Acuña. Editor: Editorial Futuro. Impresor: Impresiones El Sol, S. R. L. 500 ejemplares. Buenos Aires. 7 de setiembre de 1950. Precio $ 5.— (Argentina).

335.633 — Cambacito. Milonga. música. 2 págs. Autor: María Cecilia Cuneo Libarona de Davel. Editor: El autor. Impresor: EMAR. 500 ejemplares. Rosario, 24 de junio de 1950. Precio $ 1,50 (Argentina).

335.634 — Cambacito. Milonga, letra. 2 págs. Autor: María Cecilia Cuneo de Davel. Editor: El autor. Impresor: EMAR. 500 ejemplares. Rosario, 24 de junio de 1950. Precio $ 1,50 (Argentina).

335.644 — Revista de Ciencias Económicas. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Colegio Doctores en Ciencias Económicas y Contadores Públicos Nacionales y Centro de Estudiantes de Ciencias Económicas. Director: Pedro Rodolfo Chapoville y Antonio Velázquez (h.). Capital Federal, Buenos Aires, mayo-junio de 1950. 4.000 ejemplares. s|precio. (Argentina).

335.646 — Mecánica Popular. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Popular Mechanics Co. Director: Amadeo Bois. Chicago, EE. UU., junio de 1950. 15.000 ejemplares. Precio $ 5.—. Revista extranjera. (Extranjera).

335.647 — Pichina. Corrido, letra. 2 páginas. Autor: Carlos Pesce (h.). Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 7 de agosto de 1950. Precio $ 1,50 (Argentina).

335.648 — Perdonen, muchachos. Tango, letra. 2 págs. Autor: Carlos Pesce (h.). Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 7 de agosto de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

335.649 — Cañonero. Canción paraguaya. música. 2 págs. Autor: Mauricio Cardozo Ocampo. Editor: PAMSCO. (Pan American Music Service Corp.). Impresor: E. M. O. R. 1.000 ejemplares Buenos Aires, 11 agosto 1950. Precio: $ 2.— (Argentina).

335.650 — Cañonero. Canción paraguaya. letra. 2 págs. Autores: Leonardo Martínez A. y Mauricio Cardozo Ocampo. Editor: PAMSCO. Pan American Music Service Corp. Impresor: E. M. O. R. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 11 de agosto de 1950. Precio $ 2.— (Argentina).

335.653 — La Voz. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Unión Propietarios Fiambrerías, Queserías y Rotiserías. Director: Rodolfo B. Upery. Buenos Aires, Capital Federal, julio de 1950. Precio: Gratis. (Argentina).

335.657 — En el recuerdo. Bolero, letra. 2 págs. Autor: Alejandro Di Fonzo. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Shule & Cía. 500 ejemplares. Buenos Aires, 16 de agosto de 1950. Precio $ 1,50 (Argentina).

335.658 — En el recuerdo. Bolero, música. 2 págs. Autor: Alejandro Di Fonzo. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Shule & Cía. 500 ejemplares. Buenos Aires, 16 de agosto de 1950. Precio $ 1,50 (Argentina).

335.660 — Buenos Aires en Fotografías. 30 fotografías. (Album impreso con 30 vistas y 5 idiomas: castellano, inglés, francés, alemán e italiano). Autor: Werner Schumacher y Arturo Bauer. Editor: Werner Schumacher. Impresor: Mercur. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de agosto de 1950. Precio $ 6,80 (Argentina).

e.20|9-Nº 4.456-v.30|9|50

Año del Libertador General San Martín

8 DE SETIEMBRE DE 1950

335.673. — Holando Argentino. Revista mensual. (Id. Español). Propietario y director: O. Alberto Lozano. Capital Federal, Interior y América Latina, julio de 1950. 2.500 ejemplares. Precio $ 2. (Argentina).

335.674. — Temporada. Revista mensual. (Id. Español). Propietario: Temco, S. R. L. Director: María Carlota A. Aguilar de Blanc. Capital Federal, setiembre de 1950. 60.000 ejemplares. Precio $ 2. (Argentina).

335.675. — Capa. Revista mensual. (Id. Español). Propietario: Cámara Argentina de Perfumería. Director: Guillermo D. Palmer. Buenos Aires, setiembre de 1950. 2.500 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

335.676. — Asesor de Trabajo e Higiene. Periódico mensual. (Id. Español). Propietario y director: Pedro José Fasce. Buenos Aires, Capital Federal, setiembre de 1950. 2.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.677. — Revista de Arquitectura. Mensual. (Id. Español). Propietario: Sociedad Central de Arquitectos y Centro Estudiantes de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de Buenos Aires. Director. Arq. José M. F. Pastor. Buenos Aires, junio de 1950. 3.300 ejemplares. Precio $ 3. (Argentina).

335.678. — El Norte. Periódico mensual. (Id. Español). Propietario y director: Roberto Zamora. Capital Federal, junio de 1950. 900 ejemplares. Precio $ 0,25. (Argentina).

335.679. — El Norte. Periódico mensual. (Id. Español). Propietario y director: Roberto Zamora. Capital Federal, julio de 1950. 900 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.680. — Corriere Degli Italiani. Periódico semanal. (Id. Español). Propietario: Editorial Corditalia, S. R. L. (En formación). Director: Dr. Héctor Rossi. Capital Federal, agosto de 1950. 84.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

335.681. — Mundo Musical. Revista mensual. (Id. Español). Propietario y director: Fioravante Speranza. Buenos Aires, agosto de 1950. 1.500 ejemplares. Precio $ 1,20. (Argentina).

335.682. — El Mensaje del Disco. Periódico semanal. (Id. Español). Propietario: Casa América, S. A. Comercial. Director: Leopoldo Hurtado. Capital Federal e Interior de la República, julio-agosto de 1950. 6.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.683. — Argentina Gráfica. Revista bimensual. (Id. Español). Propietario: Asociación Industriales Gráficos de la Argentina. Director: Mauricio Parada Obiol. Capital Federal, Interior y Exterior, julio-agosto de 1950. 2 200 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

335.684. — El Orden. Periódico mensual. (Id. Español). Propietario y director: Tomás Sacco. Vicente López (Prov. de Buenos Aires), agosto de 1950. Precio $ 0,20. (Argentina).

335.685. — Informaciones Marítimas Sud Americanas (Exportación). Diario. Propietario: Buenos Aires Herald Ltda. Director: Rodolfo M. Suberbie. Capital Federal, agosto de 1950. 4.800 ejemplares. Precio $ 0,50. (Argentina).

335.686. — Informaciones Marítimas Sud Americanas. (Importación). Diario. (Id. Español). Propietario: Buenos Aires, Herald Ltda. Director: Rodolfo M. Suberbie. Capital Federal, agosto de 1950. 2.600 ejemplares. Precio $ 0,50. (Argentina).

335.687. — The Times Of Argentina. Revista semanal. (Id. Inglés). Propietario: Buenos Aires Herald Ltda. Director: Guillermo Ryan. Capital Federal, agosto de 1950. 3.200 ejemplares. Precio $ 1. (Argentina).

335.688. — Buenos Aires Herald. Diario (Id. Inglés). Propietario: Buenos Aires, Herald Ltda. Director: Roberto Basil Hamilton Thomson. Capital Federal, agosto de 1950. 417.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

335.689. — Bancarios del Provincia. Revista mensual. (Id. Español). Propietario y director: Manuel José Marcos. Capital Federal y Provincia de Buenos Aires, julio de 1950. 4.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.690. — Ahorro. Revista mensual. (Id. Español). Propietario: Caja Nacional de Ahorro Postal. Capital Federal, República Argentina, julio de 1950. 50.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.691. — Polonia. Revista mensual. (Id. Polaco). Propietario: Legación de Polonia. Director: Czeslaw Slowakiewicz. Argentina, Capital Federal, agosto de 1950. 2.500 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

335.692. — Campeón. Periódico semanal. (Id. Español). Propietario Roberto A. De Franc. Director: Roberto A. De Franc. República Argentina, julio de 1950. — 200.000 ejemplares. Precio $ 0,30. (Argentina).

335.693. — Campeón. Periódico semanal. (Id. Español). Propietario y director: Roberto A. De Franc. República Argentina, julio de 1950. 200.000 ejemplares. Precio $ 0,30. (Argentina).

335.694. — Campeón. Periódico semanal. (Id. Español). Propietario y director: Roberto A. de Franc. República Argentina, agosto de 1950. 250.000 ejemplares. Precio $ 0,40. (Argentina).

335.695. — Diario de Sesiones (Id. Español). Propietario: Cámara de Diputados de la Prov. de Santa Fe. Director: Adolfo I. Rodríguez. Santa Fe. República Argentina, agosto de 1950. 5 000 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

335.696. — España Republicana. Periódico semanal. (Id. Español). Propietario: Carlos Pérez Carranza. Director: Dr. Manuel Blasco Garzón. Capital Federal, agosto de 1950. 18.000 ejemplares. Precio $ 0,40. (Argentina).

335.697. — San Roque. Revista semanal. (Id. Español). Propietario: Misioneros de los Sagrados Corazones. Director: P. Salvador Guida. Capitán Bermúdez (Santa Fe), agosto de 1950. 1.400 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

335.698. — Revista de la Bolsa de Comercio del Rosario Quincenal. (Id. Español). Propietario: Bolsa de Comercio del Rosario. Director: Ismael P. Fernández. Rosario (Santa Fe), agosto de 1950. 1.000 ejemplares. S|precio (Argentina).

335.699. — Para Todos. Periódico Semanal. (Id. Español). Propietario: Junta Parroquial de la Acción Católica. Director: Pbro. Julio Emilio Vicario. Trenque Lauquen (Provincia de Buenos Aires), agosto de 1950. 2.240 ejemplares. Precio $ 1. (Argentina).

335.700. — Tempo. Revista Semanal. (Id. Italiano). Propietario: Fausto Veneziano. Director: Arturo Cofanelli. Italia y Argentina, junio de 1950. 2 500 ejmplares. Precio $ 2. (Extranjera).

335.701. — Tempo. Revista Semanal. (Id. Italiano). Propietario: Fausto Veneziano. Director: Arturo Cofanelli. Italia y Argentina, julio de 1950. 12.500 ejemplares. Precio $ 2. (Extranjera).

335.702. — Oggi. Revista Semanal. (Id. Italiano). Propietario: Fausto Veneziano. Director: Edilio Rusconi. Italia y Argentina, junio de 1950. 20.000 ejemplares. Precio $ 2.40. (Extranjera).

335.703. — Oggi. Revista Semanal. (Id. Italiano). Propietario: Fausto Veneziano. Director: Edilio Rusconi. Italia y Argentina, julio de 1950. 20.000 ejemplares. Precio $ 2.40. (Extranjera).

335.704. — Heraldo Bautista. Revista Mensual. (Id. Español). Propietario: Asociación de Iglesia Evangélica Bautistas de Rosario y Alrededores. Director: Floreal Ureta. Rosario (Santa Fe), septiembre de 1950. 700 ejemplares. Precio $ 0.30. (Argentina).

335.705. — Gospa Sinjska. Nuestra Señora de Sinj. Revista Mensual. (Id. Español). Propietario y Director: Padre Fray Metodio Dr. Kelava. Capital Federal, julio-agosto de 1950. 1.800 ejemplares. Precio $ 0.50. (Argentina).

335.706. — Acción Radical. Periódico Mensual. (Id. Español). Propietario y Director: Ricardo Palma. Santa Fe, mayo y junio de 1950. 6.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.707. — Noticiero Argentino. Periódico Diario. (Id. Español). Propietario y Director: Manuel Frende Brea. Capital Federal, agosto de 1950. 27.000 ejemplares. Precio $ 0.10. (Argentina).

335.708. — El Tribunal. Diario. (Id. Español). Propietario y Director: Manuel Frende Brea. Capital Federal, agosto de 1950. 14.500 ejemplares Precio $ 0.10. (Argentina).

335.709. — Iniciativas. Revista Mensual. (Id. Español). Propietario y Director: Pedro Trimani. La Plata, (Buenos Aires), agosto de 1950. 500 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

335.710. — El Mensajero de Nuestra Señora de Itatí. Revista Mensual. Id. Español). Propietario: Obispado de Corrientes y Francisco Roch Llorens. Director: Pbro. Isaac Mosqueda. Itatí (Prov. de Corrientes), setiembre de 1950. 3.300 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

335.711. — El Pueblo de Trelew. Periódico semanal. (Id. Español). Propietario y director: Ivo Vincenzi. Trelew (Territorio del Chubut), agosto de 1950. 2.100 ejemplares. Precio $ 0.30 (Argentina).

335.712. — La Voz del Comercio. Periódico quincenal (Id. Español). Propietario: Centro Comerciantes y Propietarios de Piñeyro. Director: Américo Mazzanti. Avellaneda (Prov. de Buenos Aires), agosto de 1950. 4.800 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.713. — La Voz Parroquial. Periódico semanal. (Id. Español). Propietario y

director: Pbro. León A. Kaúl. Marcelia (Entre Ríos), julio-agosto de 1950. 3.150 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

335.714. — Boletín Oficial. Diario. (Id. Español). Propietario: Gobierno de la Provincia de Tucumán. Director: Severo González Fagalde. Tucumán, agosto de 1950. 700 ejemplares. Precio $ 0.10. (Argentina).

335.715. — El Orden. Diario. (Id. Español). Propietario: Cejas Hnos. y Cía. Coronel Pringles y su zona (Prov. de Buenos Aires), agosto de 1950. 30.000 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

335.716. — Los Siete Locos. 252 págs. Autor: Roberto Arlt. Editor: Editorial Futuro. Impresor: Talleres Gráficos El Sol. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 4 de septiembre de 1950. Precio $ 9. (Argentina).

335.717. — El Juguete Rabioso. 188 págs. Autor: Roberto Arlt. Editor: Editorial Futuro. Impresor: Talleres Gráficos El Sol. 3.000 ejemplares. Buenos Aires 4 de septiembre de 1950. Precio $ 8. (Argentina).

335.719. — Perdonen muchachos. Tango, música. 2 págs. Autor: Antonio Scandiuzzi. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 7 de agosto de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

335.720 — Pichina. Corrido, música. 2 págs. Autor: Antonio Scandiuzzi. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 7 de agosto de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

335.723. — Video. Revista Mensual de Televisión y Electrónica. (Id. Español). Propietario: Organización Cul-Tec, S. R. Ltda. Director: Eduardo E. Grinberg. Capital Federal, República Argentina, agosto de 1950. 4.000 ejemplares. Precio $ 2. (Argentina).

335.726. — Acomac. Revista mensual. Id. Español). Propietario: Asociación de Comerciantes en Materiales para Construcción. Directores: Abdón C. Silva, Angel S. Muzio y Gabriel Barron. Buenos Aires, julio de 1950. 1.000 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

335.728. — O. S. F. A. (Organización Sionista Femenina Argentina). Revista mensual. (Id. Español). Propietario: Organización Sionista Femenina Argentina. Director: Bertha B. de Malenky. Buenos Aires, julio-agosto de 1950. 23.100 ejemplares. Precio $ 10 por año. (Argentina).

335.730. — El Canta Claro. Revista semanal. (Id. Español). Propietario: Indalecio Angulo. Director: Francisco Alberto Cosentino. Buenos Aires, 5 de septiembre de 1950. 20.000 ejemplares. Precio $ 0,40. (Argentina).

335.731. — Temple y cementación. (Técnica y práctica). 464 págs. Edición 3ª. Autor: C. E. Berck. Traducción del alemán al castellano: Ricardo Ferrer y M. Kraemer. Editor: José Montesó - Editor. Impresor: Talleres Gráficos Garrot. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 4 de agosto de 1950. Precio $ 32.— (Argentina).

335.752. — Americanista. Revista trimestral. (Id. español). Propietario y director: Roberto A. Pertierra y Polo. Bánfield (Prov. de Buenos Aires), enero a junio de 1950. 550 ejemplares. Precio $ 2.— (Argentina).

335.755. — El 25 de Mayo de 1810 y el momento emancipador. 40 págs. Autor: Antonio F. A. Pedrotta. Editor: El autor. Impresor: López. 500 ejemplares. Buenos Aires, 21 de agosto de 1950. Sin precio. (Argentina).

335.760. — Viene clareando. Zamba. Faz A. Autor letra: S. Aredes. Música: A. Yupanqui. Faz B. Chacarera del sufrido. Chacarera. Autor letra: Hnos. Abalos: Música: Hnos. Abalos. Intérprete: Prudencio Giménez y su conjunto folklórico. Disco Víctor Nº 60-1940. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de julio de 1950. Precio $ 4,70. (Argentina).

335.761. — Mi nidito. Vals. Faz A. Autor letra: Roberto Lambertucci. Música: Vieri Fidanzini. Faz B. Caminemos. Bolero. Autor letra: H. Martins. Música: A. Gil. Intérprete: Daniel Adamo. Disco Víctor número 68-0078. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 13 de julio de 1950. Precio $ 5.20. (Argentina).

335.762. — Río Uruguay. Chamamé. Faz A. Autor Música: Pedro Pascasio Enríquez. Faz B. Punta Camba. Chamamé. Autor música: Santiago Barrientos. Intérprete: Conjunto Correntino Irupé. Disco Víctor número 60-1936. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de julio de 1950. Precio $ 4,70. (Argentina).

335.763. — Evelyn. Fox-trot. Faz A. Autor letra: Paúl Weston. Música: Sid Robin. Faz B. El milagro de las campanas. Fox-trot. Autor letra: Russel Janney. Música: Pierre Norman. Intérprete: Tommy Dorsey y su orquesta. Disco Víctor Nº 20-2779. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de julio de 1950. Precio $ 4,70. (Argentina).

335.764. — No me digas que no. Mambo. Faz A. Autor letra: José Mazzitelli. Música: Salvador Molé. Faz B. Exitos del carnaval carioca. Autores letra y música: A. Navarro - R. Roberti y otros. Intérprete: Varela - Varelita con su orquesta de jazz. Disco Víctor Nº 60-1930. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de julio de 1950. Precio $ 4,70. (Argentina).

335.765. — La canción de Buenos Aires. Tango. Faz A. Autor letra: Manuel Romero. Música: Azucena Maizani y Orestes Cúffaro. Faz B. Visión. Tango. Autor letra: Nolo López: Música: Jaime de los Hoyos. Intérprete: Florindo Sassone y su orquesta típica. Disco Víctor Nº 60-1934. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de julio de 1950. Precio pesos 4,70. (Argentina).

335.766. — España. Vals. Faz A. Autor música: Waldteufel. Faz B. Puñao de rosas. Paso-doble. Autor música: Chapí. Intérprete: Eugenio Nóbile y su gran orquesta Panamericana. Disco Víctor Nº 60-1937. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de julio de 1950. Precio $ 4.70. (Argentina).

335.767. — Final. Blues. Faz A. Autor letra: Ben Molar. Música: Paúl Misraki. Faz B. Pegado. Bolero. Autor letra: Carlos Bahr. Música: Enrique Francini y Armando Pontier. Intérprete: Pedro Vargas. Disco Víctor número 68-0081. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 11 de julio de 1950. Precio pesos 5,20. (Argentina).

335.768. — Días de Gloria. Gato. Faz A. Autor música: José S. Gómez. Faz B. Soy sanjuanino. Cueca. Autor letra: José S. Gómez. Música: J. Navarro. Intérprete: Conjunto La Tropilla de Huachi Pampa. Disco Víctor número 60-1943. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 13 de julio de 1950. Precio pesos 4,50. (Argentina).

335.769. — Recuerdo. Tango. Faz A. Autor letra: Eduardo Moreno: Música: Osvaldo Pugliese. Faz B. La Clavada. Tango. Autor música: Ernesto F. Zambonini. Intérprete: Horacio Salgan y su Gran Orqueta Típica. Disco Víctor Nº 60-1962. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 13 de julio de 1950. Precio pesos 4,70. (Argentina).

335.770. — El Sombrero Cordobés. Pasodoble. Faz A. Autor letra y música: Miguel C. Díaz. Faz B. Comparaciones. Tanguillo. Autor letra y música: Miguel C. Díaz. Intérprete: Niño de Utrera. Disco Víctor Nº 60-1910. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 13 de julio de 1950. Precio $ 4,70. (Argentina).

335.771. — Hiel Amarga. Tango, música. 2 págs. Autor: Salomón Salter. Editor: El Autor. Impresor: El Espectador. 200 ejemplares. Buenos Aires, 28 de agosto de 1950. S|precio. (Argentina).

335.772. — Hiel Amarga. Tango, letra. 2 págs. Autor: Angel Denóbili. Editor: El Autor. Impresor: El Espectador. 200 ejemplares. Buenos Aires, 28 de agosto de 1950. S|precio. (Argentina).

335.774. — Sin Tiempo 57 págs. Autor: Ricardo Massa. Editor: Edición de la Biblioteca Inspiración. Impresor: Imprenta Gozani. 300 ejemplares. La Plata (Prov. de Buenos Aires), 30 de mayo de 1946. Precio $ 5. (Argentina).

CORREGIDAS

15 ABRIL 1950

323.892. — Mi Bandera. Escondido, música. 2 hojas. Autor: Sebastián Navarro. Declaración jurada. Transmisión por L. V. 10 Radio Cuyo de Mendoza, 1950.

323.895. — Informativo Higiene y Trabajo. Revista mensual. (Id. español). Propietario y Director: Luis Rodolfo Collaute. Rosario (Santa Fe), abril de 1950. 1.000 ejemplares. Precio $ 1. (Argentina).

323.896. — Los Edictos. Diario. (Id. español). Propietario y Director: Joaquín F. Vilella. Buenos Aires, 12 de abril de 1950. 2.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

e.21|9-Nº 4.471-v.4|10|50

Año del Libertador General San Martín

11 DE SETIEMBRE DE 1950

335.779. — Motociclismo. — Revista mensual (Id. Español). Propietario: Buenos Aires Moto Club. Director: Héctor Van der Ghote. Capital Federal, agosto de 1950. 1.290 ejemplares. Precio $ 1.— (Argentina).

335.780. — Suplemento del Boletín Salesiano. Periódico mensual. (Id. Español). Propietario: Institución Salesiana. Director: Salvador Galant. Capital Federal e Interior, enero-febrero de 1950. 26.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.781. — Suplemento del Boletín Salesiano. Periódico mensual (Id. Español). Propietario: Institución Salesiana. Director: Salvador Galant. Capital Federal e Interior, marzo de 1950. 13.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.782. — Suplemento del Boletín Salesiano. Periódico mensual. (Id. Español). Propietario: Institución Salesiana. Director: Salvador Galant. Capital Federal e Interior, abril de 1950. 13.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.783. — Suplemento del Boletín Salesiano. Periódico mensual (Id. Español). Propietario: Institución Salesiana. Director: Salvador Galant. Capital Federal e Interior, mayo de 1950. 13.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.784. — Suplemento del Boletín Salesiano. Periódico mensual (Id. Español). Propietario: Institución Salesiana. Director: Salvador Galant. Capital Federal e Interior, junio de 1950. 13.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.785. — El Municipio. Periódico mensual (Id. Español). Propietario y Director: Benigno Gómez Gómez. Buenos Aires, setiembre de 1950. 2.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.786. — Palenque. Revista mensual. (Id. Español). Propietario: Institución Hogar Rural. Director: Héctor Isidoro Siboldi. Concepción del Uruguay. (Entre Ríos), agosto de 1950. 600 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

335.787. — El Español. Periódico quincenal. (Id. Español). Propietario y Director: Antonio Hernantes de la Cruz. Capital Federal, agosto de 1950. 2.000 ejemplares. Precio $ 0.30. (Argentina).

335.788. — Sport Italia. (Italia Deporte). Periódico semanal. (Id. Italiano). Propietario y Director: Marcelo Garutti. República Argentina, agosto de 1950. 42.500 ejemplares. Precio $ 0.50. (Argentina).

335.789. — El Mensajero de la Sagrada Familia. Revista mensual. (Id. Español). Propietario: Los Misioneros de la Sagrada Familia. Director: R. P. Germán Lips. Capital Federal, septiembre de 1950. 4.000 ejemplares. Precio $ 0.40. (Argentina).

335.790. — La Confraternidad Mutual. Revista Mensual. (Id. Español). Propietario: Confraternidad Mutual. Director: Felipe Allegue. Remedios de Escalada (Provincia de Buenos Aires), setiembre de 1950. 1.500 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

335.791. — Ecos Piranenses. Periódico quincenal. (Id. Español). Propietario y Director: Rodolfo Carlos López. General Pirán y alrededores (Provincia de Buenos Aires), agosto de 1950 360 ejemplares. Precio $ 0.35. (Argentina).

335.792. — El Telar. Revista Mensual. (Id. Español). Propietario y Director: Joaquín Jiménez y Alberto L. Perazzo. Villa Flandria, Est. Jáuregui (Prov. de Buenos Aires), agosto de 1950. 1.250 ejemplares. S|Precio. (Argentina).

335.793. — San Pablo. Periódico Semanal. (Id. Español). Propietarios: PP. Pallattinos. Director: P. José Rademaches. Turdera (Provincia de Buenos Aires), agosto de 1950. 1.500 ejemplares. Precio $ 1. (Argentina).

335.794. — La Verdad. Diario. (Id. Español). Propietario: Junta Parroquial de la Acción Católica de Junín. Director: Martín Guibelalde (hijo) Junín (Prov. de Buenos Aires), agosto de 1950. 183.600 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

335.795. — El Tribunal de Comercio. Diario. (Id. Español). Propietario: Guillermo A. Blanco. Directores: Susana A. Blanco y César Blanco. Rosario, agosto de 1950. 24.000 ejemplares. S|Precio. (Argentina).

335.796. — La Voz del Pueblo. Diario. (Id. Español). Propietario y Director: Dr. Antonio Maciel. Tres Arroyos. (Provincia de Buenos Aires), agosto de 1950. 180.000 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

335.810. — Noches de hastío. Tango. Letra. 2 páginas. Autor: José Santopuoli. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 200 ejemplares. Buenos Aires, 11 de setiembre de 1950. Precio $ 0.50. (Argentina).

335.811. — Noches de hastío. Tango. Música. 2 páginas. Autor: José Santopuoli. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 200 ejemplares. Buenos Aires, 11 de setiembre de 1950. Precio $ 0.50. (Argentina).

335.813. — El Doctor Sibelius. 78 páginas. Autor: H. A. Livingston. Traducción del alemán al castellano: H. C. Granch. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de octubre de 1950. Precio $ 1.20. (Argentina).

335.814. — Sobra un Cadáver. 79 páginas. Autor: August Derleth. Traducción del inglés al español: Mary Rowe. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de noviembre de 1949. Precio $ 1.20. (Argentina).

335.815. — El Secreto del Doctor Kildare. 78 páginas. Autor: Max Brand. Traducción del inglés al español: Manuel Vallve. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de diciembre de 1949. Precio $ 1.20. (Argentina).

335.816. — Proyectando el crimen. 78 páginas. Autor: Louis Trimble. Traducción del inglés al español: Francisco Javier Mariñas. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de enero de 1950. Precio $ 1.20. (Argentina).

335.817. — La emancipación de Ambrosio. 78 págs. Autor: A. D. Wintle. Traducción del inglés al español: Esteban Mac Cragh. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de marzo de 1950. Precio $ 1,20. (Argentina).

335.818. — El trapecio de plata. 80 págs. Autor: Ezio D'Errico. Traducción del italiano al español: Tomás G. Larraya. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de abril de 1950. Precio pesos 1,20. (Argentina).

335.819. — El comandante Gaunt. 102 págs. Autor: Humpherey Jordan. Traducción del inglés al español: Guillermo López Hipkiss. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de mayo de 1950. Precio $ 1,20. (Argentina).

335.820. — El crimen submarino. 77 páginas. Autor: Paul Fidrmuc. Traducción del alemán al español: Marcelo Puig. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de junio de 1950. Precio pesos 1,20. (Argentina).

335.821. — Narraciones terroríficas número 71. 80 págs. Autores: Arthur J. Burks, Francis James y otros. Traducción del inglés al español: Pedro M. Voltes. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de abril de 1949. Precio $ 1. (Argentina).

335.822. — Narraciones terroríficas número 72. 77 págs. Autores: Wayne Roggers, Russell Gray y otros. Traducción del inglés al español: Guillermo López Hipkiss. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de enero de 1950. Precio $ 1. (Argentina).

335.823. — Un niño mimado. 110 páginas. Autor: Zenaide Fleuriot. Traducción del francés al español: Isolina Torres Cabrera de Dato Montero. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 16 de noviembre de 1948. Precio pesos 4. (Argentina)

335.824. — Mariposa aprende a volar. 120 págs. Autor: Helen Elmira Waite. Traducción del inglés al español: Raquel Fasoai Elordi. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de marzo de 1950. Precio $ 4. (Argentina).

335.825. — Lingo rey del hampa. 72 páginas. Autor: Maxwell Grant. Traducción del inglés al español: H. C. Granch. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de enero de 1950. Precio $ 0,80. (Argentina).

335.826. — La traición de la muerte. 62 págs. Autor: Clifford Goodrich. Traducción del inglés al español: Manuel

Vallve. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de abril de 1950. Precio $ 0,80. (Argentina).

335.827. — Los hombres moteados. 64 páginas. Autor: Kenneth Robeson. Traducción del inglés al español: H. C. Granch. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de abril de 1950. Precio $ 0,80. (Argentina).

335.831. — Don Aniceto. Tango, música. 2 págs. Autor: Esteban E. Gilardi. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de agosto de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

335.832. — Te para uno. Fox-trot, música. 2 págs. Autor: Franco Corvini. Editor: Editorial Musical Arpegio. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 21 de agosto de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

335.833. — Te para uno. Fox-trot, letra 2 págs. Autor: Félix Villa. Editor: Editorial Musical Arpegio. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 21 de agosto de 1950. Precio pesos 2. (Argentina).

335.834. — Me llaman El Campiriño. Chamamé, música. 2 págs. Autor: Pedro R. de Ciervi. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 21 de agosto de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

335.835. — Me llaman el Campiriño. Chamamé, letra. 2 págs. Autor: Heraclio Pérez. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 21 de agosto de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

335.836. — La vestido celeste. Valseado, música. 2 págs. Autor: Pedro R. de Ciervi. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 21 de agosto de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

335.837. — La vestido celeste. Valseado, letra. 2 págs. Autor: Pedro R. de Ciervi. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 21 de agosto de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

335.838. — Quien tuvo la culpa. Bolero guarasón, música. 2 págs. Autores: Víctor Schlichter, Roberto Lambertucci y Losio Waza. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 21 de agosto de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

335.839. — Quien tuvo la culpa. Bolero guarasón, letra. 2 págs. Autores: Víctor Schlichter, Roberto Lambertucci y Losio Waza. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 21 de agosto de 1950 Precio $ 2. (Argentina).

335.840. — Cerca de tu corazón. Vals canción, música. 2 págs. Autor: Víctor Schlichter. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 21 de agosto de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

335.841. — Cerca de tu corazón. Vals canción, letra. 2 págs. Autor: Roberto Lambertucci. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 21 de agosto de 1950. Precio $ 2. (Argentina)

335.842. — Guitarra viajera. Milonga, música. 2 págs. Autores: Gallucci y Bazan. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de setiembre de 1950. Precio pesos 2. (Argentina).

335.843. — Guitarra viajera. Milonga, letra. 2 págs. Autores: Gallucci y Bazan. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de setiembre de 1950. Precio pesos 2. (Argentina).

335.844. — Desencuentro. Canción blue, música. 2 págs. Autor: Mario Clavell. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23 de julio de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

335.845. — Desencuentro. Canción blue, letra. 2 págs. Autor: Mario Clavell. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23 de julio de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

335.846. — Pero tú no me dejas. Guarasón, letra. 2 págs. Autor: Martín V. Darre. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de agosto de 1950. Precio pesos 2. (Argentina).

335.847. — Pero tú no me dejas. Guarasón, música. 2 págs. Autor: Martín V. Darre. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de agosto de 1950. Precio pesos 2. (Argentina).

335.849. — El rastro triple. (El rastro triple). 64 págs. Autor: Maxwell Grant. Traducción del inglés al español: H. C. Granch. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de mayo de 1950. Precio $ 0,80. (Argentina).

335.850. — La plaga verde. 64 págs. Autor: Wallace Brocker. Traducción del inglés al español: H. C. Granch. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de junio de 1950. Precio pesos 0,80. (Argentina).

335.851. — Decorado del metal. 94 páginas. Autor: Tomás Gutiérrez Larraya. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 17 de octubre de 1948. Precio $ 3. (Argentina).

335.852. — Cuando los lobos se vuelven ovejas. 64 págs. Autor: Maxwell Grant. Traducción del inglés al español: Manuel Amechazurra. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de octubre de 1949. Precio $ 0,80. (Argentina).

335.853. — El cadáver forrado de oro. 64 págs. Autor: Wallace Brocker. Traducción del inglés al español: H. C. Granch. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de noviembre de 1949. Precio $ 0,80. (Argentina).

335.854. — El fantasma iracundo. 64 págs. Autor: Kenneth Robeson. Traducción del inglés al español: Manuel Amachazurra. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de diciembre de 1949. Precio $ 0,80. (Argentina).

335.855. — Colección Marujita Nº 309. 32 págs. Autores: Irene Marés, Pili de Molina y otros. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de diciembre de 1949. Precio $ 0,30. (Argentina).

335.856. — Colección Marujita Nº 310. 32 págs. Autores: Irene Marés, J. Ruiz y otros. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de enero de 1950. Precio $ 0,30. (Argentina).

335.857. — Colección Marujita Nº 312. 32 págs. Autores: A. Torralbo Marín, Acacia Montana y otros. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de abril de 1950. Precio $ 0,30. (Argentina).

335.858. — Colección Marujita Nº 311. 32 págs. Autores: Acacia Montana, Pili de Molina y otros. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de marzo de 1950. Precio $ 0,30. (Argentina).

335.859. — Colección Marujita Nº 313. 32 págs. Autores: Mary Rowe, Matilde Fernández de Parga y otros. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de mayo de 1950. Precio pesos 0,30. (Argentina).

335.860. — Colección Marujita Nº 314. 32 págs. Autores: J. M. Diez Gómez, Pili de Molina y otros. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de junio de 1950. Precio $ 0,30. (Argentina).

335.861. — Colección Marujita Nº 307. 32 págs. Autores: Carmen de Rafael, Irene Marés y otros. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de octubre de 1949. Precio $ 0,25. (Argentina).

335.862. — Colección Marujita Nº 308. 32 págs. Autores: Irene Marés, J. M. Diez y otros. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de noviembre de 1949. Precio $ 0,30. (Argentina).

335.863. — El lobo de mar. 207 páginas. Autor: Jack London. Traducción del inglés al español: Carlos Del Rivero. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de diciembre de 1949. Precio $ 2. (Argentina).

335.864. — El principe romántico. 239 págs. Autor: Rafael Sabatini. Traducción del inglés al castellano: José Mallorqui Figuerola. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de mayo de 1950. Precio $ 3. (Argentina).

335.865. — El valle de la paz. 190 páginas. Autor: Karl May. Traducción del alemán al español: María Rodríguez Rubi. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de abril de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

335.866. — Miguel, perro de circo. 188 págs. Autor: Jack London. Traducción del inglés al español: Carlos Del Rivero. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de octubre de 1949. Precio $ 2. (Argentina).

335.867. — Caprichos de la fortuna 224 págs. Autor: Rafael Sabatini. Traducción del inglés al español: María Rodríguez Rubi. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de noviembre de 1949. Precio $ 2. (Argentina).

335.868. — Muerte en la boda. 254 páginas. Autor: Anne Hocking. Traducción del inglés al español: Manuel Amechazurra. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares Buenos Aires, 20 de marzo de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

335.869. — Los Buitres se reúnen. 253 págs. Autor: Anne Hocking. Traducción del inglés al español: Luis Conde Vélez. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de diciembre de 1949. Precio $ 2. (Argentina).

335.872. — Trabajos con Mimbre, Junco y Roten. 94 págs. Autor: Manuel Vallve López. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de febrero de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

335.873. — Leches, Mantecas y Quesos. 90 págs. Autor: A. Almerich. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de junio de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

335.874. — Iniciación al Latín. Curso primero y segundo. 208 págs. Autores: Eduardo A. Sacco Escobar y Angel Lacabe. Editor: Los autores. Impresor: Tall. Gráficos Palermo. 2.000 ejemplares. Capital Federal, julio de 1950. Precio $ 15. (Argentina).

335.876. — Revista del Centro de Estudios Económicos Sociales. Mensual. (Id. Español). Propietario: Carlo Scorza. Director: Camilo Sirtori. Buenos Aires, 5 de septiembre de 1950. 3.000 ejemplares. Precio $ 3. (Argentina).

335.891. — El Negro de San Martín. Canción. Faz A. Autor letra: Juan B. Fulginitti. Música: Agustín Magaldi. Faz B. A San Lorenzo. Zamba. Autor letra y música: Marcos Brodsky. Intérprete: Antonio Tormo. Disco Víctor Nº 60-1932. 12.000 ejemplares. Buenos Aires, 13 de julio de 1950. Precio $ 4.70. (Argentina).

335.892. — Mala entraña. Tango. Faz A. Autor letra: Celedonio Esteban Flores. Música: Enrique Maciel. Faz B. Ya no eres mía. Tango. Autor letra y música: Héctor Marcolongo (Marcó). Intérprete: Alfredo Gobbi y su Orquesta. Disco Víctor Nº 60-1931. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 13 de julio de 1950. Precio $ 4.70. (Argentina).

335.893. — En un barco lento a la China. Fox-trot. Faz A. Autor letra y música. Frank Loesser. Faz B. Me lo contaron Ayer. Bolero mambo. Autor letra: J. Alcas. Música: C. Daglio. Intérprete: Ahmed Ratip y sus Cotton Pickers de Buenos Aires. Disco Víctor Nº 60-1957. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 13 de julio de 1950. Precio $ 4.70 (Argentina).

335.894. — Tu piel de jazmín. Tango. Faz A. Autor letra: José M. Contursi. Música: Marianito Mores. Faz B. Para lucirse. Tango. Autor música: Astor Piazzola. Intérprete: E. Francini y A. Pontier y su Orquesta Típica. Disco Víctor Nº 60-1928. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 13 de julio de 1950. Precio $ 4.70. (Argentina).

335.895. — Main erster deposit. (Mi primer depósito). Monólogo. Faz A. Autor letra y música: M. Nadir. Faz B. Maine finf finger. (Mis cinco dedos). Monólogo. Autor letra y música: Tunkeler. Intérprete: Zalmen Hir Schfeld. Disco Víctor Nº P-1239. 525 ejemplares. Buenos Aires, 10 de julio de 1950. Precio $ 3.50. (Argentina).

335.896. — Tango Argentino. Tango. Faz A. Autor letra: Alfredo Bigeschi. Música: Juan Maglio (Pacho). Faz B. Recuerdos de una Madre. Vals. Autor letra y música: Enzo Valentino. Intérprete: Domingo Federico y su Orquesta Típica. Disco Víctor Nº 60-1927. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 13 de julio de 1950. Precio $ 4.70. (Argentina).

335.897. — San Louis Blues. Marcha. Faz A. Autor música: W. C. Handy, Arr. de Jerry Gray. Faz B. Desfiladero. Cherokee. Fox-trot. Autor letra: Chris Story. Música: Dick Charles. Intérprete: Tex Beneke y su Orquesta. Disco Víctor Nº 20-2722. 3.00 ejemplares. Buenos Aires, 13 de julio de 1950. Precio $ 4.70 (Argentina).

335.898. — El Rag de la calle 12. Fox-trot. Faz A. Autor Música: Summer Bowman. Faz B. Otra vez. Fox-trot. Autor Música: Dorcas Cochran, Lionel Newman. Intérprete: Emilio Barbato, su piano y su ritmo. Disco Víctor Nº 60-1935. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 13 de julio de 1950. Precio $ 4.70. (Argentina).

335.899. — Pequeña. Fox-trot. Faz A. Autor letra: Homero Expósito. Música: Osmar Maderna. Faz B. Let's Do The Samba. Samba. Autor letra: Nore King. Música: Mario Clavell. Intérprete: John París. Disco Víctor Nº 60-1939. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 13 de julio de 1950. Precio $ 4.70. (Argentina).

335.900. — Amor con amor se paga. Vals. Faz A. Autor letra: H. Bartolomé. Música: Tinc. Faz B. Bruma. Bolero. Autor letra: Tito Grey. Música: Mary Mut. Intérprete: Raúl Videla. Disco Víctor Nº 68-0080. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 13 de julio de 1950. Precio $ 5.20. (Argentina).

335.901. — Cielo de mi tierra. Zamba. Faz A. Autor letra: Lito Bayardo. Música: Ciriaco Ortiz. Faz B. El solterón. Gato. Autor letra: Lito Bayardo. Música: E y A Gianantonio. Intérprete: Trío Ciriaco Ortiz. Disco Víctor Nº 60-1917. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 13 de julio de 1950. Precio $ 4.70. (Argentina).

335.904. — La mansión de los cuervos. 96 páginas. Autor: Alfonso Quintana. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 4 de julio de 1950. Precio $ 0.80. (Argentina).

335.906. — Y Hablaron los Corazones. 96 páginas. Autor: Alfonso Quintana. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de agosto de 1950. Precio $ 0.80. (Argentina)

335.907. — Llama Inextinguible. 96 páginas. Autor: Alfonso Quintana. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 18 de julio de 1950. Precio $ 0.80. (Argentina).

335.908. — El Divino Regalo. 96 páginas. Autor: Alfonso Quintana. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de junio de 1950. Precio $ 0.80. (Argentina).

335.916. — Los Muebles de mi Casita. (Para niños). 14 págs. Autor: María Alicia Domínguez. Editor: Editorial Codex S. R. L. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. 25.000 ejemplares. Capital Federal-Buenos Aires, 30 de junio de 1950. Precio $ 3. (Argentina).

335.923. — Coro de Angeles y Otros Poemas. 30 págs. Autor: Justo María Aguilar. Editor: El autor. Impresor: Imprenta La Gráfica. 1.000 ejemplares. La Plata (Prov. de Buenos Aires), 10 de julio de 1950. Precio $ 3. (Argentina).

335.924. — Los Heraldos de la Muerte y Otros Poemas. 12 págs. Autor: Justo María Aguilar. Editor: El autor. Impresor: Imprenta La Gráfica. 1.000 ejemplares. La Plata (Prov. de Buenos Aires), 3 de abril de 1950. Precio $ 0.50. (Argentina).

335.925. — Apuntes Sobre la Fe. Texto para primer año. 64 págs. Autor: José María Martín. Editor: El autor. Impresor: Tall. Gráf. San José. 12.000 ejemplares. Capital Federal, 13 de junio de 1950. Precio $ 3. (Argentina).

335.927. — Pétalos Líricos. Poesías. 64 págs. Autor: Pedro Alarcón. Editor: Librería Perlado. Impresor: Talleres Gráficos Lucania. 2.000 ejemplares. Capital Federal, 28 de julio de 1950. Precio $ 5. (Argentina).

335.942. — Lucky. Fox, música. 2 págs. Autor: Alfonso Lacueva. Editor: El autor. Impresor: Editorial Cumbre. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 8 de septiembre de 1950. Precio $ 1. (Argentina).

335.943. — Facundo. Gato, música. 2 págs. Autor: Estela Vázquez. Editor: El

autor. Impresor: Editorial Cumbre. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 8 de septiembre de 1950. Precio $ 1. (Argentina).

335.949. — Mundo Nuevo. Revista mensual. (Id. Español). Propietario: Héctor Jorge Gaglianone. Director: Domingo Locono. Buenos Aires, julio-agosto de 1950. Gratis. (Argentina).

335.950. — Justicialismo Revolucionario. Revista mensual. (Id. Español). Propietario: Esteban A. Malespina. Director: A. Malespina. Buenos Aires, julio de 1950. 2.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

e.25|9-Nº 4.522-v.6|10|50.

Año del Libertador General San Martín 12 DE SETIEMBRE DE 1950

335.961. — La Congregación. Boletín mensual. (Id. Español). Propietario: Congregación Israelita de la República Argentina. Director: Dr. Guillermo Schlsinger. Buenos Aires, setiembre de 1950. 1.400 ejemplares. Gratis. (Argentina).

335.962. — Mundo Metalúrgico. Periódico mensual. (Id. Español). Propietario y director: O. E. Ernesto Mateo López. Buenos Aires, agosto de 1950. 4.900 ejemplares. Precio $ 15. suscripción anual. (Argentina).

335.963. — Cuéntame. Revista semanal. (Id. Español). Propietario: Editorial Dante Quinterno, Sociedad Anónima. Director: Dante Raúl Quinterno. Buenos Aires, agosto de 1950. 756.000 ejemplares. Precio $ 0.70. (Argentina).

335.964. — Patoruzito. Revista semanal. (Id. Español). Propietario: Editorial Dante Quinterno. Sociedad Anónima. Director: Dante Raúl Quinterno. Capital Federal, agosto de 1950. 1.485.000 ejemplares. Precio $ 0.50. (Argentina)

335.965. — Patoruzú. Revista semanal. (Id. Español). Propietario: Editorial Dante Quinterno, Sociedad Anónima. Director: Dante Raúl Quinterno. Capital Federal, agosto de 1950. 952.800 ejemplares. Precio $ 0.50. (Argentina).

335.966. — Jurisprudencia Argentina. Diario. (Id. Español). Propietario: Revista de Jurisprudencia Argentina S. A. Director: Dr. Juan Agustín Moyano. Buenos Aires, agosto de 1950. 108.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.967. — Prótesis. Revista mensual. (Id. Español). Propietario: Sociedad Odontológica Argentina de Prótesis. Director: S|director. Buenos Aires, abril de 1950. 1.200 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.968. — Autotécnica. Revista mensual. (Id. Español). Propietario: Unión Propietarios de Talleres Mecánicos de Automóviles. Director: Domingo A. Monti. Capital Federal, julio de 1950. 1.600 ejemplares. Precio $ 1.50. (Argentina).

335.969. — Impetu. Revista mensual. (Id. Español). Propietario y director: Manuel M. Mórtola. Buenos Aires, julio de 1950. 800 ejemplares. Precio $ 1.50. (Argentina).

335.970. — Violetas del Niño Jesús. Revista bimensual. (Id. Español). Propietario: María Fougerat. Directora: Juana Joannas. Capital Federal, agosto de 1950. 800 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.971. — Boletín de la Sociedad Argentina de Horticultura. Bimestral. (Id. Español). Propietario: Sociedad Argentina de Horticultura. Directora: Ada I. Pastore. Capital Federal, setiembre octubre de 1950. 1.400 ejemplares. Precio $ 1.50. (Argentina).

335.972. — Addya. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Asociación Distribuidores Dulces y Afines. Director: Teodoro Kipershmit. Capital Federal, setiembre de 1950. 350 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.973. — Revista de la Cámara Argentina de Sanitarios. Mensual. (Id. español). Propietario: Cámara Argentina de Sanitarios. Director: Jorge Ortiz Barili. República Argentina, junio de 1950. 600 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.974. — Revista Agropecuaria. Mensual. (Id. español). Propietario: Luis T. Balbiani. Director: José A. Ferraté. Capital Federal e Interior, setiembre de 1950. 1.300 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.975. — El Orden. Periódico bisemanal. (Id. español). Propietario: Sociedad de Hecho. Director: Jorge Enrique Martí. Colón (Entre Ríos), agosto de 1950. 8.000 ejemplares. Precio pesos 0,20. (Argentina).

335.976. — El Pueblo. Periódico semanal. (Id. español). Propietario y Director: José Barauda. Juan B. Alberdi (Prov. de Buenos Aires), agosto de 1950. 900 ejemplares. Precio $ 0,25. (Argentina).

335.977. — Ecos. Revista mensual. (Idioma español). Propietario y Director: Rosita Angelococcia de Menchaca. Rosario (Santa Fe), agosto de 1950. 5.000 ejemplares. Precio $ 0,70. (Argentina).

335.978. — La Tribuna Odontológica. Revista mensual. (Id. español). Propietario y Director: David Cohen. Capital Federal, setiembre de 1950. 1.800 ejemplares. Precio $ 1. (Argentina).

335.979. — La Voz del Jubilado. Periódico mensual. (Id. español). Propietario: Centro de Jubilados y Pensionados de Santa Fe. Director: Ceferino A. Viera. Santa Fe, setiembre de 1950. S|precio. (Argentina).

335.980. — La Sexta. Revista mensual. (Id. español). Propietario y Director: Mariano Segot. Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires), agosto de 1950. 1.000 ejemplares. Precio $ 0,50. (Argentina).

335.981. — Ahora. Periódico semanal. (Id. español). Propietario: Periódico Ahora Sociedad Anónima. Director: Carmelo Rizzo Baratta, Capital Federal, Interior y Exterior, agosto de 1950, 900.000 ejemplares. Precio $ 0,60. (Argentina).

335.982. — Semanario Ucraniano "El Saber". (Id. ucraniano). Propietario: S. R. L. El Saber. Director: Anatoleo Kotowski. República Argentina y Exterior, agosto de 1950. 3.700 ejemplares. Precio $ 0,50. (Argentina).

335.983. — Revista Luz y Verdad. Mensual. (Id. español). Propietario: Iglesia Evangélica Luterana Unida. Director: Jonás Villaverde. Capital Federal, setiembre de 1950. 1.400 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.984. — Cultura. Revista bimensual. (Id. español). Propietario: Carlos Enrique Schuster. Director: Arnaldo Martínez Gordillo. Rosario de Santa Fe, junio - julio de 1950. 1.000 ejemplares. Precio $ 0,40. (Argentina).

335.985. — El Deber. Periódico mensual. (Id. español). Propietario y Director: Lisandro Grisolia. Rosario (Santa Fe), setiembre de 1950. 1.500 ejemplares. Precio $ 0,25. (Argentina).

335.986. — El Combate. Periódico mensual. (Id. español). Propietario y Director: Nemesio Aristemiño. Vicente López (Prov. de Buenos Aires), agosto de 1950. 1.300 ejemplares. Precio $ 1. (Argentina).

335.987. — Revista de la Sociedad Rural Venado Tuerto. Mensual. (Id. español). Propietario: Sociedad Rural Venado Tuerto. Director: Soc. Rural Venado Tuerto. República Argentina y Exterior, setiembre de 1950. 1.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.988. — Revista Eclesiástica del Arzobispado de La Plata. Mensual. (Id. español). Propietario: Arzobispado de La Plata. Director: Dr. Rafael Trotta. La Plata (Prov. de Buenos Aires), agosto de 1950. 800 ejemplares. Precio $ 1. (Argentina).

335.989. — Hermes. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Centro Almaceneros Minoristas y Anexos de Paraná (E. Ríos). Director: Vicente Lerena Díaz. Paraná (Entre Ríos), agosto de 1950. 700 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.990. — Crónica. Periódico mensual. (Id. español). Propietario: Yolanda C. Rimertina. Director: Domingo Rimertina. Partido de 4 de Junio (Provincia de Buenos Aires), setiembre de 1950. 1.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.991. — El Amigo del Hogar. Periódico semanal. (Id. español). Propietario: Párroco de Nuestra Señora de la Merced. Director: Pbro. José Ochoa. General Pico (La Pampa), agosto de 1950. 1.500 ejemplares. Precio pesos 0,20. (Argentina).

335.992. — Revista Sanidad Aeronáutica. Mensual. (Id. español). Propietario: Dirección General de Sanidad de Aeronáutica, Ministerio de Aeronáutica. Director: Agustín Argibay Molina. República Argentina, junio de 1950. 800 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.993. — Tornquist. Periódico semanal. (Id. español). Propietario y Director: Aquiles Evangelista. Tornquist (Prov. de Buenos Aires), 1.050 ejemplares. Precio $ 0,40. (Argentina).

335.994. — Boletín Oficial. Diario. (Id. español). Propietario: Gobierno de la Provincia de Entre Ríos. Director: Armando Méndez. Entre Ríos, República Argentina, agosto de 1950. 16.000 ejemplares. Precio $ 0,15. (Argentina).

335.995. — La Voz de San Justo. Diario. (Id. español). Propietario: Carlos y José Martínez Maritorena. Director: Carlos Martínez Maritorena. San Francisco (Prov. de Córdoba), agosto de 1950. 121.500 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

335.996. — El Liberal. Diario. (Id. español). Propietario: Dr. Juan Francisco Torrent (Sucesión). Director: Pedro Blugerman. Corrientes, mayo de 1950. 38.400 ejemplares. Precio $ 0,15. (Argentina).

335.997. — Esquel. Diario. (Id. español). Propietario y director: Luis Feldman Josin. Esquel (Chubut), agosto de 1950. 37.590 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

335.998. — La Nota. Periódico semanal. (Id. español). Propietario: Gregorio C. Díaz Cuitiño e hijos. Director: Gregorio C. Díaz Cuitiño. Verónica (Prov. de Buenos Aires), agosto de 1950. 2.000 ejemplares. Precio $ 0,40. (Argentina).

335.999. — La Voz. Diario. (Id. español). Propietario: Cejas Hnos. Director: Raúl H. Cejas. C. Dorrego (Prov. de Buenos Aires), agosto de 1950. 9.600 ejemplares. Precio pesos 0,10. (Argentina).

336.000. — El Centinela de Carhué. Periódico semanal. (Id. español). Propietario: Héctor Pablo Bosco. Director: Félix Costa. Carhué (Prov. de Buenos Aires), agosto de 1950. 3.000 ejemplares. Precio $ 0,50. (Argentina).

336.001. — Boletín Unión Vecinal de Ayuda Moral y Mutua de Ciudadela Sud. Mensual. (Id. español). Propietario: Unión Vecinal de Ayuda Moral y Mutua de Ciudadela Sud. Director: Francisco Fioré. Ciudadela. (República Argentina), setiembre de 1950. 1.100 ejemplares. S|precio. (Argentina).

336.002. — La Gaceta. Diario. (Id. español). Propietario: Sucesión de Alberto García Hamilton. Director: Enrique García Hamilton. Tucumán, agosto de 1950. 1.500.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

336.008. — Asaye (A.S.A.Y.E.). Revista mensual. (Id. español). Propietario: Asistencia Social del Personal de Agua y Energía Eléctrica. Director: Ramón Antonio Arce. Tucumán, agosto de 1950. 1.000 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

336.010. — Mi zamba gris. Zamba, música. 2 págs. Autor: Herminio Giménez. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Shule & Cía. 500 ejemplares. Buenos Aires, 16 de agosto de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

336.011. — Mi zamba gris. Zamba, letra. 2 págs. Autor: Néstor Romero Valdovinos. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor Shule & Cía. 500 ejemplares. Buenos Aires, 16 de agosto de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

336.012. — Mademoiselle de París. Vals, letra. 2 págs. Autor: Henri Contet. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Shule & Cía. 500 ejemplares. Buenos Aires, 6 de agosto de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

336.013. — Mademoiselle de París. Vals, música. 2 págs. Autor: Paul Durand. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Shule & Cía. 500 ejemplares. Buenos Aires, 6 de agosto de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

336.014. — Madrecita. Canción, letra. 2 págs. Autor: Osvaldo Farres. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Shule & Cía. 500 ejemplares. Buenos Aires. 15 de agosto de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

336.015. — Madrecita. Canción, música. 2 págs. Autor: Osvaldo Farres. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Shule & Cía. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de agosto de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

336.016. — Compuesta y sin novio. Pasacalle-canción, música. 2 págs. Autor: Quiroga. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Shule & Cía. 500 ejemplares. Buenos Aires, 12 de julio de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

336.017. — Compuesta y sin novio. Pasacalle-canción, letra. 2 págs. Autores: Quintero y León. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Shule & Cía. 500 ejemplares. Buenos Aires, 12 de julio de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

336.018. — Construcciones de Hormigón Armado para Zonas Sísmicas Especialmente. 636 págs. Autor: Ing. Guillermo Keuthen. Editor: El autor. Impresor: Imprenta Palumbo. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 5 de setiembre de 1950. Precio $ 30. (Argentina).

336.024. — Campo abierto. Estilo triste, letra. 2 págs. Autor: Julio Zás Núñez. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Capital Federal, 5 de setiembre de 1950. Precio $ 1. (Argentina).

336.025. — Campo abierto. Estilo triste, música. 2 págs. Autor: Juan Jerónimo Podestá. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Capital Federal, 5 de setiembre de 1950. Precio $ 1. (Argentina).

336.026. — El payador de La Pampa. Estilo criollo, música. 2 págs. Autor: Juan Jerónimo Podestá. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 5 de setiembre de 1950. Precio $ 1. (Argentina).

336.027. — NovIecita del alma. Vals, música. 2 págs. Autor: Miguel Rizzo. Editor e impresor: Impresores Argentinos. 100 ejemplares. Buenos Aires, 18 de abril de 1950. Precio $ 1. (Argentina).

336.029. — Tevyne. (La Patria). Periódico quincenal. (Id. Lituano). Propietario y director: Francisco Zilinskas. Buenos Aires, 23 de agosto de 1950. 1.800 ejemplares. Precio $ 0,50. (Argentina).

336.030. — Secretos. Zamba, letra. 2 páginas. Autor: Pedro H. Noda. Editor e impresor: Editorial Musical Alfredo Perrotti. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 4 de setiembre de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

336.031. — Secretos. Zamba, música. 2 págs. Autor: Pedro H. Noda. Editor e impresor: Editorial Musical Alfredo Perrotti. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 4 de setiembre de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

336.039. — Soborno. (The Bribe). Película cinematográfica Extranjera. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Autor del argumento Marguerite Roberts. Principales intérpretes: Robert Taylor, Ava Gardner, Charles Laughton y otros. — Compuesta de 10 rollos con 2.675 metros. New York, EE. UU. de Norte América, junio de 1949. (Extranjera).

336.040. — Pasiones humanas. (Act of Violence). Película cinematográfica Extranjera. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Autor del argumento: Robert L. Richards. Principales intérpretes: Van Heflin, Janet Leigh y otros. Compuesta de 8 rollos con 2.253 metros. New York, EE. UU. de Norte América, abril de 1949. (Extranjera).

336.041. — Pueblito de Costa. Tango, letra. 2 págs. Autor: Rubén Moriones Oroz. Editor: El autor. Impresor: Julio Kora. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30 de noviembre de 1949. Precio $ 1.50. (Argentina).

336.042. — Pueblito de Costa. Tango, música. 2 págs. Autor: Rubén Moriones Oroz. Editor: El autor. Impresor: Julio Kora. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30 de noviembre de 1949. Precio $ 1.50. (Argentina).

336.047. — Chilena. Cueca, música 2 págs. Autor: Sergio Gasparini. Editor: Editorial Musical Melodía. Impresor: E. M. O. R. 250 ejemplares. Buenos Aires, 24 de julio de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

336.049. — Na Romería. (En la Romería). Jota, música. 2 págs. Autor: Dámaso Gómez. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 7 de agosto de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

336.052. — Para Mendoza. Vals, música. 2 págs. Autores: Luis Astrudillo y Alejandro Britos. Editor: El autor. Impresor: El Flete. 500 ejemplares. Buenos Aires, 9 de setiembre de 1950. Precio $ 0.90. (Argentina).

336.054. — La Luna de Oro. 192 págs. Autor: M. Delly. Traducción del francés al castellano: Aurora Cepeda. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 22 de junio de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

336.055. — La Heredera Azteca. 192 págs. Autor: M. Delly. Traducción del francés al castellano: Aurora Cepeda. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 4 de agosto de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

e.26|9-Nº 4.542-v.9|10|50.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General Impositiva

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Movimiento Inmobiliario en la Capital Federal y Territorios Nacionales

AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN *No. 184*

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR ACTOS ENTRE VIVOS

UBICACION Y METRAJE	PRECIO m$n.	Con o sin edificio	TRANSMITENTES Y ADQUIRENTES	Fecha de la escritura
Zona Norte				
Aguirre 1373|77; 8.66 x 22.62 y 22.43	80.600.—	con	Jaime Becher a Mauricio Pomerantz y Guitie K. de Pomerantz	1º-8-1950
Cervantes (e) Tinogasta y Simbrón, lote 7, manz. C; 8.66 x 31.06 y 30.97	29.276.—	con	Raúl J. Méndez a Juan F. Stride	4-8-1950
Charcas 3385; 8.66 x 44.04 y 43.54	130.000.—	on	Alfonso Romero a María A. Dambolena de Peach	8-8-1950
Empedrado 2334; 8.66 x 35.32 y 35.42, parte indivisa	14.000.—	con	David Mejolovich a Samuel Sigal	1º-8-1950
Enrique de Vedia, Arregui y Lascano, lote 32, manz. 132 B; 10.59 x 10.39	37.426.—	sin	Aquilino C. Colombo a S. C. "F. Gatto y Cía."	29-7-1950
Forest 835|39; 12.00 x 15.35 y 12.49	55.000.—	con	Alberto Gentile y Maraviglia a S. Kirchheimer Hnos.	7-8-1950
Humboldt 1913|17; 8.66 x 25.34	110.000.—	con	Nicolás Roccatagliata a Antonio García	14-7-1950
Libertad (e) (Avda.) Alvear y calle Posadas, lote B; mts.2 491	393.384.—	sin	Financosa, Cía. Financiera y Comercial, Sdad. Anón. a Rita Chiappe de Valiante, César Adot Andía, Julián, L. Viaña, Catalina G. O. de Viaña	14-7-1950
Libertad (e) Avda. Alvear y Posadas, lote c; mts.2 490	392.744.—	sin	Financosa, Cía. Financiera y Comercial, S. A. a Rita Chiappe de Valiante, César Adot, Andía, Julián I. Viaña, Catalina G. O. de Viaña y otros.	14-7-1950
Liavallol 4580|86; 8.66 x 15.88	74.000.—	con	Juan Pocorelli a oDmingo Caporale, Josefa M. de Caporale	11-7-1950
Marcos Paz 1788; 9.96 x 14.09 y 16.76	53.000.—	con	Juan Santara a Angel U. Pacetti	22-8-1950
Marcos Paz 2438; 8.66 x 62.24	94.000.—	con	Beril Makler a Vicente A. Stigliano	11-8-1950
Medrano 342; 8.66 x 56.29	100.000.—	con	Ana Saibene Etchegaray de Durand a Isaac Heker	13-8-1950
Montevideo 360|64; 9.52 x 30.31; 260 % parte indivisa	28.000.—	con	Sdad. "Tomás Pirolo e Hijos, I. y F." a Marcelino Braco	18-7-1950
Montevideo 360|64; 9.52 x 30.31, parte indivisa	25.000.—	con	Sdad. "Tomás Pirolo e Hijos, I. y F." a Aníbal H. Parlucci	25-7-1950
Montevideo 360|64; 9.52 x 30.31 y 21.90	26.000.—	con	Sdad. Tomás Pirolo e Hijos, I. y F. a S. Tirabasso y Rabal	20-7-1950
Montevideo 360|64; 9.52 x 30.31, parte indivisa	30.000.—	con	Sdad. "Tomás Pirolo e Hijos", I. y F. a Gerónimo Podestá Díez	19-7-1950
Olazábal (e) Bauness y Bucarelli ; 13.93 x 13.94 y 35.40	138.000.—	con	Jorge R. G. Fialli Montero a Alberto Q. Luchetti	21-7-1950
Salguero 1951|55; mts.2 448	1.972.000.—	con	Jaime Hatz a Eduardo Hummel y Justo Siburu Libarona	9-8-1950
Salvador María del Carril 2876; 8.66 x 18.28	61.000.—	con	Froi Sokolinsky a José Cópola, Juana M. de Cópola	31-7-1950
San Blas 5326; 8.66 x 27.13	2.800.—	con	L. S. "Emilio Brurgwardt en Comandita a Vicente Panilli	11-7-1950
Santo Tomé 6468; 8.66 x 36.03	126.500.—	con	Joaquín J. García Rodríguez a Ignacio R. Bocchio	22-8-1950
Segurola esq. Miranda, lote 26, manz. 11; 6.67 x 11.20 y 13.80; 6 ochava	64.500.—	sin	Bernardo Ferdman a José Nazarro	28-7-1950
Teniente General Donato Alvarez 3193|95; 8.66 x 31.39	59.000.—	con	Italo E. de Ponti a Salvador Porto y Tauba B. de Krongold	27-8-1950
Ugarteche 3035|37; 11.54 x 53, y 7.75	130.000.—	con	Matilde Beazley de Kelsey a Arnaldo A. Chiozza	4-7-1950
Vidt 3057; 7.47 x 12.50, parte indivisa	178.272.40	con	José Bigio a Simón Yattah	27-7-1950
Wáshington 4282; mts.2 149	3.360.—	con	Mercedes Mascías y Ferreyra de Lozardy S. a Pereyra a Nicolás Catalano	8-7-1950
Yerbal 2026|30; 10.39 x 15.75 y 5.45	200.000.—	con	Benjamín Belgorosky a Adolfo A. Rossi	16-8-1950
Zona Sud				
Andalgalá (e) Pje. Onésimo Leguizamón y Tonelero, lotes 16, manz. 36; 8.66 x 25.98	3.360.—	sin	Rodolfo A. Fremery, Suc. y Kure F. Held y Marta L. L. Fremery de Hela a Juan C. Zecca	23-8-1950
Castro 1720; 8.66 x 22.30	55.750.—	con	Rafael Bloise a José B. Ceballos	23-8-1950
Constitución 3856; 8.66 x 43.30	94.000.—	con	Juan Ingrao, Sucesión a Jacobo Kalik y María A. de Flores	22-8-1950
Colombres 620; 11.691 x 12.12	180.000.—	con	Asunción G. de Ogando, María A. Ogando y Gutiérrez a Francisco A. Rueda	23-8-1950
Cruz Avda. esq. Timoteo Gordillo, lote 8, manz. 96; 6.36, 10.76 x 10.60 y 15.00; 6.00 ochava	14.000.—	sin	Luis C. Bruzzese a Simón Schulman	14-8-1950
Daniel Cerri 1931; 8.66 x 38.10	29.000.—	con	Vicente Usarralde (Hijo) a Guido Catenaro y María Elena Caffera	23-8-1950
Del Trabajo Avda. 7276 y 78; mts.2 7.29	2.426.60	con	Jacobo Guillín a Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.	21-8-1950
Francisco Bilbao 2110; 8.66 x 23.15 y 21.41	120.000.—	con	Constantino Hawris a María A. L. de Expósito	23-8-1950
Independencia 1393 esq. San José 806; mts.2 178.75, p|indiv.	340.052.41	con	Adolfo Moguilevsky a Miguel Kitroser y Jacobo Matarasso	23-8-1950
José Enrique Rodó 5242; mts.2 139.87	25.000.—	con	Eduardo Brina a Fernando Bocanegra	23-8-1950
José León Suárez 3217; 8.66 x 17.20 y 19.40	2.400.—	con	Dora P., Leonilda, Blanca A., María L. Díaz y Díaz y otros a Angela V. de Ferraro	23-8-1950
Juan de Garay Avda. 3034 y 36; 8.66 x 47.48	75.500.—	con	Teresa Z. de Murra, Laura F., Victoria y Yolanda Murra y Zaietta a Juan Mut Servera y Sucesión José Ramón Baamonde	23-8-1950
Montiel (e) Patrón y Cossio, lote 10, manz. 21; 8.66 x 43.60	5.040.—	sin	Elías Breyter, Sucesión a Esteban A. Guzzi	23-8-1950
Murguiondo esq. Francisco Bilbao, lote 36, manz. 152, mts.2 164.12	15.755.52	con	Roberto B. Bellagamba a José Marino	23-8-1950
Murguiondo (e) Francisco Bilbao y San Pedro, lote 35, manz. 152; mts.2 142.75	13.562.20	sin	Roberto B. Belagamba a Angel Martín	23-8-1950
Ramón L. Falcón 2336; 8.66 x 51.41; p|indiv.	71.000.—	con	Agustín M. Drago a José y María Luisa, Staianoff Miecio	11-8-1950
Rivera Indarte 182; 8.42 x 22.95	61.000.—	con	Antonio C. Castel a José N. Martínez	18-8-1950
Rivadavia 8046 al 50; 8.66 x 38.71 y 39.35	145.000.—	con	Manuel Oreste y Ezio Pironi a Serafín Cerbini	26-8-1950
Tapalqué esq. Cafayate, lote 1f, manz. A; 15.98 x 11.57, super. mts.2 184.88	20.000.—	sin	Domingo Cagnardi y Juan B. Olivieri a Deisan Zlobec	23-8-1950
Varela (e) Cóndor y Carlos María Ramírez, lote 28, manz. E; 8.66 x 20.25	18.026.48	sin	Obdulia H. de García, Obdulia G. H. de Guffante, Félix y Julio F. García y Hernández y otros a Antonio Gallucci	14-8-1950
Vieytes 1475|79; mts.2 514.28	150.000.—	con	Juan P. Santamaría a Eno-Scott y Bowne, Inc. of Argentina, Sociedad Anónima	1º-8-1950
VENTA DE LA NUDA PROPIEDAD				
Zona Sud				
Tellier 250; 8.66 x 64.00	17.300.—	con	Pascual Nigro y Antonia Nápoli de Nigro a Nicolás y Vicente Nigro	4-8-1950

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR CAUSA DE MUERTE

UBICACION Y METRAJE	PRECIO m$n.	Con o sin edificio	CAUSANTES Y SUCESORES
Zona Norte			
Acha 1921; 8.66 x 17.32	22.900.—	con	Antonio Gentile a Antonia Fascella de Gentile, José M., Eliseo A. Gentile y Fascella.
Andrés Arguibel 2559; mts.2 176	64.600.—	con	José M. Bustos Domínguez a María Tomelia Castro.
Arcos 3363; 8.66 x 28.15	63.900.—	con	Lorenzo Cione a Blanca Zorrilla de Cione.
Bahía Blanca 26|28; 8.38 x 14.72	51.600.—	con	Juan C. Colom a Isabel R. Carlos A. Colom y Pirate.
14 de Julio 512; 8.66 x 17.53	27.400.—	con	José Mosto a Carmen De Erico de Mosto.
Cementerio de la Recoleta, sepult. 8ª, 9ª 10ª y 12, sec. Pilar; mts.2 756	14.500.—	con	Genoveva Olivera de Lastra a Angela Petrona Lastra y Olivera.

UBICACION Y METRAJE	PRECIO m$n.	Con o sin edificio	CAUSANTES Y SUCESORES
Doctor Victorino de la Plaza (e) Guanacache y Almirante Atilio Sixto Barilari, lote 16, manz. 31; 8.66 x 31.98	51.200.—	sin	Antonio Díaz a Antolín O. Díaz y Rodríguez.
Gavilán 4485; 8.66 x 30.35	22.600.—	con	José Mosto a Carmen De Erico de Mosto.
Gascón 876|78; 8.66 x 44.07 y 44.12	156.434.25	con	Agustina Juan de Lungarzo a Jorge P., Nicolás D. Lungarzo.
Humahuaca 4231|37; 8.66 x 29.54	82.692.56	con	Agustina Juan de Lungarzo a Jorge P., Nicolás D. Lungarzo.
Manuela Pedraza 6166; 8.66 x 24.60	24.230.40	con	Angela Corona de García a Fabriciano García y Corona.
Marcos Sastre 2860; 8.66 x 52.58 y 52.68	353.500.—	con	Esfira Rascovsky de Cohen a Susana E., Héctor, Jorge H. Cohen Rascovsky.
Rivadavia 5559; mts.2 860	412.000.—	con	Angela Miranda de Echevarría a Fabio Pío Echevarría y Miranda.
Zona Sud			
Bolívar 1357; 7.79 x 60.62	108.100.—	con	José Leta a Julio F. F. Leta e Izurieta y Matilde I. de Leta.
Castañares Avda. 1563; mts.2 167.75	31.300.—	con	Lorenzo Queijas a Rosario G. de Queijas, José, María F. y Manuela Queijas y Gómez.
Checoeslovaquia 4345; 8.66 x 34.65	36.400.—	con	Juan Camino López a Cirilo, Juana, Francisca, Juana D. Camino y Batto y otros.
Dekay (e) Avda. Sáenz y Quilmes, lote 9, frac. C; mts.2 271.70	33.400.—	sin	Carlos Avelikián a Catalina R. de Avelikián, Carlos S. Elmas G. y Juan Avelikián y Rakubián.
Garay 3180; 8.66 x 16.92 y 18.70	50.500.—	con	Camila V. R. de Ramírez a Enrique Ramírez.
Guaminí 2740; 7.69 x 47.20; p|indiv.	8.000.—	con	Martín N. Suárez y María C. L. Ibarbaro a Marcelina E. Suárez y Edmundo Doco Suárez.
Ituzaingó 856; 7.79 x 43.30	74.300.—	con	José Leta a Julio F. J. Leta e Izurrieta y Matilde I. de Leta.
Perú 1340; 7.58 x 30.31	124.200.—	con	José Leta a Julio F. J. Leta e Izurrieta y Matilde I. de Leta.
Manzoni 157; 8.66 x 58.90, p|indiv.	50.600.—	con	Pilar V. de Cancela a Fermina E., Nélida y Héctor M. Cancela y Valladares.
Miró 719; 8.66 x 23.58	56.800.—	con	Atilio E. Q. Costa a Rosa C. Costa y Compiano y Sara C. de Costa.
Mozart 354; 8.00 x 61.12, p|indiv.	90.000.—	con	Domingo M. F. Ferrúa a Juan B. L., Blanca Av., José F. y Clara M. T. B. Ferrúa y Massa.
Víctor Martínez 351; 8.66 x 22.59	79.600.—	con	Juan C. Colom a Isabel R., Carlos A., Colom y Pirate.

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR ACTOS ENTRE VIVOS

UBICACION Y METRAJE	PRECIO m$n.	Con o sin edificio	TRANSMITENTES Y ADQUIRENTES	Fecha de la escritura
TERRITORIOS NACIONALES				
VENTAS				
CHACO				
Rurales				
Colonia General Vedia, frac. de campo por el lote 1, parte Sur; hectáreas 3.259, áreas 79	50.000.—	sin	Salomón Seba a Santos Galassi	21-8-1950
Colonia Margarita Belén, frac. del lote 39, con la letra B; hectáreas 30, junto con Colonia Margarita Belén, frac. lote 39, sec. Benites	8.500.—	sin	Antonio Riella a Salustiano Alonso	16-8-1950
Colonia Margarita Belén, frac. del lote 39, sec. Benites, hás. 20	——	—	Ver Colonia Margarita Belén, frac. del lote 39 con la letra B	——
Colonia Popular, lote A, del rural 164; hectáreas 25, ás. 4	7.000.—	sin	Félix Demaría Gil a Bartolomé Romero	22-7-1950
Colonia Resistencia, frac. del lote rural 32; p|indiv.; hectáreas 24, áreas 1	10.000.—	sin	Rafael Ortiz a Pablo Eloy Donnet	19-7-1950
Colonia Resistencia, frac. del solar A, manz. 11, lote rural 244; mts.2 625	200.—	sin	Natividad Giménez de Blanchart a M. Víctor Mayol	8-6-1950
Colonia Resistencia lotes 137|38; hectáreas 200, áreas 100	9.500.—	sin	Salvador J. Miguel Rossi y Casati a Emilio Tiburcio Dellamea	23-5-1950
Sec. I, parte de la subdiv. del lote 12, sec. 1ª, frac. B; hectáreas 825, áreas 49, junto con sec. 1, parte de la subdiv. del lote 12, sec. 1ª, frac. B; parte de la subdiv. del lote 12, sec. 1ª, frac. B	33.537.70	sin	La Forestal Arg., Soc. Anón. de Tierras, Maderas y Expl. Com. e Ind. a Froilán Aláez	16-8-1950
Sec. 1ª, parte de la subdiv. del lote 12, de la sec. 1ª, frac. B; hectáreas 433, áreas 44	——	—	Ver Sec. 1ª, parte de la subd. del lote 12, sec. 1ª, frac. B.	——
Sec. 1ª, p|de la subdiv. del lote 12, sec. 1ª, frac. B; hectáreas 82, áreas 92	——	—	Ver Sec. 1ª, parte de la subd. del lote 12, sec. 1ª, frac. B.	——
Urbanas				
Ciudad de Resistencia, solar C, manz. 101; mts.2 250	20.000.—	sin	Virgilio Dellamea a Federico Alcaraz	21-8-1950
Ciudad de Resistencia, como lote rural 79; hás. 96, ás. 4	17.750.—	sin	Baldomero Díaz Rodríguez a Juan Ojeda	21-8-1950
Ciudad de Resistencia, lote 10, subdiv. manz. R, frac. B; parte del lote rural 209; mts.2 200	3.300.50	sin	Hnos. González, Soc. de Resp. Ltda. a Antón Grecvich	18-8-1950
Ciudad de Resistencia, lote 1, subdiv. manz. L; parte del lote rural 209; mts.2 200	600.—	sin	Soc. Hnos. González, Soc. de Resp. Ltda. a Juan Domínguez	18-8-1950
Ciudad de Resistencia, lote 12, manz. F; parte del lote rural 200	900.—	sin	Juan González a Matilde Suárez de Méndez	18-8-1950
Ciudad de Resistencia, solar c, manz. 160; mts.2 80	4.000.—	sin	Manuel Guirado a M. A. Guirado de Alvarado	21-8-1950
Ciudad de Resistencia, lote 15, manz. 2, subdiv. del lote rural 201; mts.2 300	3.000.—	sin	José Puppo a Aniceto Muño	21-8-1950
Ciudad de Resistencia, solar D, manz. 20; mts.2 150	8.000.—	sin	Juan Castelán a Ramón H. Vega	2-8-1950
Ciudad de Resistencia, manz. 21, lote rural 244, subdiv. como lote 23	8.000.—	sin	Juan B. Hourcade a Santiago Ovalle	18-8-1950
Ciudad de Resistencia, solar B, manz. 17; mts.2 200	7.000.—	sin	Carlos A. Anello a Isidor Alonso	7-8-1950
Ciudad de Resistencia, frac. c|la letra E, Nº 27 p|del lote rural 21; mts.2 300	9.000.—	con	María M. López a Pablo Miscovich	21-8-1950
Ciudad de Resistencia, frac. manz. 1; subdiv. del lote rural 214; mts.2 365	21.000.—	sin	Julia Parra de Pamies a Silvio Mambrico, José Cristofani	21-8-1950
Ciudad de Resistencia, como lote 23, subdiv. manz. H; parte del lote 209; mts.2 400	1.950.—	sin	Hnos. González, Soc. de Resp. Ltda. a Leonor Quintana	21-8-1950
Ciudad de Resistencia, lote 12, manz. 40, lote rural 208; mts.2 275	2.200.—	sin	López J. Alvarez a Ramón Pastori	21-8-1950
Ciudad de Resistencia, frac. c, solar D, manz. 20; mts.2 120. Junto con C. Resistencia, frac. lotes 9 y 10, manz. F; parte rural 209	6.000.—	sin	Juan Castelán a José J. Prudencio Puentes Romero	2-8-1950
Ciudad de Resistencia, frac. de los lotes 9 y 10, manz. F; parte del lote rural 209; mts.2 200	——	—	Ver Ciudad de Resistencia, frac. del solar D, manz. 20	2-8-1950
Ciudad de Resistencia, solar D, manz. 20; mts.2 96	4.800.—	sin	Juan Castelán a Abelardo B. Contepomi	2-8-1950
Ciudad de Resistencia, subdiv. parte del lote rural q13 Nº 2; mts.2 250	1.900.—	sin	Ambrosio Cazzaniga a Calendaria Ibáñez de Holmberg	9-8-1950
Ciudad de Resistencia, frac. del solar A, manz. 24; mts.2 230	13.340.—	sin	Robert Turnbull a Eduardo Pablos Alario	9-8-1950
Ciudad de Resistencia, subdiv. del lote rural 213, frac. letra B; Nº 6; mts.2 185	1.100.—	sin	Ambrosio Cazzaniga a Prudencio Fernández	9-8-1950
Ciudad de Resistencia, como lote 23, manz. 2, parte del lote rural 207; mts.2 324	1.100.—	sin	Juan A. Quintino Rossi De Fazio a Waldino Oviedo	9-8-1950
Ciudad de Resistencia, solar C, manz. 180; mts.2 500	9.000.—	sin	Balbino Varela a Alfredo L. José Sarich	9-8-1950
Ciudad de Resistencia, parte del solar A, manz. 36; mts.2 262	7.000.—	con	Angel A. Cerviño a Alberto Gourie	26-8-1950
Ciudad de Resistencia, como lote 4, manz. 1, parte del lote rural 242; mts.2 400	1.100.—	sin	Sara E. Hardy de Walker a Alberto Leopardo	22-8-1950
Ciudad de Resistencia, como lote 2, manz. 11; parte del lote rural 242; mts.2 400	800.—	sin	Sara E. Hardy de Walker a Rómulo Alvarez	22-8-1950
Ciudad de Resistencia, como lotes 19 y 20, manz. 2, parte del lote rural 242; mts.2 800	5.500.—	sin	Sara E. Hardy de Walker a Sotera Escalante de Mambrín	22-8-1950
Ciudad de Resistencia, lote 5, manz. 20, parte del lote rural 208; mts.2 400	1.580.—	sin	José López Alvarez a Manuel Shilling y Catalina V. de Shilling	22-8-1950
Ciudad de Resistencia, lote 12, manz. 26, parte del lote rural 208; mts.2 300	1.500.—	sin	J. López Alvarez a Tomás Gallarato	22-8-1950

UBICACION Y METRAJE	PRECIO m$n.	Con o sin edificio	TRANSMITENTES Y ADQUIRENTES	Fecha de la escritura
Ciudad de Resistencia, lotes 25|6, manz. 17; mts.2 400	2.300.—	sin	J. López Alvarez a Valentín Gil	22-8-1950
Ciudad de Resistencia, como lote 1ª, manz. 23, parte del lote rural 256; mts.2 200	1.000.—	sin	Tomás Attwell a Ramón D. Barreiro	16-8-1950
Ciudad de Resistencia, como lote 11, manz. 23, parte del lote rural 256; mts.2 10 x 40	3.200.—	sin	Juan L. Zurlo a Constantino Gabriel Panelati	22-8-1950
Ciudad de Resistencia, como lote 10, manz. 23, parte del lote 256; mts.2 400	3.200.—	sin	Juan L. Zurlo a Lorenzo Payba	22-8-1950
Ciudad de Resistencia, solar C, manz. 198; mts.2 43 x 50, junto con Ciudad de Resistencia, solar C, manz. 198	50.000.—	sin	Isaac Schejtman a Julián Plajta	22-8-1950
Ciudad de Resistencia, solar c, manz. 198; mts. 500	——	—	Ver Ciudad de Resistencia, solar C, manz. 198	22-8-1950
Ciudad de Resistencia, manz. 1, subdiv. del lote rural 214; mts.2 435	—	—	Ver Ciudad de Resistencia, manz. 1, subd. del lote rural 214	18-8-1950
Ciudad de Resistencia, manz. 1, subdiv. del lote rural 214; mts.2 21 x 26, junto con Ciudad de Resistencia, manz. 1, subdiv. del lote rural 214	9.000.—	sin	Raimundo Lucas a Silvio Mambrino, José Cristofani	
Pueblo Juan Ponco, solares B, C y C, manz. 53; mts.2 7.500	9.000.—	sin	Sixto Pedro Barcala a Francisco Fernando Fortín	21-8-1950
Pueblo Cote Laí, lote 12, sec. 1ª, frac. B, como solar C, manz. 6; mts.2 2.500	250.—	sin	La Forestal Arg. Soc. Anón. de Tierras, Maderas y Expl. Com. e Ind. a Fructuoso Giménez	21-8-1950
Pueblo Presidencia R. S. Peña, solar d, manz. 29; mts.2 250 ..	14.000.—	sin	María López de Fernández a Soc. Cooperativa Agr. de Presidencia Roque Sáenz Peña, Ltda.	2-8-1950
Pueblo Presidencia R. S. Peña, frac. Oeste del solar B, manz. 44; mts.2 1.000	19.100.—	sin	Enrique Tárrago a Gregorio Yanguas	21-8-1950
Pueblo Presidencia R. S. Peña, parte del solar A, manz. 146; mts.2 1.270	71.000.—	sin	Jesús Herrero a Fabiana Carrizo de Puigbo	18-8-1950
Pueblo Presidencia R. S. Peña, frac. ángulo Nord-Oeste del solar C 171; mts.2 225	7.000.—	sin	Enrique M. Perrín a Luis Gaña	22-8-1950
Pueblo Villa Angela, lote 20, frac. B, sec. 2ª, constituído por los sitios 26, 27, 28 y 29, de la manz. 3; mts.2 1.552	30.000.—	sin	Alejandro Angelina a Emilio Belich	18-8-1950
LA PAMPA				
Rurales				
Sección 2ª, solar 20, manz. 15, parte lote 13; mts.2 625	1.200.—	sin	Ismael T. Alonso y Piñeyro, Dolores P. Branca de Alonso, Carlos H. Alonso y otros a Aies Ward.	22-8-1950
Sección 3ª, parte chacra 20, hectáreas 36, mts. 5.710, junto con sección 3ª, parte chacra 35	11.000.—	sin	Silvestre Montiel a Juan Roth	22-8-1950
Sección 3ª, parte chacra 35; hectáreas 27; mts.2 1.763	——	—	Ver Sección 3a., parte chacra 20	
Urbanas				
Pueblo Guatraché, solar 2, manz. 100; mts.2 750	100.—	sin	Pedro Sabelle (h.) a Juan Reier	22-8-1950
Pueblo Miguel Riglos, lotes f y g, manz. 31; mts.2 2.062	1.500.—	sin	José Alvarez y Alvarez a Gregorio Díaz	22-8-1950
ADJUDICACION SUPERIOR GOBIERNO DE LA NACION ARGENTINA				
CHACO				
Rurales				
Colonia José Mármol, mitad Este del lote agríc. 70; hs. 50, ás. 26	——	sin	Sup. Gobierno de la Nación Argentina a Miguel Domani	21-8-1950
Urbanas				
Pueblo Colonia Elisa, mitad Nord-Oeste del solar C, manz. 48; mts.2 1.187	——	sin	Sup. Gobierno de la Nación Argentina a Kay Faver Rod	21-8-1950
Pueblo El Zapallar, mitad Oeste del solar a de la manz. 72; mts.2 1.250	——	sin	Sup. Gobierno de la Nación Argentina a Francisca R. Sanabria ..	21-8-1950
Pueblo Presidencia Roca, chacra 7; hectáreas 19, áreas 44	——	sin	Sup. Gobierno de la Nación Argentina a Dante Contrucci	21-8-1950

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR CAUSA DE MUERTE

UBICACION Y METRAJE	PRECIO m$n.	Con o sin edificio	CAUSANTES Y SUCESORES
TERRITORIOS NACIONALES			
CHACO			
Rurales			
Colonia Margarita Belén, frac. de la chacra 1, lote 127; hectáreas 5, áreas 10	500.—	sin	Juan A. Riella a Juana C. Riella.
Colonia Margarita Belén, frac. de la chacra 1, lote 127; hectáreas 5, ás. 43	500.—	sin	Juan A. Riella a Juana C. Riella.
Urbanas			
Ciudad de Resistencia, lote 5, manz. 9; mts.2 400, junto con Ciudad de Resistencia, lotes 2 y 5, manz. 9	4.200.—	con	Daniel Gabín a Manuela Rossi de Gabín.
Ciudad de Resistencia, lotes 2 y 5, manz. 9; manz. 9; mts.2 400	——	—	Ver Ciudad de Resistencia, lote 5, manz. 9.
Ciudad de Resistencia, solar B, manz. 215; mts.2 400	5.500.—	sin	Daniel Gabín a Manuela Rossi de Gabín.
Ciudad de Resistencia, parte del lote 11, manz, 7; mts.2 480 ..	5.800.—	sin	Daniel Gabín a Manuela Rossi de Gabín.
Ciudad de Resistencia, ángulo Sud del solar D; manz. 200; mts.2 420	5.000.—	sin	Daniel Gabín a Manuela Rossi de Gabín.
Ciudad de Resistencia, frac. de la manz. 6, como lote 22, subd. de la frac. lote rural 214; mts.2 450	4.000.—	sin	María J. Bonillo Martínez de Parra a Luis A. Parra Bonillo.
Ciudad de Margarita Belén, solar C, manz. 124; mts.2 2.500 .	500.—	sin	Juan A. Riella a Juana C. Riella.
LA PAMPA			
Rurales			
Pueblo Alta Italia, parte Norte del solar R, manz. 14; mts.2 11 x 25	6.000.—	sin	Magdalena Seoane de Truco a Miguel R., Ramón, Dominga, Teresa A., Teresa Eulalia Truco y Leone.
Pueblo Alta Italia, manz. 14, solar K; 11.60 x 25.00	4.000.—	sin	Magdalena Leone de Truco a Miguel R., Ramón, Dominga, Teresa A., Teresa Eulalia Truco y Leone.
Pueblo Ataliva Roca, quinta 11; 100 x 250	720.—	sin	Luis Masciarello a José Masciarello.
Pueblo Bernasconi, lotes 1 y 2, manz. 45; 30 x 57.50	20.085.—	sin	Francisco González a Manuel, Adelina Valiente y Francisco A. González y Alvarez y otros.
Pueblo de Abramo, lote E, manz. 11, parte lote 11, frac. B; mts.2 1.000, p|indiv.	8.000.—	sin	Francisco González a Manuel, Adelina Valiente y Francisco A. González y Alvarez.
Pueblo General Acha, lote B, manz. 100; mts.2 2.500	15.900.—	sin	Laureana Llanos de Martínez a Ramona Martínez y Llanos.
Pueblo Gral. Pico, mitad Sud-Este, solar L, manz. 84; mts. 2.350	20.568.—	con	Bartola L. Cardosa de Badia a José Badia.
Pueblo General Pico, parte quinta 18, lote 12, frac. C; mts.2 350	1.462.—	sin	Bartola L. Cardosa de Badia a José Badia.
Pueblo General Pico, letra H, manz. 43; 15 x 50	10.640.—	sin	Bartola L. Cardosa de Badia a José Badia.
Pueblo General Pico, parte lote solar G, manz. 6, lote L; mts.2 350	3.704.—	sin	Bartola L. Cardosa de Badia a José Badia.
Pueblo Gral. Pico, parte solar B, manz. 124; mts.2 500	14.137.50	sin	Bartola L. Cardosa de Badia a José Badia.
Pueblo Quemú Quemú, lote 5, manz. 30; 25 x 60	7.500.—	sin	Emilia Puig de Prat a Melchor Prat.
Pueblo Quemú Quemú, solar 9, manz. B; 20 x 20	800.—	sin	Sebastiana Sánchez Vaquero a Tomás Hernández.
Pueblo Villa Santillán, lote 19, frac. D, solar 4, manz. 5; mts.2 1.000	5.500.—	sin	Domingo Alonso a Natividad D., Enriqueta R., Gloria E. Alonso y Richter y otros.
Sección 2ª, solar 6, manz. 67; mts.2 500	17.000.—	sin	Américo F. Pracilio y Raúl Pracilio a Federico y Miguel Pracilio.
Sección 9ª, lote 20, frac. A; mts.2 10.000	120.000.—	sin	Angela Miranda de Echevarría a Fabio Pío Echevarría y Miranda.

e.26|9-Nº 4.164 s|p.p.-v.26|9|50

SECCION BALANCES

"FOMENTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL AGRICOLO-GANADERO DE MISIONES"

Sociedad Anónima

México 625 — Buenos Aires

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Octubre 10 de 1935
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: Octubre 10 de 1935

CAPITAL:

Autorizado .... $ 1.000.000.— m/n.

Suscripto .... „ 600.000.— „

Realizado .... „ 600.000.— „

BALANCE GENERAL PRACTICADO EL 14 DE MARZO DE 1949

Décimocuarto Ejercicio

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria realizada el 12 de Julio de 1949

Inc.	ACTIVO		Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
	I. ACTIVO FIJO			
	Inmuebles y sus accesorios:			
a)	Campos y bosques a su costo	$ 64.265.67		
b)	Yerbales y Plantaciones - no amort.	„ 64.850.75		
c)	Edificios e Instalaciones........ $ 56.610.20			
	Amortizado .... „ 43.341.70	„ 13.268.50	142.384.92	
d)	Participación en otra empresa Según escritura .... $ 325.000.— costo			
e)	Materiales, Maquinarias y Herramientas	$ 26.703.26		
	Amortizado	„ 5.897.23	20.806.03	
f)	Muebles y Utiles	$ 368.95		
	Amortizado	„ 120.65	248.30	481.614.25
	II. ACTIVO CIRCULANTE			
a)	Hacienda		136.790.—	
b)	Productos Forestales		38.645.46	175.435.46
	III. ACTIVO DISPONIBLE			
a)	Caja		40.071.19	
b)	Banco de Londres y América del Sud		1.134.59	
c)	Banco Supervielle de Buenos Aires		239.34	41.445.12
	IV. ACTIVO EXIGIBLE			
	Deudores en Cuenta Corriente			27.407.46
	V. ACTIVO TRANSITORIO			
	Adelantos para Ejercicios Futuros			17.074.41
	VI. ACTIVO NOMINAL			
	No existe			
				742.976.80
	CUENTAS DE ORDEN			
	Acciones en garantía del Directorio			5.000.—
				747.976.80

Inc.	PASIVO	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
	I. PASIVO EXIGIBLE		
a)	Capital Suscripto	600.000.—	
b)	Fondo de Reserva Legal	8.969.24	
c)	Reserva para plantaciones	99.05	
d)	Reserva para Beneficencia	1.000.—	610.068.29
	II. PASIVO EXIGIBLE		
a)	Acreedores Hipotecarios	43.399.86	
b)	Acreedores en Cuenta Corriente	7.265.82	50.665.68
	III. PASIVO TRANSITORIO		
	Cuentas a pagar		3.550.—
	IV. Ganancias		
a)	Saldo ganancia del año anterior	29.088.34	
b)	Ganancia del Ejercicio actual	49.604.49	78.692.83
			742.976.80
	CUENTAS DE ORDEN		
	Acciones en garantía del Directorio		5.000.—
			747.976.80

Jorge González, Presidente. — Juan Perret, Director-Secretario. — Roberto Sonne, Síndico. — Alberto Raúl Levy, Contador Público Nacional, Mat. C. P. C. E. T° 3°, F° 183; Mat. Exm. C. A. C. T° 4°, F° 874

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS"

Décimocuarto Ejercicio Económico cerrado el 14 de Marzo de 1949

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria realizada el 12 de Julio de 1949

	DEBE		m$n.	m$n.
1	Amortizaciones			
	Edificios e Instalaciones	Sobre $ 56.610.20	2.677.04	
	Maquinarias y Herramientas	„ „ 21.049.78	2.112.48	
	Muebles y Utiles	„ „ 219.—	21.90	4.811.42
2	Gastos Generales			
	Honorarios, Alquileres, Publicaciones, Impresos, Franqueos, Sellados, Telegramas y Seguros			3.628.47
3	Intereses			
	Intereses hipotecarios "Los Manantiales"			2.022.—
4	Impuestos			
	Impuestos varios			11.073.09
	Utilidad del Ejercicio		49.604.49	
	Ganancia Anterior		29.088.34	78.692.83
				100.227.81

	HABER	m$n.
1	Saldo anterior	29.088.34
2	Explotación Estancia	4.500.62
3	Productos Forestales	21.638.85
4	Ganancia Participación en otra Empresa	45.000.—
		100.227.81

Jorge González, Presidente. — Juan Perret, Director-Secretario. — Roberto Sonne, Síndico. — Alberto Raúl Levy, Contador Público Nacional, Mat. C. P. C. E. T° 3°, F° 183; Mat. Exm. C. A. C. T° 4°, F° 874

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1949.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Salvador J. Carbó, Inspector General de Justicia.

e.26|9-N° 7.659 s|p.p.-v.26|9|50

FORNALIT S. A. DE INDUSTRIAS PLASTICAS

Calle Pasco 650 - Buenos Aires

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 23 de Noviembre 1944.
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 5 de Febrero de 1945.
Fecha de constitución de la Sociedad: 18 de Septiembre de 1944.

CAPITAL:
Autorizado .... $ 500.000.—
Suscripto .... „ 500.000.—
Realizado .... „ 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1947

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 29-4-948.

ACTIVO		Parciales $	Totales $
I. - Activo Fijo			
Maquinarias y motores	$ 112.090.38		
Amortizaciones	„ 20.962.—	91.128.38	
Implementos	$ 5.233.77		
Amortizaciones	„ 1.281.28	3.952.49	
Herramientas	$ 4.461.87		
Amortizaciones	„ 2.120.60	2.341.27	
Instalaciones	$ 15.960.58		
Amortizaciones	„ 4.293.29	11.667.29	
Muebles y Utiles	$ 9.841.67		
Amortizaciones	„ 2.569.58	7.272.09	
Moldes y Matrices	$ 120.550.36		
Amortizaciones	„ 11.155.25	109.395.11	
Maquinarias en depósito		34.926.—	260.682.63
II. - Activo Circulante			
Materias primas		72.316.04	
Mercaderías		42.560.20	
Mercaderías en elaboración		17.157.95	
Productos elaborados		21.317.95	153.352.14
III. - Activo Disponible			
Caja			648.14
IV. - Activo Exigible			
Deudores varios en Cuenta Corriente ...		188.806.49	
Deudores morosos y en gestión		1.—	188.807.49

A C T I V O	Parciales $	Totales $
V. - Activo Transitorio		
Adelantos para ejercicios futuros		6.760.85
VI. - Activo Nominal		
Llave ..... $ 114.000.—		
Amortización ..... „ 11.400.—	102.600.—	
Marcas "Fornalit" y "Fornaleid" ..... $ 5.000.—		
Amortización ..... „ 500.—	4.500.—	107.100.—
		717.351.25
Cuentas de Orden		
Acciones en depósito (Directores)		9.000.—
		726.351.25

P A S I V O	Parciales $	Totales $
I. - Pasivo No Exigible		
Capital suscripto	500.000.—	
Reserva Legal	397.78	500.397.78
II. - Pasivo Exigible		
Acreedores varios en Cuenta Corriente	109.426.62	
Adelantos bancarios	32.825.74	142.252.36
III. - Pasivo Transitorio		
Cuentas a pagar del ejercicio	20.444.13	
Previsión Ley 11.729	35.000.—	
Adelantos para ejercicios futuros	540.85	55.984.98
Ganancias		
Ganancia neta del ejercicio	18.331.60	
Saldo del año anterior	384.53	18.716.13
		717.351.25
Cuentas de Orden		
Depositantes de acciones (Directores)		9.000.—
		726.351.25

Eugenio Ottolenghi, Presidente. — Arturo Zucchelli, Síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS" AL 31 DE DICIEMBRE DE 1947

D E B E	$	$
I Amortizaciones:		
sobre Maquinarias y motores	4.477.79	
Implementos de Maq. y Transm.	465.60	
Herramientas	502.22	
Instalaciones	758.47	
Muebles y Utiles	457.26	
Moldes y Matrices	5.705.15	
Llave	5.700.—	
Marcas y Patentes	250.—	
Previsión Ley 11.729	4.666.45	
Materia prima	11.844.88	34.827.82
II Gastos Generales:		
De Administración, Alquileres, Sueldos, Teléfonos, de Venta, etc.	141.925.26	
III Intereses	3.750.46	
IV Impuestos	6.600.30	152.276.02
Utilidad del Ejercicio	18.331.60	
Saldo del año anterior	384.53	18.716.13
		205.819.97

H A B E R	$
Saldo del año anterior	384.53
Ganancia bruta sobre las Mercaderías vendidas	205.435.44
	205.819.97

Eugenio Ottolenghi, Presidente. — Arturo Zucchelli, Síndico.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1949.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar. — Nota: Se hace constar que esta Inspección General formuló diversas observaciones de carácter formal, que han sido salvadas en el balance general siguiente. — Carlos de la Torre, Sub-Inspector General de Justicia.

e.26|9-Nº 7.710 s|p p.-v.26|9|50

EDITORIAL NOVA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Perú 613 - Buenos Aires

25 de Octubre de 1945 (Fecha de autorización por el P. E.)

2 de Febrero de 1946 (Fecha de inscripción en el R. P. de C.)

CAPITAL:

Autorizado ..... $ 100.000.— m/n.
Suscripto ..... „ 100.000.— „
Realizado ..... „ 100.000.— „

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 1949.

A C T I V O	m$n.	m$n.	m$n.
Activo Fijo			
Muebles y Utiles	4.767.—		
Amortización anterior ..... $ 953.40			
„ de este ejercicio „ 476.70	1.430.10	3.336.90	
Biblioteca	1.567.03		
Amortización anterior ..... $ 603.88			
„ de este ejercicio „ 313.40	917.28	649.75	3.986.65
Activo Circulante			
Mercaderías			453.852.97
Activo Disponible			
Caja		723.86	
Bancos		5.967.73	6.691.59
Activo Exigible			
Deudores en Cuentas Corrientes			101.614.05
Activo Transitorio			
No existe.			
Activo Nominal			
Gastos de organización		6.515.—	
Amortización anterior ..... $ 2.606.—			
de este ejercicio ..... „ 1.303.—		3.909.—	2.606.—
Total del Activo			568.751.26
Pérdidas			
Saldo del ejercicio anterior		22.369.58	
Pérdidas de este ejercicio		17.013.42	39.383.—
Total			608.134.26
Cuentas de Orden			
Depositantes de Acciones en Garantía (Del Directorio)		4.000.—	
Obligaciones de Terceros descontadas		6.787.58	10.787.58
			618.921.84

P A S I V O	m$n.	m$n.
Pasivo No Exigible		
Capital suscripto y realizado	1.000.000.—	
Reserva Legal	110.78	100.110.78
Pasivo Exigible		
Acreedores en Cuenta Corriente		506.133.48
Pasivo Transitorio		
Reserva Ley 11.729		1.890.—
Cuentas de Orden		
Depositantes de Acciones en Garantía (Del Directorio)	4.000.—	
Obligaciones de Terceros Descontadas	6.787.58	10.787.58
		618.921.84

Arturo Cuadrado, Director. — Luis Aznar, Director. — Lorenzo A. Barros, Síndico.

M. Celina Albístur Quincke, Contador Público Nacional. Tº V - Fº 472 - I. 204

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948

DEBE		m$n.	m$n.
1º — Saldo Anterior		22.369.58	
2º — Amortizaciones			
Muebles y Utiles e Instalaciones	$ 476.70		
Biblioteca	„ 313.40		
Gastos de Organización	„ 1.303.—	2.093.10	
3º — Gastos Generales			
Sueldos, alquileres, propaganda, leyes sociales, gratificaciones		47.821.65	
4º — Intereses, Descuentos y Comisiones		3.790.23	
5º — Impuestos y Patentes		320.—	76.394.56
			76.394.56

HABER	m$n.	m$n.
Mercaderías		37.011.56
Pérdidas		
Del ejercicio anterior	22.369.58	
De este ejercicio	17.013.42	39.383.—
		76.394.56

Arturo Cuadrado, Director. — Luis Aznar, Director. — Lorenzo A. Barros, Síndico. M. Celina Albístur Quincke, Contador Público Nacional. Tº V - Fº 472 - I. 204

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1949.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre. Sub-Inspector General de Justicia.

e.26|9-Nº 7.700 s|p p.-v.26|9|50

"DRUETT"

Fábrica de Máquinas Agrícolas, S. A.

Rivadavia 578 - Buenos Aires

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 24 de Marzo de 1939. Inscripto en el Registro Público de Comercio el 30 de Mayo de 1939.

Capital autorizado .... $ 1.500.000.—
Capital suscripto .... „ 1.345.100.—
Capital realizado .... „ 1.345.100.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1949

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea Gral. Ordinaria del 28 de Julio de 1949.

ACTIVO			m$n.	m$n.
I. - Activo Fijo				
Propiedades e Inmuebles		$ 116.280.28		
Amortizaciones anteriores	$ 5.168.14			
Amortización del ejercicio	„ 2.148.16	„ 7.316.30	108.963.98	
Herramientas		$ 74.307.22		
Amortizaciones anteriores	$ 21.417.43			
Amortización del ejercicio	„ 3.715.36	„ 25.132.79	49.174.43	
Maquinarias		$ 23.110.96		
Amortizaciones anteriores	$ 2.936.24			
Amortización del ejercicio	„ 1.155.54	„ 4.091.78	19.019.18	
Muebles y Utiles de Taller		$ 21.966.33		
Amortizaciones anteriores	$ 15.082.54			
Amortización del ejercicio	„ 2.196.63	„ 17.279.17	4.687.16	
Automóviles, Camiones y Afines		$ 15.867.13		
Amortizaciones anteriores	$ 7.854.74			
Amortización del ejercicio	„ 1.586.71	„ 9.441.45	6.425.68	
Muebles y Utiles		$ 10.189.25		
Amortizaciones anteriores	$ 7.933.44			
Amortización del ejercicio	„ 1.018.92	„ 8.952.36	1.236.89	
Instalaciones de Taller		$ 6.295.34		
Amortizaciones anteriores	$ 1.341.61			
Amortización del ejercicio	„ 571.13	„ 1.912.74	4.382.60	193.889.92
II. - Activo Circulante				
Repuestos para máquinas y accesorios:				
En depósito		$ 751.566.73		
En consignación		„ 175.753.60	927.320.33	
Recolectores:				
En depósito		$ 95.227.52		
En consignación		„ 21.842.40	117.069.92	
Máquinas			25.342.01	
Materiales en curso de elaboración			146.611.85	
Materiales de fabricación			61.883.51	
Artículos varios de consumo			33.520.76	1.290.348.38
III. - Activo Disponible				
Bancos			37.153.98	
Caja			36.345.96	73.499.94
IV. - Activo Exigible				
Deudores varios en caución			247.800.—	
Deudores en cuentas corrientes			95.448.44	
Deudores con prenda agraria en ejecución			29.932.60	
Deudores con prenda agraria			10.151.40	383.332.44
V. - Activo Transitorio				
No existe.				
VI. - Activo Nominal				
Patentes de Invención y Marcas:				
Patentes de Invención		$ 106.922.85		
Marca		„ 150.000.—	256.922.85	
Amortizaciones anteriores		$ 115.580.16		
Amortización del ejercicio		„ 7.707.68	123.287.84	133.635.01
Pérdidas				
Pérdidas anteriores			538.823.99	
Utilidad del ejercicio			53.149.39	485.674.60
				2.560.380.29
Cuentas de Orden				
Acciones en caución			247.800.—	
Deudores varios en consignación			399.067.59	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			15.000.—	661.867.59
				3.222.247.88

PASIVO	m$n.	m$n.
I. - Pasivo No Exigible		
Capital Realizado Suscripto	1.345.100.—	
Reserva Legal	1.800.—	1.346.900.—
II. - Pasivo Exigible		
a) A Corto Plazo:		
Acreedores varios en cuentas corrientes	139.278.74	
Obligaciones a pagar con documentos	25.000.—	
Deuda bancaria en cuenta corriente	15.611.40	
b) A Largo Plazo:		
Acreedores con obligaciones a largo plazo	1.031.973.65	1.211.863.79
III. - Pasivo Transitorio		
Dividendos pendientes		1.616.50
		2.560.380.29
Cuentas de Orden		
Depositantes de acciones en caución	247.800.—	
Mercaderías en consignación	399.067.59	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	15.000.—	661.867.59
		3.222.247.88

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MARZO DE 1949

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		538.823.99
Amortizaciones:		
Propiedades e Inmuebles	2.148.16	
Herramientas	3.715.36	
Maquinarias	1.155.54	
Muebles y Utiles de Taller	2.196.63	
Automóviles, Camiones y Afines	1.586.71	
Muebles y Utiles	1.018.92	
Instalaciones de Taller	571.13	
Patentes de Invención y Marcas	7.707.68	20.100.18
Gastos de Administración y Financieros:		
Sueldos, Aguinaldos, Jubilaciones, Propaganda, Papelería, Franqueo, Repuestos sin cargo, Movilidad, etc.	57.516.73	
Intereses	64.758.22	
Habilitaciones	38.890.80	
Impuestos	33.675.95	
Cuentas incobrables	27.811.94	
Inspectores y viajantes	5.819.91	
Gastos entrega máquinas	2.757.87	231.231.42
Comisiones y Descuentos		103.260.78
		893.416.37

H A B E R		m$n.
Repuestos, Utilidad s/venta		257.846.97
Máquinas, Utilidad s/venta		86.627.51
Recolectores, Utilidad s/venta		59.645.57
Reparaciones, Utilidad s/venta		3.451.55
Materiales varios, Utilidad s/venta		170.12
Pérdida Anterior	$ 538.823.99	
Menos Utilidad del Ejercicio	„ 53.149.39	485.674.60
		893.416.32

Roberto Brea, Vicepresidente en Ejercicio. — Juan Verdier, Síndico. — Atilio L. Villamagna, Contador Público Nacional - C.P.C.E. Tomo I - Folio 181.

Inspector que visó el balance: Dr. Guaraldo.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1949.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Salvador J. Carbó, Inspector General de Justicia.

e.26|9-Nº 7.674 s|p.p.-v.26|9|50

EDICIONES DEL TRIDENTE S. A.

Comercial e Industrial

Av. P. R. Sáenz Peña 868. - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. N., Nº 33.910 del 21-12-1944.

Inscripción en el R. P. de Comercio: 29-5-945.

Capital Autorizado	$ 250.000.—
Capital Suscripto	„ 144.700.—
Capital Realizado	„ 144.700.—
Acciones a Emitir	„ 100.000.—
Acciones Emitidas	„ 5.300.—

BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO SOCIAL AL 30 DE JUNIO DE 1948.

probado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 8 de Noviembre de 1948.

A C T I V O		m$n.	m$n.
I. - Activo Fijo			
Muebles y Utiles:			
Su valor al costo		2.260.70	
Amortización:			
Ejercicios anteriores	$ 213.38		
Presente Ejercicio	„ 113.04	326.42	1.934.28
II. - Activo Circulante			
Mercaderías en Existencia:			
Su valor al 30|6|1948	$ 149.621.64		
Amortización 5 %	„ 7.481.08	142.140.56	
Obras en Cartera		4.698.81	146.839.37
III. - Activo Disponible			
Caja		2.020.49	
Bancos		1.962.02	3.982.51
IV. - Activo Exigible			
Deudores en Cuenta Corriente		16.329.95	
Valores al cobro		8.011.12	24.341.07
V. - Activo Transitorio			
Anticipos por Derechos de Autor		6.309.76	6.309.76
VI. - Activo Nominal			
Gastos de Constitución:			
Su valor al costo		6.164.50	
Amortización:			
Ejercicios anteriores	$ 853.—		
Presente Ejercicio	„ 616.45	1.469.45	4.695.05
VII. - Pérdidas			
Saldo Pérdida Ejercicio 1946|47		9.628.53	
Pérdida Ejercicio 1947|48		13.710.38	23.338.91
Subtotal			211.440.95
Cuentas de Orden			
Consignaciones Recibidas		1.404.—	
Deudores por Consignaciones		27.391.60	
Ediciones Contratadas		52.604.38	
Depósitos de Acciones en Garantía (del Directorio)		9.200.—	
Dirección General Impositiva, cuenta en suspenso		2.110.38	92.710.36
Total			304.151.31

P A S I V O	m$n.	m$n.
I. - Pasivo No Exigible		
Capital Suscripto y Realizado	144.700.—	
Reserva eventual Ley 31.665	240.43	
Reserva Legal	6.338.80	
Fondo Ley 11.729	1.899.40	
Reserva Ley 33.302	529.76	153.708.39
II. - Pasivo Exigible		
Acreedores en Cuenta Corriente	6.101.05	
Obligaciones a Pagar	9.156.97	
Descubiertos en Cuenta Corriente Bancaria	33 000.—	
Dirección General Impositiva	1.838.24	
Retribución Gerentes	5.896.80	55.993.06
III. - Pasivo Transitorio		
Cuentas a Pagar correspondientes al Ejercicio		1.739.50
Subtotal		211.440.95
Cuentas de Orden		
Comitentes de libros en Consignación	1.404.—	
Ventas en Consignación	27.391.60	
Acreedores por contratos de edición	52.604.38	
Depositantes de Acciones en Garantía (los Directores)	9 200.—	
Reclamaciones pendientes por impuestos a los Réditos	2.110.38	92.710.36
Total		304.151.31

Mario Roza, Presidente. — José Piazza, Presidente. — Fdo.: Vocal Suplente de Tesorero, Vicente Piazza. — José Sirkin, Síndico, Contador Público Nacional - Tomo 5º, Folio 497 (C.C.) - Tomo 2º, Folio 45 (C P.C.E.)

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

AL 30 DE JUNIO DE 1948

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 8 de Noviembre de 1948.

D E B E		m$n.	m$n.
Amortizaciones:			
A gastos de Constitución 10 %		616.45	
A Mercaderías en existencia 5 %		7.481.08	
A Muebles y Utiles		113.04	8.210.57
Deudores Varios:			
A deudores incobrables		9.091.72	
Menos Reserva para Deudores Morosos		2.946.27	6.145.45
Gastos Generales:			
A Gastos de Edición		11.143.97	
A Gastos de Venta		2.067.42	
A Gastos Generales:			
Remuneraciones, Sueldos y Aguinaldos	$ 3.538.50		
Alquileres	„ 3.600.—		
Impresos y Material de Escritorio	„ 564.65		
Seguros	„ 848.88		
Estampillas y sellados	„ 768.23		
Aportes Caja Jubilación	„ 99.21		
Viajes y viáticos	„ 1.007.15		
Derechos de inspección	„ 300.—		
Suscripciones y cuotas	„ 500.—		
Luz y Limpieza	„ 404.16		
Varios	„ 815.31	12.446.09	25.657.48
Intereses y Descuentos Bancarios			2.031.74
Pérdidas:			
Pérdida y saldo ejercicio anterior 1946|47			9.628.53
			51.673.77

H A B E R	m$n.	m$n.
Mercaderías:		
Utilidades de Venta		27.797.—
Beneficios Diversos:		
Bonificaciones Varias		537.86
Pérdidas:		
Pérdida del ejercicio 1946|47	9.628.53	
Pérdida del ejercicio 1947|48	13 710.38	23.338.91
		51.673.77

Mario Roza, Presidente. — José Sirkin, Síndico, Contador Público Nacional, Tomo 5º, Folio 497 (C.C.) - Tomo 2º, Folio 45 (C.P.C.E.)

Inspector que visó el balance: Dr. Costantini.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1949.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Salvador J. Carbó, Inspector General de Justicia.

e.26|9-Nº 7.577 s|p.p.-v.26|9|50

FLORIDA

Sociedad Anónima Argentina, Financiera, Inmobiliaria y Comercial

Avenida de Mayo 981, 3er. piso - Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 27 de diciembre de 1935.

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 14 de febrero de 1936.

Aumento de Capital y Modificación de Estatutos inscriptos en el R. P. de C.: 12 de enero de 1938 y 18 de febrero de 1949.

CAPITAL:

Autorizado .... m$n. 20.000.000.—

Suscripto .... „ 17.600.000.—

Realizado .... „ 17.600.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 28 de Abril de 1949.

Inc. ACTIVO			Parciales	Totales por Capítulos
I. - Activo Fijo				
a) Inmuebles y sus accesorios:				
Inmuebles Urbanos, precio de costo s/libros	$ 6.871.773.17			
Amort. anterior	„ 2.502.527.90	$ 4.369.245.27		
Inmuebles Rurales, precio de costo s/libros	$ 5.013.488.76			
Amort. anterior	„ 20.800.84	„ 4.992.687.92	9.361.933.19	
b) Mejoras Campos, precio de costo sobre libros		$ 78.857.56		
Amort. anterior	$ 4.920.89			
„ del año	„ 3.471.26	„ 8.392.15	70.465.41	
c) Animales y Enseres, precio de costo s/libros		$ 14.054.05		
Amort. anterior	$ 3.837.65			
„ del año	„ 1.476.35	„ 5.314.—	8.740.05	
d) Muebles y Utiles, precio de costo sobre libros		$ 15.809.80		
Amort. anterior	$ 6.805.83			
„ del año	„ 1.580.98	„ 8.386.81	7.422.99	9.448.561.64
II. - Activo Circulante				
a) Diversos títulos y acciones de otras sociedades:				
Acciones y Bonos de otras Sociedades	$ 10.400.507.81			
Amort. anterior	„ 75.000.—	$ 10.325.507.81		
Títulos Públicos		„ 130.315.80	10.455.823.61	
b) Participaciones en Sociedades de Responsabilidad Limitada			100.000.—	
c) Mercaderías Sección Containers			3.173.03	10.558.996.64
III. - Activo Disponible				
a) Caja			334.162.05	
b) Bancos en la Argentina			985.237.28	
c) Caja y Bancos en el Extranjero			4.879.748.86	6.199.148.19
IV. - Activo Exigible				
a) Deudores en Cuenta Corriente			6.463.704.53	
b) Deudores Varios sin documentar			1.379.198.75	
c) Documentos a Cobrar			79.552.60	
d) Deudores Hipotecarios			60.000.—	
e) Productos y Arrendam. Devenga los Campos Varios			144.564.77	8.127.020.65
V. - Activo Transitorio				
Gastos Devengados				3.795.39
VI. - Activo Nominal				
No existe.				
Cuentas de Orden				
a) Depósito de Acciones en Garantía (Directores)			25.000.—	
b) Títulos en Garantía			40.500.—	
c) Depósito de Acciones en Custodia			8.000.—	
d) Deudores de Títulos			140.600.—	
e) Acciones de Dividendo 1947			450.000.—	664.100.—
				35.001.622.51

Inc. PASIVO	Parciales	Totales por Capítulos
I. - Pasivo No Exigible		
a) Capital Suscripto	17.600.000.—	
b) Fondo de Reserva Legal	1.580.000.—	
c) Fondo de Reserva Especial	4.500.000.—	
d) Fondo de Previsión por Desvalorización de Títulos	500.000.—	24.180.000.—
II. - Pasivo Exigible		
a) Acreedores en Cuenta Corriente	1.031.580.44	
b) Acreedores Varios sin documentar	466.285.—	
c) Honorarios de Directores Pendientes de Pago	129.297.93	
d) Acreedores Hipotecarios	5.154.549.26	
e) Depósitos en Garantía de Alquileres	5.200.—	
f) Jubilaciones	12.130.85	
g) Impuestos Retenidos	600.—	6.799.643.48
III. - Pasivo Transitorio		
a) Gastos a Devengar - Campos Varios		17.809.59
IV. - Ganancia		
Del presente ejercicio	2.088.426.06	
Más: Saldo anterior	1.251.643.47	3.340.069.53
Cuentas de Orden		
a) Depositantes de Acciones en Garantía (Directores)	25.000.—	
b) Depositantes de Títulos en Garantía	40.500.—	
c) Depositantes de Acciones en Custodia	8.000.—	
d) Títulos dados en préstamo	140.600.—	
e) Acreedores de Dividendo en Acciones	450.000.—	664.100.—
		35.001.622.51

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948

DEBE	m$n.	m$n.
1º Amortizaciones:		
s/Muebles y Utiles	1.580.98	
s/Mejoras Campos	3.471.26	
s/Animales y Enseres Campos	1.476.35	6.528.59
2º Gastos Generales en el País (Honorarios de Directores y asesores, sueldos de Administración, alquileres y gastos menores)		293.434.44
3º Gastos Generales en el Extranjero		28.674.62
4º Gastos de Inmuebles		46.008.18
5º Gastos Sección Containers		180.25
6º Impuestos		477.274.20
7º Intereses Abonados		143.180.08
8º Saldo: Ganancias del presente Ejercicio	2.088.426.06	
Más: Saldo Anterior	1.251.643.47	3.340.069.53
		4.335.349.89

HABER	m$n.	m$n.
Saldo Anterior		1.251.643.47
1º Alquileres		683.615.—
2º Resultados Campos		442.727.02
3º Intereses y Dividendos percibidos en el País		581.044.90
4º Intereses y Dividendos percibidos en el Extranjero		15.395.16
5º Inmuebles y sus Accesorios Vendidos		173.521.60
6º Títulos vendidos (en el país)	77.511.95	
(en el extranjero)	1.083.674.80	1.161.186.75
7º Diferencia de Cambio por operaciones en el Extranj.		26.215.99
		4.335.349.89

Gilberto Hersent, Presidente. — Andrés Stevenin, Director. — Alberto Sicouly, Síndico. Inscripto Contador Público Nacional - Tomo VI - Nº 75.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1949.

Inspector que visó el balance: Dr. Guaraldo.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Salvador J. Carbó, Inspector General de Justicia.

e.26|9-Nº 7.660 s|p.p.-v.26|9|50

S. A. C. I. R.

"Sociedad Anónima Comercial Industrial Riomar"

Domicilio Legal: Sarmiento 2448 — Buenos Aires
Fecha de autorización del P. E.: 20 de octubre de 1947
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 26 de diciembre de 1947

CAPITAL:
Autorizado .... $ 2.000.000.— m/n.
Suscripto .... „ 2.000.000.— „
Realizado .... „ 2.000.000.— „

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948 - 2º Ejercicio

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Gral. Ordinaria del 8-3-1949

A C T I V O	m$n.	m$n.	m$n.
I — Activo Fijo			
a) Instalaciones	78.522.10		
Menos: Amortización anterior 4.539.01			
„ Amortiz. del ejercicio 7.852.21	12.391.22	66.130.88	
b) Muebles y Utiles	63.480.65		
Menos: Amortización anterior 2.807.16			
„ Amortiz. del ejercicio 6.348.06	9.155.22	54.325.43	
c) Herramientas	10.797.12		
Menos: Amortización anterior 818.36			
„ Amortiz. del ejercicio 2.159.42	2.977.78	7.819.34	
d) Modelos y Matrices	1.441.25		
Menos: Amortización anterior 92.25			
„ Amortiz. del ejercicio 288.25	380.50	1.060.75	
e) Rodados	12.000.—		
Menos: Amortización del ejercicio	2.400.—	9.600.—	138.936.40
II — Activo Circulante			
a) Mercaderías		2.378.093.68	2.378.093.68
III — Activo Disponible			
a) Caja		173.889.34	
b) Bancos		1.691.816.49	1.865.705.83
IV — Activo Exigible			
a) Deudores en Cuenta Corriente		1.812.885.58	
b) Deudores por Compras al Exterior		298.693.98	
c) Deudores con Garantía Prendaria		353.000.30	
d) Documentos a Cobrar		197.407.65	
e) Depósitos en Garantía para Licitaciones		6.305.50	
f) Depósitos en Garantía por Envases ...		150.—	
g) Depósito en Garantía por Alquileres ...		2.000.—	2.670.443.01
V — Activo Transitorio			
a) Adelantos para ejercicios futuros		8.069.30	
b) Anticipo Impuesto a los Réditos		29.445.—	
c) Dividendo Provisorio		840.000.—	877.514.30
VI — Activo Nominal			
a) Marcas de Comercio (no amortizado) ...		7.805.—	
b) Gastos de Organización	36.294.—		
Menos: Amortización anterior 4.925.—			
„ Amortiz. del ejercicio 7.298.80	12.223.80	24.070.20	31.875.20
			7.962.568.42
Cuentas de Orden			
a) Depósito de Acciones en Garantía (del Directorio) ...		35.000.—	35.000.—
			7.997.568.42

P A S I V O	m$n.	m$n.
I — Pasivo no Exigible		
a) Capital Suscripto	2.000.000.—	
b) Fondo de Reserva Legal	9.575.57	2.009.575.57
II — Pasivo Exigible		
a) Acreedores en Cuenta Corriente	666.810.88	666.810.88
III — Pasivo Transitorio		
a) Impuestos a Pagar, correspondientes al ejercicio	212.890.49	
b) Instituto Nac. de Prev. Social Dec.-Ley Nº 31.665/44	44.371.55	
c) Instituto de la Remuneración	930.86	
d) Participaciones al Personal	285.377.93	
e) Previsión Ley Nº 11.729	33.880.87	577.451.70
Ganancias		
Saldo: Utilidad del Ejercicio	4.705.021.68	
Más: Saldo anterior	3.708.59	4.708.730.27
		7.962.568.42
Cuentas de Orden		
a) Depositantes de Acciones en Garantía (los Directores)	35.000.—	35.000.—
		7.997.568.42

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948

D E B E	m$n.	m$n.
1. Saldo Anterior		—.—
2. Amortizaciones:		
Instalaciones .... 10 % s/$ 78.522.10	7.852.21	
Muebles y Utiles .... 10 % s/$ 63.480.65	6.348.06	
Herramientas .... 20 % s/$ 10.797.12	2.159.42	
Modelos y Matrices .... 20 % s/$ 1.441.25	288.25	
Rodados .... 20 % s/$ 12.000.—	2.400.—	
Gastos de Organización ...... 20 % s/$ 36.294.—	7.298.80	26.346.74
3. Gastos Generales: Sueldos, jornales, comisiones, alquileres, propaganda, luz, teléf., cablegram. papelería, movilidad, seguros		1.121.233.90
4. Intereses, comisiones y cargos bancarios		33.530.58
5. Impuestos		221.263.80
6. Comité de Dirección		108.000.—
7. Participaciones al Personal		421.848.87
8. Aguinaldos Decreto-Ley Nº 33.302/45		55.605.86
9. Aporte Patronal Decreto-Ley Nº 31.665/44		86.898.15
10. Aporte Patronal Instituto de la Remuneración		1.899.90
11. Caja de Maternidad Ley Nº 11.933		[illegible]
12. Previsión Ley Nº 11.729		[illegible]
13. Impuesto a los Beneficios Extraordinarios		53.518.90
14. Aporte Recurso Universitario		18.769.81
Saldo: Utilidad del año	4.705.021.68	
Más: Saldo anterior	3.708.59	4.708.730.27
		6.878.110.27

H A B E R	m$n.
1. Saldo anterior	3.708.59
2. Mercaderías	6.858.921.21
3. Intereses	15.480.47
	6.878.110.27

Juan J. Máspero, Presidente. — Mario Debenedetti, Director. — Alberto H. Wuille-Bille, Síndico. — Amílcar A. Cichero, Contador Público Nacional. Inscripto: Mat. Cont. Tomo IV - Fº 69. Consejo Prof. C. E. Nº 221 - Tomo I.
Inspector que visó el balance: Dr. Costantini.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1949.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Salvador J. Carbó, Inspector General de Justicia.

e.26|9-Nº 7.743 s|p p.-v.26|9|50

VIPLASTIC S. A.

Avenida Roque Sáenz Peña 1219, 9º piso, Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E. Nacional: 16 de Noviembre de 1948
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 2 de Marzo de 1949, Nº 114, Folio 300, Libro 48, Tomo "A", de Estatutos Nacionales

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 500.000.—
Suscripto .... „ 500.000.—
Realizado .... „ 455.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1949

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 2 de Julio de 1949

A C T I V O	Parciales $	Totales por Capítulo $
I. — Activo Fijo:		
Maquinaria (sin amortizar)	330.225.97	
Instalaciones (sin amortizar)	29.411.72	
Muebles y útiles varios (sin amortizar)	475.65	360.113.34
II. — Activo Circulante:		
No existe		—.—
III. — Activo Disponible:		
Caja	23.18	
Banco Francés e Italiano	38.728.02	38.751.20
IV. — Activo Exigible:		
Accionistas	45.000.—	
Depósito en garantía (efectivo)	4.500.—	
Deudores en cuentas corrientes	19.000.—	68.500.—
V. — Activo Transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		4.049.36
VI. — Activo Nominal:		
Marcas (sin amortizar)	740.—	
Gastos de organización (s/amortizar)	21.955.45	22.695.45
Pérdidas:		
Saldo del primer ejercicio		5.915.65
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		38.500.—
		538.525.—

P A S I V O	Parciales $	Totales por Capítulo $
I. — Pasivo no Exigible:		
Capital Subscripto:		
Acciones privilegiadas	250.000.—	
Acciones ordinarias	250.000.—	500.000.—
II. — Pasivo Exigible:		
No existe		—.—
III. — Pasivo Transitorio:		
Cuentas a pagar del ejercicio		25.—
		500.025.—

P A S I V O	$ m/n.
Cuentas de Orden:	
Depositantes de acciones en garantía (el Directorio)	38.500.—
	538.525.—

Andrés Estrade, Presidente. — Louis J. Richerod, Secretario. — Carlos Dumas, Síndico

Certifico: Que el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas concuerdan con las registraciones de los libros de contabilidad y con la documentación de la Compañía, cuya verificación he efectuado. — Alberto Cruz Domínguez, Contador Público Nacional, Tomo X, Folio 128, C.P.C.E.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MARZO DE 1949
Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 2 de Julio de 1949

D E B E	$
Gastos Generales: gastos administración, sellados, viáticos, etc. ...	5.372.05
Patentes e Impuestos	543.—
	5.915.65

H A B E R	$
Saldo anterior	—.—
Saldo: Pérdida del primer ejercicio	5.915.65
	5.915.65

Andrés Estrade, Presidente. — Louis J. Richerod, Secretario. — Carlos Dumas, Síndico. — Alberto Cruz Domínguez, Contador Público Nacional, Tomo X, Folio 128, C. P. C. E.

Inspector que visó el balance: Dr. Guaraldo.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1949.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Salvador J. Carbó, Inspector General de Justicia.

e.26|9-Nº 7.546 s|p.-p.-v.26|9|50

ESTABLECIMIENTOS SANNA & Cía. Ltda., S. A.

Calle Giribone 1340 - Buenos Aires

Autorizada por decreto del P. E. del 11 de Febrero de 1948 e Inscripta en el R. P. de C. el 12 de Mayo de 1948.

Autorizado .... $ 10.000.000.—
Suscripto .... „ 5.050.000.—
Realizado .... „ 4.939.517.55

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1948

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 9 de Agosto de 1948.

A C T I V O		$ m/n.	$ m/n.
Activo Fijo			
Inmuebles	$ 1.524.158.50		
Amortización ejercicio	„ 7.182.84	1.516.975.66	
Florida Nueva Fábrica (en construcción)		21.272.58	
Fábrica de Bloques (en construcción)		86.249.58	
Maquinarias y Accesorios	$ 822.382.48		
Amortización ejercicio	„ 41.119.12	781.263.36	
Muebles y Utiles	$ 61.630.12		
Amortización ejercicio	„ 6.163.01	55.467.11	
Instalaciones	$ 124.709.85		
Amortización ejercicio	„ 6.235.49	118.474.36	
Herramientas	$ 53.289.44		
Amortización ejercicio	„ 5.328.94	47.960.50	
Rodados	$ 61.446.95		
Amortización ejercicio	„ 6.144.69	55.302.26	2.682.965.41
Activo Circulante			
Materias Primas		1.455.802.11	
Mercaderías elaboradas y en curso de elaboración		1.262.756.05	
Títulos		571.20	
Impresos y Folletos		11.777.29	2.730.906.65
Activo Disponible			
Caja		76.619.97	
Bancos		14.230.25	90.850.22
Activo Exigible			
Deudores Reparticiones del Estado	$ 537.855.60		
Deudores en Cuenta Corriente	„ 1.292.511.13	1.830.366.73	
Deudores con Prenda		230.236.13	
Documentos a Cobrar		23.715.34	
Depósitos Garantía Licitaciones		73.571.57	
Depósito en Garantía local Donado		920.—	
Accionistas		110.482.45	2.269.292.32
Activo Transitorio			
Mercaderías a Despacho y Seguros a Vencer			68.023.74
Activo Nominal			
Gastos Organización S. A.	$ 11.858.85		
Amortización ejercicio	„ 2.371.77	9.487.08	
Gastos de Coordinación y Reestruc.	$ 156.013.21		
Amortización ejercicio	„ 78.006.60	78.006.61	
Bloques en Experimentación	$ 9.092.30		
Amortización ejercicio	„ 1.818.46	7.273.84	
Marcas	$ 140.—		
Amortización ejercicio	„ 28.—	112.—	
Patente Nº 53.242	$ 70.000.—		
Amortización ejercicio	$ 14.000.—	56.000.—	150.879.53
			7.992.917.77
Cuentas de Orden			
Obligaciones de Terceros Descontadas		368.075.55	
Depósito de Acciones en Garantía (del Directorio)		100.000.—	
Prendas Descontadas		684.955.36	1.153.030.91
			9.145.948.88

P A S I V O		$ m/n.	$ m/n.
Pasivo No Exigible			
Capital Suscripto			5.050.000.—
Pasivo Exigible			
Acreedores Varios		350.712.56	
Documentos a Pagar (Bancos)	$ 117.500.—		
Documentos a Pagar (Proveedores)	„ 185.185.06	302.685.06	
Bancos		151.961.29	
Acreedores Hipotecarios		70.000.—	
Hipoteca Banco Industrial		18.000.—	
Prenda Banco Industrial s/Rollizos de Madera		310.350.—	
Créditos Rotativos, a largos plazos		925.970.50	2.129.679.50
Pasivo Transitorio			
Jubilaciones y Sueldos y Jornales a Pagar al 31 de Marzo de 1948		192.770.78	
Previsión para Pago Imp. Réditos, Ejercicio 1946|48		64.000.—	
Previsión-Ley 11.729		25.000.—	
Intereses en Suspenso		31.000.—	312.770.78
Ganancias			
Utilidad Líquida del Ejercicio			500.467.49
			7.992.917.77
Cuentas de Orden			
Descuentos con Firmas de Terceros		358.075.55	
Depositantes de Acciones en Garantía (Directorio)		100.000.—	
Prendas Descontadas		684.955.36	1.153.030.91
			9.145.948.88

Dr. Ernesto Aguirre, Presidente. — José L. Sanna, Director Gerente. — Pedro C. Schellini, Director Sub-Gerente. — Dívico Alberto Fürnkorn, Síndico, Consejo Ciencias Económicas - Tomo III - Fº 63.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MARZO DE 1948

D E B E	$ m/n.	$ m/n.
Amortizaciones:		
Inmuebles	7.182.84	
Maquinarias y Accesorios	41.119.12	
Muebles y Utiles	6.163.01	
Instalaciones	6.235.49	
Herramientas	5.328.94	
Rodados	6.144.69	
Gastos Organización S. A.	2.371.77	
Gastos de Coordinación y Reestructuración	78.006.60	
Bloques en Experimentación	1.818.46	
Marcas	28.—	
Patentes	14.000.—	168.398.92
Gastos Generales:		
Gastos de Administración, Ventas, Preparación Producción, Varios, Camiones, Corralón, Aserradero	607.908.74	
Gastos Financieros	125.593.29	
Leyes Sociales	255.074.71	
Previsión para Pago Impuesto 15 %	64.000.—	
Previsión Ley 11.729	25.000.—	1.077.576.74
Saldo:		
Utilidad del Primer Ejercicio		500.467.49
		1.746.443.15

H A B E R	$ m/n.
Cuenta Mercaderías	1.746.443.15
	1.746.443.15

Dr. Ernesto Aguirre, Presidente. — José L. Sanna, Director Gerente. — Pedro C. Schellini, Director Sub-Gerente. — Dívico Alberto Fürnkorn, Síndico, Consejo Ciencias Económicas - Tomo III - Fº 63.

Inspector que visó el balance: Dr. Costantini.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1949.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Salvador J. Carbó, Inspector General de Justicia.

e.26|9-Nº 7.738 s|p.-p.-v.26|9|50

NUEVOS

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LEY 11.645

"A"

ANDUEZA, LOPEZ, DE MIGUEL Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital de la República. Doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número ciento setenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, a cinco de setiembre "Año del Libertador General San Martín" mil novecientos cincuenta, ante mí el doctor J. González Pagliere, Escribano autorizante, estando presentes los testigos que al final expresaré, comparecen los señores Ernesto Antonio Andueza, casado, argentino; Jenaro López, casado, español; Oscar Paulino de Miguel, casado, argentino; Luis López Luis, soltero, español; Ernesto Emeterio Andueza, casado, argentino, y Emiliano García Horta, casado, español, domiciliados en Alsina tres mil ciento sesenta y dos, vecinos de esta Capital, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: que han convenido formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en las siguientes condiciones. Artículo Primero: Desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta, queda constituída entre los comparecientes una Sociedad que girará bajo el nombre de "ANDUEZA, LOPEZ, DE MIGUEL Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en esta Capital, calle Alsina tres mil ciento sesenta y dos, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales. — Artículo Segundo: Su objeto principal será dedicarse a la explotación comercial e industrial del ramo de calzados, sus afines y anexos, continuando los negocios y operaciones de la fábrica establecida en el mismo domicilio por la Sociedad "Andueza, López, de Miguel y Compañía", que en esta misma fecha ha sido disuelta por escritura que antecede a la presente, pasada ante el autorizante, de cuyo activo y pasivo, conforme al balance general agregado se hace cargo la nueva Sociedad. A los efectos del cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá efectuar y otorgar todos los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes con particulares, sociedades o Bancos, incluyendo el Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino, e Hipotecario Nacional, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentos de las respectivas instituciones. Entre esos actos y contratos se incluyen especialmente: a) Comprar y vender mercaderías, bienes muebles, inmuebles, semovientes, automotores, créditos, títulos y acciones, como así también darlos o recibirlos en cesión, permuta, locación, depósito, mutuo, usufructo, comodato, uso, hipoteca, o prenda de cualquier carácter que sea por los precios, plazos, forma de pago, clase de moneda, intereses, pactos y demás condiciones que se considere conveniente. b) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de toda especie, pudiendo en consecuencia, abrir cuentas corrientes con provisión de fondos o en descubierto, cajas de ahorro, plazos fijos o de cualquier otro tipo; solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos con o sin garantías y concederlos, depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, endosar, o descontar dinero, títulos, pagarés, cheques, giros, vales, letras de cambio, warrants, prendas agrarias, cartas de crédito o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales. c) Inscribirse en las Aduanas y Receptorías del país como importadores, exportadores o despachantes. d) Aceptar, conferir y revocar poderes generales o especiales, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios; tomar a su cargo la administración de bienes o de establecimientos comerciales de cualquier naturaleza o encomendar a terceros la administración de los propios. e) Concurrir a licitaciones públicas o privadas. f) Solucionar por arbitrajes o transacciones, toda divergencia que pueda suscitarse. Esta enumeración no es taxativa, teniendo la sociedad amplia capacidad para realizar todos los demás actos jurídicos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Artículo Tercero: La duración de este contrato es de diez y ocho años a contar desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta, a cuya fecha se retrotraen sus efectos. Seis meses antes de vencer cada uno de los seis períodos de tres años en que pueden dividirse los dieciocho del plazo fijado, cualquiera de los socios podrá manifestar su deseo de retirarse de la Sociedad por telegrama colacionado, en cuyo caso se le abonará su parte en las condiciones que establece el Artículo Décimo Sexto. En esas mismas oportunidades podrá resolverse por dos terceras partes del capital, la disolución total o parcial o cualquier otra modificación sustancial del contrato social. — Artículo Cuarto: El capital social queda fijado en Dos Millones Quinientos Mil Pesos moneda nacional, dividido en dos mil quinientas cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas totalmente por los socios y aportadas e integradas en la siguiente forma y proporción: don Ernesto Antonio Andueza, don Jenaro López y don Oscar Paulino de Miguel, setecientas cuotas cada uno, que representan setecientos mil pesos, mediante el aporte de doscientos quince mil pesos cada uno del capital que les corresponde en la disolución de la Sociedad "Andueza, López, de Miguel y Compañía"; sesenta y un mil cuatrocientos veintiocho pesos con cincuenta y siete centavos cada uno de los señores nombrados, provenientes del capital que en dicha Sociedad correspondió a la socia comanditaria doña Catalina Larrory de de Miguel y del que se hicieron cargo por la escritura citada en el Artículo Segundo: y cuatrocientos veintitrés mil quinientos setenta y un pesos con cuarenta y tres centavos de las cuentas particulares a favor de cada uno contra la Sociedad nombrada, según así resulta del referido balance general, practicado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, del que se agrega un ejemplar suscripto por todos los comparecientes; don Luis López Luis doscientas cincuenta cuotas que representan doscientos cincuenta mil pesos, mediante el aporte de cincuenta y cinco mil pesos del capital que le corresponde en la disolución de la Sociedad de que se trata; quince mil setecientos catorce pesos con veintinueve centavos del capital que en la misma correspondió a la socia comanditaria nombrada y del que también se hizo cargo por la escritura mencionada anteriormente; y ciento setenta y nueve mil doscientos ochenta y cinco pesos con setenta y un centavos de la cuenta particular a su favor contra la misma Sociedad, quedando transferido a la nueva, por parte de los cuatro señores nombrados, el activo y pasivo de la disuelta; y los señores Ernesto Emeterio Andueza y Emiliano García Horta, setenta y cinco cuotas cada uno, que representan setenta y cinco mil pesos, ambos mediante el aporte de iguales sumas de la cuenta particular que cada uno tiene a su favor contra la extinguida Sociedad. — Artículo Quinto: La dirección y administración estará a cargo de los seis socios comparecientes en este acto, con el título de Gerentes, quienes actuarán y usarán de la firma social en todos los actos, contratos y escrituras públicas, individual y separadamente. La firma debe destinarse sólo a los fines de la Sociedad, no pudiendo ser usada en asuntos o negocios ajenos a los de la misma, ni darla como garantía, fianza o aval de obligaciones de terceros. — Artículo Sexto: Es facultativo de los señores Ernesto Antonio Andueza y Jenaro López concurrir a sus ocupaciones en la Sociedad, sin desmedro de todos los derechos que les corresponden como socios gerentes. Los señores Oscar Paulino de Miguel y Luis López Luis dedicarán a la Sociedad el tiempo que fuera conveniente, pudiendo además, los cuatro nombrados ocuparse de otra clase de actividades o negocios. Y los señores Ernesto Emeterio Andueza y Emiliano García Horta deberán dedicar a la misma todas sus actividades en el puesto que desempeñen, no pudiendo dedicarse a otros negocios. Los Gerentes podrán o no gozar de sueldos. En el primer caso se les fijarán por acta, mientras desempeñen sus cargos, imputándose a gastos generales. — Artículo Séptimo: Anualmente, el treinta y uno de diciembre, se practicará un inventario y balance general, siguiendo para ello las prácticas comerciales. De las utilidades que resulten se apartará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que llegue al diez por ciento del capital; una suma prudencial para responder a las indemnizaciones de la Ley once mil setecientos veinte y nueve y otros similares; otra, si se juzgara necesario, para reservas de otra índole; y la cantidad que se resuelva para gratificaciones o habilitaciones. El saldo de las utilidades se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: veintiocho por ciento para cada uno de los señores Ernesto Antonio Andueza; Jenaro López y Oscar Paulino de Miguel; diez por ciento para el señor Luis López Luis y tres por ciento para cada uno de los señores Ernesto Emeterio Andueza y Emiliano García Horta. Las pérdidas que llegaran a producirse serán soportadas por el capital en la misma proporción. — Artículo Octavo: El inventario y balance se asentarán en el libro correspondiente, sacándose copias simples de los balances solamente, para cada uno de los socios, la que se les entregarán personalmente, o se les remitirán por carta certificada, estableciéndose en el Libro Copiador de Actas la fecha de entrega o de la remisión de los respectivos ejemplares. Los inventarios y los balances no firmados o no observados dentre de los quince días del recibo personal o de la remisión del respectivo ejemplar, se considerarán automáticamente aprobados, debiendo establecer también ese día de aprobación en el Libro Copiador de Actas. — Artículo Noveno: Las utilidades que correspondieran a cada socio, se acreditarán en sus respectivas cuentas, gozando de un interés del siete por ciento anual a partir de la fecha del crédito y solamente hasta un máximo del setenta por ciento de su capital social. Dichas utilidades sólo podrán ser retiradas por los socios después de transcurrido un año de cada balance anual, en doce cuotas mensuales. El saldo acreedor que exceda del setenta por ciento de su capital no gozará, como se ha dicho, de interés alguno, salvo que la mayoría dispusiera otra cosa. — Artículo Décimo: Los socios se reunirán una vez por semestre por lo menos, y además, todas las veces que así lo estime conveniente cualquiera de los Gerentes o de los socios. Los socios podrán hacerse representar por otros socios o expresar su decisión por escrito. La voluntad de los socios se establecerá por capitales, computándose un voto por cada cuota y se asentará en el Libro Copiador de Actas. — Artículo Décimo Primero: Todas las resoluciones deberán tomarse con el voto favorable de la mayoría del capital suscripto. En los casos especiales a que se refieren los artículos trece y diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, será preciso el voto favorable de las tres cuartas partes del capital integrado. La misma mayoría se requerirá en el caso de liquidación y en todos aquellos en que la ley exija mayoría absoluta o superior. — Artículo Décimo Segundo: La transferencia de cuotas entre socios está permitida, no así a extraños, sean o no parientes, salvo el caso de unanimidad de pareceres por renuncia, los socios a la acción del artículo doce de la Ley. — Artículo Décimo Tercero: Se establece expresamente que el valor de "llave" de la fábrica y de las marcas registradas a favor de la Sociedad se determinará por acta anualmente por tres cuartas partes del capital. — Artículo Décimo Cuarto: Si en cualquier balance resultara una pérdida del treinta por ciento del capital integrado, cualquiera de los socios puede solicitar la liquidación de la Sociedad. Si los demás desearan continuar, deberán adquirir las cuotas del solicitante. — Artículo Décimo Quinto: La Sociedad no será disuelta por muerte, interdicción o quiebra de alguno o algunos de los socios. En caso de producirse cualquiera de esos hechos, será facultativo de los demás socios a su opción, continuar el giro con un solo representante de los herederos o del incapacitado, quien no tendrá goce de sueldo ni cargo alguno en la Sociedad; o adquirir, proporcionalmente a sus respectivos capitales, el haber del o de los socios fallecidos o incapacitados, abonándoles, contra cesión de sus cuotas sociales, su aporte de capital, parte proporcional de utilidades y demás haberes de acuerdo al último balance si el deceso o la declaración de incapacidad se produjeran dentro de los seis meses posteriores a su realización y de acuerdo al próximo, si ocurrieran después de esos seis meses. — Si alguno de los socios renunciara a la adquisición de la parte que le corresponde, los restantes podrán tomarla en la misma proporción. — El importe total del saliente, por todo concepto, le será abonado en la forma prescripta en la cláusula décima sexta. — Para el caso de muerte o interdicción y mientras se realizan los trámites previos a los pagos definitivos, los herederos o representantes tendrán derecho a que se les entregue una suma mensual adecuada, que fijará la mayoría, para subvenir a sus necesidades, con cargo a sus cuentas particulares. — Artículo Décimo Sexto: En cualquier caso de disolución, retiro de socios o cesión de cuotas, se determinará el haber de cada uno de los salientes de acuerdo al último balance, con más la parte proporcional de utilidades o menos las pérdidas del ejercicio en curso, todo lo cual se le pagará en diez cuotas semestrales e iguales con más el interés del siete por ciento anual, firmándose pagares. — Mientras no estén saldados los pagos, el adquirente no podrá ceder, ni disponer de las cuotas que adquirió. — Artículo Décimo Séptimo: Para el caso de disolución de la Sociedad quedan designados liquidadores, con todas las facultades que la Ley les acuerda, los Gerentes, quienes procederán en la forma dispuesta por el Código de Comercio. — Artículo Décimo Octavo: Todo duda, desinteligencia o divergencia entre los socios, será resuelta por arbitradores amigables componedores, que sean o hayan sido comerciantes, designándose uno por cada socio o socios que sostengan una tesis distinta, dentro de los quince días hábiles de haberse producido formalmente la cuestión. — Los arbitradores, antes de reunirse para deliberar designarán otro arbitrador único para que a su vez decida con carácter inapelable en caso de discordia. — La parte que no acepte el arbitraje pagará a cada una de las que lo acepten una multa equivalente al cinco por ciento del capital del socio o socios conformes. — Será pasible de una multa igual quien no acepte el fallo. — No se podrá dar curso a ninguna acción judicial hasta tanto no se hayan oblado las sumas que correspondan. — Artículo Décimo Noveno: En todas las cuestiones que no se hayan previsto de otro modo en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Yo el Escribano autorizante, hago constar: a) que se ha dado cumplimiento con los dispuesto en la Ley once mil ochocientos sesenta y siete sobre transferencia de negocios, publicándose avisos en el "Boletín Oficial" y periódico "La Ley", de los que se encuentra agregado un ejemplar a la escritura de disolución citada, que antecede a ésta, habiendo transcurrido el término legal sin que se haya hecho oposición por parte de terceros; y b) con el certificado agregado a la misma escritura de disolución, expedido por el Instituto Nacional de Previsión Social, se justifica que la Sociedad que se constituye por esta escritura, no adeuda suma alguna en concepto de contribuciones y aportes establecidos por las leyes vigentes, a favor de dicho Instituto, hasta el treinta de junio del corriente año. — Leída que es esta escritura a los comparecientes por mí el Escribano autorizante, en presencia de los testigos, se ratifican en su contenido y la firman como acostumbran hacerlo, juntamente con dichos testigos que lo son don Rogelio Santiago de Miguel y don Florentino González, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Ernesto A. Andueza. — Jenaro López. — Oscar de Miguel. — Luis López. — Ernesto E. Andueza. — Emiliano García Horta. — Tgo.: Rogelio de Miguel. — Tgo.: Florentino González. — Hay un sello. — Ante mí: J. González Pagliere. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos cincuenta y cuatro vuelto del Registro doscientos diez y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en seis sellos de dos pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del novecientos cincuenta y un mil novecientos dieciseis al novecientos cincuenta y un mil novecientos veintiuno que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a seis de septiembre "Año del Libertador General San Martín" mil novecientos cincuenta. — J. González Pagliere. — Hay un sello. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 725. — e.26|9-Nº 26.659-v.2|10|50

A. y F. CALVENTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Doctor Juan L. Páez y Secretaría Nº 9 a cargo del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 10 de agosto de 1950, pasada por ante el escribano Alfonso M. Romanelli, Don Héctor Francisco Calvente, cede, vende y transfiere a favor de la sociedad "Calvente, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", sus 50 cuotas capital que tiene y le corresponden en la sociedad "A. y F. CALVENTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", valor $ 1.000 cada una, valor $ 50.000 totalmente integradas. Sobre raspado "Anónima" Vale. — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 40. — e.26|9-Nº 26.720-v.2|10|50

A. y F. CALVENTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Doctor Juan L. Páez y Secretaría Nº 9 a cargo del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 10 de agosto de 1950, pasada por ante el escribano Alfonso M. Romanelli, Don Ricardo Juan Calvente y Doña Elsa Angela Calvente de Otegui, ceden, venden y transfieren a favor de la sociedad "Calvente, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", sus 50 cuotas capital de $ 1.000 cada una el primero y 65 cuotas capital de igual valor la señora de Otegui, que tienen y les corresponden en la sociedad "A. y F. CALVENTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Sobre raspado "A. y F. Calvente Sociedad" Vale. — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 40. — e.26|9-Nº 26.723-v.2|10|50

"B"

"BUYE LIMITADA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan L. Páez y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires a un día del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, entre los señores don Bernardo Woloschin, mayor de edad, de estado soltero, nacionalidad argentina, domiciliado en la Avenida Cánning Nº 1215 de la Ciudad de Buenos Aires; don Isaac Volosin, mayor de edad, de estado casado, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle 9 de Julio Nº 3599 de la Ciudad de Santa Fe y don Froin Volosin, mayor de edad, de estado casado, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle 9 de Julio 3599 de la Ciudad de Santa Fe, se conviene en celebrar el presente contrato de Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y las estipulaciones siguientes: Primera: Entre los precedentemente nombrados queda constituída por este acto la Sociedad Comercial que denominan: "BUYE LIMITADA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y establece su domicilio en esta Capital Federal, actualmente en la Avda. Cánning Nº 1215, sin perjuicio de poder establecerlo en cualquier otra parte, pudiendo establecer fábricas, depósitos, sucursales, agencias y representantes en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la importación, exportación, fabricación, compra, venta y representación de mercaderías generales por mayor y menor. Para el desarrollo de las operaciones podrá arrendar, adquirir y vender inmuebles y locales en general, tomar dinero en préstamos con o sin garantías e intereses. La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar por sí o por intermedio de sus representantes o apoderados legales, tanto en el territorio de la República como en el extranjero, los actos, contratos y operaciones necesarias a los intereses sociales e inherentes al objeto de la Sociedad, sin limitaciones, ni restricciones, pudiendo administrar y gobernar con entera libertad todos los negocios que constituyen el patrimonio social y los que adquiera en el futuro por compra, permuta o cualquier otra forma de adquisición que admitan las leyes, ya se trate de inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, títulos, acciones y derechos u otros valores, pudiendo gravarlos a favor del Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Aduanas de la Nación o cualquier otra Institución de crédito oficial o particular o personas de existencia visible o jurídica, así como también realizar con cualquiera de ellos todo género de operaciones que fueren necesarias a la Sociedad. Estas cláusulas son meramente enunciativas y no limitativas de la capacidad de la Sociedad. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de cinco años a contar desde la fecha del presente contrato. Después de los primeros tres años, cualquiera de los socios podrá retirarse previo aviso por telegrama colacionado dirigido a los otros socios, por lo menos con noventa días de anticipación. Ningún valor de llave, marcas, clientela, etcétera será considerado a favor del socio saliente. — Cuarta: El Capital Social está constituído por la cantidad de diez mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 10.000) dividido en cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y aportadas en efectivo por los socios en la siguiente proporción: Bernardo Woloschin, cincuenta cuotas que representan cinco mil pesos moneda nacional; Isaac Volosin, veinticinco cuotas que representan dos mil quinientos pesos moneda nacional y Froin Volosin, veinticinco cuotas que representan dos mil quinientos pesos moneda nacional. — Quinta: La administración de la Sociedad y sus bienes, como también la dirección de los negocios y actividades sociales, estarán a cargo de todos los socios con la designación de Gerentes, quienes de común acuerdo se distribuirán sus respectivas funciones y tareas, podrán actuar conjunta, separada o alternativamente y tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito o en negociaciones ajenas al giro de su comercio o industria. Los socios firmarán con su firma particular precedida de un sello con la denominación social adoptada. Los socios podrán dedicarse a otras actividades similares, iguales o distintas a las del objeto de la Sociedad. Los préstamos personales que los socios pudieran hacer a la Sociedad no devengarán interés alguno. — Sexta: La Sociedad realizará anualmente un balance general de sus negocios a la terminación de cada ejercicio que se lo establece al treintiuno de agosto de cada año. El balance que no fuera observado por telegrama colacionado dentro de los treinta días de confeccionado, se lo tendrá por aprobado sin lugar a ulterior reclamo — Séptimo: Todas las decisiones en los negocios sociales se tomarán por simple mayoría de votos cuando las leyes no dispusieran otra cosa. — Octava: De las utilidades de cada ejercicio se reservará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. Las utilidades líquidas y realizadas, así como las pérdidas que resulten en cada balance anual se repartirán en la siguiente proporción: cincuenta por ciento (50 %), al socio Bernardo Woloschin; veinticinco por ciento (25 %), al socio Isaac Volosin y veinticinco por ciento (25 %), al socio Froin Volosin. Los socios decidirán cada año la fecha y forma de entrega de las utilidades. — Novena: Si los socios decidiesen liquidar la Sociedad será liquidador el socio Bernardo Woloschin, con los mismos derechos y obligaciones acordados en este contrato y hasta la terminación de la misma. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de alguno de los socios, deberán seguirse las normas siguientes: A) Los socios sobrevivientes podrán optar por continuar la sociedad con los herederos o representantes del causante o incapaz unificando su personería, en cuyo caso el interés de los mismos en la sociedad será el que hubo correspondido al pre-muerto o incapaz, pero su derecho a la intervención a la sociedad queda limitado al contralor de las funciones sociales, sin que puedan interferir las que sean propias de los Gerentes designados, teniendo voz y voto en las Asambleas; B) Los socios restantes pueden disponer la adquisición de las cuotas del pre-muerto o incapaz en cuyo caso el valor de las mismas será fijado de acuerdo con un Balance a practicarse a la fecha del deceso o incapacidad declarada, teniendo en cuenta las cuotas integradas, los beneficios devengados a su favor, las sumas acreditadas o debitadas en su cuenta, así como las reservas constituídas ya sean legales o facultativas, excepto las creadas para responder a obligaciones emergentes de disposiciones legales. — Décima Primera: En todo lo imprevisto se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la de los Códigos de Comercio y Civil y demás disposiciones legales vigentes. — Bajo las once cláusulas que anteceden en cuyo contenido ratifican las partes y se obligan a su fiel cumplimiento, lo suscriben las mismas en el lugar y fecha de otorgamiento. — Fdo.: Bdo. Woloschin. — I. Volosin. — F. Volosin. — Enmendado: Froin, vale. — Entre líneas: ter, vale. — Ed.: caso, vale.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 340.— e.26|9-Nº 26.726-v.2|10|50.

BESTETTI HNOS. Y BITOSSI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, entre los señores Alberto Bitossi, con domicilio en Avenida del Trabajo 4163|7, Domingo Bestetti, con domicilio en Junta 3286 y Roberto Bestetti, con domicilio en Pedernera 672: todos de estado civil casados y mayores de edad, en el carácter de socios y únicos integrantes de la sociedad que gira en ésta plaza bajo la razón social BESTETTI HNOS. Y BITOSSI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, domiciliada en la Avenida del Trabajo 4163|7, de esta Ciudad y cuyo contrato figura inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número 983, al folio 423 del libro 16 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han decidido por unánime acuerdo: Primero: Aumentar el capital de la sociedad a la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Lgal, representado dicho aumento por dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben e integran totalmente mediante la cancelación hasta el valor de las cuotas que han suscripto de los créditos de que son titulares contra la sociedad. Se deja constancia que las sumas aportadas e inscriptas en las cuentas particulares de los señores Alberto Bitossi, Domingo Bestetti, y Roberto Bestetti, se hallan ya totalmente invertidas en el activo de la sociedad de acuerdo al balance practicado al 31 de Julio de mil novecientos cincuenta, que las partes han aprobado y que ha sido debidamente certificado por Contador Público Nacional. — Segundo: En consecuencia de lo deliberado en el punto primero los comparecientes convienen de común acuerdo reformar la cláusula quinta del contrato social y cuyo texto modificado será el siguiente: "El capital social se fija en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal suscripto por los socios como sigue: Alberto Bitossi, cien mil pesos moneda nacional, es decir mil cuotas de capital integradas por un total de cien mil pesos; Domingo Bestetti, cien mil pesos moneda nacional, es decir mil cuotas de capital integradas por un total de cien mil pesos y Roberto Bestetti, cien mil posos moneda nacional, es decir mil cuotas de capital integradas por un total de cien mil pesos." Dejando subsistentes las condiciones del contrato original y modificaciones al mismo ya registradas, conságrase por el presente instrumento el aumento de capital de la sociedad y en prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut-supra, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio.

Buenos Aires, Setiembre 19 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 125.— e.26|9-Nº 26.671-v.2|10|50.

"C"

COARCO

COMPAÑIA ARGENTINA DE CONTROL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital de la República Dr. Juan L. Páez, secretaría del Dr. Guillermo Mansilla, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

"Transferencia de Cuotas: Conste por el presente que yo, Roberto Arosa, en mi carácter de socio y propietario de seis cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, en el capital de COARCO - COMPAÑIA ARGENTINA DE CONTROL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, transfiero la totalidad de mis citadas cuotas a favor de los señores Alfredo L. Söding, en la proporción de tres y Carlos G. Montes Dhers las otras tres, mediante la suma de Seiscientos Pesos Moneda Legal que declaro recibir por mitades de manos de los señores Söding y Montes Dhers, a mi entera satisfacción, por lo que les otorgo recibo y carta de pago en forma, autorizando a dichos cesionarios a pedir ante el Juez y Registro Público de Comercio la transferencia de las cuotas cedidas a su favor. Declaro que como consecuencia de esta cesión de mis cuotas, me retiro de la Sociedad a partir de la fecha, no quedándome nada por reclamar ni contra la Sociedad ni contra los señores Söding y Montes Dhers, quienes firman conmigo el presente en prueba de aceptación y conformidad. Dado en Buenos Aires a los veintiocho días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Firmado: Alfredo L. Söding. — Carlos G. Montes Dhers. — Roberto Arosa. — En prueba de conformidad y aceptación con todo lo arriba expuesto, firma también el socio Sr. Vicente Scarlato. — Firmado: Vicente Scarlato. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 80. — e.26|9-Nº 26.622-v.2|10|50

COARCO

COMPAÑIA ARGENTINA DE CONTROL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Juan L. Páez, secretaría del Dr. Guillermo Mansilla, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

"Conste por el presente que yo, Vicente Scarlato, en mi carácter de socio y propietario de treinta y dos cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, en el capital de COARCO, COMPAÑIA ARGENTINA DE CONTROL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital Diez Mil Pesos Moneda Nacional, transfiero la totalidad de mis citadas cuotas a favor del señor Alfredo Leopoldo Söding. — Esta transferencia la efectuó mediante la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional, que declaro recibir en este acto de manos del cesionario señor Söding, a mi entera satisfacción, por lo que le otorgo recibo y carta de pago en forma, autorizando a dicho cesionario a pedir ante el Juez y Registro Público de Comercio la transferencia de las cuotas cedidas a su favor. — Declaro que como consecuencia de esta cesión de mis cuotas me retiro de la Sociedad a partir de la fecha, no quedándome nada por reclamar ni contra la Sociedad ni contra el señor Söding, quien firma el presente conmigo conjuntamente con el socio señor Carlos Gerardo Montes Dhers, en prueba de aceptación y conformidad. — Dado en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — Firmado: Alfredo L. Söding. — Carlos G. Montes Dhers. — Vicente Scarlato.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Guillermo Mansilla, secretario

$ 80.— e.26|9-Nº 26.623-v.2|10|50

CACHEDA HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Doctor Norberto Gowland, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que según documento firmado con fecha 25 de Agosto de 1950 se ha resuelto sustituir la cláusula segunda del contrato social de la firma "CACHEDA HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por la siguiente: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación de compra y venta de neumáticos, automotores, repuestos, reparaciones de automóviles y en general todo lo relacionado con el automóvil y sus accesorios; compra y venta de heladeras, aparatos y equipos refrigeradores en general, de cualquier clase y tipo, comercial o familiar, aparatos y artefactos eléctricos para uso del hogar: máquinarias para destino industrial o comercial. — Asimismo podrá fabricar, importar y exportar cualesquiera de los artículos precedentemente enumerados, y

realizar cualquier negociación directa o indirectamente vinculada''. — Dolores Cacheda. — Julio Amancio Cacheda.

Buenos Aires, Septiembre 12, Año del Libertador General San Martín 1950. — Mario Lassaga, secretario.

$ 55.— e.26|9-Nº 26.694-v.2|10|50

"COMPAÑIA CONSTRUCTORA E INDUSTRIAL, CAPIMAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1.064. — Primer Testimonio: Número Cuatrocientos Dieciséis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de agosto de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, ante mí el escribano autorizante y los testigos al final firmados, comparecen los señores don Jorge Alberto Piana, que firma "Jorge A. Piana", casado, domiciliado en la calle Billinghurst mil seiscientos ochenta y cinco; Víctor Santiago Mangonnet, soltero, que firma "Víctor Mangonnet", domiciliado en la calle Caseros novecientos sesenta y dos y Federico Jorge Carrera, casado, que firma "Federico J. Carrera", domiciliado en la calle Juan Francisco Seguí cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, todos argentinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por medio de este instrumento formalizan un contrato de Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, en los términos que rige la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con arreglo a las siguientes cláusulas y estipulaciones: Primera: Entre los comparecientes se declara constituída la Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "COMPAÑIA CONSTRUCTORA E INDUSTRIAL, CAPIMAN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio en la Capital Federal. — Segunda: El objeto principal de la Sociedad será la explotación en todo el país en el ramo de la construcción, así como todo lo que se relacione con las construcciones civiles e industriales y la industria de la construcción. — Podrá igualmente dedicarse a cualquier otra actividad comercial e industrial en cualquier lugar del país, debiendo en todos los casos ser resuelto este extremo por la totalidad de los socios. — Asimismo podrá adquirir muebles, maquinarias e implementos que sean de utilidad para sus fines, los que a su vez podrá enajenar en cualquiera de las formas admitidas en derecho. — Tercera: El plazo de la Sociedad será hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta, pudiendo, a partir del treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, decidirse la disolución de la misma cuando así lo resuelva una mayoría de votos que represente las dos terceras partes del capital. — Ningún socio podrá retirarse de la Sociedad antes de la fecha indicada en segundo término y pasada esa fecha sólo en ocasión de un balance general, debiendo en el caso de adoptar esa resolución el socio que desee retirarse, dar aviso a la Sociedad con cuatro meses de anticipación a la fecha en que deba retirarse. — Cuarta: La dirección, administración y representación de la Sociedad será desempeñada por uno o más socios, los que en tal caso asumirán el carácter de gerentes. — En este acto quedan designados como gerentes los tres socios indistintamente, los que asimismo tendrán el uso de la firma social. — Cualquiera de los Gerentes podrá en nombre de la Sociedad ejecutar con los más amplios poderes de administración, los siguientes actos: adquirir, enajenar, gravar, arrendar, ceder y permutar bienes inmuebles y muebles o semovientes, créditos, derechos, títulos y moneda; solicitar préstamos, abrir cuentas en los Bancos oficiales, particulares o mixtos, incluso en el de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, depositando sus valores y fondos, librando cheques y órdenes de pago contra los mismos; emitir, descontar y negociar toda clase de documentos comerciales, letras, pagarés, giros; solicitar créditos en cuenta corriente o en otra forma y ya sea en dinero efectivo, cédulas o bonos; conferir poderes generales y especiales y revocarlos; estar en juicio por la Sociedad ya como actor o demandado, comprometer en árbitros, juris o arbitradores amigables componedores, prorrogar y declinar de jurisdicción, solicitar la quiebra o concurso de sus deudores; cobrar y percibir, endosar documentos, efectuar protestos y protestas, transigir, apelar y renunciar a ese derecho, renunciar, suscribir cuantos documentos públicos y privados fuere necesario al objeto y a los fines de la Sociedad y fuere consecuencia de las facultades que aquí se les confiere, así como también toda clase de escrituras públicas; hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, debiendo entenderse esta enumeración como simplemente enunciativa y no limitativa, pues no se restringe ninguna de las facultades que los gerentes necesitan para el mejor desempeño de sus funciones. Queda prohibido emplear la firma social en operaciones de Bolsa o agio o en cualquier circunstancia ajena al giro, índole o naturaleza de los negocios de la Sociedad; tampoco podrá ser usada en fianzas o garantías de terceros. La firma social irá seguida de la denominación de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Quinta: El capital inicial de la Sociedad se fija en Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en ciento veinte cuotas de un mil pesos cada una de igual moneda, y que aportan los socios por iguales partes, es decir, cuarenta mil pesos cada uno, o sea cuarenta cuotas de un mil pesos nacionales, de cuyo aporte integran en este acto el cincuenta por ciento o sea veinte mil pesos cada uno de ellos. El saldo será integrado por los socios en dinero efectivo hasta cubrir sus cuotas totales a medida que las necesidades del giro social así lo exijan. La contabilidad social estará a cargo de los gerentes, debiendo llevarse de conformidad a las prescripciones del Código de Comercio. El día treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales que podrán efectuarse en cualquier momento, y las utilidades líquidas y realizadas que resulten serán distribuídas en la forma siguiente: cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social; luego se separara el porcentaje que se fije de acuerdo a la cláusula novena para los socios habilitados, y el remanente de utilidades será distribuído en proporción al capital aportado por cada socio. Las cuotas aportadas con posterioridad a la iniciación de un ejercicio se computarán en forma proporcional al tiempo de la integración con respecto a la duración del ejercicio. Estas utilidades se acreditarán en las cuentas particulares de cada socio, siendo facultativo de la Sociedad demorar su entrega hasta el término de seis meses. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas igualmente en proporción al capital. El balance si no fuera observado por los socios dentro de los veinte días de efectuado, quedará automáticamente aprobado. — Sexta: Los socios serán convocados por medio de carta certificada con ocho días de anticipación a la fecha de la reunión en que deba considerarse el balance general anual. — Séptima: De toda resolución de la Sociedad se dejará constancia en un libro de actas, que firmarán los socios; éstos se reunirán cada vez que alguno de los gerentes o la mayoría del capital lo considere necesario, resolviendo por mayoría absoluta de votos cuando no se establezca expresamente otra forma en este contrato. Los socios podrán hacerse representar. — Octava: Los socios podrán dedicarse a otras actividades o negocios. Cuando éstos o aquéllas fueran similares al objeto de esta Sociedad, se requerirá la conformidad de todos los socios, la que deberá darse por escrito. — Novena: La Sociedad fijará por acuerdo unánime entre los socios, la retribución que corresponda a cada socio de acuerdo a su aporte de trabajo personal, en forma de sueldo mensual debitable en la cuenta de gastos generales, o en forma de porcentaje de habilitación sobre las utilidades líquidas y realizadas. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los restantes podrán optar por admitir como socio a los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, o bien, por adquirir la parte que corresponda a éste. — Décima Primera: En los casos previstos en las cláusulas tercera y décima en que debe reintegrarse parte del capital a un socio o a los herederos o representantes del mismo, se practicará un balance general para determinar el valor de su cuota capital. A este fin, se fija como base para la determinación del Activo y Pasivo, el último balance efectuado por la Sociedad y aprobado por mayoría de votos. Determinado el haber del socio saliente, fallecido o incapacitado, será facultativo de la Sociedad abonarlo en una única cuota o en cuatro cuotas anuales iguales, que gozarán de un interés del seis por ciento anual. La cuota única o la primera de las cuatro cuotas a que se refiere esta cláusula, se pagará dentro de los noventa días de retirado, fallecido o incapacitado el socio, deduciéndose previamente cualquier débito de la cuenta particular o de cualquier otra naturaleza que el socio tuviera con la Sociedad. — Décima Segunda: Si durante la vigencia de este contrato, el resultado de uno de los balances arrojara pérdidas que lleguen al treinta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación y disolución de la Sociedad. En caso de liquidación, cualquiera fuera su causa, se llevará a cabo por la persona que designe la mayoría del capital, sobre la base de extinguir en primer término el pasivo, reembolsar luego los capitales y si quedara excedente, repartirlo en proporción a éstos. — Décimo Tercera: Toda divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes o toda cuestión que se promueva, de cualquier índole, durante la vigencia del presente, o al tiempo de su liquidación o disolución, será resuelta por medio de árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia, quienes antes de entrar en funciones designarán un tercero para caso de discordia, siendo el fallo de éste o el de aquéllos, si laudaren de acuerdo, considerado como de última instancia e inapelable, renunciando los socios a recurrir a la vía judicial de cualquier fuero o jurisdicción, salvo la de pedir la efectividad del laudo arbitral. — Décima Cuarta: Todo lo no previsto en este contrato, se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás del Código de Comercio que le fueran aplicables. Bajo las presentes cláusulas, dejan formalizado este contrato, por el cual han de regirse obligándose a su fiel cumplimiento de acuerdo a derecho. En tal virtud leída que les fué a los comparecientes, se ratifican en su contenido y así lo otorgan y firman junto con los testigos don José Montes y don Manuel Oruna, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Jorge A. Piana. — Víctor Mangonnet. — Federico J. Carrera. — Tgo.: José Montes. — Tgo.: Manuel Oruna. — Ante mí: E. Sorrentino Diana. — Hay un sello. Concuerda con la escritura original de su referencia, la que pasó ante mí y queda en el Registro número veinte a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "Compañía Constructora e Industrial Capiman", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento, y en los sellos números un millón doscientos cincuenta y nueve mil setecientos setenta y cuatro al setecientos setenta y siete inclusive.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 435.— e.26|9-Nº 26.667-v.2|10|50

''E''

ESTABLECIMIENTO MECANICO METALURGICO ITALO ARGENTINO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Sr. Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Norberto Gowland, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1.235 vto. Escritura Número Trescientos Treinta y Nueve. — En la Ciudad de Morón, Partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, a siete de Julio, Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán comparecieron los señores Don Renato Bacci, italiano, de treinta y siete años de edad, casado en primeras nupcias con Doña Mariana Silvia Rigattieri; Don Hugo Grossi, de cuarenta y cinco años de edad, que firma ''Grossa Ugo'', italiano, casado en segundas nupcias con Doña Noemí Prandi; Don Agustín Derlindati, de cuarenta años de edad, que firma ''A. Derlindati'', italiano, casado en primeras nupcias con Doña Lea Dora Rigattieri y Don Alejandro Luis Rocca, que firma ''Alejandro L. Rocca'', de veinte y nueve años de edad, argentino, casado en primeras nupcias con Doña Beatriz Segura, todos los comparecientes domiciliados en la Capital Federal, calle San José número seiscientos sesenta y tres, personas de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que han convenido la celebración del siguiente contrato social conforme al régimen de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco de sociedades de responsabilidad limitada. — Primero: Queda constituída entre los dicentes una Sociedad que girará bajo la denominación de ''ESTABLECIMIENTO MECANICO METALURGICO ITALO ARGENTINO'', SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El domicilio de la Sociedad se fija en la Capital Federal, calle San José número seiscientos sesenta y tres y los talleres en la localidad de Moreno, Ferro Carril Nacional Domingo Faustino Sarmiento, calle Bartolomé Mitre número cuatrocientos uno al cuatrocientos cinco esquina Ituzaingó número seiscientos sesenta y tres, sin perjuicio de cambiarlos y establecer sucursales, talleres y depósitos en cualquier punto de la República y del Exterior del país. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto explotar la industria de elaboración de bombas industriales para líquidos, implementos agrícolas y maquinarias en general y sus accesorios, artículos de la industria metalúrgica en general o cualquier otro material, elaborando productos nacionales o extranjeros, fabricar análogos, artículos por cualquier procedimiento industrial y en general materias primas relacionadas con su industria, para elaborarlas o comerciar con ellas, importar o exportar por cuenta propia o ajena toda clase de materias primas o mercaderías en general y negociar al por mayor o en detalle en el país o en el extranjero, todos los artículos que fabrique o adquiera. — Cuarto: Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá adquirir, explotar y administrar cualquier clase de bienes inmuebles, rurales o urbanos. Comprar y vender semovientes, marcas de comercio, de fábrica, patentes de invención, procedimientos industriales y cualquier otra clase de títulos u otro valor cotizable o no en la Bolsa de Comercio, ejercer la representación de terceros, ya sea de particulares o de sociedades anónimas o de otra especie, comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones, patentes de invención o modelos industriales, adquirir, vender y liquidar el activo de otras empresas o establecimientos, crear o participar en la creación de toda clase de sociedades o participar en las existentes, efectuar fusiones, combinaciones, amalgamas y otra comunidad de intereses con firmas, compañías o personas jurídicas. Aceptar y constituir prendas, incluso agrarias y warrants, celebrar toda clase de contratos y operaciones inmobiliarias, financieras, comerciales, industriales, administrativas con el Gobierno Nacional o con los Gobiernos Provinciales o Extranjeros, administraciones públicas, empresas privadas, corporaciones o con particulares, efectuar toda clase de operaciones ya sean de depósitos, descuentos, descubiertos o cualquier forma y sin limitación alguna en los Bancos, ya sean nacionales, extranjeros, oficiales o particulares, el de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Crédito Industrial Argentino y demás establecimientos similares de acuerdo a sus estatutos, cartas orgánicas y reglamentos, dar o tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales, aceptar fianzas, prestar aval a letras o pagarés, estar en juicio como actora o demandada, promover y desistir de querellas y celebrar todo los demás actos civiles o comerciales que sean inherentes a su objeto o destinados a favorecer su desarrollo y en general toda operación por cuenta propia o ajena permitida por el Código de Comercio pues esta enumeración no es limitativa sino explicativa. — Quinto: El término de duración de la Sociedad será de tres años a partir del primero de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato y será prorrogable por seis años más de común acuerdo entre los socios. Con seis meses de anticipación a cada vencimiento los socios deberán resolver sobre las prórrogas sucesivas

que podrán ser de cinco años cada una y sobre las resoluciones que se tomen sobre el particular se dejará debida constancia en el libro de actas de la Sociedad. — Sexto: El capital social se fija en la suma de Doscientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, representado por dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, las que han sido suscriptas e integradas en la siguiente forma: Renato Bacci, quinientas cuotas o sean cincuenta mil pesos; Hugo Grossi, quinientas cuotas o sea cincuenta mil pesos; Agustín Derlindati, quinientas cuotas o sean cincuenta mil pesos y Alejandro Luis Rocca quinientas cuotas o sean cincuenta mil pesos, todos los aportes son en especie, según inventario practicado con fecha primero de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve que firmados por todos los socios y certificados por el contador público nacional Don Juan Carlos Martín Perretta se anexa a esta escritura y se consideran parte integrante de este contrato. — Séptimo: El capital social podrá ser aumentado por resolución de la totalidad de los socios y en proporción a las cuotas de capital que cada uno posea en el momento de resolverse el aumento de capital. — Si alguno de los socios no aceptara suscribir los aumentos de capital en la proporción indicada podrán hacerlo los socios restantes. — Octavo: La administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Señores Alejandro Luis Rocca y Agustín Derlindati, quienes actuarán con el cargo de Gerente General, el primero y Gerente Administrativo el segundo y tendrán indistintamente el uso de la firma social en todos los actos que realice la sociedad salvo para las operaciones bancarias en que se requerirá la firma de ambos conjuntamente. — Estos podrán designar uno o varios apoderados en quienes sustituirán parcial o totalmente sus facultades. — En cualquier momento los socios por decisión unánime podrán nombrar nuevos socios gerentes debiéndose en este caso inscribir y publicar dichos nombramientos. — Noveno: Los socios deberán reunirse en todo momento que lo estimen necesario para tratar la marcha de la Sociedad y las decisiones se tomarán por mayoría de votos pudiendo hacerse representar los socios por carta poder. — Se llevará un libro de actas foliado en el que se asentarán las actas de cada reunión de socios y toda resolución de importancia, así como la aprobación de los balances. — Décimo: El socio Señor Hugo Grossi desempeñará el cargo de Encargado de Fábrica y el Socio Don Renato Bacci el de Encargado de Proyectos, Dibujos, Planillas y Matrices. — El socio Gerente Administrativo Don Agustín Derlindati tendrá a su cargo la parte administrativa de la Sociedad, como así también deberá colaborar con el Gerente General Don Alejandro Luis Rocca en la parte comercial y prestar el mismo todo su apoyo y colaboración. — Los tres socios antes citados dedicarán todo su celo y atención a los negocios sociales no pudiendo realizar ni indirectamente por cuenta propia o ajena actividades que integran el objeto social, sin intervención de la sociedad. — El Gerente General Don Alejandro Luis Rocca tendrá a su cargo las tareas de supervisión y control general de las actividades que desarrolle la sociedad como así también la parte comercial de esas actividades y desempeñará sus funciones sin perjuicio de las que desempeñe o pueda desempeñar fuera de la Sociedad. — Décimo Primero: Podrán fijarse sueldos a los socios de acuerdo con lo que los mismos resuelvan sobre el particular los que serán cargados a la cuenta de gastos generales. — Décimo Segundo: Los saldos que arrojen las cuentas particulares de los socios, devengarán un interés recíproco del seis por ciento anual a cargo o en favor de la Sociedad. — Décimo Tercero: El día treinta de Junio de cada año se practicará un Inventario, balance general y estado demostrativo de ganancias y pérdidas. — Dichos balances deberán ser aprobados en reunión de socios por unanimidad de votos, dentro de los sesenta días hábiles posteriores al cierre de cada ejercicio dejándose constancia de su aprobación en el Libro de Actas. — El inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas se confeccionarán de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor y con las normas técnicas que rigen en la materia, efectuándose las amortizaciones ordinarias y extraordinarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la Sociedad. — Si los socios no se pusieran de acuerdo en la fijación de las amortizaciones se aplicarán las tablas que al efecto tiene confeccionada la Dirección General Impositiva. — Décimo Cuarto: De las utilidades líquidas obtenidas se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. Los socios podrán convenir en la formación de otros fondos de reserva y previsión como así su empleo y distribución. Hechas tales reservas, las utilidades líquidas que resten se acreditarán en cuenta particular a los socios en proporción a las cuotas suscriptas por cada uno de ellos, pudiendo retirar solamente el cincuenta por ciento de las mismas hasta el treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y dos. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades. — Décimo Quinto: En caso que un socio resuelva hacer cesión de cuotas, deberá notificarlo a la Sociedad indicando el número de cuotas a ceder y la persona del cesionario. Los socios podrán optar dentro de los cinco días de la notificación entre: a) Aprobar la cesión; b) Oponerse a la transferencia, si hubiera justa causa; c) Adquirir la Sociedad las cuotas de capital que se propusiera ceder el socio cedente, pagándole el valor que corresponde a aquéllas, según lo que resulte del último balance anual, más la parte proporcional de los beneficios, o restando las pérdidas en su caso del ejercicio corriente; d) Adquirir por los socios las cuotas de capital que se propusieran ceder en las mismas condiciones del inciso anterior y si fueran varios los socios adquirentes las cuotas serán tomadas según el número que tenga suscripto cada uno — Décimo Sexto: Los socios por ningún motivo podrán ceder sus cuotas de capital hasta el treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, salvo aprobación del voto de la unanimidad de cuotas de capital. — Décimo Séptimo: El importe será abonado en cuatro cuotas semestrales, iguales pagaderas por adelantado con más un interés del seis por ciento anual debiendo la Sociedad por el importe de las cuotas suscribir sendos pagarés avalados por los socios. — Décimo Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio sus herederos podrán optar entre: a) solicitar el pago del haber a favor del socio fallecido o incapacitado en base a un inventario y balance general que se practicará al efecto en la fecha del fallecimiento o de la declaración legal de incapacidad, efectuándose el pago en las condiciones que establece el artículo décimo séptimo. b) incorporarse a la Sociedad unificando su representación. — Décimo Noveno: Llegado el caso de liquidación de la Sociedad ella será practicada por los Socios Gerentes. Una vez realizado el activo, extinguido el pasivo y pagado los gastos de la liquidación, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno. — Vigésimo: Cualquier divergencia que surgiera entre los socios durante la vigencia de este contrato o con motivo de la liquidación de la Sociedad y con relación a la interpretación de aquél en su espíritu, letras y cláusulas, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte quienes antes de entrar a resolver nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Vigésimo Primero: Para cualquier cuestión judicial que se suscitare con motivo de este contrato, serán competentes los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción. — Vigésimo Segundo: Para todos los casos no previstos en las cláusulas de este contrato, regirán las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio y Código Civil que se conformen con su naturaleza jurídica. — Vigésimo Tercero: El señor Alejandro Luis Rocca se compromete a transferir a la Sociedad que se constituye por este acto: a) el contrato de locación del inmueble ubicado en la calle Ituzaingó número seiscientos sesenta y tres esquina Bartolomé Mitre número cuatrocientos uno al cuatrocientos cinco de la localidad de Moreno (Ferro Carril Nacional Domingo Faustino Sarmiento), que lleva fecha diez y nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho; b) La patente de invención número setenta y dos mil quinientos veinte de fecha veinte y dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve por: Rueda Metálica auxiliar para vehículos automóviles; c) los boletos de compraventa de los lotes cinco y seis de la manzana diez situados en la localidad de Moreno, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle M. Melo entre las de Alsina y Sarmiento que miden cada uno diez metros de frente por cuarenta y seis metros cuarenta y seis centímetros de fondo pagaderos en ciento veinte mensualidades de ciento sesenta y cuatro pesos cada una, adquiridos por intermedio del Martillero señor G. G. Grosso; a la Sociedad Anónima Infinco. — Estos lotes fueron comprados por el Señor Rocca para la Sociedad que por este acto se constituye con dinero de la cual se han pagado las mensualidades ya satisfechas al día de hoy. En la forma que precede dan por constituído este contrato. — Leída que les fué ratificaron su contenido así la otorgaron y por ante mí la firmaron siendo testigos Don Constancio Bonnefoux y Don Juan Riggio, vecinos y hábiles, doy fe. — Esta escritura ha sido otorgada a continuación de la que lo fué en este Registro con esta misma fecha bajo el número trecientos treinta y ocho. — Renato Bacci. — Grossi Ugo. — A. Derlindati. — Alejandro L. Rocca. — Tgo.: Constancio Bonnefoux. — Tgo.: Juan Riggio. — Hay un sello. — Ante mí: Osvaldo S. Solari. — Concuerda con su matriz doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido este testimonio que sello y firmo en la ciudad de Morón, a siete de Julio de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. Sobre raspado: los — industrial — comunidad — sean — todos— Derlindati — anexa — en — si — pasivo — serán — comprados — constituye — Vale. — Entre líneas: no; Vale. — Osvaldo S. Solari. — (Está su sello). — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 690.— e.26|9-Nº 26.630-v.2|10|50

EMPRESA CONSTRUCTORA ARISTIDE MARINUCCI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Doctor Norberto Gowland, Secretaría del Autorizante, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

La Sociedad "EMPRESA CONSTRUCTORA ARISTIDE MARINUCCI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Callao Nº 353, 3er. piso, Dpto. B, de esta Capital, por escritura pasada ante el Escribano don Héctor C. Merlini, en fecha 30 de Junio del corriente año, nombra Gerentes Técnicos para la Administración, dirección y gestión de todas las secciones en que se encuentra dividida la sociedad a los Señores Don Francisco Turi, domiciliado en la calle Callao trescientos cincuenta y tres de ésta Capital, y don Eunio Marinaro, domiciliado en la calle Santa Fe novecientos sesenta y seis, Capital, quienes actuando conjunta, separada e indistintamente, podrán ejercer su mandato con la amplitud de facultades que determina el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, usando de la firma social en la siguiente forma: "Empresa Constructora Aristide Marinucci y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", seguida de la firma de uno o ambos Gerentes. — Buenos Aires, Setiembre 15 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 70. — e.26|9-Nº 26.699-v.2|10|50

"F"

F. A. C. A. S. R. L.
FABRICA ARGENTINA DE CARROCERIAS AUTOMOTORES

Por disposición del Juez de Comercio Doctor Juan L. Páez, Secretaría Nº 7, se hace saber por 5 días que Vicente Fidel López, cede a Luis Ortega Velarde 15 cuotas de mil pesos cada una que tiene en F. A. C. A. S. R. L. (FABRICA ARGENTINA DE CARROCERIAS AUTOMOTORES). — Buenos Aires, 19 de Setiembre, Año del Libertador General San Martín 1950. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 30. — e.26|9-Nº 26.691-v.2|10|50

"I"

ISADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Norberto Gowland, secretaría del autorizante, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Veintitrés. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de Agosto del "Año del Libertador General San Martín" mil novecientos cincuenta, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los cónyuges de primeras nupcias, don Isaac Moisés Davidovich, argentino naturalizado; y doña Dora Rascovsky de Davidovich, rusa, domiciliados en la calle Cánning número dos mil cuatrocientos setenta, de este vecindario, mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada formalizando su respectivo contrato bajo las siguientes cláusulas. — Primera: A contar desde la fecha queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada que girará en esta plaza bajo la denominación de "ISADA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio legal y asiento principal de los negocios de la sociedad será la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Cánning número dos mil cuatrocientos setenta. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de Cinco Años a contar desde la fecha, no obstante lo cual cualquiera de los socios podrá pedir su disolución anticipada para el fin de cada ejercicio anual, con sesenta días de anticipación al cierre del mismo. — Cuarta: El objeto de la sociedad es la explotación de los ramos de librería, papelería, juguetería, mercería, ferretería y anexos, compraventa e importación de productos y mercaderías en general. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Diez Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en diez cuotas de un mil pesos de la indicada moneda cada una, aportado por partes iguales por ambos socios. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio don Isaac Moisés Davidovich quien queda designado Gerente de la misma y tendrá el uso de la firma social para todos los actos, contratos y asuntos sociales. — Séptima: Anualmente al día treinta y uno de Julio se practicará un inventario y balance general de los negocios sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se verificarán cuando alguno de los socios lo exigiera. La contabilidad de la sociedad se llevará de acuerdo a las prescripciones legales llevándose además un libro de actas rubricado, en el que se asentarán todas las resoluciones que interesen a la sociedad y tendrán la misma validez como si formaran parte de este contrato. — Octava: La aprobación de los balances, nombramiento o remoción de los Gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad se resolverán por simple mayoría de capital, computándose un voto por cada cuota del mismo. — Novena: Las utilidades realizadas y líquidas resultantes de cada ejercicio anual previa deducción del porcentaje legal para la constitución del fondo de reserva se distribuirán entre los socios por partes iguales. En caso de haber pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Décima: En caso de disolución de la sociedad el activo y pasivo social se adjudicará al mejor postor entre los socios. La liquidación de la sociedad será efectuada por el socio que tenga la mayoría de las cuotas de capital. Bajo las diez cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída y ratificada la firman con los testigos presentes don Enrique Monteil y don Jorge Luis Benevenia, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — I. M. Davidovich. — Dora R. de Davidovich. — Tgo.: E. Monteil. — Tgo.: J. L. Benevenia. Hay un sello. Ante mí, Marcos Estrín. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el folio novecientos diez y nueve del Registro número doscientos diez y siete a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido el presente en dos sellos de dos pesos números un millón doscientos cuarenta mil diez y seis y siguiente, ambos de la serie J., que sello y firmo en Buenos Aires, a once de Agosto del "Año del Libertador General San Martín", mil novecientos cincuenta. — Marcos Estrín. Hay un sello. Entre líneas — Secretaría del autorizante — Vale.

Buenos Aires, Setiembre 20 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 170.— e.26|9-Nº 26.640-v.2|10|50

INSTITUTO PARA ESTUDIOS DE HORMIGON ELASTICO (IPEDHE)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"Contrato de Sociedad. Entre los señores doctor Tulio José Jacovella, argentino, casado, mayor de edad, abogado, domiciliado en la calle Paraná 759, piso 3º, por una parte; y Rodolfo Traverso Cortejarena, argentino, casado, mayor de edad,

electrotécnico, domiciliado en la Avenida del Libertador General San Martín 4490, por la otra, ambos domicilios de la Capital Federal, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato de sociedad: Primera: Entre los nombrados se deja constituída una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "INSTITUTO PARA ESTUDIOS DE HORMIGON ELASTICO (IPEDHE), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Paraná 759, piso 3º, de la Capital Federal, pudiendo establecer agencias, sucursales y|o representaciones en todo el país. Segunda: El objeto de la sociedad será dedicarse a la explotación y comercialización de patentes de invención de toda clase, sean nacionales o extranjeras, así como al asesoramiento técnico-jurídico-administrativo respecto de las mismas, pudiendo además atender la administración de mandatos. En tal sentido, y actuando por cuenta propia o a nombre de terceros, podrá realizar toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras, bancarias, de importación o exportación, vinculadas directa o indirectamente con el objeto social. Tercera: El plazo de duración de la sociedad se fija en cuarenta años a partir de la fecha. Una vez transcurridos veinte años, cualquiera de los socios podrá solicitar del otro la rescisión del contrato social debiendo esa solicitud formularse con una antelación de seis meses al cierre de cada ejercicio. En tal caso el socio preavisado podrá adquirir las cuotas del socio saliente por su valor de balance. Cuarta: El capital de la sociedad estará constituído por la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional ($ 10.000.00 c|l.), dividido en 100 cuotas de $ 100,00 m|n. cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma: El señor Rodolfo Traverso Cortejarena, cincuenta y cinco cuotas por un valor total de $ 5.500 m|n. y el Dr. Tulio José Jacovella, cuarenta y cinco cuotas por un valor total de $ 4.500 m|n. Ambos socios integran en este acto y en dinero efectivo el cincuenta por ciento de las cuotas suscriptas, comprometiéndose a integrar el saldo una vez inscripta la sociedad en el Registro Público de Comercio. Quinta: La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida por los dos socios que quedan investidos de la calidad de gerentes, con todas las facultades y deberes que determina la Ley Nº 11.645. Sexta: El uso de la firma social queda a cargo de los dos gerentes, en forma conjunta, quienes firmarán debajo del sello de la sociedad. Séptima: Anualmente y al final de cada ejercicio social que se considerará cerrado el día 31 de diciembre se practicará un balance general e inventario que se reputará aprobado por los socios si no fuera observado dentro de los quince días de haber sido conocido por los interesados. Tanto las utilidades como las pérdidas serán distribuídas o soportadas entre los socios, respectivamente, en proporción a los capitales aportados. Octava: Las resoluciones que adopte la sociedad serán asentadas en el Libro de Actas que al efecto se llevará. Todas las decisiones serán adoptadas por simple mayoría de capital. Novena: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos del socio fallecido deberán unificar su representación para obrar en el seno de la sociedad. Décima: Todas las divergencias que se susciten entre los socios serán resueltas por arbitraje, a cuyo efecto cada parte designará un árbitro. En caso de discrepancia entre los árbitros y falta de acuerdo entre ellos en la designación del tercero, éste último deberá ser nombrado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. En prueba de conformidad se firma este único ejemplar en Buenos Aires, a veinte días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — (Fdo.): Tulio José Jacovella. Rodolfo Traverso Cortejarena". — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1950, Año del Libertador General San Martín. E|líneas — de la República — Secretaría del autorizante — Valen. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 205.— e.26|9-Nº 26.663-v.2|10|50

"J"

JUAN IZE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Sr. Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Norberto Gowland, hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Osvaldo J. Croppi, con fecha 5 de Agosto de 1950, el señor Emiliano Cisneros, cede y transfiere a favor de Dolores Bengoechea, de Doña María Luisa Bengoechea de Cisneros y de Don Florentino Fernández, las ciento diez cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad "JUAN IZE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, Setiembre 13 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Mario Lassaga, secretario.

$ 30.— e.25|9-Nº 26.633-v.2|10|50

J. NUSS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Doctor Juan L. Páez y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 31 de Agosto del Año del Libertador General San Martín, 1950, entre don Jacobo Nuss, casado, de 46 años de edad, polaco, domiciliado en la calle Julián Alvarez 1217; don Gerszon Lindenbaum, casado, de 26 años de edad, polaco, domiciliado en la calle Malabia 3305, piso 2º "B", doña Sara Nuss de Topelberg, casada, de 25 años de edad, argentina, domiciliada en la calle Otamendi 247, y don Carlos León Nuss, soltero, de dieciocho años de edad, argentino, domiciliado en la calle Julián Alvarez 1217, autorizado judicialmente para ejercer el comercio y cuya autorización se transcribe íntegramente más adelante, se ha convenido en constituír una Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a las disposiciones de la Ley 11.645 y que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes. — Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "J. NUSS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá por objeto la fabricación y venta de tejidos de punto y cualquier otro tipo de confecciones, sirviendo de base para las operaciones sociales el negocio y fábrica que el señor Jacobo Nuss, tenía establecido en la calle Julián Alvarez 1219|21 y que transfiere por este acto a favor de la Sociedad, con el activo y pasivo que arroja el balance practicado al efecto, el día primero de Julio del corriente año, suscripto de conformidad por las partes, cuyo negocio que se incorpora a la Sociedad, está actualmente en pleno funcionamiento. — Sin perjuicio del objeto referido, la Sociedad podrá abarcar otras actividades afines o extrañas a su giro, de común acuerdo con los socios. — Para la realización de sus fines, la Sociedad podrá operar con cualquier Institución Bancaria, incluso con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial de la Nación, Banco Hipotecario Nacional y cualquier otra institución nacional o particular. — Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Julián Alvarez 1219|21, pudiendo establecer sucursales y representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercero: La Sociedad se constituye por el término de Diez Años a contar desde el primero de Julio de mil novecientos cincuenta, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato y se prorrogará sucesivamente por períodos de diez años, si ninguno de los socios expresara su voluntad de disolverla al vencimiento de cada período, en cuyo caso los socios deberán comunicar a la Sociedad su decisión, por telegrama colacionado, 3 meses antes de fenecer cada período. — Se conviene expresamente que después de transcurridos 2 años y en oportunidad de fenecer cada ejercicio anual, cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución de la Sociedad, en cuyo caso deberá comunicar su decisión por telegrama colacionado, tres meses antes del vencimiento del ejercicio. — Cuarto: El capital social asciende a la suma de Cuatrocientos Diez Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuatrocientas diez cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente integrado por los socios en la siguiente proporción: Trescientas cincuenta cuotas o sea Trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, aporta el socio señor Jacobo Nuss, y las sesenta cuotas restantes o sean Sesenta mil pesos moneda nacional, las aportan los otros socios por partes iguales, consistiendo los aportes en mercaderías, créditos y demás derechos del negocio que constituye el objeto social de acuerdo al balance practicado al efecto con fecha primero de Julio del corriente año. — Quinto: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de todos los socios indistintamente quienes investirán el cargo de gerentes, pero exclusivamente el socio don Jacobo Nuss, tendrá el uso de la firma social para todas las operaciones que forman el objeto de la Sociedad, sin más limitaciones que las que impongan los intereses sociales, no pudiendo ser comprometida en operaciones ajenas al giro de su comercio y en ningún caso en fianzas, garantías a favor de terceros, ni en prestaciones a título gratuito. — El socio don Jacobo Nuss, podrá constituir depósitos en dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad; podrá solicitar si es necesario, dinero en préstamo a establecimientos bancarios y comerciales, otorgar documentos públicos o privados, librar y aceptar letras de cambio, pagarés, cheques y en general podrá efectuar todas las operaciones que fueran necesarias para el mejor giro de la Sociedad, ya que esta enunciación no es limitativa y firmará precediendo su firma personal con la inscripción "J. Nuss, S. R. L.". — La correspondencia de mero trámite podrá ser firmada indistintamente por cualquiera de los socios en forma individual, quienes también en la misma forma podrán ejercer la representación de la Sociedad ante las autoridades judiciales o administrativas, nacionales, provinciales y municipales y demás reparticiones públicas tales como: Dirección General Impositiva, Obras Sanitarias de la Nación, Caja de Jubilaciones, Instituto Nacional de Previsión Social, Ministerio de Industria y Comercio, Ministerio de Trabajo y Previsión, etc. — Sexto: Anualmente, al treinta de Junio de cada año, se practicará un balance general de los negocios sociales, el que quedará automáticamente aprobado si después de los sesenta días de finiquitado no hubiera sido observado por alguno de los socios. — Las utilidades realizadas y líquidas, previa deducción del cinco por ciento destinado a formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, se distribuirán entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas sociales si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Séptimo: Sin perjuicio del balance general, los socios podrán realizar balances parciales o de comprobación, si así lo resolvieran. — Octavo: Cada uno de los socios señores Gerszon Lindenbaum, doña Sara Nuss de Topelberg y don Carlos León Nuss, podrán extraer mensualmente del fondo común, para sus gastos personales, hasta la suma de Dos Mil Pesos Moneda Nacional y el socio Jacobo Nuss, hasta la suma de Dos Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional, sumas que se cargarán a sus respectivas cuentas particulares. — Noveno: Los socios don Gerszon Lindenbaum, doña Sara Nuss de Topelberg y don Carlos León Nuss, se obliga a prestar a la Sociedad el concurso pleno de sus actividades y a dedicar a ella todo su tiempo, actividad e inteligencia, no pudiendo dedicarse a otros negocios ajenos a la Sociedad. — Décimo: Ningún socio podrá transferir sus cuotas total o parcialmente a personas extrañas a la Sociedad, sin expresa conformidad y asentimiento de todos los demás socios, quienes tendrán preferencia para la adquisición de las cuotas del socio que se separe de la Sociedad. — Décimo Primero: La Sociedad se disolverá: a) Por acuerdo mutuo de los socios; b) Por expiración del término en caso de que los socios expresaren su voluntad en ese sentido; en ese caso, así como en el de que por cualquier causa deba procederse a la liquidación o partición de los bienes sociales, el señor Jacobo Nuss, tendrá la facultad u opción para que, con preferencia a sus consocios, pueda desinteresar a éstos, previa fijación por balance y pago al contado del saldo que a ellos corresponda como haber en la Sociedad y continuar explotándo por su exclusiva cuenta, si así le conviniere, los negocios pendientes de la Sociedad, ya sea bajo su solo nombre o el de tercera persona, tomando a su cargo el activo y pasivo de la firma. — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los socios sobrevivientes o capacitados, podrán optar por continuar la Sociedad con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, a cuyo efecto se practicará con intervención de los herederos o representantes legales del mismo, que unificarán su representación, un balance general del giro social a la fecha del fallecimiento o de declaración judicial de incapacidad para determinar el haber que le correspondiere. — Décimo Segundo: Si vencido el plazo de duración de este contrato o los sucesivos períodos por los cuales se prorrogue, los socios decidieran liquidar la Sociedad, la liquidación se efectuará por el socio gerente don Jacobo Nuss continuando todos los demás socios con las mismas obligaciones y derechos hasta que la Sociedad se liquide definitivamente. — Décimo Tercero: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de su liquidación o disolución, será resuelta y dirimida por un árbitro único nombrado al efecto por mayoría de votos del capital obligándose todos los socios a aceptar sin más trámite su laudo arbitral. — Décimo Cuarto: Por este mismo acto el señor Jacobo Nuss, da a la Sociedad y ésta la acepta, la locación del local en el cual funciona el negocio, calle Julián Alvarez 1219|21, por el término de Dos Años a contar del primero de Enero del corriente año, con opción a dos años más y mediante el alquiler mensual de Un mil quinientos pesos moneda nacional pagaderos por adelantado en el domicilio del locador o donde éste lo indique en lo sucesivo. — Asimismo el señor Jacobo Nuss, da también en locación a la Sociedad, las maquinarias, muebles e instalaciones que se detallan en documento por separado, suscripto de conformidad por las partes, por un plazo de dos años a contar desde la fecha y mediante un alquiler de Dos mil quinientos pesos moneda nacional mensuales, pagaderos por adelantado, con expresa constancia de que son a exclusivo cargo de la Sociedad, las sumas que de conformidad se calculen para la amortización de las maquinarias y muebles dados en arrendamiento, así como los gastos de reparación y conservación que fueren necesarios. — Décimo Quinto: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la Ley 11.645 y las del Código de Comercio. — La autorización judicial para ejercer el comercio conferida a don Carlos León Nuss por ante el Juzgado de Comercio a cargo del doctor Alberto F. Palacio, Secretaría del doctor F. Galli Villafañe, íntegramente transcripta dice así: "Testimonio: Concede autorización para ejercer el Comercio. — Solicita Inscripción en el Registro Público de Comercio. — Señor Juez de Comercio: Jacobo Nuss, por derecho propio, con domicilio en la calle Alvarez número mil doscientos diecisiete y constituyéndolo legal en la calle Talcahuano seiscientos treinta y ocho, octavo piso, "E", a V. S. como mejor proceda digo: Que a fin de que pueda ejercer el comercio, vengo a conceder autorización expresa en ese sentido, a mi hijo Carlos León Nuss, de diez y ocho años de edad, soltero, argentino, conmigo domiciliado. En consecuencia, de acuerdo a lo establecido en los artículos diez y once del Código de Comercio, a efectos de que el menor sea reputado mayor para todos los actos y obligaciones comerciales, a V. S. solicito: Primero: Tenerme por presentado por parte y por constituído el domicilio legal indicado. — Segundo: Se ordene la agregación de la partida de nacimiento acompañada. — Tercero: Previa vista al señor Asesor de Menores, se ordene la inscripción de la presente venia en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: Oportunamente se otorgue testimonio de la presente autorización. — Provea V. S. de conformidad que Será Justicia. — J. Nuss. — Hay un sello y una estampilla. — S. Ferder". — "Buenos Aires, veintiocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Previa ratificación del padre del menor, dése vista al señor Asesor de Menores... Palacio. — Ante mí: G. Villafañe". — Señor Juez: Atento las constancias de autos, puedo V. S. ordenar la inscripción solicitada (Inciso segundo - artículo once del Código de Comercio). — Desp. dieciséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — P. D. S. — Hay una firma y un sello. — Héctor Madariaga". — "Buenos Aires, diecinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Atento lo expuesto por el señor Asesor de Menores y previa ratificación del menor interesado, inscríbase. — Palacio. — Ante mí: G. Villafañe". — "Es conforme con su original que queda archivado

en este Registro, el que fué inscripto con fecha 17 de Enero de 1950, bajo el número siete, al folio Doscientos cincuenta y cinco del libro segundo, de venias para ejercer el Comercio. — Buenos Aires, 17 de Enero de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Lucio R. Meléndez. — Hay un sello que dice: Lucio R. Meléndez. — 2º Jefe''. — Bajo Las Quince cláusulas que anteceden los suscriptos dejan constituída la Sociedad ''J. Nuss, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', obligándose a su fiel cumplimiento y de conformidad firman el presente que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha arriba indicados. — Buenos Aires, 15 de Setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Guillermo Marsilla, secretario.

$ 460.— e.26|9-Nº 26.727-v.2|10|50

''L''

LOYUDICE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Hugo Maciel, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, los señores don Francisco Loyúdice, de cincuenta y nueve años de edad, de estado civil casado; don Nicolás Loyúdice, de treinta y cinco años de edad, de estado civil casado: don Antonio Dávolos, de veintiséis años de edad, de estado civil, soltero, y don Vicente Dávolos, de veinticuatro años de edad, de estado civil soltero; todos de nacionalidad italiana, domiciliados en la calle Venezuela número cuatro mil doscientos cuarenta y cinco, de esta Capital, mayores de edad, y hábiles para contratar, únicos componentes de la sociedad colectiva ''Francisco Loyúdice e Hijo y Compañía'', inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha diez y siete de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número doscientos ocho, al folio cuatrocientos cuarenta y nueve, del Libro cincuenta y uno de Contratos Privados, y con modificación inscripta en el Registro Público de Comercio, el veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, bajo el número doscientos doce, al folio ciento veinticuatro, del Libro cuarenta y seis de Contratos Privados, convienen en transformar la naturaleza jurídica de la sociedad que tienen constituída por la de Sociedad de Responsabilidad Limitada, por el mismo período de duración, conforme con la ley respectiva, a los postuladores y especialmente a las obligaciones contractuales que a continuación se consignan: Primero: Entre los suscriptos, se transforma por esto acto, la sociedad colectiva que tienen constituída por la de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro de ''LOYUDICE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', con domicilio legal y real en la calle Venezuela número cuatro mil doscientos cuarenta y cinco, de esta Capital, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país. — Segundo: El término de duración de este contrato es de cuatro años a partir del diez y seis de enero de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato, es decir, conservando el mismo plazo de la sociedad colectiva que se transforma, que era de cinco años a partir del quince de enero de mil novecientos cuarenta y nueve. En caso de que alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad, deberá manifestar su voluntad mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio social, con noventa días de anticipación a la fecha que deseare retirarse, practicándose al efecto, un inventario y balance general de la sociedad, liquidándose el haber del socio saliente en la siguiente forma: el treinta por ciento al contado, y el resto en cuotas iguales y sucesivas a diez y ocho meses de plazo, sin interés. — Tercero: El objeto principal de la sociedad, es la continuación de los negocios de la sociedad que se transforma, en el mismo domicilio, o sea dedicarse a la fabricación de orfebrería y comercialización de cubiertos y anexo taller de plateado, cromado, niquelado y reparaciones en general. Sin perjuicio del carácter comercial, la sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además los siguientes actos y contratos que requiere su objeto: ejercer mandatos de terceros, comprar, vender, permutar y arrendar bienes inmuebles, darlos y aceptarlos en pago, hipotecarlos a particulares o a cualquier institución de crédito creada o a crearse, como asimismo al Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones especiales de acuerdo a sus Estatutos y Reglamentos, ceder y cancelar derechos reales; tomar y dar dinero en préstamo con garantías reales y personales y sin ellas, y en general, adquirir o transferir por cualquier título derechos reales y efectuar toda clase de operaciones sobre bienes inmuebles, para lo que podrá otorgar, aceptar y suscribir cuantas escrituras públicas o instrumentos privados fuere menester. — Cuarto: El Capital Social se eleva de Ciento veinte mil pesos moneda legal, estipulado en el contrato de la sociedad que se transforma, a la suma de Ciento sesenta mil pesos moneda legal, dividido en ciento sesenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, el cual se halla totalmente suscripto y en la misma proporción integrado en bienes y existencias, conforme al Inventario y Balance General al quince de enero de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, certificado por Contador Público Nacional, el cual forma parte integrante del presente para su inscripción. El aporte se verifica en la forma que sigue: Don Francisco Loyúdice, 40, Cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, o sean Cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal; don Nicolás Loyúdice, Cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, o sean Cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal; don Antonio Dávolos, Cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, o sean Cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, y don Vicente Dávolos, Cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, o sean Cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, que constituyen la suma aportada íntegramente de Ciento sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — Quinto: La Dirección y Administración de los negocios sociales, estará a cargo de todos los socios indistintamente, quienes se desempeñarán como socios Gerentes, con especial dedicación a los negocios de la sociedad, en sus relaciones internas y externas de la firma, de la que podrán usar en cualquier acto de la sociedad, teniendo facultad para realizar las operaciones siguientes: administrar los bienes de la sociedad, así como los que adquiere en lo sucesivo por cualquier causa, razón o título, pudiendo arrendar los que sean susceptibles de ello, aun por más de seis años, y hacer los gastos ordinarios y extraordinarios que sean necesarios para la buena administración: comprar, vender y permutar toda clase de bienes muebles, semovientes, títulos o acciones, derechos y créditos, con los pactos y condiciones que estimaren convenientes; aceptar adjudicaciones en pago de créditos privilegiados o personales por créditos preexistentes, hipotecas, prendas agrarias o civiles y cualquier derecho real, firmando los documentos públicos o privados pertinentes; extraer de todos y cualquiera de los Bancos tanto oficiales como particulares, por medio de cheques, giros, o en otra forma las cantidades de dinero que la sociedad tenga depositados actualmente o que deposite en el futuro; descontar en cualquier Banco o casa particular los pagarés y letras giradas o firmadas a la orden de la sociedad y cobrar los cheques, concebidos a su orden, suscribiendo en cada caso los endosos correspondientes; hacer depósitos en cuenta corriente o a plazo fijo y retirarlos por medio de cheques, giros u otra forma, suscribiendo los documentos indispensables; solicitar de cualquier institución Bancaria o de particulares, préstamos de dinero en cuenta corriente o plazo fijo, así como renovaciones, descuentos, giros, endosos y transferir vales; pagarés y demás documentos de crédito dando las seguridades y garantías, reales o personales que fueran requeridas; hacer novaciones que extingan obligaciones; demandar y cobrar y percibir, ya sea judicial o extrajudicialmente de todas, o cualquiera persona, sociedades o corporaciones las sumas de dinero o especie que se le adeuden a la sociedad o se le adeudare en lo sucesivo, por cualquier causa o procedencia, dando de lo que percibiera los recibos, cartas de pago y cancelaciones y demás resguardos legales; hacer pago de las deudas que tenga la Sociedad y de las que contraiga en lo sucesivo, exigiendo los recibos y demás documentos de seguridad que sean precisos; representar y defender a la sociedad en los pleitos y asuntos judiciales que tenga pendientes, promueva o se le inicien, cualquiera sea su naturaleza y jurisdicción bien figure como actora o demandada, pudiendo deducir todo género de demandas y ejercer las acciones pertinentes; comparecer ante los jueces o tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, autoridades nacionales, provinciales o administrativas, acompañando escritos, escrituras, títulos, testigos, documentos, y en general, cualquier género de pruebas, pudiendo tachar las contrarias; presentar demandas y contestar las interpuestas, apelar, recusar, nombrar peritos de todo género, poner y absolver posiciones, prestar juramentos, producir informaciones, hacer impugnaciones, declinar y prorrogar de jurisdicción, pedir embargos preventivos y definitivos, ventas y adjudicaciones de bienes, prestar y exigir fianzas y firmar escrituras del caso, labrar protestos y protestas, celebrar transacciones, comprometer en árbitros de todo género, renunciar el derecho de apelar y de recursos interpuestos, celebrar concordatos, hacer y conceder quitas, moratorias y esperas; aceptar y rechazar adjudicaciones de bienes, pedir convocatoria de acreedores o quiebras; asistir a juntas de acreedores y verificación de créditos; conferir a uno o más empleados de la casa o a otra persona los poderes necesarios ya sean de administración, para pleitos, generales o especiales con las más amplias facultades que sean permitidas por las leyes y que estimen convenientes sin limitación de ninguna especie, y hacer en general todas las demás operaciones necesarias para la buena marcha de la Sociedad. Para cualquier operación, esté o no precedentemente enunciada que represente una inversión mayor de Quince mil pesos moneda nacional de curso legal será necesaria la firma conjunta de dos Gerentes, por lo menos, como asimismo para realizar los siguientes actos: Comprar y vender bienes inmuebles, al contado o a plazos, por los precios y condiciones que se estimen más convenientes, otorgar y aceptar hipotecas por saldo de precio; permutar todos o cualquiera de los bienes inmuebles que la Sociedad adquiera ya sea por otros de igual, mayor o menor valor, estipulando en estos dos últimos casos la compensación que corresponda; hacer divisiones de bienes inmuebles que correspondan a la Sociedad bajo las condiciones que estimare más ventajosas; dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantías hipotecarias o prendarias, con o sin desplazamiento de bienes, firmando o recibiendo los recaudos legales necesarios. Las facultades transcriptas son simplemente enunciativas y no limitativas. Sin autorización expresa y por unanimidad de los socios, les estará prohibido a los Gerentes, so pena de pérdida de la expresada función y de daños y perjuicios emplear la firma social en actos extraños a la sociedad o para garantir a terceros o para suscribir documentos de favor o complacencia, como igualmente realizar operaciones de las que no son objeto de la sociedad o para asumir la representación de otras personas o sociedades que ejerzan el mismo comercio, siendo entendido que todos los socios deberán dedicar todo su tiempo exclusivamente a la atención de los negocios sociales. Queda además prohibido a cualquiera de los socios intervenir en forma particular en operaciones que tengan por objeto el mismo ramo de la sociedad. — Sexto: Cada uno de los siguientes socios Gerentes retirará las asignaciones mensuales que a continuación se detallan, que serán imputadas a las respectivas cuentas particulares: don Nicolás Loyúdice la suma de Cuatrocientos pesos moneda legal; don Vicente Dávolos la suma de Cuatrocientos pesos moneda legal; y don Antonio Dávolos la suma de Cuatrocientos pesos moneda legal. El otro socio Gerente don Francisco Loyúdice no retirará asignación mensual fija. — Séptimo: Anualmente al quince de Enero se practicará un inventario y Balance General de todas las existencias y operaciones sociales, sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación de libros que podrán practicarse en cualquier momento. De las utilidades líquidas que resulten en dicho balance general, una vez deducido el cinco por ciento para fondo de reserva legal, se destinará un diez por ciento para fondo de previsión; cuentas consideradas incobrables, presuntas pérdidas de ejercicios anteriores y demás gastos generales, preavisos, aguinaldos, despidos y remuneración a empleados; y el saldo que quedará de las utilidades líquidas será repartido entre los socios al final de cada ejercicio y acreditado en sus respectivas cuentas corrientes. El reparto de beneficios será proporcional al capital de cada socio, quienes contribuirán en caso de pérdidas en la misma proporción que reciben habiendo utilidades. — Octavo: En caso de fallecimiento o inhabilitación física o moral de alguno de los socios, los sobrevivientes continuarán con las operaciones sociales hasta la expiración del plazo convenido. No obstante se procederá de inmediato a levantar un Inventario y Balance General de todas las existencias y operaciones sociales, y del haber que corresponda al socio inhabilitado o herederos del fallecido, le será entregado el veinte por ciento al contado y el resto en la forma que establezcan los demás socios, sin ningún otro derecho, pudiendo con la conformidad de los socios sobrevivientes, ingresar a la sociedad los herederos legales, hasta concluir el plazo del contrato, debiendo en este caso, aquéllos, unificar su representación en una sola persona, que tendrá el más amplio derecho de fiscalización e inspección, pero no tendrá ingerencia en la gestión comercial ni tendrá uso de la firma social. — Noveno: En todos los casos en que entre la sociedad en liquidación, se determinará por unanimidad de votos, quién debe proceder a su gestión, dándole instrucciones y fijándole remuneración y facultades, debiendo levantar inventario general dentro de treinta días. — Décimo: Toda duda, dificultad o diferencia que se suscitare entre los Socios durante la vigencia de este contrato, serán dirimidas por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y quienes antes de entrar a resolver dejarán nombrado un tercero entre sí para el caso de discordia, sea el fallo que este último dictare, inapelable. — Undécimo: Todas las decisiones se adoptarán con el voto favorable de todos los socios gerentes, ya sea para aprobación de los balances, nombramientos de apoderados y autos de la administración, contabilidad o gestión social, en cuanto excediera de las disposiciones comunes de la firma y se firmarán las actas en lo relativo a las cuestiones resueltas, así como los balances que se aprueben en cada oportunidad. — Duodécimo: Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán por la aplicación de la Ley Nº 11.645 y Código de Comercio, a cuyo efecto los contratantes aceptan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Capital y constituyen domicilios en los indicados al comienzo. — De conformidad con las doce cláusulas que anteceden, para su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho, se obligan firmando el presente contrato, extendido en sellos números un millón trescientos treinta y cinco mil doscientos cincuenta y seis letra i; un millón trescientos treinta y cinco mil doscientos sesenta letra i; un millón trescientos treinta y cinco mil doscientos sesenta y cuatro letra i; un millón trescientos treinta y cinco mil doscientos sesenta y ocho letra i; Diez y ocho mil seiscientos cincuenta y nueve letra jota; y Diez y ocho mil seiscientos sesenta y ocho, letra jota, en el lugar y fecha ut supra. — Sobre raspado: veintisiete. — por cualquier título. — dando. — conformidad. — Valen. — Firmado: Francisco Loyúdice. — Nicolás Loyúdice. — Antonio Dávolos. — Vicente Dávolos. — Buenos Aires, Setiembre 20 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 715.— e.26|9-Nº 26.715-v.2|10|50

''M''

MAXIM

MAXIMO WUSTHOFF Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del doctor Federico González del Solar, se hace saber por cinco días que por escritura de fecha 13 de Julio de 1950, pasada ante el Escribano Ernesto García Díaz, los señores Rodolfo Isidoro San, José López y López y José Ramón Filgueira venden, ceden y transfieren al señor Máximo Wusthoff las cuotas de capital que tenían en la sociedad MAXIM, MAXIMO WUSTHOFF Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por

el importe total de cuarenta mil pesos moneda nacional. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Federico González del Solar, secretario.

$ 40.— e.26|9-Nº 26.687-v.2|10|50

"O"

"O. C. I. A., ORGANIZACION COMERCIAL E INDUSTRIAL ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Carlos Alberto Espiro y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 1.126. — Reg. 149. — Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Veinte. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de agosto, Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, ante mí el escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores Antonio Romeo, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Rivadavia número tres mil quinientos veinte y nueve; don Reynaldo Esquivel Peralta, argentino, soltero, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número mil doscientos sesenta y cinco y don Enrique Federico Luis Wicht, argentino, soltero, domiciliado en la calle Arenales número dos mil trescientos setenta; todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de lo que doy fe y exponen: Que vienen por este acto a formalizar el siguiente contrato de Sociedad sobre las bases y condiciones que a continuación se expresan: Primero: Los comparecientes en la fecha constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, con efecto retroactivo al primero del corriente mes y año, a cuya fecha retrotraen al carácter y los efectos legales de esta Sociedad. — Segundo: La Sociedad girará bajo la razón social de "O. C. I. A., ORGANIZACION COMERCIAL E INDUSTRIAL ARGENTINA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tercera: La Sociedad tendrá su domicilio y asiento de sus operaciones en esta Capital, calle Almafuerte número doscientos setenta y nueve. — Cuarto: La Sociedad se conviene por el plazo de cinco años, es decir hasta el primero de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, pudiendo dicho plazo ser prorrogado de común acuerdo entre los socios. — Quinto: La Sociedad tiene por objeto la compra, consignación, fraccionamiento, manufacturación, envase y venta por cuenta propia o de terceros de productos alimenticios, conservas y frutos naturales en general, pudiendo además dedicarse al comercio de importación y exportación, con respecto al mismo tipo de mercaderías. — Sexto: El capital social se fija en la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional, que ha sido suscripto y totalmente integrado por los socios por partes iguales, dividido en sesenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, de manera que a cada uno de los socios, les corresponde veinte cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, capital representado por las mercaderías que, de propiedad por partes iguales de los tres socios, se detallan en inventario balance, que firmado por las partes, se acompaña por separado al presente contrato, como formando parte integral del mismo, y cuyas mercaderías quedan transferidas a la Sociedad. — Séptimo: La administración y dirección de los negocios sociales estarán a cargo de los tres socios en carácter de gerentes, quienes deberán actuar siempre conjuntamente, dos de ellos indistintamente. La firma social acompañada del sello de la Sociedad, podrá usarse válidamente en operaciones comprendidas o relacionadas al objeto social, no pudiendo ser comprometida ni obligada en operaciones ajenas al objeto social, ni en fianzas o garantías para terceros. El mandato de los gerentes en representación de la Sociedad abarca los siguientes actos: tomar o dar dinero prestado con o sin interés y garantías reales o personales, realizar toda clase de operaciones bancarias, como ser: descontar, endosar, adquirir, renovar, amortizar, cancelar, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo ante particulares, o en los bancos oficiales o particulares, en esta u otra plaza, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques y otros valores o papeles de comercio, girando en descubierto hasta las sumas que les autoricen; adquirir y transferir por compra, venta, permuta, dación en pago o cesión y aceptación, toda clase de títulos, créditos, acciones u otros valores y efectos, constituir depósitos en dinero o valores, extraer total o parcialmente esos valores, abrir cuentas corrientes bancarias, girar contra las mismas, hacer o aceptar pagos, consignaciones en pago, remisiones o quitas de deudas, dar y aceptar recibos y cartas de pago, guías y notas de remito, comprar y comprometer adquisiciones de mercaderías, tomar participaciones en otras sociedades de cualquier tipo; comparecer y peticionar ante todas y cualquiera de las autoridades y reparticiones públicas creadas o a crearse en el orden nacional, provincial o municipal, autárquicas o no; comparecer en juicio en cualquier carácter ante las autoridades judiciales de cualquier fuero o jurisdicción o competencia con las más amplias facultades para estar en juicio, conferir poderes especiales o generales a los socios o a favor de terceros, debiendo entenderse que el mandato de los Gerentes comprende la ejecución de todos los actos enumerados en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, por lo que esta enumeración debe considerarse enunciativa y no limitativa. — Octavo: Los tres socios en su carácter de gerentes gozarán de una remuneración mensual que se fija de la siguiente forma: El señor Antonio Romeo, mil quinientos pesos moneda nacional; el señor Reynaldo Esquivel Peralta, mil doscientos pesos moneda nacional, y el señor Enrique Federico Luis Wicht, ochocientos pesos moneda nacional, todas cuyas sumas se imputarán a gastos generales. — Noveno: Los socios no podrán dedicarse por cuenta propia ni de terceros, a actividades que signifiquen competencia para la Sociedad, ni intervenir en otras sociedades que abarquen el mismo ramo ni aún como accionistas o comanditarios, debiendo consagrar a la sociedad todo el tiempo y actividad para la mejor marcha de los negocios sociales, a cuyo fin oportunamente y de común acuerdo los socios fijarán y delimitarán las distintas tareas técnicas, administrativas o de producción que cada uno de ellos deba cumplir. — Décimo: El año financiero de la Sociedad terminará el día treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará un balance general, inventario y cuentas de ganancias y pérdidas, realizándose el primero de ellos el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno sin perjuicio de los balances parciales que resuelvan los socios. Dichos balances serán aprobados por mayoría de votos. — Décimo Primero: De las utilidades realizadas y líquidas se deducirá un cinco por ciento para formación del fondo de reserva hasta que dicho fondo alcance el diez por ciento del capital sin perjuicio de la formación de los fondos de reservas o previsión o capitalizaciones de ganancias que convengan los socios por mayoría de votos. — El resto será dividido entre los socios en proporción a su capital aportado, en cuya misma proporción se soportarán las pérdidas si las hubiere. — Décimo Segundo: El capital social podrá ser ampliado por decisión de los socios mediante la admisión de aportes de nuevos socios o sin ellos, en cuyo último caso, la suscripción de cuotas se efectuará con preferencia en la proporción de cuotas que al momento tenga cada socio. — Décimo Tercero: Queda convenido que si alguno de los socios resolviere ceder sus cuotas, los otros socios tendrán derecho de preferencia para adquirirlas al precio del último balance más un cinco por ciento. — Décimo Cuarto: La contabilidad de las operaciones se llevará conforme a las prescripciones del Código de Comercio y Leyes vigentes. — Décimo Quinto: La sociedad se disolverá: a): Por vencimiento del plazo sin que se haya optado por la prórroga. b): Por decisión de los socios. c): Por pérdida del cincuenta por ciento del capital social y d): Por las razones previstas en el artículo siguiente, inciso Segundo, punto b) en todos cuyos casos, la liquidación será hecha por los mismos gerentes y de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio y Leyes vigentes. — Décimo Sexto: En caso de fallecimiento, quiebra o incapacidad legal de alguno de los socios, los socios sobrevivientes podrán: a) Dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento, interdicción o incapacidad, optar por adquirir de los sucesores del ex socio las cuotas del mismo con más utilidades y créditos, según balance que se practicará al efecto, teniendo para ello preferencia los socios en proporción a su capital, en ese momento, debiendo abonarse esa adquisición o al contado o en veinte y cuatro cuotas mensuales iguales y consecutivas, en este caso con más un interés del tres por ciento anual. b): No ejercitándose la opción, los socios sobrevivientes, se podrá: aceptar la incorporación a la Sociedad de los sucesores del ex socio con el capital que éste tuviere en la misma, pudiendo ellos unificar su representación en una sola persona que tendrá en la Sociedad los mismos derechos, obligaciones y atribuciones que el socio al cual sucede. Si los sucesores del ex socio no quisieran ingresar a la Sociedad en las condiciones expresadas, se procederá a la liquidación de la Sociedad. — Décimo Séptimo: Si finalizado el plazo de duración de la Sociedad y acordada por la mayoría la prórroga del plazo, alguno de los socios deseare retirarse, deberá expresar su deseo con un preaviso de noventa días a los otros socios por telegrama colacionado, los que podrán optar por la continuación de los negocios, mediante el reintegro del capital del socio saliente en la misma forma establecida en el artículo Dieciséis, a) inciso primero, o por la disolución y liquidación de la Sociedad. — Décimo Octavo: Cualquier cuestión o diferencia que pudiera surgir entre los socios, sus sucesores, herederos o representantes durante la existencia, liquidación o disolución de la Sociedad, serán sometidas a la decisión de los Tribunales Ordinarios de esta Capital. — Décimo Noveno: En todo lo no previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, las del Código de Comercio y Código Civil, supletoria. — Leída y ratificada, firman por ante mí y los testigos del acto, que lo fueron los señores don Pedro José Valdatta y don Luis María de Monasterio, ambos vecinos y hábiles, de todo lo que doy fe. — A. Romeo. — R. Esquivel. — E. Wicht. — Tgo.: Pedro J. Valdatta. — Tgo.: Monasterio. — Hay un sello. Ante mí: Carlos Argüello. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio mil ciento veinte y seis del Registro ciento cuarenta y nueve de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "O. C. I. A., Organización Comercial e Industrial Argentina", expido el presente testimonio en tres sellos de ley, numerados correlativamente desde el un millón ciento noventa y cuatro mil seiscientos cincuenta al un millón ciento noventa y cuatro mil seiscientos cincuenta y dos, y en el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, 20 de Setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Ricardo Williams, secretario.

$ 430.— e.26|9-Nº 26.722-v.2|10|50

"P"

PELLIZZARI ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por documento de fecha 5 de setiembre de mil novecientos cincuenta, ha sido aumentado el capital de la sociedad "PELLIZZARI ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de cincuenta mil pesos moneda nacional a cuatrocientos mil pesos moneda nacional, mediante la transformación de los créditos en cuenta corriente, que tienen en la sociedad los socios, modificándose con motivo de este aumento la cláusula tercera del contrato social de la siguiente manera: Queda fijado el capital social, en la suma de pesos moneda nacional, cuatrocientos mil, $ 400.000, dividido en ochocientas cuotas de quinientos pesos cada una, que los socios han suscripto en partes iguales, o sea, cada socio, cuatrocientas cuotas representativas de un capital de doscientos mil pesos moneda nacional, las cuales se hallan totalmente integradas.

Buenos Aires, Setiembre 19 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 50.— e.26|9-Nº 26.650-v.2|10|50

"R"

RODESA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por documento de fecha 2 de agosto de 1950, don Luis Gershanik, cede y transfiere a doña Edith Barreiro, por igual valor recibido, las cuotas que posee en el capital social, o sean las veinte y cinco cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad "RODESA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", modificándose por lo tanto las cláusulas Primero y Octavo del contrato social en la siguiente forma: Primero: La sociedad Rodesa, Sociedad de Responsabilidad Limitada queda constituída en la fecha por los señores Herzl Cohen y Edith Barreiro, que tendrá por objeto la compra venta al por mayor y menor de importación y exportación, representación y distribución de tejidos en general y sus afines y cuantas más actividades sean convenientes para la buena marcha de los negocios sociales, excluyendo los prohibidos por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Cláusula Octava: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio señor Herzl Cohen, quien actuará en carácter de gerente con uso de la firma social. En todos los casos el rubro social adoptado será seguido por el de la firma particular del Gerente.

Buenos Aires, Setiembre 14 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 65.— e.26|9-Nº 26.693-v.2|10|50

"S"

S. C. I. F. A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan L. Páez, Secretaría del Doctor Guillermo Mansilla, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F. 586. Primer Testimonio: Número Doscientos Treinta y Ocho. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de Julio de mil novecientos cincuenta "Año del Libertador General San Martín", ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen Don Eduardo Bonta, de estado casado, de nacionalidad argentino, médico, domiciliado en la calle Corrientes número cinco mil cuarenta; Don Cayetano Salvo, de estado casado, de nacionalidad argentino, médico, domiciliado en la calle Velazco número doscientos noventa y cinco; Doña María Teresa Torriani de Bonta, que firma igual, de estado casada, de nacionalidad argentina, domiciliada en la calle Corrientes número cinco mil veintiséis; Doña María Lydia Moschini de Bosch Arana, que acostumbra a firmar "María Lydia Moschini", de estado casada, de nacionalidad argentina, domiciliada en la calle Juncal número dos mil doscientos treinta y siete; Don Rodolfo Humberto Raimondi, que firma "Rodolfo H. Raimondi", de estado soltero, de nacionalidad argentino, periodista, domiciliado en la calle Viel número novecientos cuarenta; Doña Sara Yolanda Caselli, que firma "Sara Y. Caselli", de estado soltera, de nacionalidad argentina, domiciliada en la calle Arenales número tres mil ciento sesenta y dos; Doña María Elvira Palamidessi, de estado soltera, de nacionalidad argentina, que firma "Elvira Palamidessi", domiciliada en la Avenida Corrientes número cuatro mil cuatrocientos diez; Doña María Florinda Palamidessi, de estado soltera, de nacionalidad argentina, domiciliada en la Avenida Corrientes cuatro mil cuatrocientos diez, que firma "Florinda Palamidessi"; Don Dante Ezzio Camilo Palamidessi, que acostumbra hacerse llamar "Dante Palamidessi" y acostumbra firmar "D. Palamidessi", de estado casado, de nacionalidad argentino, domiciliado en la Avenida Corrientes número cuatro mil cuatrocientos diez; Doña Amelia Pandori de Palamidessi, de estado viuda, de nacionalidad italiana, que firma "Amelia P. de Palamidessi", domiciliada en la calle Avenida Corrientes número cuatro mil cuatrocientos diez;

Doña Evelina Isolina Magdalena Palamidessi de Birolo, de estado viuda, de nacionalidad argentina, que firma "Evelina P. de Birolo", domiciliada en la Avenida Corrientes número cuatro mil cuatrocientos diez; Doña Angela Teresa Bovio de Palamidessi, de estado casada, de nacionalidad argentina, que firma "Angela T. B. de Palamidessi", domiciliada en la Avenida Corrientes número cuatro mil cuatrocientos diez; Doña Bertha d'Huicque, de estado soltera, de nacionalidad argentina, acostumbra a firmar igual, domiciliada en la calle Avenida Corrientes cuatro mil cuatrocientos diez; y don Juan Angel Cartelle, de estado casado, de nacionalidad argentino, que firma "J. H. Cartelle", domiciliado en la calle Echeandía dos mil ochocientos cuarenta y nueve, todos los comparecientes hábiles, de mi conocimiento doy fe y dicen que por este acto formalizan el siguiente contrato de Sociedad: Primero: Entre los dicentes queda constituída en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: a) A toda clase de operación relacionada directa o indirectamente con el Mercado Inmobiliario, inclusive la propiedad horizontal y colectiva, pudiendo en consecuencia comprar y vender propiedades de toda clase, permutarlas, usufructuarlas, arrendarlas, cederlas, edificar, dividir o disolver condominios, tomar o dar dinero en hipoteca, en anticresis usufructos. b) Realizar remates de toda clase de bienes, semovientes y valores. c) Efectuar toda clase de operaciones comerciales, ya sea como mayoristas o minoristas, importadora o exportadora, fabricante o manufacturera. d) Realizar todo negocio lícito, sea éste mercantil, industrial o financiero. e) Comprar y vender toda clase de frutos del país, explotar bosques y minas en todo el territorio de la República y del Extranjero. f) Aceptar consignaciones y comisiones en general e intervenir como agentes de negocios. g) Asociarse o formar parte de otras Sociedades o Corporaciones, ya sean éstas Colectivas en Comandita o de Capital e Industria, Anónima o de Responsabilidad Limitada, sean Nacionales, Provinciales, Municipales o Particulares. Las operaciones que realice la Sociedad y que se enuncian anteriormente, podrán efectuarse directamente por la Sociedad o por cuenta de terceros, a cuyo fin podrá aceptarse toda clase de mandatos, administrativos y representaciones. Las especificaciones que preceden, deben considerarse explicativas y no limitativas, ya que la Sociedad queda autorizada a realizar todos los actos, contratos y negociaciones permitidos por las leyes. — Segundo: La Sociedad girará bajo la razón social de "S. C. I. F. A." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo su duración de Veintiún años contados desde hoy, con domicilio legal en esta Capital Federal donde queda establecido asiento principal de sus negocios, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de esta República y del extranjero. — Tercero: El capital social se fija en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una, quedan en este acto suscriptas por los socios en la siguiente proporción: diez cuotas por Don Eduardo Bontá, diez cuotas por Don Cayetano Salvo, diez cuotas por Doña María Teresa Torriani de Bontá, diez cuotas por Doña María Lydia Moschini de Bosch Arana, diez cuotas por Don Rodolfo Humberto Raimondi, diez cuotas por Doña Sara Yolanda Caselli, diez cuotas por Doña María Elvira Palamidessi, veinte cuotas por Don Dante Ezzio Camilo Palamidessi, diez cuotas por Doña Amelia Pandori de Palamidessi, diez cuotas por Doña Evelina Isolina Magdalena Palamidessi de Birolo, diez cuotas por Doña Angela Teresa Bovio de Palamidessi, diez cuotas por Doña Bertha d'Huicque, diez cuotas por Don Juan Angel Cartelle, de cuyo capital se integra en este acto el cincuenta por ciento en dinero efectivo. Los socios deberán aumentar el capital social suscribiendo cuotas suplementarias de mil pesos curso legal, exigibles por la Sociedad para atender a las necesidades de su giro, cuando así lo resuelva una mayoría que represente el setenta y cinco por ciento de votos. — Cuarto: La Sociedad será administrada por los socios Don Dante Ezzio Camilo Palamidessi, y el Doctor Cayetano Salvo, a quien se les asigna la calidad de Directores Gerentes, los que podrán actuar indistintamente, separada o alternativamente y hacer uso en esa misma forma de la firma social adoptada, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos a la Sociedad, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato de administrar además de los negocios que forman el objeto social, lo siguiente: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes, muebles e inmuebles, enajenarlos o gravarlos en derecho real de hipoteca, usufructo o anticresis, de prenda comercial, industrial, civil o agraria, pactar los precios y formas de pago de las operaciones, tomar y dar la posesión de los bienes materia del acto o contrato, aceptar u obligar por evicción y saneamiento, percibir o abonar el precio del importe de la operación, constituir y aceptar toda clase de derechos reales y dividirlas, subrogarlas, transferirlos, cancelarlos total o parcialmente, realizar toda clase de contratos de locación, aun por mayor plazo de seis años. Recibir en pago bienes muebles o inmuebles, créditos, o boletas de créditos públicos o privados a la orden o al portador, y en general bienes de toda naturaleza, los que podrá vender, permutar, arrendar, hipotecar, o darlos en prenda o caución. Como asimismo pagar deudas, dando en pago bienes muebles e inmuebles, créditos o acciones. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos, extraer total o parcialmente los mismos, sean antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado a intereses de Establecimientos comerciales o de particulares y de los Bancos, sean éstos Nacionales, Provinciales, Mixtos o Extranjeros y especialmente de los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación, de la Provincia de Buenos Aires, del Municipal, del de Crédito Industrial Argentino y del Hipotecario Nacional en sujeción a leyes y cartas orgánicas, pactando las condiciones que mejor estimen convenientes a los intereses sociales. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, vales, pagarés, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pago, novaciones, remisión o quitas de deudas. Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos, total o parcialmente. — f) Contratar locación de servicios, nombrar y despedir empleados y obreros. — g) Contratar locación de locales o fincas, máquinas o de cualquier otros bienes, pactando los precios, pactos y condiciones. — h) Conferir poderes generales o especiales y revocar los mismos, otorgar protestos y protestas. — i) Comprar y vender toda clase de bienes, pactando los precios, formas de pago y demás condiciones que crean oportunas. — j) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultades de promover y contestar demandas. — h) Los Directores Gerentes podrán hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, hacer novaciones que extingan obligaciones, anteriores o posteriores a este mandato, como así también transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, o a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas o remisiones y quitas de deudas y realizar, en fin, todos los actos, contratos, gestiones y diligencias que fueren necesarios para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales, inclusive contratos mayores de seis años, debiendo considerarse por lo tanto estas enunciaciones solamente explicativas y no limitativas. — Quinto: En caso de ausencia temporaria o impedimento de los socios gerentes señores Palamidessi y Doctor Salvo, sin necesidad de que quede acreditado dicho impedimento, la Sociedad será administrada por los socios Don Rodolfo Humberto Raimondi y Doña Bertha d'Huicque, debiendo obrar en todos los casos dos de ellos en conjunto y en la misma forma estará el uso de la firma social con todas las facultades consignadas en la cláusula anterior, cuyos incisos se dan aquí por reproducidos. — Sexto: Anualmente en el mes de Julio los Socios Gerentes practicarán un balance general del giro social, suministrando una copia a los demás socios para su consideración y aprobación. — Séptimo: De las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal el veinte por ciento para gratificaciones a los productores, inclusive a los Gerentes y el saldo restante se distribuirá entre los socios de acuerdo al capital aportado. Las gratificaciones y distribución de capital, se realizarán una vez expresamente aprobados el balance anual por todos los socios que representen las tres cuartas partes del capital. — Las resoluciones con respecto a distribución de utilidades, gratificaciones o diferencias del porcentaje del veinte por ciento, será tomada por el voto de los socios que representen las tres cuartas partes del capital. — Octavo: La Sociedad llevará un libro de actas donde deberán asentarse todas las resoluciones de importancia de la Sociedad, ya sean éstas de carácter general o especial, debiendo ser firmadas las mismas por todos los socios presentes a la reunión. — Las reuniones serán convocadas por cualquiera de los socios gerentes cuando lo crean oportuno o bien a pedido de dos socios por lo menos. — Las decisiones se tomarán por el voto que represente el setenta y cinco por ciento del capital, computándose un voto por cada cuota. — Los socios deberán hacerse representar en todos los actos por intermedio de cartas poderes otorgadas a otros socios o extraños. — Noveno: Los socios no podrán ceder o transferir sus cuotas a terceros en ninguna forma ni por ningún valor, sino con la aprobación de la mayoría de los socios que representen las tres cuartas partes del capital y en este caso los demás socios podrán adquirirlas en iguales condiciones y por el mismo precio que las ofrecidas por terceros. — Décimo: La Sociedad no se disolverá por muerte o interdicción de uno o alguno de los socios. — Los sucesores del premuerto o incapacitado podrán optar: primero: Por el reembolso del haber que le corresponda al socio que representen en concepto de capital, utilidades, fondo de reserva y saldo de su cuenta corriente de acuerdo al último balance practicado o al que los socios que representan las tres cuartas partes del capital resuelvan practicar de inmediato, cuyo reembolso se hará en cinco cuotas iguales, la primera al contado en la fecha de aprobación del balance, el que deberá ser efectuado y aprobado dentro de los noventa días de la fecha del fallecimiento, interdicción, renuncia o remoción y las restantes a uno, dos, tres y cuatro años de plazo a contar desde la misma fecha, con más el seis por ciento de interés anual, firmando por tales cuotas los continuadores de la Sociedad a nombre de ella los pagarés necesarios. — Segundo: Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios debiendo asumir uno de los sucesores o un mandatario de los mismos la representación legal de todos ellos. — Tercero: Por ceder sus cuotas de capital y saldo que le correspondan al premuerto a alguno de los socios o a terceros extraños, en este caso de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula novena de este contrato. — Undécima: Si cualquiera de los socios quisiera retirarse de la Sociedad antes de la expiración del plazo asignado a ella, notificará su determinación a sus coasociados con seis meses de anticipación por telegrama colacionado dirigido a la sede social y los socios aceptarán o rechazarán el retiro solicitado por el voto de la mayoría de los socios que representen las tres cuartas partes del capital, y si se acepta sus cuotas de capital, utilidades que les corresponda, parte proporcional del fondo de reserva, y saldo en cuenta corriente le será entregado de acuerdo a las constancias y en la fecha de aprobación del primer balance a practicarse y en la forma de pago establecida en la cláusula décima de este contrato. — Décimo Segundo: Todo conflicto entre los socios o de éstos con los herederos o con la Sociedad, se resolverá por vía judicial, salvo mutuo acuerdo de los socios que representen las tres cuartas partes del capital total para usar la vía arbitral, de amigables componedores, quienes designarán un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — Décima Tercera: Toda suma de dinero que los socios faciliten a la Sociedad ganará un interés cuyo monto será fijado por reunión de socios que represente el setenta y cinco por ciento del capital social. — Bajo las Doce Cláusulas que anteceden dan por formalizada la presente Sociedad, que se obligan a cumplir y respetar como la Ley misma. — Leída que les es, se ratifican y firman ante mí y los testigos del acto Don Antonio Enríquez y Don Angel Franco, ambos vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Eduardo Bonta. — Sara J. Caselli. — B. d'Huicque, Amelia P. de Palamidessi. — Evelina P. de Birolo. — Florinda Palamidessi. — Angela T. B. de Palamidessi. — Cayetano Salvo. — María Teresa Torriani de Bonta. — María Lydia Moschini. — J. A. Cartelle. — Rodolfo H. Raimondi. — Tgo.: A. Enriquez. — Tgo.: A. Franco — Hay un sello — Ante mí: Ernesto García Díaz. — Concuerda con su matriz que pasó en el Registro veintiuno y queda al folio quinientos ochenta y seis, doy fe. — Ernesto García Díaz. — Hay un sello.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 805.— e.26|9-Nº 26.686-v.2|10|50

AVISOS DIVERSOS

CERVECERIA BIECKERT, S. A.

Pago de Dividendos

Comunicamos a los señores accionistas, que a partir del 25 de septiembre 1950, se abonará en nuestras oficinas, Avenida San Juan Nº 3334, Capital, todos los días hábiles, de 15 a 18 horas, el dividendo del 10 % en acciones ordinarias, liberadas, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1949, contra presentación del cupón Nº 14, pagándose las fracciones de acciones que resulten en efectivo y a la par. La emisión de estas acciones ha sido autorizada por la Comisión de Valores del Banco Central de la República Argentina. — El Directorio.

$ 24.— e.26|9-Nº 26.725-v.28|9|50

SURYNOR

[illegible]dad Anónima, Comercial, Financiera, Importadora, Exportadora y de Representaciones

De acuerdo con los estatutos sociales, artículo quinto, se hace saber por tres días, que se encuentra abierta la suscripción de las series 3, 4, 5, 6, 7 y 8, de acciones ordinarias, por un total de Cuatrocientos Ochenta Mil Pesos valor nominal, comprendiendo cada serie Ochocientas acciones de Cien Pesos cada una. — Los señores accionistas podrán ejercer sus derechos de preferencia de suscripciones, hasta el tercero día posterior a la última publicación del presente edicto. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que a fin de ejercitar el derecho de preferencia, en la forma indicada en el edicto, deberán dirigirse a la sede social, calle Talcahuano 736, 6º piso, esc. 62.

$ 24.— e.26|9-Nº 26.669-v.28|9|50

CERVECERIA BIECKERT, S. A.

Avisan los señores accionistas que el anuncio sobre suscripción de acciones aparecido en este Boletín el día 21 del corriente, queda rectificado por el que se presenta hoy con el mismo motivo. — El Directorio.

CERVECERIA BIECKERT, S. A.

Emisión de Acciones Ordinarias

Se avisa a los señores accionistas, que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 28 de octubre de 1949, y al artículo siete de los estatutos sociales, se ofrece la suscripción de m$n. 400.000.— en acciones ordinarias de m$n. 100.— nominales cada una, remanente de la Serie "C", emitida por $ 2.000.000.—, después de la distribución de pesos moneda nacional 1.600.000 en acciones como dividendo contra el cupón Nº 14.

Condiciones de la emisión

1º La emisión se ofrece a la par y las acciones se equiparan en todos sus derechos a las ya en circulación, gozando del dividendo que pueda corresponder al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Las acciones se ofrecen a los actuales accionistas en la proporción de una acción por cada cuarenta que posean antes del cobro del dividendo contra el cupón Nº 14.

3º Las solicitudes de suscripción se aceptarán en las oficinas de la sociedad, Avenida San Juan 3334, Capital, todos los días hábiles, menos sábados, de 15 a 18 horas, y a partir del 25 de septiembre de 1950.

4º Para la suscripción de las acciones de esta emisión el accionista deberá presentar el cupón Nº 15 de las acciones de su tenencia, perdiendo en consecuencia este cupón su valor sobre todas las acciones en circulación, después del 18 de octubre de 1950, día en que se cierra la suscripción.

5º Los accionistas pueden comunicar su aceptación de la oferta hasta el día 18 de Octubre de 1950, procediéndose después de esta fecha a prorratear en-

tre los accionistas interesados, y en proporción a las acciones de su tenencia, cualquier saldo de acciones que quede sin suscribir. A tal efecto se invita a los señores accionistas que indiquen si desean suscribir acciones, además de su proporción básica para el caso de que quede algún remanente a adjudicar.

6º El pago por parte de los señores accionistas del importe que corresponda a su adjudicación, será hecho al contado en el momento de la entrega de las acciones en el local social, Avenida San Juan 3334, Capital, en fecha que les será indicada oportunamente.

7º La cotización de las acciones de esta emisión ha sido autorizada por la Comisión de Valores del Banco Central de la República Argentina. — El Directorio.

$ 75.— e.26|9-Nº 26.724-v.28|9|50

ESTANCIAS Y TIERRAS DEL PILAGA
Sociedad Anónima
Carlos Pellegrini 1594

Se comunica a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 4º, de los estatutos, el Directorio en su reunión del 19 de abril del corriente año, ha resuelto la emisión de 5.000 acciones ordinarias, con derecho a dividendo, a partir del 1º de octubre de 1950.

La suscripción se abrirá el 1º de octubre y los señores accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia, correspondiente hasta los 8 días siguientes a la última publicación del presente aviso.

La comisión de valores ha autorizado la cotización de esta emisión en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Buenos Aires, Setiembre 20 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 80.— e.26|9-Nº 26.617-v.5|10|50

SEGURO AERONAUTICO COMERCIAL
S. A. C.
Ley Nº 13.004

Llámase a licitación para la venta del salvataje avión Douglas DC-4, matrícula LV-ABI, accidentado y ubicado en Castilla, provincia de Buenos Aires, para el día 27 de septiembre de 1950, "Año del Libertador General San Martín", d acuerdo con pliego de condiciones (precio $ 20.—), que los interesados deben retirar en oficinas de la entidad, Uruguay 277, 5º piso, de 15 a 18 horas, hasta el día antes, fecha indicada.

$ 30.— e.20|9-Nº 26.279-v.26|9|50

CORPORACION MUSICAL ARGENTINA - COMAR, S. A.

La Corporación Musical Argentina, Sociedad Anónima, hace saber a sus accionistas que de acuerdo a la resolución del Directorio de fecha 28 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, ha sido aumentado el capital social en la suma de $ 100.000.—, por emisión conjunta de dos nuevas series de acciones, bajo las condiciones estatutarias. — Hace saber igualmente que los que han suscripto las nuevas emisiones, se ofrecen a prorratear su participación entre los accionistas que lo deseen y así lo manifiesten, a los quince días de la primera publicación de este aviso.

$ 15.— e.25|9-Nº 26.579-v.27|9|50

"SANTA MARIA"
Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Inmobiliaria
(Nº 5.333)

De acuerdo al artículo 4º de los estatutos sociales, se concede a los señores accionistas derecho de opción para suscribir las acciones emitidas, que se detallarán a continuación, en proporción a aquéllas de que fueren tenedores, debiendo ejercer el derecho de opción dentro del término perentorio de 15 días, contados desde la última publicación de este aviso; el valor nominal de las acciones deberá ser integrado dentro del término de 30 días, contados en la misma forma, verificando el pago en la sede social, calle 25 de Mayo 362, 2º piso. — Las acciones que se ofrecen a suscripción son las siguientes: 9 series de 250 acciones ordinarias de m$n. 1.000.—, de valor nominal; 1 serie de 250 acciones diferidas, con derecho a 5 votos, de m$n. 1.000.—, de valor nominal y 30 series de 250 acciones preferidas de m$n. 1.000.—, de valor nominal, con un interés fijo asegurado del 5 %, más una participación adicional en los beneficios equivalente al 80 % del exceso que sobre 5 %, tomen las acciones ordinarias. — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 42.— e.25|9-Nº 26.589-v.27|9|50

COMPAÑIA ARGENTINA DE LIJAS Y ESMERILES
Sociedad Anónima

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir, en forma sucesiva, las series P, Q, R, S, y T de acciones ordinarias, de m$n. 200.000.00 cada una, a la par.

Conforme al artículo 5º de los estatutos, los accionistas podrán hacer uso de la preferencia para suscribir el capital ofrecido en proporción a las acciones ordinarias que posean, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la última publicación de este aviso.

Podrán asimismo acrecer debiendo manifestar en el momento de la suscripción el monto por el que deseen hacerlo. Estas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1951 siempre que a esa fecha estén integradas. Los suscriptores deberán abonar el 10 % en el momento de la suscripción y el saldo antes del 31 de diciembre de 1950. — El Directorio.

$ 24.— e.25|9-Nº 26.575-v.27|9|50

FARMACIA DOCTOR VAISMAN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Letrado del Territorio, Doctor David Monteverde, se hace saber, por el término de tres días, por medio del presente, que la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "FARMACIA DOCTOR VAISMAN", S. R. LIMITADA, ha sido disuelta, por voluntad de los socios, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo, el socio Señor Bernardo Goldenberg. — Neuquén, 15 de Septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Alberto Palavecino, oficial de justicia.

$ 24. — e.22|9-Nº 26.474-v.26|9|50

C O M I N D A
Compañía de Inversiones y Mandatos S. A.

Se hace saber a los señores accionistas, a los efectos del artículo quinto de los estatutos de la sociedad, que el Directorio ha resuelto aumentar el capital social hasta 1.000.000 $ m|legal, y emitir 3.000 acciones de 100 $ cada una, a su valor nominal y que deben hacer uso de su derecho de preferencia hasta el séptimo día inclusive de la última publicación del presente aviso. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

$ 21. — e.22|9-Nº 26.528-v.26|9|50

LEY 11.867

REMATES

Avisan: Recaro, Balado y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Ercilla 6290, que el día diez y nueve de octubre, rematarán las existencias del negocio de despensa propiedad del señor Cándido Arias, sito en la calle AVELINO DIAZ 1078, dom. de partes, recl. de ley en nuest. ofic.

$ 15.— e.21|9-Nº 26.396-v-27|9|50

Avisan: Cerezuela y De Maio, corredores y martilleros públicos que el día 14 de septiembre de 1950 a las 14 y 30 hs., remataron por cuenta y orden de su dueño señor Vicente Otero, las instalaciones del negocio de carnicería, sito en la calle CORRO 399 esq. CALDERON. — Reclamos términos de ley, en nuestras oficinas.

$ 20.— e.20|9-Nº 26.264-v.26|9|50

NUEVAS

TRANSFERENCIAS

LEY No. 11.867

CAPITAL FEDERAL

"A"

Con intervención de los martilleros Serra y Cía., calle Murguiondo 1594, teléfono 68-2209, doña Elvira Coronatto de Perpetua, domiciliada en la calle Molina 1951, hace saber que vende el negocio de su propiedad, JUAN B. ALBERDI 7215, que comercia en pizzería, heladería, vinos y cervezas, a don Angel Ferné y don José Franco y don Camilo García, domiciliados en Lavallejas 169. Reclamos por el término de ley, escribanía José Antonio Basso, Hipólito Yrigoyen 913.

$ 20.— e.26|9-Nº 26,709-v.2|10|50

Se hace saber por 5 días, que José Lo Zito, vende a Salvador Mazza y Américo S. Menal, su laboratorio de cosmética "I. T. E. M.", situado en la calle ALSINA Nº 2520, Capital Federal, libre de pasivo. Reclamaciones de ley, escribano Federico A. Amucháste-gui Keen, oficina calle Viamonte número 776.

$ 10.— e.26|9-Nº 26.710-v.2|10|50

Se hace saber que doña Narta Serman de Erujimovich, vende a los señores Sixto Luis Grondona y Juan Antonio Camponovo, domiciliados en la calle Av. Forest 2785 y Acha 3464 respectivamente, su negocio de farmacia, sita en esta Capital, calle ACHA Nº 3496. — Reclamaciones ante el escribano Francisco Sebola, Suipacha Nº 536, 1er. piso.

$ 15.— e.26|9-Nº 26.624-v.2|10|50

Avisa "La Defensa" de Enrique T. Faragasso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, que Julio Baldomir, José Boldorini, Carlos Boldorini y Rafael Cosentino, venden a Salvador Pappalardo, Carlos Ferrero, Domingo Eduardo Fernández, Rafael Cosentino y Benjamín Giusto, su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en ALSINA 2890|900 esq. CATAMARCA 210. — Reclamos ley, n|ofic. H. Yrigoyen 434, piso 1º, domicilio partes, T. E. 34-8987.

$ 25.— e.26|9-Nº 26.654-v.2|10|50

Avisa "La Defensa" de Enrique T. Faragasso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, que Benigno Albite, Eliseo Prado, José Corsín, José Dos Reis, Angel Palladini y Florentino Michia, venden a Marcelino Torrado, Luis Mario Natalio Gazzoli, José Pérez Rodríguez, Manuel Rodríguez, Julio Vello y Avelino Rodríguez su negocio de restaurant, bar y elaboración y venta de helados, denominado "Guindado Oasis", sito en AVENIDA LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 7522 esq. REPUBLIQUETAS 1555. — Reclamos ley, n|ofic. H. Yrigoyen 434, piso 1º, domicilio partes, T. E. 34-8987.

$ 25.— e.26|9-Nº 26.652-v.2|10|50

Leonardo F. Fantasía y Antonio Lauriente, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Teodoro García 3799, T. E. 54-7742, avisan que por su intermedio Julio Francisco Sánchez, vende a los señores Víctor Antonio Martín y María Julia Martín de Rodríguez, su negocio de perfumería, librería y cigarrería, sito en la AVENIDA ALVAREZ THOMAS Nº 855, Capital, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 20.— e.26|9-Nº 26.658-v.2|10|50

Año del Libertador General San Martín

Al comercio: Cacheiro, Cerutti e Hijos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1907; 48-4785. Avisan: Que bajo su intervención los señores Manuel Ardions, Manuel Pena, José Dainoto y José García, venden libre de deuda o gravamen a los señores Valentín Cristóbal, Miguel Muñiz, Eduardo Rodríguez y Felisindo Vázquez su negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas y billares, sito en la AVENIDA CORRIENTES Nº 4021, Capital, domicilio de las partes contratantes, reclamaciones de ley, interpónganse término legal en nuestras oficinas.

$ 20.— e.26|9-Nº 26.681-v.2|10|50

Con intervención de los martilleros Serra y Cía., calle Murguiondo 1594, teléfono 68-2209, don Antonio Fraga, domiciliado en Juan B. Alberdi 6601, hace saber que vende el negocio de bar, café y billares de su propiedad, sito en calle JUAN B. ALBERDI 6601 a los señores Damián Norberto Consalvo, Alejandro Martínez y Pascual Lomastro. — Reclamos por el término de ley, escribanía José Antonio Basso, Hipólito Yrigoyen 913.

$ 20.— e.26|9-Nº 26.711-v.2|10|50

Avisa: "La Defensa" de Enrique T. Faragasso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, que Nicolás Mano, Juan Nicolau y Juan Panagiotis venden a Romano Susmel, Genaro Cemborain, Bruno Sahar y Ovidio José Aguirre su negocio de elaboración y venta de helados y bombonería, sito en AVDA. SANTA FE 3792. — Reclamos ley n|ofic., H. Yrigoyen 434, piso 1º, domicilio partes. — T. E. 34-8987.

$ 20.— e.26|9-Nº 26.651-v.2|10|50

"B"

Se avisa que Raúl M. Dominguez, vende a Samuel G. Falatycki, Carlos E. Maná, Socorro J. M. Giordano y Bernardo Rojman, su negocio de artículos para hombres, sito en BELGRANO 1823, Capital. Reclamos ley y domicilio ambas partes: Escribano Scarano, Nazca 466, Capital.

$ 15.— e.26|9-Nº 26.707-v.2|10|50

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: José Lastoria, vende a Armando Manuel Versellino, su negocio carnicería, calle BAHIA BLANCA Nº 2442. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín Nº 364.

$ 10.— e.26|9-Nº 26.644-v.2|10|50

J. Casabal & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle 25 de Mayo Nº 11, piso 6º, escr. 90 de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que con su intervención Luis Daniel Mollaghan, vende libre de todo gravamen a Benito Pages, su negocio de despensa, sito en esta ciudad en la calle BACACAY Nº 4952 esquina CORRO 300, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 20.— e.26|9-Nº 26.714-v.2|10|50

Año del Libertador General San Martín

Al comercio: Cacheiro, Cerutti e Hijos, balanceadores y martilleros públicos oficinas Hipólito Yrigoyen 1907, 48-4785, avisan: que bajo su intervención los Sres. Ricardo Sainz y Alvaro Fernández, venden libre de toda deuda o gravamen a los Sres. Amadeo Martínez, Luis Martínez, José María Viña, Joaquín Rey, José Domingo Vázquez y José Antonio Lariño, su negocio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Dr. LUIS BELAUSTEGUI Nº 2702 Capital, domicilio de las partes contratantes. — Reclamaciones de ley, interpónganse término legal en nuestras oficinas.

$ 20.— e.26|9-Nº 26.682-v.2|10|50

"C"

Año del Libertador General San Martín

Al comercio: Cacheiro, Cerutti e Hijos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1907, 48-4785, avisan: Que bajo su intervención los Sres. Amadeo y Luis Martínez y Celedonio Blanco, venden libre de toda deuda o gravamen a los Sres. Lizardo Fuentes, Francisco Romar y Juan Vázquez, su negocio de café, despacho de bebidas alcólicas y billares, sito en la calle CUENCA número 2505, Capital, domicilio de las partes contratantes, reclamaciones de ley, interpónganse en nuestras oficinas.

$ 20.— e.26|9-Nº 26.679-v.2|10|50

Rosario Scovotti & Cía., balanceadores, martilleros públicos, oficina Rivadavia 3204, T. E. 62-3017, avisan: José Atilio Migliari, domiciliado mismo negocio, venderá despensa, calle COSQUIN 920, a Manuel Costa, domiciliado Pasaje José R. Baltore 6960. Reclamaciones ley, nuestras oficinas.

$ 15.— e.26|9-Nº 26.668-v.2|10|50

Año del Libertador Gral. San Martín

Al comercio: Cacheiro, Cerutti e Hijos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1907, 48-4785, avisan: Que bajo su intervención, el Sr. Francisco Dieguez, vende libre de deuda o gravamen a los Srs. Juan González Deza

y Constantino Arango, su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle CAPDEVILA número 2707, Capital, domicilio de las partes.
Este aviso se publica de nuevo por error en el publicado con fecha 26 al 30 de Junio de 1950.
$ 20. — e.26|9-Nº 26.680-v.2|10|50

M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay Nº 251, T. E. 38-0372, avisan que Benito Castro vende a Benito Adolfo Cid, el almacén de comestibles y líquidos, sito en la calle JOSE A. CORTEJARENA Nº 3199, esquina ATUEL, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley, en nuestras oficinas. Septiembre 21, "Año del Libertador General San Martín", 1950.
$ 15. — e.26|9-Nº 26.696-v.2|10|50

Hácese saber que don Angel Chiolo, domiciliado en Cosquín 1428, con intervención de los martilleros Serra y Cía., domiciliados en Murguiondo 1594, teléfono 68-2209, vende a don Genaro Mile., domiciliado en Andrés Arguibel 1572, el negocio de fiambrería de la calle COSQUIN 1430. — Reclamos por el término de ley, Escribanía José Antonio Basso, calle Hipólito Yrigoyen 913.
$ 15. — e.26|9-Nº 26.708-v.2|10|50

Se hace saber por cinco días que la Sociedad Comercial Colectiva Salama Hermanos y Compañía, domiciliados en la calle Cabildo número 2547, venden a los señores Maximiliano Salperín, Fanny Frenkel de Maghidovich y Raquel Eugenia Podolsky, domiciliados en la calle Arcos número 1967, el negocio de tienda y lencería, sito en la calle CABILDO número 2547. — Reclamaciones, escribanía Barrenechea, Hipólito Yrigoyen 434, Capital Federal.
$ 20. — e.26|9-Nº 26.717-v.2|10|50

"CH"

D. N. Gómez Ramos, martillero público nacional, con ofic. Senillosa Nº 27, Cap., al comercio avisa, que Domingo Bonilla, vende a Antonio Bruno y Francisco Picoy, su negocio de elaboración de pastas frescas y afines, sito en la calle CHILABERT Nº 6965, Cap., domicilio de las partes. — Reclamos de ley, mis oficinas.
$ 15. — e.26|9-Nº 26.660-v.2|10|50

Se hace saber por cinco días, que Roberto Berger, domiciliado en Solís 715, vende a José Quintar, domiciliado en Carlos F. Melo 899, Vicente López, Provincia Buenos Aires, los muebles, útiles, instalaciones y máquinas de su comercio de despensa, sito en la calle CHILE 1700 esquina SOLIS 708, Capital Federal, libre de pasivo. — Reclamos de ley, escribano Carlos Arlandini, Lavalle 1473, p. 6º, esc. 608.
$ 20. — e.26|9-Nº 26.655-v.2|10|50

"D"

D. N. Gómez Ramos, martillero público nacional, ofic. Senillosa Nº 27, Cap. al comercio avisa, que Felisindo Rodríguez, vende a José Carril, su negocio de bar y billares, sito en la calle DIRECTORIO Nº 602, Cap. domicilio de las partes. — Reclamos de ley, mis oficinas.
$ 15.— e.26|9-Nº 26.661-v.2|10|50

Abalo & Martínez Vega, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Perú Nº 318, piso 1º, T. E. 30-6521 avisan: José Cortina y José Fernández, venden a Modesto Balmore, Joaquín Fuertes y Aníbal García Pérez, su negocio de pizzería y bar, sito en la calle DORREGO 1601|05. — Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 15.— e.26|9-Nº 26.715-v.2|10|50

"G"

J. Casabal & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle 25 de Mayo Nº 11, piso 6º, esc. 90 de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que con su intervención Elías Sales, vende libre de todo gravamen a Natalio Raimondi, Pascual José Magno y Mario Carmelo Palamara su negocio de despensa, sito en esta ciudad en la calle JUAN AGUSTIN GARCIA Nº 5192, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 20.— e.26|9-Nº 26.713-v.2|10|50

"H"

José V. Martínez & Cía., martilleros públicos, oficinas Pavón 3976, avisan: Víctor Bellido Cruz y Valentín Mercedes Loza, venden su restaurant y dcho. bebidas alcohólicas, sito en HUMBERTO Iº 3001, domicilio partes, a Francisco Storniolo y Julián Basurto. — Reclamos ley, mis oficinas.
$ 15.— e.26|9-Nº 26.657-v.2|10|50

"I"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Pascual Cupiraggi, vende a Luciano Fernández, su negocio carnicería, calle ITUZAINGO Nº 833. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín Nº 364.
$ 10.— e.26|9-Nº 26.642-v.2|10|50

"M"

Avisa Carmelo Milardo y Antonio Pampalone, haber vendido a Juan Geronsio Zanon, las instalaciones completas y mercaderías del negocio de zapatería, ubicado en MONROE 5375, Capital. — Reclamos ley y domicilio partes, mismo negocio.
$ 10.— e.26|9-Nº 26.695-v.2|10|50

Al comercio: Baltasar Vicente, domiciliado en Rincón 26, vende a José Ramón Pérez y Cía., domiciliados en Sarandí 747, el puesto de pan y factura que funciona en el Mercado México, calle MEXICO 2056, Capital y que lleva el número 3. — Reclamaciones de ley. Sarandí 747, Capital. — Interviene el escribano García M. de Paco de Gea.
$ 15.— e.26|9-Nº 26.702-v.2|10|50

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Apolinario Luis Beovide, vende a Zulema Scoponi de Poeppel, su negocio carnicería, calle MONTIEL Nº 2793. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín Nº 364.
$ 15.— e.26|9-Nº 26.646-v.2|10|50

"N"

Año del Libertador Gral. San Martín 1950

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, que Agustín Veniace, Rodolfo Antonio Moyano, Nicolás Autelli y Alejandro Autelli, domiciliados Jorge Newbery 3355, venden a Leopoldo Gavini, domiciliado Jorge Newbery 3372, el restaurant y despacho bebidas alcohólicas instalado JORGE NEWBERY 3368|72. — Reclamos ley, nuestra oficina, Sarmiento 1663, A.
$ 15.— e.26|9-Nº 26.670-v.2|10|50

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Ramón Baltazar Flexas, vende a Francisco Antonio Sereno, su negocio de carnicería, calle NECOCHEA Nº 756. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín Nº 364.
$ 10.— e.26|9-Nº 26.645-v.2|10|50

"P"

Avisa: José Santos, martillero público, con oficinas en Bmé. Mitre 1734, Capital Federal, que Jesús Antonio Rodríguez, vende a Juan Antero de Andrade, negocio de almacén, bar, bebidas alcohólicas, sito en la calle PATRICIOS Nº 402 al 412, esquina ARZOBISPO ESPINOSA Nº 1200, de esta Capital, domicilio de ambas partes en el negocio. — Reclamos de ley, en mis oficinas, Año del Libertador General San Martín.
$ 20. — e.26|9-Nº 26.625-v.2|10|50

Avisa Constantino Fernández, martillero público, oficinas Pozos 61, T. E. 48-1963, que Inocencio Aurelio Rodríguez vende a Angela Luciana Vanoli de Pignolo, su negocio de importación, torrefacción y venta de café y anexos, establecido en PASAJE PORTUGAL 535, domicilio ambas partes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 15. — e.26|9-Nº 26.629-v.2|10|50

Avisa: Constantino Fernández, martillero público, oficinas Pozos 61, T. E. 48-1963, que ha quedado sin efecto la venta que Inocencio Aurelio Rodríguez hacía a Angela Luciana Vanoli de Pignolo y Miguel Angel Cavazzani, de su negocio de importación, torrefacción y venta de café y anexos, establecido en PASAJE PORTUGAL 535, domicilio ambas partes.
$ 20. — e.26|9-Nº 26.628-v.2|10|50

Por cinco días se hace saber que con la intervención del escribano Dr. Roberto V. Cárdenas, la Sociedad "Costa y Delbue Hermanos", vende a la Señora Lucila Quesada de Nazar, el negocio de "Lavadero Familiar", establecido en la calle PASCO 83, de la Capital Federal. — Reclamos por el término de ley, en Uruguay 412, 1º piso, Departamento 2, Capital Federal.
$ 15. — e.26|9-Nº 26.638-v.2|10|50

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Juan Ignacio Zabaleta, vende a José Calo & Gerónimo Calo, su negocio carnicería, calle PERU Nº 1487|93. — Domicilio contratantes y reclamaciones, Junín Nº 364.
$ 10. — e.26|9-Nº 26.643-v.2|10|50

"R"

José Sister vende a la sociedad en formación compuesta por el farmacéutico José Oscar Quarleri y don Andrés Octaviano Yantorno, la farmacia "La Franco del Oeste", sita en la calle RIVADAVIA 5900, esquina PUAN, domicilio de los contratantes. — Reclamos de ley: escribano Jorge Mario Rodríguez, oficinas Cangallo 456, T. E. 30-6824.
$. 15. — e.26|9-Nº 26.665-v.2|10|50

A. Valcarce Alvarez, martillero público, ofic. Asunción 4091, avisa: Annunciato Pirrotta vende a Pablo Walther y Juan Latorre, negocio venta y reparaciones de artículos electricidad, sito esta Capital, calle RIVADAVIA 8245, domicilio de partes. — Reclamos ley, mis oficinas.
$ 15. — e.26|9-Nº 26.704-v.2|10|50

Año del Libertador General San Martín

Al comercio: Cerisola & Alemán, corredores y martilleros públicos, matriculados con oficinas en esta Capital, calle Méjico Nº 1220, T. E. 37-4529, avisan que con su intervención, el señor Celso Rómulo Giganti, transfiere en venta a los señores José Nemesio Azar, Nemesio Azar, Elías Azar, Natalio Azar y David Azar, el negocio de rotisería y fiambrería, elaboración de pastas frescas alimenticias y venta de bebidas alcohólicas y vinos envasados en general, denominado "Cavour", sito en esta Capital, calle RIVADAVIA Nº 5379|81, domicilio de las partes contratantes. — Reclamos término de ley, efectuarlos en nuestras oficinas.
$ 25. — e.26|9-Nº 26.649-v.2|10|50

"S"

José V. Martínez & Cía., martilleros públicos, oficinas Pavón 3976, avisan: Alvaro Alvarez vende su dpcho. de pan, sito en SALI 1021, domicilio partes, a José Blanco, reclamos ley mis oficinas.
$ 10.— e.26|9-Nº 26.656-v.2|10|50

E. A. Arata, balanceador, Salta 170, Angela Simón Vda. de Depitri vende a Boleslao Sokolko y Juan Buko, despensa de comestibles SAN BLAS Nº 2325, domicilio partes.
$ 10.— e.26|9-Nº 26.653-v.2|10|50

"T"

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo la parte que me corresponde en el negocio de despacho de pan; sito en esta Capital, calle TACUARI Nº 185, a las señoritas María Eufemia Mitjans y Nélida Fernanda Mitjans, quienes se hacen cargo del activo y pasivo del mismo. — Reclamaciones de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Armando Manuel Fontenla. — Buenos Aires, Setiembre de 1950.
$ 20.— e.26|9-Nº 26.690-v.2|10|50

Miguel Néstor Martínez Fretes, domiciliado Laprida 2083, vende a Eva Victoria Elena Mojoli de Valiente, domiciliada Avenida Uriburu 690, Vicente López, el negocio de modas denominado "Showy", de la calle TRES DE FEBRERO 2088. — Reclamaciones escribano Mario F. Asconchilo, Avda. de Mayo 953, 4º piso.
$ 15.— e.26|9-Nº 26.664-v.2|10|50

Por "Bolsa Mercantil", García y Fernández, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en la calle Rivadavia 2617, Capital, donde constituyen domicilio las partes, los señores Manuel Noguería y Manuel Otero venden el negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital, en la calle MANUEL RICARDO TRELLES 2448-2450, al señor Antonio Miguel Schiavone. Las reclamaciones ley en nuestras oficinas.
$ 15.— e.26|9-Nº 26.689-v.2|10|50

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Hugo D. Maciel, se hace saber por el término de cinco días, a contar de la presente publicación (Ley 11.867), que en los autos Bignone Hermanos y Cía., s|designación de administrador judicial, que tramitan por ante el Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría del autorizante, se ha resuelto aceptar la proposición de compra del activo físico de la sociedad Bignone Hermanos y Cía., instalada en la calle TUCUMAN número 2138, de esta Capital, que se dedicará especialmente al envasamiento y venta de fécula de maíz, del señor Lidio Antonio Messina, con domicilio real en la calle Mariano Acosta 1955, Avellaneda, y el legal en la Avda. Julio A. Roca número 610, piso 8, todo previamente a la presente publicación. — Oposiciones y reclamos, en la Secretaría actuaria. — Buenos Aires, 13 de setiembre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Fuera de línea "Ley 11.867", vale. — Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Hugo D. Maciel, vale. — René Tavernier, secretario.
$ 65.— e.26|9-Nº 26.174-v.2|10|50

"V"

Año del Libertador General San Martín

Al comercio: Cerisola & Alemán, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Méjico Nº 1220, T. E. 37-4529; avisan que con su intervención Gumersindo Gómez vende a Armando Manuel Fontenla el negocio de despacho de pan y helados, sito en esta Capital, calle VILELA Nº 3702, domicilio de las partes contratantes. — Reclamos término de ley efectuarlos en nuestras oficinas.
$ 20.— e.26|9-Nº 26.648-v.2|10|50

ANTERIORES

CAPITAL FEDERAL

"A"

Avisa: Francisco Pérez Rodríguez, de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., Rodríguez Peña 147, T. E. 38-8204, que Francisco Pereira, domic. Lugones 2553, dpto. 3, vende a Manuel Prado, neg. lechería (productos de "La Martona"), sito AVENIDA GAONA 1373, domicilio comprador. — Reclamos ley mis oficinas.
$ 15. — e.25|9-Nº 26.550-v.29|9|50

Se avisa al comercio que el señor Lázaro Daskal, ha vendido por contrato, de fecha 31 de octubre de 1949, con efecto retroactivo al 30 de septiembre del mismo año, el comercio de confecciones para niños y jóvenes, mantelería y ropa blanca, denominado "La Suiza", sito en la calle AZCUENAGA 663 de esta Capital, a los señores Arón Sc[illegible]ulsky, José Singereisky y Benjamín Raisman, a quienes transfirió íntegramente el activo y pasivo, los que se hicieron cargo del mismo. Reclamaciones Ley 11.867, al estudio del Dr. Alberto Antonio Spota, a su nombre, calle Talcahuano 736, 6º piso.
$ 25. — e.25|9-Nº 26.567-v.29|9|50

López Dobarro & Cía., corredores y martilleros públicos, con ofic. calle Chacabuco 489, T. E. 30-6914, avisan que Cándido Iglesias, Francisco y Urbano Dacal, Matías Martínez, Amador Rodríguez, Lisardo Alvarez y Claudino Barciela, que giraban "Dacal, Iglesias &

Cía.'' venden a Paulino Manuel Mallo y Antonio Alvarez Rodríguez, ''Mallo & Alvarez'', negocio de café, lunch y despacho de bebidas, denominado ''El Sublime'', sito en la calle ALSINA 1199 esq. SALTA, donde fijan domicilio. Reclamaciones de ley en n|oficinas.

$ 20.— e.25|9-Nº 26.569-v.29|9|50

Amelio & Palopoli, balanceadores y martilleros públicos, ofic. Chile 1830, piso 1º, T. E. 37-2742, avisan que José Lombardelli vende a Emilia Pagano vda. de Rodrigo, su comercio de despacho de pan, sito en la calle ALBERTI Nº 1096, Cap. Fed. Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde las partes fijan su domicilio.

$ 15.— e.25|9.-Nº 26.588.-v.29|9|50

Manuel Manau avisa al comercio que ha vendido su negocio de puesto de carne y sus derivados, sito en el mercado Bonorino, AVENIDA DEL TRABAJO 2334, puestos Nros. 10 y 11, a don Serafín Luis Cordeiro. Reclamos por el término de ley, en el domicilio de las partes, calle Membrillar 1220. Buenos Aires, septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

$ 15.— e.25|9.-Nº 26.587.-v.29|9|50

Enrique Sartorio, mart. púb., ofic. Cerrito 388, 6º piso, T. E. 35-5948 y 6900, avisa que el señor Edelmiro Arbuco vende libre de todo gravamen a los señores Manuel Félix Amaro y Demetrio Vázquez González, el negocio de taller mecánico, sito en esta ciudad, calle ANCHORENA Nº 1440|42, domicilio de las partes. Reclamaciones y domicilio de los contratantes, en mis oficinas.

$ 20.— e.25|9.-Nº 26.607.-v.29|9|50

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Jacinto Silva, Felipe Fernández y Gaudencio del Boca venden a José María Lastra, Miguel Gutiérrez, Eugenio Suárez y Policarpo Atondo, negocio lunch, venta vinos y cervezas y venta helados, sito esta ciudad, AVDA. CALLAO 80, domicilio partes. Reclamos nuestras oficinas.

$ 20.— e.25|9.-Nº 26.585.-v.29|9|50

El señor César Rodríguez ha adquirido a los señores Antonio Pérez y Aueto Pistorio sus respectivas partes en la sociedad de hecho a nombre de los tres que explotaba los negocios confitería y bar ''Numancia'' y ''Sevilla Colmado'', sitos en las calles AVENIDA DE MAYO 1199, esq. SALTA, y SAN MARTIN 1249|55, respectivamente, cuyo activo y pasivo queda a cargo totalmente del Sr. Rodríguez. Oposiciones de ley a Avenida de Mayo 1199.

$ 20.— e.25|9.-Nº 26.586.-v.29|9|50

Berasategui y Lalín, balanceadores, Sarmiento 1392, T. E. 37 - 3989, avisan que Rosa Golia vende a José González Covián y Nemesio Barrio, negocio de restaurant, pizzería y despacho de vinos y cervezas, sito en esta Capital, calle AVENIDA LA PLATA 1455, domicilio contratantes. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 15.— e.22|9-Nº 26.506-v.28|9|50

Julio P. Iriani, balanceador y martillero público, avenida Cabildo número 3594, avisa: Que Carlos Vitelli, vende a los señores León Kraselnik e hijos, su negocio de camisería, ubicado en la AVENIDA CABILDO Nº 3728, Capital Federal. Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 15.— e.21|9-Nº 26.418-v.27|9|50

Julio P. Iriani, balanceador y martillero público, avenida Cabildo número 3594, avisa: Que Abraham Kraselnik, vende a los señores Mauricio Rubinstein y Juan Gunther Fonfé, su negocio de mercería y artículos para hombres, ubicado en la AVENIDA CABILDO Nº 3464, Capital Federal. Reclamos ley, en mis oficinas.

$ 15.— e.21|9-Nº 26.419-v.27|9|50

Julio P. Iriani, balanceador y martillero público, avenida Cabildo número 3594, avisa: Que Vidal Benzaquen, vende a los señores Uemún Hallak y Hermanos, su negocio de artículos para hombres, ubicado en la AVENIDA CABILDO Nº 2930, Capital Federal. Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 15.— e.21|9-Nº 26.423-v.27|9|50

Julio P. Iriani, balanceador y martillero público, avenida Cabildo número 3594, avisa: Que Isidoro Fontanello, vende al señor José Costa, su negocio de despensa, ubicado en la calle ARIAS Nº 3082, Capital Federal. — Reclamos ley, en mis oficinas.

$ 15.— e.21|9-Nº 26.420-v.27|9|50

El escribano Emilio Picasso Larco, hace saber que el señor Pedro Ricardo Colik, venderá al señor Agustín Luis Encina, el negocio de farmacia, denominado "Farmacia Floresta", ubicado en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 3499, domicilio de las partes. Intervino en la operación el señor Juan Antonio De Benedetti. Reclamos ley 11.867, en mis oficinas, San Martín 296.

$ 20.— e.21|9-Nº 26.425-v.27|9|50

Avisan: Menéndez y Parga, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, T. E. 34-9058, que con su intervención el señor Pablo Turiel vende libre de gravamen a los señores Rodolfo Crismanich y Stanislao Crismani, el negocio de fiambrería y quesería, sito en esta ciudad, AVENIDA JUAN DE GARAY Nº 620 (puesto Nº 4 del Mercado ''Garay''), domicilio éste de ambas partes. — Las reclamaciones en término de ley, deberán interponerse en nuestras oficinas.

$ 20. — e.21|9-Nº 26.346-v.27|9|50

Avisan: Castro López y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rivadavia Nº 1194, T. E. 37-3233: Leopoldo Antelo, Salvador Suárez, Francisco Romero y Manuel Rodríguez, domiciliados en San Blas Nº 1734, venden a Manuel Lorenzo, Fernando Fernández, Domingo Domínguez, Gumersindo Ladino López y Alfonso Podziunas, café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, denominado ''La Fe'', AVENIDA SANTA FE Nros. 2001|09 esquina AYACUCHO Nº 1108, domicilio de los compradores. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 20. — e.21|9-Nº 26.350-v.27|9|50

Avisan: Menéndez y Parga de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, T. E. 34-9058, que con su intervención los señores Juan Carlos Alcetegaray, José Antonio Marco y Carlos Pascual Marco, venden libre de gravamen a los señores Juan Suárez Silva y Cándido Vega, el negocio de restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y billares, sito en esta ciudad, AVENIDA SAN MARTIN número 3891|95.99 esquina a RAULIES, domicilio éste de ambas partes. — Las reclamaciones en término de ley, deberán interponerse en nuestras oficinas.

$25. — e.21|9-Nº 26.343-v.27|9|50

Avisan: Menéndez y Parga de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, T. E. 34-9058, que con su intervención el señor José María vende libre de gravamen a los señores Martín Castiñeiras, Salvador Castiñeiras y Antonio Eirey el negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, denominado ''Febo'', sito en esta ciudad, calle ALVAREZ JONTE Nº 4481, domicilio éste de ambas partes. — Las reclamaciones en término de ley, deberán interponerse en nuestras oficinas.

$ 25. — e.21|9-Nº 26.341-v.27|9|50

Avisan: G. Gimena Cano e Hijo, balanceadores, Paraná 290, T. E. 35-4599, que los señores José Luaces y Eladio Luaces, venden a los señores Felipe Pérez, Pablo Suárez, Miguel Calvo y Celestino González, su negocio hotel y restaurante, calle AVENIDA DE MAYO Nº 935, domicilio partes, reclamos ley en n|oficina.

$ 15. — e.21|9-Nº 26.380-v.27|9|50

Avisan al comercio: ''Marbesa'' (Martínez, Benyon y Sánchez), balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rodríguez Peña 232, piso 2do., Dpto. ''A'', T. E. 37-7847, que con su intervención Juan Apregliano vende a Roberto Spagnuolo, su negocio de fiambrería y rotisería ''El Jardín Gastronómico'', sito en la AVDA. SAN MARTIN 2756 de esta Ciudad, domicilio de las partes y reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 20. — e.21|9-Nº 26.382-v.27|9|50

La sociedad ''Pianarosa y Compañía'', con domicilio calle Alvarez Jonte Nº 5242, vende a José María Otero, domiciliado calle Lascano Nº 5195, la tercera parte que la misma tiene y le corresponde en el activo y pasivo social y en el negocio de almacén de comestibles y líquidos, instalado y en funcionamiento en la calle ALVAREZ JONTE Nº 5242, por escritura que se otorgará ante el escribano Hernán A. Ordiales con oficinas en Reconquista 336, donde se atenderán reclamos de ley y ser domicilio constituído por las partes.

$ 20. — e.21|7-Nº 26.403-v.27|9|50

Szolom Zilberblat, vende a doña Raquel Beniflah Vda. de Nahon, el negocio especializado en artículos de bebés, niños y jóvenes, denominado Casa ''Zilber'', que posee en la calle AVENIDA SAN MARTIN Nº 1845. — Reclamos ley, oficinas escribano S. Weinschelbaum, Lavalle 1454, donde constituyen domicilio las partes.

$ 15. — e.21|9-Nº 26.391-v.27|9|50

Pedro Antonio Martens, avisa que Miguel Skerlavay y Francisco Cerne, venden el restaurant y bar a don Luciano Arturo González, ubicado en la calle AVENIDA FOREST 401. — Reclamo de ley, en mi oficina, calle San Martín 543, piso 4º ''D''.

$ 10. — e.20|9-Nº 26.322-v.26|9|50

Kiyomori Kijima, transfiere a la Sra. Hama Hisamatsu de Kisanuki, la parte que le corresponde del activo y pasivo del negocio de tintorería ''Gran Asia'', que posee con el Sr. Ichimaru Kato, sita en la AVDA. ANGEL GALLARDO número 662, Capital. — Domicilio de las partes y reclamaciones de ley, en el mismo.

$ 15. — e.20|9-Nº 26.320-v.26|9|50

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo 161, piso 1º, avisan: José María Fernández, vende a Gabino García y Luis García, negocio despacho comestibles por menor, venta bebidas general envasadas, sito AV. SANTA FE 3533, domicilio partes. — Reclamos, nuestras oficinas.

$ 15. — e.20|9-Nº 26.316-v.26|9|50

Avisa ''Cristalit, S. R. Ltda.'', vende a Pedro y Natalio Rosenfeld, depósito de artículos de bazar, industrialización vidrios, AVELLANEDA 2433, domicilio partes: el negocio. — Reclamos ley: Escribanía Maler, Lavalle 1334.

$ 10. — e.20|9-Nº 26.274-v.26|9|50

Avísase que Emilio López, vende a Miguel Angel Larrandart, su negocio de ''librería y cigarrería'' y golosinas, sito en la calle AVDA. CORONEL ROCA número 2391. — Reclamos de ley, escribanía E. Altamirano Reinoso, Lavalle 1282, piso 2º, domicilio constituído por las partes.

$ 15. — e.20|9-Nº 26.282-v.26|9|50

Se avisa al comercio que por ante el escribano Orestes L. Cané, con domicilio en la Avda. Roque Sáenz Peña 825, los Srs. Pedro y Florentino Fernando Calvo, domiciliados en la Avda. Gral. Mosconi 2666 de esta Capital, venden el negocio de su propiedad de taller mecánico instalado en la citada AVDA. GRAL. MOSCONI 2666, a los Srs. Antonio Righetti y Julio Juan Griffero, domiciliados en Remedios de Escalada de San Martín 1067 de esta Capital. — Reclamos, en el plazo de ley.

$ 25. — e.20|9-Nº 26.278-v.26|9|50

Avisan: Lastra, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. E. 38-1766 que: Angela Atanasiades de Katsaounis, domiciliada en Bartolomé Mitre 1164, Capital, vende a Rodolfo Del Pozo y Jesús Lecumberri y Mendiola, domiciliados en Avda. Santa Fe 2663, Capital, el negocio de: casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, situado en esta Capital, AVENIDA SANTA FE Nº 2663. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

$ 20.— e.20|9-Nº 26.254-v.26|9|50

Avisan: Lastra, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. E. 38-1766 que: Pedro Díaz, domiciliado en Bartolomé Mitre 1164, Capital, vende a Marcelino Díaz y Juan García, domiciliados en Avda. Cobo 1298, Capital, la parte que le corresponde en el negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas, situado en esta Capital. AVENIDA COBO Nº 1298 esq. PICHEUTA. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

$ 20.— e.20|9-Nº 26.255-v.26|9|50

''B''

Hago saber que Vicente Naddeo, domiciliado en la calle Avenida Francisco Beiró 2983, Capital, transfiere su parte indivisa del negocio de fábrica de almidón y derivados, con asiento principal en BOLIVIA 3077|79, Capital, a la sociedad Naddeo Hermanos, con mismo domicilio. — Reclamos de ley en Santiago del Estero 112, departamento 12, escribanía Horacio Amigorena, donde las partes constituyen domicilio.

$ 15. — e.25|9-Nº 26.564-v.29|9|50

M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay Nº 251, T. E. 38 - 9372, avisan que Héctor Gervasio Becerril y Elvira Catalina Frione de Miglioli, venden a Adolfo Salvucci el negocio de despensa, sito en la calle BLANCO ENCALADA Nº 4502/12, esquina MILLER, Capital, domicilio de ambas partes. Reclamos ley, en nuestras oficinas. — Septiembre 16, "Año del Libertador General San Martín, 1950".

$ 15.— e.22|9-Nº 26.518-v.28|9|50

José López Riesco y Manuel López Riesco, venden a José Malajovich, su negocio de farmacia "López", situada en BELGRANO 2000, esquina SARANDI 416, domicilio de las partes. Reclamos de ley: Escribano Jorge Mario Rodríguez. Oficinas: Cangallo 456. T. E. 30 - 6824.

$ 15.— e.22|9-Nº 26.487-v.28|9|50

Carlos Alberto Lamacchia, domiciliado calle Pringles 66, vende totalidad cuotas de su capital en Compañía Argentina de Sanitarios "Apolo", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sede en calle BOEDO 945, en ramo importación, exportación y venta artículos en general y en especial en la rama de sanitarios a Jorge Oscar Laurito, domiciliado calle Olleros 3274 y Elías Levite, domiciliado calle Lavalle 3438, departamento "B". Reclamos, estudio Castro Cranwell, Lavalle 1454, piso 5º, escritorios 16/20. Buenos Aires, agosto del "Año del Libertador General San Martín, 1950".

$ 25.— e.22|9-Nº 26.488-v.28|9|50

Avisan: Menéndez y Parga, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, T. E. 34-9058, que con su intervención el señor Marcial Ramos Fraga, vende libre de gravamen al señor Antonio José Fernández el negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta ciudad, calle ADOLFO BERRO Nº 4101 esquina QUINTINO BOCAYUVA Nº 95, domicilio éste de ambas partes. — Las reclamaciones en término de ley, deberán interponerse en nuestras oficinas.

$ 20. — e.21|9-Nº 26.347-v.27|9|50

''C''

J. López Saez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay Nº 228, 1er. piso, T. E. 37-8651 y 38-8324, avisan: que con su intervención los señores Joaquín Rodríguez, Joaquín Fernández y Claudio Rodríguez, venden libre de todo gravamen a los señores Miguel Salas y Angela Josefa Crespi de Hermosilla (sociedad de hecho), que girará Miguel Salas y Cía., el negocio de café y bar, sito en la calle CORDOBA Nº 4796 esquina ACEVEDO de esta Capital. Domicilio de las partes: vendedores, Pasaje La Piedad Nº 7, Capital; compradores, mismo negocio; reclamaciones de ley, nuestras oficinas. Buenos Aires, 20 de septiembre del Año del Libertador General San Martín, 1950.

$ 30. — e.25|9-Nº 26.570-v.29|9|50

Fernando Corral, martillero público, oficinas Rivadavia 1709, avisa que Armando Repetto, Paulino Pérez, Julio Torres y Albino Donato Diguardi venden a Isidro Pereira, Francisco Graña, Angel Rico y Antonio Kanopa, negocio café-bar, denominado Buenos Aires, calle CORRIENTES 1702, domicilio de ambas partes. Reclamos ley, mis oficinas. Año del Libertador Gral. San Martín, 1950.

$ 20.— e.25|9.-Nº 26.580.-v.29|9|50

Al comercio: Isidro Oscar Vega, martillero público, oficinas Emilio Lamarca 2669, avisa que el Sr. Cipriano Atrio vende a los Sres. Oscar Héctor Carranza, Nicolás Evola e Isabel Cobas de Barrios, su

negocio de quesería y fiambrería, sito en la calle CUENCA 3698, domicilio de ambas partes en el mismo. Reclamo de ley, en mis oficinas.

$ 15.— e.25|9.-Nº 26.608.-v.29|9|50

M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay Nº 251, T. E. 38 - 0372, avisan que Manuel González, Hilario González y Ramón González, venden a Manuel Santamaría, el Café y Bar "Santamaría", sito en la calle CORRIENTES Nº 3595/3599, esquina BILLINGHURST, Capital, domicilio de ambas partes. Reclamos ley, en nuestras oficinas. Septiembre 16, "Año del Libertador General San Martín, 1950".

$ 15.— e.22|9-Nº 26.519-v.28|9|50

Avisa: M. A. Olmos, mart. púb., Cangallo 1537, p. 2º "A", que Pascual Domingo Mortatti y Antonio Lupinacci, venden a Antonio López, su carnicería, sita en CAAGUAZU 5850, domicilio de partes. Reclamos a mis oficinas.

$ 10.— e.22|9-Nº 26.462-v.28|9|50

Avisan: Menéndez y Parga de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, T E. 34-9058, que con su intervención los señores Romualdo Baz y Benito Pérez, venden libre de gravamen a los señores Sandalio Fernández, Isidoro Peruyero y Enrique Jesús Fernández, el negocio de despacho de comestibles al por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta ciudad, calle CANALEJAS Nº 1793 al 1799 esquina MANUEL RICARDO TRELLES, domicilio éste de ambas partes. — Las reclamaciones en término de ley, deberán interponerse en nuestras oficinas.

$ 25. — e.21|9-Nº 26.342-v.27|9|50

Avisan: Menéndez y Parga de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, T. E. 34-9058, que con su intervención el señor Guillermo López Díaz, vende libre de gravamen al señor José María García, el negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta ciudad, calle CENTENERA Nº 1453, domicilio éste de ambas partes. — Las reclamaciones en término de ley, deberán interponerse en nuestras oficinas.

$ 20. e.21|9-Nº 26.344-v.27|9|50

Pernas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas José Martí Nº 31, T. E. 69-3048, avisan: Manuel Fernández, Eliseo Pérez, Anacleto Dagnino, Celestino Ares y Julián Rojas, venden a José, Francisco y Emilio Furlan, Luis Colmani, Emilio Laurencich y Eduardo Trobec, s/negocio de pizzería y heladería", sita en esta Capital, calle CUENCA 3035. Domicilio partes y reclamos de ley, n/oficinas.

$ 15.— e.21|9-Nº 26.434-v.27|9|50

Avisa Ramón Hemsani, que ha vendido a los Sres. Toufik Kabbasso e Isaac Escandarani, negocio de sedería, calle CERRITO 218, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en el negocio.

$ 10. — e.21|9-Nº 26.387-v.27|9|50

Se hace saber por cinco días que Eduardo Julio Baylac, vende a don Juan José Rosenbrock, el negocio de farmacia ubicado en esta Capital, calle CONSTITUCION Nº 2899, esquina DEAN FUNES, que se denomina Farmacia "Deán Funes". — Reclamaciones por el término de ley, escribanía A. Lanús - M. Vengerow. — V. Caravelli, con oficinas en la calle Viamonte Nº 1519, 1er. piso, donde las partes constituyen domicilio.

$ 20. — e.20|9-Nº 26.324-v.26|9|50

"CH"

A. De La Ricca y Cía., bal., Planes 1176, T. E. 60-2922, avisa que Agustín Rodríguez, vende su negocio de despacho de pan a Juan Carlos Morales, CHASCOMUS 5071. — Recl. ley, en n/ofic.

$ 10. — e.20|9-Nº 26.321-v.26|9|50

"D"

Avisa: M. A. Olmos, martillero público, Cangallo 1537, p. 2º "A", que Pascual Califano, vende a Miguel De Caro y Alfonso Torino, su negocio de pizzería y heladería, DRUMOND 2385, domicilio de partes. Reclamos a mis oficinas.

$ 10.— e.22|9-Nº 26.463-v.28|9|50

Murad y Santopietro, martilleros públicos, con oficina en la calle Belgrano 2046, 1º "B", avisan que: Juan Rivera, vende a José Ramón Aira e Italo Irineo Salsamendi, su negocio y fábrica de pastas frescas, ubicado en DEAN FUNES 2181, de esta Capital. Reclamos de ley, en n/oficinas, domicilio constituído por las partes.

$ 15.— e.21|9-Nº 26.402-v.27|9|50

"E"

J. López Saez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay Nº 228, 1er. piso, T. E. 37-8651 y 38-8324, avisan: que con su intervención los señores María Angélica Roquelina Valebellia de Gallarini y Raúl Adolfo Zemborain, venden libre de todo gravamen al señor Constantino García, el negocio de fiambrería y quesería, sito en la calle ECHEVERRIA Nº 1659 de esta Capital. Domicilio de las partes vendedores: calle Bouchardo 1702, La Lucila (Olivos), comprador mismo negocio, reclamaciones de ley nuestras oficinas. — Buenos Aires, 20 de septiembre del Año del Libertador General San Martín, 1950.

$ 25. — e.25|9-Nº 26.568-v.29|9|50

Berasategui y Lalín, balanceadores, Sarmiento 1392, T. E. 37 - 3989, avisan que ha quedado sin efecto la venta del negocio de despensa de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, calle ELIA 1351, que José Lorenzo vendía a José Martín Peña. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas. Este aviso anula el anterior del 12 a 17 de abril 1950, Año del Libertador General San Martín.

$ 20.— e 22|9-Nº 26.505-v.28|9|50

Mercedes Risso de Pérez, domiciliada en Entre Ríos 1919, vende a doña Esilda Irene Aquino de Maritano y Felisa Aranguren, domiciliadas en ENTRE RIOS 1919 el negocio de pensión instalado en igual domicilio, libre de pasivo. — Reclamos de ley, Viamonte Nº 1528, 2do. piso

$ 15.— e.22|9-Nº 26.523-v.28|9|50

Avisan: Menéndez y Parga de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, T. E. 34-9058, que con su intervención el señor Raúl Pascual Insúa, vende libre de gravamen al señor Francisco Prada el negocio de despacho de comestibles al por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta ciudad, calle EL SALVADOR Nº 5702 esquina BONPLAND Nº 1790, domicilio éste de ambas partes. — Las reclamaciones en término de ley, deberán interponerse en nuestras oficinas.

$ 20. — e.21|9-Nº 26.348-v.27|9|50

Jaime Roselló y Cía., martilleros públicos matriculados, con oficinas en la calle Lavalle 1928, 1º piso, of. 3 y 4, denominadas "La Estrella", avisan que por su intermedio los señores Juan Borroni, José Victorino Rosio y José Alfonso, venden a Universo Ferrari y Jorge González su negocio de panadería mecánica y fábrica de masas de la calle ESPERANZA Nº 467|69, de esta capital y denominada La Carioca. — Para reclamos de ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes. — Año del Libertador General San Martín.

$ 20. — e.21|9-Nº 26.477-v.27|9|50

Año del Libertador Gral. San Martín, 1950

Avisan: G. Cavallero & Sarceda, martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2312, T. A. 48-6151, que Miguel Savignano, Genaro de Stéfano y Luis Mattola, venden a José Brusasco y Cecilia Perrone de Brusasco, el comercio de restaurante, despacho de vinos y cervezas, sito en esta Capital, calle ESTADOS UNIDOS Nº 2801 esq. CATAMARCA, domicilio éste, partes contratantes. — Reclamos ley.

$ 15.— e.21|9-Nº 26.367-v-27|9|50

Joaquín Salierno, martillero público, oficinas Garay 625, avisa: Calixto Lasca vende a Lonjino Hernández su negocio cigarrería, juguetería y bazar, sito calle PEDRO ECHAGÜE 1493, domicilio contratantes. Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 15.— e.20|9.-Nº 26.271.-v.26|9|50

"G"

Albino Rivero, vende a Juan Doce su cuota parte en la Sociedad Comercial Colectiva Carlin & Cía., dedicada a compraventa de propiedades, con domicilio en GAOÑA 3899. Domicilio de las partes y oposiciones término de ley, Bacacay 3853.

$ 15— e.25|9-Nº 26.615-v.29|9|50

Enrique Generoso Carlin, vende a Juan Doce su cuota parte en la Sociedad Comercial Colectiva Carlin & Cía., dedicada a la compraventa de propiedades con domicilio en GAONA 3899. Domicilio de las partes y oposiciones término de ley, Bacacay 3853.

$ 15.— e.25|9-Nº 26.616-v.29|9|50

"H"

Se avisa que Maximino García González, vende a don Alejandro Espada y don José Ares, su negocio de panadería denominado "La Hermosura de Palermo", sito en la calle HUMBOLDT 2341 de esta Capital. — Reclamaciones de ley, en las oficinas del escribano Miguel A. De Marco, calle Uruguay 560, domicilio de las partes.

$ 15.— e.25|9-Nº 26.596-v.29|9|50

Avisan: Menéndez y Parga de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, T E. 34-9058, que con su intervención el señor Sabino Del Carmen Morales vende libre de gravamen al señor Raúl Pascual Insúa el negocio de despacho de comestibles al por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta ciudad, calle HOLMBERG Nº 3297 al 3299 esq. GUAYRA, domicilio éste de ambas partes. — Las reclamaciones en término de ley, deberán interponerse en nuestras oficinas.

$ 20. — e.21|9-Nº 26.345-v.27|9|50

Antonio R. Giunta, balanceador, martillero público, Avda. de Mayo 1346, avisa que Antonio José Maldonado, domiciliado Bahía Blanca 2489, vende quesería, fiambrería y venta de bebidas envasadas, calle JOSE HERNANDEZ 2449, a Tomás Botana, domiciliado José Hernández 2449. Reclamaciones término legal, mis oficinas.

$ 15.— e.20|9.-Nº 26.312.-v.26|9|50

"J"

Fainblat & Cía., de Meer Fainblat Mauricio Skenen y Vicente Minardi, venden a los señores Meer Fainblat y Marcos Sprotzer el negocio de café, bar y lunch, sito en la calle JUNIN 421, libre de pasivo. — Reclamos de ley, Bartolomé Mitre 1305, 3º E.

$ 10.— e.22|9-Nº 26.466-v.28|9|50

Avisan: González y Manos, mart. públicos, con oficina Av. de Mayo 963, 2º piso, 37 - 3453 y 3827, que la operación de compra y venta realizada entre los señores Blas Mulé Cesáreo y Manuel Fernández Alvarez, propietarios Hotel "San Ma`'n", JUNCAL 738, al señor Mustafá Ismael Tarbuch, ha quedado sin efecto. Domicilio partes. Reclamos ley, n/oficinas.

$ 15.— e.21|9-Nº 26.424-v.27|9|50

"L"

José Gómez, vende a los señores José María Alvarez Arbo, Francisco Loyacono, Francisco Raúl Torres y Benito Moya, activo de su negocio de electricidad y afines, cocinas y artefactos, sito en calle LIMA Nº 1315. — Reclamos de ley, calle Hipólito Yrigoyen número 2535.

$ 15.— e.25|9-Nº 26.612-v.29|9|50

José Durán, balanceador, oficinas Av. Galicia 608, Avellaneda, T. E 20-8743, avisa que Herminio Castro vende a Enrique Juan González, Vicente Simie y María de la Consolación Vázquez de Durán, el negocio de restaurante y bar, LUJAN 2120, domicilio ambas partes. Reclamos de ley, en mi oficina.

$ 15.— e.20|9.-Nº 26.265-v.26|9|50

Se hace saber por cinco días a los efectos de la Ley 11.867, que el señor Osvaldo Gabriel Caimi transfiere a la firma "Osvaldo Gabriel Caimi" Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación) el activo y pasivo de su negocio de artículos de electricidad y radio, ubicado en la calle LAVALLE 515 y 25 DE MAYO 148. Reclamaciones de ley al escribano don S. Darío Laurencena, quien es que interviene, con domicilio en San Martín 201, 2º piso, escritorio S. Capital Federal.

$ 20.— e.20|9.-Nº 26.276.-v.26|9|50

"M"

Comunícase que Ernestina Santarelli de Maggetti, hoy de Capilla, domiciliada Tronador 2679, Dto. A, vende la sección perfumería de su casa de modas, MONROE 3782, a Otilia Beatriz Naccio de Rodríguez, Hilda Lilia Naccio de Prieto y Nelly Elsa Naccio de Rivas, domiciliadas Monroe 3782. — Reclamos, escribanía Yorio, Av. de Mayo 580, Capital Federal.

$ 15.— e.25|9-Nº 26.582-v.29|9|50

Se avisa: que Ricardo Carlos Pérez y Francisco Basilio Silva, con domicilio en la calle Federico Lacroze 2422, han convenido en transferir a don Fidel Devitis, con domicilio en la calle MELO 2710, el taller mecánico existente en FEDERICO LACROZE 2422, Capital Federal. — Reclamos de ley, Carlos Pellegrini 385, 3º B, escribano De Luca.

$ 15. — e.25|9-Nº 26.562-v.29|9|50

Jesús Díaz vende a José Aguilar con activo y pasivo su parte mitad negocio restaurant-bar sito MORENO 2800, domicilio de las partes. Reclamos al mismo término ley.

$ 10.— e.25|9-Nº 26.541-v.29|9|50

Se hace saber por cinco días que doña Josefa Gómez de Mabras vende a los señores don Emilio Ascensión Ernesto Cetrá y don Eugenio Federico Cetrá, el negocio de bazar, juguetería y librería, ubicado en esta capital, calle MANSILLA Nº 3799, donde las partes constituyen domicilios. Reclamos de ley: escribano Ricardo Wright, Av. R. Sáenz Peña Nº 917.

$ 15.— e.25|9-Nº 26.572-v.29|9|50

Por 5 días, se hace saber que Dante Civai y Gino Guerrieri, venden a Antonio Ruberti y Gino Bonci su negocio de taller mecánico "Italia", ubicado en la calle BARTOLOME MITRE 1573, PASAJE LA PIEDAD 25, Capital Federal. — Reclamos de ley, ante el escribano Maximino C. Merlini, calle 49, Nº 960, La Plata y|o San Martín 152, Buenos Aires.

$ 15.— e.22|9-Nº 26.509-v.28|9|50

Se hace saber por el término de ley, que con intervención del suscripto, el señor Kakuichi Kitashima, vende al señor Takashigue Shimizu, el negocio de tintorería denominado "Saga" ubicado en la calle MEXICO 1424, Capital Federal, donde las partes constituyen sus respectivos domicilios. — Reclamaciones de ley, en mis oficinas, Carlos Takeda, martillero, Libertador General San Martín 318, Capital.

$ 20.— e.22|9-Nº 26.515-v.28|9|50

M. Alvarez Magadan y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Ayacucho 656, 47-8036, avisan que Olmar Eduardo Domingo Parola y Teresa Judiht de Bessone, venden a Victoriano Varela el hotel Miramar, BARTOLOME MITRE 2021. — Reclamaciones término ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 15.— e.22|9-Nº 26.536-v.28|9|50

Avisa, M. A. Olmos, martillero público, Cangallo 1537, p. 2º "A", que Casildo Corbal y José María García, venden a Fernando Bango, José Rodríguez y Horacio Caminos, su negocio de pizzería y heladería, sito en MONTES DE OCA 400 y USPALLATA 899, domicilio de las partes. — Reclamos a mis oficinas.

$ 15.— e.22|9-Nº 26.465-v.28|9|50

El escribano Emilio Picasso Larco, hace saber que el señor Ricardo Venancio, venderá a la señora María Smorodinsky de Cheruy, el negocio de tintorería denominado "La Royal", ubicado en la calle MELO Nos. 1936 y 1934, domicilio de las partes. Reclamos ley 11.867, en mis oficinas, San Martín 296.

$ 15.— e.21|9-Nº 26.422-v.27|9|50

Se avisa que Wissocq y Cía., con domicilio en la calle México 625 y depósito en Estación San Fernando del F.C.N. G. B. Mitre, transfiere a Wissocq y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 75.000.—, con domicilio en México 625, su negocio de venta de cales forestales sito en Estación San Fernando y cuya administración gira en MEXICO 625, Capital Federal. — Reclamos por el término de ley a Rafael Rodríguez Moreno. México 625, Capital.

$ 20. — e.21|9-Nº 26.374-v.27|9|50

Se hace saber por cinco días que José Gueler vende a doña Raquel Clos el negocio de farmacia ubicada en esta Capi-

tal, calle MEXICO Nº 3702 esquina CO LOMBRES, que se denomina farmacia México. Reclamaciones por el término de ley, escribanía A. Lanús, M. Vengerow, V. Caravelli, con oficinas en la calle Viamonte Nº 1519, 1er. piso, donde las partes constituyen domicilio.

$ 20.— e.20|9.-Nº 26.325.-v.26|9|50

José González, martillero público, oficina en la calle Cuenca 2228, avisa que Francisca Casas Prado vende libre de todo gravamen, su negocio de mercería y librería, sito en la calle MENDEZ DE ANDES Nº 2161, al señor Juan Guillermo Rovira. Reclamaciones ley, en mi oficina.

$ 15. — e.20|9.-Nº 26.288.-v.26|9|50

"N"

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos; corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital calle Rivadavia Nº 2362; denominadas "La Intermediaria", vendo mi negocio de panadería mecánica y pastelería, sito en esta Capital calle NAZCA Nº 1901 y Anexo NAZCA Nº 2112, a los señores Salvador López Marta, Antonio Vázquez, Emilio López Marta y Francisco Fernández Veiga. — Reclamaciones de ley, a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: José Costa. — Buenos Aires, Septiembre de 1950.

$ 25.— e.22|9-Nº 26.533-v.28|9|50

"O"

Ley Nº 11.867. — José Sala y Manuela Tubío de Meo hacen saber que disolverán totalmente la sociedad de hecho que tienen constituída para la explotación del negocio de tienda que poseen en condominio y por partes iguales, sito en esta Capital, calle OLAVARRIA Nº 560, cuya sociedad gira bajo el rubro de "Sala y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo la socia doña Manuela Tubío de Meo. — Reclamaciones dentro del término de ley en el negocio indicado, donde las partes constituyen domicilio.

$ 25.— e.22|9-Nº 26.485-v.28|9|50

García y Gil, balanceadores, Uruguay 34, avisan Bernardo Félix Míguez y José María Lombardía Recaman, domiciliados Olazábal 1898 venden a Angel y Lorenzo Estévez negocio almacén comestibles, bebidas envasadas y elaboración soda, calle OLAZABAL 1898 esq. TRES DE FEBRERO 2299 domicilio compradores. Reclamaciones Uruguay 34 domicilio constituído.

$ 20.— e.20|9-Nº 26.259-v.26|9|50

"P"

La sociedad colectiva "Bela, Huth y Lópina" avisa que vende a Angel Cubarons el taller mecánico de precisión instalado en calle PINTO 4880. Reclamos de ley, domicilio ambas partes, Cerrito 466, piso 4, escritorio 43.

10.— e.25|9-Nº 26.576-v.29|9|50

V. Luis Caccuri, martillero público, Paseo 835, T. E. 47-0813, avisa que doña Antonia Sosa, vende a don Sabatino José Pantano su peluquería para damas, PIEDRAS 1316, sus domicilios.

$ 10.— e.25|9-Nº 26.534-v.29|9|50

Se hace saber que la Sociedad Domingo Jorge Daker y Compañía, domiciliado Iriarte 3224, transfieren a Alberto Mario y Alberto Azpeitia domiciliados Giles 6023, Wilde, el local de negocio situado en Capital Federal, calle PATRICIOS 250. — Reclamos de ley, escribano Orlando E. Bravo. Avenida de Mayo 749.

$ 15.— e.22|9-Nº 26.495-v.28|9|50

Avisan Recare, Balado y Cía., martilleros públicos con oficinas en la calle Ercilla Nº 6290, que el señor Juan Lavandeira, vende al señor Guillermo Iglesias, su negocio de despensa, ubicado en la calle PIZARRO Nº 7326, dom. de partes. — Recl. de ley, en nuestras ofic.

$ 15. — e.21|9-Nº 26.395-v.27|9|50

"Q"

Zolezzi, Fernández y Cía., mart. públ., ofic. Montevideo 184, T. E. 37-8561, avisan que las publicaciones aparecidas del 7 al 13 setiembre ctc. en este Boletín quedan sin efecto, por anulación de la venta que el señor Alejandro López Adrover realizaba a los señores Jacobo Blanco, Emilio Rodríguez y Wilfredo Juan Fabro del negocio de despensa, fiambrería y pastas frescas, sito 15 DE NOVIEMBRE 1794, Mercado Armonía, puestos 4, 17 y 18.

$ 20.— e.20|9.-Nº 26.293.-v.26|9|50

"R"

Se avisa al comercio que Antonio Mauro Ghia venderá el negocio de almacén de su propiedad, ubicado en la Capital Federal, calle RIO CUARTO Nº 2800, a favor de los señores Fernando Bañales Martínez y Juan Manuel Fernández, libre de gravamen. La escritura de transferencia se otorgará ante el escribano don Juan A. Bó, de la ciudad de Avellaneda, con oficinas en la Avenida Mitre Nº 199, donde las partes constituyen domicilio a los efectos de ley.

$ 20.— e.25|9-Nº 26.548-v.29|9|50

Se hace saber por el término de ley que don Abraham Churba, con domicilio en Rivadavia 8388, transfiere el negocio sito en RIVADAVIA 8388, dedicado al ramo de sedería y venta de tejidos en general, a los señores Murad Chloca y Jaime Coss Cohen, domiciliados en Tucumán 3052, quienes se dedicarán al mismo ramo, haciéndose cargo el vendedor del pasivo social. Reclamos de ley, Corrientes 222, 5º piso izquierda.

$ 20.— e.22|9-Nº 26.504-v.28|9|50

Avisan Gutiérrez y Fernández, martilleros públicos, Bmé. Mitre 1740, que Egisto Rosini, vende su confitería, fábrica masas, sandwiches y helados denominado "La Coudal", calle RIVADAVIA 8807 y CARRASCO 14 (su domicilio) a Salomón Fliter, domicilio B. Mitre 1740. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 15. — e.21|9-Nº 26.369-v.27|9|50

Avisa: "La Defensa", de Enrique T. Faragasso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, que Modesto Sotelo, Venancio Viña y José Garegnani, venden a Manuel Fernández y Senen Martínez, su negocio de café y bar, sito en RIVADAVIA 5434. Reclamos ley, n/ofic. H. Yrigoyen 434, piso 1º, domicilio partes. T. E. 34 - 8987.

$ 15.— e.21|9-Nº 26.428-v.27|9|50

"S"

Se hace saber por cinco días a los efectos de la Ley 11.867 que la Sociedad Segadanes, Bermúdez y Cía, Sociedad Comercial Colectiva y en Comandita, con domicilio en la calle SALTA Nº 273, dedicada al comercio de compra-venta e importación al por mayor de tejidos y mercaderías afines, transfiere su activo y pasivo social a la Sociedad Segadanes, Bermúdez y Cía.. Sociedad de Responsabilidad Limitada, a constituirse en el mismo domicilio de la calle Salta Nº 273. — Reclamaciones de Ley, Escribano Julio Carrera Pereyra, con domicilio en la calle Sarmiento Nº 1638 de esta Capital, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 30.— e.15|9-Nº 25.974-v.21|9|50
e.25|9-Nº 25.974-v.29|9|50

Se publica nuevamente por haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial de los días 15 al 21|9|50.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. E. 35-1158-2238, avisan que: se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle SANTA CATALINA Nº 2051. — Vendedor: Domingo Aguergaray, domiciliado en la calle Esteban Bonorino Nº 2337, Capital. — Comprador: Virginio Menegotto, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.— Buenos Aires, 20 de septiembre de 1950.

$ 25. — e.25|9-Nº 26.560-v.29|9|50

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber por cinco días que por contrato privado de fecha 16 de Setiembre del corriente año, ha sido disuelta la sociedad colectiva que giraba bajo el rubro "Hanine, Blanca y Compañía" y la denominación "Sedería Argelia", dedicándose a la compra-venta de tejidos por mayor y menor, con domicilio en la calle SANTA FE Nº 1718 de esta Capital, integrada por los señores José Mardoqueo Hanine, Ramón Blanca, Jaime Atach, Jacobo Alfie y José Manuel Freire, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Ramón Blanca, Jaime Atach, Jacobo Alfie y José Manuel Freire, quienes continuarán los negocios sociales en la sede de calle Santa Fe Nº 1718 de esta Capital. — Reclamos de ley: estudio del Dr. Isaac Goldenberg, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 1110, 8º piso, escritorio 1, donde las partes constituyen domicilio a tales efectos. — Buenos Aires, 18 de Setiembre del Año del Libertador General San Martín Mil novecientos cincuenta.

$ 40. — e.21|9-Nº 26.375-v.27|9|50

Escribanía Woehlecke Ferreyra, avisa: Que la sociedad "González y Blas", denominada Granja "El Dorado", domiciliado San Martín 940, vende a Juan José Duggan, Antonio González y Juan Carlos Palmaz, componentes de la sociedad "Duggan y Compañía", domiciliados San Martín 940, el negocio de venta de aves, huevos y productos de granjas, sito en esta Capital, calle SAN MARTIN Nº 940. — Reclamos de ley, en mis oficinas, Sarmiento 930.

$ 20. — e.21|9-Nº 26.399-v.27|9|50

Año del Libertador Gral. San Martín, 1950

Avisan G. Cavallero y Sarceda, martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2342, T. A. 48-6151, que Manuel Real, Carlos Real y Gabino Real, venden a Ernesto Rodríguez, Juan Pereiro y Guillermo Conde, que girarán en plaza "Rodríguez, Pereiro & Conde", el comercio de hotel, despacho de vinos y cervezas, denominado "Patagonia Hotel", sito en esta Capital calle SUIPACHA Nº 119, domicilio éste partes contratantes. — Reclamos ley.

$ 20.— e.21|9.-Nº 26.368.-v.27|9|50

"Abbe", Soc. de Responsabilidad Limitada, establecida con negocio de foto, óptica, radio, discos y laboratorios de radio, con sede administrativa en la calle Florida 672, transfiere a los señores Osvaldo Héctor Coppola y Angel Coppola, su taller y laboratorio de radio, sito en la calle SAN MARTIN Nº 647, quienes se hacen cargo del activo y pasivo del mismo. Esta transferencia se realiza en virtud de la cesión de sus cuotas de capital en la aludida sociedad, cesión que se efectúa a favor de los señores Luis Emilio Sabourin, Benedicto Sacco y Wáshington Rivera. Las partes constituyen domicilio legal en el escritorio del Contador Público que interviene en esta operación Don Antonio P. Fassio, calle Sarmiento Nº 643, escritorios 132 y 133, donde deberán dirigirse las reclamaciones dentro del plazo de ley.

$ 30. — e.20|9-Nº 26.248-v.26|9|50

"T"

Se hace saber por cinco días que don Peter Lewyllie, como apoderado del señor Alberto Niels, domiciliado Tucumán 533, vende a Claridge Hotel Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, el activo de su pertenencia existente en el restaurante, sito en la calle TUCUMAN 533, haciéndose cargo la compradora del pasivo, todo de acuerdo al balance al 1º de Setiembre de 1950. — Domicilio compradora y reclamos: Tucumán 535.

$ 20.— e.22|9-Nº 26.456-v.28|9|50

Juan Sambataro, martillero público, comunica que ha vendido el negocio "De Cadeau", ubicado en la calle TRIUNVIRATO 4825, Capital, propiedad de la señora Clementina Torelli de Ovadia a la señora Celina Iglesias de Cougnet. — Reclamos por el término de ley, en el negocio precitado, domicilio constituído por las partes.

$ 15. — e.21|9-Nº 26.490-v.27|9|50

Escribanía Woehlecke Ferreyra, avisa: Que Héctor Alfonso Americe, domiciliado Bulnes 1286, vende a Angel Capasso y Santos Scarcella, domiciliados Bulnes 1725, su parte en el negocio de venta de aves, huevos y productos de granjas, sito en esta Capital, calle TUCUMAN Nº 473. Reclamos de ley, en mis oficinas, Sarmiento 930.

$ 15.— e.21|9-Nº 26.398-v.27|9|50

Avisa: "La Defensa", de Enrique T. Faragasso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, que Antonio Vázquez García, vende a Ramiro Díaz y Antonio García, la parte mitad indivisa del negocio de restaurant, bar, parrilla y billares, sito en TRIUNVIRATO 2726|28. Reclamos ley, n/ofic., H. Yrigoyen 434, piso primero, domicilio partes. T. E. 34 - 8987.

$ 20.— e.21|9-Nº 26.435-v.27|9|50

García y Gil, balanceadores, Uruguay 34, avisan Miguel Lázaro domiciliado Tucumán 3502 vende a Hermes Carlos Alessio negocio fiambrería, quesería calle TUCUMAN 3502 esq. BILLINGHURST, domicilio comprador. Reclamaciones Uruguay 34 domicilio constituído.

$ 15.— e.20|9-Nº 26.260-v.26|9|50

"U"

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, T. E. 47-2233 avisa: que León Urbandt vende a José María Caiña y José Isaac Caiña, domiciliados Guatemala 5784 dpto. A, su carnicería y anexos, calle UGARTECHE 3057, donde se domicilia el vendedor. Reclamaciones término ley en mis oficinas.

$ 15.— e.20|9-Nº 26.253-v.26|9|50

"V"

Fittipaldi, De Lío & Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Carlos Calvo Nº 4378, T. E. 43-3607, de esta Capital, avisan que el Sr. Simón Maccarone vende al Sr. José María García su negocio de restaurante-bar, sito en la calle VILLARINO Nº 1701, de esta Capital. Domicilio ambas partes, mismo negocio. Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.

$ 15.— e.20|9.-Nº 26.290.-v.26|9|50

"Y"

José P. Sabatino y Cía., balanc. y martilleros públicos, San Juan 3444, T. E. 97-2190. Avisan: Nicolás Mormandi y Saverio Mormandi, venden a Hilario Román, neg. carnicería calle YATAY 507 Reclamos ley, n|ofic. Domicilio partes.

$ 10.— e.25|9-Nº 26.614-v.29|9|50

"Z"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. E. 35-1158-2238, avisan que: se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle ZAPATA Nº 402 esquina JORGE NEWBERY Nº 2505. — Vendedores: José Picallo Rivas y Manuel Ulla Fragoso, domiciliados en la calle Zapata 402, Capital. — Comprador: David García, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 20 de septiembre de 1950.

$ 25. — e.25|9-Nº 26.559-v.29|9|50

Al comercio: Avisan Iglesias, Celda y Compañía, martilleros públicos, oficinas "La Unión Panaderil", Cangallo 2170, Capital, que con nuestra intervención los señores Jesús Pazos y Domingo Colino venden al señor José López López las partes que les corresponden en el negocio de panadería mecánica y facturería, sito ZUVIRIA Nros. 5147|49, Capital. — Reclamos ley nuestras oficinas, domicilio legal partes.

$ 20.— e.22|9-Nº 26.512-v.28|9|50

TERRITORIOS NACIONALES

COMODORO RIVADAVIA

Comunícase venta negocio agencia diarios, librería y anexos, sito en KILOMETRO TRES, YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES, (GOBERNACION MILITAR, COMODORO RIVADAVIA), propiedad Rita Ropelato de Pedrotti, en favor Pascual Freile. — Reclamaciones ley ante escribano Roque González, Rivadavia 180, Comodoro Rivadavia, domicilio legal constituído por las partes.

$ 15.— e.21|9.-Nº 26.361.-v.27|9|50

Comunícase disolución Sociedad Comercial Colectiva, "Cañada y Madama", integrada por los señores Manuel Cañada Molina y Juan Madama, con negocio de restaurante en BARTOLOME MITRE 630, COMODORO RIVADAVIA, GOBERNACION MILITAR, haciéndose cargo del activo y pasivo social el socio Juan Madama. — Reclamaciones ley ante escribano Roque González, Rivadavia 180, domicilio legal constituído por las partes.

$ 15.— e.21|9-Nº 26.362-v-27|9|50

Comunícase venta tienda y zapatería, "Casa Simo", propiedad María de los Angeles Mosquera de Abad y María Esther Simone de Gómez, sito en DORREGO 1080, COMODORO RIVADAVIA, GOBERNACION MILITAR, en favor de Carmen Natalia Ramos de Monroy. — Reclamaciones ley ante escribano Roque González, Rivadavia 180, Comodoro Rivadavia, domicilio legal constituído por las partes.

$ 15.— e.21|9.-Nº 26.359.v.27|9|50

Comunícase la venta del almacén y bazar denominado "La Luna", propiedad de Fermín José Torrientes, sito calle BELGRANO 541, COMODORO RIVADAVIA, (GOBERNACION MILITAR mismo nombre), favor Francisco Antonio Barilá. — Reclamaciones ley escribano Roque González, Rivadavia 180, Comodoro Rivadavia, domicilio legal constituído por las partes.

$ 15.— e.21|9-Nº 26.358-v.27|9|50

Comunícase venta "Despensa San Martín", propiedad Carlos Oscar Cuello y Francisco Raúl Rey, sito en SAN MARTIN 896, COMODORO RIVADAVIA, GOBERNACION MILITAR, en favor Juan Montes. Reclamaciones ley ante escribano Roque González, Rivadavia 180, Comodoro Rivadavia, domicilio legal constituído por las partes.

$ 15.— e.21|9-Nº 26.360-v.27|9|50

CHACO

Comunico que por ante mí Esteban Atanasoff cederá a favor de su co-asociado Atanas Atanasoff la totalidad de sus cuotas capital que posee en la sociedad "Empresa Central Sáenz Peña", Sociedad de Resp. Ltda., con domicilio legal en PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, CHACO. — Reclamos al autorizante, Pedro M. Rueda, con domicilio en Pcia. Roque S. Peña, Chaco.

$ 15.— e.22|9-Nº 26.507-v.28|9|50

LA PAMPA

Se comunica por el término de ley que Manuel Florez Alvarez, José Avelino Florez Alvarez y Vicente Alvarez Martínez transfieren a don Antonio Pérez Esparragosa el negocio de almacén y ramos generales ubicado en la calle AVENIDA GENERAL SAN MARTIN número 285|273, de esta ciudad de SANTA ROSA, LA PAMPA, domicilio éste constituído por ambas partes. Reclamos ante el escribano interviniente don José Camacho, calle Avellaneda 236, de Santa Rosa, La Pampa.

$ 20. — e.25|9-Nº 26.602-v.29|9|50

MISIONES

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 11.867, y por el término de cinco días, se hace saber que el señor Paulino Alegre, domiciliado en Leandro N. Alem (MISIONES), vende y transfiere a los señores Mateo Ríos y Waldemar Espíndola, con domicilio en la misma localidad, el negocio de tienda y almacén, ubicado en AVDA. BELGRANO 1 de este pueblo. Reclamos de ley a: Estudio Jurídico, Avda. San Martín 785, L. N. Alem, Misiones.

$ 20.— e.22|9-Nº 26.498-v.28|9|50

NEUQUEN

Enrique M. Carulli, escribano nacional, escritorios Avda. Argentina 35, Neuquén, F.C.N.G.R.; avisa, por el término de ley, que don Juan Savron, vende libre de pasivo, a los Sres. Miguel Aiello o Aiella y Don Domingo Aiello, en condominio y por partes iguales, su negocio de librería, papelería, cigarrería, bazar y juguetería, conocido por el nombre de "La Libertad", sito en el PUEBLO CENTENARIO, TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN. — Domicilio constituído y reclamos mis escritorios.

$ 20.— e.22|9-Nº 26.499-v.28|9|50

RIO NEGRO

Se hace saber por cinco días que Nicanor M. Aguirre, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 701, Bariloche, Río Negro, vende a Adolfo Pío Fortunato Elustondo, con igual domicilio, la mitad indivisa del negocio "Farmacia Aguirre", ubicada en la calle BARTOLOME MITRE 701, SAN CARLOS DE BARILOCHE, RIO NEGRO. — Reclamos escribano Alejandro F. Bowers, Bartolomé Mitre 17, Bariloche, Río Negro.

$ 20.— e.22|9-Nº 26.475-v.28|9|50

Por el término de ley se hace saber que doña Jacinta Mansilla, vende su negocio de carnicería y despensa ubicado en el pueblo de INGENIERO HUERGO de este Territorio, AVENIDA COLON sin número, a los señores Indalecio Aguiar, hijo, Manuel Aguiar, Antonio Amorosi y Tomás Amorosi, todos domiciliados en la citada localidad de Ingeniero Huergo. — Reclamaciones al escribano de General Roca, Río Negro, Don Bosco 480, señor Arturo Amadeo Llanos. — General Roca, septiembre 14 de 1950, Año del Libertador General San Martín.

$ 25. — e.25|9-Nº 26.566-v.29|9|50

NUEVAS CONVOCATORIAS

"A"

ARDISCO, S. A.

Compañía Distribuidora Argentina

Exp. Nº 4388

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria en Segunda Convocatoria, para el día 11 de Octubre de 1950, a las 10 horas, en Lavalle Nº 2182, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950.

2º Fijación del número de directores titulares y elección de directores titulares y suplentes de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10º de los estatutos.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 160. — e.26|9-Nº 26.703-v.9|10|50

"ARBEL"

S. A. Financiera Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 10º y 11º de los estatutos, el Directorio convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el **día 25 de Octubre de 1950 a las 11 horas** en el local social calle Carlos Pellegrini 1594, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1950 y distribución de utilidades.

2º Elección de síndicos titular y suplente por un año.

3º Fijación de los honorarios del Directorio y del síndico por el ejercicio vencido.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acto de la asamblea. — Buenos Aires, 21 de Septiembre del "Año del Libertador Gral. San Martín" 1950. — El Directorio.

$ 165.— e.26|9-Nº 26.618-v.16|10|50

ARCO FILM S. A. CINEMATOGRAFICA

Lavalle 2185, T. E. 47-0643

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 12 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Octubre de 1950 a las horas diez y ocho en Lavalle 2185, planta baja B, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos a que alude el art. 347 inc. 1) del Código de Comercio, aprobados por el Directorio y por el síndico con resolución de fecha 25 septiembre 1950.

2º Disolución anticipada de la sociedad y designación de liquidadores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el art. 15 de los estatutos con respecto al depósito de los certificados de acciones con tres días de anticipación sobre la fecha de la asamblea en las oficinas de la sociedad, Lavalle 2185, planta baja B.

$ 150.— e.26|9-Nº 26.666-v.16|10|50

"C"

CONFEDERACION ECONOMICA ARGENTINA

CONVOCATORIA

En vista de que el treinta (30) de setiembre en curso caduca el mandato de las autoridades que ejercen el Gobierno Provisional de la Institución, prorrogado por el voto de la Asamblea General Extraordinaria celebrada al efecto con fecha treinta (30) de junio ppdo., caducidad que se produce cuando gestiones pendientes para integrar en forma definitiva la estructura de esta Confederación, a todo lo cual se agrega la conveniencia de renovar y ampliar entretanto la composición del Gobierno Provisional de la Entidad con la participación de nuevos elementos que colaboren eficazmente en el proceso de aquella su integración definitiva; y de conformidad con lo dispuesto en el Título IV, Capítulo I, Artículos dieciséis (16), veinte (20) y veintiuno (21) de los Estatutos vigentes en la actualidad, se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día veintinueve (29) del corriente mes de setiembre a las diecinueve (19) horas, en el local de esta Confederación, calle Rivadavia número mil ciento quince (1115), cuarto piso, Capital Federal, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de un Gobierno Provisional para ejercer las funciones que los Estatutos asignan al Consejo Superior, hasta la constitución definitiva de éste, y que estará compuesto por el número de miembros establecido por el Artículo veinticinco (25), o por el mayor que resuelva la Asamblea.

2º Designación de dos (2) asociados para que subscriban el acta. — Se recuerda a los señores Asociados que para poder asistir a la Asamblea deberán encontrarse al día con la Tesorería por lo menos cinco (5) días antes de la fecha de su realización, como lo exige el artículo dieciséis (16) de los Estatutos. — Setiembre siete (7) de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — La Comisión Directiva. — Andrés M. Cusi, gerente.

$ 54. — e.26|9-Nº 26.496-v.28|9|50

CONFEDERACION ECONOMICA ARGENTINA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Título IV, Capítulo I, Artículos dieciséis (16), dieciocho (18) y diecinueve (19) de los estatutos vigentes, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes veintinueve (29) de setiembre en curso, a las dieciocho (18) horas, en el local de esta Confederación, calle Rivadavia número mil ciento quince (1115), cuarto piso, Capital Federal, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de gastos y recursos, e informe de los señores revisores de cuentas con respecto al ejercicio 1949|50.

2º Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores asociados que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán encontrarse al día con la Tesorería por lo menos cinco (5) días antes de la asamblea, según lo previsto por el Art. dieciséis (16) de los Estatutos.

Setiembre siete (7) de 1950, Año del Libertador General San Martín. La Comisión Directiva, Andrés M. Cusi. Gerente.

$ 36. — e.26|9-Nº 26.497-v.28|9|50

CLUB SOCIAL Y CULTURAL ARMONIA

Institución Civil

Av. de los Incas 4370

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados, de acuerdo a lo dispuesto por los estatutos (Art. 33 Inc., e), a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en nuestra sede social, **el día 30 del cte., a las** 18 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos asociados para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

2º Consideración y aprobación de la memoria y balance general, por el año 1949.

3º Elección de autoridades de acuerdo con los artículos Nº 26 y 46. — Francisco Mengroni, presidente. — Juan Campoamor, secretario.

Nota: La asamblea se dará **por constituída, media hora después de la fijada** en la convocatoria, con cualquier **número** de socios presentes (Art. 45).

Para asistir a la asamblea **se requiere** la presentación del recibo correspondiente al mes de agosto último. Art. 49.

Socios con derecho a voto: para la elección de autoridades sólo tienen **derecho a** votos hasta el Nº 196.

$ 39. — e.26|9-Nº 26.701-v.28|9|50

Compañía de Seguros "LOS ANDES"

Número de Registro ("Nac. 1048")

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la **Asamblea** General Ordinaria, correspondiente al trigésimo octavo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950, "Año del Libertador General San Martín", que se realizará el día 25 de Octubre próximo a las 16 horas, en el local social, San Martín 575, 1er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos señores accionistas para proceder como escrutadores, aprobar y firmar, en representación de la asamblea, el acta respectiva.

2º Designar un secretario ad hoc, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32 de los estatutos.

3º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de las utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1950.

4º Elección, por terminación de mandatos, de dos directores por el término de tres años.

5º Elección, por terminación de mandatos, de síndico titular y suplente por un año. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de los estatutos, deberán solicitar la boleta de entrada con tres días hábiles de anticipación, por lo menos, al fijado para la referida asamblea.

$ 225.— e.26|9-Nº 26.631-v.16|10|50

CALICANTO CONSTRUCCIONES Y ANEXOS

Financiera e Inmobiliaria

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 21 de octubre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 10 horas, en la sede social, San Martín 529, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Revaluación de los terrenos de la sociedad.

2º Reforma de los artículos 5º, 12º 13º, 16º, 21º, 23º, y 24º del estatuto.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.26|9-Nº 26.635-v.16|10|50

CERVECERIA SCHLAU

Sociedad Anónima

(En Liquidación)

Bartolomé Mitre 1747

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General de Accionistas para el día 20 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín a las 15 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 1747, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 30 de junio del corriente año.

2º Informe sobre la venta de parte del activo social y prosecución de las gestiones de liquidación.

3º Fijación de los honorarios de la comisión liquidadora y otras compensaciones que la asamblea juzgue necesarias.

4º Tratamiento de cualquier otra cuestión vinculada a la situación actual de la sociedad.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para acreditar el derecho de asisten-

sia los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad con tres días de anticipación a la asamblea, sus acciones o certificados de depósito en Bancos del país o del extranjero. — Buenos Aires, Setiembre 20 de 1950. — La Comisión Liquidadora.

$ 195.— e.26|9-Nº 26.662-v.16|10|50

CERAMICA DEL LITORAL S. A.

Nº de Registro 5494

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 12º de los estatutos sociales, el Directorio de la sociedad ha resuelto en su reunión del 12 de setiembre ppdo., la convocatoria a una Asamblea General Extraordinaria de accionistas, a celebrarse en la sede social de la sociedad, Las Heras número 1832, el día 19 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 15 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Elevar el capital autorizado de la sociedad a $ 2.000.000.— m|n. dividiéndose el mismo capital en varias series, de las que el Directorio fijará el monto, fecha de emisión, el carácter y modo de pago, que serán puestos en conocimiento de los señores accionistas mediante publicaciones en un diario de esta Capital. El aumento de capital será elevado a escritura pública, inscripto en el Registro Público de Comercio y comunicado a la Inspección General de Justicia.

2º Elevar a siete el número de directores.

3º Elegir un nuevo Directorio, en el que todos sus miembros tendrán mandato por dos años.

4º Elegir nuevos síndicos titular y suplente, con mandato anual.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones y|o certificados nominativos en la administración de la sociedad, antes del día 16 de octubre próximo, como lo prescribe el art. 12º de los estatutos. — El Directorio.

$ 225.— e.26|9-Nº 26.620-v.16|10|50

"COFINDUS"

S. A. Financiera, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los arts. 10º y 11º de los estatutos el Directorio convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 25 de octubre 1950, a las 10 horas, en su local social, calle Carlos Pellegrini 1594, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 1er. ejercicio vencido el 30 de junio de 1950.

2º Fijación del número de miembros que formarán el Directorio y elección de los directores respectivos por tres años.

3º Elección de síndicos titular y suplente por un año.

4º Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 21 de Setiembre del "Año del Libertador General San Martín", 1950. — El Directorio.

$ 180.— e.26|9-Nº 26.619-v.16|10|50

COMPAÑIA DE AGUAS CORRIENTES Y ANEXOS DEL OESTE S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la segunda Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 21 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10,30 horas, en la sede social, San Martín 529, Capital Federal, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del estatuto, artículo primero y segundo (cambio de nombre y ampliación de objeto de la sociedad).

2º Elección de un director titular.

3º Designación de los accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.26|9-Nº 26.637-v.16|10|50

"E"

ESCUELA Y TALLER DE ARTES Y OFICIOS

Gruta Ntra. Sra. del Valle

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 12, 15 y sus concordantes de los estatutos de esta asociación "Escuela y Taller de Artes y Oficios, Gruta Ntra. Señora del Valle", se cita a sus socias a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 29 del corriente mes a las 16 y 30 horas en el salón de actos del Convento de San Francisco, sito en la esquina de las calles Defensa y Alsina; para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria anual y balance del ejercicio.

2º Renuncia de la presidenta de la asociación.

3º Designación de dos socias para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1950. — Elvira Bilbao de de la Torre, presidente.

$ 8.— e.26|9-Nº 26.652-v.26|9|50

"F"

F E R R U M

S. A. de Cerámica y Metalurgia

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de octubre del Año del Libertador General San Martín 1950, a las 17 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al 40º ejercicio cerrado el 30 de junio del Año del Libertador General San Martín 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores.

4º Elección de síndico y síndico suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. El artículo 29º de los estatutos dispone: Hasta tres días antes del señalado para la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la secretaría de la sociedad (calle Bartolomé Mitre 559. Buenos Aires) para obtener el boleto de entrada. En reemplazo de las acciones podrá entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario aceptado por el Directorio.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 210.— e.26|9-Nº 26.591-v.16|10|50

F E R R U M

S. A. de Cerámica y Metalurgia

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de octubre del Año del Libertador General San Martín 1950, a las 17.30 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 5º y 20º de los estatutos de la sociedad.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. El artículo 29º de los estatutos dispone: Hasta tres días antes del señalado para la asamblea, los accionistas depositarán sus cciones en la secretaría de la sociedad (calle Bartolomé Mitre 559. Buenos Aires) para obtener el boleto de entrada. En reemplazo de las acciones podrá entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario aceptado por el Directorio.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 180.— e.26|9-Nº 26.592-v.16|10|50

"P"

PHILIP MORRIS ARGENTINA

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

(N-5122)

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de octubre de 1950, a las 11.30 horas, en Avenida Roque Sáens Peña 547, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1950.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 135.— e.26|9-Nº 26.627-v.16|10|50

"R"

RAGUEB KETLUN E HIJOS

Soc. Anón., Com. e Ind.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en las oficinas de nuestra sociedad, calle Alsina 1225|33, el día 21 de octubre del año en curso, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Elección de dos directores titulares, en reemplazo de los señores don Ragueb Ketlun y don Juan López Flores, que terminan su mandato.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con el art. 29 del estatuto, para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones en la caja social hasta tres días antes del fijado para la reunión de la asamblea. — Buenos Aires, setiembre 20, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Ragueb Ketlun, presidente.

$ 225.— e.26|9-Nº 26.634-v.16|10|50

"S"

SIEBURGER CUEROS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 27 de octubre, hora 18, en Cangallo 1617, 1er. piso, dep. 2, para tratar este

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance, cuenta ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del 7º ejercicio.

2º Honorario síndico.

3º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1950, "Año del Libertador General San Martín". — El Directorio.

$ 135.— e.26|9-Nº 26.700-v.16|10|50

"U"

"U. T. M. A."

UNION TALLERES MECANICOS DE AUTOMOVILES

Sociedad Cooperativa de Seguros Ltda.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de septiembre de 1950 a las 16 horas, en la calle Alsina 2540, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al 1er. ejercicio vencido el 30 de junio de 1950.

2º Lectura y consideración del informe del síndico.

3º Elección de cinco consejeros titulares por dos años, un síndico titular y un síndico suplente por un año, y cinco consejeros suplentes por un año. (1)

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

(1) El señor Dante Mazzoo por renuncia fué reemplazado por el prosecretario señor Guillermo Räthjen, hasta terminar su mandato.

Los consejeros salientes son: Señores Alejandro Maula, vicepresidente, Angel Noyer, protesorero, Enrique Linares, 2º vocal y Carlos Casadella, 4º vocal.

Nota: Los socios con 3 meses de antigüedad como mínimo y que hayan integrado una acción por lo menos, tienen voz y voto, los que están al día con el pago de sus cuotas, tendrán solamente voz, art. 39. Para participar en la asamblea, los socios deberán solicitar la correspondiente credencial, hasta una hora antes de la fijada para la asamblea, art. 39.

Las asambleas se celebrarán el día y horas fijadas, siempre que se encuentren presentes más de la mitad de los socios con derecho a participar en las mismas.

Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum, se celebrará la asamblea y sus decisiones serán válidas, cualquiera sea el número de los socios presentes, art. 40. — El Consejo de Administración.

$ 57.— e.26|9-Nº 26.688-v.28|9|50

Convocatorias Anteriores

"A"

ASOCIACION PATRONAL DE SASTRERIAS

Capital Federal

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor consocio:

De conformidad con las disposiciones del Art. 32 de los estatutos, me es grato dirigirme a Ud., informándole que la Comisión Directiva ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 27 del corriente a las 20.30 horas, la que se llevará a efecto en nuestro local, calle Pozos 143, Capital Federal a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Consideración de la memoria y balance general correspondiente al período 1949-1950.

3º Elección del presidente de la Comisión Directiva por dos (2) años.

4º Elección de seis (6) vocales titulares por un período de dos (2) años en reemplazo de los señores: Vicente Dramisino, Eduardo D. Estín, Rafael Facciolo, Félix Vinciguerra, Ramón Fernández y Eliseo D. Sorrentino, que terminan su mandato.

5º Elección de dos (2) revisores de cuenta en reemplazo de los señores José Iglesias y Félix A. Capuya que cesan en su mandato.

6º Designación de tres (3) señores asambleístas que formen la comisión escrutadora.

7º Designación de dos (2) socios que suscriban el acta. — Rogelio Rodríguez, presidente. — Tomás Spallina, secretario.

Del estatuto: Art. 35. — Las asambleas se celebrarán válidamente aun en caso de reforma de estatutos y disolución de la asociación, sea cual fuere el número de socios asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera constituído con quórum de la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

$ 57.— e.25|9-Nº 26.594-v.27|9|50

ASOCIACION DANTE ALIGHIERI

CONVOCATORIA

Por lo dispuesto en el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores socios de la Asociación "Dante Alighieri" a Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará en la sede social, calle Tucumán 1646, el día 2 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 18,30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, balance, inventario e informe de los revisores de cuentas.

3º Designación de una comisión de escrutinio y elección de seis vocales titulares por cuatro años y uno por un año; seis vocales suplentes por un año; dos revisores de cuentas titulares y un suplente por un año. — José Marelli, vicepresidente; José Molinari, secretario.

$ 60.— e.22|9-Nº 26.412-v.28|9|50

ASOCIACION FRANCESA FILANTROPICA y de BENEFICENCIA

Número de Registro C. 567

Buenos Aires, 20 de septiembre de 1950.

Estimado asociado:

En nombre del consejo de administración, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos, le rogamos

quiera tener a bien concurrir a la Asamblea General Ordinaria de la Asociación, que tendrá lugar en el Hospital Francés, Rioja 951, el sábado 30 del mes corriente, a las 18 horas, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA:

1º Designación de 2 asociados para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos, informe del tesorero, y dictamen de la comisión revisora de cuentas.

3º Inscripción en el cuadro de donantes de Moch y Odelin y Adriana M. Grosjean de Luc.

4º Aplicación del artículo 9 de los estatutos.

5º Modificación del artículo 5 y del artículo 20 de los estatutos.

6º Elección de 5 vocales titulares por 3 años en reemplazo de los señores P. Guerin, Dr. P. Lernoud, Dr. R. Loustalan y Sr. E. Robertie, que terminaron su mandato y son reelegibles y del señor D. Breuil, fallecido.

7º Elección de 7 vocales suplentes por un año.

8º Elección de 5 miembros titulares y 2 suplentes para la comisión revisora de cuentas, por un año.

En la espera que se servirá honrarnos con su presencia, saludamos a Vd. con nuestra consideración más distinguida. — P. Gastón Blache, vicepresidente 1º. — Pablo Monier, secretario.

$ 48.— e.22|9-Nº 26.451-v.26|9|50

ASOCIACION PROPIETARIOS DE CARROS Y CAMIONES

CONVOCATORIA

Segunda Citación

De acuerdo con el artículo 47 de los estatutos sociales, se convoca a los asociados a Asamblea General Extraordinaria, para el viernes 29 del actual, a las 21 y 30 horas, en nuestra sede social, Venezuela Nº 1749, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea general extraordinaria, primera citación, celebrada el 31 de agosto ppdo.

2º Informe de la comisión paritaria sobre entrevista y gestiones ante el Ministerio de Trabajo y Previsión, con referencia al nuevo estatuto para chóferes de camiones y acompañantes.

3º Designación de dos consocios presentes, para la firma del acta de esta asamblea.

Buenos Aires, septiembre 19, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Lucio Gascón, presidente. — Luciano Falbo, secretario.

$ 30.— e.22|9-Nº 26.482-v.26|9|50

AGRIFINA

Soc. An. Agrícola Financiera y de Administración

Número de Registro en la Inspección General de Justicia, 3.489

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 16 de octubre de 1950, a las 12 horas, en las oficinas de esta sociedad, calle Corrientes 456, piso 21º

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 13º ejercicio del 1º de julio de 1949 al 30 de junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.21|9-Nº 26.421-v.11|10|50

"A T T I K A" S. A.

Comercial e Industrial

Expediente Nº 5299

CONVOCATORIA

El Directorio de Attika Sociedad Anónima, Comercial e Industrial convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día once de octubre de 1950 a las dieciséis horas en la calle Tucumán 2417, Capital, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria del directorio, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, al 30 de junio de 1950.

2º Distribución de utilidades; fijación de remuneraciones;

3º Fijación del número de directores; elección de presidente y vocales así de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, 12 de septiembre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 180.— e.19|9-Nº 26.161-v.9|10|50

ASOCIACION DEFENSA SOCIAL ARGENTINA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos, se cita a los señores socios de esta asociación a la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará en la calle Maipú 62, piso 2do, el día 28 del corriente a las 15 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del beneficiario del remanente de la asociación, como lo dispone el Art. 14 de los estatutos.

2º Designación de los señores socios que suscriban el acta.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — José María Rosa. — Luis Américo Camartino.

$ 56.— e.20|9-Nº 26.262.-v.28|9|50

ARTES GRAFICAS REM

Sociedad Anónima

Nº de Registro 3797

Asamblea General Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con el Art 9º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Chile Nº 301, el día 6 de octubre próximo, a las 11 horas, a fin de tratar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre la memoria, inventario, balance general, demostración de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 10 ejercicio social cerrado el 31 de julio ppdo.

2º Elección de un director titular, un síndico titular y un síndico suplente por cesación de mandato de los actuales que son reelegibles.

3º Designación de dos accionistas para firmar con las autoridades de la asamblea el acta respectiva.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1950. — Por el Directorio, Oscar R. Ravenna, presidente.

Nota: De acuerdo al Art. 9º del estatuto social, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, tendrán que depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la asamblea.

$ 255.— e.15|9-Nº 26.004.-v.5|10|50

ANTONIO MENDIZABAL E HIJOS S.A.

Ganadera e Industrial

Avda. Roque Sáenz Peña Nº 615 Capital

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Octubre próximo a las 16 horas en Avda. Roque Sáenz Peña Nº 615.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950.

2º Elección de dos directores por terminación de mandato. Elección de síndico titular y síndico suplente por terminación de mandato.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 150.— e.11|9-Nº 25.532-v.29|9|50

"A R G E M A R"

Cía. Argentina de Agencias Marítimas y de Representaciones S. A.

Registro Nac. 5.321

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el Art. 11 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 10 de octubre del Año del Libertador General San Martín 1950, a las 10 horas en el domicilio de la sociedad, calle Viamonte 759, Planta Baja, para tratar la siguiente: ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico correspondiente al 2º ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de las utilidades de conformidad al art. 24 de los estatutos.

3º Fijación del número de miembros directores y directores suplentes y elección de los mismos de conformidad al art. 11º de los estatutos.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo determinado por el art. Nº 21 de los estatutos referente al depósito anticipado de las acciones o certificado de depósito de las mismas.

$ 210.— e.15|9-Nº 25.965-v.5|10|50

ACEC ARGENTINA

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 7 de octubre de 1950, a las 9 horas, en el local Avda. Belgrano 858, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario y de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 2º ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

3º Distribución de utilidades.

4º Remuneraciones a directores que desempeñan tareas especiales.

5 Elección de cuatro directores titulares, dos para terminar los mandatos del señor John Kuiper, fallecido, y del señor Roberto Wauthier, que renunció y dos para aumentar el número de titulares a cinco. Elección de dos directores suplentes. Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

Buenos Aires, septiembre de 1950. — Año del Libertador General José de San Martín. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la asamblea y de acuerdo al artículo 27 de los estatutos, deberán depositar hasta tres días antes de la misma, en la caja de la sociedad, sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco.

$ 240.— e.14|9-Nº 25.827-v.4|10|50

AGUAS TERMALES Y YACIMIENTOS MINEROS, S. A.

Convócase a accionistas para Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de octubre próximo, a las 12 horas, en Arenales 1147, 2º piso, para tratar la siguiente: ORDEN DEL DIA

1º Elección miembros directorio y síndico.

2º Aprobar balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria directorio e informe del síndico.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 105. —e. 15|9-Nº 25.914-v.5|10|50

AGENCIA MARITIMA BASAL, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las diez horas, en el local de la sociedad, calle Corrientes Nº 222, piso 14º, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º) Fijar la remuneración del directorio.

3º) Elección de 4 directores por el término de dos años.

4º) Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º) Fijar la remuneración del síndico saliente.

6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para tener derecho a concurrir a esta asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. — El Directorio.

$ 195.— e.8|9-Nº 25.364-v.28|9|50

ACONQUIJA

Sociedad Anónima

Comercial Industrial y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de Septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10 horas, en Cangallo 439, esc. 302, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1950.

2º Resolver sobre las remuneraciones al Directorio y síndico.

3º Determinar el número de miembros para renovación del Directorio.

4º Elegir Directorio, síndico y síndico suplente.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 195. — e.8|9-Nº 25.394-v.28|9|50

"ATOMICA"

Editorial, Comercial y Financiera Sociedad Anónima

Nº de Registro 4.160

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de setiembre de 1950, a las 19 horas, en Corrientes 1115, para tratar el siguiente, ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Nombramiento de dos directores por dos años en reemplazo de los señores Jorge González de Oliveira, César y Norberto C. Santos, que terminan su mandato.

3º Nombramiento de un director por un año en reemplazo del señor Alberto Bruchmann, que falleció.

4º Elegir síndico y síndico suplente.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 195.— e.6|9-Nº 25.211-v-26|9|50

"B"

BANCO DEL SUR DE BUENOS AIRES, S. A.

25º ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 20 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 17,30 horas, en la sede del Banco, calle Piedras Nº 629, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección de tres directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Custodio Gerez, Domingo L. Zavala y Ricardo Raggio, por terminación de su mandato.

3º Elección de un director, en reemplazo del titular doctor Arturo E. Polledo, que renunció, por el período que resta para la terminación de su mandato.

4º Elección de tres directores suplentes, por un año.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 180.— e.22|9-Nº 26.410-v.12|10|50

BALBI & BAGNARDI

N. 3.428

Sociedad Anónima Financiera, Industrial, Ganadera y Agrícola

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 14 de octubre de 1950, a las 9 y 30 horas, en Buenos Aires, calle Cangallo número 580, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades, por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Remuneración al señor presidente.

3º Elegir directores y síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 135.— e.20|9-Nº 26.313-v.10|10|50

BERGDOLT HERMANOS

Mercantil e Inmobiliaria S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 de Setiembre próximo, a las 17 y 30 horas, en la Avenida de Mayo 1370, con la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, cerrado el 30 de junio de 1950,

Año del Libertador General San Martín, inventario, informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda el cumplimiento de lo que prescribe el artículo 12 de nuestros estatutos. — El Directorio.

$ 195.— e.7|9-Nº 25.272-v.27|9|50

BOSTON

Compañía Argentina de Seguros, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de octubre de 1950, a las 10 horas en el local de la sede social, calle San Martín 575|577, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 26 ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración al síndico (Art. 24).

4º Elección de directores titulares, directores suplentes, síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio. — Buenos Aires, 8 de setiembre de 1950. — "Año del Libertador General San Martín".

$ 225.— e.18|9-Nº 26.069-v-6|10|50

BARON DE RIO NEGRO S. A.

Comercial e Industrial

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 16 horas, en la calle Venezuela 170, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1950 (Art. 24, inc. a).

2º Ratificar remuneraciones (Art. 14).

3º Elegir un director para llenar la vacante producida y determinación de la duración del período de su mandato (Art. 12).

4º Elegir síndico titular y suplente. (Art. 25, inc. b).

5º Designar dos accionistas para firmar el acta (Art. 25º).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en los estatutos, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 165. — e.8|9-Nº 25.433-v.28|9|50

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Sociedad Anónima Limitada

2ª CONVOCATORIA

Señor accionista:

Se invita a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 17 y 30 horas en el local social, para tratar los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al 46º ejercicio.

2º Elección de tres directores titulares por tres años, un director suplente por tres años y síndico titular y suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión. — El Presidente.

Nota. — Para asistir e intervenir en la asamblea, los señores accionistas deberán retirar la tarjeta de entrada, que entregará la gerencia hasta tres días antes del fijado para la reunión.

$ 130.— e.13|9-Nº 25.693-v.26|9|50

"C"

COMPAÑIA IMPRESORA ARGENTINA, S. A.

Alsina 2049, Buenos Aires

(Registro Nº 2.357)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 27 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el viernes 20 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las quince horas, en el local de la calle San Martín 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico para el ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Designación de directores.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Retribución del director delegado.

5º Aumento de capital.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el art. 30 de los estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la sociedad, Alsina 2049.

$ 135.— e.25|9-Nº 26.630-v-13|10|50

COLUMBIA

Sociedad Anónima de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de octubre de 1950, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Rivadavia Nº 409, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, el balance general e inventario, la cuenta de ganancias y pérdidas, la distribución de utilidades y el informe del síndico, correspondientes al trigésimo segundo ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Elegir cuatro directores titulares, por dos años, por terminación de mandato, en reemplazo de los señores Dd. José A. Podestá, Eugenio Castelli, Pedro Giúdice y Atilio C. Liberti, así como tres directores suplentes, en lugar de los señores Raúl Bancalari, Carlos Bozzalla y Dr. Francisco A. Soldati, un síndico titular y dos suplentes en reemplazo de los señores Dr. Eugenio A. Blanco, Alberto Berisso y Silvio Benvenuto, cuyo mandato anual termina.

3º Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea. — El Directorio.

$ 210.— e.25|9-Nº 26.647-v-13|10|50

COOPERATIVA PROVEEDORA DEL TRANSPORTE LTDA.

CONVOCATORIA

De conformidad a las disposiciones del estatuto vigente, el consejo de administración cita a los socios de la Cooperativa Proveedora del Transporte Ltda., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente mes de setiembre a las 20.00 horas, en el local de Av. de Mayo 665, 2º piso, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria y balance correspondiente al 7º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Elección de una comisión de escrutinio que tendrá a su cargo la dirección del acto de renovación de autoridades, (art. 46, inc. i).

3º Elección de cinco consejeros titulares en reemplazo de los señores Federico Lajud, Mariano de Mier, Perfecto Salce, Liberto Clavería y J. J. Ballestria Blanco y cinco consejeros suplentes por un año, (art. 30 de los estatutos).

4º Elección de un síndico titular y uno suplente por un año, en reemplazo de los señores Hilario Domínguez y Enrique Calichio, que terminan sus mandatos. (Arts. 42 y 43).

5º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. (Art. 26, inc. 9º). — Federico Lajud, Presidente. — Perfecto Salce, Secretario.

$ 42.— e.25|9-Nº 26.565-v-27|9|50

COMPAÑIA GENERAL DE CALZADO (S. A.)

CONVOCATORIA

Año del Libertador General San Martín 1950

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1950

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Octubre próximo a las 16 horas, en el local calle Bartolomé Mitre Nº 559, 3er. piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 25º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco directores.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que, juntamente con el presidente aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 198.— e.25|9-Nº 26.611-v.19|10|50

CAMARA ARGENTINA DEL COMERCIO Y LA INDUSTRIA PARA DEPORTES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 26 de los estatutos sociales, la Comisión Directiva convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Septiembre próximo, a las 19.30 horas en el local Santa Fe 1270, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de recursos y gastos correspondientes al 1º ejercicio vencido al 30 de junio de 1950.

2º Renovación parcial de la Comisión Directiva. Elección de titulares por el término de dos años, por cesación de sus mandatos de los siguientes: a) Vicepresidente 1º Sr. Saturnino Cabezón (S. Cabezón S. R. L.); b) Vicepresidente 2º Sr. Mauricio Neumann (Casa Madanes S. R. L.); c) Secretario Sr. Arturo G. Lehmann (Sadimex S. R. L.); d) Protesorero Sr. Juan Zobra (Flores Sports); e) Vocales titulares Sr. José Netto (Netto S. R. L.), Sr. Jorge Alvaro Menéndez (Sportlandia S. A.); f) Vocales suplentes Sr. Juan Catuegno (Galerie Sports S. R. L.), Sr. Conrado Rumelfanger (Alas Sports).

3º Elección de dos socios, no miembros de la C. D., para ejercer las funciones de revisores de cuentas, en reemplazo de los Sres. Carlos A. Fast (Gismondi Fast y Cía.) y Sr. Juan J. García Beaumont.

4º Aprobación de las cuotas sociales fijadas por la C. D.

5º Nombramiento de dos socios, no miembros de la C. D., para que efectúen el escrutinio.

6º Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — José A. Bonani, presidente. — Arturo G. Lehmann, secretario.

$ 69.— e.25|9-Nº 26.599-v.27|9|50

CAMARA DE EXPORTADORES

(República Argentina)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores asociados, a Asamblea Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 13 de los estatutos, a realizarse el día 29 del corriente, a las 17 horas, en la sede de esta Cámara, Avenida de Mayo 633, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance anual.

2º Designación de la comisión escrutadora.

3º Elección de los siguientes miembros de la Comisión Directiva: a) presidente por el término de dos años, en reemplazo del señor Mario Costantini que termina su mandato; b) Cuatro vocales titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores: Alberto J. Cordeu, que termina su mandato; Dr. Raúl Arrarás Vergara, que reemplazó al señor Pedro B. Trueco, que terminaba su mandato; Ing. Adrián V. Ollivier, que reemplazó al señor Isidoro D. Córdova (fallecido), que terminaba su mandato y Félix Jaffé, que reemplazó al señor Ricardo Ruiz, que terminaba su mandato; c) Tres vocales suplentes; d) Tres miembros para integrar la comisión revisora de cuentas, en reemplazo de los señores Jorge Kalledey, Eduardo De Elizalde y Rodolfo Taylor.

4º Designación de dos socios activos presentes, para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores socios que, de acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, la asamblea formará quórum a la hora fijada, con la mitad más uno de sus socios, pero que, transcurrida media hora, lo hará con cualquier número de socios presentes. Igualmente, que sólo podrán votar los socios activos que se hallen al día con tesorería, sin que puedan representar a otros socios. Buenos Aires, Septiembre de 1950, "Año del Libertador General San Martín". — Raúl Arrarás Vergara, secretario.

$ 57.— e.25|9-Nº 26.603-v.27|9|50

COMPAÑIA SALINERA "SUPER"

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décima novena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a la hora 11, en la calle Chile 778, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los estados que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores suplentes, de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 22º de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes de la reunión de la asamblea para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.

$ 225. — e.22|9-Nº 26.454-v.12|10|50

CAMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE PRODUCTOS VETERINARIOS

Buenos Aires, septiembre 13 de 1950, Año del Libertador General San Martín.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día jueves 28 de septiembre de 1950, a las 18 horas, en el local de la Cámara, Hipólito Yrigoyen 850, escritorio 130, Buenos Aires, para tratar la siguiente: ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance e inventario del ejercicio.

2º Elección de presidente, 3 miembros titulares y 1 suplente de la comisión directiva por el término de dos años.

3º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea juntamente con el presidente y el secretario. — Julián A. Soulages, presidente. — Carlos J. Moglia, secretario.

Art. 26. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias, inclusive la prevista en el art. 39, se considerarán en quórum con la presencia de la mitad más uno de los socios activos. Si no se consiguiera tal quórum para la hora fijada en la convocatoria, se esperará media hora más, debiendo entonces celebrarse la sesión con cualquier número de asociados presentes. En las citaciones deberá transcribirse este artículo textualmente.

$ 42.— e.22|9-Nº 26.450-v.26|9|50

CIRCULO DE ARMAS

Se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 29 de septiembre, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 19 y 30 horas, en el local social, calle Corrientes Nº 671, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance anual, memoria e inventario.

2º Fijar la cuota mensual para el ejercicio 1950|51, de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos.

3º Elección de presidente, dos vocales titulares y dos suplentes, en reemplazo del Dr. Jorge Artayeta, ingenieros Miguel F. Casares y Alejandro Figueroa, Dr. Ernesto Hueyo e Ing. José María Bustillo, respectivamente, por haber terminado su mandato.

4º Designación de dos señores socios para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta.

$ 50.— e.22|9.-Nº 26.508.-v.28|9|50

Compañía Anónima de Seguros "UNION COMERCIANTES"

Nº de Registro: 788

CONVOCATORIA

El Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 19 de octubre de 1950, "Año del Libertador General San Martín", a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 366, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, inventario, remuneración del Directorio (Art. 22 inc. 1 de los estatutos), distribución de beneficios e informe del síndico, correspondientes al 45º ejercicio, terminado el 30 de junio de 1950.

2º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

3º Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los señores don Mariano López Goitía, don Saturnino Llorente Torroba, Ing. Pedro H. Llorente y don Enrique E. Lütjohann, que terminan su mandato; cuatro directores suplentes por un año en reemplazo de los señores don Aníbal Méndez Egusquiren, don Víctor Bretón Córdoba, don Julio S. Llorente y Dr. Rodolfo Aller Atucha; y de síndico y síndico suplente por un año en reemplazo de los señores Dr. Ismael V. Mercado y don Esteban Massini Posse.

Según lo dispone el Art. 32º de los estatutos, se requiere que con una anticipación de por lo menos tres días a la fecha fijada, el accionista haya depositado en la Compañía sus acciones o un certificado de depósito en un Banco comprendido en la Ley de Bancos en que conste el depósito de las mismas con su respectiva remuneración. El recibo que de dicho depósito deberá otorgar la sociedad, servirá de entrada al local de la asamblea y deberá indicar el número correspondiente de votos. — El Directorio.

$ 361.— e.21|9-Nº 26.368-v.18|10|50

COMPAÑIA OLEAGINOSA ARGENTINA, Soc. An.

En Liquidación

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establecen los estatutos sociales se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de octubre de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín, a las 12 horas, en el local social de la calle San Martín 579, primer piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico.

2º Elección de síndico titular.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Buenos Aires, 18 de septiembre de 1950. Año del Libertador Gral. San Martín.

Nota: Los señores accionistas que deseen tomar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de tales, en la caja de la sociedad dos días antes del fijado para la asamblea.

$ 140.— e.21|9-Nº 26.333-v.10|10|50

COMPAÑIA IMPORTADORA DE ACEROS

S. A., Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a: Asamblea General Ordinaria para el 14 de octubre de 1950, a las 10,30 horas, en el local de la calle Defensa 572, Capital,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico del quinto ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de utilidades, fijación de honorarios al Directorio y síndico (artículo 21) y sueldo y remuneración al director gerente (artículo 11 inc. i).

3º Fijación del número de directores y elección de un nuevo Directorio por dos años (artículo 9).

4º Elección del síndico titular y suplente por un año (artículo 13).

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, según el artículo 18º de los estatutos, deberán depositar sus acciones, o el correspondiente certificado expedido por un banco, en el domicilio social con tres días de anticipación, por lo menos, al de la asamblea. — Buenos Aires, 20 de septiembre de 1950. — El Directorio.

$ 225.— e.21|9-Nº 26.381-v.11|10|50

COMPAÑIA DE TIERRAS Y HOTELES DE ALTA GRACIA

(Sociedad anónima)

Número de Registro: Nac. 750

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Octubre de 1950, a la hora 10, en el local social Avda. de Mayo 633, piso 1º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventarios e informe del síndico, relativos al ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1950.

2º Elección de dos directores titulares y dos suplentes, y de síndicos, titular y suplente.

3º Remuneración especial al presidente del Directorio.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 180.— e.21|9-Nº 26.448-v.11|10|50

COMPAÑIA IMPORTADORA DE ACEROS

S. A., Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 14 de octubre de 1950, a las 10 horas, en el local de la calle Defensa Nº 572, Capital,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 5º de los estatutos sociales.

Se recuerda a los señores accionistas, que según el artículo 18º de los estatutos, deberán depositar sus acciones, o el correspondiente certificado expedido por un Banco, en el domicilio social, con tres días de anticipación, por lo menos, al de la asamblea. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1950. — El Directorio.

$ 135.— e.21|9-Nº 26.392-v.11|10|50

CRUSH

Soc. Anón. Com. e Ind.

CONVOCATORIA

Señores accionistas:

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día viernes 20 de Octubre próximo, a las 11.30 horas, en Reconquista 336, Capital Federal, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico, correspondientes al 24º ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Retribución de los directores para el ejercicio Julio 1º de 1950 al 30 de Junio de 1951.

4º Elección de un director en reemplazo del saliente.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social con tres días de anticipación o bien presentar, con igual anticipación, constancia del depósito de las mismas en un Banco de la República o del extranjero, radicado en el país. — Año del Libertador General San Martín. El Directorio.

$ 225.— e.21|9-Nº 26.446-v.11|10|50

COMPAÑIA ARGENTINA DE LIJAS Y ESMERILES

Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 14 de octubre de 1950 a las 12 horas, en Manuel García 132, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al décimo octavo ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.

2º Consideración de las remuneraciones fijadas a los directores gerentes y subgerentes.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad con una anticipación no menor de dos días al señalado para la asamblea.

$ 180.— e.21|9-Nº 26.397-v.11|10|50

CUSTODIA

Sociedad Anónima, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en Cangallo 466, 4º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de los documentos referidos en el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elección de tres directores.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 90.— e.18|9-Nº 26.070-v.6|10|50

CORPORACION ARGENTINA DE IMPORTADORES Y EXPORTADORES DE SEMILLAS

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme al art. 38 convócase a los señores asociados para el día 30 de septiembre, a las 18 horas, en sede social, Sarmiento 2083, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Consideración de la memoria, balance e inventario.

3º Elección de 5 titulares y 2 suplentes, 1 revisor de cuentas titular y 1 suplente.

4º Ratificación de la resolución de la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 1949, adoptada con quórum insuficiente, relativa a la modificación del art. 14, elevando la cuota social mensual.

5º Designación de 2 socios para firmar el acta. — El Secretario.

$ 88.— e.18|9-Nº 26.127-v.27|9|50

CINEPA

Cinematográfica Publicitaria y Anexos S. A. Industrial y Comercial

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de octubre de 1950, a las 17 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de julio de 1950, y resolución de la asamblea sobre reducción de capital suscripto y realizado para absorber las pérdidas.

2º Conversión de las acciones preferidas en acciones ordinarias.

3º Fijación del número de miembros que compondrán el directorio, elección de los mismos y de síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, entregando en su defecto un certificado bancario expedido por un establecimiento regido por la Ley 12.156. — Buenos Aires, septiembre 11 de 1950. Año del Libertador Gral. San Martín. — El Directorio.

$ 225.— e.15|9-Nº 25.950-v.5|10|50

COMPAÑIA AGRICOLA GANADERA "EL CAMPAMENTO", S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 5º del estatuto social, convócase a los Sres. accionistas, a Asamblea General Ordinaria para el 10 de octubre del año en curso, a las 16 horas, en su sede Avda. Pte. R. S. Peña 555, p. 5º, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos accionistas para desempeñar funciones de escrutadores y para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, balance e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de acuerdo a lo que dispone el Art. 5º del estatuto.

Buenos Aires, septiembre 12 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — El Directorio.

$ 180.— e.15|9-Nº 25.921-v.5|10|50

COMPAÑIA DE SEGUROS LA HISPANO-ARGENTINA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1950 a las 11 horas en la Avenida de Mayo 676, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión, aprobación o modificación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades que propone el Directorio por las operaciones del 60º ejercicio de la compañía (1º de julio de 1949 al 30 de junio de 1950) y consideración del informe del síndico sobre dichos documentos.

2º Elección de seis directores titulares por dos años para reemplazar a los señores doctor don Raúl Sánchez Díaz, Ingeniero don Elías Carlos Romero, ingeniero don Roberto Minvielle, doctor don Carlos Enrique Pico, don D. R. Roberto Lehmann y don Máximo Drago que cesan en sus cargos; un director titular por un año para ocupar la vacante dejada por el fallecimiento del señor don Antonino González Llamazares cuyo mandato fenecía el 30 de junio de 1951; dos directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores don Alfredo López Alfaro y don Francisco Elizalde que cesan en sus cargos; un director suplente por un año para ocupar la vacante dejada por el doctor don Antonio L. Ruiz Saralegui que pasó a ser director titular y cuyo mandato fenecía el 30 de junio de 1951; para síndico titular y suplente por un año para reemplazar a los señores don Primitivo García de la Mata y don Abel P. Sánchez Díaz, respectivamente. (Los directores salientes pueden ser reelectos, Art. 38 de los estatutos).

3º Lectura y aprobación del acta de la misma asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

$ 260.— e.13|9-Nº 25.814-v.29|9|50

"CLIP"

Metalúrgica, Comercial, Industrial, Financiera, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de octubre del Año del Libertador General San Martín, 1950, en la sede social, Charcas 1185, 1er. piso, Capital, a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social terminado el 30 de junio de 1950.

2º Fijación retribución miembros del directorio.

3º Aplicación del saldo de utilidades del ejercicio.

4º De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º de los estatutos sociales, resolver sobre el número de miembros que integrarán el futuro directorio y término de su mandato.

5º Elección de directores, síndico titular y síndico suplente, por un año.

6º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos sociales, depositando sus acciones o certificados bancarios en la caja de la sociedad tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

— Año del Libertador Gral. San Martín.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1950.

$ 240.— e.11|9-Nº 25.370-v.29|9|50

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO

Compañía de Seguros

Número de Registro (Nac. 1.551)

CONVOCATORIA

El Directorio cumple con el deber de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el Art. 26º del estatuto, se celebrará a las 10.30 horas en el local de la compañía, Avda. de Mayo 975, 2º piso, el viernes 29 de Septiembre de 1950 (Año del Libertador Gral. San Martín) para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas escrutadores.

2º Consideración del inventario, memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al trigésimo primer ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1950.

3º Elección de tres directores por tres años en reemplazo de los señores Pedro Rodríguez, José A. Mouriño y Dr. Marcelino Fernández Criado, que terminan su mandato.

4º Elección de cuatro directores suplentes, un síndico titular y dos síndicos suplentes, que terminan su mandato.

5º Designación de dos accionistas para que, con el presidente y secretario, redacten y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 30 de Junio de 1950, (Año del Libertador Gral. San Martín). — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo que dispone el art. 31 de los estatutos sociales, según el cual deben depositar sus acciones en las oficinas de la compañía con anterioridad de tres días al señalado para la asamblea.

$ 225.— e.11|9-Nº 25.525-v.29|9|50

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO
Sociedad Anónima
Número de Registro 1.292
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para poder celebrar la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 31 de agosto ppdo., se cita por segunda vez a los señores accionistas, conforme a lo dispuesto en el Art. 24 de los estatutos, para celebrar el día 23 de setiembre de 1950, a las 16 horas, en el domicilio de la compañía, calle Rodríguez Peña 1224, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 35º ejercicio vencido el 30 de junio de 1950.

2º Elección de cuatro directores y un suplente.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Art. 24: Si no concurriesen a la primera citación un número de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas, se hará una segunda convocatoria y la asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran. La segunda asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días que debió efectuarse la primera, previa citación durante trece días en dos periódicos, con transcripción de este artículo.

$ 182.— e.11|9-Nº 25.547-v.28|9|50

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Seguros Generales
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 11º y 17º de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de setiembre de 1950, a las 11 horas, en las oficinas de la Compañía, Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 555, (2do. piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura, consideración y aprobación de la memoria del directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, inventario e informe del síndico, correspondiente al 31º ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1950.

b) Fijar y nombrar el número de directores para el nuevo ejercicio.

c) Designar el síndico y el síndico suplente.

d) Designar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea y recibirán la boleta de entrada correspondiente. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder.

Los directores no podrán actuar en representación de otros accionistas. Art. 15º de los estatutos).

$ 210.— e.8|9-Nº 25.509-v.28|9|50

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

La Comisión Directiva convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede central, calle Cangallo 1154, el viernes 29 de septiembre de 1950, a las 21,30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Designar socia honoraria a la señora María Eva Duarte de Perón.

2º) Memoria y balance del ejercicio anual terminado el 30 de junio de 1950.

3º) Elección de cinco vocales titulares, tres vocales suplentes y cinco miembros de la comisión revisora de cuentas (tres titulares y dos suplentes); en reemplazo de los señores D. Manuel L. Alonso, D. Eduardo E. Fernández Godard, Ing. Ignacio Letemendía, D. José López Iglesias y D. Manuel F. Silva, vocales titulares; Dr. Rodolfo D. Aranda, Dr. José J. Casanovas y D. Enrique L. Jutard, vocales suplentes; D. Eugenio O. Autorino, D. Pío Rey Pardellas y D. Amadeo L. Saraco, titulares de la comisión revisora de cuentas, y D. Arturo A. Castro y D. Héctor Monnereau, suplentes. — Gerónimo Costa Palma, Capitán de Navío, Presidente; Rolando L. Ortiz Vilches, Secretario General Hº.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1950, Año del Libertador General San Martín.

$ 208.— e.8|9-Nº 25.242-v.29|9|50

CASIMIRO POLLEDO S. A.
Comercial, Ganadera, Industrial e Inmobiliaria
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de setiembre próximo, a las 19 horas, en su local social, calle Alsina Nº 2934, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al trigésimo segundo ejercicio, terminado el 30 de junio último.

2º Resolver sobre la aplicación que debe darse a las utilidades.

3º Elección por tres años de tres directores en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

4º Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme al art. 29 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar las acciones en la caja de la sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la misma. — El Directorio.

$ 240.— e.8|9-Nº 25.395-v.28|9|50

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES (S. A.)
Avda. Leandro N. Alem 884
Buenos Aires
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de Octubre del Año del Libertador General San Martín 1950, a las ocho horas, en el local social, Avenida Leandro N. Alem 884. 4º piso, a los efectos de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio del Año del Libertador General San Martín 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio. — Buenos Aires, septiembre 6 de 1950, Año del Libertador General San Martín.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Artículo 29 de los estatutos.

$ 165.— e.11|9-Nº 25.550-v.29|9|50

CASA ANCHORENA
Importación de Curtidos
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el art. 38 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 28 de Setiembre de 1950, en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 1363-1369, a las 18.30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Elección de dos directores, en reemplazo de los señores Gerardo Cuevas y José Naddeo que terminan su mandato.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario y síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 1363-69, lo que podrán hacer hasta dos días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el art. 39 de los estatutos. — Buenos Aires, Agosto 24 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — El Directorio.

$ 240.— e.8|9-Nº 25.486-v.28|9|50

COMPAÑIA TODDY
S. A. Comercial e Industrial
Virrey Cevallos 155 — Buenos Aires
Registro Nº 3.520
CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo al artículo 18, inciso T de los estatutos se convoca a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 5 de Octubre de 1950, a las 11 horas, en el local, Virrey Cevallos 155 de la Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la emisión y suscripción de 10.000 acciones preferidas de la clase "B", y fijación del interés.

2º Nombrar las personas que harán los trámites de inscripción de tal emisión si fuere aprobada.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 24 de los estatutos, sobre depósito de acciones. — El Directorio.

$ 150.— e.8|9-Nº 25.480-v.28|9|50

COMPAÑIA TELEFONICA NEUQUEN Y RIO NEGRO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de setiembre próximo, a las 16 horas, en nuestras oficinas de Avda. de Mayo 1370, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Designación de dos accionistas presentes, para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 4 de Setiembre de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo que prescribe el art. 30º de los estatutos sociales.

$ 195.— e.7|9-Nº 25.271-v.27|9|50

CASIMIRO POLLEDO S. A.
Comercial, Ganadera, Industrial e Inmobiliaria
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Setiembre próximo, a las 18 horas, en su local social, calle Alsina Nº 2934, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los arts. 3º 4º, 6º, 9º, 14º, 15º, 16º, 20º, 21º, 26º, 30º y 38º.

2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme al art. 29 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar las acciones en la caja de la sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la misma. — El Directorio.

$ 165.— e.8|9-Nº 25.396-v.28|9|50

COMPAÑIA INMOBILIARIA ALCYON
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el jueves 5 de octubre de 1950, a las 16 horas, en el Estudio del Dr. Enrique Gil, San Martín 345, planta baja, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos del artículo 347, inc. 1, del Código de Comercio, correspondientes al 13º ejercicio cerrado el 31 de julio último.

2º Elección de un nuevo titular en reemplazo del fallecido Cnel. Felipe de Ronde, para completar el período que finaliza el 31 de julio de 1951.

3º Elección del síndico titular y suplente por un año.

4º Reajuste fondo reserva futuras operaciones m$n. 543.591 82 en lugar de m$n. 563.591 82.

5º Retribución al Directorio y síndico.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja Social o en los Bancos, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha designada para la asamblea, según lo establecido en el artículo 21 de los estatutos. — El Directorio.

$ 288.— e.7|9-Nº 25.246-v.2|10|50

CALICANTO
Construcciones y Anexos Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 30 de septiembre de 1950, a las 11 horas, en la sede social, San Martín 529, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Revaluación de terrenos de propiedad de la compañía.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 90.— e.11|9-Nº 25.515-v.29|9|50

"CAPITAL"
Cía. Argentina de Seguros Generales S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Septiembre de 1950, a las 15 horas, en la calle Cangallo 555, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario e informe del síndico, correspondientes al período cerrado el 30 de Junio de 1950.

2º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección del número de miembros titulares que corresponda; elección de tres directores suplentes.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1950, "Año del Libertador General San Martín". — El Directorio.

$ 180.— e.7|9-Nº 25.348-v.27|9|50

COLONIZADORA Y POBLADORA, S. A.

Convócase a accionistas para Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día treinta de setiembre próximo a las diez y seis horas y treinta minutos, en Arenales 1147, 2º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Dar carácter de privilegiadas a las acciones existentes y emitir nuevas acciones privilegiadas. — El Directorio.

$ 105.— e.7|9-Nº 25.373-v-27|9|50

C.I.L.S.A.
Compañía Industrial Lanera, S. A. Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 3 de octubre de 1950, a las 13 horas en el local social, Bartolomé Mitre 2632, 1er. piso derecha, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del secretario de la asamblea y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva.

2º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio social terminado el 30 de junio de 1950, distribución de las utilidades y fijación de los honorarios del Directorio y síndico.

3º Determinación del número de directores titulares y elección de directores titulares y síndico titular y suplente.

De acuerdo con los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones o certificado

bancario de su depósito, con una anticipación de por lo menos tres días a la fecha de la reunión. — Buenos Aires, septiembre 4, Año del Libertador General San Martín, 1950. — El Directorio.

$ 225. — e.7|9-Nº 25.226-v.27|9|50

Compañía de Importaciones, Exportaciones y Representaciones
S A L E N A B
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de septiembre de 1950, a las 10 horas, en el local social de la calle Reconquista 320, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de la cuenta pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Fijación de número de directores (art. 9º de estatutos).

3º Elección de directores y síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, septiembre 4 de 1950 "Año del Libertador General San Martín". — El Directorio.

$ 150 — e.7|9-Nº 25.240-v.27|9|50

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "VICTORIA" S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 11º de los estatutos de Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Septiembre de 1950, a la hora 17 y 30, en el local social, calle Florida 229, en la que se tratará el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 29º ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1950.

2º Fijación del número de miembros titulares de que se compondrá el Directorio en el próximo ejercicio y elección en su caso, de los miembros que faltaren, teniendo presente que terminan su mandato los señores Tomás J. Barry, Andrés Maraspin y Guido Zappa. Elección de cuatro directores suplentes, de síndico titular y de síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1950, "Año del Libertador General San Martín" 1950. — Ernesto Jorge, presidente. — Andrés C. Scotto, secretario.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que, según lo prescribe el art. 15º de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones, o el recibo del depósito de las mismas, en las oficinas de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión, retirando al mismo tiempo la entrada correspondiente.

$ 270 — e.7|9-Nº 25.262-v.27|9|50

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "LA ESTRELLA", S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, para que concurran a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 29 de septiembre en curso, a las 15 horas, en la sede social de la misma, calle San Martín 473, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales.

2º Designar dos asambleístas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, 1º de setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos, los señores accionistas, deberán depositar en la gerencia de la compañía sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, para obtener la boleta de entrada correspondiente. — En los certificados de depósito de acciones, deberá mencionarse la serie y numeración de las mismas.

$ 240. — e.6|9-Nº 25.165-v.26|9|50

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "LA ESTRELLA" S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, para que concurran a la samblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de setiembre en curso, a las 15 y 30 horas, en la sede social de la misma, calle San Martín 473, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Tratar y resolver sobre: la memoria del Directorio, el balance general e inventario y el estado demostrativo de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 85º ejercicio, cerrado el 30 de junio ppdo.; el informe del síndico y la distribución y aplicación de las utilidades.

2º Elegir cuatro directores por el término de dos años, para reemplazar a los salientes, señores: Dr. Carlos María de Alvear, don Francisco P. Bilbao, Dr. Jorge Casares y don Roque L. Sala, que terminan su mandato.

3º Elegir un síndico titular y un síndico suplente para el nuevo ejercicio, en reemplazo de los señores Dr. Emilio F. de Alzaga y don Carlos Pous Peña, respectivamente, cuyos mandatos terminan.

4º Designar dos asambleístas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

(Los señores directores y síndicos salientes son reelegibles, artículos 11 y 22 de los estatutos).

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Compañía sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, para obtener la boleta de entrada correspondiente. En los certificados de depósito de acciones, deberá mencionarse la serie y numeración de las mismas.

$ 330. — e.6|9-Nº 25.164-v.26|9|50

"C. A. R. E. I."
Compañía Argentina de Representaciones, Exportación e Importación, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de setiembre de 1950, en el domicilio legal de la sociedad, Rivadavia 1906, entrepiso, de esta Capital, a las 15 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe de los síndicos.

2º Elección de un director suplente.

3º Elección de dos síndicos titulares.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, los señores accionistas para poder tener entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en cualquier Banco de esta Capital, en la caja de la sociedad, con una anticipación de hasta tres días hábiles antes de la asamblea. — El Directorio.

$ 225.— e.6|9.-Nº 25.178.-v.26|9|50

COMPAÑIA BROADCASTING DE LA PATAGONIA, S. A.
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en la sede social, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 555 piso 7º, el día 6 de octubre de 1950 a las 11.30 horas para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Informe del Directorio sobre la venta del activo físico de las estaciones LU4 Radio Comodoro Rivadavia, LU12 Radio Río Gallegos y LU2 Radio Bariloche; consideración y ratificación de la operación.

2º Resolución sobre las actividades futuras de la Compañía.

3º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea.

Buneos Aires, 8 de septiembre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 159.— e.14|9-Nº 25.325-v.4|10|50

COMPAÑIA QUIMICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL MISIONERA, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 15 horas, en el local social, Belgrano 257, Posadas (Misiones), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.

2º Elección del nuevo Directorio, por dos años y de síndico titular y suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar en las oficinas de la compañía, con tres días de anticipación, sus acciones o un certificado de depósito, emitido por institución bancaria del país, regida por ley 12.156 (Art. 19 estatutos). — El Directorio.

$ 144.— e.14|9-Nº 25.903-v.29|9|50

CREDITO MOBILIARIO Y FINANCIERO BRACHT, S. A.
Nº 3.154
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 6 de octubre de 1950, a las 11 horas, en el local social, calle Carlos Pellegrini 1594, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 15º ejercicio vencido el 30 de junio de 1950, y distribución de utilidades.

2º Designación de síndicos titular y suplente, por un año.

3º Fijación de honorarios al síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 180.— e.14|9-Nº 25.892-v.4|10|50

COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA, S. A.
(Nº 1.401)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 16 horas en Reconquista 336, Depto. X, para considerar el siguiente, ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, informe de síndico y distribución de utilidades correspondientes al trigésimo tercero ejercicio 1949-1950, de acuerdo con la propuesta del directorio.

2º Elección de dos directores suplentes por un año, de síndico y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.6|9-Nº 25.133-v-26|9|50

"CH"

CHELLE ARGENTINA S. A. (C. e I.)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 4º y 13º del estatuto de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín a las 17 horas, en el local de la calle Jujuy 345, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Resolución sobre la emisión de siete series de $ 100.000 moneda nacional cada una en acciones ordinarias, y determinación de la época y condiciones de integración de las mismas.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15º del estatuto, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas en la caja social, hasta tres días antes, a la hora 18, del señalado para el acto, y recibirán la boleta de entrada. — El Directorio.

$ 180 — e.12|9-Nº 25.649-v.2|10|50

"D"

DORAMARIA
Sociedad Anónima Ganadera y Comercial
(Nac. 3.046)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 17 horas en Reconquista 336, piso 11, Dpto. X, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance, inventario y cuentas del ejercicio vencido el 30 de junio de 1950 e informe del síndico, así como proyecto de aplicación de utilidades.

2º Elección de dos directores titulares, síndico y suplente.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 105.— e.22|9-Nº 26.453-v.12|10|50

"DUCILO"
Sociedad Anónima Productora de Rayón
Paseo Colón 285 - Capital
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de octubre de 1950, a las 11, en nuestras oficinas, Paseo Colón 285, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de seis directores.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.22|9.-Nº 26.529.-v.12|10|50

DIEGO MEYER Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial
Nro. de Registro 3792

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Corrientes 330, capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Tomar en consideración la memoria, el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio comercial que terminó el 31 de julio próximo pasado.

2º Resolver sobre el destino que se dará a las utilidades.

3º Elección del directorio y síndicos y fijar su remuneración.

4º Designación de los accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente que, de acuerdo con el art. 32 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la presidencia de la sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 180.— e.19|9-Nº 26.169-v.9|10|50

DROGUERIA AMERICANA
Sociedad Anónima
N 938
Bmé. Mitre 2176 - Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 48 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día miércoles 11 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 17.30 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 2176, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Aumento del capital social. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Eduardo Ambrosetti, presidente. — Luis A. Pérez, secretario.

$ 150.— e.18|9-Nº 26.118-v.6|10|50

DELTA ENTRERRIANO
N. 2.627
Sociedad Anónima de Silvicultura, Industria y Comercio

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 17

horas, en 25 de Mayo Nº 11, para tratar el siguiente, ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de junio de 1950 y distribución de utilidades.

2º Elegir cinco directores por el término de tres años, síndico titular y síndico suplente.

3º Designar dos señores accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 135. — e.7|9-Nº 25.221-v.27|9|50

DIGGS & MACDEVITT

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de septiembre de 1950, a las 11 horas, en el local social, calle Estados Unidos 3300, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aclarar lo resuelto en la última asamblea general ordinaria con respecto al destino de las utilidades del ejercicio 1949 y considerar las distribuciones de honorarios al Directorio.

2º Considerar el reclamo de un director y resolver la subsistencia o no de su mandato.

3º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 150. — e.6|9-Nº 26.158-v.26|9|50

DROGACO

Industria Química S. A.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre del Año del Libertador Gral. San Martín 1950 a las 16 horas la que tendrá lugar en el local Sarmiento 4130 para tratar los asuntos especificados en el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al primer ejercicio comercial de la sociedad, cerrado el 31 de Mayo de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Ratificación de los honorarios de director-gerente y director asesor técnico.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.11|9-Nº 25.569-v.29|9|50

D.I.T.E.C.O.M.

Distribuidora Técnica, Comercial y de Mandatos, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a los 10 horas, en el local de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 846, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del secretario que ha de actuar y firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

3º Elección de cuatro directores titulares y un suplente, en reemplazo de los renunciantes.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Consideración de la remuneración a los directores gerentes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9, inciso d, de los estatutos sociales.

Nota: Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el correspondiente recibo del depósito de las mismas en un establecimiento bancario con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión (artículo 12 de los estatutos). — El Directorio.

$ 225. — e.7|9-Nº 25.219-v.27|9|50

"E"

"EL COMERCIO"

Compañía de Seguros a Prima Fija

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 23 de Octubre de 1950, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Maipú Nº 53.

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al 61º Ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1950.

3º Distribución de las utilidades conforme al artículo 36º de los estatutos y pronunciamiento de la asamblea sobre las nuevas reservas cerradas y refuerzo de las existentes.

4º Elección de cinco directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Alberto Blaquier, Eduardo Escasany, José Felipe Gamba, Ignacio Balbiani y Juan Soulas, cuyos mandatos terminan. Tres directores suplentes, por un año, en reemplazo de los señores Pedro D. Duhalde, Arturo E. Llavallol y Arturo D. Mignaquy, cuyos mandatos terminan. Un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año, en reemplazo del doctor Antonio A. García Morales y Doctor Ernesto Malaccorto, respectivamente, cuyos mandatos terminan.

Nota: De acuerdo con el artículo 29º de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea se requiere que el accionista haya depositado en la Caja de la Compañía sus acciones o el certificado bancario donde conste el depósito de las mismas con su respectiva numeración, por lo menos tres días antes del señalado para que ella se realice. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Gerente.

$ 342. — e.25|9-Nº 26.604-v.20|10|50

EQUIPOS Y MATERIALES, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad, Moreno 640, 2º piso, el día 20 de octubre de 1950, a las 12 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y aprobación de la memoria, del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1950.

2º Remuneración del directorio y síndicos.

3º Distribución de utilidades.

4º Designación de dos directores titulares y dos suplentes.

5º Designación de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar, conjuntamente con el señor presidente, el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad (Moreno 640) sus acciones o el recibo del depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

$ 210.— e.21|9-Nº 26.353-v.11|10|50

ESTANCIA "SAN PATRICIO"

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

N. 3.543

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 10 de octubre de 1950, a las 11.30 horas en el local de la calle Sarmiento 760, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario correspondientes al 13º ejercicio vencido el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por un año.

4º Elección de síndico y síndico suplente y fijar su remuneración.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Presidente. — Año del Libertador General San Martín.

$ 180.— e.19|9-Nº 26.175-v.9|10|50

ELIAS MOOS

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

25 de Mayo 252 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día catorce de octubre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo 252, piso 12, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1950.

2º Consideración y aprobación del uso de facultades conferidas por los artículos números 27 y 30 de los estatutos sociales.

3º Elección de directores titulares y suplentes, de acuerdo al artículo Nº 3 de los estatutos sociales, todos por dos años.

4º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente, ambos por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 180.— e.19|9-Nº 26.157-v.9|10|50

ESTABLECIMENTOS FABRILES GUEREÑO, S. A.

N. 3.646

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por nuestro estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de octubre de 1950, a la hora 12, en nuestro local social, calle Cafayate 626, Capital, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8º del estatuto.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 11º ejercicio económico finalizado el día 30 de junio de 1950.

3º Distribución de utilidades.

4º Aumento del número de directores a ocho miembros.

5º Elección de dos directores titulares por dos años en reemplazo de los que terminan su mandato. Elección de un director titular por dos años, de resultar aprobado el punto anterior.

6º Elección de tres directores suplentes por dos años.

7º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

$ 195. — e.19|9-Nº 26.206-v.9|10|50

EMPERADOR

S. A. Comercial e Industrial

Nº 4596

Asamblea General Ordinaria, día 30 de setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el Art. 8º de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria, a realizarse el próximo día sábado, 30 del corriente, a las 12 horas, en el local de la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 995, 3ro. D., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, inventario, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo próximo pasado. Considerar el informe del síndico.

2º Fijar la remuneración del Directorio y del síndico.

3º Ratificar la gratificación acordada por el Directorio al personal de la sociedad.

4º Aplicación de las utilidades obtenidas en el ejercicio.

5º Elección de un director titular, por dos años en reemplazo del Dr. Roberto Sarquis.

6º Elección de tres directores suplentes y de síndico titular y síndico suplente, todos por un año en reemplazo de los salientes.

7º Elección de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 176.— e.15|9.-Nº 25.994.-v.29|9|50

ESTANCIAS HUGHES S. A.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día veinte y nueve de Septiembre de 1950, a las 15 horas en la sede social, Avda. de Mayo 651, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el día 31 de Mayo 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares; dos directores suplentes y síndico titular y síndico suplente.

4º Elección de presidente de la sociedad.

5º Fijar los honorarios del síndico para el nuevo ejercicio.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 4 de Septiembre 1950. — El Directorio.

$ 165.— e.11|9-Nº 25.503-v.29|9|50

ESTANCIAS LA ARMONIA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 10 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 27 de Septiembre de 1950, a las 11 horas, en el local, calle San Martín Nº 50, cuarto piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1950.

2º Nombramiento de ocho directores titulares.

3º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 180.— e.7|9-Nº 25.363-v.27|9|50

"EL PINO ANDINO"

S. A. Ganadera e Industrial

Ñorquín, Neuquén, F.C.N.G.R.

Registro Nº 2.548

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 30 de setiembre corriente, a las 15 horas, en el local de la sociedad, en esta localidad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio número 21, terminado el 31 de mayo de 1950;

2º Elección de presidente, vicepresidente, dos directores, síndico y síndico suplente, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el art. 19º del estatuto para tener representación en la asamblea. — Ñorquín (Neuquén), setiembre 9 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 180.— e.8|9.-Nº 25 450.-v.28|9|50

"EL SOL ARGENTINO"

Compañía de Seguros Generales, S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27º de los estatutos de la compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1950, a la hora 17, en el local social, calle Florida 229, en la que se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 27º ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Elección de presidente. Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio en el próximo ejercicio y elección, como mínimo, de tres directores. Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Américo E. Aliverti, presidente. — Héctor F. Maglione, secretario.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que, según lo prescribe el art. 31º de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones, o el recibo del depósito de las mismas, en las oficinas de la compañía, hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión, retirando al mismo tiempo la entrada correspondiente.

$ 270.— e.7|9-Nº 25.266-v.27|9|50

"EXPRESO PILAR" S. A. de T. A.

Nº de Registro 4715

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas, para el día 28 de Septiembre de 1950, Año del Libertador General José de San Martín, a las 16 horas, en la sede de la Sociedad, Avda. Forest 502, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inven-

tario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico; destino de la Reserva Facultativa y utilidad, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Elección de cuatro directores titulares por dos años: presidente, viceptesidente, prosecretario y vocal y un director titular por un año para desempeñar el cargo de secretario. Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Nombramiento de gerente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 210. — e.6|9-Nº 25.146-v.26|9|50

ELECTROMAC

Compañía General de Electricidad y Maquinarias, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Electromac, Compañía General de Electricidad y Maquinarias, S. A., a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10 y 30 horas, en el local de la calle Santiago del Estero 286, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el ejercicio terminado el 31 de mayo de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de miembros del directorio y elección del mismo.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas que en representación de la asamblea deben suscribir el acta respectiva. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea sus acciones o certificados que acrediten su depósito en un banco o institución del país o del extranjero.

$ 225.— e.6|9-Nº 25.138-v-26|9|50

"EXPRESO PILAR", S. A. DE T. A.

Nº de Registro 4.715

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas, para el día 28 de septiembre de 1950, Año del Libertador General José de San Martín, a las 18 horas, en la sede de la sociedad, Avenida Forest 502, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DA:

1º Aprobación de las reformas al contrato de administración parcial de vehículos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 165. — e.6|9-Nº 25.145-v.26|9|50

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS PRINGLES

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

(Nº 5.519)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 3 de octubre de 1950, a las 18 horas, en la calle Piedras 534, planta baja, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 135.— e.11|9-Nº 25.496-v-29|9|50

ESTANCIAS Y COLONIAS WALKER

Sociedad Anónima

456 — Cangallo — 456

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 5 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo Nº 456. (4º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y remuneración del directorio correspondientes al cuadragésimo primer ejercicio vencido el 31 de mayo próximo pasado.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares y un suplente para integrar el directorio.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la sociedad, Cangallo 456. hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún banco. — El Directorio.

$ 180.— e.11|9-Nº 25.495-v-29|9|50

EL CABILDO

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

(Nº de Registro Inspección de Justicia 4385)

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 12 horas, en su local calle 25 de Mayo Nº 244 (3er. piso) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del Secretario ad hoc y de dos accionistas para firmar el Acta (Art. 21 Estatutos).

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Séptimo Ejercicio, distribución de la utilidad e Informe del Síndico.

3º Fijación del número y elección por un año de nuevos Directores en reemplazo de los señores Miguel Martínez de Hoz, Rafael de la Vega, César A. Danese, Eugenio Lequarré, Oscar C. Danese, Julio A. García Victorica y José D. Ray, que terminan su mandato, y de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año en reemplazo de los señores Alejandro M. Drysdale y Arturo H. Beckett, que terminan su mandato.

(Los señores Directores y Síndicos salientes son reelegibles) — (Art. 27 Estatutos).

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes del día señalado para la Asamblea.

El Directorio.

$ 208.— e.12|9-Nº 25.702-v.28|9|50

"F"

FRANCIA - ARGENTINA

Sociedad Anónima de Curtiembres

Nº de registro 1293

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de octubre de 1950, a las 15,30 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 559, tercer piso, escritorio 307, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 36º ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del síndico.

4º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, de acuerdo con lo que dispone el artículo 32º del estatuto, es necesario depositar en la gerencia de la sociedad, tres días antes por lo menos del señalado para la reunión, las acciones o el certificado de depósito de las mismas en un Banco o casa de comercio caracterizada de esta plaza. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín. — El Directorio.

$ 240.— e.22|9-Nº 26.521.-v.12|10|50

"FARO"

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 16 del estatuto se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 9 de octubre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 11 y 30 horas, en la sede social, Rivadavia 666, piso 2º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio del corriente año.

2º Decidir sobre amortizaciones, aplicación de las reservas y|o distribución de utilidades y remuneración al Directorio y al síndico.

3º Elección de no menos de uno ni más de cinco directores titulares, y no menos de uno ni más de tres directores suplentes, conforme al Art. 6º del estatuto. El actual director-presidente y el actual director suplente, únicos integrantes del Directorio concluyen su mandato.

4º Nombramiento de síndico titular y de síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

A los efectos de asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, o un certificado que acredite su depósito en un Banco, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El director presidente.

$ 240.— e.14|9-Nº 25.829-v.4|10|50

FABRICA DE GAS CARBONICO Y LEVADURA "MARTELLI", S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día catorce de octubre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las diez horas en la sede social, Avenida Luis María Campos 927, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar y resolver sobre las operaciones de venta de inmuebles e instalaciones;

2º Tratar cualquier otro asunto concerniente a la liquidación; y

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1950.

Art. 21 de los Estatutos: Los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones con tres días a lo menos de anticipación al fijado para la asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. Podrán igualmente efectuar el depósito de sus acciones por medio de certificados de depósitos expedidos a nombre del accionista por cualquier Banco o Institución Financiera, previo consentimiento de esta comisión que se deberá recabar con seis días de anticipación.— La Comisión Liquidadora.

$ 180.— e.19|9-Nº 26.210-v-9|10|50

FONOBAND, SOCIEDAD ANONIMA

Fono Impresiones Sobre Bandas de Papel

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el Art. 10º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local, sito en la calle Lavalle 1171, 9º piso, el 29 de setiembre en curso, a las 16 horas, a fin de tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al octavo ejercicio social, vencido el 30 de junio de 1950.

2º Resolución sobre el número de directores titulares, conforme al Art. 5º, de los estatutos y, en caso de confirmación del número actual, elegir cinco directores titulares, cuatro por terminación de mandato y uno por renuncia; dos directores suplentes que terminan su mandato; así como un síndico titular y un síndico suplente que terminan su mandato.

3º Designación de dos accionistas para firmar, junto con las autoridades sociales, el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo al Art. 10º de los estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, tendrán que depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos al señalado para la asamblea. — **Buenos Aires, Setiembre 4 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — El Directorio. $ 240.—** e.7|9-Nº 25.317-v.27|9|50

FABRICA DE ACEITES "ARDEA"

S. A. Industrial y Comercial

(En formación)

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se llama a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de septiembre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 15 horas, la que tendrá lugar en el local social, calle 25 de Mayo Nº 179 (2º piso), para tratar los asuntos especificados en el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio comercial de la sociedad, cerrado el 30 de abril de 1950.

2º Elección de presidente, vicepresidente, cinco directores y síndico.

3º Remuneración al síndico por el ejercicio fenecido.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 195. — e.7|9-Nº 25.216-v.27|9|50

FABRIPEZ S. A.

Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 11 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 15,30 horas, en su sede social, calle 25 de Mayo 195, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, balance general e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de 4 directores, síndico y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.

Buenos Aires, setiembre de 1950. — Manuel Domínguez Riestra, presidente.

$ 180.— e.13|9-Nº 25.706-v-3|10|50

FERNANDO SANJURJO, S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Exp. 3.088

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 6º de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1950, a las 16,30 horas, en el local social, calle Avenida Corrientes 456, primer piso, depto. 3, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 16º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares, por dos años, en sustitución de doña Eloísa Catalina P. A. de Sanjurjo y del arquitecto Luis Firpo; un director suplente, también por dos años, en reemplazo de doña Marta Dates de Sanjurjo, y un síndico titular y uno suplente, por un año, por haber cesado todos en sus mandatos.

4º Designación de dos señores accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 225.— e.6|9.-Nº 25.192.-v.26|9|50

"G"

GUGLIELMONI, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 11 de octubre de 1950, a las 10 horas, en el local social Avda. de Mayo 634, piso 1º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de utilidades y remuneración de directores y síndicos.

3º Designación del nuevo directorio, por haber terminado el mandato del actual.

4º Designación de síndicos, titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 195.— e.19|9-Nº 26.230-v-9|10|50

GRANDES DESPENSAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima
Nº Reg. 2.978
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 15 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que será celebrada en el local Reconquista 379 (7º piso, escr. 710), Buenos Aires, el 9 de octubre de 1950, a las quince para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Distribución de dividendo provisorio.
2º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle Arengreen Nº 968, Buenos Aires, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Año del Libertador General San Martín
El Directorio

$ 234.— e.13|9-Nº 25.736-v.6|10|50

GANADERA LAS MESETAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 11 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 4 de octubre de 1950, a las 11 horas, en la sede de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 547, segundo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al décimo segundo ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1950.
2º Elección de cuatro directores por tres años.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea

Nota: De conformidad al artículo 13 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación del señalado para la asamblea.

Buenos Aires, septiembre 5 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 195.— e.11|9-Nº 25.475-v.29|9|50

GANAGRIN, S. A. AGRICOLA, GANADERA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 4 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 17 horas, en su local de la calle Cangallo 360, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al duodécimo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.
2º Elección de cuatro directores.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que deben efectuar el depósito de sus acciones dentro del término estatutario.

$ 165.— e.11|9-Nº 25.501-v-29|9|50

GHISO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
(Nº 4.011)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de octubre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 9.30 horas, en Florida 782, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.
2º Ratificar remuneraciones a directores.
3º Elegir directores titulares y suplentes.
4º Elegir síndico titular y suplente.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberá depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 165.— e.18|9-Nº 26.054-v-6|10|50

GANADERA MATA GRANDE, S. A.
Número de Registro Nacional 506
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para las 11 horas del 29 de setiembre de 1950, en Avda. R. S. Peña 547, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores titulares y un suplente.
4º Designación de síndicos titular y suplente.
5º Autorización al directorio para la venta de inmuebles.
6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones o certificado de depósito bancario con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 210.— e.6|9-Nº 25.139-v-26|9|50

"H"

HIRSCHBERG
Soc. Anón. Argentina de Importación
Nº de Reg. 2.755
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de Hirschberg, Sociedad Anónima Argentina de Importación, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10.30 horas, en el local social, Alsina 800.

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico y el dividendo a distribuir, correspondiente al vigésimo ejercicio, terminado el 31 de mayo de 1950.
b) Fijación de la remuneración del Directorio por el ejercicio fenecido (art. 22).
c) Fijar el número de directores para el ejercicio entrante y elegir los que corresponda (artículo 11).
d) Designación de síndico y síndico suplente (artículo 22).
e) Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio entrante (art. 23).
f) Ratificación de la actuación y remuneración del Directorio (artículos 18 y 19).
g) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea en representación de los demás (artículo 30).

Se convoca a los señores accionistas de Hirschberg, Sociedad Anónima Argentina de Importación a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 29 de septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10.45 horas, en el local social, Alsina 800.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre las reformas a introducirse en los artículos 5º y 14º de los estatutos, cuyo proyecto preparado por el Directorio está a disposición de los señores accionistas en nuestra sede social.
2º Autorización especial a otorgarse a dos miembros del Directorio, para que conjunta, separada o alternativamente, tramiten y soliciten de las autoridades nacionales la aprobación de las modificaciones de los artículos de los estatutos que han sido objeto de sanción por la asamblea, facultándolos además, para aceptar cualquier modificación que aconseje o disponga el Poder Ejecutivo de la Nación y oportunamente protocolizar e inscribir esas reformas dentro de las formalidades legales.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea en representación de los demás.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad para obtener su boleto de entrada a la asamblea, a lo menos, con tres días de anticipación (artículo 27). — El Directorio.

$ 330.— e.8|9.-Nº 25.455.-v.28|9|50

HUFNAGEL, PLOTTIER & CIA. LTDA., SOC. ANON. COM. E IND.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 5 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 17 horas, en calle 25 de Mayo 347, oficina 312, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.
2º Elección de dos directores titulares y un suplente.
3º Elección de síndico titular, su remuneración y síndico suplente.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 29 de los estatutos con respecto al depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

$ 100.— e.21|9-Nº 26.356-v.4|10|50

HIBERNIA
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
(Nº 3.030)
Bmé. Mitre 311

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de setiembre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 10 y 30 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 311, (5º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades de acuerdo a lo propuesto en la memoria, remuneración al directorio y síndico, del ejercicio al 31 de mayo de 1950.
2º Elección del directorio, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 180.— e.6|9-Nº 25.141-v.26|9|50

"I"

INSTITUTO DE TERAPEUTICA PURISSIMUS S. A.
Número de Registro 3.760
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de octubre de 1950, "Año del Libertador General San Martín", a las 10 horas, en la sede de la Sociedad, calle Juan Francisco Seguí 4635, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950 y distribución de utilidades.
2º Elección de un presidente, tres directores, síndico y síndico suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 165. — e.25|9-Nº 26.609-v.13|10|50

"INDOQUIMICA", S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, convócase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 12 de Octubre del Año del Libertador General San Martín 1950, a las 17 horas, en el local social, calle Crámer 1222, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los estados que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio al 30 de Junio de 1950.
2º Aplicación del art. 9º de los estatutos sociales sobre nombramiento de directores.
3º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.
4º Fijación de emolumentos a directores con funciones delegadas.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del art. 16 de los estatutos sociales sobre depósito de acciones. — Nº de Registro 5.507.

$ 210.— e.18|9-Nº 25.920-v.6|10|50

IPORA, S. A. Com. e Ind.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 9º de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de octubre de 1950, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Av. J. A. Roca 610, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta pérdidas y ganancias, así como el informe del síndico.
2º Elección del síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Directorio.

$ 135.— e.11|9-Nº 25.511-v.29|9|50

Industrias LLAVE
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Citamos Nº 2.973
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, convócase a los señores accionistas a la Décimo Séptima Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de octubre de 1950, a las 15 horas, en la sala magna del Edificio Transradio, San Martín 379, de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y dictamen del síndico, correspondiente al décimo séptimo ejercicio cerrado el 30 de junio del corriente año.
2º Situación económico-financiera de la sociedad, sus consecuencias, medidas a tomar, incluyendo la modificación de los estatutos sociales o la de declarar a la sociedad en disolución anticipada, y en este caso, decisiones del Art. 15º de los estatutos sociales.
3º Unificación y disponibilidad de reservas no exigibles.
4º Elección de directores titulares por terminación de mandato de los actuales.
5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
6º Remuneración del síndico.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Industrias Llave, S. A. Industrial, Comercial y Financiera — Laurencio Adot Andía, vicepresidente en ejercicio de la presidencia.

Extracto del Art. 11º de los estatutos sociales:

"Los accionistas que quieran intervenir en las asambleas, deberán depositar sus acciones en la sociedad, a más tardar, hasta el día de la última publicación. El Directorio podrá admitir que tal depósito se haga en bancos o casas bancarias del país o del extranjero."

$ 300.— e.13|9-Nº 25.720-v.3|10|50

INQUIMAR
Sociedad Anónima de Industrias Químicas Argentinas
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos de la sociedad, art. 11º, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de octubre de 1950, a las 16 horas, en el local Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 938, 9º piso, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1950, remuneración del directorio y síndico correspondiente al mismo ejercicio.
2º Elección de los directores que reemplazarán a los señores Ing. Oscar Sassoli, Dr. Rafael Beláustegui, Ing. Inocencio Fossati, Dr. Carlos Guillermo Wenzel y José Domingo Terzano, por haber terminado su mandato.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que el art. 13 de los estatutos establece que deberán depositarse las acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas, en la caja social, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, para tener derecho a asistir a ella. — Año

del Libertador General San Martín. — Buenos Aires, 5 de setiembre de 1950. — El Directorio.

$ 225.— e.11|9-Nº 25.497-v.29|9|50

INDUSTRIALES UNIDOS
Compañía Argentina de Seguros
Inscrip. Insp. Gral. de Justicia Nº 2.778
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 17 de los estatutos sociales y disposiciones legales vigentes, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Setiembre, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 18 horas, en la sede social, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 885, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades, del décimo noveno ejercicio, cerrado el 30 de junio, Año del Libertador General San Martín, 1950.

2º Elección de los miembros del Directorio para el vigésimo ejercicio, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 18, inciso c) y 29 de los estatutos sociales.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Agosto 30, Año del Libertador General San Martín, 1950. — El Directorio.

$ 150.— e.11|9-Nº 25.597-v.29|9|50

IMPERIAL
Sociedad Anónima Comercial Inmob. e Ind.
Reg. Nº Nac. 3.335

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de octubre del año en curso, a las 17 horas, en su local social de la calle Lavalle 333, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos: 3º, 4º, 6º, 9º, 10º, 11º y cláusula especial.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Abraham Saslavsky, presidente.

$ 120.— e.8|9-Nº 25.479-v.28|9|50

IGNACIO GOÑI Y HNOS. LTDA.
Sociedad Anónima
Casa de Consignaciones
CONVOCATORIA

Conforme a lo previsto en el artículo 33 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 18 horas, en el local social, calle Tucumán 348, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio concluído el 30 de junio de 1950, con informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 195. — e.6|9-Nº 25.181-v.26|9|50

"J"

JOSE CARMELO, S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de octubre próximo a las 11 horas en el local sito en la calle San Martín Nº 579, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Elección de secretario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de los estatutos.

2º Consideración de las resoluciones tomadas por el Directorio en sus reuniones del 28 de octubre de 1949 y 19 de diciembre del mismo año, en lo referente a la suscripción y realización de las series de acciones 21ª a 30ª, inclusives, y derecho a dividendo de las mismas.

Consideración de la memoria y aprobación del inventario, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: — Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones, o el recibo del depósito bancario de las mismas, en la caja de la sociedad hasta 3 días antes del señalado para la asamblea.

Exp. 4.406.

$ 210.— e.22|9-Nº 26.606-v.12|10|50

"L"

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION
(Sociedad Anónima)
Hipólito Yrigoyen 476 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 16 de Octubre de 1950, a las 10,30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas escrutadores y de dos accionistas para que firmen el acta.

2º Lectura y consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario correspondientes al 19º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950. Lectura del dictamen del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Determinación del número de directores que actuarán durante el ejercicio en las condiciones previstas en los artículos 30 y 33 de los estatutos.

5º Designación definitiva de un director y elección de dos directores, elección del síndico y de los síndicos suplentes 1º y 2º.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1950. — "Año del Libertador General San Martín". — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración en las cajas de la Sociedad, Hipólito Yrigoyen 476, o un certificado del depósito de las mismas, en un Banco, de acuerdo con el artículo 15º de los estatutos.

$ 240.— e.25|9.-Nº 26.532.-v.13|10|50.

LUIS COLOMBO, SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Número de Registro 2042

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Octubre del Año del Libertador General San Martín 1950, a las 10 y 30 horas, en el local Sarmiento 443, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 23º de los estatutos.

$ 180.— e.25|9.-Nº 26.476.-v.13|10|50.

"LAS ANTAS"
S. A. Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Nº de Registro 4.478
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la Avenida de los Incas número 3338, el día 14 de octubre de 1950, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1950.

2º Elección de directorio.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1950. — Jorge Schmidt, Director.

$ 165.— e.25|9-Nº 26.553-v.13|10|50

"LOS TORDOS"
S. A. Ganadera y Agrícola
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de octubre del Año del Libertador General San Martín 1950, a las 16 horas en el local de la sociedad calle San Martín 150 (Edificio Supervielle) para tratar la siguiente: ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 19º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Fijación de la remuneración del síndico por el ejercicio al 30 de junio de 1950.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 180.— e.22|9-Nº 26.486-v.12|10|50

"LA ANGLO ARGENTINA"
S. A. Compañía de Seguros
Año del Libertador General San Martín
CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle San Martín Nº 483.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas como escrutadores y para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Lectura y aprobación del inventario, la memoria, el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del síndico, correspondientes al Trigésimo Octavo Ejercicio que terminó el 30 de junio de 1950.

3º Elección de cinco directores y un suplente por dos años por terminación de mandato, de un suplente por un año por haber cesado en sus funciones y de síndico titular y síndico suplente por un año por terminación de mandato.

4º Distribución de utilidades. — Pedro M. Ledesma, presidente.

$ 210.— e.11|9-Nº 25.460-v.29|9|50

LA ARGENTINA, S. A.
Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos
San Juan 2844 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea Extraordinaria, para el día 29 del corriente mes de septiembre a las 17, en el local social, calle San Juan 2844, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Prorrogar por un período de 30 años la duración de la sociedad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del estatuto social.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 2 de septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Registro Nº 1.739. — El Directorio.

$ 180.— e.7|9-Nº 25.316-v.29|9|50

LA REPUBLICA
Compañía Argentina de Seguros Generales, S. A.
Nº de Registro 2518
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de octubre de 1950, "Año del Libertador General San Martín", a las 9.30 horas, en Reconquista 336, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación por el presidente de la asamblea de dos accionistas para actuar como escrutadores y de un secretario ad hoc.

2º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al vigésimo tercer ejercicio.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 135.— e.11|9-Nº 25.607-v.29|9|50

"LA NEGRA", REY BASADRE S. A.
Compañía Frigorífica Argentina
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de octubre de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín, a las 12 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Agüero Nº 352, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores.

4º Elección de síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los Sres. accionistas que de acuerdo al Art. 29º de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad por lo menos tres días antes del designado para la asamblea. — El Directorio.

$ 225.— e.13|9-Nº 25.662-v.3|10|50

"LA NEGRA", REY BASADRE S. A.
Compañía Frigorífica Argentina
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 7 de octubre de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín, a las 11,30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Agüero Nº 352, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Modificación de los artículos 10, 14, 15 y 35 de los estatutos de la sociedad.

2º Autorización para emitir las series 46 al 50.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los Sres. accionistas que de acuerdo al Art. 29º de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad por lo menos tres días antes del designado para la asamblea. — El Directorio.

$ 225.— e.13|9-Nº 25.663-v.3|10|50

LA ARMONIA
Sociedad Anónima
Ganadera Comercial e Industrial
N. 3.045

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 20 de octubre de 1950 a las 11 horas en Catamarca 70, para tratar:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al décimo sexto ejercicio.

2º Elegir síndicos.

3º Designar un accionista para firmar el acta.

Buenos Aires, 14 de septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 119.— e.19|9-Nº 26.189-v.11|10|50

"LA CECILIA"
Sociedad Anónima de Inversiones
Nº 3.825
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Septiembre de 1950, a las 11 horas, en su local social, calle Carlos Pellegrini Nº 1594, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 10º ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1950, y distribución de utilidades.

2º Elección de dos a cuatro directores en reemplazo de los salientes, cuyos mandatos terminan. (art. 7º de los estatutos).

3º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

4º Fijación de honorarios al síndico, por el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 169.— e.13|9-Nº 25.768-v.29|9|50

LA ECONOMIA COMERCIAL
Sociedad Anónima de Seguros Generales
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas (1), a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de septiembre, a las 11 horas, en las oficinas de la sociedad, Avenida Corrientes Nº 550, para tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1950, Año del Libertador General San Martín, informe del síndico y aplicación eventual de utilidades.

2º Resolver sobre el número de directores que administrarán a la sociedad hasta la próxima asamblea general ordinaria y elección de los mismos, de acuerdo con los artículos 22º y 23º de los estatutos sociales.

3º Elección por el mismo tiempo, de un síndico titular y de un síndico suplente.

4º Remuneración del Directorio y síndico para el próximo ejercicio.

5º Aprobación de la remuneración fijada al director delegado (Art. 29º, inc. ñ, de los estatutos sociales).

6º Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente y el secretario del Directorio firmen el acta.

Art. 14º de los estatutos: Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la caja social con no menos de tres días de anticipación a la asamblea y recibirán una boleta firmada por un funcionario autorizado que acredite el depósito, en la cuál se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 18º de los estatutos. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

(1) Esta convocatoria comprende también a los señores accionistas de "La Italia", Compañía de Seguros Generales, sociedad que en asamblea general extraordinaria de accionistas del 3 de agosto de 1940, resolvió la transferencia del activo y pasivo a "La Economía Comercial" y el canje de sus acciones a razón de $ 100.— m/n., valor nominal de acciones de "La Italia", por $ 37.681.68, valor nominal de acciones de "La Economía Comercial".

$ 300.— e.8|9-Nº 25.453-v.28|9|50

LABORATORIOS ALEX
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual de Laboratorios Alex, Sociedad Anónima Comercial e Industrial que se realizará en su sede social, calle Dragones 2250, el día martes 3 de Octubre de 1950, a las 10 y 30 horas, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del Directorio y síndico.

4º Remuneración de los directores gerentes.

5º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por las acciones de la Serie "A" y tres directores titulares y dos directores suplentes por las acciones de la Serie "B"; elección del síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los accionistas lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos, sobre depósito anticipado de acciones. — El presidente.

$ 270. — e.13|9-Nº 25.785-v.3|10|50

LA INDUSTRIAL PLATENSE
Sociedad Anónima
(Nº de registro 3.033)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las diez horas, en nuestro local social, calle Viamonte Nº 773, cuarto piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 17º ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores de acuerdo con los Arts. 14 y 15 de los estatutos.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente de acuerdo con el art. 23 de los estatutos.

5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 28 de los estatutos sobre depósito de acciones para concurrir a la asamblea.

$ 210. — e.7|9-Nº 25.208-v.27|9|50

LABOR
Sociedad Anónima
Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1950, a las 11.30 horas, en Paseo Colón 717, 6º piso, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio anual cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Elección de tres directores titulares y dos suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos con relación al depósito anticipado de sus acciones para asistir a la asamblea.

$ 165.— e.7|9-Nº 25.296-v.27|9|50

LA ARGENTINA S. A.
Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos
San Juan 2844 - Buenos Aires
Registro Nº 1739
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 del corriente mes de setiembre, a las 16, en el local social, calle San Juan 2844, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico vencido el 30 de junio de 1950.

2º Elección de tres directores titulares por dos años y de tres directores suplentes por un año.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 210.— e.7|9-Nº 25.283-v.27|9|50

LA RURAL
Sociedad Anónima de Seguros
N. 649
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 y 30 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 350, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 56 ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Clemente R. Zavaleta, Bartolomé L. Ginocchio y Dr. Roberto N. Lobos, que terminan su mandato, cuatro directores suplentes, síndico y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario comprendido en la legislación vigente sobre Bancos, hasta tres días antes del señalado para la asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma. (Art. 28 de los estatutos).

Buenos Aires, 31 de agosto de 1950. — Dudley V. Joyce - Gerente General.

$ 255.— e.6|9-Nº 25.066-v.26|9|50

"LA RURAL DE BUENOS AIRES"
Sociedad Anónima de Seguros
Generales
N. 1.234
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 350, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 37 ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores, por tres años, en reemplazo de los señores Julián Frers, Carmelo P. Catuogno y Juan P. Torroba, que terminan su mandato: cinco suplentes, síndico y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que será entregada por la Gerencia, previa anotación de las acciones (Art. 34 de los estatutos).

Buenos Aires, 31 de agosto de 1950 — El Gerente.

$ 240.— e.6|9-Nº 25.067-v.26|9|50

LA INDUSTRIAL CERVECERA
Sociedad Anónima Fabril, Financiera y Comercial
(Número de Registro 3.648)
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 3 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10.30 horas, en 25 de Mayo 375.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, ganancias y pérdidas, informe del síndico, undécimo ejercicio.

2º Fijar remuneración síndico.

3º Elección de síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.8|9-Nº 25.423-v.28|9|50

LA CONSTRUCCION S. A.
Compañía Argentina de Seguros
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Septiembre de 1950 a las 18 horas en las oficinas de la Compañía, Venezuela 770, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Artículos Nº 5º 7º 8º (inc. b), 15º, 25º, 30º, 37º y 42º del estatuto.

2º Conferir autorización al Directorio para elevar el capital autorizado hasta la suma de $ 2.000.000.— m|n. de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5º del estatuto.

3º Conferir las autorizaciones necesarias para gestionar la aprobación de las reformas del estatuto ante las autoridades competentes.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1950. — El Directorio.

Nota: El accionista que desee tomar parte en la asamblea no podrá estar en mora en la integración de las cuotas de pago de las acciones y deberá depositar en la Caja de la sociedad sus acciones, o el certificado de depósito si las tuviera depositadas en un Banco a más tardar el día anterior al fijado para la reunión. La sociedad le entregará una boleta dejando constancia en ella del número de votos que le corresponda y podrá ejercer sus derechos de asistencia a la reunión personalmente o por representante mediante carta poder, siempre que tenga su firma registrada en la sociedad. No podrán ser mandatarios los directores, ni el síndico" (Art. 29 del estatuto).

$ 270.— e.6|9-Nº 25.183-v.26|9|50

LA ENERGIA
Sociedad Anónima
Negocios Rurales, Inmobiliarios y Mineros Comisiones, Mandatos
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 6 de Octubre del corriente año, a las diez y treinta horas, en el local de la Sociedad, calle Hipólito Yrigoyen número 864, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de secretario para actuar en la asamblea y suscribir el acta de la misma (art. 27).

2º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio vencido el 30 de junio de 1950.

3º Elección de síndico titular y suplente (art. 22).

4º Designación de dos señores accionistas para autorizar y firmar el acta de la asamblea (art. 27).

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

$ 195.— e.12|9-Nº 25.542-v.2|10|50

LA CONSTRUCCION S. A.
Compañía Argentina de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 30 y 31 del estatuto de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la

ASAMBLEA ORDINARIA

que tendrá lugar el día 28 de septiembre de 1950, a las 17 horas en las oficinas de la compañía, Venezuela 770, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950.

2º Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Arq. Enrique G. Daverio, Ing. Luis De Carli, Ing. Ernesto R. Seifert y señor Aníbal Garassino, por terminación de mandatos.

3º Elección de cuatro directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Ing. Alberto T. Casella, señor Héctor M. McLean, Ing. Francisco Guglielmino e Ing. Francisco Marsillán, por terminación de mandatos

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores Ing. Roberto Gorostiaga e Ing. Edmundo Parodi, respectivamente, por terminación de mandatos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1950. — El Directorio.

Nota: "El accionista que desee tomar parte en la asamblea no podrá estar en mora en la integración de las cuotas de pago de las acciones y deberá depositar en la caja de la sociedad sus acciones, o el certificado de depósito si las tuviera depositadas en un Banco a más tardar el día anterior al fijado para la reunión. La Sociedad le entregará una boleta dejando constancia en ella del número de votos que le corresponda y podrá ejercer sus derechos de asistencia a la reunión personalmente o por representante mediante carta poder, siempre que tenga su firma registrada en la Sociedad. No podrán ser mandatarios los Directores ni el síndico" (Art. 29 del estatuto).

$ 300. — e.6|9-Nº 25.184-v.26|9|50

LA INDUSTRIALIZADORA MINERA ARGENTINA, S. A.

Convócase a accionistas para Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de setiembre próximo a las diez y seis horas, en Arenales 1147, 2do. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Otorgar carácter de preferidas con un interés básico del 7 o|o a las acciones existentes y emitir nuevas acciones preferidas hasta la cantidad que se establezca como necesaria. — El Directorio.

$ 120.— e.7|9-Nº 25.371-v.27|9|50

"LL"

LLOYD AUSTRAL
Sociedad Anónima de Garantía Recíproca Comercial e Industrial
ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de setiembre, a las 19 horas, en Avenida de Mayo 560, 3er. piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio 1950.

2º Elección de cinco directores, síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 105.— e.7|9-Nº 25.276-v.27|9|50

"M"

MARIANO ORENSANZ E HIJOS
S. A. Comercial e Industrial
(Nº 4.399)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 23 de octubre de 1950, a las 9 horas, en la sede social, Bolívar Nº 177, 4º piso, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Resolución sobre el número de directores titulares, conforme al artículo 10º de los estatutos, y elección de los mismos por un año.

4º Elección de dos directores suplentes por un año, y síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente recibo bancario, con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

$ 180.— e.25|9-Nº 26.547-v.13|10|50

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para celebrar asamblea en primera convocatoria, se cita a los señores accionistas, por segunda vez para el 29 de setiembre, a las 15 horas, en Avenida de Mayo 981, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Lectura y aprobación de la memoria y balance general al 30 de junio de 1950. — Fijar la remuneración del síndico. — Acordar la distribución de beneficios. — Elegir tres directores titulares por tres años en reemplazo de los señores doctor Alberto Hueyo, don Eduardo Lalor y don Félix de Alzaga Unzué que terminan su mandato; cuatro directores suplentes por un año en reemplazo de los señores doctor Ernesto Hueyo, don Juan F. Legeren, don Carlos T. Watson y don Archivald Ennis que también concluyen su período. — Elegir síndico y dos suplentes de síndico en reemplazo, respectivamente, de los señores Henry G. Martin, Ricardo V. Bosch y Eduardo Ambrosetti. — Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, el 21, 22 y 25 del corriente, de las 15 a las 16 y 30 horas. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Nº de Registro Nº 517. — El gerente.

$ 170.— e.13|9-Nº 25.768-v.26|9|50

MATERPRIM ARGENTINA S. A.

Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionsitas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día Sábado 30 de Septiembre de 1950 a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Corrientes 484, Buenos Aires, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y reparto de Utilidades.

2º Elección de Síndicos Titular y Suplente.

3º Considerar el aumento del Capital Social hasta la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal.

4º Designación de dos escrutadores, que firmarán el acta en prueba de que ha sido aprobada.

Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos en la Secretaría de la Sociedad.

$ 182.— e.12|9-Nº 25.704-v.29|9|50.

"MARI"

Industrial, Comercial, Sociedad Anónima

Pte. Luis Sáenz Peña 1839 - Buenos Aires

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

(En primera convocatoria)

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de septiembre del corriente año, a las 17 horas, en el local sito en esta Capital, calle Presidente Luis Sáenz Peña 1839, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, remuneración —incluso las de carácter administrativo— a los directores y síndicos, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico cerrado al 30 de junio del corriente año, de conformidad con los preceptos estatutarios.

2º Elección por cesación del mandato de los actuales, de un síndico titular y de un director y un síndico suplentes.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de todos los presentes.

Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de esta sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 4 Septiembre del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Carlos Mari, presidente. — Inés Rosa Mari, secretaria.

$ 330.— e.8|9-Nº 25.420-v.28|9|50

MONTALEGRE LTDA.

Soc. Anón. Financiera, Comercial, Inmobiliaria e Industrial

Nº 2.249

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 19 de Octubre de 1950, a las 11 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, escr. 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico al 30 de Junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de dos directores por dos años y síndico y síndico suplente por un año y fijar remuneraciones.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 162.— 20|9-Nº 26.287-v.13|10|50

MALTERIA Y CERVECERIA DE LOS ANDES, S. A.

En liquidación

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Reglamentaria de accionistas que tendrá lugar el día 10 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 15 horas, en el local de la Avenida Corrientes Nº 1668, oficina 3, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Consideración de asuntos concernientes a la liquidación de la sociedad.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos de su asistencia a la asamblea, se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar en la caja de la sociedad con tres días de anticipación, sus acciones o certificados de depósito en Bancos del país o del extranjero.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — La Comisión Liquidadora.

$ 306.— e.13|9.-Nº 25.707.-v.6|10|50

M A T C O

Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria e Industrial

San Martín 987, 1º piso "C"

CONVOCATORIA

para

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el Art. 13 de los estatutos, el Directorio convoca para el día 28 de setiembre de 1950 a las 10 horas, en el local de la sede social, San Martín 987, 1º piso "C", a Asamblea General Ordinaria con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance al 30 de abril de 1950, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Aprobación de las remuneraciones de la gerencia.

4º Fijar honorarios para el Directorio y síndico.

5º Elección del nuevo Directorio y designación del presidente del mismo. Elección del síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El presidente.

$ 130.— e.14|9-Nº 25.832-v.27|9|50

MUNDEX

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen los artículos 20, 21 y 24 de los estatutos y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 7 de octubre de 1950 "Año del Libertador General San Martín", a las 11 horas en la sede de la sociedad, Avenida Córdoba 679, 3er. piso, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Consideración del acta Nº 59 de reunión del Directorio.

3º Distribución de utilidades.

4º Determinación del número de directores y elección de los mismos con mandato por un año.

5º Elección de síndicos, titular y suplente, por el término de un año.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1950, "Año del Libertador General San Martín". — El Directorio.

Nota: De acuerdo con lo que dispone el art. 17 de los estatutos, podrán asistir los accionistas que depositen en la caja de la sociedad sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas con tres días de anticipación al designado para la asamblea.

$ 255. — e.14|9-Nº 25.807-v.4|10|50

MARHIFIN, MANUFACTURA ARGENTINA HILADOS FINOS

Sociedad Anónima

(Exp. 5.144)

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de octubre de 1950, a las 11 horas en la calle Lavalle 1171, 8º piso,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 2º ejercicio vencido el 30 de junio de 1950.

2º Consideración del futuro de los negocios sociales.

3º Elección de síndicos: titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la Oficina de la Sociedad, sus acciones hasta tres días antes del señalado para la asamblea. (Art. 18 de los estatutos).

$ 180.— e.14|9-Nº 25.668-v.4|10|50

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA, S. A.

(En Liquidación)

N. 1.843

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de octubre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 11 horas, en Santos Dumont 3453, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Informe de la comisión liquidadora.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 6 de septiembre del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Manufactura Algodonera Argentina, S. A., En Liquidación: La Comisión Liquidadora.

Nota. — Los señores accionistas deben depositar en la sociedad, con tres días de anticipación sus acciones o certificados respectivos.

$ 180. — e.12|9-Nº 25.649-v.2|10|50

"N"

"NUEVA ARGENTINA"

Asociación Deportiva y Cultural

Año del Libertador General San Martín

La comisión directiva de "Nueva Argentina", Asociación Deportiva y Cultural, hace saber que el próximo día 16 de Octubre se realizará su Asamblea General Ordinaria, a la que convoca a sus asociados para tratar los siguientes puntos:

1º Consideración y aprobación de la memoria y balance;

2º Elección de un presidente, 5 vocales titulares y 5 suplentes;

3º Elección de dos socios para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 13 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Francisco A. Blumetti, presidente. — Héctor Julio Balza, secretario.

$ 120. — e.25|9-Nº 26.582-v.13|10|50

NORD SUD ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial, Importadora y Exportadora

Número de Registro (Nac. 3751)

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Octubre de 1950 a las 11, en Bdo. de Irigoyen 330, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio. Ejercicio 1949|1950.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.25|9.-Nº 26.483.-v.13|10|50.

NORD SUD ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial, Importadora y Exportadora

Número de Registro (Nac. 3751)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de Octubre de 1950, a las 10,30 en Bdo. de Irigoyen 330, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social.

2º Reforma del estatuto.

3º Designación de personas autorizadas a tramitar la aprobación por el Poder Ejecutivo de la Nación, facultándoias a aceptar las modificaciones de forma que se exija como condición de aprobación y a elevar a escritura pública el texto de la reforma.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que según el art. 27 del estatuto, para poder asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para su celebración. — El Directorio.

$ 210.— e.25|9.-Nº 26.484.-v.13|10|50.

"O"

OCEANO

Compañía Argentina de Seguros S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por los artículos 18º y 19º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de setiembre de 1950, a las 10 horas, en nuestro local social, calle Lavalle 452/62 (primer piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Determinación del número de directores titulares que han de componer el Directorio en el próximo período.

3º Elección de los directores titulares y de dos directores suplentes, para el nuevo período, en reemplazo de la totalidad de los directores titulares y suplentes actuales, los que cesan en sus funciones por terminación de sus respectivos mandatos.

4º Elección del síndico titular y del síndico suplente para el próximo ejercicio, en reemplazo de los actuales, los que cesan por terminación de sus mandatos.

5º Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — El Directorio.

De los Estatutos Sociales

Art. 10º: "La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros como mínimo y siete como máximo, según lo resuelva en cada caso la asamblea de accionistas y se nombrarán, en cualquier caso, dos directores suplentes... La elección, renovación e integración del Directorio se hará observando la proporción que exijan las disposiciones legales vigentes en lo referente a la nacionalidad de los directores, para ser considerada la entidad, como "Compañía Argentina de Seguros."

Art. 12º: "... Los directores durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos..."

Art. 24º: "Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar por simple carta poder..."

$ 360.— e.6|9-Nº 25.117-v.26|9|50

OLIVETTI ARGENTINA S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de octubre, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 17 horas, en San Martín 550, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio Año del Libertador General San Martín 1950.

2º Reducción a tres del número de directores titulares y elección de un direc-

tor titular, de dos directores suplentes, del síndico y del síndico suplente.

3º Remuneración del directorio y del síndico.

4º Nombramiento de un accionista para aprobar y firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el presidente, de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos. — Buenos Aires, setiembre, Año del Libertador General San Martín, 1950. — El Directorio.

$ 225.— e.12|9-Nº 25.374-v.2|10|50

"P"

PIEDRARENA, SOCIEDAD ANONIMA
Registro Nº 2.751

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 13 de octubre, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 17 horas, en 25 de Mayo Nº 11, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de junio de 1950 y distribución de utilidades.

2º Elección de nuevo Directorio, suplentes y síndicos.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo 22 de los estatutos sociales sobre depósitos de acciones.

$ 150.— e.19|9-Nº 26.146-v.9|10|50

PATRONATO ITALIANO
Asociación de Protección a los Inmigrados
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad con el artículo 9 del estatuto social, se convoca para el día 29 de septiembre de 1950, "Año del Libertador General San Martín" a las 17.30 horas, en el local de la Av. Callao 1989, la Asamblea General Ordinaria de socios, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta, en representación de la asamblea.

2º Lectura y aprobación de la memoria, del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio 1949-1950.

3º Elección de nueve vocales efectivos, de seis vocales suplentes y de dos revisores de cuentas, en reemplazo de los cesantes.

Se advierte que la asamblea quedará constituída válidamente con cualquier número de socios presentes pasada media hora de la establecida para la reunión.

Tendrán derecho a votar los socios efectivos y que se encuentren al corriente con el pago de sus cuotas, además de los socios beneméritos y honorarios. — La gerencia.

$ 112.— e.18|9-Nº 25.909-v.27|9|50

"P H I L A"
Peinaduría e Hilandería de Lanas
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Exp. Nº 4.777

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de octubre p.v. a las 16 horas, en el local Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 938, 9º piso, Capital, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Elección de directores; elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 938, 8º piso, Capital, hasta el día 5 de octubre p.v. inclusive, como lo prescribe el artículo 19 de los estatutos.

Año del Libertador General San Martín Buenos Aires, 6 de septiembre de 1950. — El Directorio.

$ 195.— e.15|9-Nº 25.919-v.5|10|50

PLASTIVEESAL
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en los artículos 15 y 17 de sus estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en el local de la calle Junín 224, para el día 29 de setiembre de mil novecientos cincuenta, a las 16 horas, a fin de considerar el siguiente, ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio vencido el día 31 de mayo de 1950, y de los demás puntos fijados por el artículo 19 de los estatutos.

2º Nombramiento de un director titular para completar período hasta el 31 de mayo de 1952.

3º Nombramiento de dos directores suplentes.

4º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Eugenio Cavaglia, Presidente.

$ 225.— e.8|9-Nº 25.377-v.28|9|50

PFEIFFER & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Importadora
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de setiembre cte., a las 11 horas, en la sede social Belgrano 545, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950 e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Renuncia del Sr. presidente Don Mario A. Pfeiffer.

4º Elección de un director titular y dos directores suplentes. Elección de presidente (art. 12 de los estatutos).

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 180.— e.8|9-Nº 25.478-v.28|9|50

PERFUMES DANA
Soc. Anónima, Industrial y Comercial
Santa Fe 802 — Teléfono 31-3058
Buenos Aires
9ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Por resolución del directorio, y de conformidad con el art. 17 de los estatutos, se convoca a los señores acciones de de Perfumes Dana, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Santa Fe Nº 802, el día 9 de octubre próximo, a las 16 horas, con el fin de considerar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y resolución sobre la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al noveno ejercicio social, vencido el 30 de junio próximo pasado.

2º Elección de presidente, vicepresidente, un director titular y de tres directores suplentes, todos por tres años, de un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año, por haber terminado los actuales, que son reelegibles, su mandato.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás, junto con las autoridades de la asamblea. — Buenos Aires, 13 de setiembre de 1950. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, deben dar cumplimiento a lo establecido en el art. 16 de los estatutos, depositando sus acciones o certificados en la caja de la sociedad o en un banco, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea.

$ 195.— e.18|9-Nº 26.056-v.6|10|50

PLASTICA BERNABO, S. A.
Industrial y Comercial
Capital m$n. 2.500.000.—
Terrada 2345/48 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los artículos 14 y 15 de los estatutos, el Directorio convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 16 horas, en la sede social de la compañía, calle Terrada 2346, Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 2º ejercicio, fenecido el 30 de junio de 1950.

2º Elección de directores titulares, según Art. 8º de los estatutos sociales.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1950 - Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los Sres. accionistas deberán depositar sus certificados de acciones, lo que deberán hacer, cuando menos, tres días antes, del fijado para la reunión en la administración de la sociedad, Terrada 2346, Capital. — El presidente.

$ 285.— e.14|9-N 25.816-v.4|10|50

POLANAR S. A.
Textil, Industrial y Comercial
Nº 5093
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de setiembre de 1950, a las 16 horas, en Alsina 1238, 6º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos en artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de junio de 1950.

2º Elección de autoridades y síndicos.

3º Honorarios de directores y síndicos.

4º Designar dos accionistas para aprobación y firma del acta. — El Directorio.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de setiembre de 1950, a las 16,30 horas, en Alsina 1238, 6º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma total de los estatutos.

2º Designar dos accionistas para aprobación y firma del acta. — El Directorio.

$ 210.— e.8|9-Nº 25.415-v.28|9|50

PUERTO SAN NICOLAS, S. A. C. I. y F.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas en segunda convocatoria, para el 5 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 17 horas, en 25 de mayo 375,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, ganancias y pérdidas e informe del síndico, al 30 de junio de 1950.

2º Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes, síndico titular y suplentes.

3º Proyecto de remuneración extraordinaria al Sr. gerente y Sr. contador de la sociedad.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder votar, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, venciendo el plazo para depositar las acciones el 2 de octubre de 1950 a las 18 horas. Esta asamblea quedará legalmente constituída con los accionistas que asistieren sea cual fuere el número de acciones que ellos representen.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 216.— e.11|9-Nº 25.499-v.4|10|50

PEDRO MARTINEZ BARNES, S. A.
Consignaciones, Gestión de Remates, Comisiones, Mandatos y Negocios Rurales
Suipacha 58. 2º — T. E. 35-0048
Buenos Aires
Número de Registro Nº 4.199
SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 31º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestra sede, calle Suipacha Nº 58, 2º piso, Capital Federal, el día 2 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las nueve y treinta horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de secretario para la asamblea.

2º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 8º ejercicio terminado el 30 de junio de 1950, Año del Libertador General San Martín.

3º Dictamen del síndico.

4º Destino de la utilidad percibida en el ejercicio fenecido el 30 del corriente año.

5º Fijación del número de miembros del Directorio (tres o cinco) de acuerdo con el artículo 17º de los estatutos.

6º Elección del Directorio con el número de miembros (tres o cinco) con que se decida integrarlo en reemplazo del Dr. Andrés Martínez Marchetti y Juan Martínez Marchetti, que renunciaron, y de los señores Ignacio Bengoechea y Mario P. Cozzi y Dr. Aníbal Pedro Villanueva, que terminaron sus respectivos mandatos.

7º Elección de síndicos, titular y suplente, en reemplazo de los señores Emilio C. Alvarez y José F. Merodio que terminaron sus mandatos (Art. 29º de los estatutos).

8º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen con el presidente y secretario, el acta de la asamblea general.

Para estar en condiciones de asistir a la asamblea general, los señores accionistas deberán depositar en la sede de la sociedad (casa central) sus acciones o el correspondiente certificado de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación, de acuerdo con el artículo 35º de los estatutos sociales.

El derecho de asistencia a la asamblea general puede ejercerlo el accionista personalmente o por delegación a un tercero, aún cuando fuese también accionista. — La representación se acreditará por medio de carta poder que será refrendada por el presidente de la sociedad. — El mandatario no podrá representar más de un accionista (artículo 37º de nuestros estatutos).

Se encuentra a disposición de los señores accionistas, la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas de la sociedad (estatutos sociales, artículo 38º). — Buenos Aires, 9 de septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 250. — e.14|9-Nº 25.813-v.27|9|50

PATAGONIA S. A.
Lavaderos de Lana
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de "Patagonia S. A. Lavaderos de Lana", convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10 horas, en su local, calle Paraná 759, piso 3º, para deliberar y resolver los puntos que someterá a su consideración de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de mayo de 1950;

2º Elección de cinco directores, síndico titular y síndico suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad, hasta tres días antes del fijado para aquélla (art. 12 de los estatutos). Insp. de Justicia. Expediente Nº 5.230.

$ 180.— e.14|9-Nº 25.849-v.4|10|50

"Q"

QUEBRACHALES PARAGUAYOS
Sociedad Anónima
Nº 1.018

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 3 de Octubre del Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en 25 de Mayo Nº 515 (2º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades de conformidad a lo propuesto en la memoria, ejercicio 30 de Junio de 1950.

2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 135. — e.8|9-Nº 25.383-v.28|9|50

"R"

"RIO CHICO"
Sociedad Anónima Ganadera y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos se convoca a los señores accionis-

tas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10,30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 427, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico por el ejercicio fenecido el 30 de junio de 1950.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el art. 31 de los estatutos. — El Directorio.

$ 165.— e.11|9-Nº 25.520-v.29|9|50

ROBERT, PUSTERLA & CIA. S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 4.956

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para octubre 10 de 1950, "Año del Libertador General San Martín", a las 18 horas, en Belgrano 634.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos por artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, al 30|6|1950.

2º Elegir directorio y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio

$ 120.— e.14|9-Nº 25.873-v.4|10|50

RAMON CHOZAS, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el directorio de esta sociedad en su sesión del 25 del corriente mes y año, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1950, a las 11 horas en nuestro local social Perú 760, de esta Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma general de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1950.

Nota: Para tener representación en la asamblea, de acuerdo al artículo 18 de los estatutos sociales, los señores accionistas deben depositar en las oficinas de la sociedad, Perú 760, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

En la secretaría de esta sociedad, están a disposición de los señores accionistas, los antecedentes relativos al punto 1º de la orden del día. — El Directorio.

Año del Libertador General San Martín

$ 255.— e.6|9-Nº 25.229-v.26|9|50

"S"

Sociedad Anónima
CASA JACOBO PEUSER, LIMITADA
PAPELERIA, LIBRERIA E IMPRENTA ARGENTINA

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 21º y 29º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle San Martín 200, Capital Federal, el día 20 de Octubre de 1950, a las 17 y 30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ampliación del objeto social.

2º Reforma en general de los estatutos sociales conforme a un proyecto preparado por el Directorio.

3º Autorización especial al Sr. presidente o a la persona que lo reemplace para que por sí o designando a otras personas, tramite la aprobación o reforma sancionada y a la vez acepte las modificaciones, ampliaciones o supresiones que el P. E. Nacional exigiere, como así también extender, firmar, autorizar y formalizar todas las escrituras y documentos públicos que sean necesarios para el mejor desempeño de este mandato.

4º Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con los señores directores y síndico presentes, firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la secretaría de la Sociedad sus acciones, o un certificado de las mismas expedido por un Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1950. — "Año del Libertador General San Martín". — El Directorio.

$ 285.— e.25|9-Nº 26.527.-v.13|10|50

Sociedad Anónima, Papelería, Librería e Imprenta Argentina
CASA JACOBO PEUSER LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo Nº 20º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle San Martín 200, Capital Federal, el día 20 de octubre de 1950, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondientes al 32º ejercicio social, vencido el 30 de junio último.

2º Distribución de utilidades.

3º Retribución al presidente y a los directores-gerentes, de acuerdo con el artículo 12º de los estatutos.

4º Fijación del número de directores, de acuerdo con el artículo 9º de los estatutos.

5º Elección de tantos directores como se necesiten para integrar el número que haya fijado la asamblea.

6º Elección de síndico titular y de síndico suplente.

7º Designación de dos señores accionistas para que, conjuntamente con los directores y síndico presentes, firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la secretaría de la sociedad sus acciones, o un certificado de las mismas expedido por un banco, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Setiembre 14 de 1950. — "Año del Libertador General San Martín". — El Directorio.

$ 255.— e.25|9-Nº 26.577-v-13|10|50

SAIMA
S. A. Industrial y Mercantil Argentina

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 19 de octubre, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades según lo propuesto en la memoria, ejercicio al 30 de junio de 1950.

2º Elección del directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 135.— e.25|9-Nº 26.545-v.13|10|50

Sociedad Anónima Ganadera
LOS LAGOS

CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de octubre de 1950, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 517 (piso 1º), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio al 30|6|1950.

2º Elección de síndicos titular y suplente.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 135.— e.20|9.-Nº 26.328.-v.10|10|50

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA HELENA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 19 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10.30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1950.

2º Fijar los honorarios de directores y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los accionistas el art. 20 de los estatutos. — El Directorio.

$ 180.— e.21|9-Nº 26.413-v.11|10|50

Soc. An. Industrial Agrícola Ganadera "LA AGRARIA"

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 15 horas, en San Martín 50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950.

2º Designación de dos accionistas que harán de escrutadores y firmarán el acta.

3º Elección de cuatro directores titulares, un director suplente, un síndico titular y un síndico suplente. — El Directorio.

$ 135. — e.22|9-Nº 26.530-v.12|10|50

S. A. M. I. C.
Sociedad Anónima Marítima, Industrial y Comercial de Mar de Ajó
Sarmiento 1320 - Escritorio Nº 1 - Capital

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Anual Ordinaria a realizarse el 27 de Octubre de 1950 próximo a las 16 horas, en el local de la Cámara Argentina de Comercio, sita en Avenida de Mayo 560, piso 1º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1950.

2º Consideración y eventual aprobación del convenio de pago a celebrarse con la empresa constructora Leopoldo J. Tossi, del muelle en Mar de Ajó, por la suma reclamada en concepto de saldo y cancelación por las obras del cuarto tramo y pilotes de la rampa de acceso.

3º Elección de 5 directores titulares y 3 directores suplentes para el periodo 1950|1952.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente para el ejercicio 1950|1951.

5º Designación de 2 asambleístas para suscribir el acta.

Nota: Se recuerda que conforme a lo establecido por el artículo 19 de los estatutos, para participar del acto será necesario depositar en la Caja Social las acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco con anticipación por lo menos de 3 (tres) días a la fecha fijada por la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1950. — El Directorio.

$ 357. — e.22|9-Nº 26.516-v.23|10|50

S. I. A. D. A.
S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de fecha 5 de julio de 1950, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 15 inciso g, de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Octubre de 1950 a las 11 horas, en la sede social de la compañía, calle Charcas 2345, 2º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1950, informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Elección del síndico titular y síndico suplente y fijación del honorario del síndico titular por el ejercicio vencido.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 17, inciso g, de los estatutos sociales y que dice: "Para poder formar parte de la asamblea, los accionistas deberán depositar sus títulos o un certificado bancario que acredite su depósito en la sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea". — Miguel Tellechea (h.), presidente.

$ 225.— e.21|9-Nº 26.426-v.11|10|50

SOFIMAR ,S. A.
Financiera, Industrial y Mercantil Argentina

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 14 de octubre de 1950, a las 11,30 horas, en San Martín 579, 1º piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de secretario, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 14 .

2º Consideración de la memoria y aprobación del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

3º Elección de tres directores, síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — Buenos Aires, 15 de septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo de depósito de las mismas en la caja de la sociedad tres días antes del fijado para la asamblea, de acuerdo al Art. 16 de los estatutos.

$ 210. — e.20|9-Nº 26.246-v.10|10|50

S. A. L. T. A.
Sociedad Anónima Laminadora y Trafiladora Argentina Comercial e Industrial

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad a lo que determinan los estatutos, de acuerdo a la resolución del Directorio y a lo establecido en el art. 370, inc. 4º del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 11 de octubre del Año del Libertador General San Martín 1950, a las 10 horas, en el domicilio de la sociedad calle Sarmiento 559, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2º Consideración del balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al día 30 de agosto.

3º Disolución de la sociedad por aplicación del artículo 370, inciso 4º del Código de Comercio.

4º Designación de la comisión liquidadora, duración de su mandato y remuneración de la misma. — Buenos Aires, 15 de septiembre del Año del Libertador General San Martín 1950.

$ 180.— e.20|9-Nº 26.277-v.10|10|50

SAHICO
S. A. Hipotecaria y Comercial
Nº 2.836

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de octubre, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades de conformidad a lo propuesto en la memoria, remuneración Directorio y síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Elección del Directorio, un síndico y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 135. — e.20|9-Nº 26.250-v.10|10|50

"SAN EDUARDO"
Sociedad Anónima de Inversiones
(Nº 3.826)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 11 de octubre de 1950, a las 11 horas, en su local social, calle Carlos Pellegrini 1594, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 10º ejercicio vencido el 31 de julio de 1950, y distribución de utilidades.

2º Elección de dos a cuatro directores en reemplazo de los salientes, cuyos mandatos terminan. (Art. 7º de los estatutos).

3º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

4º Fijación de honorarios al síndico, por el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Ai-

res, setiembre 13 de 1950. — Año del Libertador Gral. San Martín. — El Directorio.

$ 210.— e.19|9-Nº 26.241-v.9|10|50

"S O M A L A R"

Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, que se efectuará el día 6 de octubre de 1950, a las 9 horas, en Sarmiento 412-2º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950 y distribución de utilidades.

2º Remuneración del Directorio y del síndico.

3º Elección del Directorio, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6º de los estatutos, en reemplazo de los actuales directores titulares y suplentes.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 22 de agosto del año del Libertador General San Martín, 1950. — El Directorio.

$ 195.— e.12|9-Nº 25.590-v.2|10|50

S A E T A

Soc. Anón.

Elaboración y Transformación de Alambre

Capital: $ 1.500.000 - Emitido: $ 800.000

Avda. Avellaneda 1329

Registro Nº 3.176

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Setiembre de 1950; a las 16 horas, en nuestra sede Avenida Avellaneda número 1329; para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, al 30 de junio de 1950

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea, hay que depositar las acciones con tres días de anticipación, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos. — El Directorio.

$ 105.— e.11|9-Nº 25.551-v.29|9|50

Sociedad Anónima de Inmuebles y Finanzas

"F I D A Y"

Exp.: 4.238

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 4 de octubre de 1950, a las 11 horas, a celebrarse en esta Capital, calle Tucumán 348, 2º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 8vo. ejercicio, vencido el 31 de julio de 1950.

2º Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos para el período 1950-1951.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$ 135.— e.11|9.-Nº 25.578.-v.29|9|50

Sociedad Anónima

CLUB MAR DEL PLATA

Número de Registro (Nac. 826)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de setiembre de 1950, a las 11 hs., en la sede social, Cerrito 388, piso 2º, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura de la memoria al 31 de mayo de 1950.

2º Aprobación del balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio del 1º de junio de 1949 al 31 de mayo de 1950.

3º Informe del síndico titular.

4º Elección, por dos años, de cuatro vocales titulares en reemplazo de los señores Juan B. Patrone, Angel J. Pini, Justo Oscar Vincente y Silvio J. Merlo, que terminan su mandato; y de siete directores suplentes, en reemplazo de los señores Santiago Baqué, José Barrau, Mario Chilotegui, Juan Ramón Galarza, José M. Luparia, Amadeo Raggi y Antonio E. Ramayón que terminan su mandato.

5º Elección, por un año, del síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Dr. Eugenio A. Blanco, secretario.

Resolución del Directorio

La representación de los señores accionistas a la asamblea, deberá acreditarse con poder extendido por acto público o carta poder.

El representante deberá solicitar en la secretaría del club, calle Cerrito 388, piso 2º, la tarjeta de entrada al local de la asamblea, la que será exigida a todas las personas que concurran a la misma, en representación de accionistas. Salvo el caso de representación legal o convencional, ningún accionista podrá ser representado sino por otro accionista. Cada accionista no podrá tener más de dos representaciones. Las tarjetas se expedirán hasta tres días antes, de quince a diecisiete horas. Las boletas de candidatos para ocupar los puestos en el Directorio deberán ser firmadas por los señores accionistas.

$ 255.— e.11|9.-Nº 25.575.-v.29|9|50

Sociedad Anónima

RENTA INMOBILIARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 2 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en el local social, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 547, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Elección de tres directores.

3º Designación de presidente, tesorero y secretario.

4º Elección del síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el art. 34 de los estatutos establece que los tenedores de acciones al portador, para poder participar en las asambleas, deberán depositar sus acciones en la caja social o acompañar un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta un día antes del fijado para la celebración de la asamblea, recibiendo un boleto de entrada a la asamblea expresando el número de acciones depositadas. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1950.

210. — e.8|9-Nº 25.457-v.28|9|50

S. A. RURAL Y FINANCIERA "VICTORIA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico por el ejercicio fenecido el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de do saccionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.11|9-Nº 25.518-v.29|9|50

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y FINANCIERA "SAN RAFAEL"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico por el ejercicio fenecido el 30 de junio de 1950.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 27 de los estatutos. — El Directorio.

$ 165.— e.11|9-Nº 25.519-v.29|9|50

S. A. Cía. Inmobiliaria "LA CANDELARIA"

Avenida Alvear 1693 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre del Año del Libertador General San Martín 1950, a las 11 horas en el local social, calle Avenida Alvear 1693, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950.

2º Elección de directores.

3º Elección de síndicos.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta y la aprueben en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 135.— e.8|9-Nº 25.390-v.28|9|50

STOCKER

Soc. Anón. Com. e Ind.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1950, a las 10.30 horas, en la sede central de la sociedad, Paseo Colón 717, 6º piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio anual cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de 7 directores titulares y 3 suplentes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias del artículo 10º.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán, de acuerdo con el artículo 21 del estatuto social, depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad, con dos días de anticipación al de la fecha de su realización.

$ 210.— e.7|9-Nº 25.162-v.27|9|50

SOCIEDAD MILITAR "SEGURO DE VIDA"

Institución Mutualista

El presidente de la Sociedad Militar "Seguro de Vida", Institución Mutualista, convoca a los señores delegados a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 28 de septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 16 horas, en su local social, Uruguay 656-658, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del acta de la asamblea ordinaria del 22 de agosto de 1949.

2º Memoria y balance al 30 de abril de 1950.

3º Consideración del cálculo de recursos y presupuesto de gastos para el ejercicio 1950-1951.

4º Pedido del ex empleado D. Luis Yagüe, sobre indemnización por despido.

5º Elección de tres directores titulares, por tres años; siete directores suplentes, dos síndicos titulares y dos suplentes, por un año.

6º Designación de dos señores delegados para firmar esta acta.

Y a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar a continuación, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del acta de la asamblea extraordinaria del 21 y 30 de septiembre de 1948.

2º Ampliación de facultades estatutarias al H. Directorio para:

a) Reconocer en carácter permanente, como Presidente Honorario de la Sociedad, al Excelentísimo señor Presidente de la Nación, y como Vicepresidentes Honorarios, a los señores Ministros Secretarios de Estado de Defensa Nacional, Ejército, Marina, y Aeronáutica.

b) Reconocer como socios fundadores, a los ingresados durante el primer Ejercicio Social (1|5|1901 - 30|4|1902).

c) Incluir como recurso de la sociedad, la explotación económica del nuevo edificio social.

d) Obtener créditos en Instituciones Oficiales.

3º Designación de dos accionistas delegados para firmar esta acta.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Leopoldo T. Peña, General de Brigada Exp. al Des., presidente. — Pedro Castellet, Secretario.

Nota: El quórum para estas asambleas será el indicado en los artículos 86 y 88 del estatuto, respectivamente.

$ 300. — e.8|9-Nº 25.428-v.28|9|50

S.A.D.O.P.

Sociedad Anónima de Obras Públicas Financiera, Inmobiliaria, Industrial y Comercial

Lavalle Nº 1454

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de septiembre de 1950 a las 10.30 horas en el local social, calle Lavalle Nº 1454, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventarios y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de mayo de 1950. Destino de las utilidades e informe del síndico.

2º Elección de síndico titular y suplente para el período 1950|51.

3º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, septiembre 4 de 1950. — El Directorio.

$ 150.— e.7|9-Nº 25.245-v.27|9|50

S. A. MARITIMA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS (BUENOS AIRES)

Nº de Reg. 3002

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local social calle Reconquista 336, el día 9 de octubre de 1950 a las 11 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimoséptimo ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Remuneración del Directorio.

3º Aplicación de utilidades.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.13|9-Nº 25.615-v.3|10|50

SAN TELMO S. A.

Inmobiliaria, Industrial y Financiera

Avenida de Mayo 560

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1950, a las 10,30 horas, en Avenida de Mayo 560, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1950.

2º Determinación del número de miembros para el nuevo Directorio y elección de ellos y un síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas el art. 7º de los estatutos.

$ 120.— e.11|9.-Nº 25.571.-v.29|9|50

SOCIEDAD ANONIMA PASTORIL "SALAMANCA"

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 18 horas, en Campana 3757, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1950.

2º Elegir directores titulares y suplentes.

3º Elegir síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.6|9-Nº 25.177-v.26|9|50

SOCIEDAD AMERICANA DE IMPORTACION Y EXPORTACION, S. A.

Convócase a accionistas para Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de setiembre próximo a las

quince horas, en Arenales 1147, 2º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Otorgar carácter de preferidas con un interés básico del 7 o|o a las acciones existentes y emitir nuevas acciones preferidas hasta la suma que se considere conveniente. — El Directorio.

$ 105.— e.7|9-Nº 25.372-v-27|9|50

Sociedad Anónima
INMOBILIARIA Y FINANCIERA BRAUN MENENDEZ

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria el día viernes 29 de Septiembre del corriente año, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 547, 2º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Reducción del número de directores.
4º Designación de directores.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Reforma de los estatutos de la sociedad, aumento de capital.
7º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 240. —e.7|9-Nº 25.344-v.27|9|50

Sociedad Anónima
LA GANADERA ARGENTINA LIMITADA
Estancias: La Carlota, Monte León y Los Manantiales, en el Territorio de Santa Cruz

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día viernes 29 de septiembre de 1950, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 547, 2º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 180. — e.7|9-Nº 25.345-v.27|9|50

Sociedad Anónima Pastoril "SALAMANCA"

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de septiembre de 1950, "Año del Libertador General San Martín", a las 19 horas, en Campana 3757, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.
2º Aumento del capital. — El Directorio.

Nota: Dejamos constancia de acuerdo con el art. 9, último inciso, de los estatutos, de la preferencia que tienen los accionistas para suscribir el nuevo capital, de cuya preferencia podrán hacer uso los accionistas dentro del término de treinta días, contados desde la celebración de la asamblea que autorizó el aumento del capital.

$ 150.— e.6|9.-Nº 25.176.-v.26|9|50

S U D A M E T A L
Sociedad Anónima Sud - Americana de Metales y Minerales Importadora y Exportadora

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Sudametal S. A. Sud-Americana de Metales y Minerales, Importadora y Exportadora, para una Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de setiembre de 1950, a las 11 horas, en el local social, Corrientes 222, a fin de considerar y resolver sobre lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio concluído el día 31 de mayo de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración del Directorio y síndico titular.
4º Elección del Directorio, de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 1º de septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

De conformidad con el artículo 29 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada, los accionistas deberán presentar con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, sus acciones o certificados expedidos por un banco del país o del extranjero.

$ 225.— e.6|9.-Nº 25.185.-v.26|9|50

S. A. C. S. A.
Sociedad Anónima Cultivadores de Semillas Argentinas

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para el día 28 de setiembre de 1950, a las 18 horas, en el local social calle Rivadavia 1906, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, Inventario, cuentas de ganancias y pérdidas al 31 de mayo de 1950 e informe del síndico.
2º Elección del síndico titular y síndico suplente para el período 1950-1951, por terminación del mandato.
3º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 1º de setiembre de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

$ 165.— e.6|9-Nº 25.135-v-26|9|50

"SUPERCASTOR"
Compañía Industrial, Comercial e Inmobiliaria, S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, conforme al art. 17, inc. d) y art. 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1950. Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en su sede social, calle Piedras 383 (piso 5º), Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos miembros de la asamblea para que actúen como escrutadores y suscriban el acta respectiva conforme al art. 31 de los estatutos.
2º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico sobre los mismos, correspondientes al 23º ejercicio social vencido el 31 de mayo de 1950.
3º Consideración de la memoria sobre la marcha de la sociedad durante el período terminado el 31 de mayo de 1950 y de la autorización allí solicitada por el Directorio para proceder a la venta del inmueble, maquinarias e instalaciones de la fábrica de la compañía en Villa Martelli, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, por el precio y condiciones que el Directorio crea corresponder.
4º Disolución de la actual "Reserva para Fluctuaciones de Valores" transformándola en otra de carácter general por igual importe.
5º Determinación del número de miembros de que se compondrá el Directorio conforme al art. 11 de los estatutos y elección de los que correspondiere, teniendo presente que concluyen sus mandatos los Dres. Edmundo H. Stinnes y Lucio A. Robirosa, y designación de directores provisorios en caso de licencia de titulares.
6º Elección de síndico titular y de síndico suplente conforme al art. 13 de los estatutos.
7º Consideración de las remuneraciones especiales fijadas al Directorio "ad referéndum" de la asamblea y conforme al art. 14 de los estatutos, las que alcanzan en total para sus cuatro miembros a $ 3.400 m|n. mensuales.
8º Consideración de la asignación especial por retiro aprobada por la última asamblea hasta nueva resolución de ese organismo. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas el art. 24 de los estatutos que dice: "Para tomar parte en las Asambleas Generales, los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad lo menos tres días antes del fijado para las Asambleas sus respectivas acciones, recibiendo en ese acto un certificado de depósito que le servirá de boleto de entrada a la Asamblea, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 32 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia. En el caso de acciones caucionadas o depositadas en una institución bancaria de la República, servirá como documento habilitante el correspondiente certificado emitido por el Banco".

$ 450.— e.6|9-Nº 25.182-v.26|9|50

STEELCOTE
Fábrica Argentina de Pinturas S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en Florida 336, 1er. piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico.
2º Designar dos accionistas para formar comisión escrutadora.
3º Elegir directores y síndicos.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.6|9-Nº 25.202-v.26|9|50

SOLOVERA TEXTIL S. A.
Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas de "Solovera Textil S. A. Comercial e Industrial" a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de octubre de 1950 a las 16 horas en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, Oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio del corriente año.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración del directorio y síndico.
4º Elección de tres directores titulares, de un síndico titular y un suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, sus acciones en la secretaría de la sociedad, entregando en su defecto, un certificado bancario expedido por un establecimiento regido por la Ley 12.156. — Buenos Aires, septiembre 11 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 240.— e.15|9-Nº 25.967-v.5|10|50

"SALCES & TELLECHEA" S. A.

Registro Nº 4643

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Salces y Tellechea S. A. Inmobiliaria y Comercial" a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 5 de octubre del Año del Libertador General San Martín, 1950, en su local calle Cangallo Nº 444, 5º piso, a las 16 y 30 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario general e informe del síndico, del 6º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.
2º Elección de 3 directores titulares y 2 suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato.
3º Distribución de las utilidades.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente para un nuevo ejercicio.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar con tres días antes de la misma sus acciones en la Caja Social o tenerlas depositadas en un Banco de esta Capital.

$ 210.— e.13|9.-Nº 25.762.-v.3|10|50

S. A. MATTALDI-SIMON Ltda.
Establecimientos Rurales y Destilería (En liquidación)

Se convoca a los señores accionistas de de Soc. Anón. Mattaldi-Simón Ltda., Establecimientos Rurales y Destilería (en liquidación), a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de septiembre de 1950, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 380, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria y balance realizado al 30 de junio de 1950.
2º Remuneración a la comisión liquidadora y síndico.
3º Elección de síndico.
4º Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

$ 108. — e.14|9-Nº 25.804-v.29|9|50

SELSA
S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
(Nº 1.661)

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día jueves 5 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 16 horas, en el local social Avda. de Mayo Nº 979, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al trigésimo ejercicio terminado el 31 de julio de 1950.
2º Nombramiento de tres directores, en reemplazo de los que cesan en sus funciones, (art. 24º), un director en reemplazo de un director fallecido, (art. 28º), dos directores para completar el número previsto en el artículo 24º, síndico y síndico suplente, (art. 33º).
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 40º de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, Avda. de Mayo Nº 979, cualquier día hábil menos los sábados, de 16 a 17 horas, sus acciones, o certificados de tenerlas depositadas en un banco de la Capital Federal, con una anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — Buenos Aires, 5 de setiembre de 1950. — El Directorio.

$ 225.— e.11|9-Nº 25.502-v-29|9|50

"T"

TRANSCONTINENTAL ARGENTINA LINEAS AUSTRALES, S. A.

Número de Registro 4.737

CONVOCATORIA

Año del Libertador General San Martín

El Directorio de la "Transcontinental Argentina Líneas Australes de Transporte Automotor S. A." con domicilio en la calle San Martín Nº 543 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, (Z. Militar) llama a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el local social de la Cía. el día 15 de octubre de 1950, a las diez y seis horas en punto (16) con la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del inventario y balance general al 30 de junio de este año.
2º Tratar la disolución de la sociedad de acuerdo con el art. 49 de los estatutos y las leyes 354 y 370 del Código de Comercio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder resolver sobre el punto dos la asamblea debe contar con la representación del 60 % del capital suscripto.

Recordando al mismo tiempo el cumplimiento del art. 25 de los estatutos. — El Directorio.

$ 150.— e.22|9-Nº 26.479-v.12|10|50

Nº de Registro 1.470
TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES SOCIEDAD ANONIMA (AHORA BALNEARIO DE QUILMES S. A. COMERCIAL E INMOBILIARIA)
Cangallo 564 - 5º piso

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, que se efectuará el Viernes 20 de Octubre próximo, a las 10 horas, en la calle Presidente Luis Sáenz Peña Nº 242, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 32º ejercicio, cerrado el 31|5|50.
2º Elección de 4 directores titulares y 1 suplente por 2 años y del síndico titular y 1 suplente por 1 año.
3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

N. B.: Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en las oficinas de la Sociedad (Cangallo 564, 5º piso) hasta 3 días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 210. — e.22|9-Nº 26.501-v.12|10|50

"THE STANDARD"

Sociedad Anónima

Fábrica de Dulces y Conservas

Brandsen 1051 — Buenos Aires

Registro Nº 1089

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

En cumplimiento del Artículo 20 de nuestros estatutos, se llama a cuatrigésima primera Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre del Año del Libertador General San Martín 1950 a las 16 horas, en nuestro local, Brandsen 1051, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1950 y el informe del señor síndico.

2º Renovación total del Directorio, elección de tres directores titulares y dos suplentes y un síndico titular y un suplente; y

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

$ 195.— e.7|9-Nº 25.279-v.27|9|50

TRITONIA

S. A. Marítima, Comercial e Industrial

San Martín 575,

piso, Capital Federal

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, San Martín 575, quinto piso, el día 30 de septiembre de 1950 a las 11,30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1950.

2º Elección de un presidente y tres directores en reemplazo de los que cesan en sus mandatos en la fecha que se celebre la presente asamblea.

3º Elección de síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Dr. Julio Delmonte y Jorge R. Carracedo Roger respectivamente que cesan en sus mandatos en la fecha que se celebre la presente asamblea.

4º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo veinte y ocho de los estatutos, con respecto al depósito anticipado de las acciones. — Tritonia S. A. Mar. Com. e Ind. — El Directorio.

$ 210.— e.8|9-Nº 25.382-v.28|9|50

"TAMARI"

Talleres Mari Soc. An. Industrial y Com.

Talcahuano 736, esc. 71 — Buenos Aires

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

(En 1ra. Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de septiembre del corriente año, a las 9 horas, en el local social calle Talcahuano 736, escritorio 71, de esta Capital. para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, demostración de ganancias y pérdidas, informe del síndico, remuneraciones —incluso las de carácter administrativo, art. 17— a los directores y síndicos y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio económico cerrados al 30 de junio último; todo de acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales.

2º Elección, conforme a los estatutos sociales, por cesación del mandato de los actuales, de un síndico titular, un director y un síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, en representación de todos los presentes.

Se recuerda a todos los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de esta sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 4 de septiembre del Año del Libertador General San Martín 1950. — Héctor Mari, presidente. — Gilda Mari, secretaria.

$ 330.— e.8|9-Nº 25.419-v.28|9|50

TEJEDURIA FLORES SOC. AN.

Insp. Just. Registro Nº 2982

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, a celebrarse el día 30 de Septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10 horas, en la sede social, calle Bolivia 1256, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1950.

2º Elección de un director, por el término de tres años, de acuerdo con el artículo 8 de los estatutos.

3º Elección de un síndico y síndico suplente, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos.

4º Fijación de la remuneración al síndico, correspondiente al ejercicio fenecido.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 195. — e.7|9-Nº 25.285-v.27|9|50

TRANSRADIO INTERNACIONAL

Compañía Argentina de

Telecomunicaciones S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de septiembre "Año del Libertador General San Martín", 1950, a las 15.30. en el local de la Sociedad, calle San Martín 379, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas presentes para que, conjuntamente con el presidente de la asamblea, suscriban el acta respectiva.

2º Consideración del inventario, de la memoria, del balance general, de la cuenta de ganancias y pérdidas y del informe del señor síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio "Año del Libertador General San Martín" 1950. Distribución de las utilidades.

3º Remuneración de los directores asesores de la administración (Art. 25 de los estatutos).

4º Remuneración al síndico tiular.

5º Integración del Directorio.

6º Elección del síndico titular y del síndico suplente.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito emitidos por una institución bancaria, en las oficinas de la sociedad, calle San Martín 379, segundo piso, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea.

En el acto del depósito recibirán un certificado en el que constará el número de acciones depositadas y que servirá de entrada a la asamblea y de justificativo a la personería del accionista. — El Directorio.

$ 270. — e.7|9-Nº 25.349-v.27|9|50

"V"

VIGALIT S. A.

Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Convócase por quince días a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de setiembre de 1950. Año del Libertador General San Martín. a las 12 hs., en la sede social, calle Carlos Pellegrini 651, 3er. piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de las operaciones efectuadas por el Directorio.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1950.

3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad hasta tres días antes de la fecha señalada para la fecha de la asamblea, sus acciones o un certificado que acredite el depósito de las mismas.

$ 210.— e.6|9-Nº 25.195-v.26|9|50

VENTUNIDAS

Com., Imp. y Evp. S. A

Telas de Calidad

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de Septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 18 horas. en el local social de la calle Moreno 810. 1º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la documentación prescripta por el artículo 347, inciso 1º. del **Código de Comercio, correspondientes** al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1950.

2º **Fijación de las** remuneraciones **del presidente y** demás miembros del Directorio y **síndico.**

3º **Elección de** presidente y vicepresidente.

4º Fijación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas para ocupar los cargos que resultaren vacantes.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Modificación de estatutos.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 252.— e.4|9-Nº 24.937-v.27|9|50.

"Z"

ZELENO S. A.

Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

Número de Registro 5045

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de octubre del Año del Libertador General San Martín 1950, a las 15 horas, en Hipólito Yrigoyen 850. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Considerar la memoria, inventario, balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Fijar el número de directores titulares y elección de los mismos por un año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda el art. 28º de los estatutos.

$ 150. — e.15|9-Nº 25.948-v.5|10|50

LEY 11.645

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ANTERIORES

HELIUM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Que por documento privado del 28 de agosto de 1950, los señores Alfredo Adolfo Lucanera y Horacio Emilio Lucanera han cedido las treinta y seis cuotas que cada uno de ellos poseía en "HELIUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a los señores Alfredo Vázquez, Alfonso Rodríguez, Enrique Traba, Arturo Roberto Dragonetti y Alejandro Mairal, en la proporción de diez y seis cuotas al primero y catorce a cada uno de los restantes. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 40.— e.21|9.-Nº 26.437.-v.27|9|50

TEXTIL IBEROAMERICANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, se hace saber por el término de cinco días, que el socio señor José Padilla (h.), cede a los Sres. Manuel Santiso y Manuel Rodríguez, la cantidad de 60 cuotas sociales, de mil pesos, a cada uno, conjuntamente con todos los derechos y obligaciones sociales, por la suma de Ciento Cincuenta y Siete Mil Setecientos Ochenta y Siete pesos con 82 cts. Esta transferencia se realiza con efecto retroactivo al primero de Julio del año en curso, según documento privado firmado el cinco de Septiembre del año en curso. — Por el mismo documento, a partir de la fecha, los socios señores Manuel Santiso o Manuel Rodríguez, podrán usar de la firma social, en forma individual, de acuerdo al art. 16 de la Ley 11.645. — Buenos Aires, Setiembre 18 de 1950. — Año del Libertador General San Martín, 1950. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 50.— e.22|9-Nº 26.461-v.28|9|50

TECNIMEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Hugo Darío Maciel, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Juan A. Garicoche con fecha 9 de Agosto de 1950, el señor Bindo Rimini vende a los señores Máximo Soria y Gino Herlitzka, en la proporción de doce para el primero y trece para el segundo las veinte y cinco cuotas de participación de mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad que gira bajo la denominación de "TECNIMEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 50.— e.22|9.-Nº 26.502.-v.28|9|50

TEXFLOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República Argentina, doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Los abajo firmados componentes de la Sociedad "Texflor", señores César Baldizzone, Vicente Russo, Eleonora Pedrazzi de Russo, Domingo Viglione, José Aquiles Galdi, Manuel Luis Molina y Oscar Mario Viglione, declaran y convienen lo que a continuación se expresa: Primero: Que hasta el día de la fecha vienen integrando como socios la sociedad "TEXFLOR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento en esta Capital, la que tiene por objeto la fabricación de artículos textiles en general y se halla inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 2596, al folio 145 del Libro 18 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Don Domingo Viglione y Don Oscar Mario Viglione, dueños de noventa y ocho cuotas de capital de la sociedad de la referencia por valor de Un mil pesos cada una, en la proporción de setenta y ocho cuotas el primero y veinte cuotas el segundo, las venden, ceden y transfieren por este acto a los señores César Baldizzone y Vicente Russo, quienes las adquieren en la proporción de cuarenta y nueve cuotas cada uno. — Esta operación se realiza mediante el precio convenido de Noventa y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal, cuya suma declaran los vendedores haberla ya recibido en efectivo y cada uno en el monto que le corresponde, de los adquirentes, a quienes les otorgan el más eficaz recibo y carta de pago en forma. — En consecuencia quedan separados de la sociedad los cedentes ya nombrados, quienes declaran no tener nada que reclamar. — Tercero: Para los socios que continúan en la sociedad queda modificado el contrato social de la referencia, sustituyendo el actual artículo séptimo que se deja sin efecto para que valga el siguiente nuevo artículo séptimo: La sociedad será administrada y dirigida por dos socios en calidad de Directores-Gerentes, quedando desde ya designados por este acto, los señores César Baldizzone y José Aquiles Galdi para que actúen conjuntamente. — Les queda prohibido comprometer la firma social en negocios ajenos a su giro y objeto, ni en prestación de garantías a terceros. — Con lo pactado en este instrumento que se inscribirá en el Registro Público de Comercio, declaran su conformidad todos los circunstantes nombrados que lo firman en prueba de ello, en Buenos Aires a once de Septiembre de mil novecientos cincuenta, "Año del Libertador General San Martín". — D. Viglione. — Oscar

Mario Viglione. — José A. Caldi. — Manuel Molina. — C. Baldizzone. — V. Russo. — Eleonora P. de Russo. — Buenos Aires, Setiembre 18, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 130.— e.22|9-Nº 26.473-v.28|9|50

AL BRON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, publíquese en el Boletín Oficial durante cinco días, el siguiente contrato de Al-Bron, sociedad de responsabilidad limitada.

Testimonio: En Buenos Aires, a primero de septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, entre los señores José Oscar Bianchi, domiciliado en Itaquí 946, dep. 4, argentino, casado, Cayetano Faranto, domiciliado en Quilmes 592, argentino, casado, Antonio Ricardo Paladino, domiciliado en Pichincha 1088, argentino, casado, José Mendes, domiciliado en Cabot 1727, portugués, casado y José Forastieri, domiciliado en pasaje Ponsonby 1053, argentino, soltero, todos mayores de edad, y hábiles para contratar, convienen celebrar el siguiente contrato: Primero: La sociedad tendrá por razón social el nombre de AL-BRON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento en esta ciudad, primer domicilio en Avenida Cruz 3594, constituyéndose por cinco años a partir de la fecha. — Segundo: La sociedad se dedicará a la fundición de aluminio y bronce, comprendiendo los aspectos industrial y comercial, como así actividades análogas. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos, dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, aportando cada socio diez cuotas; todo es dinero en efectivo. Los beneficios y las pérdidas si hubiere, se distribuirán según el número de cuotas. — Cuarto: Se designan gerentes con las más amplias facultades de administración y disposición a los señores José Oscar Bianchi y Cayetano Faranto, quienes actuarán conjuntamente; todos los socios deberán dedicar personalmente, y con exclusión de otras actividades, su tiempo al servicio de la sociedad. — Quinto: Al treinta y uno de agosto de cada año se practicará un balance el cual se hará saber a los socios mediante copias que se entregarán, su no observación durante diez días o suscripción de los libros rubricados que se llevarán según el Código de Comercio, implicará aceptación. — Sexto: Los socios que deseen retirarse antes del vencimiento del plazo, deberán preavisar con dos meses de anticipación al 31 de agosto de cada año, siendo ésta la única fecha en que podrá aceptarse retiro de socios; su parte se abonará en seis cuotas iguales según los valores contables sin pago de llave. — Séptimo: La sociedad realizará las reservas legales, artículo veinte de la Ley 11.645, pudiendo ampliarse la misma hasta el cincuenta por ciento del capital y en la misma proporción de acumulación por resolución de la mayoría absoluta de los socios contados por cuotas. — Octavo: También por mayoría de votos podrá disminuirse proporcionalmente las ganancias del socio que faltare al cumplimiento de sus obligaciones sin causa; y en caso de enfermedad podrá reducirse hasta el cincuenta por ciento si la misma excede de seis meses. En prueba de conformidad se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — A. R. Paladino. — José C. Bianchi. — José Mendes. — José Forastieri. — C. Faranto.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 150.— e.22|9-Nº 26.525-v.28|9|50.

ALEGORIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Juan L. Páez, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 2.142. — Primer Testimonio. — Número Un Mil Setenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a tres de Agosto de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, ante mí Escribano autorizante y testigos que se expresarán comparecen don Carlos Perotti, que firma igual, argentino, casado en primeras nupcias con Vicenta Garin, domiciliado en Francisco Beiró tres mil quinientos diecinueve; don Leopoldo Isidoro Stadtner, que firma "L. Stadtner", brasileño, casado en primeras nupcias con Carmen Ana Julia, domiciliado en el Pasaje Francisco Bauza dos mil cuatrocientos cuarentiocho; don Santiago Manuel Julia, que firma "Santiago M. Julia", argentino, casado en primeras nupcias con Nélida Elisa Ana Meale, domiciliado en Albarellos dos mil novecientos sesenticuatro; don José Aparici, que firma igual, español, casado en primeras nupcias con Juana Dora Agüero, domiciliado en Allende cuatro mil trescientos noventiuno; don Francisco Pablo Canosa, que firma "Francisco Canosa", argentino, casado en primeras nupcias con Isabel Zoila Pereyra, domiciliado en Urquiza doscientos ochentiuno, de Caseros, de tránsito en ésta y don Miguel Angel Collarini, que firma "Miguel A. Collarini", argentino, soltero, domiciliado en El Gaucho dieciocho, de Caseros, de tránsito en ésta, todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles de mí conocidos, doy fe, como de que exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley once mil seiscientos cuarenticinco y en las cláusulas que se establecen a continuación: Primera: A contar del primero de Julio del corriente año, queda constituída entre los nombrados una Sociedad que girará bajo la razón social de "ALEGORIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y que tendrá por objeto la Fabricación de Copas, Medallas y Orfebrería en general, pudiendo además dedicarse a cualquier otro negocio que los socios consideren de interés para la misma, con sede: su administración en esta ciudad, calle Francisco Bauza dos mil cuatrocientos cuarentiocho y la fábrica en la calle Viamonte ciento noventicinco, del Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país. — Segunda: El capital social lo constituye la cantidad de Trescientos Veintiún Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en seiscientos cuarentidós cuotas de quinientos pesos cada una, suscriptos y aportados por los socios a razón de ciento siete cuotas por cada uno, o sea la suma de cincuentitrés mil quinientos pesos cada socio; integrado dicho capital por la diferencia en más entre el activo y pasivo que surge del Inventario firmado por separado, uno de cuyos ejemplares se agrega a la presente, y que transfieren en entera propiedad a la sociedad que por este acto constituyen, que lo toma a cargo. — Tercera: La duración de la Sociedad será de veinte años, a contar de la fecha, pero ninguno de los socios podrá retirarse antes de transcurridos tres años de su vigencia, salvo que al practicarse el Balance hubiere una pérdida del veinte por ciento del capital social en cuyo caso será facultativo ceder su cuota social a los demás socios en la forma que se indicará más adelante. Dicha decisión deberá ser notificada a los otros socios con noventa días de anticipación. — Cuarta: El uso de la firma social estará a cargo del señor Perotti, conjuntamente con el señor Canosa o Stadtner, en el carácter de socios gerentes, quienes estamparán su firma personal, precedida del sello de la razón social adoptada, con la sola prohibición de comprometerla en negociaciones ajenas a su giro, fianzas o garantías a terceros. Tendrán las más amplias facultades, inclusive las de los artículos mil ochocientos ochentiuno del Código Civil; dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenticinco, seiscientos ocho del Código de Comercio, y cualesquiera otras que por las leyes generales o especiales, requieran mandato expreso y que se dan por reproducidas; en general podrán operar con todos los Bancos Oficiales o Privados, y en particular con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial, Central de la República; otorgar toda clase de poderes generales o especiales, revocarlos, sustituirlos; adquirir, hipotecar, enajenar o permutar bienes inmuebles, suscribiendo en todos los casos las escrituras públicas o privadas que sean menester, estipulando las cláusulas peculiares a dichos tipos de contratos, y celebrar todo otro acto o contrato que reputen conveniente para los fines de la Sociedad. Cualquiera de los socios podrá hacer uso de la firma en los siguientes casos: gestionar y suscribir los documentos de estilo ante las Administraciones Nacionales, Provinciales o Entes Autónomos, Dirección General Impositiva, Instituto de Previsión Social, Tribunales del Trabajo, Ministerio de Salud Pública, de Industria y Comercio, de Economía y Finanzas y demás reparticiones públicas o administrativas de la Nación. — Quinta: Anualmente deberá practicarse Inventario y Balance General y tanto las utilidades como las pérdidas que hubieren serán acreditadas o soportadas por los socios en partes iguales, conviniéndose desde ya que el cincuenta por ciento de los beneficios podrán ser retirados, debiendo el cincuenta por ciento restante acreditarse en cuenta particular de cada socio, el que podrá extraerlos a la fecha de su retiro. Para practicar el aludido balance se procederá como sigue: a) los bienes del activo fijo se amortizarán con los porcentajes admitidos por la Dirección General Impositiva. b) los materiales y mercaderías se calcularán al precio de costo, si éste es inferior al de plaza o al de plaza si es inferior al costo; c) se constituirá un Fondo de Reserva para las leyes sociales, destinándosele las sumas autorizadas por la Dirección General Impositiva, d) del producto líquido que hubiere se separará un cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento del Capital Social. Todo balance no observado dentro de los quince días de practicado se considerará aprobado y sus resultados se asentarán en el Libro de Actas de la Sociedad. — Sexta: Ninguno de los socios podrá ceder su cuota social a persona extraña a la sociedad sin consentimiento de los demás. — Séptima: Tanto la Dirección como la Administración de la Sociedad estará a cargo indistinto de cualquiera de los socios, pero para mejor división del trabajo, y sin que ello signifique la restricción de las tareas inherentes a cada uno, se distribuirán como sigue: el señor Perotti, la parte administrativa; el señor Stadtner, la Sección Repulsaje de Orfebrería, el señor Juliá; Repulsaje en Aluminio; el señor Collarini, la Sección Matricería, el señor Canosa, la Sección Estampado y el señor Aparici, la Sección Galvanoplastia; debiendo todos los socios dedicarse exclusivamente a los negocios sociales y prestarse mutuamente la más amplia cooperación posible. — Octava: La Sociedad, deberá llevar sus libros de acuerdo a las prescripciones estipuladas en los artículos cuarentitrés al sesentisiete del Código de Comercio y además un Libro de Actas en el cual se asentarán todos los asuntos de importancia relacionados con la marcha de la misma. — Novena: La Sociedad podrá disolverse antes del término fijado en la cláusula tercera, cuando aconteciesen algunas de las cláusulas indicadas en la Ley once mil seiscientos cuarenticinco, o llegado el caso previsto en la recordada cláusula. En tal oportunidad deberá practicarse Inventario y Balance General, cediendo el socio saliente su cuota social a los demás, siéndole abonado su haber de acuerdo al costo, tanto de los materiales como de las maquinarias vigente en plaza a dicha fecha, como sigue: veinte por ciento al contado, veinte por ciento a los ciento ochenta días; veinte por ciento a los doscientos setenta días; veinte por ciento a los trescienos sesenta días y el veinte por ciento restante a los cuatrocientos cincuenta días, debiendo suscribir los socios restantes pagarés mancomunada y solidariamente, con los respectivos intereses bancarios. Pero si a la sociedad no le conviniere aceptar dicha cesión, deberá procederse a su disolución y liquidación de acuerdo a las normas establecidas en los artículos cuatrocientos diecinueve al cuatrocientos cuarentisiete del Código de Comercio. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, se procederá a levantar Balance e Inventario General a la fecha del suceso, en presencia de los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación, siendo facultativo de los mismos continuar en sociedad hasta la expiración del plazo convenido, en cuyo caso se incorporarán a la misma, conservando iguales derechos y asumiendo las obligaciones que tenía el socio premuerto o incapacitado, y sino fuese posible reemplazarlo en las tareas que tenía en la Sociedad, deberán substituirlo por persona técnica a satisfacción de los socios sobrevivientes, siendo por su cuenta la remuneración que hubiere de abonársele. Si no tuvieran interés en continuar en la Sociedad se procederá en la forma consignada en la cláusula anterior. — Décima Primera: Si llegaren a suscitarse desavenencias entre los socios, sus herederos o representantes legales, sean éstas durante la vigencia de la sociedad, a su disolución o liquidación, serán dirimidas por un Tribunal Arbitrador, constituido por amigables componedores, designados uno por cada parte divergente dentro del término de quince días de producido el conflicto, quienes designará un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décima Segunda: Los socios celebrarán reunión ordinaria anualmente dentro de los treinta días de vencido cada ejercicio, a fin de considerar el Balance e Inventario y el pago de las utilidades, y reuniones extraordinarias a iniciativa de cualquiera de ellos a fin de considerar otros asuntos de interés para la Sociedad. — Las deliberaciones se consignarán en el Libro de Actas y deberán ser firmadas por los socios presentes, quienes tendrán tantos votos como cuotas de capital le perteneciesen. — Las resoluciones para ser válidas deberán ser adoptadas por mayoría de votos, entendiéndose por tal, la mitad más uno de los votos que representen el capital social. — Décima Tercera: A todos los efectos legales emergentes del presente contrato, los comparecientes constituyen domicilio especial y legal en los arriba mencionados, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Capital, renunciando expresamente al Fuero Federal, en caso de corresponderles. — Décima Cuarta: La presente sociedad será regida por las disposiciones contenidas en la Ley once mil seiscientos cuarenticinco y en la Ley Mercantil, y en forma supletoria por el Código Civil. — Bajo De Tales Conceptos los otorgantes dejan formalizado el presente Contrato de Sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo y con arreglo a derecho. — Leída y Ratificada la firman conjuntamente con los testigos del acto don Francisco Toral y don Juan Jokubaitis, vecinos, mayores, hábiles de mi conocidos, doy fe. — Carlos Perotti. — L. Stadtner. — Santiago M. Julia. — José Aparici. — Francisco Canosa. — Miguel A. Collarini. — Tgo.: Toral. — Tgo.: J Jokubaitis. — Hay un sello: ante mí: S. Copquin. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio dos mil ciento cuarenta y dos del Registro veinticinco de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en cinco sellos de ley números un millón doscientos treintinueve mil cuatrocientos noventinueve; un millón doscientos treintinueve mil quinientos; un millón doscientos treinta y nueve mil quinientos uno; un millón doscientos treinta y nueve mil quinientos dos y el presente un millón doscientos treinta y nueve mil quinientos tres, que sello y firmo en Buenos Aires, a cinco de Agosto de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 630.— e.25|9-Nº 26.581-v.29|9|50

ALDOLAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan L. Paz, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre Ricardo Nicolás Doldan, argentino, domiciliado en Ramos Mejía, (Villa Sarmiento), Provincia de Buenos Aires, calle Almirante O'Connor número trescientos cincuenta y tres, Bernardino Aldrufeu, español, domiciliado en Ramos Mejía, (Villa Sarmiento), Provincia de Buenos Aires, calle Yapeyú número doscientos noventa y tres, y Jaime Antonio, español, domiciliado en Ramos Mejía, (Villa Sarmiento), Provincia de Buenos Aires, calle Francisco Madero, número cuatrocientos veintinueve, todos casados y mayores de edad, se ha convenido celebrar el presente contrato de constitución de sociedad de responsabilidad limitada. — Primera: Por el término de veinte años con efecto retroactivo al primero de setiembre de mil novecientos cincuenta, los suscriptos constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "ALDOLAN", cuyo domicilio se establece en la Capital Federal, calle Víctor Martínez número trescientos cincuenta y tres, domicilio que podrá ser trasladado a cualquier lugar de la República. — Segunda: El objeto de la sociedad, será la fabricación y ven-

ta de muebles y juguetes y de toda clase de artículos complementarios y afines; asimismo podrá realizar toda clase de trabajos de madera, incluso casas prefabricadas e instalación de negocios. — Tercera: El capital será de veintidós mil pesos moneda nacional, (pesos veintidós mil moneda nacional), divididos en cuotas de Un mil pesos moneda nacional, (pesos un mil moneda nacional), cada una suscriptas así: Ricardo Nicolás Doldan, veinte cuotas, Bernardino Aldrufeu, una cuota y Jaime Antonio, una cuota. — Cada socio ha integrado ya totalmente en dinero efectivo las cuotas que ha suscripto. — Cuarta: Desígnase gerente único de la sociedad al socio señor Ricardo Nicolás Doldan, con todas las facultades legales. — En caso de ausencia o enfermedad del señor Doldan, desempeñarán la gerencia los otros dos socios, quienes para obligar a la sociedad o librar cheques, deberán firmar y actuar conjuntamente. — La ausencia o enfermedad del señor Doldan se tendrá por acreditada con la presentación de un poder que haya otorgado a favor de sus dos socios, donde se indicará la existencia de alguna de esas causales. — En caso de fallecimiento del señor Doldan, desempeñarán la gerencia los otros dos socios, quienes para obligar a la sociedad o librar cheques deberán actuar y firmar conjuntamente. — Quinta: Los socios señores Aldrufeu y Antonio están obligados a prestar su trabajo manual total y toda su capacidad para realizar los trabajos que constituya el objeto de la sociedad, no pudiendo dedicarse a ninguna otra actividad sea o no similar con la de la sociedad; el socio señor Doldan desempeñará la administración de la sociedad sin sujeción a horario alguno ni jornada de trabajo y podrá ocuparse simultáneamente y sin traba de cualquier otra actividad particularmente de la atención de su empleo actual. — Sexta: Los señores Aldrufeu y Antonio podrán retirar mensualmente mil pesos moneda na. (Sigue en el sello nacional de pesos uno con cincuenta centavos moneda nacional serie J, número doscientos treinta mil noventa y ocho.) (Viene del sello nacional de pesos uno con cincuenta centavos moneda nacional, serie J, número doscientos treinta mil noventa y siete), cional (pesos mil moneda nacional) cada uno a cuenta de ganancias. — Séptima: El treinta de Junio de cada año se practicará un inventario y balance general. — Octava: Las utilidades y pérdidas se distribuirán en la proporción siguiente: Doldan treinta por ciento; Aldrufeu, treinta y cinco por ciento y Antonio, treinta y cinco por ciento. — Novena: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus sucesores tendrán derecho a continuar como socios unificando la representación y teniendo derecho en conjunto a partir de ese momento a el cincuenta por ciento de los beneficios que corresponden al causante según este contrato, pero no tendrán ingerencia alguna en la administración de la sociedad. — En caso de incapacidad mental se procederá en la misma forma. — Décima: Las ganancias que los socios dejen depositadas en su cuenta particular devengarán un interés del siete por ciento anual. — Undécima: Todo desacuerdo sobre la interpretación del contrato será resuelto por arbitradores amigables componedores. — A todos los efectos del contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que pudiere corresponderles y constituyen domicilios en los indicados como reales en este contrato que se extiende en tres ejemplares recibiendo uno cada parte. — Buenos Aires, Septiembre cuatro de mil novecientos cincuenta. Año del Libertador General San Martín. — B. Aldrufeu. — Jaime Antonio Ricardo N. Doldan. — Buenos Aires, Setiembre 19 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 270.— e.25|9-Nº 26.557-v.29|9|50

ABRAMZON Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Doctor Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría Nº 14 del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 29 de mayo del año en curso, pasada ante el Escribano I. Kleiman, el señor Adolfo Goldstein, cedió y transfirió al Ingeniero Marcos Abramzón, treinta cuotas y la señora María Entin de Abramzón, veinte cuotas, de las cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, que tenía y le correspondían en la firma "ABRAMZON Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y el señor Federico Entin a su vez cedió y transfirió al Ingeniero Marcos Abramzón, sus cuarenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una en la misma Sociedad. — Buenos Aires, setiembre 12 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 50. — e.25|9-Nº 26.605-v.29|9|50

C. G. KASSLER Y CIA. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 83. — Primer Testimonio. — Escritura Número Treinta y Uno. — En la ciudad de Lomas de Zamora, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a primero de septiembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, ante mí, escribano autorizante, doctor Aurelio P. B. García del Rey, y testigos al final firmados comparece por una parte la señora Malgorzata Lukacs de Czarnozynska, húngara, separada de hecho aproximadamente hace veinticinco años de su esposo en primeras nupcias don Adan Czarnozynska, domiciliada en la calle Cuba mil novecientos veintidós y por la otra don Desiderio Lukacs, naturalizado argentino, industrial, soltero, domiciliado en la calle Cuba mil novecientos veintidós, ambos comparecientes vecinos de la Capital Federal, accidentalmente aquí, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como que la primera dice: Que cede y transfiere a favor de don Desiderio Lukacs, con efecto retroactivo al treinta de abril de mil novecientos cincuenta, las doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas en "C. G. KASSLER Y CIA. INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento en la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal, de esta República, calle Helguera número doscientos cincuenta y cuatro al cincuenta y ocho, cuyo contrato constitutivo fué otorgado por ante mí por este Registro a mi cargo, al ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve e inscripto en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Buenos Aires, el veintitrés de septiembre del mismo año, bajo el número mil ochocientos siete, folio quinientos treinta y seis, del libro diecisiete de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. La cesión se efectúa por el valor nominal de dichas cuotas o sean un mil pesos moneda nacional cada una, lo que representa un importe total de Doscientos cincuenta mil pesos de igual moneda que doña Malgorzata Lukacs de Czarnozynska, recibe en este acto de manos de don Desiderio Lukacs, en dinero efectivo y a su entera satisfacción, por lo que le otorga a éste carta de pago y lo subroga en todas sus acciones y derechos como dueño exclusivo de las cuotas que le transfiere. En consecuencia, doña Malgorzata Lukacs de Czarnozynska, queda desligada de la sociedad manifestando que nada le resta por reclamar a la misma ni a los socios individualmente considerados, y esta misma declaración es formulada por los socios y por la sociedad con respecto a la socia saliente; agregándose que esta cesión se realiza de conformidad a la autorización concedida por los socios en la reunión del treinta de abril de mil novecientos cincuenta. Don Desiderio Lukacs acepta la cesión verificada a su favor y declara que conoce el contrato que rige a la mencionada sociedad, cuyas estipulaciones se obliga a cumplir y se sustituye a su cedente en su mismo lugar, grado y prelación en la sociedad, conforme a las cuotas adquiridas. Presentes a este acto los señores Kurt Gustavo Kassler, argentino, que firma "Kurt Kassler", ingeniero, casado en segundas nupcias con doña Lily Maude Keep, domiciliado en Blanco Encalada tres mil ochocientos veinticinco, y don Francisco Pedro Carrére, casado en primeras nupcias con doña Eloisa Caltino, argentino, que firma "F. Carrére", domiciliado en Adolfo Berro tres mil novecientos cuarenta y nueve, ambos vecinos de la Capital Federal, accidentalmente aquí, personas hábiles y de mi conocimiento, enterados del acto otorgado por la socia saliente a favor de don Desiderio Lukacs, manifiestan su conformidad y aceptación. Por Lo Tanto los actuales integrantes de la sociedad referida, don Desiderio Lukacs, ingeniero Kurt Gustavo Kassler y don Francisco Pedro Carrére, declaran que con motivo de la cesión de la cuota social efectuada por doña Malgorzata Lukacs de Czarnozynska a favor de don Desiderio Lukacs, modifican las siguientes cláusulas del contrato social del ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, en la siguiente forma: "Quinto. — El capital social queda fijado en la cantidad de Quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de Quinientos pesos de igual moneda, cada una, suscripto e integrado totalmente por los socios en la siguiente proporción: don Desiderio Lukacs, Trescientos doce mil quinientos pesos moneda nacional, o sean seiscientos veinticinco cuotas; Kurt Gustavo Kassler, Ciento veinticinco mil pesos moneda nacional o sean Doscientas cincuenta cuotas; Francisco Pedro Carrére, sesenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional, o sean ciento veinticinco cuotas. Cada cuota representa un voto. El aumento de capital de Cuatrocientos a Quinientos mil pesos moneda nacional se suscribe e integra totalmente con las utilidades consignadas en el balance del treinta de abril de mil novecientos cincuenta, uno de cuyos ejemplares se agrega a la presente, que son aportadas por los socios en la siguiente proporción: don Desiderio Lukacs, Sesenta y dos mil quinientos pesos; don Kurt Gustavo Kassler, Veinticinco mil pesos; y don Pedro Francisco Carrére, Doce mil quinientos pesos. Los otros cuatrocientos mil pesos están suscriptos e integrados en la forma que se expresa en el contrato de fecha ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, con la única salvedad de la cesión de sus cuotas efectuadas por doña Malgorzata Lukacs de Czarnosyuska a favor de don Desiderio Lukacs y de transformarse en cuotas de quinientos pesos las que antes eran de mil". — "Séptimo: Las utilidades que resulten deducido el seis por ciento de interés sobre el capital y cuenta corriente de los socios serán distribuidas en la siguiente forma: a don Desiderio Lukacs el treinta y siete y medio por ciento de utilidad: al ingeniero Kurt Gustavo Kassler, el cuarenta por ciento de utilidad; y al señor Francisco Pedro Carrére el veintidós y medio por ciento de utilidad. Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a sus aportes. Queda convenido que los porcentajes de participación en las ganancias y pérdidas expresados corresponderán a los socios mientras sean poseedores de todas sus actuales cuotas de capital, disminuyendo y/o aumentando proporcionalmente al número de cuotas que llegaren a adquirir o transferir". — "Octavo: Don Desiderio Lukacs se obliga a transferir cada año de su capital diez cuotas o múltiples de diez, de Quinientos pesos con cero sesenta por ciento de utilidad hasta que el socio Kurt Gustavo Kassler alcance a integrar un capital de Ciento sesenta y ocho mil quinientos pesos moneda nacional y el señor Francisco Pedro Carrère Ochenta y un mil quinientos pesos de igual moneda". — "Noveno: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios con carácter de gerentes de la misma y quienes tendrán el uso de la firma social con la única limitación de no emplearla en objetos ajenos a la sociedad ni otorgar fianzas a terceros. El señor Desiderio Lukacs tendrá las mismas facultades que el señor Kurt Gustavo Kassler" Se ratifica el resto del artículo en la misma forma en que figura en el contrato social del ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. — Décimo Primero: Los socios gerentes retirarán mensualmente las sumas que se fijen en asamblea y de cuya resolución se dejará constancia en el Libro de Actas. — Las demás cláusulas del contrato social quedan en vigor. Del Certificado que se agrega a la presente expedido por el Registro de la Propiedad el veintiocho de agosto del año corriente bajo el número ciento cuarenta y cuatro mil quinientos treinta y nueve resulta que la cedente no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos presentes al acto, don Lorenzo Fontana y don Armando Caffarello vecinos y hábiles, de mi conocimiento doy fe. Sigue a la número treinta del veintiocho de agosto de mil novecientos cincuenta. — Malgorzata Lukacs de Czarnozyuska. — D. Lukacs. — F. Carrère. — Kurt Kassler. — Tgo.: Lorenzo Fontana. — Tgo.: Armando Caffarello. — Hay un sello. — Ante mí: Aurelio P. B. García del Rey. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí por este Registro número veinticuatro a mi cargo. — Para "C. G. Kassler y Cía., Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente en los sellados números un millón setecientos sesenta y cuatro mil trescientos noventa y uno un millón setecietos sesenta y cuatro mil trescientos noventa y dos, un millón setecientos sesenta y cuatro mil trescientos noventa y tres y ésta un millón setecientos sesenta y cuatro mil trescientos noventa y cuatro, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Aurelio P. B. García del Rey. — Hay un sello. — Certifico que don Aurelio P. B. García del Rey es Escribano de la Provincia de Buenos Aires y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son las que usa en todos sus actos no existiendo en esta Excma. Cámara constancias que acrediten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones La Plata, 6 Sep. 1950, Año del Libertador General San Martín. — Carlos R. S. Alconada Aramburu. — El que suscribe, Presidente de la Excma. Cámara Primera de Apelación, certifica que el Doctor don Carlos R. S. Alconada Aramburu es Secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él está en debida forma. La Plata, 6 Sep. 1950, Año del Libertador General San Martín. — Hay una firma. "Sobre raspado: — sesenta y dos mil quinientos pesos; don Kurt Gustavo — Entre líneas: y cuatro — Todo vale. Testado: cláusulas — No vale.

Buenos Aires, Septiembre 18, Año del Libertador General San Martín 1950. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 485.— e.25|9-Nº 26.556-v.29|9|50

CASA PASCUA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Dr. Carlos Alberto Espiro a cargo del Juzgado de Comercio Nº 4 en actuaciones "Casa Pascua, Sociedad de Responsabilidad Limitada Contrato" en trámite ante la secretaría Nº 11 hago saber por cinco días el siguiente contrato de sociedad: Entre los señores Manuel García Valiña, español, casado y Oscar E. Bruseo, argentino, casado, ambos mayores de edad, domiciliados respectivamente en Arias 2323 y 15 de Noviembre 1701, Ciudad de Buenos Aires, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada sobre las siguientes bases: Primero: La sociedad se denominará CASA PASCUA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA siendo su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Segundo: La sociedad comenzará a regir desde el 1º de julio del Año del Libertador General San Martín 1950 y su duración será de cinco años. Se considerará prorrogada por períodos sucesivos de cinco años no mediando comunicación en contrario por telegrama colacionado de cualquiera de los socios, seis meses antes del vencimiento de cada término. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto dedicarse al comercio, compra y venta, fabricación, elaboración, industrialización e importación y exportación del hierro, metales y afines, pudiendo a tal efecto dedicarse a los siguientes negocios: a) compra y venta; b) representación de casas, fábricas y sociedades metalúrgicas, nacionales y extranjeras; c) tomar participación directa o indirecta en fábricas metalúrgicas o sus similares; d) y en general efectuar cuantas operaciones de importación y exportación y de carácter comercial, financiero, bancario o industrial, mobiliario, que directa o indirectamente se relacionen con los objetos sociales y cualquier otra operación de índole comercial que los socios resuelvan emprender sin limitación alguna, dentro de los actos permitidos por la Ley. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional dividido en cien cuotas de mil pesos cada una integradas por ambos socios, por partes iguales, verificándose el aporte de cada socio en materiales para la industria, muebles y útiles, dinero efectivo y mercadería de su propiedad privada, de todos cuyos bienes hacen entrega a la sociedad que se cons-

tituye, conforme a los precios, especificaciones y detalles contenidos en los inventarios practicados entre los socios de común acuerdo, según planillas separadas que firmadas por los mismos se agregan y forman parte integrante de este contrato debiendo transcribirse en la contabilidad social. — Quinto: La Gerencia de la sociedad estará a cargo de ambos socios con todas las facultades para actuar en nombre de la sociedad en forma conjunta, alternada o indistinta, quedándoles prohibido comprometer la firma social en asuntos extraños a la sociedad, en fianza a terceros o prestaciones gratuitas. — Sexto: Los socios por unanimidad de votos podrán resolver la ampliación del capital social y la modificación del presente contrato, así como la admisión de nuevos socios o capitales. Para el nombramiento, sustitución o remoción de uno o ambos gerentes se requiere también unanimidad de votos. — Séptimo: Los socios se reunirán cada vez que cualquiera de ellos lo considere necesario asentando sus acuerdos y resoluciones en un libro de actas que se llevará en la sede social. — Octavo: En caso de fallecimiento de uno o ambos socios, sus herederos entrarán a formar parte de la sociedad sin necesidad de consentimiento del otro. — Noveno: En el caso de liquidarse la sociedad los socios designarán uno o varios liquidadores. El producto neto de la liquidación se dividirá entre los socios de acuerdo a sus cuotas. — Décimo: Al 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general e inventario que se ajustará a las normas legales y reglamentarias, ateniéndose para las amortizaciones a los porcentajes establecidos por la Inspección de Justicia para las sociedades anónimas. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social. El saldo, una vez practicadas las reservas que acordasen los socios, se distribuirá entre ellos en proporción a sus cuotas. Las pérdidas se soportarán en las misma proporción. Los balances deberán ser aprobados por unanimidad de votos. — Undécimo: Todas las cuestiones que se susciten durante la existencia de la sociedad, su liquidación, o con motivo de la interpretación de este contrato o su forma de ejecución, serán resueltas por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada socio y con facultad de designar un tercero para el supuesto de discordia. — Duodécimo: En todo lo que no hubiera sido previsto en el presente contrato regirán las disposiciones de la ley Nº 11.645 y del Código de Comercio que sean aplicables. — Décimotercero: El Dr. Roberto G. Ramos queda facultado para gestionar y pedir la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. En prueba de conformidad los componentes firman dos ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en Buenos Aires a los 3 de Mayo de 1950 Año del Libertador General San Martín, quedando el original redactado en los sellos Nº 2.229.259 y Nº 2.229.260, habilitados con estampillas fiscales por valor de $ 300.— m|n. en poder del socio Sr. Brusco. — Manuel García Valiña. Oscar E. Brusco. Aclaramos que los domicilios expresados al comienzo de este contrato han sido cambiados por error; siendo el de Manuel García Valiña, 15 de Noviembre 1701 y el de Oscar E. Brusc. Arias 2323. Oscar E. Brusco. Por poder de Manuel García Valiña, Miguel Angel Tuozzo. Buenos Aires, Agosto 21 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Autos y Vistos: Agréguese el sellado acompañado y téngase por oblado el impuesto y multa correspondiente al contrato de fs. 2|3. En atención a que las sociedades no se entienden prorrogadas por la volutad presunta de los socios, después que se hubiese cumplido el término estipulado en el contrato (art. 424 del Cód. de Com.) y a que la sociedad formada por dos personas queda disuelta por la muerte de cualquiera de ellas (art. 1758 del Cód. Civil y arg. del 419 de Comercio), puesto que no puede subsistir la obligación de tener sociedad con una persona que aún no existe o puede suceder que no se conozca (arts. 1760|61 y la nota del último de ellos del Cód. Civil); lo establecido en contrario en las cláusulas segunda y octava, respectivamente, carece de todo valor (art. 18 del Cód. Civil) y así se declara. En consecuencia, con tal alcance, previa ratificación de los contratantes ante el actuario, publicación por cinco días en el Boletín Oficial y cumplido que sea el requisito exigido en el art. 10 de la ley 11.645, inscríbase—, con inserción de la presente resolución en los testimonios y en las publicaciones ordenadas. — Carlos Alberto Espiro. Ante mí: Salvador Eduardo Bauzá. — Bs. Aires, setiembre 14 del Año del Libertador Gral. San Martín, 1950. — Salvador Eduardo Bauzá, secretario.

$ 295.— e.25|9-Nº26.540-v.29|9|50

CARLOS SEIFRITZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Constitución de Carlos Seifritz y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Artículo 1º: Fecha: Con fecha 24 de Julio de 1950, Año del Libertador General San Martín, en la ciudad de Buenos Aires, reunidos en el local Social de Sipag, Sociedad Industrial Para Artículos Generales, Sociedad Anónima, Industrial y Financiera, calle 25 de Mayo 382|92, los señores Carlos Seifritz, suizo, casado de (48) Cuarenta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Juramento 4940 de esta ciudad, Máximo R. Berger, argentino, soltero de (44) cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle 25 de Mayo Nº 386|92 y Emérico Rodolfo Stengel, argentino, casado, de (40) Cuarenta años de edad, domiciliado en la calle 25 de Mayo 386|92, Capital Federal, estos dos últimos en representación de Sipag, Sociedad Industrial Para Artículos Generales, Sociedad Anónima, Industrial y Financiera, de acuerdo a las facultades que le confieren sus estatutos y poderes respectivos. — Los comparecientes, en nombre de Sipag, Sociedad Industrial Para Artículos Generales, Sociedad Anónima, Industrial y Financiera, y Carlos Seifritz, declaran haberse reunido a los efectos de constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que podrá tener sucursales en cualquier punto de la República. — Artículo 2º: Razón Social: A partir del 1º de Julio de 1950 declaran constituída entre Sipag, Sociedad Industrial Para Artículos Generales, Sociedad Anónima, Industrial y Financiera, y el señor Carlos Seifritz, la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de CARLOS SEIFRITZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Artículo 3º: Domicilio: La Sociedad Carlos Seifritz y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada tendrá su domicilio principal en la ciudad de Buenos Aires, calle Juramento 4940. — Artículo 4º: Objeto Social: Los comparecientes resuelven por unanimidad que el objeto social será la fundición de tipos y demás materiales tipográficos; como así también, toda clase de artículos que correspondan a las artes gráficas. — Artículo 5º: Plazo: La duración de la Sociedad será de (20) Veinte años y solamente podrá disolverse antes del término acordado si concurriese lo establecido en el presente artículo. Si cualquiera de los socios quedara inhabilitado para el trabajo, deseare retirarse o falleciera, él o sus sucesores propondrán un reemplazante sujeto a aceptación de la otra parte. — En caso de no ser aceptado el reemplazante, el socio inhabilitado o saliente o sus sucesores podrán: a) continuar con el capital en forma de comanditario. — b) tendrá derecho a reclamar la reintegración de su capital que le correspondiera de acuerdo al valor real, según inventario a practicarse en la fecha del retiro, fallecimiento o inhabilitación. — El capital así determinado será reintegrado al socio saliente en 8 cuotas semestrales redituando los saldos pendientes durante el período de reintegro hasta su completa terminación, el 6 % de interés anual. — La 1ª cuota deberá ser reintegrada dentro de los 30 (treinta) días de aceptado el inventario practicado, por el socio saliente, inhabilitado o sus sucesores. — c) Si alguno de los socios deseara retirarse de la Sociedad antes del plazo establecido, en el presente artículo, podrá hacerlo, notificando a los otros socios su decisión por telegrama colacionado, con un año por lo menos de anticipación a la fecha de retiro. — Los socios se comprometen, sin embargo, a no retirarse definitivamente de la Sociedad, antes de transcurridos 5 años de la fecha de firma del presente contrato. — El socio saliente tendrá sólo derecho al 10 % de las utilidades líquidas que obtenga la Sociedad durante el término del preaviso. — El capital, las utilidades y remanentes que le correspondan, le serán abonados al socio saliente, en la forma establecida en este artículo. — Artículo 6º: Capital: El capital social será de Seiscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 650.000.— c|l.), dividido en Seiscientas cincuenta (650) cuotas de Un mil pesos moneda nacional de curso legal (1.000.—). — Los socios concurren a la formación de este capital en la siguiente forma: 1º) La Sociedad Sipag, Sociedad Industrial Para Artículos Generales, Sociedad Anónima, Industrial y Financiera con (350) Trescientas cincuenta cuotas que importan Trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 350.000. —c|l.), importe a que asciende su capital que integra en maquinarias, según inventario. — 2º) El Sr. Carlos Seifritz con (300) Trescientas cuotas que importan la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 300.000.— c|l.), importe que integra en maquinarias, instalaciones, muebles y útiles y accesorios, correspondientes a su negocio, según inventario aprobado por Contador Público Nacional. — Los socios responden solidariamente respecto de terceros por los importes de sus respectivos aportes, en razón de que esta Sociedad continúa con la explotación básica de Carlos Seifritz, sita en Juramento 4940 de esta Capital. A los efectos de las votaciones, cada cuota equivale a un voto. — Artículo 7º: Administración: La firma social y la administración estarán a cargo en forma indistinta de los socios, señor Carlos Seifritz y Sipag, Sociedad Industrial Para Artículos Generales, Sociedad Anónima Industrial y Financiera, que actuarán como Gerentes. A Sipag, Soc. Ind. Para Artículos Generales S. A. Ind. y Fin., la podrá representar legalmente como Gerente, cualquiera de sus Directores con mandato. La condición de Director de Sipag, Sociedad Industrial Para Artículos Generales, Soc. Anón. Ind. y Financ., será acreditada anualmente mediante copia fiel del Acta del Directorio de esta última Sociedad que lo designe para representarla en Carlos Seifritz y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Los Socios podrán nombrar Gerentes, que podrán ser socios o no. Las atribuciones de los Gerentes son las fijadas en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada en sus artículos números trece (13), catorce (14), quince (15) y dieciséis (16). Solamente los Gerentes "no socios" podrán ser removidos por mayoría de votos. Los Gerentes actuarán indistintamente con las siguientes facultades dentro de los límites de la Ley 11.645: Administrar los bienes de la Sociedad existentes y los que ésta adquiera en lo sucesivo por cualquier causa, razón o título, pudiendo arrendar los que sean susceptibles de ello aún por más de seis años y hacer los gastos ordinarios y extraordinarios que sean necesarios para la buena administración. Comprar, vender y permutar toda clase de bienes muebles, títulos o acciones, derechos y créditos, con los precios y condiciones que estimaren convenientes, a que se refiere el objeto social. Aceptar adjudicaciones en pago de créditos privilegiados o personales por créditos preexistentes, hipotecas, prendas de toda clase y cualquier derecho real, firmando todos los documentos públicos o privados que sean necesarios. Extraer de todos y cualquiera de los Bancos que funcionan en la República o en el exterior, sean éstos los oficiales (Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Provincial de Santa Fe y cualquier otro Banco Oficial que se creara en el futuro) o particulares, por medio de cheques, giros o en otra forma, las cantidades de dinero que la Sociedad tenga en ellos depositada o que deposite en el futuro; descontar en cualquier Banco o casa particular, los pagarés y letras giradas o firmadas a la orden de la Sociedad y cobrar los cheques concebidos a su orden, suscribiendo en cada caso los endosos que correspondan. Hacer depósitos en cuenta corriente o a plazo fijo y retirarlos por cualquier medio suscribiendo los documentos indispensables. Solicitar de cualquier institución bancaria o de particulares, préstamos de dinero en cuenta corriente o a plazo fijo, así como renovaciones, descuentos, giros, endosos y transferencias de vales, pagarés y demás documentos de créditos, dando las seguridades y garantías reales o personales que fueren requeridas. Hacer novaciones que extingan obligaciones. Demandar y cobrar y percibir, ya sea judicial o extrajudicialmente de todas o de cualquier persona, sociedades o corporaciones, las sumas de dinero o especie que se le adeuden a la Sociedad o se le adeudaren en el futuro por cualquier causa o procedencia, dando de lo que percibiera los recibos, cartas de pago y cancelaciones y demás resguardos legales. Hacer el pago de las deudas que tenga la Sociedad y de las que contraiga en lo sucesivo, exigiendo los recibos y demás documentos de seguridad que sean precisos. Además podrá realizar todo y cualquier acto necesario o requerido para la buena administración de la Sociedad. Cualquiera de los socios indistintamente y los Gerentes también indistintamente, podrán representar y defender a la Sociedad en los pleitos y asuntos judiciales que ésta tenga pendientes, promueva o se le inicien, cualquiera sea su naturaleza o jurisdicción, bien figure como actora o demandada, pudiendo deducir todo género de demanda y ejercer todas las acciones pertinentes, comparecer ante los jueces o tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, autoridades nacionales, provinciales o administrativas de cualquier clase, acompañando escritos, escrituras, títulos, testigos, documentos y en general cualquier género de pruebas, pudiendo tachar las contrarias. Presentar demandas y contestar las interpuestas, apelar, recusar, nombrar peritos de todo género, poner y absolver posiciones, prestar juramento, producir informaciones, hacer impugnaciones, declinar y prorrogar de jurisdicciones, pedir embargos preventivos y definitivos, ventas y adjudicaciones de bienes, prestar y exigir fianzas y firmar todas las escrituras del caso, labrar protestos y protestas, celebrar transacciones, comprometer en árbitros de todo género, renunciar al derecho de apelar y de recursos interpuestos, celebrar concordatos, hacer y conceder quitas, moratorias y esperas, aceptar y rechazar adjudicaciones de bienes, pedir convocatorias de acreedores o quiebras, asistir a juntas de acreedores y de verificaciones de créditos, conferir a uno o más empleados de la casa o a otra persona los poderes necesarios, ya sean de administración para pleitos, generales o especiales, con las más amplias facultades que sean permitidas por las leyes y que se estimen convenientes, sin limitación de ninguna especie que no estén comprendidas en este contrato y hacer en general todas las demás operaciones necesarias para la buena marcha de la Sociedad. — Artículo 8º: Balance General: El 31 de Diciembre de cada año se practicará un Inventario General y de acuerdo con el mismo, un Balance General. Dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles de cerrado el Ejercicio, deberán reunirse los socios para aprobar el Inventario y Balance General. — Artículo 9º: Distribución de Utilidades y Pérdidas: Del resultado líquido obtenido en el ejercicio se efectuarán, en caso necesario, las deducciones que se detallan a continuación: a) Amortizaciones que correspondan al Activo de la Sociedad; b) Constitución de Reservas y en especial de la Reserva para Ley 11.729 y aquéllas leyes que en el futuro se crearen respecto al personal; c) El cinco por ciento (5 %) del remanente para el Fondo de Reserva Legal, hasta formar el diez por ciento (10 %) del Capital; d) El nuevo remanente líquido se distribuirá: El 40 % para Sipag Sociedad Industrial Para Artículos Generales, Sociedad Anónima, Industrial y Financiera, y el 60 % para el Sr. Carlos Seifritz, después de separar y acreditar a cada socio el interés básico que se fija sobre el Capital. — Artículo 10º: Liquidación: En todos los casos en que esta Sociedad entre en liquidación se determinará por unanimidad quién debe proceder a realizarla. Los liquidadores pueden ser socios o no, pero siempre deberá figurar entre los liquidadores un socio Gerente. Las instrucciones, la remuneración y facultades serán señaladas por los socios en el momento de su nombramiento, debiendo en todos lo casos levantar el liquidador o los liquidadores un Inventario General y confeccionar un Balance General dentro de los treinta (30) días de su designación. La aprobación de la liquidación se efectuará dentro de los treinta (30) días de presentada, por mayoría de votos. — Artículo 11º: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite en este contrato durante la vigencia, o por lo interpretación del mismo, como así también respecto a su disolución y liquidación entre

los socios, o entre alguno de éstos y los representantes o herederos del o de los otros socios, incapaz o fallecido, será resuelto por árbitros arbitradores, los cuales serán nombrados uno por cada socio o sus representantes legales. Dichos árbitros nunca podrán ser más de tres y a su vez en caso de no llegar a un entendimiento, se someterán al pronunciamiento de la Cámara de Comercio de Buenos Aires. El fallo de esta entidad en su caso, será inapelable y tendrá para las partes el carácter y la fuerza de cosa juzgada. — Fdo.: Máximo Berger. — Emerico Stengel. — Carlos Seifritz. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 735. — e.25|9-Nº 26.542-v.29|9|50

DILCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Transferencia de Cuotas de Capital y Ampliación: Entre los señores Vicente Marco, que firma V. Marco; Tomás Juan López, que firma Tomás J. López Ayala y Serafín Sebastián, que firma Serafín Sebastián, todos componentes de "DILCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato original se encuentra inscripto con fecha veintitrés de abril de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número trescientos ochenta y siete al folio doscientos cincuenta y ocho del libro once de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y la transferencia de cuotas de fecha nueve de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, inscripto bajo el número mil ciento tres al folio cuatrocientos cuarenta y cuatro del libro diez y seis de sociedades de responsabilidad limitada y el señor Julio Alberto Sebastián, que firma J. A. Sebastián, argentino, soltero, de veintitrés años, convienen la siguiente transferencia de cuotas y ampliación del contrato social. — Primero: El capital de la sociedad es de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, habiendo el señor Tomás Juan López aportado trescientas setenta y cinco cuotas de un valor de cien pesos moneda nacional cada una, que representan la suma de treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional, las vende, cede y transfiere a favor de los señores Vicente Marco, ciento cincuenta cuotas y a Julio Alberto Sebastián, doscientas veinticinco cuotas, todas de cien pesos moneda nacional cada una. — Segundo: Con motivo de esta transferencia los aportes de capital quedan de la siguiente forma: el señor Vicente Marco, novecientas cuotas con un capital de noventa mil pesos moneda nacional; el señor Serafín Sebastián, trescientas setenta y cinco cuotas con un capital de treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional y el señor Julio Alberto Sebastián, doscientas veinticinco cuotas con un capital de veintidós mil quinientos pesos moneda nacional, que totaliza el capital social de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. — Tercero: Se modifica la cláusula sexta del contrato principal en el sentido que los socios señores Vicente Marco y Serafín Sebastián actuarán como gerentes, teniendo el uso de la razón social en forma indistinta y alternada, con las únicas limitaciones que establece el artículo séptimo del mencionado contrato, pudiendo, cada uno de los mismos nombrar apoderado que los reemplace. — Cuarto: Se modifica el artículo tercero estableciéndose que la sociedad queda prorrogada por un plazo de cinco años más, o sea hasta el día nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Quinto: Presente en este acto el socio señor Serafín Sebastián, da conformidad a la transferencia de cuotas que se realiza y las modificaciones introducidas en el contrato social. — Sexto: Quedan facultados para que cualquiera de los socios, indistintamente, puedan solicitar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. Se firma de conformidad en la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — V. Marco. — Tomás J. López Ayala. — Serafín Sebastián. — J. A. Sebastián.

Buenos Aires, Setiembre 15, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 155.— e.25|9.-Nº 26.563.-v.29|9|50

E. T. R. O.

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES ROPA OBREROS

Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Juan L. Páez, Secretaría Nº 9 a cargo del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, entre los señores Mauricio Davidovsky, soltero, argentino, domiciliado en la calle Humboldt cincuenta y nueve; César Javier Ceretti, soltero, domiciliado en la calle Las Heras mil setecientos seis, argentino; José María Toyo, argentino, casado, domiciliado en la calle Congreso dos mil ciento cincuenta y cinco; y Osvaldo José Mantega, casado, argentino, domiciliado en la calle Juncal mil novecientos cincuenta y ocho; todos los nombrados hábiles y mayores de edad, se conviene en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y a las cláusulas siguientes. — Artículo Primero: A partir de la fecha del presente contrato, queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "E. T. R. O." ESTABLECIMIENTOS TEXTILES ROPA OBREROS, SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y cuyo domicilio y asiento principal de sus negocios será en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Cuba dos mil setecientos veintisiete, sin perjuicio de las sucursales que podrá establecer en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo Dos: La duración de esta Sociedad será de cinco años, a contar de la fecha de este contrato, pudiendo prorrogarse por cinco años más, siempre que los socios así lo resolvieren de común acuerdo con la antelación debida. — Artículo Tres: La sociedad tendrá por objeto la fabricación, comercialización, distribución y venta de ropa de trabajo de toda clase y afines, pudiendo por resolución unánime de los socios, dedicarse a la explotación de cualquier otro ramo de la industria o del comercio. A tales efectos, la sociedad podrá: a) Instalar fábricas o comercios en el país o en el extranjero; b) Comerciar en el ramo de importación o exportación de los artículos mencionados y de los que resuelva explotar o negociar en el futuro; c) Representar manufacturas y fábricas y firmas comerciales nacionales o extranjeras. — Artículo Cuatro: A los efectos del mejor cumplimiento de los fines especificados en el artículo anterior, la sociedad —por intermedio de sus representantes— tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto los siguientes: efectuar toda clase de operaciones bancarias con los bancos oficiales o particulares de esta plaza u otras, y además solicitar y percibir préstamos comunes o hipotecarios y descuentos; firmar letras, pagarés, cheques y otros documentos, como girante, aceptante, endosante o avalista; por cualquier título, adquirir y vender toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos o transferirlos, prendarlos... (sigue al sello de diez centavos nacionales número cuatrocientos sesentisiete mil setecientos trece J)... (viene del sello de diez centavos nacionales número cuatrocientos sesentisiete mil setecientos doce J)... o gravarlos con derechos reales; solicitar u otorgar préstamos garantizados o no, por los plazos y demás condiciones que convenga; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; recibir y dar bienes en pago; permutar; adquirir o ceder, como cedente o cesionario, créditos, derechos y acciones de cualquier naturaleza; estar en juicio como actora o demandada, pudiendo otorgar los poderes que estime necesarios; formular denuncias y promover querellas; registrar patentes y marcas; y aceptar, otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que fueren necesarios. — Estas enumeraciones son simplemente enunciativas y en ningún caso limitativas, por lo que la sociedad podrá realizar cualesquiera actos o contratos que directa o indirectamente favorezcan el desarrollo de los objetos y negocios sociales; pudiendo además la sociedad presentarse en toda clase de licitaciones, públicas o privadas, en las reparticiones oficiales nacionales, provinciales, municipales o particulares. — Artículo Cinco: El capital social se fija en la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, formado por quinientas cuotas de cien pesos cada una. — Este capital se suscribe e integra totalmente en este acto por los socios, por partes iguales, por lo que a cada socio le corresponden ciento veinticinco cuotas que representan doce mil quinientos pesos moneda nacional. Dicho capital está íntegramente constituído por las mercaderías consignadas en el inventario y avalúo que, firmado por todos los socios, se agrega al presente contrato como parte integrante del mismo. — Artículo Seis: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios nombrados, los cuales tendrán indistintamente el uso de la firma social, pudiendo actuar conjunta o separadamente, aunque será siempre necesaria la firma de dos de ellos para todos los asuntos, negocios y contratos en que obren en nombre y representación de la sociedad. — Les está prohibido constituir a la sociedad en fiadora o garante de las firmas de terceros o de obligaciones particulares de los mismos, ni tampoco podrán comprometer la firma social en actos u operaciones ajenas al objeto de la sociedad, ni en prestaciones gratuitas, fianzas, garantías o avales. — Con estas limitaciones, tendrán todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad y efectuar todos los actos y operaciones que hagan al objeto de la misma y los que sean necesarios para poner en ejecución las facultades acordadas a la sociedad, mencionadas en los artículos tres y cuatro, pudiendo al efecto firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que fueren necesarios. — Están asimismo facultados para realizar todos..... (sigue al sello de diez centavos nacionales número cuatrocientos sesentisiete mil setecientos catorce J)... (viene del sello de diez centavos nacionales número cuatrocientos sesentisiete mil setecientos trece J)... los actos jurídicos que exigen poderes especiales y, que en este acto expresamente se les otorga conforme a lo previsto en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, incisos primero al cuarto y séptimo al décimo séptimo, inclusive. Los socios, de común acuerdo, podrán fijarse, todos o algunos de ellos, una remuneración compensatoria de los servicios que presten a la sociedad. — Artículo Siete: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — Artículo Ocho: Toda resolución que adopten los socios, reunidos en asamblea, se aprobará por simple mayoría de votos, correspondiendo a cada socio un voto por cuota social que les pertenezca. Lo expuesto es sin perjuicio de las mayorías que exija la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco para adoptar ciertas resoluciones. Los socios podrán ser representados en las asambleas por otro socio o por la persona que designe al efecto, con autorización suficiente. — Artículo Nueve: El día treinta y uno de mayo de cada año, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, así como la cuenta demostrativa de las ganancias y pérdidas de la sociedad, y previa deducción del cinco por ciento para fondo de reserva legal y de las sumas necesarias para las amortizaciones de práctica, las utilidades se distribuirán entre los socios en proporción a sus cuotas sociales integradas. Igualmente, las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a su aportes. Los balances se aprobarán por mayoría de votos. — Artículo Diez: La sociedad podrá disolverse antes de los plazos fijados en el artículo dos, en el caso de que se haya perdido el cincuenta por ciento del capital social, si así lo resolviesen los socios en forma unánime, mayoría que igualmente se exigirá si la disolución se operara por alguna otra causa grave. — Artículo Once: Los socios, por una mayoría del setenticinco por ciento de votos de capital, podrán modificar el artículo seis del presente contrato, reduciendo el número de gerentes a dos como mínimo y resolviendo quienes desempeñarán tales funciones. — Artículo Doce: Cuando por cualquiera de las causas previstas en el presente contrato, sea necesario proceder a la liquidación de la sociedad, los socios por simple mayoría de votos, designarán a dos de entre ellos para desempeñarse como liquidadores de la misma, quienes cumplirán su cometido conforme a las normas impuestas al respecto por el Código de Comercio. — Artículo Trece: Para el cambio de objeto y toda otra modificación fundamental del contrato social, se requerirá el acuerdo unánime de... (sigue al sello de diez centavos nacionales número cuatrocientos sesentisiete mil setecientos quince J)... (viene del sello de diez centavos nacionales número cuatrocientos sesentisiete mil setecientos catorce J)... todos los socios. — Artículo Catorce: Cualquiera de los socios podrá ceder total o parcialmente sus cuotas sociales a otro de los socios, con entera libertad y en las condiciones que los mismos estipulen, sin requerirse para ello el consentimiento de los demás socios. Para la cesión de cuotas a extraños a la sociedad, se requerirá el acuerdo unánime de los socios, y en tal caso los mismos tendrán preferencia para adquirir dichas cuotas en las mismas condiciones ofrecidas por el tercero extraño a la sociedad. Salvo estos supuestos, ningún socio podrá desvincularse de la sociedad hasta la expiración del término de duración del contrato social. — Artículo Quince: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad continuará sus operaciones con los demás socios y los herederos o representantes legales del socio fallecido o declarado incapaz, quienes, en caso de aceptar continuar en la sociedad, deberán unificar su personería y representación ante la misma. Si éstos no desearen continuar en la sociedad, tendrán derecho —contra la cesión de su cuota social, a exigir el reembolso del valor de las cuotas sociales de que se trate y las utilidades correspondientes, conforme a los resultados del balance a practicarse a tales efectos. Dicho reembolso se efectuará en la siguiente forma: las utilidades correspondientes, se abonarán dentro de los quince días siguientes de la aprobación del balance a que se ha hecho referencia. El veinte por ciento del valor actual de las cuotas sociales, se reembolsará a los noventa días de aprobado dicho balance; y el saldo, en cuatro cuotas iguales y consecutivas, pagaderas semestralmente, con el cinco por ciento de interés anual sobre el saldo, deducido lo ya abonado. El pago de estas cuotas semestrales comenzará a hacerse efectivo a partir de los noventa días siguientes de la aprobación del balance de referencia. — Artículo Dieciséis: Para todo lo no previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás disposiciones aplicables del Código de Comercio. Obligándose los otorgantes al fiel cumplimiento de todas las disposiciones del presente contrato, lo firman de plena conformidad, en el lugar y fecha ut supra, consintiendo su inscripción en el Registro Público de Comercio y todo otro que pueda corresponder. — (Firmado): José M. Toyo, Osvaldo J. Mantega. — M. Davidovsky. — César J. Ceretti. — Buenos Aires, Septiembre 18, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 515. — e.25|9-Nº 26.546-v.29|9|50

EDICIONES SIGLO VEINTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Hugo D. Maciel, se hace saber el siguiente edicto por el término de cinco días:

Testimonio. — "Modificaciones al Contrato Social y Ampliación del Capital. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciséis días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta, "Año del Libertador General San Martín", entre los Sres. Abraham Rosemberg, Fanny Berenstein de Schmidberg, Edmundo C. Cantú, Gregorio Schvartz e Isidoro Wainer, todos argentinos, mayores de edad, de estado casados, hábiles para contratar y domiciliados actualmente en Av. San Martín Nro. 5759, Corrientes 4921, Depto. 8, Arengreen número 1239, Manzoni Nro. 142, respectivamente, de esta Capital Federal y el último de los nombrados en la calle

Matanza Nro. 122, de Villa Domínico, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, los cuatro primeros en su carácter de únicos integrantes como socios de "EDICIONES SIGLO VEINTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital Cien Mil Pesos M/Nacional", sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Número Noventa y Dos, al Folio 294, del Libro 8 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones, bajo los números 1.325 y 1.755 en los Folios 35 y 161, del Libro 13 de Contratos de Soc. de Resp. Ltda., respectivamente, y el señor Isidoro Wainer en su calidad de socio nuevo, que ingresa a la misma con la conformidad de sus cuatro integrantes, han convenido lo siguiente: Primero: Admitir el ingreso del nuevo socio, don Isidoro Wainer, en las condiciones en que se indica a su respecto en las cláusulas siguientes. — Segundo: Modificar la cláusula Quinta del contrato original de fecha 19 de diciembre de 1944, en cuanto fija el Capital Social en la suma de Cien mil pesos m/nacional, elevándolo a la suma de ($ 200.000.00 m/n.) Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, formándose el mismo con Dos mil cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una. — Tercera: Los aportes de los socios o suscripción de cuotas de capital que constituyen actualmente la sociedad, integrantes del capital originario de Cien mil pesos m/nacional, y que se discrimina así: Abraham Rosemberg, 215 cuotas, o sean pesos 21.500.00 m/n.; Fanny Berenstein de Schmidberg, 215 cuotas, o sean pesos 21.500.— m/n.; Edmundo C. Cantú, con 285 cuotas, o sean $ 28.500.00 moneda nacional y Gregorio Schvartz, con 285 cuotas, o sea $ 28.500.00 m/nacional, quedan aumentados y fijados definitivamente con la ampliación establecida en la cláusula anterior y con la admisión del nuevo asociado señor Isidoro Wainer, en la siguiente forma: El señor Abraham Rosemberg suscribe quinientas cuotas, o sean Cincuenta mil pesos moneda nacional; la señora Fanny Berenstein de Schmidberg, quinientas cuotas, o sean Cincuenta mil pesos moneda nacional; el señor Edmundo C. Cantú, cuatrocientas cuotas, o sean Cuarenta mil pesos m/nacional; el señor Gregorio Schvartz cuatrocientas cuotas, o sean Cuarenta mil pesos m/nacional, y el socio ingresante señor Isidoro Wainer, doscientas cuotas, o sean Veinte mil pesos m/nacional. — Cuarto: El Capital Social establecido en Doscientos mil pesos m/na- (Viene del sello de diez ctvs. Nro. 395.402 J) cional y discriminado, suscripto y aportado en la forma que se expresa en la cláusula anterior, se encuentra totalmente integrado por todos los socios, y el aumento forma parte del giro social, conforme al Balance General al día treinta y uno de Enero de mil novecientos cincuenta, bajo el rubro del pasivo "Capital Social Complementario", contabilizado en los libros sociales y suscripto de conformidad por los cinco integrantes actuales de la firma, que suscriben el presente, desde que el socio ingresante Sr. Wainer figuraba de hecho integrando la misma desde el mes de diciembre de 1947. — También con los balances al 31 de enero de 1949 y 31 de enero de 1950, se han practicado y contabilizado sendos estados de Pérdidas y Ganancias y distribución del beneficio resultante, que los cinco socios suscriben de conformidad y ratifican por este acto. — Quinta: El plazo de duración de la sociedad seguirá siendo por tiempo indeterminado y el ejercicio anual se cerrará el día 31 de Enero de cada año. De los beneficios líquidos que arroje cada ejercicio, previa deducción del 5 % para la formación del fondo de reserva legal y de las demás sumas que se resolviere apartar para constituir fondos, reservas, etcétera, que admitan las leyes impositivas y la práctica comercial aconseja, se practicará la siguiente distribución entre los socios: para el Sr. Abraham Rosemberg, el quince por ciento (15 %); para la Sra. Fanny B. de Schmidberg, el treinta por ciento (30 %); para el Sr. Edmundo C. Cantú, el quince por ciento (15 %); para el Sr. Gregorio Schvartz, el veinticinco por ciento (25 %); y para el Sr. Isidoro Wainer, el quince por ciento (15 %). — Las pérdidas serán soportadas en caso que las hubiere, en las mismas proporciones. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de los socios don Gregorio Schvartz o don Isidoro Wainer, en forma conjunta cualquiera de ellos con uno cualquiera de los otros tres socios restantes, para todos los actos en que la sociedad sea parte o contraiga obligaciones o adquiera derechos, etc., pudiendo en ausencia, enfermedad o por cualquier otro motivo conferirse poder mutuamente entre los socios, de modo tal que nunca queda acéfala la administración y representación de la sociedad para su correcto y oportuno desenvolvimiento. — La sociedad representada en esta forma, podrá hacer uso de todas las facultades que autoriza y permite el contrato social, especialmente el art. 7mo. del contrato originario y demás cláusulas complementarias, para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercitar actos de cualquier naturaleza que hagan a los fines sociales, como así otorgar poderes generales y especiales con las facultades que sean menester para caso, etc. — Séptima: La sociedad será administrada por los Sres. Gregorio Schvartz e Isidoro Wainer, en los cargos de Gerentes, en forma indistinta y quienes con y bajo el rubro de "Ediciones Siglo Veinte, Soc. de Resp. Ltda.", tendrán a su cargo y bajo su di- (Viene del sello de diez ctvs. número 395.403 J.) rección la administración, contabilidad, controles, balances, actos y representación de la sociedad que no requieran el uso de la firma social en la forma indicada en la cláusula anterior, pudiendo los Gerentes individualmente y al solo efecto de efectuar depósitos bancarios, endosar letras, vales, pagarés, cheques, giros de toda clase y todo otro documento de la misma especie. — Octava: Todas las cláusulas del contrato originario de la sociedad, de fecha 19 de diciembre de 1944, quedan subsistentes en cuanto sean compatibles con el estado actual de la misma y su constitución, conforme lo permitan las presentes modificaciones y las anteriores. — El socio ingresante, Sr. Isidoro Wainer ratifica y manifiesta su conformidad con las cláusulas subsistentes del contrato originario y modificaciones posteriores. — Conformes los cinco socios, suscriben el presente para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, en el lugar y fecha indicados "ut supra". — Enmendado: "Berenstein", "Balance", "firma", "requieran", valen. (Fdos.): Isidoro Wainer. — G. Schvartz. — E. C. Cantú. — Fanny B. de Schmidberg. — A. Rosemberg". — Enmendado: "Edmundo", "social", "depósitos", "giros", valen.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 325.— e.25|9-Nº 26.552-v.29|9|50

FIMAC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Sr. Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Norberto Gowland, hace saber por cinco días, que por escritura otorgada ante el escribano Carlos A. Petracchi, con fecha 27 de junio de 1950, el señor Victorio Sulcic, cede y transfiere en favor de los señores Angel, Luis y Adolfo Taraborrelli y Pedro M. Llorente, las veinte y una cuotas de mil pesos cada una que le corresponden en la sociedad "FIMAC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Con motivo de esta cesión queda designado solamente como Gerente de esta sociedad el señor José Taraborrelli. Se modifica la cláusula séptima, la que quedará redactada en la siguiente forma: El socio Gerente gozará de una remuneración anual, la que será fijada cada año, por mayoría de cuotas, asimismo se fijarán de la misma manera las retribuciones que anualmente correspondan asignar a los principales colaboradores de la sociedad. — Se modifica también la cláusula octava, de la cual se suprimen las palabras que dicen "y de distribuído el siete y medio por ciento entre los tres Gerentes, como se indica en el artículo séptimo". Raspado: Petracchi. Enmendado: anualmente — colaboradores. — Todo vale.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Mario Lassaga, secretario.

$ 65.— e.25|9-Nº 26.595-v.29|9|50

HUGO A. TARNOPOLSKY Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada ante el escribano Abraham Schellemberg, con fecha 31 de julio de mil novecientos cincuenta, el señor Juan Francisco Moro, cede y transfiere a favor de don Hugo Abraham Tarnopolsky, la cuota que tiene y le corresponde en la sociedad "HUGO A. TARNOPOLSKY Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 40.— e.25|9-Nº 26.573-v.29|9|50

"LYMIL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre el señor Manuel Modesto Roque Lynch, que firma "M. M. Lynch", argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Posadas número mil seiscientos cuarenta, de esta capital y la señora Gerda Lueg de Martens, que firma "G. L. de Martens", alemana, casada en primeras nupcias, domiciliada en la calle Ocampo número dos mil ochocientos ochenta y cuatro, de esta Capital, ambos mayores de edad, hábiles para contratar, han convenido: Primero. — El señor Manuel Modesto Roque Lynch, Vende, Cede y Transfiere a favor de la señora Gerda Lueg de Martens, las cincuenta cuotas de capital, o sean Cincuenta mil pesos moneda nacional, que tiene y le corresponde en la sociedad denominada "LYMIL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento en esta Ciudad, según el respectivo contrato social celebrado con fecha catorce de diciembre de mil novecientos cuarenticuatro, por escritura pasada por ante el escribano de esta Capital, don Luis M. Lamarca, hijo, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad con fecha nueve de enero de mil novecientos cuarenticinco, bajo el número cuarentidós, al folio doscientos ochenta, del libro ocho de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, modificado por escritura otorgada con fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos cuarenticinco, ante el mismo escribano Luis M. Lamarca, hijo, inscripta en el mismo Registro Público de Comercio el diecinueve de diciembre siguiente, bajo el número cuatrocientos sesentitrés, al folio ciento veintinueve, del Libro diez de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y modificado posteriormente por contratos privados, celebrado el primero el veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarentiocho e inscripto igualmente en el Registro Público de Comercio el diez de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número quinientos cuatro, folio cuatrocientos treintiséis, del Libro quince de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y el segundo, celebrado con fecha dos de septiembre de mil novecientos cuarentinueve, inscripto el veinte de octubre del mismo año, bajo el número dos mil cuatro, al folio ciento setenta y ocho, del Libro diez y siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: El señor Manuel Modesto Roque Lynch, realiza esta cesión por el precio de Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, que declara haber recibido antes de este acto en dinero efectivo de manos de la cesionaria, señora Gerda Lueg de Martens, por cuya cantidad le otorga el más eficaz recibo y carta de pago, colocándola en su propio lugar y grado de prelación de derecho con respecto a lo cedido con absoluta subrogación en forma y obligándose con arreglo a derecho. — Tercero: Impuesta la señora Gerda Lueg de Martens, de la presente cesión verificada a su favor, manifiesta aceptarla. — Bajo las precedentes cláusulas dejan formalizada esta cesión, a cuyo fiel cumplimiento se obligan. — En prueba de conformidad se firma el presente, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de julio de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. El presente sello es continuación del de igual valor, número ochocientos cincuenta y nueve mil doscientos uno. — (Firmado): M. M. Lynch. — G. L. de Martens.

Buenos Aires, 18 de septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 160.— e.25|9-Nº 26.561-v.29|9|50

"LA BRUJA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Carlos A. Espiro, Secretaría del doctor Ricardo Williams, se hace saber durante 5 días que, por escritura pasada ante el escribano don Ignacio M. Allende, con fecha 5 de setiembre del corriente año, la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "LA BRUJA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha fijado su plazo de duración en 5 años, a partir del 10 de mayo de 1948.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 40.— e.25|9-Nº 26.593-v.29|9|50

MABECO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por orden del Señor Juez de Comercio, Dr. Luis Alberto Palacio, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21, del suscripto, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de Julio de 1950, del Año del Libertador General San Martín, entre los señores Antonio José Maldonado, comerciante, de 49 años de edad, casado, argentino, domiciliado en la calle Bahía Blanca 2489; Erico Berg, técnico, de 49 años de edad, casado, alemán, domiciliado en la calle José Hernández 2486 y doña María Noelida Bracco de Condotta, de 33 años de edad, empleada, casada, argentina, domiciliada en la calle José Hernández 2449, de común acuerdo han resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a la Ley 11.645, que se regirá por las cláusulas que a continuación se enumeran: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social "MABECO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá como objeto la explotación de la industria para la fabricación de envases de cartón, sus anexos y derivados, siendo su sede central en esta capital, calle Melian 2823, sin perjuicio de las sucursales que puedan establecer los socios más adelante. — Segunda: La sociedad se constituye por dos años con opción a otros dos años y así sucesivamente, siempre que los socios de común acuerdo resuelvan la continuación de la misma al término de cada período. — Tercera: El Capital Social lo constituye la suma de Treinta y Cinco Mil ($ 35.000.—) pesos moneda nacional, representado en treinta y cinco (35) cuotas de Mil ($ 1.000.—) pesos cada una, suscriptas y realizadas por los socios en la siguiente proporción: el señor Antonio José Maldonado, veinte (20) cuotas de mil (1.000 $) pesos cada uno o sean veinte mil (20.000 $) pesos; el señor Erico Berg, cinco (5) cuotas de mil (1.000) pesos cada una o sean cinco mil (5.000 $) pesos y doña María Noelida Bracco de Condotta, diez (10) cuotas de mil pesos (1.000 $) cada uno o sean diez mil (10.000 $) pesos. El importe total de las cuotas suscriptas se realizan en muebles y útiles, instalaciones, mercaderías y cinco mil (5.000 $) pesos en efectivo, en base al aporte obligado de cada socio. — Cuarta: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Antonio José Maldonado y Erico Berg, con todas las atribuciones y sin limitación alguna, pudiendo hacer uso de la firma social pero siempre en forma conjunta para representar a la sociedad en todos los actos comerciales o judiciales, como así realizar toda clase de operaciones bancarias con las instituciones oficiales o privadas y en general en todas aquellas operaciones que estime convenientes para el normal desarrollo de las actividades sociales. Los socios tendrán las siguientes funciones específicas, sin perjuicio de la colaboración que entre ellos se deben para la mejor eficacia de las actividades sociales. El

señor Antonio José Maldonado tendrá la función de Director Gerente y estará a su cargo todo lo relacionado a las actividades administrativas y comerciales. El señor Erico Berg tendrá la función de Gerente Técnico, y estará a su cargo la vigilancia de las máquinas, obreros, producción y demás atención interna del negocio. La señora María Noelida Bracco de Condotta, atenderá las actividades del escritorio, visita de clientes y colaboración activa con los demás socios. Para mero trámite de administración que no obligue a la Sociedad, cualquiera de los socios podrá usar la firma social. — Quinta: El treinta (30) de Julio de cada año se considerará como fecha de cierre del ejercicio social, en cuya oportunidad se practicará un balance general, sin perjuicio de los balances parciales de comprobación que podrá efectuar durante el transcurso del año social. En dicho balance se practicarán las amortizaciones de maquinarias e instalaciones y se tomarán para las mercaderías, el precio de costo o el de plaza si fuere inferior al de costo. — Sexta: De las utilidades que arroje el balance general, se destinará un 5 % (cinco por ciento) para formar el fondo de Reserva Legal hasta cubrir el diez por ciento (10 %) del Capital Social. El remanente, si lo hubiere, se distribuirá en concepto de utilidades entre los socios, en la siguiente proporción: cuarenta por ciento (40 %) a los señores Antonio José Maldonado y Erico Berg y veinte por ciento (20 %) a la señora María Noelida Bracco de Condotta, sumas éstas que se acreditarán en la cuenta corriente de los socios, y no podrán ser retiradas de inmediato, sino en forma escalonada y en la que de común acuerdo se convenga entre los socios. Los socios podrán crear reservas de capital y una singular para cubrir eventuales indemnizaciones que señalan las leyes de Trabajo y Previsión como así acordar gratificaciones entre el personal obrero. El Balance general, deberá ser observado dentro de los sesenta (60) días de confeccionado el mismo, caso contrario se lo considerará aprobado. Los socios podrán efectuar retiros mensuales a cuenta de utilidades hasta la suma de mil doscientos (1.200 $) pesos, los señores Antonio José Maldonado y Erico Berg y hasta quinientos ($ 500) pesos la señora María Noelida Bracco de Condotta. — Séptima: El Capital Social podrá ser aumentado de común acuerdo entre los socios y dicho aumento se determinará en forma de cuotas que se asignarán a cada socio en proporción al Capital ya aportado, salvo que por unanimidad se resuelva admitir nuevos socios para dicho aumento. — Octava: Todos los socios deberán dedicar todo su celo y actividad a los negocios sociales y hacerlo en forma continua y eficaz, no pudiendo dedicarse a otras actividades que no sean sociales. La firma social no podrá ser comprometida en operaciones, garantías y asuntos extraños a los fines y objetos sociales. La aprobación de los balances generales y toda resolución vinculada con las actividades sociales serán asentadas en el libro de actas que a tal efecto será llevado y suscripto por los concurrentes. En todas las reuniones cada socio tendrá derecho a un número de votos iguales al de cuotas que haya aportado. — Novena: La aprobación de los balances generales, las resoluciones y acuerdos de los socios se asentarán en un libro de actas rubricado especialmente para tal fin. En todas las reuniones, cada socio tendrá derecho a un número de votos iguales al de cuotas que haya aportado. — Décima: Para el caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente a un socio, durante la vigencia de este contrato o de sus prórrogas, la sociedad proseguirá su giro y sus herederos en el primer supuesto, se incorporarán a la misma unificando su representación y en el segundo supuesto, su representante tomará la intervención que corresponda. — Décima Primera: Si se produjera el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, su parte, de utilidades a la fecha del deceso, será entregada a sus herederos o representantes, conforme al balance que se practicará al efecto. Si la incapacidad, interdicción o fallecimiento, ocurriese dentro de los noventa días posteriores al último balance general, se tomarán como base los resultados del mismo y si se produjese después de este término, se practicarán un nuevo inventario y balance. —

Décima Segunda: Además de las causas por las prescripciones legales, la sociedad podrá disolverse por decisión o acuerdo de los socios, estando la liquidación a cargo de ambos gerentes, salvo el caso de que éstos nombrasen liquidadores a terceras personas. — Décima Tercera: El procedimiento a observarse en este caso será el siguiente: En primer término se abonarán todas las deudas sociales, luego se reintegrará a cada uno de los socios el capital aportado, y el remanente, si lo hubiese se distribuirá en proporción al importe de las cuotas de cada uno de los socios. Para el caso de que alguno de los socios deseara retirarse de la sociedad con anterioridad al vencimiento del término de duración establecido en el presente, deberá comunicar dicha decisión al socio restante por intermedio de telegrama colacionado y con una anticipación de por lo menos ciento ochenta días (180) al momento en que desee retirarse definititivamente. — Décima Cuarta: Para la mejor organización de la administración de la sociedad queda expresamente establecido, que cualquiera de los socios con desempeño de cargo determinado en caso de faltas o ausencias en su puesto de más de ocho (8) días podrá ser reemplazado por la persona que designe el Gerente General y los gastos que demande esta medida será con cargo personal del reemplazado. — Décima Quinta: Los socios se reunirán en asamblea a efectos de aprobación de balances, fijación de sueldos de los socios, determinación de habilitaciones o gratificaciones al personal y de cualquier otra resolución que interese a la sociedad. Las resoluciones deberán adoptarse por mayoría de votos, dejándose constancia de las mismas en el libro de Actas. En los casos de ausencia, los socios podrán hacerse representar en la Asamblea por apoderados. — Décima Sexta: Cualquier cuestión o divergencia entre los componentes de esta sociedad, con motivo de la interpretación de este contrato, durante la existencia o al momento de la disolución o liquidación de esta Sociedad, será dirimida por un tribunal compuesto de los miembros que deberá constituirse dentro del plazo de diez (10) días de producido el conflicto y expedirse dentro de igual plazo a partir del día de su constitución. Para el caso de que los amigables componedores no estuvieran de acuerdo, nombrarán a un tercero a quien le someterán la disidencia habida, debiendo pronunciarse dentro de los diez (10) días de aceptado su cargo, dictando su laudo que será inapelable. De conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Las operaciones sociales tendrán efecto retroactivo al día 15 del corriente mes. — María Noelida Bracco de Condotta. — Antonio José Maldonado. — Erico Berg''.

Buenos Aires, 14 de Setiembre del Año del Libertador General San Martín, 1950. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 450.— c.25|9.-Nº 26.610.-v.29|9|50

NELITEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República Doctor Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría Nº 14 del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 31 de mayo del año en curso, pasada ante el Escribano I. Kleiman. NELITEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, elevó hasta la suma de Cuatrocientos cuarenta mil pesos m|n. en cuotas de un mil pesos, su capital social, que los socios integraron en la proporción siguiente: los señores Adolfo, Enrique Saúl y Alfredo Repetur. José Schneider, Abraham Tesler, Pablo Lussin, Gregorio Teplizky y Boruch Lewitan, cincuenta cuotas cada uno y los señores León y Jacobo Lewitan, veinte cuotas cada uno. — Asimismo modificaron el párrafo final de la cláusula quinta, reemplazándolo por el siguiente: ''La firma social también podrá ser usada por uno cualquiera de los socios gerentes, conjuntamente con los señores Boruch Lewitan, Alfredo Repetur y Pablo Lussin, indistintamente''.

Buenos Aires, Setiembre 12 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 55.— c.25|9-Nº 26.608-v.29|9|50

ORO NEGRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Entre los señores: D. Rafael S. del C. J. Fernández Robles; D. Carlos A. C. Mosconi; D. Venancio Abadía; D. Jesús Ríos; D. Domingo Abadía; D. José Gundin; D. Ramón Abadía; cuyos datos personales constan en el contrato de ORO NEGRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída con fecha once de junio del año mil novecientos cuarenta y ocho, e inscripta en el Registro Público de Comercio el dieciséis de agosto del año mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número mil doscientos cuarenta y seis, al folio cincuenta y cuatro, del libro quince de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; reunidos a fin de resolver: 1º) Aumentar el capital social; 2º) Incorporar dos nuevos socios a la sociedad; 3º) Modificar el término de duración de la sociedad; 4º) Crear un organismo interno para secundar a la Gerencia en sus funciones; se ha resuelto hacerlo en la forma que a continuación se expresa: Primero: Se modifica la cláusula Quinta, conviniéndose en aumentar el capital inicial de Cincuenta y Seis Mil Pesos Moneda Nacional, elevándolo a Ciento Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en Mil Ochocientas Cuotas, de Cien Pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en la proporción siguiente: D. Rafael S. del C. J. Fernández Robles, doscientas cuotas, Veinte Mil Pesos; D. Carlos A. C. Mosconi, doscientas cuotas, Veinte Mil Pesos; D. Venancio Abadía, doscientas cuotas, Veinte Mil Pesos; D. Jesús Ríos, doscientas cuotas, Veinte Mil Pesos; D. Domingo Abadía, doscientas cuotas, Veinte Mil Pesos; D. José Gundin, doscientas cuotas, Veinte Mil Pesos; D. Ramón Abadía, doscientas cuotas, Veinte Mil Pesos. — En total, mil cuatrocientas cuotas de cien pesos moneda nacional, o sea, Ciento Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional, que los socios integran, totalmente, en especie, en este acto, con el superávit capitalizable que arroja el balance que se acompaña, firmado por los suscriptos y que integra el presente. — Segundo: Se incorporan a la sociedad en el carácter de socios a los señores: D. Benigno del Tronco, de nacionalidad español, de cincuenta y siete años de edad, casado en primeras nupcias con Dª Paulina Aparicio; D. Ubaldo Rafael Maresca, de nacionalidad argentino, de treinta y dos años de edad, casado en primeras nupcias con Dª Ida Josefa Sala; quienes lo hacen con retroactividad al dos de enero del corriente año de mil novecientos cincuenta, según el Balance que se menciona en la cláusula anterior y que de conformidad también firman; y suscriben en el aumento de capital a que se refiere la cláusula antes aludida en la proporción y forma siguiente: D. Benigno Del Tronco, doscientas cuotas, Veinte Mil Pesos; D. Ubaldo Rafael Maresca, doscientas cuotas, Veinte Mil Pesos; cuyo capital suscripto es integrado por ambos, en efectivo, totalmente en este acto. — Tercero: Se modifica la cláusula Tercera quedando redactada en la forma siguiente: La sociedad tendrá un término de duración de Cuatro Años, contados retroactivamente al dos de enero del año mil novecientos cincuenta. — Cuarto: Se amplía la cláusula Sexta del contrato social, creándose un Consejo de Administración, cuyas únicas funciones serán las de consejo y asesoramiento de la Gerencia para el mejor cumplimiento de los fines sociales; quedando bien entendido, que las facultades otorgadas a los Gerentes, no podrán ser restringidas en ninguna forma, como tampoco se entenderán disminuídas las responsabilidades de los mismos en cumplimiento de sus respectivos mandatos. — Quinto: Presentes en este acto los señores D. Benigno Del Tronco, y D. Ubaldo Rafael Maresca, cuyos datos personales constan en la cláusula segunda, de este contrato, manifiestan plena conformidad y aceptación con las cláusulas precedentemente insertas, y dejan asimismo constancia que conocen y aceptan las cláusulas, —que sin hallarse en oposición con el presente—, forman parte del contrato de constitución de Oro Negro, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de fecha once de junio del año mil novecientos cuarenta y ocho. — En prueba de conformidad, las partes, firman el presente contrato, extendido en los sellos nacionales de diez centavos, números: Ciento setenta y siete mil ciento cincuenta y nueve y ciento setenta y siete mil ciento sesenta, ambos de la serie ''J'', en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de septiembre del ''Año del Liebrtador General San Martín, mil novecientos cincuenta''. — Fdo.: Rafael Fernández Robles; Carlos A. Mosconi; Venancio Abadía; Jesús Ríos; Domingo Abadía; José Gundin; Ramón Abadía; B. del Tronco; U. R. Maresca. — Se hace constar que el socio D. Benigno Del Tronco, se domicilia en la calle José Pedro Varela número 3065 de la Capital Federal; y el socio D. Ubaldo Rafael Maresca, se domicilia en la calle Quintana Nº 1442, de la localidad de San Fernando Prov. de Buenos Aires. — Fdo.: B. Del Tronco. — U. R. Maresca.

Buenos Aires, Setiembre 14, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 240.— c.25|9-Nº 26.601-v.29|9|50

BENZUR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Que por documento privado del 28 de agosto de 1950, la señora Clara Pellegrini de Vicenti, ha cedido las diez cuotas que poseía en ''BENZUR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'' a los señores José Zurlo, Francisco Zurlo y Héctor Silvio Benigni, a razón de cuatro cuotas al primero y tres a cada uno de los restantes. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 40.— e.21|9.-Nº 26.456.-v.27|9|50.

PIPE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 7, de la Capital, doctor Luis Alberto Palacio, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, entre el señor Pedro Francisco Ivaldi, con domicilio en la calle Bebedero 5487, Capital Federal, argentino, casado, mayor de edad y Eduardo Pedrales, con domicilio en la calle Cerviño 3900, Capital Federal, argentino, soltero, mayor de edad, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por el siguiente contrato: Primero: Queda constituída entre Pedro Francisco Ivaldi y Eduardo Pedrales la ''PIPE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', con capital de Diez mil pesos moneda nacional de curso legal (M$n. c/l. 10.000.—) y domicilio legal en la calle Maipú 735, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el país o en el extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto el comercio, fabricación, importación, exportación y explotación en cualquier forma de productos textiles, importación y explotación de maquinarias y materias primas para esos fines y de todo artículo accesorio sin perjuicio de ampliar sus actividades a cualquier otra rama del comercio y la industria en general. — El capital de Diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000.—), se dividirá en cincuenta cuotas de doscientos pesos moneda nacional cada una (m$n. 200.—), suscribiendo Pedro Francisco Ivaldi veinticinco (25) cuotas, de cuyo valor integra el cincuenta por ciento (50 %), y Eduardo Pedrales veinticinco (25), cuotas, de cuyo importe integra el cincuenta por ciento (50 %) en este acto, comprometiéndose los socios a integrar el resto del capital por ellos suscripto, a medida que las operaciones de la sociedad lo requieran. — El capital podrá aumentarse por resolución unánime de los socios. — Cuarto: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de los dos socios, los que en el carácter y función de gerentes, sólo podrán obligarla conjuntamente bajo el sello ''Pipe, Sociedad de Responsabilidad Limitada''. — Quinto: La sociedad llevará los libros rubricados exigidos por la ley y además, un Libro de Actas, en el cual los socios asentarán las resoluciones relativas a la administración que adopten de común acuerdo. — Sexto: El ejercicio comercial será del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, practicándose en cada vencimiento un balance detallado y completo, adoptándose para las mercaderías el precio de costo y el de plaza si fuera inferior al costo y se practicarán en todos los rubros las amortizaciones máximas autorizadas por la Dirección General Impositiva. — Sobre las ganancias netas, se retendrá el cinco por ciento (5 %), como mínimo, con destino a la formación del fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance el diez por ciento (10 %) del capital. — Los socios podrán retirar mensualmente hasta trescientos pesos moneda nacional de curso legal (m$n. c/l. 300.—) y con la autorización del otro socio hasta la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal

en las cuentas corrientes personales respectivas. — El saldo se distribuirá en proporción al aporte de cada socio y las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma forma. — Séptimo: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pero después de transcurridos dos años, cualquiera de los socios podrá pedir la rescisión al vencimiento del ejercicio, notificando así al otro por telegrama colacionado, haciéndose efectiva la misma, en tal caso, al vencimiento del ejercicio siguiente. — Octavo: Cualquiera de los socios podrá pedir la rescisión anticipada del presente contrato de sociedad si de un balance resulta la pérdida del fondo de reserva y del cincuenta por ciento del capital. — Noveno: En caso de fallecimiento de uno de los socios sus derechos y obligaciones pasan a sus herederos legales, debiendo unificar la representación para actuar en el seño de la sociedad. — Décimo: Cualquier divergencia entre los socios será resuelta por amigables componedores, designados uno por cada parte y en caso de no llegar a un acuerdo, la cuestión será sometida a un árbitro designado por el Juez de Primera Instancia en lo Comercial en turno. — Bajo los diez artículos que anteceden, dejan las partes formalizado el presente contrato, suscribiendo los ejemplares de ley, en el lugar y fecha ut supra. — F. Galli Villafañe, secretario. — Se hace saber también que en cumplimiento de auto de S. S. de fojas 12, se ha sustituído el art. 7, por el siguiente: Art. 7: La sociedad se constituye por diez años, pero después de transcurridos dos años, cualquiera de los socios podrá pedir la rescisión al vencimiento del ejercicio, notificando así al otro por telegrama colacionado, haciéndose efectiva la misma en tal caso, al vencimiento del ejercicio siguiente. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 240.— e.25|9-Nº 26.600-v.29|9|50

QUAGLIA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan L. Páez, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de Agosto del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, los señores don Esteban Lorenzo Quaglia, don Oreste Roggero, don Calogero Sanso y don Rafael Donato Grosso, integrantes de la sociedad "QUAGLIA Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta con fecha cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve en el Registro Público de Comercio, bajo el número mil novecientos catorce, al folio ciento sesenta y cuatro, del libro diez y siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven modificar el contrato original en la siguiente forma: Modificar la cláusula Tercera, la que será: "El tiempo de duración será de dos años, a partir de la fecha de inscripción de este contrato, con opción a tiempo indeterminado. Durante esos dos primeros años, ninguno de los socios podrá retirarse; vencido este lapso, el socio que desease retirarse podrá hacerlo después de transcurridos ciento veinte días de haber notificado su voluntad a los demás socios, por telegrama colacionado. Producido el retiro de un socio, los restantes podrán optar por la continuación de los negocios o por la liquidación, realizándose Balance General para establecer el capital y las utilidades a la fecha del retiro. Si se optare por la continuación, la parte del socio que se retira le será abonada en cuotas trimestrales, consecutivas e iguales, sin interés, en el período de dos años", y no como figura. — Modificar la cláusula Octava, la que será: "Al vencimiento de cada ejercicio comercial se practicará un Balance General para cuya aprobación se requerirá simple mayoría de votos; transcurridos veinte días de la fecha en que se requirió la conformidad, el silencio se interpretará como aprobación. El Balance General no obsta a la confección de balances parciales, a pedido de dos, por lo menos, de los socios. Con el Balance General se practicará un inventario completo, adoptándose para éste los precios de plaza, si fueren inferiores a los de costo originario de las mercaderías, o viceversa. Será de rigor, antes de fijar la cifra definitiva de utilidades o el total de la pérdida, computar las previsiones de amortización, las que se harán hasta el máximo admitido por la Dirección General Impositiva y reservas sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente. Se destinará, además, un cinco por ciento para fondo de reserva legal y un diez por ciento para formar un fondo destinado a gastos eventuales y obligaciones de legislación social y obrera; el remanente anual de este fondo, si existiere, se destinará a lo que los socios estimaren conveniente, por simple mayoría de votos. Las utilidades líquidas y realizadas, como las pérdidas, se distribuirán entre los socios en la proporción de un veinticinco por ciento para cada socio. Si la pérdida sufrida redujera el capital social al treinta por ciento de la cifra originaria, la sociedad entrará en liquidación", y no como figura. — Modificar la cláusula Novena, la que será: "En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos deberán unificar personería. Los socios sobrevivientes, por simple mayoría, determinarán si aceptan continuar la sociedad con los herederos —unificada su personería— o de lo contrario, adquirir la cuota del fallecido, en proporción al capital social aportado por cada uno, reembolsando su importe a los herederos en cuotas trimestrales, consecutivas e iguales, sin interés, en el período de dos años", y no como figura. — En prueba de conformidad y aun solo efecto, las partes suscriben el presente, facultándose, por el mismo, al socio con Esteban Lorenzo Quaglia a los efectos de correr con la inscripción y demás trámites de este contrato, todo ello en Buenos Aires en la fecha "ut supra". — Esteban Lorenzo Quaglia. — Oreste Roggero. — Calogero Sanso. — Rafael D. Grosso.

Buenos Aires, Setiembre 19 de 1950, Año del Libertador General San Martín, entre líneas su voluntad. — Vale. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 175.— e.25|9-Nº 26.558-v.29|9|50

DISTRIBUIDORA DE PELICULAS ARGENTINAS D. P. A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Hugo D. Maciel, secretaría Tavernier, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Que por 4 documentos privados, todos de fecha 26 de Julio de 1950, en la sociedad "DISTRIBUIDORA DE PELICULAS ARGENTINAS D. P. A.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se han originado las cesiones de cuotas que se detallan: el Sr. Enrique Pardo cede y transfiere a favor de los Sres. Darío Osorio, José María Rodríguez, Elías Portela y Héctor A. Dotto, 1 cuota de valor de $ 1.000 a cada uno de los tres socios nombrados primeramente, y por la suma de $ 500 cada cuota, y a la vez el Sr. Héctor A. Dotto nombrado últimamente, dos cuotas por valor de $ 1.000 cada una, por la suma de $ 1.000 en total. Presentes en el acto los demás socios prestan su conformidad a las referidas transferencias de cuotas.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — René Tavernier, secretario.

$ 55.— e.21|9-Nº 26.389-v.27|9|50

COMPAÑIA ARGENTINA DE SANITARIOS "APOLO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del Dr. F. Galli Villafañe, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Carlos Alberto Lamacchia, que firma "C. A. Lamacchia", casado en primeras nupcias con doña María Angélica Pace, de veinticinco años de edad, argentino, domiciliado en calle Pringles número sesenta y seis; don José Hugo Molteni, que firma "José H. Molteni", casado en primeras nupcias con doña Dora Leda Laurito, de treinta y nueve años de edad, argentino, domiciliado en calle Cochabamba número tres mil quinientos cincuenta y cinco, y don Jorge Oscar Laurito, que firma "J. O. Laurito", casado en primeras nupcias con doña Zulema Piazze, de treinta y ocho años de edad, argentino, domiciliado en calle Olleros número tres mil doscientos setenta y cuatro, existe constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada según contrato formalizado en escritura pública de fecha cuatro de setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, otorgada por el escribano señor Francisco V. Grandinetti, bajo el número trescientos cincuenta y uno, al folio seiscientos ochenta y siete vuelto del Registro número ciento cuarenta y dos a su cargo, e inscripta en el Registro Público de Comercio el veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número mil novecientos trece, al folio ciento setenta y siete del libro diez y seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, la que gira bajo el rubro de COMPAÑIA ARGENTINA DE SANITARIOS "APOLO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. En esta fecha, los antes nombrados, conjuntamente con el señor Elías Levite, que firma "E. Levite", soltero, de treinta y nueve años de edad, argentino, domiciliado en calle Lavalle tres mil cuatrocientos treinta y ocho, departamento "B", han resuelto: modificar el aludido contrato, autorizar el egreso de un socio, practicar cesiones de cuotas de capital social y autorizar el ingreso de un nuevo socio, todo ello de acuerdo con lo que establecen las siguientes cláusulas: Primero: Se modifica la cláusula Tercera, en la siguiente forma: La duración de la Sociedad será de diez años, contados desde el día primero del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta, "Año del Libertador General San Martín", a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato y manifiestan su conformidad con respecto a todas las operaciones realizadas hasta la fecha. Este plazo se prorrogará automáticamente de tres en tres años más, siempre que ninguno de los socios se oponga mediante telegrama colacionado dirigido a la sociedad y a cada uno de los socios en su domicilio particular, con seis meses de anticipación al plazo de duración de sus prórrogas. — Segundo: Se modifica la cláusula Cuarta, en la siguiente forma: El capital se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, las cuales son suscriptas por los socios en la siguiente proporción: El señor José Hugo Molteni, cuarenta mil pesos moneda nacional o sean cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, constituídas por las cuarenta cuotas de un mil pesos cada una de que era titular en la sociedad; don Jorge Oscar Laurito, cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una constituídas por veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una de que era titular en la sociedad, más veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que por cesión a su favor realiza en este acto don Carlos Alberto Lamacchia; y don Elías Levite, veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que por cesión a su favor realiza en este acto don Carlos Alberto Lamacchia. Don Carlos Alberto Lamacchia queda así completamente desvinculado de la sociedad, reconociendo que no tiene contra la sociedad ni contra sus miembros, individualmente, ningún crédito, derecho, ni acción, pues ha sido desinteresado en todo sentido, otorgándoles así la más amplia carta de pago. Las precedentes cesiones se realizan por los siguientes precios: veinte mil pesos moneda nacional y veinte mil pesos moneda nacional que el señor Carlos Alberto Lamacchia recibe en este acto en dinero en efectivo de manos de los señores Jorge Oscar Laurito y Elías Levite, respectivamente, quienes aceptan las cesiones y aquél les otorga por este documento suficiente recibo y carta de pago en forma, subrogándolos en todos sus derechos y obligaciones. Por su parte el socio señor José Hugo Molteni presta conformidad a las precedentes cesiones de capital social y a la incorporación a la sociedad del señor Elías Levite. — Tercero: Se modifica la cláusula Quinta del contrato, la que en lo sucesivo queda reemplazada por la siguiente: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de uno o más gerentes que serán designados por los socios y a quienes se les otorgará las facultades que estimen oportuno o del caso concederles, pero teniendo uso de la firma social, para todos los actos de disposición, dos de los socios en forma conjunta e indistinta. — Cuarto: Se modifica la cláusula Octava, en la siguiente forma: Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de capital. En caso de liquidación, será liquidador la persona o personas que los socios designarán en su oportunidad, estableciéndose que la sociedad se liquidará de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. — Quinto: Queda en lo demás subsistentes todas las otras estipulaciones del contrato de cuya modificación se trata, y en prueba de conformidad, firman todas las partes, en Buenos Aires, a los diez días del mes de agosto del "Año del Libertador General San Martín", mil novecientos cincuenta. — C. A. Lamacchia. — José H. Molteni. — J. O. Laurito. —E. Levite. — Sexto: se modifica la cláusula Tercera, la que en definitiva queda redactada en la siguiente forma: La duración de la sociedad será de diez años, contados desde el día primero del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta, "Año del Libertador General San Martín", a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato y manifiestan su conformidad con respecto a todas las operaciones realizadas hasta la fecha. — Buenos Aires, agosto del "Año del Libertador General San Martín", mil novecientos cincuenta. — C. A. Lamacchia. — José H. Molteni. — J. O. Laurito. — E. Levite.

Buenos Aires, setiembre 13 del "Año del Libertador General San Martín", 1950. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 290.— e.22|9-Nº 26.489-v.28|9|50

CARMO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, Secretaría del autorizante y por el término de cinco días se hace saber el siguiente edicto: "Testimonio. En Buenos Aires, a los ocho días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, los señores Don Gilberto Juan Nassiff y don Jalil Hib Dib, ambos domiciliados en la calle Avalos 1923, socios de CARMO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Capital Trescientos mil pesos), inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número dos mil cuatrocientos cuarenta y siete al folio ciento sesenta y nueve del libro diez y ocho de Contratos de Responsabilidad Limitada, con fecha quince de diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, de común acuerdo han resuelto ampliar el Capital Social con sujeción a las siguientes cláusulas: 1) Ambos socios convienen en aumentar el capital social de Carmo, Sociedad de Responsabilidad Limitada en la suma de Cien mil pesos aportado por los socios por partes iguales, con las utilidades obtenidas en el ejercicio cerrado al 31 de agosto de 1950 y las acreencias existentes en la cuenta personal de cada uno de los socios, provenientes de inversiones con destino al activo fijo. En consecuencia a partir del 1º de septiembre de 1950 la sociedad Carmo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, girará con un capital social de $ 400.000, aportado por partes iguales entre los socios. — 2) Los socios de común acuerdo resuelven modificar de la cláusula 8ª del contrato original la fecha de cierre de ejercicio anual, conviniendo en realizarlo al 31 de agosto en vez del 31 de diciembre de cada año. — 3) Bajo las dos cláusulas que anteceden los socios dan por formalizada la presente ampliación de capital social y modificación de la fecha de balance anual de la firma, dejando subsistentes todas las demás cláusulas del contrato, obligándose al fiel cumplimiento de las mismas, conforme a derecho y firmando para constancia las partes en el lugar y fecha ut-supra. Firmado: Gilberto J. Nassiff. — Jalil Hib Dib."

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 110.— e.22|9-Nº 26.531-v.28|9|50

C. E. L. T.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez Doctor Norberto Gowland, a cargo del Juzgado de Comercio Nº 2 de la Capital de la República, con actuación de la Secretaría desempeñada por el Dr. Mario Lassaga, hace saber por cinco días el presente edicto:

Testimonio: "En la Ciudad de Buenos Aires, a un día del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, reunidos en su local social calle Salta doscientos veintiséis los señores Desiderio Cassola, Alfonso Federico Estivill, Hans Helmuth Laucher, Arnaldo Roberto Tessio y Oscar Tessio, únicos componentes de "C. E. L. T." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número mil novecientos treinta y siete, Folio Ochenta y ocho del Libro diez y ocho

de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y con el objeto de considerar los inconvenientes surgidos para la representación de la Empresa ante las distintas reparticiones Municipales, Nacionales y|o Provinciales, han dispuesto la ampliación del contrato social en cuanto a este aspecto se refiere, y en tal sentido disponen: Que los socios señores Alfonso Federico Estivill, Hans Helmuth Laucher, Arnaldo Roberto Tessio y Oscar Tessio, ya sea en forma conjunta, separada o alternativamente, podrán representar y obligar a la Sociedad ante las distintas reparticiones nacionales, comunales y|o provinciales, efectuando todos y cada uno de los actos que para dicha representación les sean requeridos, y en tal sentido podrán solicitar permisos de edificación, confección de planos, proyectos de construcciones de cualquier naturaleza y categoría, y efectuar todo otro trámite vinculado o que se refiera a la representación técnica de la Empresa, suscribiendo en cada caso las solicitudes, pliegos y demás documentos o compromisos que les fueran requeridos por las autoridades nacionales y|o provinciales para la representación técnica de la Empresa. Asimismo se resuelve de común acuerdo investir con el carácter de gerentes con uso de la firma social, a los socios que hasta la fecha no tenían tal carácter, es decir a los señores Arnaldo Roberto Tessio y Alfonso Federico Estivill, revistiendo por lo tanto el carácter de gerentes con uso de la firma social todos y cada uno de los socios, quedando entendido que para obligar a la sociedad deberá siempre requerirse la firma conjunta de cualquiera de dos socios, salvo para los casos establecidos en el primer punto de esta acta, que bastará sólo la firma de cualquiera de los socios profesionales. No siendo para más, se levanta la sesión siendo las diez horas treinta minutos. — Buenos Aires, Julio 14 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Mario Lassaga, secretario.

$ 130. — e.22|9-Nº 26.514-v.28|9|50

ESTEBAN - VINOS FINOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez de Comercio de la Capital de la República Dr. Norberto Gowland, Secretaría del autorizante hace saber durante cinco días el siguiente edicto: En la Ciudad de Buenos Aires a seis días del mes de Julio de 1950, Año del Libertador General San Martín, entre los Señores: Alfonso Esteban español, casado, mayor de edad; Antonino Esteban, español, casado, mayor de edad; Alfonso Román Esteban, argentino, casado, mayor de edad; Nydia Emma Esteban, argentina, casada, mayor de edad; Ramón Vilariño, español, casado, mayor de edad; Pedro Latorre, español, casado, mayor de edad; Félix Mañalich, español, casado, mayor de edad todos componentes de la firma ESTEBAN, VINOS FINOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA capital noventa mil pesos: resuelven aumentar el capital social a cien mil pesos moneda nacional a cuyo efecto aporta diez mil pesos moneda nacional en efectivo la Señora Pilar Agustina Esteban de Berzosa, casada, argentina, mayor de edad, quien acepta formar parte de la sociedad antes mencionada, reconociendo y aceptando todas las cláusulas de la misma. De conformidad con lo antedicho la sociedad Esteban, Vinos Finos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital Cien mil pesos, estará constituída de la siguiente manera: Alfonso Esteban 200 cuotas de cien pesos cada una, Veinte mil pesos; Antonino Esteban 250 cuotas, Veinticinco mil pesos: Alfonso Román Esteban 180 cuotas, dieciocho mil pesos; Nydia Emma Esteban 180 cuotas, dieciocho mil pesos; Pilar Agustina Esteban de Berzosa 100 cuotas, diez mil pesos; Ramón Vilariño 36 cuotas, tres mil seiscientos pesos; Pedro Latorre 36 cuotas, tres mil seiscientos pesos: Félix Mañalich 18 cuotas, mil ochocientos pesos. En consecuencia y bajo tales conceptos queda hecho el aumento de capital, continuando en vigor el respectivo contrato social que fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 17 de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el Número 388, del Libro Número 7, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha ut-supra. — Antonio Esteban. — Alfonso Esteban. — Ramón Vilariño — Pedro Latorre. — Nydia Emma Esteban. — Félix Mañalich. — Alfonso Román Esteban. — Pilar Agustina Esteban de Berzosa. — Buenos Aires, Septiembre 14 de. Año del Libertador General San Martín de 1950. — Mario Lassaga, secretario.

$ 100. — e.22|9-Nº 26.452-v.28|9|50

FOTO-LANDIA

COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E IMPORTADORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los Treinta y Un días del mes de Agosto del "Año del Libertador General San Martín", Mil Novecientos Cincuenta, entre los suscriptores: Don Luis Leopoldo Cozot, casado, domiciliado en la calle Zamudio número mil cuatrocientos cincuenta; Don Osvaldo Poggi, casado, domiciliado en la calle Larrea número doscientos ochenta, segundo piso, departamento A., y Don Juan Enrique Bechis, soltero, domiciliado en la calle Once de Septiembre número cuatro mil quinientos noventa y cinco; todos argentinos, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, se ha convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que formalizan por el presente, y que se regirá en general por las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en especial por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Queda constituída entre los suscriptos, como únicos socios, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza bajo el rubro de: FOTO-LANDIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E IMPORTADORA.—Segunda: La Sociedad tendrá su asiento en esta Capital, actualmente en la calle Moreno número ochocientos cuarenta y siete, pudiendo establecer sucursales o agencias en otros lugares de esta ciudad o en el interior de la República, y tendrá por objeto: a) Importación y compra y venta de artículos de óptica, fotografía y cinematografía en general, y b): Explotación del arte fotográfico, cinematográfico y anexos. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de Cinco Años a partir del día de la fecha, pudiendo prorrogarse de común acuerdo entre los socios. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Ciento Veinte Cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una, que los socios suscriben por partes iguales, o sea la cantidad de Cuarenta Cuotas cada socio, las cuales integran en este acto, en la siguiente forma: Treinta Cuotas o sean la suma de Treinta Mil Pesos moneda nacional cada uno y en dinero efectivo, los socios señores Luis Leopoldo Cozot y Juan Enrique Bechis; y el socio don Osvaldo Poggi, también la cantidad de Treinta Cuotas, en mercaderías, máquinas, muebles, útiles e instalaciones, de acuerdo con el inventario que suscripto por todos los socios de conformidad, forma parte integrantes de este contrato. Las diez cuotas restantes serán integradas por los socios, al finalizar el primer ejercicio comercial de la Sociedad. — Quinta: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los tres socios, a quienes se designa Gerentes y tendrán el uso de la firma social adoptada, debiendo actuar dos cualesquiera de ellos conjuntamente, y tendrán como única limitación, la de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de las actividades de la Sociedad, en prestaciones a título gratuito, o en obligaciones, fianzas o garantías a terceros; comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, lo siguiente: solicitar descuentos, préstamos y anticipos en los Bancos Oficiales y particulares de esta República, inclusο el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, Banco Central y otros similares, casa matriz o sucursales, ya sea en cuenta corriente o en otra forma, firmando pagarés, letras, cheques, vales y demás documentos, renovándolos, amortizándolos o cancelándolos a sus vencimientos; girar en descubierto hasta la cantidad acordada en cada caso por los Bancos, dar las garantías que se les exigieren, firmar las prendas u otros documentos del caso; vender y gravar con derecho real los bienes que actualmente tiene o adquiera en adelante la Sociedad, representar a la misma ante la Aduana, así como ante los Superiores Gobiernos y demás reparticiones y autoridades judiciales, nacionales, provinciales o municipales que correspondan; estar en juicio como actora o demandada; promover querellas o retirarlas y realizar los actos y contratos que se requieran, firmando los documentos privados y escrituras públicas que sean del caso. Estas facultades son sólo enunciativas, pues gozarán en su calidad de Gerentes y sin limitación, de las facultades previstas en el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo realizar todos los actos para los cuales las leyes de fondo y forma exigen poder especial, así como conferir poderes generales y especiales y renovarlos. — Sexta: Los socios convienen asimismo, en que para el mejor desenvolvimiento de la Sociedad, se distribuirán las funciones que cada uno de ellos tendrá, en la siguiente forma: El socio don Osvaldo Poggi, se encargará del personal y de las compras y ventas; el Señor Juan Enrique Bechis, se ocupará de la parte técnica y administrativa, y el Señor Luis Leopoldo Cozot, tendrá a su cargo la parte financiera y supervisión general de la Sociedad. — Séptima: El ejercicio comercial se cerrará el día treinta de junio de cada año, practicándose un inventario y balance general. De las utilidades realizadas y líquidas que resultaren, después de descontarse el Cinco por Ciento para Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social, y las amortizaciones y reservas que convinieren, se distribuirá entre los socios por partes iguales; debiendo las pérdidas si las hubiere, ser soportadas en igual proporción. Se practicará además un balance mensual de comprobación (estado de cuentas), y de acuerdo a su resultado se resolverá la Implantación de los procedimientos que mejor convengan para la buena marcha de la Sociedad. — Octava: La Sociedad, además de los libros que corresponden de acuerdo al Código de Comercio, llevará un Libro de Actas debidamente rubricado, en el que se asentarán todas las resoluciones que en común adopten los socios. — Novena: Ninguno de los socios podrá retirarse de la Sociedad, antes de cumplidos dos años del presente contrato, debiendo comunicar su decisión mediante telegrama colacionado, por lo menos con dos meses de anticipación al segundo balance o subsiguientes, teniendo los demás socios derecho de prioridad para adquirir la parte del socio saliente, en igualdad de condiciones con cualquier tercero interesado. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, se practicará un balance general e inventario, dentro de los treinta días de ocurrido el deceso o de la declaración de la incapacidad, y los socios sobrevivientes deberán pronunciarse dentro de los treinta días subsiguientes al balance, por: a) Adquirir el haber que por capital y utilidades corresponda al socio fallecido o incapacitado; b) Aceptar como socio a un representante de los herederos del socio fallecido o del incapacitado, en cuyo caso suscribirán un nuevo contrato. En caso de optarse por la adquisición del haber del socio fallecido o incapacitado, su importe será abonado a los herederos o representantes, según el caso, en veinticuatro cuotas mensuales sin interés, suscribiendo la Sociedad al efecto, los respectivos documentos. — Undécima: En caso de disolución de la Sociedad, se practicará la liquidación de la misma, por el socio o socios que de común acuerdo designen, y se procederá en la forma que más convenga a los intereses sociales, ajustándose a las disposiciones del Código de Comercio. — Duodécima: El socio don Luis Leopoldo Cozot, se reserva el derecho de transferir su haber en la Sociedad, a favor de su hijo Luis Leopoldo Cozot (h.), cuando éste cumpla la edad legal para ejercer el comercio. — Décimotercera: En caso de duda o divergencia sobre la interpretación o aplicación del presente contrato, o en caso de disolución, las partes se obligan a resolverla por intermedio de árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en desacuerdo, quienes antes de entrar a laudar designarán un tercero cuyo fallo será inapelable y aceptado por todos los socios, renunciando desde ya al fallo judicial que pudiera corresponder. — Décimocuarta: Queda designado el socio gerente don Osvaldo Poggi para correr con todos los trámites tendientes a la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Bajo las Bases y condiciones que anteceden, los suscriptos dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho; en prueba de lo cual lo firman en el lugar y fecha ut supra. — Luis L. Cozot. — Osvaldo Poggi. — Juan E. Bechis. — Buenos Aires, septiembre 12 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 320.— e.22|9.-Nº 26.524.-v.28|9|50.

F. I. M. A. R.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el presente edicto:

En Buenos Aires, a los diez días del mes de Julio del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, los señores Elías Pipkin, Juan Pipkin, Idel Palkin, y Juana Pipkin, únicos socios de "F. I. M. A. R., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato original fué inscripto en el Registro Público de Comercio el veintiocho de mayo de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número seiscientos quince, al folio trescientos veintitrés, del libro once de contratos respectivos; y Jorge Oscar Pipkin, argentino, soltero, de diez y ocho años de edad, domiciliado en Matheu mil ochocientos sesenta y ocho, quien recibe por este acto, y de conformidad al artículo doce del Código de Comercio, de su padre legítimo, el socio Elías Pipkin, la autorización expresa para actuar en las negociaciones mercantiles de la sociedad; han convenido: Primero: Incorporar como socio nuevo al señor Jorge Oscar Pipkin, quien declara conocer en todas sus cláusulas el contrato constitutivo, los negocios sociales y su estado. — Segundo: Formalizar por el presente acto la disolución parcial de la sociedad y transferencia de cuotas, con efecto retroactivo al primero de junio de mil novecientos cincuenta, por la cual los socios Juan Pipkin, Idel Palkin y Juana Pipkin, se desvinculan totalmente de la misma, renunciando expresamente el primero de los nombrados al cargo de Gerente que investía. El socio Juan Pipkin recibe en concepto de capital aportado, la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal; el socio Idel Palkin, quince mil pesos de igual moneda, y la socia Juana Pipkin, por este mismo acto vende, cede y transfiere al señor Jorge Oscar Pipkin, las diez cuotas de mil pesos cada una, con todos los derechos y acciones que le correspondan, que tiene suscriptas y totalmente integradas, realizándose la operación por la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, reconociéndose en consecuencia al adquirente —que acepta la transferencia en todas sus partes—, como el sucesor de la socia saliente y colocándolo en su lugar, grado y prelación. Las utilidades que corresponden a cada uno de los socios que se retiran, por los respectivos balances hasta el treinta y uno de mayo próximo pasado, se liquidan también por este acto. — Las partes se otorgan el más suficiente recibo y carta de pago por el presente. — Tercero: Los socios quedantes, señores Elías Pipkin y Jorge Oscar Pipkin, resuelven modificar las cláusulas pertinentes cinco, seis, ocho y diez del contrato social relacionado, en cuanto se refieren a la nueva suscripción de cuotas de capital social —que se mantiene sin modificación—; la administración de la sociedad, la distribución de utilidades y la integración del capital suscripto; cláusulas que quedan definitivamente redactadas así: "Artículo Quinto: El Capital Social se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividida en cien cuotas, indivisibles de mil pesos moneda nacional cada una, que suscriben así: el socio Elías Pipkin, suscribe noventa cuotas, o sean noventa mil pesos moneda nacional, de las cuales tiene integradas cincuenta cuotas, o sean cincuenta mil pesos, como surge del balance realizado al treinta y uno de mayo próximo pasado; y el socio Jorge Oscar Pipkin, suscribe diez cuotas, o sean diez mil pesos moneda nacional, que le han sido transferidas en este acto y se hallan totalmente integradas. "Artículo Sexto: La administración de la sociedad será ejercida por el socio Elías Pipkin con el cargo de gerente, y en ese carácter tendrá el uso de la firma social y actuará con amplitud de facultades para suscribir toda clase de documentos, contratos y otorgar poderes, quedando especialmente autorizado para efectuar operaciones con Bancos oficiales y privados, y en particular con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y Crédito Industrial, pudiendo abrir a ese efecto cuentas corrientes, girar sobre las mismas y realizar toda operación conveniente al giro

de los negocios. Le está expresamente prohibido afectar la firma social con fianzas, garantías y operaciones extrañas al objeto de la sociedad". — Artículo Octavo: Las utilidades se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: para el socio Elías Pipkin el noventa por ciento y para el socio Jorge Oscar Pipkin, el diez por ciento. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción". — "Artículo Décimo: Los socios podrán retirar las utilidades liquidadas al finalizar cada ejercicio, con una limitación para el socio Elías Pipkin, quien deberá integrar, paulatinamente el capital que tiene suscripto con el cinco por ciento de las que le correspondan anualmente". Previa lectura y ratificación dejan las partes formalizado el presente contrato de Disolución Parcial Transferencia de Cuotas y de Reforma del Estatuto Social, firmando este ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio en el lugar y fecha ut supra. Firmado: J. Pipkin. — Elías Pipkin. — Idel Palkin. — Juana Pipkin. — Jorge O. Pipkin". Sobre raspado: "también por este", vale. — Sobre raspado: "Juana Pipkin". — Todo vale.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 275.— e.22|9-Nº 26.535-v.28|9|50

I. V. A. INDUSTRIA VIDRIERA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, Doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por error se publicó en el Boletín Oficial el aumento de capital de la sociedad "I. V. A. INDUSTRIA VIDRIERA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" de cien mil pesos moneda nacional, a cuatrocientos mil pesos, moneda nacional. Que a fin de subsanar ese error se hace constar que lo ha sido de cien mil pesos moneda nacional, a cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, conforme a la modificación del contrato social de fecha 24 de Mayo de 1950. — Raspado — 24 — Mayo — Vale.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 40. —e.22|9-Nº 26.517-v.28|9|50

ITAQUI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a veinticinco días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, entre los señores: Enrique José Cassagne, que firma "E. José Cassagne", uruguayo, casado, domiciliado en la calle Belgrano número mil trescientos treinta y ocho; Antonio María Martín Tomás Manuel Saralegui, que firma "Antonio M. Saralegui", argentino, casado, domiciliado en la calle Bogotá número tres mil novecientos; Juan Vicente Pittaluga, que firma "J. V. Pittaluga", argentino, casado, domiciliado en la calle Méjico número tres mil novecientos cincuenta y ocho; Curt Meyer, que firma "K. Meyer", alemán, casado, domiciliado en la calle Florida número doscientos treinta y cinco; Enrique De La María Prins, que firma "E. De La María Prins", argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Viamonte número dos mil seiscientos catorce y Oscar Luis Labastié, que firma "O. Labastié", argentino, soltero, domiciliado en la calle Pichincha número mil ciento cuarenta, todos mayores de edad y comerciantes, convienen en celebrar el siguiente contrato: Primero: Entre todos los comparecientes resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de "ITAQUI, S. R. LDA.". — Segundo: El término de duración de la Sociedad se fija en cinco años computables desde el primero de Julio del corriente año, quedando automáticamente prorrogado por otro plazo igual si alguno de los socios por telegrama colacionado y con una anticipación de tres meses al vencimiento no manifiesta su oposición. — Tercero: El objeto de la Sociedad será la fabricación y venta de aparatos electromecánicos y de toda clase de productos metalúrgicos en general y afines. — Cuarto: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Capital Federal en la calle Itaquí número novecientos sesenta, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la República. — Quinto: El capital social se fija en la suma de Cuatrocientos Noventa Mil Pesos Moneda Nacional ($ 490.000 m|l.), dividido en cuotas de Un mil pesos cada una ($ 1.000.— m|n.), correspondiendo a los socios en la siguiente proporción: Al socio Cassagne, ciento treinta (130) cuotas, de un mil pesos cada una, lo que hace un total de Ciento treinta mil pesos moneda legal; el socio Saralegui, ciento setenta y seis (176) cuotas de igual valor, lo que hace la cantidad de Ciento setenta y seis mil pesos moneda legal; al socio Pittaluga, ochenta y ocho (88) cuotas que hace un total de Ochenta y ocho mil pesos moneda legal; al socio Meyer, cincuenta y seis (56) cuotas por la cantidad total de cincuenta y seis mil pesos moneda legal; al socio De La María Prins, veinte (20) cuotas por un total de Veinte mil pesos y al socio Labastié, veinte (20) cuotas que importa la cantidad total de Veinte mil pesos moneda legal, ya que todas las cuotas como se ha expresado son de Un mil pesos cada una, lo que en total representa el capital social de Cuatrocientos noventa mil pesos moneda legal, que ha sido integrado y aportado en forma total por cada uno de los socios y que se encuentra invertido en maquinarias, instalaciones, herramientas y demás elementos de acuerdo al inventario y balance practicado de conformidad entre todos los socios integrantes de la Sociedad. — Sexto: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar los siguientes actos: Adquirir por compra u otra forma bienes, muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias o constituirlas o cancelarlas, adquirir o ceder créditos; comprar o vender mercaderías y productos, derechos y acciones, dar y recibir consignaciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y percibir, transar y celebrar contratos de locación y rescindirlos, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y protestas, recibir, demandar, reconvenir, denunciar, acusar y promover querellas, dar y tomar posesión, registrar marcas y patentes de invención, para todo lo cual podrá firmar cuantos instrumentos públicos y privados fueren menester. La Sociedad podrá efectuar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco Central, Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial y demás Instituciones Públicas y Privadas solicitando créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, extraerlos, operar en cuentas corrientes, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Séptimo: Serán gerentes de la Sociedad los socios Juan V. Pittaluga y Oscar L. Labastié, siendo necesario la firma conjunta de los dos para comprometer a la Sociedad. Tendrán el uso de la firma social en forma conjunta con todas las facultades necesarias para ejercer los actos de Administración de acuerdo a lo establecido en el artículo diez y seis de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. No podrán comprometer la firma social en operaciones extrañas a la misma ni en fianzas o garantías de terceros so pena de responder por los daños y perjuicios. Podrán delegar sus funciones en forma total o parcial otorgando a ese efecto los poderes necesarios con aprobación de la Asamblea de socios. — Octavo: Los socios gerentes tendrán asimismo la representación de la Sociedad por sí o por apoderado ante cualquier Institución Oficial o Privada y ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción que sea con las facultades consiguientes de promover o contestar demandas, declinar o prorrogar de juridicción, poner y absolver posiciones, reconocer firmas y documentos, transar, percibir y otorgar cartas de pagos, producir toda clase de pruebas y conferir los poderes especiales o generales y revocarlos, otorgando y firmando los instrumentos públicos o privados que fuere necesarios. — Noveno: Anualmente el treinta de junio, o en la fecha que se determine se practicará un inventario y balance general de las operaciones de la Sociedad, sin perjuicio, de los parciales o de comprobación de libros y arqueos de caja que se considere necesario. — La aprobación de los balances e inventarios anuales, se efectuará expresamente por los socios quienes lo suscribirán en prueba de conformidad, dentro de los veinte días de haber sido formulado y puestos a su disposición, si así no lo hicieren aquellos, se entenderá que le prestan su aprobación. — Décimo: El capital aportado por cada uno de los socios gozará de un interés anual del seis por ciento (6 %) que será acreditado para su libre disposición en la cuenta general de cada uno de los socios. De las utilidades que resulten del balance anual, se destinará el cinco por ciento (5 %) para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento (10 %) del capital, sin perjuicio de las demás reservas que puedan hacerse especialmente para el cumplimiento de la Ley once mil setecientos veintinueve y demás leyes sociales. — Undécimo: Las utilidades y las pérdidas se repartirán de acuerdo a la siguiente proporción: el socio Cassagne tendrá o soportará el 20 % (veinte por ciento); el socio Saralegui el 40 % (cuarenta por ciento); el socio Pittaluga el 15 % (quince por ciento); el socio Meyer el quince por ciento (15 %); el Socio de la María Prins el cinco por ciento (5 %) y el socio Labastié el cinco por ciento (5 %). — Duodécimo: A su vencimiento la Sociedad se Liquidará de acuerdo a lo establecido en el Código de Comercio por los socios gerentes que en ese momento desempeñen los cargos indicados. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad de algunos de los socios, la Sociedad proseguirá su giro comercial con los representantes legales del socio fallecido o incapacitado, debiendo siempre unificar la representación de una sola persona. — Décimo Cuarto: Cualquier dificultad o controversia que se suscite entre los socios, con relación a este contrato se someterá al juicio de amigables componedores nombrados uno por cada parte e investidos de la facultad de designar, de común acuerdo, antes de laudar y en previsión del caso de discordia, un tercero cuyo fallo será inapelable. Si no se pusieren de acuerdo para la designación del tercero lo hará el Presidente de la Bolsa de Comercio. — Bajo las estipulaciones contenidas en este contrato dan por constituída la Sociedad "Itaquí, S. R. Lda.", en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento y firmándose en seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — E. José Cassagne. — K. Meyer. — E. de la María Prins. — Antonio M. Saralegui. — J. V. Pittaluga. — O. Labastié".

Buenos Aires, Septiembre 13, del Año del Libertador General San Martín 1950. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 485.— e.22|9-Nº 26.491-v.28|9|50

LABORATORIOS CALERO - ATOMO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Norberto Gowland, Secretaría autorizante, hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta, entre los señores Agustín Roberto Mastroscello, casado, argentino, de treinta y nueve años de edad, don Juan Calero, casado, español, de cuarenta y nueve años de edad y don Benito Silva López, casado, argentino, de treinta y ocho años de edad, con domicilio todos ellos, en la calle Luis Sáenz Peña número un mil ochocientos sesenta y cuatro al sesenta y seis, de esta Ciudad, se ha convenido celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará en plaza bajo el rubro de "LABORATORIOS CALERO - ATOMO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Luis Sáenz Peña número un mil ochocientos sesenta y cuatro al sesenta y seis, de esta Ciudad, pudiendo establecer sucursales, fábricas o agencias en nuestro país o en el exterior. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación de un negocio para la elaboración de toda clase de productos químicos y especialidades industriales en general, pudiendo también desarrollar otras actividades, previo acuerdo de los socios. — Tercera: El Capital Social lo constituye la suma de Cincuenta Mil Pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, totalmente integradas en este acto, consistentes en maquinarias y materias primas, en la forma siguiente: al socio señor Agustín Roberto Mastroscello, cuarenta y ocho, cuotas; al socio señor Juan Calero, una cuota, y al socio señor Benito López Silva, también una cuota. — Dichos valores han sido determinados de acuerdo al inventario y balance general, practicado al día nueve de agosto de un mil novecientos cincuenta. — Cuarta: La duración de la sociedad será de cinco años, a partir del nueve de agosto de un mil novecientos cincuenta, y podrá ser prorrogado, por un plazo igual o mayor, siempre que exista conformidad por mayoría de votos. — En caso de que alguno de los socios tuviera intención de disolver la sociedad, deberá avisar a los otros socios, con una anticipación de noventa días, mediante telegrama colacionado, dicha determinación. — Quinta: Cada cuota tendrá derecho a un voto, y las mismas no podrán ser transferidas, vendidas o cedidas sin expresa conformidad de los otros socios. — Sexta: El Capital Social, podrá ser aumentado en cualquier época, para cuyo acuerdo deberá contarse con la mayoría de votos. — Séptima: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de los señores Agustín Roberto Mastroscello y Juan Calero, y el uso de la firma social, estará a cargo del socio señor Agustín Roberto Mastroscello, precedido de un sello de la sociedad; dicha firma no podrá ser comprometida ni obligada en operaciones ajenas a la sociedad, quedando prohibido dar garantías o fianzas que se hallen relacionadas con el giro comercial. — Los socios señores Agustín Roberto Mastroscello y Juan Calero revisten el carácter de socios gerentes. — Octava: Cada socio podrá retirar mensualmente las cantidades que consideren indispensables para la atención de sus necesidades personales. — Dichos retiros serán a cuenta de utilidades, con imputación a la cuenta particular de cada socio. — Novena: Anualmente se practicará un balance e inventario general de la sociedad, que deberá ser aprobado por mayoría de votos, dentro de los treinta días de practicado. — Décima: Las utilidades y pérdidas serán distribuídas en la forma siguiente: el socio señor Agustín Roberto Mastroscello, como así también el otro socio, señor Juan Calero, el cuarenta y cinco por ciento cada uno, siendo el resto del diez por ciento, a cargo del señor Benito López Silva. — Con respecto a las utilidades que correspondieren a cada socio, las mismas serán destinadas a una cuenta especial, denominada Utilidades y precedida por el nombre y apellido del socio que correspondiere. — Undécima: En caso de duda, cuestión o divergencia entre las partes, durante la vigencia del presente contrato o durante la disolución, cada socio podrá nombrar un tercero, cuyo fallo será inapelable, renunciando con ellos a entablar juicios ante Tribunales. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de alguno de los socios, durante la vigencia del presente contrato, los otros socios podrán optar por aceptar sus herederos inmediatos o bien restituirles el capital y utilidades, a cuyo efecto se practicará un balance general a fin de establecer lo que debiera corresponderle, debiendo abonarse dentro de los sesenta días, el diez por ciento del total que resulte y el resto en seis cuotas trimestrales iguales, a contar de aquel pago, con pagarés garantizados a su favor. — Décimotercera: Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio. — Si alguno de los socios aportare mayor cantidad que su cuota establecida, se considerará como préstamo, y en tal caso, deberá un interés bancario. — Bajo las trece cláusulas que anteceden, los suscriptos dejan formalizado el presente contrato de sociedad con arreglo a derecho y en fe de ello, lo otorgan y firman en la Ciudad de Buenos Aires en la fecha "ut supra" para su presentación al señor Juez de Comercio, a fin de ordenar su respectiva inscripción. — Firmado: Agustín Roberto Mastroscello. — Juan Calero. — Benito López Silva.

Buenos Aires, Septiembre once, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 240.— e.22|9-Nº 26.455-v.28|9|50

LANDAU Y COMPAÑIA

'Sociedad de Responsabilidad Limitada'

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Norberto Gowland, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Que la razón social

"LANDAU Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, domiciliada en la calle Corrientes 4131, ha resuelto por contrato privado suscripto en fecha diez de Agosto, del Año del Libertador General San Martín, 1950, ampliar su capital social a la suma de Seiscientos mil pesos moneda nacional y modificar la cláusula tercera del contrato social en la siguiente forma: "Fíjase una duración de cinco años a partir del dos de Mayo del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, a cuyo efecto se retrotrae la validez de las operaciones anteriores a la firma del presente". — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Mario Lasaga, secretario.

$ 50.— e.22|9.-Nº 26.526.-v.28|9|50

LAGOS DEL SUR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio, doctor Hugo D. Maciel por la secretaría del doctor Federico González del Solar, hace saber por cinco días, que por escritura de fecha treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta, otorgada ante el Escribano Ernesto G. Tosi, el señor Adolfo Strasberg hizo cesión a favor de Carlos Federico de Olguin, de las ciento ochenta y nueve cuotas de capital por valor de Noventa y cuatro mil quinientos pesos moneda nacional que le correspondían en la Sociedad "LAGOS DEL SUR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle San Martín sesenta y seis, quedando incorporado el señor Carlos Federico de Olguin como socio de la referida sociedad. — Buenos Aires, Septiembre diez y nueve de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — Federico González del Solar, secretario.

$ 55.— e.22|9.-Nº 26.534.-v.28|9|50

RAUCHEROS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, Doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Carlos Rezzónico Noseda con fecha 2 de Agosto de 1950, el señor Ubaldo Sarciat, vende, cede y transfiere las cuarenta cuotas de capital que tiene y le corresponde en la sociedad RAUCHEROS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a los señores Pedro Anastacio Sarciat, Alfredo Sotero Beherán, Alberto Pedro Sarciat y Hugo René Beherán.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — René Tavernier, secretario.

$ 45.— e.22|9-Nº 26.490-v.28|9|50

SOCIEDAD EDIFICADORA DURAND ARAGONES (S.E.D.U.A.R.)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital de la República Doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio: 756 vto. — Primer Testimonio. Escritura Número Trescientos Sesenta y Cinco: En la Ciudad de Buenos Aires a catorce de Agosto de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, ante mí y testigos comparecen don Alberto Juan Durand, argentino, casado en primeras nupcias, don Alberto Durand, francés, viudo de primeras nupcias, don René León Durand, argentino, casado en primeras nupcias, don Agustín Aragones, argentino, casado en primeras nupcias, y don Alberto Aragones, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliados en la calle Chiclana número tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento de lo que doy fe y dicen: que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las bases siguientes: Primera: El objeto de la Sociedad es el siguiente: compra venta por cuenta propia o de terceros de bienes inmuebles urbanos o rurales, construcción, explotación y administración de edificio, comisiones, financiaciones, mandatos y representaciones.— Segunda: La Sociedad girará bajo la denominación de SOCIEDAD EDIFICADORA DURAND ARAGONES (S.E.D.U.A.R.) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y su domicilio será en esta ciudad actualmente en la calle Chiclana tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro. — Tercera: El término de duración de la Sociedad será de cinco años a contar del día de hoy. — Cuarta: El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de treinta mil pesos moneda nacional dividido en trescientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: don Alberto Durand ciento veinte cuotas o sean doce mil pesos moneda nacional, don Alberto Juan Durand, sesenta cuotas o sean seis mil pesos moneda nacional, René León Durand, sesenta cuotas, o sean seis mil pesos moneda nacional; don Agustín Aragones, treinta cuotas o sean tres mil pesos moneda nacional y don Alberto Aragones treinta cuotas o sean tres mil pesos moneda nacional, el aporte de los socios Agustín y Alberto Aragones es en dinero efectivo y el aporte de los socios don Alberto Durand, don Alberto Juan Durand y don René León Durand, es el valor asignado a la finca de su propiedad sita en la calle José A. Terry trescientos sesenta y cinco de esta Ciudad y que éstos aportan a la Sociedad correspondiendo el cincuenta por ciento al socio Alberto Durand y el otro cincuenta por ciento en la proporción del veinticinco por ciento para los socios Alberto Juan y René León Durand y cuyas dimensiones, medidas y linderos se deslindará más adelante. — Quinta: Quedan designados gerentes con amplias facultades de acuerdo a lo dispuesto en el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los socios Agustín Aragones y Alberto Aragones, teniendo ambos, indistintamente el uso de la firma social para toda obligación de cualquier naturaleza como ser, adquirir por cualquier título, bienes, muebles o inmuebles, permutarlos, cederlos y gravarlos, dar y tomar en arrendamiento aún por más de seis años, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria y constituir sobre sus bienes toda clase de derechos reales, firmar toda clase de escrituras públicas, depositar dinero o valores en Bancos, pudiendo retirarlos, comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y realizar todos los actos enumerados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Sexta: El día treinta de Junio de cada año se practicará un balance general de los negocios y previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que ésta alcance el diez por ciento del capital se distribuirán las utilidades líquidas y realizadas en la siguiente proporción: el veinticinco por ciento al socio don Alberto Durand, doce y medio por ciento al socio Alberto Juan Durand, doce y medio por ciento al socio René León Durand, veinticinco por ciento al socio don Agustín Aragones y veinticinco por ciento al socio Alberto Aragones. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por el capital en la misma proporción. Se considerarán aprobados por los socios y sin lugar a ulteriores observaciones los balances no observados por éstos dentro de los treinta días de puestos en su conocimiento en forma fehaciente. Las bases para hacer el balance será tomar los inmuebles y demás bienes teniendo en cuenta el precio de su costo. — Séptima: En caso de disolución de la Sociedad, los socios gerentes que han nombrado liquidadores debiendo actuar conjuntamente y procederán: primero a enajenar todos los bienes, luego a pagar las deudas, restituyendo a cada socio sus respectivos capitales y distribuyendo el saldo en la forma establecida para la distribución de las ganancias. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la Sociedad seguirá su giro con los herederos, los que unificarán su representación o bien abonarán a éstos lo que les corresponda dentro del término de un año de ocurrido el fallecimiento o incapacidad, sin interés. — Novena: Toda duda o divergencia sobre la interpretación del presente contrato o al tiempo de su liquidación o disolución, será resuelta por un árbitro único, designándose desde ya el Presidente de la Bolsa de Comercio o la persona que éste designe cuyo fallo será inapelable. — Décima: La voluntad de los socios se expresará en un libro de actas y los socios podrán dedicarse a otras actividades aún similares al objeto social. El aporte de los socios Alberto Durand, Alberto Juan Durad y René León Durand, lo constituye una finca sita en la Zona Sud de esta Ciudad, calle José A. Terry trescientos sesenta y cinco entre las de Valle y Pedro Goyena antes en la calle Nueva, prolongación de la de Víctor Martínez trescientos cincuenta y nueve entre las de don Cristóbal y la Avenida Río Cuarto edificada en terreno que es el lote dos de la manzana C del plano respectivo y se compone de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Nord Este; por diez y siete metros treinta y dos centímetros de fondo lindando por el frente con la calle José A. Terry, por el Sud Este con el lote uno, por el Nord Oeste con el lote tres y por el Sud Oeste con el lote veinticuatro siendo medianeras las paredes divisorias que circundan la finca. Les Corresponde a los socios indicados en virtud de los siguientes antecedentes: Primero: Don Alberto Durand, casado en primeras nupcias con doña Juana Chabrerie, hubo el bien descripto por compra que hizo a don Antonio Clavet según escritura del veintisiete de Julio de mil novecientos treinta y tres pasada ante el escribano don Miguel A. Vadell. — Segundo: Fallecida doña Juana Chabrerie, su juicio sucesorio tramitó por ante el juzgado de lo Civil que estuvo a cargo del doctor Rafael Mansilla y Secretaría del Doctor Julio Paz hijo y en donde previos los trámites de ley y con fecha treinta de mayo de mil novecientos treinta y cuatro se dictó declaratoria de herederos por la que se estableció que por fallecimiento de aquélla, son sus herederos sus legítimos hijos René León y Alberto Juan Durand y Chabrerie, habidos en su matrimonio con Alberto Durand a quien se le dejan a salvo sus derechos de cónyuge sobreviviente habiéndose inscripto dichos antecedentes con respecto a este bien en el Registro de la Propiedad al tomo setecientos cuarenta y seis, folio cuatrocientos veinte y uno, Zona Sud, finca número treinta y tres mil ciento once. — De los Certificados que se agregan a la presente resulta que el dominio consta inscripto a nombre de las personas referidas las que no se encuentran inhibidas, así como su causahabiente, que sobre lo deslindado no existe hipoteca, embargo ni ningún otro derecho real, no adeudándose suma alguna por Contribución Territorial, Impuestos Municipales, Obras Sanitarias Afirmado ni por Cercas ni Aceras. — En tal virtud don Alberto Durand, don Alberto Juan Durand y René León Durand dejan transferida a la Sociedad que se constituye en este acto, el inmueble referido al saneamiento en caso de ser citado de evicción con arreglo a derecho. — El autorizante hace constar que a los efectos de la inscripción respectiva en el Registro de la Propiedad, que la finca indicada se encuentra avaluada por la Dirección Nacional Inmobiliaria en la suma de veintisiete mil pesos. — Bajo las cláusulas precedentes las partes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les es, se ratifican y firman como acostumbran a hacerlo con los testigos don Carlos S. Dubove y don Roberto J. Bianco, ambos vecinos, hábiles, de mi conocimiento doy fe. — A. J. Durand. — Alberto Durand. — René L. Durand. — A. Aragones. — A. Aragones. — Tgo.: Carlos S. Dubove. — Tgo.: R. J. Bianco. — Hay un sello. Ante mí: José Rolandi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos ochenta y nueve de mi adscripción. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en tres sellos numerados un millón doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y dos correlativamente al presente un millón doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro que sello y firmo en Buenos Aires a veinte y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta. Año del Libertador General San Martín. — José Rolandi. — Hay un sello.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 365.— e.22|9-Nº 26.510-v.28|9|50

SOCIEDAD INDUSTRIAL CONSTRUCTORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Sr. Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Norberto Gowland, Secretaría del autorizante, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1.480. — Primer Testimonio: Escritura Número Setecientos Ochenta y Uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de agosto de mil novecientos cincuenta. Año del Libertador General San Martín, ante mí, escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores don Juan Federico Harlé, que firma "Jean F. Harlé", casado en primeras nupcias con doña Juana Julieta Nelly Brisson, francés, comerciante, de cuarenta y tres años de edad y don Andrés Enrique Verón, que firma "André Verón", casado en primeras nupcias con doña Gaby Luisa Catalina Wansard, francés, industrial, de cuarenta años de edad, ambos domiciliados en esta Capital, calle Moreno número mil quinientos nueve, personas hábiles para contratar, a quienes doy fe conocer y dijeron: Que por contrato de fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, otorgado ante el escribano don Orlando P. Bravo, al folio dos mil trescientos noventa y ocho vuelto del respectivo protocolo de este mismo registro, constituyeron la sociedad que gira en esta plaza con la denominación o razón social de Jean F. Harlé, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse a construcciones civiles; a la compraventa de bienes inmuebles; a la administración de propiedades, a la compra venta al por mayor y menor; importación y exportación de toda clase de artículos comerciales, así como aceptar representaciones en esta plaza y de plazas extranjeras; fijando el término de duración en cinco años a partir de aquella fecha, su capital en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, estando totalmente suscripto por los socios en la siguiente proporción: por el señor Harlé, ciento cuarenta y cinco cuotas, y por el señor Verón, cinco cuotas. — La integración de las cuotas se efectuó de acuerdo con el balance suscripto por las partes e incorporado a la referida escritura; estableciéndose las demás cláusulas y condiciones que determina dicho contrato, el cual fué inscripto en el Registro Público de Comercio el veintiuno de marzo del corriente año bajo el número trescientos cincuenta y uno, al folio doscientos sesenta y ocho del libro dieciocho de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y cuyo testimonio tengo a la vista, doy fe. — Que habiendo los asociados convenido y resuelto proceder a la modificación del contrato que acaba de relacionarse en sus artículos primero, quinto, y séptimo al décimo, que comprende también cesión de cuotas por la presente, llenándolo a efecto, otorgan: a) Que a los efectos de igualar capitales el socio Jean Federico Harlé, cede y transfiere a su consocio don Andrés Enrique Verón, en plenitud de derechos, setenta de las ciento cuarenta y cinco cuotas de que es suscriptor y que como se expresó anteriormente, le corresponden en la mencionada sociedad "Jean F. Harlé, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por un valor nominal de un mil pesos cada una. Esta cesión se realiza por igual valor, o sea por el precio de setenta mil pesos moneda nacional que declara haber recibido antes de ahora a su entera satisfacción de manos del cesionario a quien otorga recibo en forma. — El señor Harlé coloca al señor Verón en su propio lugar respecto de las cuotas transferidas, con absoluta subrogación y se obliga a las responsabilidades legales conforme a derecho. — Convienen además las partes que todos los derechos y obligaciones que se deriven de las cuotas cedidas, de cualquier índole que sean, corresponden desde el día primero de julio del año en curso al señor Verón, quien acepta esta cesión. — b) Que la denominación de la sociedad, a partir de la fecha, será la siguiente: "SOCIEDAD INDUSTRIAL CONSTRUCTORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y con la denominación genérica de S. I. C. - S. R. L., bajo cuyo rubro girará en lo sucesivo. — c) Que las utilidades líquidas que obtenga la sociedad, como consecuencia de la igualdad de aportes, serán distribuídas entre los socios en partes iguales, o sea el cuarenta por ciento para cada uno, a contar de la fecha indicada en el párrafo a), previa deducción, además de las reservas legales, de un ocho por ciento para el personal técnico administrativo y un siete por ciento para el personal industrial. — Las pérdidas, si se produjeren, deberán ser soportadas en la misma proporción establecida para el goce de utilidades. — d) Que quedan designados Gerentes de la sociedad ambos socios señores Harlé y Verón, quienes representarán a la entidad y tendrán el uso de la firma social, indistintamente. — e) Que los actos sociales serán resueltos por ambos socios y las resoluciones que se adopten serán asentadas en un libro de actas.

— f) Que en caso de fallecimiento o incapacidad física o natural de cualquiera de los socios se producirá la disolución de la sociedad. — Queda en este acto nombrado liquidador el socio supérviviente o capaz, quien satisfará a los causahabientes del premuerto o incapaz los haberes que en concepto de capital y utilidades acumuladas correspondiesen al causante conforme al balance que se practicará inmediatamente de ocurridos los hechos. — El pago de tales haberes se efectuará en seis cuotas semestrales de igual valor y a partir de la fecha del deceso o de la declaración judicial de la incapacidad. — En la forma expresada dan por modificado el contrato de Jean F. Harlé, Sociedad de Responsabilidad Limitada, quedando subsistentes y en pleno vigor todas las demás cláusulas y condiciones que el mismo contiene y que se dan por reproducidas en este lugar; consintiendo en que se expida testimonio para su inscripción en el registro respectivo. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, así la otorgan y firman en presencia de los testigos don Aníbal Fernández A., y don Pablo Gardella, vecinos y hábiles, doy fe. — Jean F. Harlé. — André Verón. — Tgo.: Aníbal Fernández A. — Tgo.: P. Gardella. — Hay un sello: Ante mí: Orlando E. Bravo. — Concuerda con su matriz que pasó en el registro ciento setenta y seis, doy fe. — Para los interesados expido este testimonio en dos sellos de dos pesos número un millón doscientos mil trescientos veintidós y el presente que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a veinte de agosto de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — Orlando E. Bravo. Hay un sello. — Testado — hace — No vale. — Buenos Aires, Setiembre 8 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Mario Lassaga, secretario.

$ 300.— e.22|9-Nº 26.494-v.28|9|50

TALLER MECANICO "EL PORVENIR"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital de la República Argentina, doctor Juan L. Páez, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: "En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y un día del mes de agosto de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General Don José de San Martín, reunidos los señores Enrique Núñez, español, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Montevideo número doscientos cuarenta y uno; Eladio Núñez, español, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Avellaneda número ciento cuarenta y cuatro; Gabino García, español, de estado civil soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle San Eduardo número doscientos uno y Baldomero Torruella, español, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en la calle El Salvador número cinco mil novecientos sesenta y siete, todos de profesión comerciantes, han convenido celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad que en este acto se constituye, girará en plaza bajo la denominación de "TALLER MECANICO EL PORVENIR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y cuyo objeto principal, será el de reparaciones de automotores en general, incluyendo en el mismo todo lo referente a pintura, chapa y mecánica de motores. — Segunda: El domicilio de la Sociedad, será en la calle Avellaneda número ciento cuarenta y cuatro, de esta Capital, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representación en esta Capital, o mudar su domicilio. — Tercera: El término de duración de la Sociedad, será de dos años, a partir del día primero de septiembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador San Martín, siendo este plazo, susceptible de prórroga, la que se establecerá con dos meses de anticipación a la finalización del plazo anteriormente fijado, no pudiendo, en el supuesto de optarse por su prórroga, ser el nuevo plazo inferior al de dos años. — Cuarta: El capital social se halla constituído por la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, aportados de la siguiente manera: Sr. Enrique Núñez, la suma de Doce Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional, en mercaderías, según inventario que por separado, firman todos los socios y prestan su conformidad a las estimaciones practicadas. Sr. Eladio Núñez, la suma de Doce Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional, en mercaderías, según inventario que por separado firman todos los socios y prestan su conformidad a las estimaciones practicadas. Sr. Baldomero Torruella, la suma de Doce Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional, en mercaderías, según inventario que por separado firman todos los socios y prestan su conformidad a las estimaciones practicadas. — Quinta: El capital, se divide en cuotas de Cien Pesos Moneda Nacional cada una, correspondiendo a cada socio la cantidad de Ciento veinte y cinco cuotas. — Sexta: Ninguno de los socios podrá ceder total o parcialmente su participación en la Sociedad, sin consentimiento expreso dado, por la mayoría de los socios y en cualquier caso en igualdad de condiciones deberá dar preferencia a éstos para la adquisición de las cuotas que desea enajenar. — Séptima: Los socios deberán dedicar a la Sociedad que se constituye, todo su tiempo, conocimiento y atención, no siéndoles por lo tanto permitido ocuparse de otras actividades sean o no análogas a las de la presente Sociedad. — Octava: Los socios podrán retirar en concepto de retribución mensual, una suma que establecerán de común acuerdo, la que se debitará en la cuenta "gastos generales". — Novena: El día primero de septiembre de cada año, se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios podrán efectuar o exigir en cualquier tiempo. Las Ganancias o pérdidas se repartirán o soportarán por partes iguales entre los socios. Cuando hubiesen ganancias, se destinarán en primer término, un cinco por ciento de las mismas para la formación del fondo de Reserva Social obligatorio, hasta la concurrencia del diez por ciento del Capital Social. — Décima: Finiquitado el Balance general, se exhibirá éste, en la sede social, por espacio de diez días hábiles, durante los cuales, los socios podrán formular toda clase de objeciones, vencido el plazo anteriormente mencionado y no habiendo oposición, el balance general, quedará automáticamente aprobado. — Décima Primera: La Administración de la Sociedad, quedará a cargo de los señores Enrique Núñez y Baldomero Torruella, quienes en este acto quedan designados Gerentes, para que actúen en forma conjunta, separada o alternativamente, quedando investidos de las más amplias atribuciones para realizar todos los trámites, tendientes a mejor desarrollar los actos sociales, sin más limitaciones que la de no utilizar la firma social en negocios o participaciones con terceros en garantía o fianzas de ninguna especie. Entre otros actos podrán: comprar, vender, importar, exportar, transformar, industrializar toda clase de materias primas, mercaderías, muebles y útiles, maquinarias para la industria, títulos y acciones; efectuar permutas y cesiones, conceder quitas y novaciones, efectuar depósitos bancarios de toda índole en todos los Bancos, especialmente en el Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sus Sucursales y agencias, siempre de acuerdo a sus cartas orgánicas y estatutos, así como representar a la Sociedad ante todas las reparticiones Nacionales, provinciales o municipales, en todos los trámites relacionados con las actividades sociales con facultades para resolver todas las cuestiones, y firmar todos los documentos que fueren menester. Firmar cheques, giros y pagarés u otro documento de crédito público o privado y endosarlos. Cobrar y pagar, suscribiendo los recibos y cartas de pago correspondientes o exigiéndolos. Solicitar préstamos en todas las Instituciones bancarias, comerciales o particulares, fijando en cada caso las condiciones e intereses de la operación, sea ella con garantía hipotecaria, prendaria o personal, o sin ellas. Cancelarlos totalmente o parcialmente. Y en general todos los actos que sin hallarse expresamente determinados por el presente, sean consentidos por las leyes y tengan como fin el mejor desarrollo de los negocios sociales, ya que el presente es simplemente enunciativo y no limitativo. — Décima Segunda: En caso de muerte o incapacidad permanente y absoluta de alguno de los socios, los restantes podrán optar entre admitir en la Sociedad a los derechos habientes del fallecido o incapacitado, los que deberán unificar su representación, o poner a su cargo el giro social para lo cual harán efectivo el haber del socio fallecido o incapacitado en un plazo de quince meses, en cinco cuotas trimestrales, iguales y sucesivas ya sea en efectivo o con la firma de documentos intransferibles, sin interés. — Décima Tercera: El haber del socio muerto o incapacitado se le valuará de acuerdo a las siguientes bases: mediante el levantamiento de inventario general de muebles e inmuebles, instalaciones, maquinarias, útiles de trabajo, materias primas sin elaborar y semielaboradas, matrices, accesorios, etc. de acuerdo al valor real que corresponda a la fecha de la muerte o de su incapacidad. — Décima Cuarta: Para el caso de divergencia sobre los valores, se arbitrarán mediante dos peritos designados, uno para cada parte los que se expedirán dentro de los quince días de designados y nombrarán un tercero en caso de divergencia, cuyo fallo será inapelable. — Décima Quinta: En caso de disolución de la Sociedad, la misma estará a cargo de los socios gerentes, quienes actuarán como liquidadores, con las facultades necesarias para proceder a la ejecución de los bienes sociales en la forma y medios que estimen más convenientes para la Sociedad. Las divergencias sobre las formas de enajenación u otras que pudieran presentarse serán decididas por árbitros designados uno por cada parte, que deberán pronunciarse dentro de los quince días de designados. También y de común acuerdo los socios podrán designar liquidador a otra persona de su confianza. — Décima Sexta: Los Socios podrán por decisiones extraordinarias, introducir cualquier modificación al contrato social; disolución anticipada, prórroga, fusión, cambio de forma, aumento de capital y su reducción, aceptación de nuevos socios, excepción de responsabilidad a los gerentes, etc. — Décima Séptima: Las decisiones extraordinarias que importen la modificación de cláusulas del pacto social, deberán ser válidas, reunir la condición de ser votadas a mayoría de socios que representen las tres cuartas partes por lo menos del capital social. Los socios, sin embargo, no podrán decidir sino por la unanimidad, el cambio de objeto o de nacionalidad de la Sociedad, o el aumento de la responsabilidad de los socios, cesión de cuotas a terceros. — Décima Octava: La liquidación de la Sociedad se producirá en los siguientes casos: 1º Si en algún ejercicio hubiera pérdida, que excediera del cuarenta por ciento del capital integrado. — 2º Al expirar el plazo convenido. — Décima Novena: Esta Sociedad deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio, a los efectos de su funcionamiento y este contrato se publicará por cinco días en el Boletín Oficial a los efectos y conforme a lo dispuesto en el artículo cinco de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Vigésima: A los efectos de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, artículo quinto, facultan al Dr. Roberto Saggese Fortunato, para que gestione la publicación del presente contrato en el Boletín Oficial y su inscripción en el Registro Público de Comercio, sirviendo la presente cláusula de autorización bastante. — Vigésima Primera: Para la ejecución del presente contrato y para toda otra dificultad que se suscite en la Sociedad, las partes atribuyen jurisdicción exclusiva a los Tribunales competentes de la sede Social y cada socio elige domicilio en la sede social, donde le serán hechas todas las notificaciones judiciales. — Vigésima Segunda: Los gastos, de derecho de Registro u otros serán llevados a la cuenta de gastos de primer establecimiento y amortizado en el curso del primer ejercicio Social. Vigésima Tercera: De acuerdo con lo prescripto en el artículo veinte y cuatro de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en todo cuanto no se hubiese estipulado expresamente en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil que se conformen con la naturaleza jurídica de esta Sociedad. Bajo de tales conceptos, dan por formalizada esta Sociedad obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho y firmando todos los socios el presente documento extendido en los sellos números trescientos setenta y cinco mil ochocientos cuatro letra J; trescientos setenta y cinco mil ochocientos ocho letra J; trescientos setenta y cinco mil ochocientos dos letra J; trescientos setenta y cinco mil ochocientos siete letra J y ciento ochenta y cinco mil veinte y cinco letra I, respectivamente, en el lugar y fecha ut supra indicado. — Enrique Núñez, Eladio Núñez, Gabino García, B. Torruella. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 550.— e.22|9-Nº 26.522-v.28|9|50

INORGA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan L. Páez, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 30 de Agosto de 1950, los señores José Tomassini, Samuel José Kaplan, Arturo Rohatyn y Matilde Vera de Allen ceden al señor Humberto Cogliati las cuotas de capital social que tienen en INORGA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 30.— e.21|9.-Nº 26.441.-v.27|9|50

LA BOTONERA DEL PLATA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan L. Páez, se ha dispuesto la publicación del siguiente edicto por el término de cinco días.

Entre los señores Vicente Maestre, español, casado, de 62 años, con domicilio en la calle Monte 2439, José Salvador Maestre, argentino, soltero, de 33 años, domiciliado en la calle Monte 2439 y Rodolfo Maciel, argentino, soltero, de 30 años, domiciliado en la calle Rincón 83, piso 1º, departamento A., se conviene en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la elaboración y venta de botones y demás anexos, pudiendo realizar todas las operaciones comerciales, civiles o financieras que fueren necesarias para la evolución social, o agregar nuevos ramos, si los socios lo consideran conveniente. — Segunda: La sociedad girará bajo la denominación social "LA BOTONERA DEL PLATA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Sarandí 651, de esta Capital, el que podrá ser cambiado a voluntad de los socios. — Tercera: El capital se fija en Veinte y Un Mil Pesos moneda nacional, dividido en veintiuna cuotas de un mil pesos cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma: Vicente Maestre, Siete mil pesos; José Salvador Maestre, Siete mil pesos y Rodolfo Maciel, Siete mil pesos. — Los socios integran el capital suscripto en la siguiente forma: El Señor Rodolfo Maciel aporta en este acto la suma de Siete mil pesos, totalmente en bienes, según inventario que se firma por separado; los Señores Vicente Maestre y José Salvador Maestre aportan en este acto la suma de Tres mil quinientos pesos moneda nacional cada uno, comprometiéndose a aportar el saldo restante dentro de los sesenta días de la fecha. — Cuarta: El término de duración de la sociedad se estipula en veinticinco años a contar desde la fecha. — Después de vencidos los dos primeros años, cualquiera de los socios podrá pedir su retiro de la sociedad, comunicándolo a los demás socios mediante telegrama colacionado con una anticipación de seis meses. — Quinta: Los socios no podrán transferir sus cuotas a terceros, si los demás se opusieran; el socio que se opusiera estará obligado a adquirir las cuotas del socio saliente y le abonará el valor nominal de las mismas, con más las utilidades y reservas existentes en dicha fecha, en la siguiente forma: El veinte por ciento al contado y el saldo en seis cuotas iguales trimestrales, con más un interés del siete por ciento anual sobre los saldos. — Sexta: Los señores Vicente Maestre y José Salvador Maestre quedan designados gerentes, y tendrán la administración y representación legal de la sociedad, como asimismo el uso de la firma social en forma indistinta. — Séptima: Los socios podrán retirar la suma de Un mil pesos moneda nacional, cada uno, mensualmente, a cuenta de utilidades. — El socio Rodolfo Maciel, tendrá a su cargo la dirección industrial de la sociedad, la que funcionará bajo su responsabilidad y deberá dedicarle toda su atención y tiempo, quedándole prohibido dedicarse a otras actividades comerciales e industriales que compitan o no con las de la sociedad. — Octava: Anualmente, el 31 de diciembre, se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales, debiendo practicarse el primer balance el 31 de diciembre de 1951. — Las utilidades líquidas que resulten, después de separarse el cinco por ciento para fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital social, se dis-

tribuirá entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas se distribuirán también por partes iguales. — Novena: En caso de liquidación, ésta será efectuada por los socios gerentes, o por los liquidadores que los mismos designen de común acuerdo. — Décima: En cualquier momento que la sociedad arrojare una pérdida del cincuenta por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la misma. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro, debiendo practicarse un inventario en dicha fecha. — Los herederos podrán continuar en la sociedad unificando su representación en la misma. — Si los herederos decidieran retirarse de la sociedad, deberán ajustarse a lo dispuesto en las cláusulas Cuarta y Quinta de este contrato. — Los herederos del socio fallecido o incapaz no tendrán derecho a efectuar retiros mensuales a cuenta de utilidades, a menos que la persona que los represente, trabaje efectivamente para la sociedad, desempeñando sus mismas funciones. — Dicho representante deberá ser persona idónea y capacitada. — Décima Segunda: Para el caso de divergencia entre los socios, con motivo de este contrato o de su interpretación, los socios se obligan a dirimirlas por intermedio de árbitros designados uno por cada parte, con facultad de designar tercero para el caso de discordia y su resolución será inapelable. — Si los socios no pudieran ponerse de acuerdo para el nombramiento de árbitros, serán competentes para efectuar dicha designación los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, a cuya jurisdicción se someten las partes, con prescindencia de cualquier otro fuero. — De conformidad las partes, se firma el presente, en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de Setiembre "Año del Libertador General San Martín 1950. — V. Maestre. — José S. Maestre. — Rodolfo Maciel.

Buenos Aires, 14 de Setiembre 1950, Año del Libertador General San Martín. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 245.— e.21|9-Nº 26.409-v.27|9|50

LOPEZ, VOLGIN Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, Secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Entre los abajo firmados, Don Atilio López, soltero, argentino, domiciliado en la calle Goya cuatrocientos cuarenticuatro; Don Igor Volgin, casado, griego, domiciliado Juan B. Alberdi dos mil quinientos catorce y Don Francisco Roberto Poggiolini, que firma "R. Poggiolini", casado, argentino, domiciliado en la calle Caseros setecientos treintiuno, mayores de edad, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: — Artículo Primero: Queda constituida entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará bajo el rubro social de "LOPEZ, VOLGIN Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá por objeto la Fabricación de Heladeras Eléctricas Sin Motor, cuyo perfeccionamiento posee el socio Volgin y que ha sido patentado bajo el número setenta y seis mil ochocientos cuarenta y nueve, como de propiedad de la sociedad en virtud de haberlo cedido el socio Volgin a la misma. — Artículo Segundo: La sociedad se constituye por el término de veinte y cinco años a contar del día primero de setiembre del corriente año. — Artículo Tercero: El domicilio social será en esta Capital, actualmente en la calle José Barros Pazos mil ochocientos setenta y tres. — Artículo Cuarto: El capital de la sociedad se fija en la suma de Treinta y Cinco Mil Pesos moneda nacional curso legal, consistente en trescientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, que es aportado íntegramente en este acto, en la siguiente proporción: el socio Paggiolini, doscientas cincuenta cuotas o sean veinte y cinco mil pesos; el socio López setenta cuotas o sean siete mil pesos; el socio Volgin treinta cuotas o sean tres mil pesos. Dicho capital ha sido aportado. Veinte y nueve mil ciento setenta y seis pesos m|n. en muebles, útiles, instalaciones y demás elementos de trabajo y cinco mil ochocientos veinticuatro pesos en dinero efectivo, según consta del inventario que firmado por las partes se agrega y forma parte del presente contrato. Los socios López y Volgin aportaron su capital en muebles y útiles y el socio Poggiolini, en dinero efectivo aportado y muebles y útiles. — Artículo Cuarto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, en el carácter de gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social adoptada, debiendo firmar para ello dos socios indistintamente con su firma particular, precedida de un sello con el rubro social adoptado. — Artículo Quinto: La sociedad por intermedio de sus socios gerentes, queda facultada a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, urbanos o rurales, créditos, títulos u otros valores, con facultad para vender, hipotecar o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza. b) Celebrar contratos de locación. c) Tomar dinero en préstamo de los Bancos oficiales o particulares, incluso el de la Nación Argentina e Industrial de la Nación. d) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias, sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto, girar, descontar, aceptar, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito y constituir depósitos de dinero y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos. d) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderado, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza y fuero, conferir poderes especiales y generales, sustituirlos o revocarlos y firmar todas las escrituras públicas o privadas que fueren necesarias y cuantos más actos y gestiones se requiriesen para los mejores fines sociales. — Artículo Sexto: Los ejercicios sociales se inician el día primero de enero de cada año y terminan el treintiuno de diciembre del mismo año, a cuya fecha se practicará el balance general por el cierre del ejercicio sin perjuicio de los balances parciales que se podrán practicar trimestralmente. — Artículo Séptimo: Las ganancias que resulten se repartirán en la siguiente proporción: Durante los treintidós primeros meses, el socio Volgin percibirá el ochenta y cinco por ciento, el socio Poggiolini el diez por ciento y el socio López el cinco por ciento Pasado ese período y hasta cumplirse cinco años desde esta fecha, el socio Volgin percibirá el setenticinco por ciento, el socio Poggiolini el quince y el socio López, el diez por ciento. Luego de cumplidos los cinco años y hasta los ocho años, el socio Volgin percibirá el sesenta por ciento, el socio López el veinticinco y el socio Poggiolini el quince por ciento; pasados los ocho años, el socio Volgin percibirá el cincuenticinco por ciento, el socio López el treinta y el socio Poggiolini el quince por ciento. El fondo de reserva legal se formará: el socio Volgin aporta íntegro de las ganancias, el diez por ciento. El socio López, después de los cinco años, aporta el cinco por ciento de las ganancias totales. Las pérdidas en caso de existir, serán soportadas en la misma proporción fijada para la distribución de utilidades. — Artículo Octavo: Los socios retirarán mensualmente para sus gastos, con cargo a gastos generales, el socio Volgin mil pesos, el socio López mil quinientos pesos m|n., y el socio Poggiolini los tres primeros años mil pesos m|n.; luego, hasta llegar a los ocho años retirarán mil quinientos pesos y pasados los ocho años percibirán dos mil pesos m|n. — Artículo Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos podrán optar por continuar en la sociedad, en cuyo caso unificarán la representación en uno de ellos o bien retirarse de la sociedad, transfiriendo a los socios restantes el importe de las cuotas, quienes a su vez harán entrega a los mismos de su haber según el último balance practicado, debiendo hacerse entrega de dicho importe dentro del plazo de ciento ochenta días a partir de la fecha de la resolución de los herederos. — Artículo Décimo: En caso de desavenencia entre los socios, serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores, quienes antes de entrar a laudar designarán de común acuerdo a un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo causará ejecutoria. — Artículo Décimo Primero: En caso de disolverse o liquidarse la sociedad, del balance general de bienes, previa deducción lógica del capital aportado por cada uno de los socios, el saldo se distribuirá en la siguiente proporción: el socio Volgin el cincuenta por ciento, el socio López el treinta y cinco y el socio Poggiolini, el quince por ciento. El socio Volgin garantiza el funcionamiento de las heladeras eléctricas sin motor y asegura al mismo tiempo en caso de fracaso de las mismas, con sus bienes sociales aquí aportados. — Bajo las cláusulas precedentes, dejan celebrado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmando en Buenos Aires, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín". — Raspado: aquí aportados. — A. López. — Igor Volgin. — R Poggiolini. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 320. — e.21|9-Nº 26.388-v.27|9|50

MARMICOC ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Doctor Norberto Gowland, hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires a veintinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín entre los Señores Juan Goldstein, domiciliado en Carlos Pellegrini 1227; Mirco Demayo, domiciliado en Ugarteche 3364, y Angel Colombo, domiciliado en Avda. Forest 935, todos mayores de edad, convienen lo siguiente. — Primero: Constituir una sociedad comercial bajo el régimen de la Ley 11.645, a los fines que se determinarán, y la que girará con el nombre de "MARMICOC ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en la Capital Federal, pudiendo instalar sucursales dentro y fuera del país. — Segundo: La sociedad se dedicará a representaciones, importaciones, exportaciones y todo acto comercial permitido por la ley comercial. — Tercero: El capital está constituído por la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos m|n. dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos m|n. cada una aportadas por igual por los socios, y está constituído por los bienes que se detallan por separado. — Cuarto: Se fija como término de la sociedad el plazo de diez años, sin perjuicio de que cualquiera de los socios pueda solicitar su disolución dando un preaviso de noventa días. — Quinto: Las utilidades y las pérdidas se adjudicarán por partes iguales. — Sexto: La administración de la sociedad y el uso de la firma social se hará por cualquiera de los socios en forma indistinta, teniendo cada uno de ellos el carácter de gerente, y en tal forma podrán intervenir en todos los actos y contratos de sociedad, adquirir bienes muebles e inmuebles, semovientes, venderlos, arrendarlos y transferirlos, ceder derechos y acciones, aceptar garantías hipotecarias y prendarias, conceder quitas y esperas comprar, vender, ceder, permutar y otorgar escrituras públicas y privadas, cobrar, percibir, emitir cheques, aceptar documentos de créditos, letras, pagarés, giros y vales, endosarlos, depositarlos y cobrarlos, abrir cuentas corrientes y a plazo fijo, dar y tomar préstamos con y sin gravámenes de bancos y otras instituciones de crédito inclusive Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y de Crédito Industrial Argentino estar en juicio, absolver posiciones e intervenir ante las autoridades administrativas y Tribunales Judiciales, Administrativos, Arbitrales y Comisiones de Conciliación y Gremiales del Trabajo: otorgar poderes generales y especiales para representar a la sociedad y revocarlos. — Séptimo: Ninguno de los socios podrá dar participación ni ingerencia a terceros en este negocio, ni aun en lo que se refiere a sus propias utilidades. — Octavo: Las sumas que cualquiera de los socios facilite a la sociedad, además del capital que aporta, gozarán de un interés del 8 % anual, que se le pagará de las utilidades. — Noveno: Se destinará un 5 % de las utilidades para un fondo de reserva, que cesará cuando alcance al 10 % del capital social. — Décimo: Se practicarán balances semestrales, sin perjuicio de los de comprobación y se llevará un libro de actas donde se anotarán las resoluciones que se tomen. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes podrán optar por la continuación en la sociedad, en cuyo caso deberán unificar su representación y designar una persona idónea o solicitar el retiro del capital y las utilidades que les serán abonadas una tercera parte a los treinta días de comunicada la decisión del retiro y el resto en diez y ocho cuotas mensuales, sucesivas. — En prueba de conformidad firman las partes, en Buenos Aires y en la fecha arriba indicada. — Mirco Demayo. — Juan Goldstein. — A. Colombo.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — José M. Caramés Ferro, secretario

$ 150.— e.21|9-Nº 26.394-v.27|9|50

MONTISOL, ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Juan L. Páez, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta, "Año del Libertador General San Martín", entre los señores Don Samuel Maltz, argentino, soltero, domiciliado en Humberto Iº dos mil ochocientos setenta y cuatro; Don Gualterio Lob, alemán, casado, domiciliado en Cánning mil doscientos tres; Don Heinrich Schachter, rumano, casado, domiciliado en la calle Terrada sesenta y cinco; Don Matías Gubitsch, austríaco, soltero, domiciliado en Libertad mil ochocientos ochenta y cinco; y Don Jorge Pentz, rumano, casado, domiciliado en General Paz trescientos catorce, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, a regirse por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "MONTISOL, ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Tendrá su domicilio en Avenida Coronel Roca tres mil ciento sesenta y cinco de esta Capital, o donde los socios lo convengan en lo futuro. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de noventa años, a partir del quince de agosto de mil novecientos cincuenta, pudiendo cada socio pedir la disolución anticipada de la misma para cada quinto ejercicio, la primera vez el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, debiendo en tal caso notificar su voluntad mediante telegrama colacionado, dirigido a los demás con antelación de seis meses. — Tercera: Tendrá por objeto la importación, exportación, representaciones, fabricaciones y venta de materiales aislantes, térmicos, frigoríficos, acústicos y afines, la ejecución de trabajos en dichos ramos, revestimientos de calderas y hornos industriales; y podrá realizar asimismo cualesquiera otras operaciones no prohibidas expresamente por la legislación vigente. Para este fin podrá adquirir bienes muebles e inmuebles y disponer de los mismos. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en Dos mil quinientas cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, y aportado por los socios en la siguiente proporción: Samuel Maltz, Sesenta y dos mil quinientos pesos; Gualterio Löb, sesenta y dos mil quinientos pesos; Heinrich Schachter, Sesenta y dos mil quinientos pesos; Matías Gubitsch, Treinta y un mil doscientos pesos y Jorge Pentz, Treinta y un mil trescientos pesos. Todos los socios contratantes han integrado sus aportes en maquinarias, muebles y útiles e instalaciones, según balance inventario adjunto, practicado al día de la fecha, que forma parte integrante del presente. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por Don Samuel Maltz, Don Gualterio Löb y Don Heinrich Schachter, en calidad de gerentes de la misma y en forma indistinta. Unicamente para firmar cheques, documentos de pagos y avales, será necesaria la actuación conjunta de dos cualesquiera de los socios gerentes. En tal forma representarán a la sociedad y tendrán el uso de la firma social sin restricción alguna y con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales, inclusive ante los Bancos Central, de la Nación Argentina, Industrial Argentino, y cualquier otro banco oficial o particular, creado o que se creare, y en especial ante los Ministerios de Trabajo y Previsión Social y de Industria y Comercio, Tribunales de Trabajo, reparticiones impositivas, aduaneras, lici-

taciones públicas y privadas. No podrán emplear la firma social en fianzas, garantías u obligaciones ajenas al giro social. Los socios Matías Gubitsch y Jorge Pentz, se dedicarán íntegramente a la sociedad. — Sexta: Anualmente se practicará un inventario y balance general de las existencias sociales. El ejercicio económico finalizará el treinta y uno de Diciembre de cada año. La formación de los balances sociales se hará de acuerdo con las normas establecidas por la Dirección General Impositiva. Se considerarán aprobados, si dentro de quince días hábiles de efectuados y notificados a los socios por escrito, no mediare oposición. — Séptima: Las utilidades que resultaren de cada ejercicio social, serán distribuídas en la siguiente proporción: a) El cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y hasta el límite estatuído por ley; b) El saldo será repartido entre las partes en la siguiente forma: veinticinco por ciento, a las seiscientas veinticinco cuotas de Don Samuel Maltz; veinticinco por ciento a las seiscientas veinticinco cuotas de Don Gualterio Löb; veinticinco por ciento a las seiscientas veinticinco cuotas de Don Heinrich Schachter; doce y medio por ciento, a las trescientas doce cuotas de Don Matías Gubitsch y Doce y medio por ciento, a las trescientas trece cuotas de Don Jorge Pentz. En la proporción incidirán las pérdidas, si las hubiere. — Octava: Todas las deliberaciones sobre cuestiones que interesen al desenvolvimiento de la sociedad, serán resueltas por el voto de tres socios que representan más del cincuenta por ciento del capital social. Exceptúase la cesión transferencia o donación de cuotas a terceros extraños a la sociedad, que requerirá el consentimiento unánime de los contratantes, como también todas las cuestiones previstas en el artículo diez y ocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Novena: En caso de liquidación actuarán como liquidadores los socios gerentes, en forma conjunta. Se practicará un inventario general de todas las existencias, se realizará el activo y después de pagado el pasivo social y dededucir los gastos del ejercicio, se distribuirá el producido entre las proporciones que les correspondiesen por capital y utilidades. Pero uno o más socios podrán optar por hacerse cargo de todo el activo y pasivo social, abonando a los otros el capital aportado más las utilidades a que tuvieren derecho, en cinco cuotas bimestrales sucesivas, con el seis por ciento de interés. Si uno o más socios quisieren hacerse cargo del activo y pasivo social, se procederá entre las partes a licitación. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad total de alguno de los socios, los herederos del socio fallecido o los representantes del incacitado, recibirán el total que les correspondiere por capital y utilidades en diez cuotas mensuales consecutivas, con un interés del seis por ciento anual. Los socios sobrevivientes podrán resolver la continuación de los negocios sociales con los herederos del socio fallecido, quienes deberán unificar su representación, e intervendrán tan sólo a efecto de controlar y percibir las utilidades que correspondieren al causante o causantes en la época de distribución. — Décimoprimera: Cualquier diferencia que surja entre las partes con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato a lo no previsto en él, será dirimida por árbitros, amigables componedores designados uno por cada parte. Si la parte demandada dejara de nombrar a su arbitrador dentro de los quince días de haber recibido de la otra parte el respectivo requerimiento por telegrama colacionado éste será nombrado por el Señor Juez de Comercio en turno de la Capital Federal, a pedido de la parte actora. Los arbitradores antes de entrar a resolver nombrarán a un tercer arbitrador para el caso de discordia, dentro de los diez días de haber aceptado los cargos. En caso de disconformidad sobre la persona del tercer arbitrador, éste será nombrado por el Señor Juez de Comercio en turno de la Capital Federal. En base a las cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente convenio, obligándose a su fiel cumplimiento y firmando en prueba de conformidad, en cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio enunciados. — Sobre raspado: casado, la calle Terrada sesenta y cinco. Vale. — Firmado: Samuel Maltz: Gualterio Löb; Heinrich Schachter; Matías Gubitsch; Jorge Pentz.

Buenos Aires, Setiembre 14 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 360.— e.21|9 Nº 26.429-v.27|9|50

PEÑAS BLANCAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, entre los Señores Enrique Fabbri, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en Tupac Amarú 1317, Olivos, F.C.N.G.B.M., Provincia de Buenos Aires; Carlos Riccardi di Mongrando, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en 25 de Mayo 431, Capital Federal; Señora Costanza Caccia Dominioni, italiana, casada, mayor de edad, domiciliada en 25 de Mayo 431, Capital Federal; Igino Cuccioli, italiano, soltero, mayor de edad, domiciliado en 25 de Mayo 431, Capital Federal; Señora Marta Ovejero de Macdonald, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en Posadas 1066, Capital Federal; Juan Macdonald, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Posadas 1066, Capital Federal; Señora María Teresa Olivari de Saporiti, italiana, casada, mayor de edad, domiciliada en Junín 1421, Capital Federal; Ernesto Spasciani, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en Talcahuano 1253, Capital Federal; José Pedro Gagliardo, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en Cangallo 439, Capital Federal, Ing. Pablo Ferulano, italiano, soltero, mayor de edad, domiciliado en Bartolomé Mitre 688, Capital Federal quien concurre por sí y en representación de Doña María Flora Forquet Viuda de Ferulano, italiana, viuda, mayor de edad, domiciliada actualmente en Nápoles (Italia), calle San Pasquale a Chiara Nº 62, en virtud del poder que a continuación se transcribe: "Consulado General de la República Argentina. — Objeto: número uno. Poder General de Doña Forquet María Flora Vda. Ferulano y Dr. Octavio Ferulano al Ing. Pablo Ferulano. — En Nápoles, a los seis días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta, ante mí, Cónsul General de la República Argentina, con arreglo a lo prescripto en el artículo número 78 de la Ley del Servicio Exterior número 12951 y en el artículo número 319 del Reglamento Consular y los testigos Don Nicolás Pisani, de 35 años, italiano, soltero, con domicilio en esta ciudad, Vía Conforti 10, y la Sta. Elisa Tizzani, de 20 años, soltera, con domicilio en esta ciudad, vía del Parco Margherita 33, comparecieron Doña Forquet María Flora Vda. de Ferulano, de 65 años, con domicilio en Vía San Pasquale a Chiaia 62, de esta ciudad y el Dr. Octavio Ferulano, de 34 años, con domicilio en esta ciudad, Vía Bisignano 11, de cuyo conocimiento y capacidad legal doy fe, y dijeron: que confieren poder general al Ing. Pablo Ferulano, de 27 años, soltero, con domicilio en esta ciudad, Vía San Pasquale a Chiaia número 62, para que los represente en todos sus asuntos, con facultad para administrar general y libremente sus bienes, hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, novaciones, renuncias gratuitas, remisiones o quitas de deudas, transferir o adquirir el dominio de bienes raíces a título oneroso o gratuito, reconocer o confesar obligaciones anteriores a este mandato, interponer los recursos que las leyes permitan, rendir pruebas de todo género, conferir y revocar poderes especiales y hacer cuanto más fuere necesario al mejor desempeño de su cometido, obligándose los otorgantes a tener por firme y valedero cuanto se hiciere en mérito de este poder". Firmado: Forquet María Flora vedova Ferulano. — Octavio Ferulano. — Elisa Tizzani. — Nicolás Pisani. — R. Riobóo Cónsul General de la República Argentina". — Hay una estampilla y un sello "Año del Libertador General San Martín. — La Secretaría de Relaciones Exteriores certifica que la firma que aparece en este documento es auténtica y pertenece al Sr. Raúl R. Riobóo. — Buenos Aires, 19 de Abril de 1950". — Firmado: Lautaro A. Suárez, Agregado de Embajada. Subjefe de la División Legalizaciones". — Hay cuatro estampillas y un sello", se conviene celebrar una sociedad de responsabilidad limitada sujeta a la Ley 11.645 y a las cláusulas siguientes: Primero. — Queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social "PEÑAS BLANCAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, Cangallo 439, cuarto piso, sin perjuicio de las sucursales o agencias que ulteriormente se establezcan en el país o en el exterior. — Segundo. — Se fija la duración de la sociedad hasta el treinta de agosto de mil novecientos setenta, con facultad, después de transcurridos diez años desde la fecha de su constitución, de disolverla anticipadamente por resolución aprobada por el noventa por ciento de las cuotas de capital suscripto. — Tercero. — La sociedad tiene por objeto la puesta en valor, mediante obras de colonización, de terrenos no regadíos y la compra, venta y|o explotación agrícola ganadera, de los mismos, pudiendo en general dedicarse a otras actividades complementarias y similares y a cualquier otra actividad que permita el mejor aprovechamiento de sus instalaciones y organización agrícola ganadera, industrial o comercial. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y operaciones comerciales, industriales y financieras, mobiliarias e inmobiliarias que sean necesarias como ser: comprar y vender bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos, arrendarlos, tomar a su vez en locación con o sin contratos, darlos y tomarlos en pago; comprar, vender, explotar y transferir toda clase de marcas y patentes así como solicitar su inscripción y renovación; efectuar toda clase de operaciones bancarias sin limitación alguna; solicitar, tomar y dar dinero prestado con o sin garantías reales o personales de particulares, bancos oficiales y particulares, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires; tomar participación o incorporarse a otras sociedades o empresas civiles o comerciales de cualquier clase, o de objeto análogo o afín al propio; ejercer representaciones o mandatos, dar y aceptar comisiones. La enumeración que precede es sólo enunciativa, pudiendo en consecuencia la sociedad celebrar en general todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en seis mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una que se suscriben como sigue: Señor Enrique Fabbri, ciento diez mil pesos moneda nacional o sean mil cien cuotas; Señor Carlos Riccardi di Mongrando, ciento diez mil pesos moneda nacional, o sean mil cien cuotas; Señora Costanza Caccia Dominioni, treinta mil pesos moneda nacional o sean trescientas cuotas; Señor Igino Cuccioli, treinta mil pesos moneda nacional o sean trescientas cuotas; Señora Marta Ovejero de Macdonald sesenta mil pesos o sean seiscientas cuotas; Señor Juan Macdonald cincuenta mil pesos o sean quinientas cuotas; Señora María Teresa Olivari de Saporiti cincuenta y cinco mil pesos o sean quinientas cincuenta cuotas; Doctor Ernesto Spasciani cincuenta mil pesos o sean quinientas cuotas; Señor José Pedro Gagliardo cincuenta y cinco mil pesos o sean quinientas cincuenta cuotas; Ingeniero Pablo Ferulano cincuenta mil pesos o sean quinientas cuotas; Señora María Flora Forquet viuda de Ferulano, cincuenta mil pesos o sean quinientas cuotas. El Señor José Pedro Gagliardo queda autorizado a integrar sus cuotas en efectivo antes del treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta. Los demás socios han ya integrado en efectivo el sesenta y nueve por ciento de sus cuotas por un total de cuatrocientos once mil doscientos cincuenta pesos habiéndose invertido dicho importe en la adquisición de maquinarias y en concepto de precio por adquisición de un terreno, conforme resulta del inventario que se adjunta firmado por todos los socios. Lo restante será integrado a medida que lo requiera la Gerencia. En caso de aumento de capital, los socios tendrán derecho de opción a suscribir las nuevas cuotas en proporción a aquellas de las que sean titulares. Si uno o más socios no hicieren uso del derecho de opción en el plazo establecido por la Asamblea que deliberó el aumento de capital, las cuotas podrán ser suscriptas por los otros socios o en su defecto por terceros. — Quinto: La sociedad será administrada por uno, dos o tres gerentes, socios o no, designados o removidos por la asamblea de socios con la mayoría fijada en la cláusula décima. El uso de la firma social corresponde al o a los gerentes, quienes actuarán conjunta, separada o alternativamente, pudiendo realizar todas las operaciones indicadas en la cláusula tercera, inclusive los asuntos para los cuales el artículo 1881 incisos 1 a 4 y 7 a 17 del Código Civil y otras disposiciones legales requieran poderes especiales, y otorgar a terceros, socios o no, poderes especiales. Para la compra, venta y permuta de inmuebles; constitución de hipotecas o derechos reales, transferencia de bienes raíces a título gratuito, aceptación de letras, emisión de vales y pagarés; para nombrar apoderados generales y tomar créditos en descubierto por importes superiores a trescientos mil pesos moneda nacional, se necesitará la firma conjunta de dos gerentes, o de un gerente y de un apoderado general o, en su defecto, el consentimiento de la Asamblea en la forma indicada en la cláusula décima. Se prohibe a los Gerentes comprometer la firma en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexto: La Asamblea de los socios puede ser ordinaria o extraordinaria. La ordinaria se celebrará cada año dentro de los sesenta días de terminado el ejercicio para la aprobación del balance. Las extraordinarias se celebrarán cuando lo considere oportuno el o uno de los Gerentes, o a requerimiento de socios que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital para tratar asuntos de interés para la sociedad. — Séptimo: Cada socio tendrá derecho a un voto por cada cuota que le perteneciere. — Octavo: Las citaciones a la Asamblea, serán hechas por aquellos a quienes corresponda el uso de la firma social de acuerdo a lo dispuesto en el artículo quinto, por carta certificada o telegrama colacionado expedido con quince días, inclusive los no hábiles, de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la Asamblea, teniéndose por válidas las notificaciones en los domicilios constituídos en el presente contrato o en los que sean comunicados a la Gerencia en tiempo suficiente. Serán válidas las Asambleas que se celebraren aun sin convocarse en la forma antes indicada, siempre que en las mismas se halle representada la totalidad del capital social. Los socios podrán hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder. — Décimo: Todas las resoluciones, de cualquier naturaleza que sea, inclusive el nombramiento y destitución de los Gerentes, se tomarán por el voto favorable del setenta y cinco por ciento del capital suscripto, salvo para la aprobación del balance, en cuyo caso será suficiente la aprobación de la simple mayoría de cuotas de capital suscriptas. Las resoluciones de la Asamblea de socios se harán constar en un libro de Actas. — Undécimo: Los ejercicios sociales se cerrarán al treinta y uno de agosto de cada año. El primer ejercicio se cerrará al treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y uno. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten después de deducirse las amortizaciones y previsiones necesarias, serán distribuídas en la forma siguiente: a) cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital social; b) diez por ciento como remuneración del o a los gerentes; c) distribución de otras eventuales gratificaciones en las medidas que establezca la Asamblea; d) lo restante a los socios en proporción a las cuotas integradas, salvo que la Asamblea resuelva destinarlo a reservas extraordinarias o remitirlo a ejercicios futuros. Las pérdidas se imputarán en proporción a las cuotas suscriptas. — Duodécimo: El socio que desee transferir parte o la totalidad de sus cuotas, deberá notificarlo por carta certificada a la Gerencia de la sociedad, ofreciéndolas en opción a los demás socios en proporción a las que ya poseyeren, sustituyéndose éstos recíprocamente en caso de que alguno o algunos de ellos no hicieren uso del mismo. Si en el plazo de treinta y cinco días desde la fecha de recibirse la notificación ninguno de los socios hiciere uso del derecho de opción, la transferencia de las cuotas a terceros extraños sólo podrá efectuarse previa conformidad de la mayoría del capital. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los socios restantes continuarán la sociedad con los herederos del socio fallecido, quienes deberán aunar personería. — Décimo Cuarto: En caso de liquidación, cualquiera sea su causa, serán liquidadores la o las personas designadas en la Asamblea de socios por la mayoría establecida en la cláusula dé-

cina y lo sobrante, después de pagadas las deudas y gastos de liquidación, se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas de capital integradas. — Décimo Quinto: Desígnase Gerente al socio Señor Enrique Fabbri. En caso de ausencia o impedimento del mismo, será sustituído por el Doctor Ernesto Spasciani y en caso de ausencia o impedimento de éste, por el Señor Carlos Riccardi di Mongrando. — Décimo Sexto: El Señor Enrique Fabbri se compromete a transferir a nombre de la sociedad los derechos y acciones emergentes del boleto de compra venta relativo a la fracción de terreno Ovejero en Peñas Blancas ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro, que tiene suscripto con Doña María Ovejero de Macdonald, manifestando que la suma de doscientos doce mil quinientos pesos moneda nacional pagada a la vendedora en concepto de precio proviene de una parte de la integración de cuotas de los socios. — Hecho en un solo ejemplar para ser inscripto en el Registro Público de Comercio en sellados de diez centavos números: un millón quinientos sesenta y ocho mil ochocientos treinta y seis, un millón quinientos sesenta y ocho mil ochocientos treinta y siete, un millón quinientos sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta, un millón quinientos sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta y seis y un millón quinientos sesenta y ocho mil ochocientos sesenta y dos. Sobre raspado "cada año". "En caso de fallecimiento de uno de los socios, los socios restantes". Vale. Entre líneas "Olivari". Vale. — Fdo.: María O. de Macdonald; María Teresa Olivari Saporiti; Costanza Caccia Dominioni; Juan Macdonald; Carlo Riccardi di Mongrando; Ernesto Spasciani; J. P. Gagliardo; Igino Cucioli; Pablo Ferulano; Por Flora Forquet V. Ferulano: Pablo Ferulano; Enrique Fabbri. — Entre líneas: "a Chiaia"; "Olivari"; todo vale. — Buenos Aires, Setiembre 14 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 665.— e.21|9-Nº 26.378-v.27|9|50

POLERO Y NEGRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el presente edicto. (Sec. del Sr. Luis H. Díaz).

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Entre don Osvaldo Carlos Polero, argentino, domiciliado en Paseo 899 y don Palmiro Negro, italiano domiciliado en San Martín 522, ambos mayores de edad, se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las cláusulas siguiente: Primera: La Sociedad se denomirá "POLERO Y NEGRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, actualmente en la calle Hipólito Yrigoyen 695, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier punto de esta República y del extranjero. — Segunda: Su objeto principal será dedicarse a la venta de pasajes aéreos, marítimos o de cualquier otra índole, a toda clase de turismo dentro y fuera del país, así como también a la importación, exportación, compra y venta de cualquier clase de mercaderías en general. También podrá dedicarse la Sociedad al desempeño de representaciones, mandatos o administraciones de cualquier índole y a cualquier otra actividad civil, industrial o comercial que de común acuerdo se resolviere por los socios. — Tercera: El capital social está constituído por la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional dividido en cuarenta cuotas de mil pesos cada una y suscripto por dos socios en partes iguales; integrándose la mitad en este acto en dinero efectivo y obligándose a integrar el resto a medida que la Sociedad lo requiera. — Cuarta: La duración de la Sociedad será por el término de veinte años a contar de la fecha de inscripción del presente contrato, pero cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de la misma, preavisando a los demás socios por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — Quinta: La dirección, administración y representación legal de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, indistintamente, quienes revestirán el carácter de gerentes, con las más amplias facultades para el uso de la firma social, debiendo suscribir siempre cualquiera de ellos con su firma personal precedida de la denominación de la Sociedad. — Sexta: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que requiera su objeto, a cuyo efecto los gerentes tendrán todas las facultades pertinentes de los artículos 1881 del código civil y 608 del de comercio las que se dan aquí por reproducidas; y podrán realizar cualquier clase de trámites y gestiones ante las reparticiones públicas y tribunales nacionales, provinciales y comunales de la República y autoridades extranjeras, instituciones bancarias oficiales y particulares y entidades de derecho público o privado, especialmente ante los Bancos Central de la República, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, sin que esta enumeración deba considerarse limitativa, pero no podrán comprometer a la Sociedad en negocios agenos a la misma ni otorgar en su nombre garantías, fianzas o firmas de favor a terceros. — Séptima: Con excepción de los casos especialmente previstos en este contrato y en la ley la voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la Sociedad se expresará en resoluciones adoptadas en reuniones que se efectuarán cuando a juicio de alguno de ellos la índole de los asuntos así lo requiera, y por lo menos una vez por año para la aprobación de los balances. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos considerándose cada cuota de capital un voto y las que revistan importancia se consignarán en un libro de actas rubricado que llevará la Sociedad. — Octava: Al día treinta de Setiembre de cada año se practicará un balance e inventario general, cuya consideración y aprobación se realizará en reunión de socios dentro de los sesenta días siguientes al cierre del ejercicio, en la forma prescripta en la cláusula anterior. Transcurrido el plazo referido sin que se haya efectuado la reunión, el balance se considerará tácitamente aprobado si alguno de los socios no lo hubiere impugnado en forma documentada. De las utilidades que resulten se destinará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital, acreditándose en sus respectivas cuentas de las que podrán ser retiradas a medida que la caja social lo permita. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Los socios se obligan a no dedicar su actividad personal a asuntos o negocios de los que constituyen el objeto social, en competencia con la Sociedad, y en caso de fallecimiento o incapacidad permanente de alguno de ellos: el socio sobreviviente o capaz podrá optar entre proseguir por sí los negocios, haciéndose cargo del activo y pasivo de la Sociedad, o proceder a la disolución y liquidación de la misma. En el primer caso se practicará un balance e inventario a la fecha del deceso o incapacidad y la parte de capital y utilidades que de acuerdo a dicho balance corresponda al socio fallecido o incapaz se abonará a los herederos del mismo en la siguiente forma: una tercera parte al contado y el resto en dos cuotas semestrales, iguales y sucesivas con más el interés del cuatro por ciento anual pagadero junto con cada cuota y liquidado desde la fecha del fallecimiento o incapacidad declarada. — Décima: La disolución y liquidación de la Sociedad, en su caso, se hará por los socios gerentes y capaces en la forma prescripta por la ley, procediendo a realizar el activo y previa cancelación del pasivo, el remanente se distribuirá en la proporción de capital aportado por los socios. — Undécima: Los socios podrán fijarse de común acuerdo sueldos o asignaciones mensuales, que se imputarán a gastos generales. — Duodécima. Para todos los efectos del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando a cualquier otra que les pueda corresponder, inclusive la federal. Bajo las doce cláusulas precedentes las partes dan por formalizado el presente contrato, firmando este único ejemplar en Buenos Aires, a los cinco días del mes de Setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Osvaldo Carlos Polero. — Palmiro Negro.

Buenos Aires, septiembre 14 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 280.— e.21|9-Nº 26.336-v.27|9|50

R A D E L E C

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Luis A. Palacio, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Que por documento privado del 27 de marzo de 1950 en la Sociedad "RADELEC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" el socio Waldemar Schneeman cede y transfiere a favor de los socios Ricardo Luis Serra, Saúl Sorin y Liquen Edgardo García, por partes iguales, sus 150 cuotas de $ 100 cada una que le corresponden en el capital de la mencionada Sociedad, por el precio total de veinte mil pesos. — Buenos Aires, agosto cuatro de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 40.— e.21|9-Nº 26.337-v.27|9|50

RAUL C. SAVIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Julio J. R. Figueroa, con fecha 28 de julio de 1950, ha sido modificada la cláusula quinta del contrato de la sociedad "RAUL C. SAVIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la siguiente forma: Quinta: La Dirección y Administración de la Sociedad será ejercida por todos los socios, señores Raúl Cayetano Savio, Luis Héctor Bertelegni, Ernesto Angel Hoyo y Sesto Galiley Garesio, quienes tendrán así el carácter de Gerentes, con todas las atribuciones y facultades emergentes del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. El Socio señor Raúl Cayetano Savio podrá hacer uso de la firma social en forma individual, en cuanto a los socios Luis Héctor Bertelegni, Ernesto Angel Hoyo y Sesto Galiley Garesio deberán hacerlo siempre en forma conjunta dos cualesquiera de ellos. En consecuencia los nombrados Socios Gerentes, actuando en la forma precedentemente indicada representarán a la Sociedad en todos los asuntos, causas y negocios en que la misma tenga interés o sea parte como actora, demandada o única interesada y sean éstos administrativos, comerciales o de otra naturaleza. — La Sociedad por intermedio de sus Gerentes podrá realizar todas las operaciones bancarias necesarias, con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Central de la República; Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualesquiera otro oficial o particular; girar letras de cambio, cheques, giros, vales o pagarés como librador, aceptante o endosante, hacer depósitos de toda clase de dinero, títulos o documentos, retirarlos, aceptar y hacer transferencias de créditos, recibir y dar toda clase de bienes en pago, establecer y abrir cuentas corrientes, girar sobre los fondos que estuvieran depositados o en descubierto con amplias facultades para todo ello; conferir poderes generales o especiales; transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que fueren precisos, estableciendo las cláusulas y requisitos propios del acto que se celebre y nombrar y remover empleados, obreros y otros agentes de comercio, fijando sus sueldos o remuneraciones. — Les queda a los Gerentes prohibido emplear la firma social en negociaciones extrañas al giro social, ni en garantizar obligaciones de terceros. Los Gerentes podrán por medio de Poder General o Especial, según los casos, delegar sus funciones en favor de empleados superiores de la Sociedad o a favor de terceros, para que representen a la Sociedad en todos los asuntos anteriormente enumerados y con las más amplias facultades al respecto".

Buenos Aires, Setiembre 5 de 1950. — René Tavernier, secretario.

$ 135.— e.21|9-Nº 26.433-v.27|9|50

RUT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinticinco días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, entre el Señor Antonio Russo, argentino, casado, doctor en medicina, domiciliado en la calle Córdoba número 3015 de esta Capital, de cuarenta y un años de edad, Cédula de Identidad Nº 488.985, por una parte; y el Señor Nicolás Russo, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Córdoba número 3015 de esta Capital, de cincuenta y dos años de edad, Cédula de Identidad Nº 1.850.125 por la otra parte, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo con la Ley 11.645, y sujeta a las siguientes estipulaciones. — Primera: La Sociedad se denominará "RUT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su sede en la Capital Federal o en la que en adelante se fije, pudiendo establecer oficinas, sucursales o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La duración de la Sociedad será de Diez (10) años a contar desde la fecha del presente contrato. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto dedicarse: a) A la explotación de negocios de importación y exportación en general; b) A la explotación de negocios inmobiliarios en general; c) Actos de comercio en general. — Y a tales fines, actuando en nombre propio y|o de terceros, podrá adquirir, arrendar, enajenar, hipotecar prendar y|o en cualquier otra forma disponer y gravar bienes inmuebles, muebles semovientes, títulos y acciones; tomar comisiones y representaciones; tomar participaciones en otras sociedades formadas o a formarse, solicitar créditos y contraer obligaciones, sea con particulares o con instituciones oficiales, mixtas y|o privadas, y en especial con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias, Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, contratar con los poderes públicos nacionales, provinciales y municipales, sea directamente o por medio de licitaciones; emitir certificados de depósito, warrants y demás que fueran necesarios y en fin realizar todas las operaciones vinculadas directa o indirectamente con los objetivos sociales que se enumeran sin carácter limitativo. — Cuarta: El capital social es de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional, y se divide en trescientas cuotas de cien pesos nacionales cada una, habiendo suscripto cada uno de los socios setenta y cinco cuotas e integrado el cincuenta por ciento de su suscripción, por lo que integrarán el saldo cuando así lo resuelva la Asamblea y lo exijan las necesidades del giro social. — Quinta: La dirección, administración representación de la Sociedad quedan conferidas a ambos socios, a quienes por este acto se designa como Gerentes y quienes tendrán todos los poderes propios de dicho cargo, con las limitaciones consignadas en el artículo 6o de este convenio. — Los socios por su trabajo personal gozarán de las retribuciones que oportunamente se fijen de común acuerdo, cargándose dichas retribuciones a la cuenta de Gastos Generales. — Sexta: La Asamblea de socios será convocada cuando así lo disponga uno cualquiera de los gerentes y|o a pedido de socios que representen por lo menos la mitad más una de las cuotas del capital social, y será indispensable su pronunciamiento expresado por medio de las mayorías que a continuación se expresan, para los siguientes casos: a) Simple mayoría de cuotas de capital para nombrar nuevos Gerentes, suspenderlos o destituirlos, y para sustituir los designados en este contrato: para aprobar los balances: para autorizar la cesión de cuotas a extraños a la Sociedad: y para todos los casos en que no se exija una mayoría especial; b) 75 % de las cuotas del capital para fundar Sociedades, tomar o convenir participaciones en otras, y asociarse con terceros o empresas para dedicarse directa o indirectamente a los fines de esta Sociedad, como asimismo para adquirir, enajenar o gravar bienes inmuebles: c) Se requerirá la unanimidad para el cambio de objeto de la Sociedad y la imposición de mayor responsabilidad a los socios. — En esto no se comprende la obligación de integrar los saldos de las cuotas suscriptas que será decidida por simple mayoría. — Se llevará un libro de actas, en el que se asentarán todas las resoluciones de las Asambleas de socios, las que serán firmadas por los que hayan concurrido al acto. Los socios podrán hacerse representar por otros so-

cios o por extraños, mediante cartas-poderes dirigidas al Gerente. — Séptima: Previa la reserva legal y otras que estimen convenientes los socios, las utilidades se distribuirán entre los socios en proporción a su respectivo capital. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Octava: Los ejercicios sociales terminarán el 31 de Diciembre de cada año. — Novena: En caso de producirse el fallecimiento de un socio, la sociedad quedará disuelta al término del ejercicio anual en que el fallecimiento se haya producido, y sólo podrá continuar cuando así lo resuelva una mayoría de dos tercios del capital social — Los herederos del socio fallecido deberán en todos los casos y a todos los efectos unificar su representación. — Décima: Cualquier cuestión entre las partes será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte disidente y uno para el caso de discordia, debiendo unificarse todos aquellos que sostengan los mismos puntos de vista y pretensiones. — El árbitro tercero será designado de común acuerdo por las partes y en su defecto por el Presidente de la Bolsa de Comercio. — Décimo Primera: Todo lo que no está previsto en este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y por los Códigos de Comercio y Civil de la República Argentina. — Firmado: Antonio Russo. — Nicolás Russo.

Buenos Aires, Septiembre 14 del "Año del Libertador General San Martín" 1950. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 285.— e.21|9-Nº 26.372-v.27|9|50

SUDAM - UNION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Norberto Gowland, Secretaría del Dr. Carlos Castro Walker, hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Alexander Rehbinder, que firma Alejandro Rehbinder, sueco, de cuarenta y seis años de edad, soltero, comerciante, domiciliado en Corrientes trescientos sesenta y nueve, y Claus Christian Bremme, que firma Klaus Bremme, alemán, de treinta y siete años de edad, casado, comerciante, domiciliado en Zapiola un mil setecientos treinta y cuatro, se ha convenido lo siguiente: Primero: Se declara constituída entre las partes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "SUDAM - UNION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Capital Pesos Trescientos Mil. El domicilio legal estará en la Capital, pudiendo establecer sucursales, agencias o filiales en el interior y en el exterior del país. — Segundo: El capital social se fija en Trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en tres mil cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, las que han sido suscriptas en partes iguales por cada uno de los socios, quienes efectúan su aporte en dinero efectivo. — Tercero: El objeto de la Sociedad es la realización de operaciones mobiliarias, inmobiliarias, comerciales, financieras, de exportación e importación, de cualquier género sin excepción, compraventa, producción y comercialización de mercaderías en general, productos manufacturados o semifacturados de la industria, agricultura, ganadería o minería, materias primas y frutos del país; consignaciones, comisiones, administración de bienes e inmuebles, todo ello ya sea por cuenta propia o de terceros. A los efectos que se indican en esta cláusula, la Sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, comprar y vender muebles e inmuebles, hipotecarlos o gravarlos con cualquier derecho real o personal, operar y aceptar las condiciones del Banco Central, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial y demás Bancos y entidades oficiales y particulares, sin excepción, así como cualquier otra persona pública o privada. — Cuarto: La Administración de la Sociedad y el uso de la firma estarán indistintamente a cargo, con la designación de Gerente, de ambos socios, quienes obligarán a la Sociedad con todas las facultades legales, incluso firmar letras, contratos, cheques, descuentos, créditos bancarios, poderes, escrituras y cualquier acto del giro social, incluso los consignados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. Ni los socios individualmente, ni la Sociedad, podrán otorgar garantías por terceros, que sean ajenas al giro social. — Quinto: La Sociedad tendrá una duración de diez años a contar desde el primero de Agosto de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — Sexto: El ejercicio social terminará el treinta y uno de Julio de cada año. De las utilidades líquidas se apartará el cinco por ciento para formar un fondo de reserva, hasta un máximo de diez por ciento del capital social. El remanente de las utilidades será repartido entre los socios proporcionalmente a sus aportes, debiendo las pérdidas ser soportadas en la misma proporción. — Séptimo: Dentro de los sesenta días de terminado cada ejercicio, los socios realizarán una reunión a los efectos de la discusión y aprobación del balance anual. De lo actuado se dejará constancia en acta. Los balances se aprobarán por mayoría legal. — Octavo: A los efectos de lo dispuesto por el artículo once de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se estipula que los socios no se obligan al aporte de cuota adicional alguna, en ningún caso. — Noveno: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a terceros extraños a la Sociedad sin el consentimiento escrito del otro u otros socios. No obstante, si la transferencia fuere autorizada judicialmente, el otro u otros socios tendrán opción para adquirir las referidas cuotas, al precio que fijen árbitros designados por ambas partes al efecto y a prorrata de sus respectivos capitales, salvo otro acuerdo entre ellos. — Décimo: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, lo sustituirán en la sociedad sus herederos, unificando representación y siempre que manifiesten su voluntad en tal sentido. No haciéndolo así, deberán transferir sus cuotas al socio o socios sobrevivientes por el procedimiento establecido en el artículo anterior. La gerencia quedará a cargo exclusivo del socio o socios sobrevivientes y los herederos del socio fallecido, si continuaran en la Sociedad, no tendrán derecho sino al sesenta por ciento de los beneficios que hubieran correspondido al causante pero continuarán con igual responsabilidad que éste en lo referente a las pérdidas. — Undécimo: Para admitir nuevos socios, así como para admitir al ejercicio de la gerencia a quienes sucedan o representen al socio fallecido o incapaz, será necesario la conformidad de la totalidad del capital social en el primer caso, o del capital restante en el segundo. — Duodécimo: En caso de disolución, se licitará previamente el activo y pasivo de la Sociedad entre los socios, ante Escribano Público, recibiéndose las posturas de viva voz y labrándose acta. No aplicándose este procedimiento, la Sociedad será liquidada entre los socios. — Décimo Tercero: La pérdida del cuarenta por ciento del capital social, dará derecho a los socios para pedir su liquidación. — Décimo Cuarto: Cualquier cuestión que surgiera entre los socios con motivo de la interpretación o ejecución de este contrato, ya durante la vigencia de la Sociedad, como en su disolución, liquidación o partición, será resuelta por amigables componedores nombrados uno por cada parte que sostenga intereses encontrados y éstos nombrarán un tercero en caso de discordia. Si no pudiesen ponerse de acuerdo en esta última designación, se designará al efecto indicado al Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Décimo Quinto: Para todos los efectos del presente, incluso su ejecución judicial, las partes constituyen los domicilios especiales indicados al comienzo de este contrato, los cuales serán válidos hasta que no constituyan judicialmente otros en los respectivos expedientes. De conformidad, se firma en un solo ejemplar, a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — Alejandro Rehbinder. — Klaus Bremme. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 356. — e.21|9-Nº 26.431-v.27|9|50

TODINO Y CIVATTI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Sr. Juez de Comercio de esta Capital de la República, Doctor Norberto Gowland, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 383 vto. — Primer testimonio. — Escritura número doscientos dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinticuatro de Julio de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, ante mí Escribano Público autorizante y testigos al final firmados, comparecen los Señores don Juan José Civatti, argentino, de treinta y siete años de edad, casado en primeras nupcias con doña Telva Rodríguez, domiciliado en el pasaje Alejandro Korn número cuatro mil trescientos cuarenta y seis y don Alfonso Todino, hijo, argentino, de veinticuatro años de edad, soltero, domiciliado en el pasaje Don Cristóbal número cuatro mil ochenta y dos, ambos comparecientes vecinos de esta Capital, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y Exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en un todo de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en base a las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad, que girará bajo la denominación social de: "TODINO Y CIVATTI" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El objeto principal y base de esta Sociedad lo constituye la explotación del negocio de fundición de bronce, aluminio y antimonio y sus derivados y anexos, por cuenta propia o de terceros y cualquier otro ramo afín. — Tercera: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital, calle San Eduardo número tres mil novecientos setenta y cinco. — Cuarta: La duración será por Veinte Años a contar desde el primero de Junio próximo pasado, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de Cuarenta y Cinco Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en noventa cuotas de quinientos pesos nacionales cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios en iguales proporciones. El expresado capital está representado por mercaderías, maquinarias, útiles y demás efectos que figurán en el inventario y balance que firmado por las partes, forma parte integrante del presente. — Sexta: La cesión de las cuotas sociales de capital de cada socio entre sí, podrán efectuarse sin necesidad del consentimiento o aprobación de los demás socios, pero para que la cesión de las cuotas de capital de un socio a terceros extraños, surta efectos legales, se requiere la conformidad y voto favorable de socios que representen las tres cuartas partes del capital. — Séptimo: La representación, administración y dirección de la Sociedad, estará a cargo de la Gerencia que ejercerán los dos socios en forma conjunta. La gerencia podrá efectuar todos los actos para los cuales tiene facultad la Sociedad y además celebrar todos los contratos que sean precisos para el mejor desenvolvimiento de los fines sociales; podrá en consecuencia, comprar y vender bienes muebles, mercaderías, maquinarias, afectarlos en pago, constituir o aceptar garantías prendarias, comerciales o agrarias en su favor o a favor de terceros, celebrar contratos de locación, contratar préstamos, celebrar cualquier operación con Instituciones Bancarias oficiales o particulares, incluso con el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino u otros, entrar en juicio como actora o demandada, constituir mandatos para cualquier acto jurídico y en general efectuar todo acto, contrato o negociación necesaria o conexa con su objeto, teniendo en consecuencia la Gerencia, las más amplias facultades y además aquéllas para las cuales se necesiten poderes especiales conforme a lo dispuesto en lo pertinente del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, salvo que le está prohibido dar fianzas para operaciones ajenas a la Sociedad ni en garantizar obligaciones de terceros. — Octava: Los socios quedan obligados a dedicar todo su tiempo, conocimiento y trabajo a la Sociedad, estando la dirección técnica a cargo del socio Señor Todino y la administración a cargo del socio Señor Civatti. Los socios no podrán formar parte de otras sociedades ni intervenir por cuenta propia o de terceros en operaciones afines al objeto de la Sociedad. — Novena: Anualmente los días treinta y uno de Diciembre la Gerencia practicará un Balance e inventario general. Para la realización de los mismos se seguirán las normas siguientes: a) Las mercaderías y materias primas se tomarán a su valor de costo. b) Las maquinarias e instalaciones serán amortizadas en un diez por ciento pudiendo los socios elevar esa amortización. c) Los créditos se ajustarán a la solvencia de los deudores. d) El diez por ciento de las utilidades líquidas se destinarán a la formación de un Fondo de Reserva Legal, cesando esta obligación, cuando dicho fondo de reserva llegue al diez por ciento del capital. — Décima: Las utilidades líquidas o las pérdidas que arrojen los Balances serán repartidas o soportadas por los socios en iguales proporciones: el Señor Civatti el cincuenta por ciento y el Señor Todino el cincuenta por ciento. Los socios podrán retirar después del Balance las utilidades que les corresponda, siempre que exista el dinero efectivo en Caja y que los negocios de la Sociedad a juicio de los socios lo permita. En caso contrario, éstos percibirán esas utilidades a prorrata y en proporción a los beneficios que a cada uno corresponda. — Undécima: Los Gerentes retirarán mensualmente las sumas de ochocientos pesos moneda nacional cada uno para sus gastos personales, cuyas sumas se cargarán en la cuenta de Gastos Generales. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, la Sociedad se disolverá haciéndose cargo el socio sobreviviente del activo y pasivo de la misma, abonando a los herederos del socio fallecido o incapacitado la parte que a este corresponda en concepto de capital y utilidades, pagadera en cuatro cuotas semestrales iguales y sucesivas a partir de la fecha de su fallecimiento o incapacidad. Para establecer dicho capital y utilidades se realizará un inventario y balance general a la fecha del fallecimiento o incapacidad. No podrá producirse retiro de un socio antes de diez años completos y con aviso anticipado de seis meses. En este caso se le abonará la parte de capital y utilidades en la misma forma antes establecida, debiendo contarse los plazos a partir de la fecha de su retiro. — Décima Tercera: Si alguno de los balances resultare una pérdida del cincuenta por ciento o más del capital, los socios resolverán por simple mayoría la liquidación de la misma. Los Gerentes en este caso serán los liquidadores de la Sociedad y abonadas las deudas y cobrados los créditos, el remanente será repartido entre los socios en la proporción que les corresponde de acuerdo a la cláusula décima. — Décima Cuarta: Cualquier duda o desinteligencia que se produzcan entre los socios por cualquier causa, será resuelta por un árbitro arbitrador único designado por el Juez de Comercio en Turno de los Tribunales de esta Capital, cuyo fallo será inapelable y obligará a los socios. — Bajo las cláusulas que anteceden dan los comparecientes por constituída la Sociedad "Todino y Civatti", Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose al fiel y estricto cumplimiento de todas y cada una de las convenciones pactadas con arreglo a la ley, obligándose los contratantes a inscribir el presente en el Registro Público de Comercio y realizar las gestiones y publicaciones que establece la ley respectiva. Previa lectura y ratificación los comparecientes firmaron con los testigos del acto don Gabriel Lombar y don Fernando B. Durán, vecinos y hábiles, doy fe. — Juan J. Civatti. — Alfonso Todino. — Tgo.: Gabriel Lombar. — Tgo.: F. Durán. — Hay un sello. Ante mí: Julio J. R. Figueroa. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número cien que regentea mi colega don Roberto V. Valiante, interinamente a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio en tres sellos de dos pesos nacionales cada uno, números: un millón tres mil doscientos ochenta y uno al un millón tres mil doscientos ochenta y tres, Serie J. que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a diez y ocho de Agosto de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — Julio R. Figueroa. Hay un sello. — Buenos Aires, Setiembre 11 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Mario Lassaga, secretario.

$ 365.— e.21|9.-Nº 26.432.-v.27|9|50

IMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio de la Capital de la República doctor Norberto Gowland, secretaría del autorizante, hace saber por el término de cinco días:

En la Ciudad de Buenos Aires, a veintiocho días del mes de agosto del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, entre los señores Elías Meta, argentino, casado; Argentino Sassón Liniado, argentino, soltero; Elías Liniado, argentino, soltero y Jacobo Liniado, argentino, soltero; todos mayores de edad y constituyendo domicilio en la calle Juramento cuatro mil ciento sesenta y nueve de esta Ciudad de Buenos Aires, se conviene lo siguiente: Los nombrados, en el carácter de únicos componentes de la sociedad IMAR. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número mil quinientos treinta y ocho, al folio cuarenta y tres del libro quince de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y poseedores en conjunto de la totalidad de cuotas de capital de la misma, resuelven aumentar el capital social, que actualmente asciende a la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, elevándolo a la de seiscientos mil pesos moneda nacional ,afectando y disponiendo, para dicho aumento, de parte del fondo de reserva libres que según balance, practicado el día treinta de junio del año en curso, asciende a la suma de trescientos sesenta y un mil novecientos treinta y cuatro pesos con veintiséis centavos, moneda nacional, conforme fuera resuelto en asamblea de socios llevada a cabo el día diez y ocho de julio del presente año. En mérito a ello, la cláusula respectiva del contrato social celebrado el veintitrés de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho queda modificada como sigue: Quinta: El capital social se constituye en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seis mil cuotas de cien pesos cada una y es suscripto por los socios en la siguiente proporción: por el socio señor Elías Meta; dos mil setecientas cincuenta cuotas o sean doscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional; por el socio señor Argentino Sassón Liniado: mil cuatrocientas setenta y cinco cuotas, o sean ciento cuarenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional; por el socio señor Elías Liniado: mil cuatrocientas setenta y cinco cuotas, o sean ciento cuarenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional; y por el socio señor Jacobo Liniado: trescientas cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional. Los socios, todos, integran totalmente el valor de las cuotas suscriptas, mediante el aporte de materias primas, mercaderías, maquinarias, muebles y útiles, repuestos y accesorios, etc. una parte, según así consta en el contrato de constitución de la sociedad, y, el resto, con fondos libres de reservas provenientes de la acumulación de utilidades obtenidas, todo lo cual figura en los libros de contabilidad, continúa en el sello No 901.853. — del sello Nº 901.852. — de la empresa. — De conformidad, firman las partes en el lugar y fecha ut-supra. — Firmado: Elías Meta, Argentino Sassón Liniado, Elías Liniado y Jacobo Liniado.

Buenos Aires, 14 de septiembre del Año del Libertador General San Martín, 1950. — José M. Carame Ferro, secretario.

$ 165.— e.20|9-Nº 26.256-v.26|9|50

PANZA HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, Doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 819 vto. — Primer testimonio. — Escritura número trescientos treinta y ocho — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de agosto de mil novecientos cincuenta "Año del Libertador General San Martín", ante mí, Escribano público y testigos que suscriben, comparecen: A) doña Matilde Avelina Panza de Bianchi, viuda, italiana; don Egenore Odone Panza, casado, italiano; doña Humberta Panza de Pignier, casada, italiana; doña Antonia María Panza de De Lorenzi, casada, argentina; y don Enrique Eduardo Panza, casado, argentino, quien concurre por sí y en nombre y representación de don Adriano Panza, viudo, italiano, en ejercicio del poder que se relacionará; B) don Rodolfo Panza, viudo, italiano; don Paride Tito Panza, italiano, naturalizado argentino, casado; doña Angélica Cinzia Panza de Corradi, casada, italiana; don Enrique Alfonso Panza, casado, argentino; doña Ana Yolanda Panza, soltera, argentina; y don Enrique Gregorio Panza, casado, argentino; C) doña Elena Neva Panza de Garro, casada, italiana; doña María Teodolinda Panza de Guarnieri, casada, argentina; don Enrique Pablo Panza, casado, argentino; don Augusto Pablo Panza, soltero, argentino; doña Elsa Luisa Panza de Panza, casada, argentina; doña Carolina Panza de Marini, casada, argentina; y doña Josefina Clelia Panza de Guarnieri, casada, argentina; todos los comparecientes son vecinos de esta ciudad, mayores de edad, capaces y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que continuará con el giro comercial de la Sociedad Colectiva "Panza Hermanos" que ha quedado disuelta por escritura de fecha de hoy, pasada al folio ochocientos quince del corriente protocolo, la que estaba constituída originariamente por los señores Adriano Panza, Rodolfo Panza y Valmiro Panza, respetando lo cual, la nueva Sociedad de Responsabilidad Limitada se forma con las tres ramas de los antiguos socios de la sociedad disuelta, es decir: Rama a) la forma don Adriano Panza, que también integra la presente, y sus hijos: Matilde Avelina Panza de Bianchi; Egenore Odone Panza; Humberta Panza de Pignier; Antonia María Panza de De Lorenzi y Enrique Eduardo Panza; Rama b) formada por Rodolfo Panza y sus hijos Paride Tito Panza, Angélica Cinzia Panza de Corradi, Enrique Alfonso Panza, Ana Yolanda Panza y Enrique Gregorio Panza; y Rama c) todos los sucesores de Valmiro Panza, fallecido, o sean: Elena Neva de Panza de Garro, María Teodolinda Panza de Guarnieri, Enrique Pablo Panza, Augusto Pablo Panza, Elsa Luisa Panza de Panza, Carolina Panza de Marini y Josefina Clelia Panza de Guarnieri. La Sociedad se constituye con un capital de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, que se compone con el activo de la extinguida sociedad "Panza Hermanos", de acuerdo al balance (del que una copia obra al folio ochocientos quince de este protocolo) cerrado al día treinta y uno de julio de este año, practicado y refrendado por el contador don Ricardo Cermesoni haciéndose cargo del total del pasivo de la extinguida sociedad "Panza Hermanos", también conforme a las cifras que arroja dicho balance; por lo que se tiene por integrado el total del capital social con dichos aportes y en la proporción que a cada socio se establece en el presente contrato. Todos los comparecientes convienen, en consecuencia, en dejar constituída —como al efecto lo hacen por medio de este instrumento público— una Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad funcionará bajo la denominación de "PANZA HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta ciudad de Buenos Aires, República Argentina, pudiendo instalar sucursales dentro del Territorio de la República y en el extranjero. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la fabricación y comercialización de vidrios, espejos y cristales, sus derivados y anexos, importación de los mismos y cualquier otro negocio que a juicio de los socios estimare conveniente. — Tercera: Se fija la duración de la presente sociedad en cincuenta años a contar desde el treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta a cuya fecha se retrotraen sus efectos. — Cuarta: El capital social es el de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en mil doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas totalmente en la siguiente forma y proporción: don Adriano Panza, doscientas cuotas, valor doscientos mil pesos moneda nacional; doña Matilde Avelina Panza de Bianchi, cuarenta cuotas, valor cuarenta mil pesos moneda nacional; don Egenore Odone Panza, cuarenta cuotas, valor cuarenta mil pesos moneda nacional; doña Humberta Panza de Pignier, cuarenta cuotas, valor cuarenta mil pesos moneda nacional; doña Antonia María Panza de De Lorenzi, cuarenta cuotas, valor cuarenta mil pesos moneda nacional; don Enrique Eduardo Panza, cuarenta cuotas, valor cuarenta mil pesos moneda nacional; don Rodolfo Panza, doscientas cuotas, valor de doscientos mil pesos moneda nacional; don Paride Tito Panza, cuarenta cuotas, valor cuarenta mil pesos moneda nacional; doña Angélica Cinzia Panza de Corradi, cuarenta cuotas, valor cuarenta mil pesos moneda nacional; don Enrique Alfonso Panza, cuarenta cuotas, valor cuarenta mil pesos moneda nacional; doña Ana Yolanda Panza, cuarenta cuotas, valor cuarenta mil pesos moneda nacional; don Enrique Gregorio Panza, cuarenta cuotas, valor cuarenta mil pesos moneda nacional; doña Elena Neva Panza de Garro, cuotas y fracciones de cuotas que representan un valor de cincuenta y siete mil ciento cuarenta y dos pesos con noventa centavos moneda nacional; don Enrique Pablo Panza, cuotas y fracciones de cuotas que representan la cantidad de cincuenta y siete mil ciento cuarenta y dos pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional; doña María Panza de Guarnieri, cuotas y fracciones de cuotas que representan un valor de cincuenta y siete mil ciento cuarenta y dos pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional; doña Carolina Panza de Marini, cuotas que representan un valor de cincuenta y siete mil ciento cuarenta y dos pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional; don Augusto Pablo Panza, cuotas y fracciones de cuotas que representan un valor de cincuenta y siete mil ciento cuarenta y dos pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional; doña Elsa Luisa Panza de Panza, cuotas y fracciones de cuotas que representan un valor de cincuenta y siete mil ciento cuarenta y dos pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional; doña Josefina Clelia Panza de Guarnieri, cuotas y fracciones de cuotas que representan un valor de cincuenta y siete mil ciento cuarenta y dos pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional; correspondiendo, por tanto, a estos últimos siete socios, por partes iguales, cuatrocientas cuotas. — Quinta: La sociedad será administrada por un Director Gerente; para cuyo cargo queda, en este acto, designado don Enrique Pablo Panza. En lo futuro, el Director Gerente será designado por los socios, requiriéndose a este fin, el voto favorable de las dos terceras partes de los socios. Al Director Gerente lo secundarán tres subdirectores; cargos que, en virtud de este acto, recaen en los señores Enrique Alfonso Panza, Augusto Pablo Panza y Enrique Eduardo Panza. También en este acto quedan designados como Directores Honorarios, los señores Adriano Panza y Rodolfo Panza. — Sexta: El Director Gerente queda investido de los más amplios poderes para la gestión ordinaria de los negocios de la sociedad, y para ejecutar, en nombre de ésta y conforme a la extensión establecida en estas cláusulas todos los actos relativos a la realización de los negocios sociales; firmando además la correspondencia y demás documentos que fueren necesarios. En caso de enfermedad o de ausencia prolongada del Director Gerente y sin que esta circunstancia sea necesario justificarla ante terceros, los Subdirectores asumirán interinamente el cargo con las mismas facultades que el Director Gerente: esta sustitución se hará de acuerdo al orden establecido en este contrato. — Séptima: Los Directores Honorarios no tendrán obligación de concurrir a las reuniones de los demás Directores, y cuando lo hagan podrán expresar sus opiniones sobre los negocios de que se trate. — Octava: Para el caso de que sea necesario sustituir definitivamente al Director Gerente o a algunos de los nombrados subdirectores, se procederá en la siguiente forma: en cuanto a la sustitución del Director Gerente, se convocará, para ese fin, a Asamblea Extraordinária de socios, y se designará al nuevo Director Gerente con el voto de las dos terceras partes de los socios; y en cuanto a los Subdirectores, éstos serán designados por los socios pertenecientes a la misma rama a que pertenece el Subdirector que se sustituya, decisión que se tomará por el voto de simple mayoría entre los componentes de dicha rama. — Novena: La firma social estará a cargo del Director Gerente, de los Subdirectores o de los Directores Honorarios, indistinta e individualmente, quienes la utilizarán únicamente para los negocios sociales, no pudiendo otorgar fianzas ni utilizarla para asuntos que no sean de exclusivo interés social. Podrán, en consecuencia, sin que esta enumeración sea limitativa sino explicativa: contratar locación de fincas y locales para negocio; dar en arrendamiento, por los precios, plazos y demás condiciones que se estipulen, casas, locales o terrenos de la sociedad o arrendarlos; conferir poderes generales o especiales para representar a la sociedad ante los Tribunales de Justicia o autoridades administrativas, con amplitud de facultades, incluso las de intervenir en toda clase de juicios; transar, recusar, tachar, prorrogar jurisdicciones, percibir, solicitar embargos y desembargos, someter a arbitraje; conferir poderes o factores de comercio; conceder quitas, esperas o renovaciones a los deudorer; aceptar garantías reales de hipoteca o anticresis por las sumas que se adeudare a la sociedad, como así también garantías prendarias; adquirir el dominio de toda clase de bienes inmuebles o muebles dentro o fuera del Territorio de la República, por compra o por cualquier otro medio consentido por las leyes, como así también venderlos por los precios y demás condiciones que estimen convenientes; adquirir por cesión, traspaso o adjudicación aquellos otros negocios que las necesidades comerciales o las conveniencias exijan; constituir derechos reales de hipoteca o prenda sobre bienes inmuebles o muebles, respectivamente, de la sociedad; dar y tomar dinero en préstamo, con las garantías reales o personales que fueren del caso; satisfacer o recibir sus importes al contado o a plazos; aceptar, reducir y cancelar gravámenes hipotecarios; celebrar operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial y sus sucursales y agencias, y con todos los Bancos, Compañías, sociedades o particulares en general, de acuerdo con sus prácticas, estatutos, cartas orgánicas y reglamentos, pudiendo: solicitar descuentos y suscribir obligaciones tanto en el país como en el extranjero, con o sin garantías; girar, aceptar y firmar letras, vales, pagarés, cheques y demás papeles de comercio; abrir cuentas corrientes, girar en descubierto, cobrar giros y registrar marcas y patentes. En todos los casos podrán suscribir en representación de la sociedad, todas las escrituras públicas y documentos privados que, a los efectos inherentes a los negocios sociales, fueren menester. — Décima: Anualmente al día treinta y uno de Diciembre, se practicará un inventario y balance que contenga la indicación exacta de los valores de los muebles e inmuebles, mercaderías, maquinarias, créditos y deudas de la sociedad. Se acompañará un anexo conteniendo un resumen de todas las obligaciones. La reseña de estos documentos con el Balance y cuenta de ganancias y pérdidas, serán comunicadas por escrito a cada uno de los asociados, antes de los quince días del mes de Febrero del año próximo. — Undécima: El excedente favorable del Balance, previa deducción de todas las cargas, gastos generales, depreciaciones, tasas, impuestos, patentes y gratificaciones, constituye el beneficio de la sociedad, que se prorroteará en relación al capital de cada uno de los socios. Sobre este beneficio se descontará el cinco por ciento para los fondos de la reserva legal, que cesará cuando haya llegado al veinte por ciento de la reserva total que representa el veinte por ciento del capital. Se podrá, asimismo, constituir una reserva extraordinaria con el acuerdo de las dos terceras partes de los socios, la que no podrá ser utilizada sin el consentimiento, igualmente, de las dos terceras partes. — Duodécima: Comunicado el Balance y demás cuentas a los socios, éstos podrán formular observaciones al mismo y si no lo hicieren por lo menos ocho días antes de la Asamblea General convocada al efecto, se tendrá automáticamente como aprobado el Balance y las demás cuentas. Si llegare a existir observación, se someterá a consideración de la Asamblea General, y para su aprobación o rechazo, serán necesarios los votos de las dos terceras partes de los presentes. — Décima Tercera: Las Asambleas Generales se celebrarán en la sede administrativa de la Sociedad, cada vez que los intereses de la misma lo haga necesario. Una Asamblea General anual será obligatoria y tendrá lugar durante el curso del mes de abril de cada año, para decidir sobre el Balance, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, gratificaciones y distribución de los beneficios. Los socios serán con-

vocados a la Asamblea General, por el Director Gerente, por cartas certificadas remitidas con una anticipación no menor de veinte días. En la convocatoria se indicará el objeto de las mismas y la orden del día de la reunión. Una Asamblea General Extraordinaria deberá convocarse a pedido por lo menos de la quinta parte de los socios que representen la quinta parte del capital total; pedido que lo formularán al Director Gerente por carta certificada conteniendo en su texto el objeto de la convocatoria. — Décima Cuarta: En la Asamblea General, sea ordinaria o extraordinaria, los socios concurrentes votarán de acuerdo al capital que representen, computándose un voto por cada cuota de mil pesos de capital. Los socios que no puedan concurrir, podrán autorizar para que en sus nombres los representen en la Asamblea otros socios, no pudiendo otorgar representaciones a terceros o extraños a la sociedad — Décima Quinta: El Director - Gerente, conjuntamente con los sub - Directores, fijarán sus respectivos sueldos en la primera reunión que realice el Directorio, como así también asignarán los sueldos del personal de la casa de comercio. — Décima Sexta: Al efectuarse el Balance anual, el Directori Gerente, conjuntamente con los Sub - Directores, propondrán el monto de las gratificaciones con que se beneficiará al personal y al propio Director Gerente y sub - Directores; lo que deberá tener la aprobación posterior de la Asamblea Ordinaria de socios, y previamente deberá oírse la opinión de los Directores Honorarios, a quienes se les invitará por si desearen concurrir a dicha reunión. — Décima Séptima: Para el caso de que algún socio deseare retirarse de la sociedad, no podrá enajenar en todo o en parte sus cuotas sociales a personas extrañas a la misma, debiendo ofrecer primeramente sus cuotas que deseare transferir a los socios que pertenezcan a la misma rama a que el enajenante pertenece y que se encuentran detalladas en el presente contrato. Si los socios de la misma rama no quisieran o no pudieran adquirirlas, deberán ofrecerlas a los otros socios de la sociedad, debiendo mantenerse en todo lo que sea posible la paridad de capital entre las tres ramas que componen la sociedad. En la misma forma se procederá en caso de fallecimiento de alguno de los socios. — Décima Octava: En caso de liquidación de la sociedad, los asociados nombrarán, por mayoría de las dos terceras partes de los votos, uno o dos liquidadores que procederán a la liquidación de la sociedad. Después del pago de las deudas de la sociedad, el saldo disponible será repartido a prorrata del capital de los socios. — Décima Novena: La sociedad será liquidada en el caso de que el veinticinco por ciento del capital sea perdido, a menos que las dos terceras partes de los socios decidan lo contrario. — Vigésima: Para el caso de que se produjera alguna discusión en la interpretación de este contrato, se hace presente que ha sido redactado, con conformidad de todos los asociados, por el doctor Juan Pignier, a quien se someterá las dificultades que se presenten y quien dará la verdadera interpretación del caso. — Vigésima Primera: Cualquier divergencia que se suscite entre los socios, quedará subordinada a la competencia de los Tribunales Ordinarios de esta Capital. A tal efecto los socios constituyen domicilios los pertenecientes a la rama: a) en Deán Funes quinientos cuarenta y cinco; los de la rama b) en Independencia número dos mil cuatrocientos cuarenta y dos; y los de la rama c) en Catamarca número seiscientos quince. El poder invocado por el señor Enrique Eduardo Panza, fué otorgado el diecinueve de julio de este año, por escritura pasada ante mí, al folio seiscientos sesenta y siete del corriente protocolo y copiado, en lo pertinente, dice así: "...comparece don Adriano Panza, viudo, de nacionalidad italiano... y dice que confiere poder especial a favor de don Enrique Eduardo Panza, para que en su nombre y representación ejecute los siguientes actos. — Primero: Para que suscriba la disolución de la sociedad comercial colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social de "Panza Hermanos", de la que el compareciente es socio conjuntamente con los señores Rodolfo Panza y Valmiro Panza, según escritura del veintidós de Febrero de mil novecientos veintiuno, ante el Escribano Eduardo A. Porcel, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número ciento ochenta y ocho, al folio doscientos setenta y dos del Libro ciento sesenta y tres, con fecha seis de Abril de mil novecientos veinte y uno. — Segundo: Para que constituya una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se hará cargo del activo y pasivo de la que se disuelve, autorizándolo para formar parte de la misma, establecer el capital social y el aporte del compareciente, convenir la denominación o razón social, su duración, domicilio, forma de distribución de las utilidades y las pérdidas y las bases para la liquidación y partición, forma de administración y uso de la firma social, designación de Gerentes y sus facultades, el retiro de los socios, la prórroga, disolución y liquidación de la sociedad, su objeto que será similar y continuadora de la sociedad a disolverse; la forma de dirimir las divergencias entre los socios, cesión de las cuotas sociales y demás cláusulas y condiciones que estime convenientes para dejar constituída la sociedad de acuerdo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco... pudiendo para ello firmar todos los documentos públicos o privados que sean necesarios... — Leída que le fué al compareciente, que es no vidente, y no firma por no poder hacerlo, lo hace a su nombre y ruego don Enrique Pablo Panza.... — Enrique Panza. — Tgo.: E. Panza. — Tgo.: Rolando P. Cateni. — Ante mí: Fdo.: J. Oliver. — Es Copia Fiel, doy fe. — Bajo las cláusulas que anteceden, a cuyo fiel cumplimiento los comparecientes se obligan conforme a derecho, dejan constituída la sociedad "Panza Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Leída, la firman junto con los testigos don Ernesto Pissavini y don Juan Alfredo Rivaro, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Rodolfo Panza. — P. Panza. — A. C. P. de Corradi. — A. Panza. — Ana Yolanda Panza. — Enrique Gregorio Panza. — Elena Neva Panza de Garro. — María Panza de Guarnieri. — Enrique Panza. — Augusto Pablo Panza. — Elsa Luisa P. de Panza. — Carolina Panza de Marini. — Josefina C. P. de Guarnieri. — Avelina P. de Bianchi. Odone Panza. — Humberta Panza de Pignier. — Antonia M. Panza de De Lorenzi. — Enrique E. Panza. — Tgo.: J. A. Rivaro. — Tgo.: Ernesto Pissavini. — Ante mí: Fco. J. Oliver. — Hay un selló. — Concuerda con su matriz que pasó al folio ochocientos diez y nueve vuelto, ante mí y Registro doscientos cuarenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Panza Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en ocho sellos correlativos del primero número un millón doscientos tres mil ciento veintiocho, al presente: en la Ciudad de Buenos Aires, a veintiocho de Agosto de mil novecientos cincuenta "Año del Libertador General San Martín". — Francisco J. Oliver. — Hay un sello.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 915.— e.20|9-Nº 26.289-v.26|9|50

PISCIONE, FASSINA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Norberto Gowland, hace saber por cinco días el presente edicto:

"Entre los Señores Eduardo Francisco Piscione, que firma E. F. Piscione, viudo, argentino, de cincuenta años de edad; Julio Alberto Piscione, soltero, argentino de veinticuatro años de edad, que firma Julio A. Piscione, ambos domiciliados en French 2699; Alejandro Fassina, que firma A. Fassina, casado, argentino, de treintiséis años de edad, calle Manuel Castro 1979, Bánfield; Oreste Piccioni que firma O. Piccioni, casado, uruguayo, de treinta y un años de edad; Juan Bertolo, que firma igual, casado, argentino de treintiocho años de edad, calle Paso de Burgos 2871, ambos en Valentín Alsina, Pcia. de Buenos Aires, todos ellos en el carácter de integrantes de la sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta plaza bajo el rubro "Piscione, Fassina & Cía., Soc. de Resp. Ltda., capital $ 150.000 y el Señor Jorge Rogelio Justo Tabarés, que firma Jorge R. Tabarés, casado, argentino de cuarentiún años de edad, domiciliado en la calle Caseros 321, Necochea, Pcia. de Buenos Aires, se conviene lo siguiente: Primero: Los Señores Eduardo Francisco Piscione; Julio Alberto Piscione; Alejandro Fassina; Oreste Piccioni y Juan Bertolo que tienen constituída por contrato celebrado en esta Ciudad el primero de Marzo del año en curso y cláusula adicional del cinco de Julio del mismo año, la sociedad Piscione, Fassina y Cía., Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 150.000.— m|n., por el plazo de diez años a contar del 1º de Julio de 1949, con un capital de ciento cincuenta mil pesos, según lo determina el respectivo instrumento, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número 1398, folio 431, Libro 18 de Contratos de Sociedades de responsabilidad limitada, han resuelto ampliar el referido contrato, ingresando en el carácter de socio el Señor Jorge Rogelio Justo Tabarés y estableciendo el capital en la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos m|nacional, por lo cual se modifican las cláusulas primera, cuarta, quinta, décima tercera e incorporando la décima quinta, que en definitiva quedan convenidas como se expresa a continuación: Primera: Quedas constituída entre los nombrados Señores Eduardo Francisco Piscione; Julio Alberto Piscione; José Rogelio Justo Tabarés; Alejandro Fassina; Oreste Piccioni y Juan Bertolo, a partir del primero de Julio del año 1949 y con efecto retroactivo a dicha fecha, una sociedad de responsabilidad limitada que girará en esta plaza bajo la razón social "PISCIONE, FASSINA Y CIA., SOC. DE RESP. LTDA.", capital $ 250.000.— m|n., y tendrá su domicilio en la calle French 2699, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, en doscientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Eduardo Francisco Piscione, cuarenta cuotas o sea cuarenta mil pesos; Julio Alberto Piscione, cuarenta cuotas o sean cuarenta mil pesos; Jorge Rogelio Tabarés, cien cuotas o sean cien mil pesos; Alejandro Fassina, veinte cuotas o sean veinte mil pesos, Oreste Piccioni, veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos y Juan Bertolo veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos. La totalidad del capital suscripto ha sido integrado por los socios Eduardo Francisco Piscione, Julio Alberto Piscione, Alejandro Fassina, Oreste Piccioni y Juan Bertolo antes de la firma del presente contrato y ha sido en la adquisición de maquinarias, materias primas, mercaderías, implementos de trabajo, instalaciones etc., que se detallan en el inventario que forma parte del mismo. El socio Jorge Rogelio Justo Tabarés, ha integrado la mitad del capital suscripto por él o sea la cantidad de cincuenta mil pesos, quedando obligado a completar las cuotas suscriptas dentro de los diez días siguientes a la fecha en que la sociedad se lo exija. — Quinta: La administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de dos de los socios, pudiendo actuar indistintamente Jorge Rogelio Justo Tabarés, Eduardo Francisco Piscione o Julio Alberto Piscione, cualquiera de ellos, conjuntamente con Alejandro Fassina, cuyas firmas serán indispensables en todo acto jurídico o comercial de la sociedad. En estas condiciones la firma social será empleada con las amplias facultades que determina el Código de Comercio y la Ley 11.645, pudiendo además realizar todas las operaciones a que aluden los incisos 1º, 2º, 3º, 4º, 7º, 8º, 9º, 11º, 13º, 15º, 17º, del artículo 1881 del Código Civil y art. 608 del de Comercio y Leyes 111 y 3875, efectuar toda clase de operaciones bancarias en cuenta corriente, caja de ahorro, depósitos a plazo fijo, descuentos de pagarés etc., con el Banco de la Nación, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y|o sucursales y cualquier otro Banco Oficial o particular creado o a crearse, firmar y|o endosar y|o avalar, toda clase de cheques, letras, vales, avales, warrants, certificados de depósitos y cualquier otro papel de comercio, endosable o al portador; constituir y|o aceptar y|u otorgar prendas civiles, comerciales, agrarias o industriales y con registro, sobre cualquier clase de bienes y maquinarias en general, y con garantía flotante sobre mercaderías y contraer y otorgar préstamos con o sin garantías reales o personales, constituir y|o aceptar hipotecas, comprar, vender, transferir o enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, al contado o a plazos por los precios, plazos, formas, de pago y demás condiciones que se consideran conveniente, presentarse ante las reparticiones nacionales o municipales de la Capital Federal y|o Municipalidades o reparticiones Provinciales o autárquicas y|o del extranjero, formulando toda clase de escritos y peticiones, otorgar poderes generales y especiales, y en fin, realizar todos los actos que se estimen convenientes al desarrollo de los negocios, sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino enunciativa, con la sola prohibición de utilizar la firma social en fianzas o garantías por terceros o por los socios. — Décima Tercera: Además de las obligaciones generales propias del carácter de socio, los contratantes asumen especialmente las siguientes: Los Sres. Piscione y Tabarés, tendrán a su cargo todo lo referente a la administración; el Sr. Fassina e[illegible] con la atención de los clientes y concertación de los negocios y los Sres. Piccioni y Bertolo con la atención de la fabricación; de la técnica mecánica y de [illegible] vigilancia y control de personal. — Décima Quinta: Los socios Eduardo Francisco Piscione y Julio Alberto Piscione y el Dr. Horacio E. Brea indistintamente, quedan facultados para tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, [illegible] edictos, publicarlos y obtener el respectivo testimonio. — Segundo: Los firmantes ratifican expresamente todas las demás cláusulas del referido contrato que no son objeto de modificación [illegible] ran que ellas y las contenidas en el presente constituirán en adelante el instrumento que regirá la sociedad Piscione, Fassina y Cía., Soc. de Resp. Ltda., capital $ 250.000.— m|n. — De común acuerdo se firman seis ejemplares de igual tenor y al mismo efecto en Buenos Aires, a los veintinueve días de Agosto de mil novecientos cincuenta. Año del Libertador General San Martín. — Extendido en los sellos Nacionales de un peso con cincuenta ctvos. números cuatrocientos seis mil trescientos [illegible] ticuatro; cuatrocientos seis mil trescientos sesenticinco y el presente, quedando en poder de Eduardo Francisco Piscione el que lleva el sellado de Ley. — Sobre Raspado: "Comercio; Eduardo Francisco. Vale". — Jorge R. Tabarés, Julio A. Piscione, A. Fassina, E. F. Piscione, O. Piccioni, Juan Bertolo. — Buenos Aires, Septiembre 14 del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta. — José M. Caramás Ferro, secretario.

$ [illegible] e.20|9-Nº 26.364-v.26|9|50

ROBERTO Y FERMIN ELIAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan L. Páez y Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que el contrato de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ROBERTO Y FERMIN ELIAS, ha sido modificado con fecha diez y ocho de Enero de 1950, Año del Libertador General San Martín, en su cláusula octava, apartado "c", el que queda definitivamente así: "c" el saldo se distribuirá en la siguiente forma: a Fermín Elías Ramírez, el treinta y cuatro por ciento; a Fermín Víctor Elías, el veinte por ciento; a Roberto Carlos Elías, el veinte por ciento; a Oscar Luis Elías, el diez por ciento; a Delia Esther Elías de Bizzozero, el diez por ciento; y a Guillermo A. Bizzozero, el seis por ciento, soportándose en la misma proporción las pérdidas en el caso de que el balance las arrojare". — Sobre raspado — proporción — Vale.

Buenos Aires, Septiembre 13 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 55.— e.20|9-Nº 26.318-v.26|9|50

S E R V I R

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría González del Solar, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Fol. 694 v. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Cinco: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintidós de Agosto de mil novecientos cincuenta. "Año del Libertador General San Martín", ante mí, Escribano Autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los Señores Manuel Sarmiento, casado, argentino, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número ciento sesenta y siete y Don Luis Teodoro Rangeon, casado, argentino, con domicilio en la calle Cangallo número mil ochocientos noventa y cinco, ambos comparecientes, mayores de edad, hábiles y de mi conocimientos, doy fe y exponen: Que han resuelto formalizar por este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se dedica-

rá a toda clase de representaciones, comisiones y consignaciones, pudiendo efectuar también, toda clase de actividades comerciales, comprar y vender mercaderías, bienes muebles e inmuebles, automotores, como así también todo aquello que a consecuencia de sus actividades por la cual constituyen la presente tenga atingencia y se relacione con el giro de la misma. — Segundo: La sociedad girará desde la fecha bajo la razón social "SERVIR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", durara Dos Años contados desde la fecha, finalizando el día veintidós de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos, teniendo su domicilio legal en esta Capital, calle Rodríguez Peña número ciento sesenta y siete, siendo éste asiento principal de sus negocios. — Tercero: El capital social se fija en la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en fracciones o cuotas de Mil pesos cada una, aportados en partes iguales por los nombrados socios e integrado en la siguiente forma: Veinticuatro mil pesos de igual moneda, en dinero efectivo que aportan en este acto los socios a razón de Doce mil pesos cada uno; y el saldo hasta llegar a la suma de Sesenta mil pesos o sea la cantidad de quince mil trescientos cuarenta y cinco pesos, en maquinarias, muebles y útiles, y Veinte mil seiscientos cincuenta y cinco pesos en mercaderías de acuerdo al inventario y balance levantado a este efecto entre los socios, el que debidamente firmado queda en poder de los mismos. — Cuarto: La Sociedad será administrada por los socios que la forman, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes, muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactado en cada caso de adquisición o enajenación al precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materiales del acto o contrato. b) Constituir depósito de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. c) Tomar dinero prestado a intereses en los Establecimientos Bancarios o comerciales o particulares con sujeción a las leyes y reglamentos respectivos, estableciendo en uno y otro caso, la forma de pago y tipo de interés. d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones de crédito público o privado, con o sin garantías hipotecarias, prendaria o personal. e) Hacer o aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultad para contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. h) Percibir u otorgar recibos y cartas de pago. i) Conferir poderes generales o especiales y revocar. j) Formular protestos y protestas. k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social, siendo indispensable la concurrencia y firma de ambos socios para la realización de tales actos. — Quinto: Los socios podrán elegir anualmente para fiscalizar el funcionamiento de la Sociedad, un síndico titular y otro suplente que podrán ser reelectos con las siguientes atribuciones y deberes: examinar los libros y documentos de la Sociedad, siempre que lo juzguen conveniente y por lo menos dos veces al año fiscalizar la administración verificando frecuentemente el estado de Caja y la existencia de títulos y valores de toda especie. Dictaminar sobre el inventario y balance presentado por los socios y velar por el cumplimiento estricto de las Leyes y estatutos nacionales, como asimismo al fiel cumplimiento de lo establecido en este contrato de sociedad. — Sexto: Anualmente se practicará un balance general del giro social, sin perjuicio de que los socios puedan realizar balances de simple comprobación de saldos en cualquier momento que se les ocurriere. — Séptimo: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo de reserva al diez por ciento del capital, el noventa y cinco por ciento restante se repartirá entre los socios a los respectivos aportes. — Octavo: Cada socio dispondrá mensualmente para sus gastos particulares la suma de Ochocientos pesos que se imputará a las respectivas cuentas particulares. — Noveno: Los socios no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que forman el objeto social ni podrán asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización de los demás socios y deberán consagrar a la Sociedad que se constituye todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, presentándose recíprocamente cooperación en sus distintas funciones. — Décima: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrá optar por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen de acuerdo al último balance practicado o al que los socios resolvieran practicar de inmediato o por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás o por ceder la cuota a alguno de los socios sobrevivientes o a terceros extraños con la adquisición de los socios conforme a estos estatutos o a la ley. — Undécimo: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común será dirimida sin forma de juicio por un Tribunal arbitrador compuesto de tres personas nombradas una por cada parte divergente dentro del término de cinco días hábiles de haberse producido el conflicto y la tercera por los arbitradores consignados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de Mil pesos nacionales en favor del otro u otros socios, el consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — Leída que les fué se ratificaron y firmaron por ante mi junto con los testigos del acto Don Rodolfo Piñeyro y don Luis Carlos Berrino, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — M. Sarmiento. — L. T. Rangeón. — Rodolfo Piñeyro. — Luis C. Berrino. — Hay un sello. — Ante mí: Ricardo Bengolea Cárdenas. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento treinta a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Servir, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente primer testimonio, extendido en tres sellos de ley numerados correlativamente del número ochocientos sesenta mil quinientos cuarenta y cinco al presente, los que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los veintidós días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta, "Año del Libertador, General San Martín".

Buenos Aires, Septiembre 12, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Federico González del Solar, secretario.

$ 380.— e.20|9-Nº 26.298-v.26|9|50

TAVELLA Y CIA. S. R. L.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Alberto Palacio, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los dos días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta, año del Libertador General San Martín, entre el señor Romeo A. Tavella, la señora Italia Margarita Durazzano de Tavella, ambas personas con domicilio en la calle Tucumán 255, 6º piso, de esta Capital Federal y el señor José Marchioni, domiciliado en la calle Paraná 554, de esta misma ciudad, se conviene en constituir por medio del presente contrato una sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a la Ley 11.645, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Las personas nombradas constituyen en la fecha una sociedad de responsabilidad limitada que tendrá por objeto: a) La explotación en todas sus formas, clase y aplicaciones de canteras de pedregullo, canto rodado, piedra, cal, arena, arenilla, fabricación y comercialización de ladrillos y toda otra clase de materiales para la construcción, a cuyo fin podrán instalar fábricas propias, comprar o arrendar fábricas existentes, comprar, arrendar y vender canteras en explotación o no, comprar toda clase de piedra en bruto o partida, cal, arena o arenilla de otros productores, así como cualquier otro material de construcción; b) la explotación de otras industrias y negocios relacionados directa o indirectamente con los propósitos de la sociedad, siempre que así lo resuelvan los socios; c) poder adquirir en cualquier lugar del país o del extranjero bienes muebles o inmuebles, como así también enajenar los mismo; d) importar directa o indirectamente toda clase de materiales de construcción o afines. — Segunda: La sociedad girará desde bajo la fecha, bajo la denominación de "TAVELLA Y CIA., S. R. L." (SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA); durará cinco años, contado desde la fecha del presente contrato, finalizando el día 3 de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, y tiene su domicilio en esta ciudad, asiento principal de sus negocios en la calle Viamonte 993, 3º piso "B", pudiendo trasladarlo a otro lugar en cualquier momento, sin perjuicio de tener agencias, sucursales o representantes en cualquier otro punto dentro o fuera de la República Argentina. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 500.000.— m|n.), divididos en quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada uno, que aportan los socios en las siguientes proporciones y forma: El señor José Marchioni, doscientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una en efectivo; el señor Romeo A. Tavella, cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, valor representado por el aporte de un contrato de explotación de dos canteras de canto rodado, celebrado con el señor José Micheloud, canteras que se encuentran ubicadas en la Colonia San José, Distrito primero de un Departamento de Colón, de la Provincia de Entre Ríos, y la señora Italia Margarita Elena Durazzano de Tavella, ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una, valor reconocido por los socios al aporte de un inmueble de su propiedad con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en la Colonia "Yerua", Provincia de Entre Ríos, Departamento de Concordia, compuesto de: una superficie de dieciocho hectáreas, veintiún áreas, sesenta centiáreas, identificadas en el Registro respectivo, como quinta ciento dos, fracción C. de la Sección quinta, de la Colonia "Yerua", antes mencionada. Dicho inmueble de propiedad de la señora de Tavella se transfiere a la Sociedad, a cuyo efecto se establece que el mismo se encuentra totalmente pagado y libre de todo gravamen. En dicha propiedad existe una cantera de canto rodado, sin explotar y libre totalmente de arrendatarios. Del aporte en efectivo que hace el señor José Marchioni se ha integrado el cincuenta por ciento como resulta de la boleta de depósito expedida por el Banco de la Nación Argentina, obligándose el señor José Marchioni a integrar el otro cincuenta por ciento a medida que los negocios sociales así lo exijan. Los socios podrán aumentar el capital social suscribiendo cuotas complementarias de mil pesos cada una, en la proporción de sus respectivos aportes, exigibles por la sociedad para atender las necesidades de sus giros, cuando los socios por mayoría de votos resuelvan su integración. — Cuarta: La Sociedad será administrada por los socios Romeo A. Tavella y José Marchioni, quienes actuarán con el título de gerentes, y los que tendrán conjuntamente el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas. En los casos de operaciones menores de Veinte mil pesos moneda nacional, cualquiera de los dos socios gerentes queda facultado para girar o autorizar con u sola firma. Los socios gerentes durarán en sus funciones todo el plazo que se ha señalado como duración de esta sociedad, no pudiendo ser removidos sino por causas graves, probadas y por el voto unánime de todos los socios. En caso de ausencia del gerente señor Marchioni, por tener que ausentarse del país o por cualquier otra razón que le obligue a una ausencia prolongada y hasta que éste regresara y se haga cargo de sus funciones lo reemplazará el señor Agustín H. Marchioni en el mismo carácter. En el mismo supuesto para caso de ausencia del socio gerente señor Romeo A. Tavella, en los mismos casos y circunstancias establecidas por ausencia del señor Marchioni, reemplazará al señor Tavella en el carácter de gerente la señora Italia Margarita Elena Durazzano de Tavella. El mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, comprende los siguientes: a) adquirir por cuaquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o inmuebles de cualquier parte de la República, mercaderías, maquinarias e instalaciones y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactado en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) Constituír depósitos de dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes y durante la vigencia de este contrato; c) Tomar dinero prestado, a interés de los establecimientos bancarios comerciales o particulares, especialmente del Banco de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, en sujeción de sus leyes y reglamentos, estableciendo en cada caso, la forma de pago y el tiempo de interés; d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados; e) Hacer aceptar o impugnar consignaciones de pago, novaciones, remisiones, o quitas deudas; f) Constituír y aceptar derechos reales y dividirlos: subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; g) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier Jurisdicción o fuero, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demanda de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas o informaciones, comprometer en árbitros, arbitradores, amigables componedores, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago; y conferir poderes especiales o generales y revocarlos; j) Formular protestos y protestas; k) Celebrar contratos de transportes o acarreos, fletamentos; expedir y endosar todo documento referente a los despachos de aduana; l) Celebrar contratos de empleos, asegurar los bienes sociales endosar pólizas de seguros; ll) Efectuar operaciones financieras con el Gobierno Nacional, Provinciales o Municipales con Reparticiones Autónomas y con Empresas de Ferrocarriles o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Quinto: El socio gerente señor Romeo A. Tavella además de la administración que compartirá con el señor José Marchioni, llevará la dirección de los negocios sociales, estableciéndose que todas aquellas decisiones y disposiciones que de una manera u otra comprometan a la firma por sumas que excedan de los Veinte mil pesos moneda legal deberán ser sometidas previamente a la consideración del otro gerente señor José Marchioni, a los efectos de resolver de común acuerdo. — El socio Señor Romeo Tavella recibirá una retribución mensual en concepto de sueldo de un mil quinientos pesos moneda legal, más los gastos de viáticos indispensables para el cumplimiento de sus funciones, y dedicará a la atención de los negocios sociales todo el tiempo que ello demande. — Sexta: La voluntad de los socios en la deliberación de los asuntos que interesen a la sociedad se expresará por resoluciones adoptadas en asambleas ordinarias que se reunirán una vez por semestre o en asambleas extraordinarias que se convocarán cuando la índole del asunto lo requiera; la citación se hará por los gerentes; en caso de las asambleas extraordinarias, se hará igualmente la citación por los gerentes a pedido de un

número de socios que representen por lo menos un quinto del capital social, la comunicación se cursará por telegrama colacionado de seis días. La asamblea se declarará constituída cuando concurra un número de socios que representen por lo menos más de la mitad del capital social y sus resoluciones serán válidas, si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reunan la mayoría del capital representado en la Asamblea, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas suscriptas, salvo que se tratara de modificar cualquier cláusula de este contrato o de incorporar a la sociedad extraños en cuyo caso se requerirá el voto unánime de todos los socios. Las asambleas serán presididas por el socio que en cada reunión elija la mayoría, actuando otro de los socios de secretario quien llevará un libro de actas en el que extenderá las resoluciones adoptadas y suscribirán todos los socios presentes. — Séptima: El período comercial será del primero de Agosto al treinta y uno de Julio de cada año, en cuyas fechas se practicará un inventario y balance general de los negocios. — Octava: Las utilidades que resulten serán distribuídas en la siguiente forma: Treinta por ciento al Señor José Marchioni: Treinta y cinco por ciento a la señora Italia Margarita Elena Durazano de Tavella y treinta y cinco por ciento al señor Romeo A. Tavella. En la misma proporción deberán ser soportadas las pérdidas si las hubiere. De las utilidades realizadas líquidas que arroje el balance social se destinará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta tanto éste alcance el valor del diez por ciento del capital social. — El remanente, previa deducción de las amortizaciones que se acuerden se distribuirá entre los socios. — Ninguna distribución de beneficios podrá ser hecha sin la previa aprobación del balance respectivo por todos los socios los que deberán formular las observaciones que crean pertinentes, dentro del plazo de diez días, contados desde la presentación de dicho balance, transcurrido el cual, sin formulársele reparos, se considerará aprobado. Las observaciones deberán ser tratadas por la misma asamblea y las diferencias serán aprobadas o rechazadas por simple mayoría de votos. — Novena: — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios continuarán los negocios sociales hasta la expiración del plazo fijado en este contrato, debiendo practicarse un balance a la fecha del fallecimiento de dicho socio y liquidar la parte que a los herederos correspondan, en cuotas mensuales iguales y consecutivas, hasta cancelar esos importes en un plazo máximo de un año. O bien, por decisión unánime de todos los socios supérstites, podrá llegarse a la admisión dentro de la sociedad de los herederos del causante, en cuyo caso deberán éstos unificar su representación, debiendo sujetarse estos trámites a los dispuesto en la cláusula Quinta de este contrato. — Décima: Las diferencias que pudieran suscitarse entre los socios, serán resueltas por arbitradores, amigables componedores, designado uno por cada socio, y, en caso de que no se llegara a un acuerdo o hubiere empate en las decisiones, éstos últimos designarán un tercero arbitrador único, cuyo dictamen será obligatorio para todos e inapelable. — Undécima: El socio Sr. Romeo A. Tavella se compromete a obtener del Señor Juan Micheloud la transferencia a favor de la sociedad del contrato de arrendamiento de explotación de la cantera de su propiedad ubicada en el deslinde de la ciudad de Colón, y referido en el artículo tercero del presente contrato. — Duodécima: A todos los efectos del presente contrato las partes consituyen domicilios en los designados ut-supra y sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Capital Federal, renunciando expresamente al fuero federal si les correspondiera, y firman cuatro ejemplares de igual tenor, siendo el original para ser presentado al Juez de Comercio y las otras copias para cada uno de los socios. — Buenos Aires, Agosto dos de mil novecientos cincuenta. — Sobre borrado "admisión". Vale. — José Marchioni. — Elena D. de Tavella. — Romeo A. Tavella. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1950, Año del Libertador Gral. José de San Martín. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 600. — e.20|9-Nº 26.296-v.26|9|50

VERRIOLA, MANGO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Norberto Gowland, Secretaría del Autorizante, hace saber por cinco días: I. — Que según documento privado del 31 de agosto de 1948, doña Genoveva Carlos de Martins por sí y por su hijo Don Joaquín Martins (debidamente autorizada al efecto por resolución judicial), y Don Manuel Carlos Martins, en su calidad de herederos de Don Manuel Carlos Martins, cedieron a "VERRIOLA, MANGO y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por la suma de Seis Mil Doscientos Setenta y Cuatro Pesos con Ochenta y Nueve Centavos, las diez cuotas de un valor nominal de quinientos pesos cada una, que el extinto socio Don Manuel Carlos Martins, tenía en dicha sociedad, de quien los mencionados cedentes fueron judicialmente declarados herederos. — II. — a) Que por documento privado del 31 de agosto de 1948, todos los socios de "Verriola, Mango y Compañía". Sociedad de Responsabilidad Limitada", acordaron incorporar en calidad de socios a los empleados de la sociedad Elio Armando Giatti y Alberto Meroni. b) Además, los otorgantes elevaron el capital social de "Verriola, Mango y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que anteriormente era de Seiscientos Mil Pesos, a Setecientos Mil Pesos moneda nacional, cuyo aumento se dividió en Doscientas cuotas de Quinientos Pesos cada una. c) Don Vito Verriola, Don Vicente Verriola y Don Antonio Mango Pepe, cedieron y transfirieron a "Verriola, Mango y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" por la suma de veinticuatro Mil Pesos moneda nacional, cada uno de ellos Dieciséis cuotas totalmente integradas que tenían en dicha sociedad. d) Como consecuencia del aumento de capital y las mencionadas cesiones de don Vito Verriola, don Vicente Verriola y don Antonio Mango Pepe, de cuarenta y ocho cuotas; por la renuncia y cesión de cuotas de don Remo Enrique Fravilli, de treinta cuotas; y por la cesión de cuotas efectuada por los herederos del socio fallecido don Manuel Carlos Martins, de diez cuotas; quedaron disponibles Doscientas Ochenta y Ocho cuotas que los contratantes suscribieron en la siguiente forma: Angel Juan Mangicavalli, cuatro cuotas; Vicente Branca, diez cuotas; Jesús Pérez Portillo, seis cuotas; Enrique Rodríguez, seis cuotas; Luis Biondo, diez cuotas; Antonio Juan Caputo, doce cuotas; Rogelio Cerqueiros, doce cuotas; Manuel Antonio Lancone, doce cuotas; Josefa Cortes de Marín, doce cuotas; Hassan Memet, doce cuotas; Miguel Arcangel Cascardo, catorce cuotas; Jorge Juan Echeverría, catorce cuotas; Humberto Filandino, dieciséis cuotas; Vito Cerrato, dieciséis cuotas; Vicente Santángelo, dieciséis cuotas; Manuel Marín, dieciséis cuotas; Elio Armando Giatti, cincuenta cuotas y Alberto Meroni, cincuenta cuotas. Esta suscripción se efectuó por el importe del valor nominal de las cuotas suscriptas, que fué integrado con el crédito que arrojaba a las respectivas cuentas particulares de cada uno de ellos; integrando, después, el cincuenta por ciento restante. e) Todos los otorgantes acuerdan modificar la cláusula octava del contrato social (tal como quedó redactado el 21 de febrero de 1946), a fin de que dicha cláusula quede en la siguiente forma: "8. La sociedad será administrada por Vito Verriola, Vicente Verriola, Antonio Mango Pepe y Angel Juan Mangicavalli, a quienes se designa gerentes. Para obrar en nombre y representación de la sociedad, deberá actuar dos de ellos conjuntamente; y para usar de la firma social, con todos los poderes enumerados en la cláusula precedente, dos cualesquiera de ellos deberán poner conjuntamente su firma personal debajo de la denominación de la sociedad. En caso de ausencia transitoria, cualquiera de los gerentes podrá delegar sus funciones en cualquiera de los socios confiriéndole poder al efecto". f) Las estipulaciones precedentes se retrotrajeron al día primero de enero de 1948, fecha desde la cual se consideran en vigencia. — III. Por documento privado de fecha 6 de setiembre de 1948, doña Josefa Cortes de Marín, única heredera judicialmente declarada del ex socio fallecido don Oscar Antonio Marín, cedió por la suma de Once Mil Pesos moneda nacional, las veinte cuotas que correspondían al nombrado socio difunto de la siguiente manera: a don Genaro Verriola, cinco cuotas; a don Luis Verriola, cinco cuotas; a don Agustín Caputo, cinco cuotas; y a don Juan Jesús Pérez, cinco cuotas. Las estipulaciones de este convenio se retrotrajeron al primero de enero de 1948. — IV. Por documentos privados del 19 de enero de 1950: 1º) Don Juan Jesús Pérez cedió a don Vito Verriola sesenta y cinco cuotas por la suma de Cincuenta y Dos Mil Pesos, en dinero efectivo; 2º) Don Vicente Branca cedió a don Angel Juan Mangicavalli treinta cuotas por la suma de Diecinueve Mil Quinientos Pesos, en dinero efectivo; 3º) Don Genaro Verriola cedió a don Vito Verriola veinte cuotas por la suma de Dieciséis Mil Pesos, en dinero efectivo; 4º) Don Rogelio Cerqueiros cedió a don Antonio Mango Pepe veinte cuotas por la suma de Trece Mil Pesos, en dinero efectivo; 5º) Don Jesús Pérez Portillo cedió a don Antonio Mango Pepe veinte cuotas por la suma de Trece Mil Pesos, en dinero efectivo; 6º) Don Manuel Antonio Lancone cedió a don Antonio Mango Pepe veinte cuotas por la suma de Trece Mil Pesos, en dinero efectivo; 7º) Don Jorge Juan Echeverría cedió a don Vicente Verriola veinte cuotas por la suma de Trece Mil Pesos, en dinero efectivo; 8º) Don Hassan Memet cedió a don Vito Verriola veinte cuotas por la suma de Trece Mil Pesos, en dinero efectivo; 9º) Don Vito Cerrato cedió a don Vito Verriola veinte cuotas por la suma de Trece Mil Pesos, en dinero efectivo; 10) Don Miguel Arcángel Cascardo cedió a don Angel Juan Mangicavalli veinte cuotas por la suma de Trece Mil Pesos, en dinero efectivo; 11) Don Enrique Rodríguez cedió a don Vicente Verriola veinte cuotas por la suma de Trece Mil Pesos, en dinero efectivo. — V. Por documentos privados del 20 de enero de 1950: 1º) Don Luis Verriola cedió a don Vicente Verriola sesenta y cinco cuotas por la suma de Cincuenta y Dos Mil Pesos, en dinero efectivo; 2º) Don Elio Armando Giatti cedió a don Antonio Mango Pepe cuarenta cuotas por la suma de Veintiséis Mil Pesos, en dinero efectivo, y a don Vicente Verriola diez cuotas por la suma de Seis Mil Quinientos Pesos, en dinero efectivo; 3º) Don Genaro Verriola cedió a don Angel Juan Mangicavalli cuarenta y cinco cuotas por la suma de Treinta y Seis Mil Pesos, en dinero efectivo; a don Vicente Verriola veinte cuotas por la suma de Dieciséis Mil Pesos, en dinero efectivo; y a don Antonio Mango Pepe veinte cuotas por la suma de Dieciséis Mil Pesos, en dinero efectivo; 4º) Don Agustín Caputo cedió a don Antonio Mango Pepe sesenta y cinco cuotas por la suma de Cincuenta y Dos Mil Pesos, en dinero efectivo; 5º) Don Luis Biondo cedió a don Vicente Verriola treinta cuotas por la suma de Diecinueve Mil Quinientos Pesos, en dinero efectivo. — Por documentos privados del 23 de enero de 1950: 1º) Don Humberto Filandino cedió a don Vito Verriola veinte cuotas por la suma de Trece Mil Pesos, en dinero efectivo; 2º) Don Vicente Santángelo cedió a don Vicente Verriola veinte cuotas por la suma de Trece Mil Pesos, en dinero efectivo; 3º) Don Manuel Marín cedió a don Vito Verriola veinte cuotas por la suma de Trece Mil Pesos en dinero efectivo; 4º) Don Antonio Juan Caputo cedió a don Vito Verriola veinte cuotas por la suma de Trece Mil Pesos, en dinero efectivo. — VII. Por documentos privados del 30 de enero de 1950: Don Alberto Meroni cedió a don Vito Verriola quince cuotas por la suma de Nueve Mil Setecientos Cincuenta Pesos, en dinero efectivo; a don Vicente Verriola quince cuotas por la suma de Nueve Mil Setecientos Cincuenta Pesos, en dinero efectivo; a don Antonio Mango Pepe quince cuotas por la suma de Nueve Mil Setecientos Cincuenta Pesos, en dinero efectivo; y a don Angel Juan Mangicavalli cinco cuotas por la suma de Tres Mil Doscientos Cincuenta Pesos, en dinero efectivo. — VIII. Como consecuencia de las cesiones enumeradas, los únicos socios que actualmente componen "Verriola, Mango y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada" son: don Vito Verriola con Cuatrocientas cuotas; don Antonio Mango Pepe con Cuatrocientas cuotas; don Vicente Verriola con Cuatrocientas cuotas; y don Angel Juan Mangicavalli con Doscientas cuotas, todas ellas de un valor nominal de Quinientos Pesos cada una. — Buenos Aires, 14 de Setiembre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 340.— e.20|9.-Nº 26.311-v. 26|9|50

LA SUIZA ARGENTINA DE INVERSIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, Secretaría Nº 9, a cargo del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Maximilián Jaeger y Amelia Hofer de Jaeger, ambos suizos, casados, domiciliados en la Ciudad de Kilchberg, Zürich, Suiza y representados en este acto en base al poder que se acompaña, por su hijo don Marcos A. Jaeger, soltero, suizo, domiciliado en la calle Berutti 3002, de esta Capital, el que actúa a su vez por sí y por su derecho propio y don Teodoro Hauthal, argentino, soltero, domiciliado en Diagonal Norte 615, y don Darío Meschini, suizo, casado, domiciliado en Diagonal Norte 615, todos mayores de edad, y hábiles para ejercer el comercio, se celebra el siguiente contrato de modificación de contrato social: Los señores Maximilian Jaeger y doña Amelia Hofer de Jaeger, habían constituído con fecha 27 de Octubre de 1947, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "LA SUIZA ARGENTINA DE INVERSIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con el objeto de la compra-venta, arrendamiento y explotación agrícola ganadera forestal de inmuebles rurales y otras actividades detalladas en el contrato, con un capital de Seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, subdividido en Seiscientas cuotas de Un mil pesos cada una, habiendo doña Amelia Hofer de Jaeger suscripto e integrado Trescientas cincuenta cuotas y don Maximilian Jaeger Doscientas cincuenta cuotas, habiendo quedado encargado de la gerencia don Marcos A. Jaeger y habiéndose establecido una duración de treinta años a contar desde la fecha de la formación de la sociedad, habiendo quedado inscripto el contrato social en el Registro Público de Comercio el día 15 de Noviembre de 1947, bajo el número 1686, folio 64 del libro 14 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Los socios han resuelto aumentar el capital elevando sus aportes y haciendo ingresar a la vez a los señores Marcos A. Jaeger, Teodoro Hauthal y Darío Meschini y modificar a la vez los artículos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Séptimo y Octavo del contrato social para ajustarlo a la situación creada por tal ampliación. A los artículos citados dan la siguiente forma de redacción: Segundo: La Sociedad tiene por objeto la compraventa, arrendamiento y explotación agrícola ganadera forestal, de inmuebles rurales y urbanos, así como la importación, exportación, atención de mandatos, representaciones y administraciones por cuenta de terceros. Podrá en especial adquirir, vender, enajenar, transferir y gravar bienes muebles e inmuebles, con o sin garantías reales, incluso títulos nacionales, provinciales, municipales u obligaciones y acciones de sociedades comerciales, efectuar toda clase de inversiones de capital, comerciar y explotar semovientes, marcas de hacienda y de comercio, patentes y en general practicar todos los actos de comercio que los socios consideren conveniente para la mejor evolución de los negocios sociales. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de Un Millón Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda de Curso Legal, dividido en mil ciento cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, capital que se suscribe e integra en la siguiente forma y proporción: doña Amelia Hofer de Jaeger, ha suscripto e integrado ya Trescientas cincuenta cuotas por un valor total de Trescientos cincuenta mil pesos. Aumenta su participación por Cuatrocientos setenta y cinco mil pesos suscribiendo por consiguiente nuevamente cuatrocientas setenta y cinco cuotas e integrando su aporte en la siguiente forma: por la suma de Ciento cincuenta y cinco mil quinientos noventa y ocho pesos con cuarenta y seis centavos, aporta a la sociedad acciones de diversas compañías, que se detallan en una planilla por separado firmada por los socios y que se entregan en este acto a la sociedad. Los valores asignados a cada acción, que equivalen a los valores de su adquisición más los gastos forman en su totalidad el importe arriba mencionado. Además la señora de Jaeger suscribe un aporte en dinero efectivo de Diez y nueve mil cuatrocientos un pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional. Asimismo la señora Amelia

Hofer de Jaeger transfiere a la sociedad trescientas cuotas que tiene en "La Mimosa Sociedad de Responsabilidad Limitada", de Un mil pesos cada una y que se encuentran totalmente integradas. Dicha sociedad fué constituída el día 20 de Diciembre de 1946 e inscripta en el Registro Público de Comercio el día 27 de Febrero de 1947, bajo el Nº 113 al folio 181 del libro 11 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, siendo el único consocio el señor Jorge Alberto Marcuard, soltero, suizo, domiciliado en la Estancia La Mimosa, Macía, Provincia de Entre Ríos, el quien está presente en este acto y presta su expresa conformidad a la cesión de cuotas que antecede la que a su vez es aceptada por los demás firmantes como socios de la cesionaria. El señor Maximilian Jaeger ya tiene integradas doscientas cincuenta cuotas por un total de Doscientos cincuenta mil pesos y aumenta su participación suscribiendo nuevamente Sesenta cuotas de mil pesos cada una, integrando dicho aporte por las acciones que en planilla por separado igualmente se establecen y que ascienden al valor de Cincuenta mil pesos moneda nacional. El resto, o sea la suma de Diez mil pesos lo suscribe en dinero en efectivo. Los señores Marcos A. Jaeger, Teodoro Hauthal y Darío Meschini, suscriben cada uno cinco cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, que integran en efectivo. Todos los aportes en dinero se integran en la mitad en este acto y la otra mitad cuando las necesidades de la sociedad lo requieran. — Cuarto: La direccion, administración y gerencia y el uso de la firma social, estarán a cargo de los señores Marcos A. Jaeger, Teodoro Hauthal y Darío Meschini, quienes harán uso de la firma social, debiendo firmar siempre dos de ellos conjuntamente, o cualquiera de ellos conjuntamente con un apoderado que se designe. En tal carácter y forma los socios pueden efectuar todos los actos comerciales, jurídicos, o de cualquier índole que permita la ley dentro del objeto de la sociedad, y en especial realizar todas las operaciones bancarias, como firmar cheques, efectuar depósitos, solicitar créditos, descontar documentos, así como comprar-enajenar y gravar inmuebles y en general representar a la sociedad ante toda autoridad nacional, provincial o municipal, así como instituciones bancarias, como el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial y demás oficiales y particulares, asumiendo la representación judicial y administrativa de la sociedad, pudiendo designar apoderados, en la forma ya indicada, y con las facultades que los poderes establezcan. La enumeración que antecede no significa la prohibición de actos que no se hayan mencionado. Los socios de acuerdo a la actividad personal que deban desarrollar en la sociedad, tendrán o no sueldo, que se fijan por resolución de los socios y se cargarán a gastos generales. — Asimismo se podrán otorgar habilitaciones que en forma general o por determinados años de ejercicio se concedan y se asentarán en el libro de actas. — Para la correspondencia común así como para la representación de la sociedad ante autoridades administrativas o judiciales será suficiente la actuación de un solo socio o apoderado. — Quinto: El año de ejercicio coincide con el año calendario y a su terminación los gerentes deberán practicar un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas que serán aprobados por los socios en la forma que prevé el artículo Octavo de ese contrato. — Deberá formarse el fondo de reserva legal especial de acuerdo al artículo Veinte de la Ley 11.645 y el resto se pasará a la formación de un fondo especial del que los gerentes dispondrán dentro de los negocios y fines sociales, a no ser que con la mayoría del setenta y cinco por ciento se resolviera repartir ganancias entre los socios las que percibirán en la proporción que tienen en el capital aportado. — En esta misma proporción se sufrirán las pérdidas. — Séptimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los sobrevivientes por simple mayoría de cuotas entre ellos, podrán dentro de los sesenta días de ocurrir el fallecimiento rescindir parcialmente en relación a capital del socio fallecido, el contrato y pagar a los herederos (que) en tal caso los haberes que resulten de acuerdo a un balance especial a practicarse, en tres cuotas semestrales iguales cuya primera vencerá a los ciento ochenta días de ocurrido el fallecimiento, devengando el saldo adeudado en cualquier momento el seis por ciento de interés anual. — De no votarse así por la rescisión parcial, los herederos del socio fallecido deberán unificar la personería y continuar con la sociedad. — Octavo: Se llevará un libro de actas en que se asentarán todas las resoluciones las que siempre se tomarán con el setenta y cinco por ciento de votos de las cuotas presentes, e incluso las mencionadas en los artículos Diez, Trece y dieciocho de la ley 11.645. — Se llamará a asamblea por telegrama colacionado o citación personal bajo recibo. — Dan así por modificado el contrato social en las cláusulas que anteceden y las que formarán parte integrante del contrato originario. — La presente será inscripta en el Registro Público de Comercio y se firma en Buenos Aires, a los treinta días de Agosto de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — E. Líneas: iguales. — Vale. — E. Paréntesis: que — No vale. — Firmado: Marcos A. Jaeger. — T. Hauthal. — D. Meschini. — G. Marcuard.

Buenos Aires, Septiembre 15, Año del Libertador General San Martín 1950. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 430.— e.21|9-Nº 26.405-v.27|9|50

PEDRO RODRIGUEZ Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Carlos Jorge Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Horacio A. Clariá, con fecha 30 de junio de 1950, se ha efectuado las siguientes cesiones de cuotas, que forman parte del capital de la sociedad "PEDRO RODRIGUEZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y se ha modificado el contrato de esta sociedad en la siguiente forma: Don Pedro Rodríguez, cede una de sus cuotas, a favor del Sr. Emilio Vidal. Se adjudican nueve cuotas sociales adquiridas por la sociedad en la siguiente forma: a Doña Haydée Leonor Pepe, dos cuotas; a Doña María Luisa Merelle, dos cuotas; a Doña Haydée Brey, una cuota; a Doña Ana Inés Bazzano, dos cuotas y a don Alfredo Díaz, dos cuotas. Don Pedro Rodríguez, cede cuatro de sus cuotas a favor de Doña Sara Elsa Vicente de Díaz, y dos cuotas a favor de Doña Haydée Fernández. Se aumenta el capital social existente de la suma de ciento dos mil seiscientos pesos moneda nacional a la de Doscientos mil pesos moneda nacional, o sea un aumento de Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Pesos de igual moneda, representado por novecientas setenta y cuatro cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, con las cantidades que cada uno tiene en la Sociedad en sus cuentas particulares e incorporar aprovechando este aumento de capital, asimismo, como socia a la ex empleada de la Sociedad, doña Rina Elvia Latini de Pascual, adjudicándose las cuotas que se aumentan en la siguiente proporción: a don Pedro Rodríguez, trescientas cinco cuotas de cien pesos moneda nacional cada una; a doña Haydée Leonor Pepe, sesenta y una cuotas de cien pesos nacionales cada una; a doña Ana Inés Bazzano, sesenta y tres cuotas de cien pesos moneda nacional cada una; a doña María Luisa Merello, cuarenta y dos cuotas de cien pesos nacionales cada una; a doña María de los Angeles Gutiérrez, veinte y tres cuotas de cien pesos moneda nacional cada una; a doña Haydée Brey, cuarenta y cuatro cuotas de cien pesos nacionales cada una; a doña Célica Haydée Palco, veinte y cinco cuotas de cien pesos nacionales cada una; a doña Carolina Maffei, veintisiete cuotas de cien pesos moneda nacional cada una; a don Alfredo Díaz, sesenta y una cuotas de cien pesos moneda nacional cada una; a doña Julia C. Pascual de Castioni, cien cuotas de cien pesos nacionales cada una; a doña Sara Elsa Vicente de Díaz, once cuotas de cien pesos moneda nacional cada una; a doña Haydée Fernández, ocho cuotas de cien pesos nacionales cada una; a don Emilio Vidal, cuatro cuotas de cien pesos nacionales cada una; y a doña Rina Elvia Latini de Pascual, doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, o sean en total novecientas setenta y cuatro cuotas de cien pesos moneda nacional cada una que importan Noventa y siete mil cuatrocientos pesos de igual moneda. Como consecuencia de este aumento de capital social se modifica la cláusula sexta que a él se refiere y la cláusula décima cuarta del contrato social, esta última únicamente en lo referente a los porcentajes que cada socio tiene en la Sociedad, todo con efecto retroactivo al día primero de enero del corriente año, las que quedan por consiguiente redactadas así: "Sexta: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, subdividido en dos mil cuotas de cien pesos cada una que los socios aportan en la siguiente manera: a) don Pedro Rodríguez, mil ciento setenta cuotas de cien pesos nacionales cada una, o sea ciento diecisiete mil pesos moneda nacional. b) doña Haydée Leonor Pepe, setenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, o sean Siete mil pesos nacionales. c) doña Ana Inés Bazzano, setenta cuotas de cien pesos nacionales cada una, o sean Siete mil pesos moneda nacional. d) doña María Luisa Merello, cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, o sean cinco mil pesos moneda nacional. e) doña María de los Angeles Gutiérrez, treinta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, o sean tres mil pesos nacionales. f) doña Haydée Brey, cincuenta cuotas de cien pesos nacionales cada una, o sean cinco mil pesos moneda nacional. g) doña Célica Haydée Palco, treinta cuotas de cien pesos nacionales, o sean tres mil pesos moneda nacional. h) doña Carolina Maffei, treinta cuotas de cien pesos nacionales, o sean tres mil pesos moneda nacional. i) don Alfredo Díaz, setenta cuotas de cien pesos nacionales cada una, o sean siete mil pesos moneda nacional. j) doña Julia G. Pascual de Castioni, doscientas cuotas de cien pesos nacionales cada una, o sean veinte mil pesos moneda nacional. k) doña Sara Elsa Vicente de Díaz, quince cuotas de cien pesos nacionales cada una, o sean mil quinientos pesos moneda nacional. l) doña Haydée Fernández, diez cuotas de cien pesos nacionales cada una, o sean un mil pesos moneda nacional. m) don Emilio Vidal, cinco cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, o sean quinientos pesos nacionales, estando representado el capital de todos estos socios por dinero efectivo, mercadería, muebles, útiles e instalaciones y todo cuanto constituye la casa en explotación denominada Corsetería Florida, situada en esta Capital, en la calle Florida número trescientos ochenta, y n) doña Rina Elvia Latini de Pascual, doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, o sean veinte mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo. — Décima Cuarta: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten serán distribuídas de la manera siguiente: a Don Pedro Rodríguez, el cuarenta y tres por ciento; a doña Haydée Leonor Pepe, el siete por ciento; a doña Ana Inés Bazzano, el seis por ciento; a doña María Luisa Merello, el cuatro y medio por ciento; a doña María de los Angeles Gutiérrez, el tres por ciento; a doña Haydée Brey, el cuatro por ciento; a doña Célica Haydée Palco, el tres por ciento; a doña Carolina Maffei, el tres por ciento; a don Alfredo Díaz, el seis por ciento; a doña Julia C. Pascual de Castioni, el ocho por ciento; a doña Sara Elsa Vicente de Díaz, el dos y medio por ciento; a doña Haydée Fernández, el dos por ciento; a don Emilio Vidal, el uno por ciento y a doña Rina Elvia Latini de Pascual, el siete por ciento. Que con las modificaciones precedentemente establecidas, quedan vigentes, y en toda su fuerza y vigor las demás cláusulas y condiciones establecidas en el contrato social referido, el cual confirman y ratifican en todas sus partes.

Buenos Aires, Setiembre 5 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Alejandro J. M. Labougle, secretario.

$ 320.— e.20|9.-Nº 26.275.-v.26|9|50

PILOSPORT
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, Secretaría Nº 9 del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los Ocho días de Septiembre de Mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, entre los señores Salomón Altschuller, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Alejandro Magariños Cervantes Nº 3365; Germán Ungar, polaco, casado, domiciliado en la calle Terrada Nº 1425; Departamento 4; y Samuel Nuchim Awensztern, polaco, soltero, domiciliado en la calle Lambaré Nº 865; todos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes bases y cláusulas. — Primera: La sociedad tendrá por objeto la fabricación, compra, venta, importación y exportación de pilotos, artículos de sport y confecciones en general, y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, calle Sarmiento Nº 2335, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: Girará bajo la razón social "PILOSPORT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y la administración de los negocios y uso de la firma estarán a cargo de los tres socios indistintamente, quienes asumen el cargo de gerentes con todas las facultades legales, pudiendo obligar a la sociedad con su firma individual precedida del rubro social, con la única limitación de no comprometerla en fianzas por terceros ni en transacción alguna ajena a los intereses sociales. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Un Mil Pesos moneda nacional dividido en cuotas de mil pesos m|n. y aportado por los tres socios en partes iguales, o sea sesenta y siete cuotas por valor de Sesenta y siete mil pesos m|n. cada uno y totalmente integrado en bienes según balance conformado por las partes. — Cuarta: La duración del presente se fija en tres años a partir del quince del corriente mes. — Con una anticipación de cuatro meses al vencimiento del plazo los socios deberán comunicar en forma auténtica su voluntad de renovar o no el contrato. — Si hubiere desacuerdo al respecto se practicará entre los socios una licitación abierta para la adjudicación del Activo y Pasivo al mejor postor, trámite que deberá cumplirse dentro de los treinta días de efectuada la comunicación antedicha. — El socio o socios que resultaren adjudicatarios reintegrarán al socio o socios salientes su capital y demás haberes a más tardar al vencimiento del presente. — En caso de que a ninguno de los socios le interesare continuar los negocios sociales se procederá a la liquidación total. — Quinta: La sociedad no podrá disolverse ni los socios transferir sus cuotas durante el término del presente contrato, salvo el consentimiento unánime de los mismos. — Sexta: Los tres socios dedicarán todo su tiempo y aptitudes a los negocios de la sociedad con exclusión de toda otra actividad o participación en empresas que exploten igual ramo o similares. — Séptima: Las utilidades y las pérdidas se distribuirán o soportarán, respectivamente, por partes iguales entre los tres socios. — A tal fin se practicarán balances generales de resultados los días treinta y uno de Diciembre de cada año, en cuya confección se seguirán las normas que determine el régimen impositivo en vigor para las valuaciones y amortizaciones del Activo y destinando previo a toda distribución de beneficios, el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento del capital social, y la proporción necesaria para el Fondo de Indemnizaciones de la Ley 11.729 y concordantes. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad física de cualquiera de los socios, sus derecho habientes o representantes legales podrán continuar en la sociedad unificando personería y designando a uno de ellos u otra persona para suplir la falta de actividad personal del premuerto o incapaz. — Novena: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, por intermedio de sus gerentes, además de todos los actos comunes inherentes al giro social, los siguientes: comprar, vender y permutar bienes muebles, inmuebles y semovientes, arrendarlos, transferirlos y gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar o constituir prendas agrarias y cancelarlas; adquirir o ceder créditos, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación; presentarse ante los poderes públicos nacionales, provinciales y municipales, reparticiones autárquicas y oficinas administrativas en general; conferir poderes especiales y generales de administración y para asuntos judiciales; inscribir marcas y patentes de invención para todo lo cual podrá suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. — Podrá, asimismo, realizar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos Central de la República, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Cré-

...co industrial y demás entidades de créditos oficiales y particulares, solicitar préstamos y descuentos, efectuar depósitos en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, pagarés y giros, endosarlos y negociarlos. — Décima: Todo conflicto o divergencia que llegare a suscitarse entre los socios durante la existencia de la sociedad, su disolución o liquidación serán dirimidos por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en disputa y un tercero para caso de discordia nombrado por los primeros y cuyo fallo será inapelable. — Undécima: En todo lo no previsto en el presente, regirán subsidiariamente las prescripciones de la Ley 11.645 y demás disposiciones del Código de Comercio en lo pertinente. — Bajo las once cláusulas que preceden los contratantes declaran constituída la sociedad de responsabilidad limitada "Pilosport", y formalizado el presente contrato social a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando para constancia tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Salomón Altschuller. — Germán Ungar. — Samuel Awensztern. — Ell. "o Incapaz". Vale.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 280.— e.20|9-Nº 26.285-v.26|9|50

MOTORCISA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, Doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y cuatro días del mes de agosto de 1950, Año del Libertador General San Martín, entre los señores Mario Gregori, Juan Meloni, Juan Ovidi y Alejandro Schiatti, domiciliados los tres primeros en la calle General Hornos 38, Sarandí, Provincia de Buenos Aires, y el último en la calle Defensa 1481, Capital, todos de nacionalidad italiana, mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido lo siguiente. — Primero: Por instrumento privado del día veinte y tres de mayo de 1949, el que fué inscripto en el Registro Público de Comercio el 22 de agosto del mismo año bajo el Nº 1.474 al folio 106 del libro 17 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, quedó constituída la sociedad MOTORCISA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital, la que tiene por objeto la instalación y explotación de talleres metalúrgicos-mecánicos para automotores y sus acoplados y para motores de cualquier clase, como también para carpintería, ebanistería, carrocería, repuestos y demás accesorios, pudiendo también dedicarse al transporte de pasajeros y|o mercaderías con vehículos automotores propios y|o ajenos. Según resulta de dicho contrato, el capital de la sociedad asciende a la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, está dividido en cuatro mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y está constituído, por trescientos mil pesos por maquinaria para taller metalúrgico-mecánico, y por cien mil pesos por dinero efectivo. Las cuotas antedichas fueron suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Don Gregorio Gregori, Don Juan Meloni y Don Juan Ovidi un mil doscientas setenta cuotas cada uno, o sea ciento veinte y siete mil pesos cada uno, correspondientes por cien mil pesos al aporte en especie y por veinte y siete mil pesos al aporte en dinero efectivo, y Don Alejandro Schiatti ciento noventa cuotas, o sea diez y nueve mil pesos en dinero efectivo. Dichas cuotas, que al constituirse la sociedad fueron integradas, totalmente las correspondientes a los aportes en especie, y en un cincuenta por ciento las correspondientes a los aportes en dinero efectivo, se hallan ahora totalmente integradas. — Segundo: Por instrumento privado de fecha veintitrés del corriente mes y año, que se halla en curso de inscripción, Don Gregorio Gregori cedió a Don Mario Gregori las mil doscientas setenta cuotas de su propiedad que tenía suscriptas e integradas en la sociedad, y conjuntamente con dichas cuotas, le cedió todos los derechos que tenía en la misma, entre ellos un crédito en cuenta corriente por el importe de ciento cuarenta y tres mil pesos moneda nacional. A raíz de dicha cesión Don Gregorio Gregori dejó de formar parte de la sociedad, y entró a formar parte de la misma Don Mario Gregori, tomando a su cargo los derechos, acciones y obligaciones que a aquél le correspondían. — Tercero: Los contrayentes convienen en aumentar el capital social de cuatrocientos mil pesos moneda nacional a Un Millón Trescientos Cincuenta Mil Pesos de la misma moneda, mediante transformación de los créditos en cuenta corriente que tienen en la sociedad y que suman en la fecha las siguientes cantidades: ciento cuarenta y tres mil pesos el crédito de Don Mario Gregori, cuatrocientos trece mil pesos el de Don Juan Meloni, ciento cuarenta y tres mil pesos el de Don Juan Ovidi, y doscientos cincuenta y un mil pesos el de Don Alejandro Schiatti. Se deja constancia que las expresadas cantidades depositadas en cuenta corriente por los socios se hallan ya totalmente invertidas en el activo social, de acuerdo al balance practicado en fecha veintiséis de julio del corriente año, que las partes han aprobado y que se agrega al presente contrato firmado por las mismas y certificado por contador público nacional. — Cuarto: Como consecuencia de dicho aumento de capital los socios resuelven reformar la cláusula tercera del contrato social, y convienen además en modificar las cláusulas quinta y sexta del mismo contrato, todo de acuerdo a lo siguiente: A) La cláusula tercera quedará redactada en la siguiente forma: Tercero. Capital: El capital social se fija en la suma de Un Millón Trescientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en trece mil quinientas cuotas de cien pesos cada una. Los socios suscriben dichas cuotas en la siguiente proporción: Don Juan Meloni cinco mil cuatrocientas cuotas, o sea quinientos cuarenta mil pesos, y Don Mario Gregori, Don Juan Ovidi y Don Alejandro Schiatti dos mil setecientas cuotas cada uno, o sea doscientos setenta mil pesos cada uno. Dichas cuotas se hallan totalmente integradas. B) La cláusula quinta quedará redactada en la siguiente forma: Quinto. Administración: La sociedad será administrada por los socios Don Juan Ovidi y Don Alejandro Schiatti en calidad de Gerentes, quienes tendrán a ese efecto, cada uno de ellos indistintamente, todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la Sociedad, no pudiendo comprometer la firma social en contratos a título gratuito, en fianzas, garantías o avales o en negocios ajenos a los fines sociales. En caso de ausencia o impedimento de cualquiera de los Gerentes, los reemplazará en la administración de la Sociedad el socio Don Juan Meloni en calidad de Sub-Gerente, quien tendrá las mismas facultades que aquéllos. Tanto los Gerentes como el Sub-Gerente podrán ejercer su mandato personalmente o mediante representación debidamente acreditada ante la Sociedad, pero manteniendo siempre aquéllos las responsabilidades inherentes a su cargo. Podrán también delegar parcialmente sus facultades o designar dependientes de la Sociedad, atribuyéndoles determinadas facultades de representación. C) La cláusula sexta quedará redactada en la siguiente forma: Sexto. Remuneración de Los Gerentes: Los Gerentes gozarán de una remuneración mensual que será fijada por los socios y se cargará a gastos generales. El presente contrato se firma en el lugar y fecha arriba indicados. — Fdo.: Meloni Giovanni. — Ovidi Juan. — Mario Gregori. — A. Schiatti. — Buenos Aires, Setiembre 13 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 280.— e.20|9-Nº 26.?07-v.26|9|50

MARCOS GUTMAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Norberto Gowland, Secretaría del autorizante, se hace saber durante cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los Señores Don Marcos Gutman, casado, argentino naturalizado, con domicilio en la calle Av. San Martín Nº 6540; don Abraham Maier Gutman, casado, argentino naturalizado, con domicilio en la calle Hidalgo número 375; Don Isaac Gutman, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Av. San Martín 6550; y doña Sara Szajndla Gutman de Abelof, argentina naturalizada, domiciliada en la calle Av. General Mosconi Nº 3511, convienen celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada en conformidad con la Ley once mil seiscientos cuarenticinco, y además de acuerdo a las siguientes estipulaciones: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto la explotación de una Fábrica de tejidos de cintas y mezcla de seda, y sus anexos y girará en esta plaza bajo la denominación de "MARCOS GUTMAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio en la actualidad en la calle Av. San Martín Nº 6540 de esta Ciudad sin perjuicio de su cambio o de instalar sucursales, fábricas o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. Además del objeto señalado en la presente cláusula la Sociedad podrá efectuar operaciones comerciales de cualquier naturaleza, por cuenta propia o de terceros y también comprar, vender y gravar bienes muebles, inmuebles, maquinarias, siendo este detalle simplemente enumerativo y no restrictivo, pues la Sociedad podrá ampliar sus actividades a cualquier otro ramo lícito que convenga a los intereses sociales. Para el desarrollo de sus actividades la Sociedad podrá realizar operaciones bancarias, inclusive con los bancos Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y cuantos más existieren o se crearen, en todos los cuales, podrá tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales; pudiendo asimismo constituir o aceptar prendas, y en general operar sin limitación ni restricción alguna. — Segunda: El capital social lo constituye la suma de Cuatrocientos Noventa Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuatrocientas noventa cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: Don Marcos Gutman, trescientas cuotas o sean Trescientos mil pesos moneda nacional, don Abraham Maier Gutman, ochenta cuotas o sean Ochenta mil pesos moneda nacional, Don Isaac Gutman, ochenta cuotas o sean Ochenta mil pesos moneda nacional y Doña Sara Szajndla Gutman de Abelof, treinta cuotas o sean Treinta mil pesos moneda nacional. Dicho capital se halla integrado totalmente y está representado por las mercaderías, muebles y útiles, instalaciones y demás valores que forman el activo y pasivo de la fábrica de tejidos de cintas y mezcla de seda que giraba a la fecha en esta capital en la calle Av. San Martín número 6540, bajo el rubro de "Marcos Gutman" y de cuyo giro social será continuadora la Sociedad que por el presente se constituye; y en un todo de acuerdo al balance practicado al 31 de mayo del corriente año. — Tercero: La Sociedad se constituye por el término de 20 años a contar desde el 1º de junio del corriente año a cuya fecha se retrotraen todos sus efectos. — Cuarta: La administración y el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de los socios señores Don Marcos Gutman, don Abraham Maier Gutman y don Isaac Gutman, quienes asumen el carácter de gerentes, debiendo acompañar sus firmas personales del aditamento "Marcos Gutman" S. R. L.; pudiendo suscribir toda clase de actos, contratos, poderes generales y especiales, escrituras públicas, especialmente de compraventa de bienes inmuebles, hipotecas, cancelaciones y todas aquellas que fueren menester a los fines sociales, quedándoles expresamente prohibido emplearlas para garantías o fianzas para sí o a favor de terceros. — Quinta: Los socios deberán dedicar a la Sociedad todo su trabajo, tiempo, celo y actividad, quedándoles expresamente prohibido dedicarse a actividades o negociaciones similares al objeto social. — Sexta: Anualmente y con fecha 31 de mayo de cada año se practicará un balance general e inventario de las existencias del negocio, los que deberán ser aprobados y firmados por los socios tomándose como base para la confección de dichos balances, las normas impartidas por la Dirección General Impositiva. — Séptima: Las utilidades líquidas que se produjeren, previa deducción del 5 % para el fondo de reserva legal serán distribuídas entre los socios en las siguientes proporciones: Don Marcos Gutman 40 %, Don Abraham Maier Gutman 25 %; Don Isaac Gutman 25 % y la Señora de Abelof el 10 % restante. Las pérdidas serán soportadas en idéntica proporción. — Octava: Después del segundo año de vigencia de este contrato si alguno de los socios deseare retirarse de la Sociedad, deberá así manifestarlo a los otros socios mediante telegrama colacionado con 6 meses de anticipación, a cuyo vencimiento se practicará un balance a fin de determinar lo que le corresponde en la Sociedad y le serán reembolsada en la siguiente forma: 50 % en el acto de la disolución en dinero efectivo y el 50 % restante en cuatro cuotas trimestrales con más un interés del 8 % anual. En el caso de que ninguno de los socios resolviere hacerse cargo de las cuotas del socio saliente la Sociedad se disolverá y su liquidación estará a cargo conjuntamente de los socios gerentes. — Novena: Todas las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota social; y cuyas decisiones se asentarán en un libro de Actas asumiendo dichos asientos valor contractual. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad física de alguno de los socios, la Sociedad no se disuelve, debiendo integrarse una nueva Sociedad con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, previa unificación de personería. — Undécima: Cualquier duda o divergencia que surgiere entre los socios será resuelta por árbitros o arbitradores nombrados uno por cada parte, y quienes nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. Bajo las once cláusulas que anteceden los contratantes dejan formalizada la Sociedad "Marcos Gutman, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando el presente en dos sellos de Ley de un peso con cincuenta números trescientos sesenta mil ciento ochenta y dos y el presente en Buenos Aires, a veinte y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta "Año del Libertador General San Martín". — M. Gutman. — Isaac Gutman. — A. Gutman. — Sara S. Gutman de Abelof.

Buenos Aires, Septiembre 6 del Año del Libertador General San Martín. 1950. — Mario Lassaga, secretario.

$ 250.— e.20|9-Nº 26.281-v.26|9|50.

LA F. E. R.

LA FERRETERA ENTRERRIANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Hugo D. Maciel, Secretaría del Dr. Tavernier, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de agosto del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, entre los señores Jaime Freidenberg y el doctor Lázaro Freidenberg, ambos casados, argentinos, mayores de edad, domiciliados en Tucumán mil cuatrocientos cuarenta y uno, tercer piso de esta Ciudad (Departamento cinco), han resuelto por este acto modificar el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada anteriormente celebrado con fecha ocho de julio de mil novecientos cuarenta y siete, inscripto el seis de agosto del mismo año, bajo el número mil cuarenta y siete, al folio cuatrocientos cincuenta y dos del libro once de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en un todo de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y el que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas. — Primero: La Sociedad girará bajo la razón social de "LA F. E. R. LA FERRETERA ENTRERRIANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y podrá usar en todos sus documentos e impresos la sigla "La F. E. R. Soc. de Resp. Ltda". — Segundo: El capital social se fija en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal divididos en doscientas cuotas de mil pesos cada una y aportado por los socios en la siguiente forma: El señor Jaime Freidenberg cien cuotas, o sean cien mil pesos, y el doctor Lázaro Freidenberg cien cuotas, o sean cien mil pesos, estando representados dichos aportes por el activo del negocio que ya tienen en actividad. — Tercero: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, calle Tucumán mil cuatrocientos cuarenta y uno, tercer piso, departamento quinto, con depósitos y locales de venta en la calle Luis Viale setecientos cuarenta y ocho de San Antonio de Padua Provincia de Buenos Aires, o donde en el futuro los socios de común acuerdo resuelvan trasladarla, pudiendo en cualquier momento cambiar el domicilio legal, extender sus operaciones al interior o exterior del país, instalando sucursales, agencias, depósitos, nombrar representantes, etc., en cualquier parte de la República o del extranjero, asignándoles o no capital determinado, según se establecerá en cada caso. — Cuarto: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio

en el ramo de Materiales de Construcción, Corralón de Maderas, Frutos del país y todos los productos relacionados a los mismos, compra y venta de hacienda, Importación y Exportación. — Quinto: El plazo de duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado. — Sexto: La Sociedad será administrada por los dos socios indistintamente, quienes desempeñarán las funciones de Gerentes Administradores y el uso de la firma social bajo el rubro de "La F. E. R. Sociedad de Responsabilidad Limitada" estará a cargo indistintamente de cualquiera de los dos socios, pudiendo conferirse poder mutuamente. Podrán, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, fianzas por terceros, o negocios ajenos a la Sociedad, hacer uso de la firma social, cobrar, ejecutar y practicar todos los actos, contratos, diligencias, gestiones propias de la naturaleza y objeto de la Sociedad, tomar dinero en préstamo de instituciones bancarias, oficiales o particulares y de cualquiera otras sociedades de crédito del país y del extranjero, girar sobre fondos existentes, sobre créditos otorgados en descubierto, extraer depósitos de dinero y de cosas, solicitar descuentos, anticipos y préstamos de dinero en cuenta corriente y en forma cambiaria, cobrar y percibir las cantidades de dinero y de cosas que se debieran a la Sociedad, librar, firmar y aceptar letras de cambio, giros, cheques, vales, pagarés o vales generales y cualquiera otras obligaciones comerciales y civiles, a la orden o al portador, endosarlos, negociarlos, cederlos, pactar plazos, intereses y formas de pago, novar y renovar, conceder y pedir quitas y esperas, transar, desistir, declinar y prorrogar jurisdicciones, conferir poderes generales y especiales, renovarlos y nombrar nuevos apoderados, otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que fuesen necesarios, representar a la Sociedad ante las autoridades judiciales y administrativas, nacionales, provinciales o municipales, del país o del extranjero, adquirir bienes inmuebles en todo el territorio de la República o del extranjero, gravarlos, venderlos, celebrar contratos de locación, sea como locador o como locatario, etcétera. Esta reseña de facultades no es limitativa y por consiguiente en esta forma la obligan con sus actos a la Sociedad, cuando obraren dentro del límite de la Ley y del presente contrato. — Séptimo: Anualmente se practicará un balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y de comprobación de saldos cuando se estimen conveniente. El balance general, deberá ser aprobado dentro de los sesenta días. — Octavo: Al término de cada ejercicio será destinado el cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se depositará donde la Sociedad determine. Esta obligación cesará cuando el fondo de reserva alcance el diez por ciento del capital social. — Noveno: Las ganancias líquidas y reales, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, se distribuirán por partes iguales entre ambos socios. Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán por los socios en la misma proporción. — Décimo: La Sociedad no se disolverá por interdicción o quiebra de alguno de los socios. En caso de muerte de uno de los socios, los sucesores del socio pre-muerto podrán optar: a) por el reembolso del capital o haber que le correspondiera al socio que representa de acuerdo al último balance realizado o al que de inmediato resolviera practicar el socio subsistente. Este reembolso se realizará mitad al contado y mitad al año con el cinco por ciento de interés anual; b) por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación de los demás; c) por ceder sus cuotas a terceros extraños con el consentimiento del otro socio, debiéndose dar preferencia al socio subsistente para adquirir las cuotas en venta. — Undécimo: En caso de disolución de la Sociedad, desapareciendo el giro social, cada socio recibirá el aporte que resulte de acuerdo al balance. En caso de retirarse uno de los socios, de común acuerdo resolverán la forma del retiro ya sea por disolución o por ingreso de un nuevo socio. — Duodécimo: Las resoluciones que establece el artículo diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, serán tomadas de común acuerdo entre los socios, las que deberán ser asentadas en el libro de actas. — Décimo Tercero: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, será dirimida por árbitros arbitradores o amigables componedores, nombrados de común acuerdo entre los socios, aceptando someterse únicamente a la justicia ordinaria de la Capital Federal, renunciando a toda otra jurisdicción. Estando las partes conformes con los trece artículos precedentes, firman el presente de conformidad en el lugar y fecha arriba indicado. Entre líneas: "Frutos del país", vale. — Jaime Freidenberg. — Lázaro Freidenberg. — Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — René Tavernier, secretario.

$ 215. — e.20|9-Nº 26.273-v.26|9|50

MOTORCISA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, de la República, Doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y tres días del mes de agosto de 1950, Año del Libertador General San Martín, entre Don Gregorio Gregori, italiano, domiciliado en Foligno, Italia, Corso Umberto 1º Nº 18, representado por el Dr. Augusto Pallanza, italiano, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 688, quinto piso, según poder que se transcribirá al final, que firma Augusto Palanza; y Don Mario Gregori, italiano, domiciliado en la calle General Hornos 38, Sarandí, Provincia de Buenos Aires, que firma Mario Gregori, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene lo siguiente. — Primero: Por instrumento privado del día veinte y tres de mayo de 1949, el que fué inscripto en el Registro Público de Comercio el 22 de agosto del mismo año bajo el Nº 1.474 al folio 106 del libro 17 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, quedó constituída la sociedad MOTORCISA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital, la que tiene por objeto la instalación y explotación de talleres metalúrgicos - mecánicos para automotores y sus acoplados y para motores de cualquier clase, como también para carpintería, ebanistería, carrocería, repuestos y demás accesorios, pudiendo también dedicarse al transporte de pasajeros y|o mercaderías con vehículos automotores propios y|o ajenos. Según resulta de dicho contrato son socios de la sociedad los señores Gregorio Gregori, Juan Meloni, Juan Ovidi y Alejandro Schiatti, y el capital social asciende a la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, está dividido en cuatro mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y está costituído, por trescientos mil pesos por maquinaria para aller metalúrgico - mecánico, y por cien mil pesos por dinero efectivo. Las cuotas antedichas fueron suscriptas en la siguiente proporción: Don Gregorio Gregori, Don Juan Meloni y Don Juan Ovidi un mil doscientas setenta cuotas cada uno, o sea ciento veinte y siete mil pesos cada uno, correspondientes por cien mil pesos al aporte en especie y por veinte y siete mil pesos al aporte en dinero efectivo, y Don Alejandro Schiatti ciento noventa cuotas, o sea diez y nueve mil pesos en dinero efectivo. Dichas cuotas, que al costituirse la sociedad fueron integradas, totalmente las correspondientes a los aportes en especie, y en un cincuenta por ciento las correspondientes a los aportes en dinero efectivo, se hallan ahora totalmente integradas. — Segundo: En virtud del presente contrato el Dr. Augusto Palanza por don Gregorio Gregori cede, vende y transfiere a don Mario Gregori, quien acepta con todas las garantías de derecho, las mil doscientas setenta cuotas de su propiedad que tiene suscriptas e integradas en la Sociedad de Responsabilidad Limitada Motorcisa Argentina, y conjuntamente con dichas cuotas, le cede todos los derechos que tiene en la sociedad, entre ellos un crédito en cuenta corriente por el importe de ciento cuarenta y tres mil pesos moneda nacional. El precio de la cesión se fija en la suma de doscientos setenta mil pesos moneda nacional, que el Dr. Palanza por el cedente manifiesta que éste ya ha recibido del cesionario a su entera satisfacción, estando comprendidas en dicho precio todas las sumas que por utilidades o por cualquier otro concepto puedan corresponder al cedente. — Tercero: En virtud de la venta, cesión y transferencia efectuadas de conformidad con la cláusula anterior, Don Gregorio Gregori queda desvinculado de la sociedad, en la cual ya no tiene ningún derecho presente o futuro, y lo reemplaza Don Mario Gregori, quien entra desde hoy a formar parte de la misma, tomando a su cargo los derechos, acciones y obligaciones que a aquél le correspondían, Don Mario Gregori deja constancia que conoce las cláusulas del contrato social, el que acepta en todas sus partes. — Cuarto: Están presentes a este acto los demás socios de la sociedad Don Juan Meloni, Don Juan Ovidi y Don Alejandro Schiatti, quienes manifestan coformidad con la cesión de cuotas de que instruye el presente contrato. — Quinto: Todos los gastos que demande la formalización de este contrato serán pagados por el cesionario. A continuación se transcribe el poder que acredita la personería del Dr. Palanza. Traducción. (Sello membrete) Dra. Beatriz Mattiangeli Rotunno Dr. Caballero Adalberto Mattiangeli - Escribanos - Terni, calle Priori 12 - Tel. 208. (Texto:) Nº 5155 del Protocolo. Mandato Especial. República Italiana. A los diez días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta, en Terni, en mi Escribanía de la calle Priori 12: Ante mí, Dr. Adalberto Mattiangeli, Escribano en Terni, inscripto en la Matrícula del Colegio Notarial de los Distritos reunidos de Terni y Spoleto, ha comparecido el Señor Gregorio Gregori, hijo del difunto Nazareno, industrial, nacido y domiciliado en Foligno, de cuya identidad personal yo, Escribano, estoy seguro. El compareciente, Señor Gregori, renuncia, con mi conformidad, a la asistencia de testigos y me solicita autorice la presente escritura por la cual nombra y constituye por su apoderado especial al Señor Abogado Augusto Pallanza, residente en Buenos Aires, Avenida R. Sáenz Peña 680, a fin de que, en el nombre y lugar del mandante, enajene a favor del señor Mario Gregori, hijo del madante constituído, todas las cuotas o acciones que dicho Gregorio Gregori posee y de las cuales es titular, de la Sociedad Motor Cisa-Argentina, con sede en Buenos Aires. Así, el apoderado nombrado podrá realizar y disponer todos los actos oportunos, necesarios y requeridos para el perfeccionamiento de la transferencia, ya sea a título gratuito u oneroso, de las cuotas o acciones de dicha sociedad, pertenecientes al nombrado mandante, pudiendo transferirse por el mismo, en cualquier forma, todos los demás derechos, acciones y razones sociales que el mandante posee en la susodicha sociedad. Por consiguiente, el apoderado podrá percibir el precio de la enajenación, otorgar recibo y finiquito por el mismo, todo ello con el más amplio descargo de responsabilidad para dicha Sociedad "Motor Cisa Argentina", y con expresa declaración, por parte del mandante, de tener por ratificado, válido y jurídicamente eficaz, lo actuado por el apoderado, sin necesidad de algún acto de ratificación o aprobación. La presente escritura pública, autorizada, redactada y escrita por mí, Escribano, en dos páginas y doce renglones de este pliego, previa lectura dada por mí al mandante constituido, quien, al terminarse la lectura, a mi solicitud expresa, la aprueba, se suscribe por él y por mí. (Firmados:) Gregori Gregorio - Adalberto Mattiangeli. Escribano. (hay un sello que dice: "Adalberto Mattiangeli, hijo de Alejandro, Escribano en Terni"). 2436.L.S. Tribunal de Terni - Visto para la legalización de la firma del señor Adalberto Mattiangeli, Escribano en Terni. Terni, 12|6|1950. El Canciller delegado: (Fdo.): Francisco Marzioli. (Hay un sello y una estampilla inutilizada). Ministerio de Gracia y Justicia. Visto para la legalización de la firma del canciller Francisco Marzioli. Roma, (viene del sello de igual valor y número inmediato anterior) 15 de Junio de 1950. El funcionario delegado: (Fdo.): Salvador Cossi. (Hay un selle y dos estampillas inutilizadas). Ministerio de Relaciones Exteriores. Certifícase la autenticidad de la firma del señor S. Cossi. Roma, 15 de Junio de 1950. Por orden del Ministerio: (Fdo.): C. Miano. (Hay un sello y dos estampillas inutilizadas). Sigue, en idioma nacional, la legalización del Consulado de la República Argentina en Roma, con fecha 30 de Junio del año corriente y con el número de orden 13381. Es traducción fiel del documento adjunto, redactado en italiano, idioma de mi matrícula, el que he tenido a la vista, sellado y rubricado y al que me remito en la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de agosto del Año del Libertador General San Martín, 1950. Carlos Enenkel. Hay una estampilla de cincuenta centavos y un sello que dice: Dr. Carlos Enenkel. Traductor Público. — El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados. — Fdo.: Augusto Palanza. — Meloni Giovanni. — Ovidi Juan. — Mario Gregori. — A. Schiatti. — Buenos Aires, Setiembre 14 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 370. — e.20|9-Nº 26.305-v.26|9|50

GRONCHI Y VICARIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Norberto Gowland, hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días de Agosto de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, entre los Señores Juan José Gronchi, argentino, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio legal en la calle Esperanza novecientos cuarenta, de esta Ciudad; e Inocencio Vicario, italiano, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio legal en la calle Lavalle mil ciento setenta y uno, de esta Ciudad, se ha convenido lo siguiente. — Primero: Se constituye de acuerdo con la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, una Sociedad que girará bajo la razón social "GRONCHI Y VICARIO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Lavalle mil ciento setenta y uno y más adelante donde se establezca dentro de esta jurisdicción, pudiendo crear sucursales en cualquier punto de la República o en el exterior. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse al ramo de construcciones, ferretería y corralón de materiales en general. Para este fin podrá realizar operaciones de importación o exportación, ejercer representaciones de empresas nacionales o extranjeras, enviar o recibir mercaderías en consignación, adquirir, enajenar y gravar inmuebles, y en general realizar cualquier acto que directa o indirectamente se relacione con su objeto, sin que esta enunciación deba considerarse como limitativa sino meramente enunciativa. — Tercero: El capital de la Sociedad será de Trescientos Treinta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas treinta cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, suscriptas e integradas por ambos socios, en partes iguales. Los aportes de los socios, salvo el depósito de Siete mil pesos moneda nacional de curso legal realizado en el Banco de la Nación Argentina, se integran en este mismo acto según balance general adjunto practicado por el contador público nacional Señor Alejandro César Geli, debidamente conformado por todos los socios y que se tiene por parte integrante de este contrato. — Cuarto: La duración de este contrato será de diez años a partir del Primero de Julio de mil novecientos cincuenta. Podrá ser prorrogada por períodos similares o disuelta anticipadamente a requerimiento de cualquiera de los socios, comunicado por telegrama colacionado con una antelación no menor de tres meses. — Quinto: La administración de la Sociedad será ejercida por ambos socios, individual e indistintamente con el carácter de gerentes, quienes actuarán con las más amplias facultades y con la sola limitación de no comprometer la Sociedad en gestiones o asuntos ajenos a la misma. A tal fin podrán efectuar toda clase de actos civiles y comerciales, celebrar contratos y contraer obligaciones y operar con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales o particulares, así como con el Instituto Argentino para la Promoción del Intercambio. — Sexto: Los retiros periódicos o eventuales que efectúen los socios serán imputados a sus respectivas cuentas personales, cancelados con las utilidades que pudieran corresponderles. — Séptimo: El último día del mes de Febrero de cada año se formularán un inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, practicados de acuerdo con principios de contabilidad y normas técnico-contables. Al no ser cuestionados dentro de los cuatro meses siguientes, serán tenidos por aprobados por los socios. — Octavo: De

las utilidades anuales se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital social. El saldo se distribuirá entre los socios por partes iguales, sin perjuicio de la constitución de las reservas que decidieran crear o del destino especial que dispusieran asignarle. En caso de haber pérdidas, éstas serán compensadas con utilidades de ejercicios próximos antes de toda distribución. — Noveno: La Sociedad no se disuelve por muerte, incapacidad, interdicción o quiebra de algunos de los socios. En caso de fallecimiento de un socio, la Sociedad seguirá funcionando con sus herederos, a cuyo efecto deberán unificar la representación. — Décimo: Producida la disolución en cualquiera de las formas previstas, la Sociedad será liquidada por los socios o por la persona por ellos designada. — Décimo Primero: El capital social podrá ser aumentado por nueva integración de los socios o para dar lugar al ingreso de nuevos socios. — Décimo Segundo: Todas las resoluciones necesarias de acuerdo con el articulado precedente, deberán ser adoptadas por unanimidad. — Décimo Tercero: En caso de divergencia entre los socios durante la existencia de la Sociedad o en su disolución, ésta será sometida a árbitros arbitradores quienes antes de actuar nombrarán un tercero para el caso de que su pronunciamiento no fuera unánime en todos o cualesquiera de los puntos sometidos a su consideración y el fallo así resultante será inapelable. — Décimo Cuarto: En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a lo dispuesto por las leyes vigentes, en primer término para las sociedades de responsabilidad limitada y luego para los contratos en general. En prueba de conformidad se firma por ambas partes un único ejemplar en el lugar y fecha indicados. Firmado: J. Gronchi. — I. Vicario. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 250. — e.20|9-Nº 26.284-v.26|9|50

JACOBO GARBER Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Norberto Gowland, secretaría del autorizante, se hace saber durante cinco días el siguiente edicto:

Folio Nº 1143. — Primer Testimonio: Escritura Número Quinientos Ochenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintidós de agosto de mil novecientos cincuenta "Año del Libertador General San Martín", ante mí, Escribano Autorizante y testigos al final firmados comparecen los señores don Jacobo Garber, casado, polaco, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Serrano mil ochocientos sesenta y ocho; don Salomón Rubinsky, casado, ruso, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Thames mil ochocientos veinticinco; don Mario Lorenzo Alberto Basso, casado, argentino, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado en la calle El Salvador seis mil ochenta y tres y don Manuel Merchuk, soltero, argentino, de treinta años de edad, domiciliados en la calle Sarmiento cuatro mil quinientos todos vecinos de esta ciudad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha veintisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, fué suscripto entre los comparecientes un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que tendría por objeto la explotación de un negocio de Almacén por Mayor y afines y que gira en esta plaza bajo la denominación de "Jacobo Garber y Compañía Sociedad Responsabilidad Limitada, con domicilio en Serrano mil ochocientos sesenta y ocho y mil ochocientos setenta y seis y cuyo plazo de duración quedó determinado por el término de dos años a contar desde el primero de marzo del referido año, habiéndose inscripto dicho contrato en el Registro Público de Comercio con fecha tres de junio del mismo año, bajo el número setecientos sesentinueve, al folio trescientos ochentidós del Libro catorce de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que habiendo vencido el plazo de duración de la referida Sociedad convienen de común acuerdo en continuar el giro social en conformidad con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y además de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primero: Entre los señores don Jacobo Garber, don Salomón Rubinsky, don Mario Lorenzo Alberto Basso y don Manuel Merchuk, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto la explotación del negocio de almacén por mayor y afines y girará en esta plaza bajo la denominación de "JACOBO GARBER Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" teniendo su domicilio en la actualidad en la calle Serrano números mil ochocientos sesenta y ocho y mil ochocientos setenta y seis de esta ciudad, sin perjuicio de su cambio o de instalar fábricas, sucursales, agencias, representaciones de cualquier parte del país o del extranjero. Además del objeto señalado en la presente cláusula podrá efectuar operaciones comerciales de toda naturaleza y también comprar, vender y gravar bienes muebles e inmuebles y maquinarias, pudiendo ampliar dicho objeto a cualquier otro ramo lícito que convenga a los intereses sociales. Para el desarrollo de sus actividades la Sociedad podrá realizar operaciones bancarias inclusive con el Banco Hipotecario Nacional de la Nación Argentina de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino y cuantos más existieren o se crearen, en todos los cuales podrá tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales asimismo podrá aceptar o constituir prendas agrarias y en general operar sin restricción ni limitación alguna. — Segunda: El capital social lo constituye la suma de trescientos veinticinco mil pesos moneda nacional divididos en trescientas veinticinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y que han sido suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Don Jacobo Garber, doscientas catorce cuotas o sean doscientos catorce mil pesos moneda nacional; don Salomón Rubinsky, sesenta y cinco cuotas o sean sesenta y cinco mil pesos moneda nacional; don Mario Lorenzo Alberto Basso, veinte y siete cuotas o sean veinte y siete mil pesos moneda nacional y don Manuel Merchuk, diecinueve cuotas o sean diecinueve mil pesos moneda nacional. Dicho capital se halla representado por las mercaderías, muebles y útiles, instalaciones y demás valores que forman el activo y pasivo social de la Sociedad mencionada, de la que la presente es continuadora y de acuerdo al balance practicado al primero de mayo del corriente año. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de cinco años a contar desde el primero de mayo del corriente año a cuya fecha se retrotraen todos sus efectos. — Cuarta: Los socios don Jacobo Garber, don Salomón Rubinsky y don Mario Lorenzo [illegible] la Gerencia de la Sociedad con todas las facultades de administración, teniendo el uso de la firma social, dos cualquiera de los socios gerentes, conjuntamente seguida del aditamento "Jacobo Garber y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", pudiendo suscribir toda clase de actos, contratos y escrituras públicas y especialmente de compra venta de bienes inmuebles, hipotecas, cancelaciones y en general todas aquellas que fueren necesarias a los fines sociales. Prohíbese a todos los socios dar fianzas particulares. — Quinta: El socio gerente señor Mario Lorenzo Alberto Basso, asume el carácter de representante de la Sociedad a los fines de realizar cualquier gestión administrativa o diligencia judicial o extrajudicial, así como también para intervenir en toda cuestión que pueda promoverse contra la Sociedad. — Sexta: Los socios don Salomón Rubinsky, don Mario Lorenzo Alberto Basso y don Manuel Merchuk, dedicarán todo su trabajo, tiempo, celo y actividad a la Sociedad que por el presente se constituye, quedándoles expresamente prohibido dedicarse a otras sociedades o negociaciones ajenas a la Sociedad. — Séptima: Quedan facultados los socios a hacer los siguientes retiros mensuales: don Jacobo Garber, mil pesos moneda nacional; don Salomón Rubinsky, mil pesos moneda nacional; don Mario Lorenzo Alberto Basso, mil pesos moneda nacional y don Manuel Merchuk, novecientos pesos moneda nacional, cuyos importes serán imputados a la cuenta particular de cada uno de los socios. — Octava: Anualmente se practicará un balance general e inventario de las existencias del negocio, el que deberá ser aprobado por la mayoría de los socios. Sin perjuicio del balance general mencionado, en cualquier época podrán realizarse los parciales de comprobación y las utilidades líquidas que resulten, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, corresponderá a los socios en la siguiente proporción: Don Jacobo Garber, cincuentidós por ciento; don Salomón Rubinsky, veinte por ciento; don Mario Lorenzo Alberto Basso, catorce por ciento y don Manuel Merchuk, catorce por ciento. Las pérdidas serán soportadas en idéntica proporción. Los socios podrán retirar hasta el cincuenta por ciento de las utilidades líquidas obtenidas, debiendo constituir con el resto un fondo de reserva social que servirá para incrementar los negocios de la Sociedad. — Novena: En caso de disolución, la Sociedad será liquidada por el señor Jacobo Garber. — Décima: Toda resolución será tomada por mayoría de votos computándose un voto por cada cuota social. — Undécima: Después del segundo año, el socio que deseare retirarse de la Sociedad, deberá así manifestarlo mediante telegrama colacionado a los otros socios con una anticipación de noventa días a cuyo vencimiento se practicará un balance, reintegrándosele lo que le correspondiere por capital y utilidades dentro del plazo de un año en cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas no devengando dicho capital, interés alguno. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad física sobreviniente de alguno de los socios, la Sociedad se disuelve parcialmente con relación al socio fallecido o incapacitado, debiendo reintegrarse a los herederos o representante legal lo que les correspondiere de acuerdo a un balance que se practique al efecto en cuotas trimestrales dentro del término de un año y sin interés alguno. — Décimo Tercera: Cualquier duda o divergencia que se suscite entre los socios con motivo de la interpretación del presente contrato, las partes someten su resolución a la decisión de amigables componedores designados uno por la Bolsa de Comercio y el otro por la asociación de Almaceneros Mayoristas, los que a su vez designarán un tercero para el caso de discordia, quienes resolverán sin forma de juicio y cuyo fallo será inapelable. Bajo las trece cláusulas que anteceden los contratantes dejan formalizada la Sociedad "Jacobo Garber y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Previa lectura que les hice en presencia de los testigos del acto, que lo fueron los señores don José Barreiro y don Diego S. Villafañe, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, se ratificaron y firmaron junto conmigo y los tetisgos ya nombrados por ante mí, de todo lo que doy fe. — Jacobo Garber. — Salomón Rubinsky. — Mario Basso. — Manuel Merchuk. — J. Barreiro. — D. S. Villafañe. — Hay un sello: Ante mí: Alberto J. Garrido. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil ciento cuarenta y tres del Registro ciento cuarenta y uno a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido el presente testimonio en tres sellos de ley numerados correlativamente del un millón doscientos treinta y ocho mil novecientos dos al presente inclusive que sello y firmo en Buenos Aires a veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta, "Año del Libertador General San Martín". — Entre líneas: agrarias — Alberto — líquidas. — Vale. — Buenos Aires, septiembre 12 del Año del Libertador General San Martín de 1950. — Mario Lassaga, secretario.

$ 350.— e.20|9-Nº 26.780-v.26|9|50

GARCIA Y DOCAMPO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Juan L. Páez, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de Agosto del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, entre los señores Don Dionisio García, español, casado, de cuarenta y siete años de edad, con domicilio en la calle Independencia número dos mil ochocientos noventa y dos; y Don Amando Docampo, español, casado, de cuarenta y un años de edad, con domicilio en la calle Juan B. Ambrosetti número cuatrocientos noventa y cinco, domicilios ambos de esta Capital Federal y personas hábiles para contratar, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley Nº 11.645 y por el siguiente contrato social. — Artículo 1º: La sociedad girará bajo la razón social de GARCIA Y DOCAMPO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en la calle Rio Bamba número doscientos doce, piso "3", escritorio "C", pudiendo cambiarlo posteriormente, como así también establecer sucursales en cualquier punto del país. — Artículo 2º: La sociedad se constituye por el término de veinticinco años, a contar del día primero de Junio del año mil novecientos cincuenta, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato; pudiendo prorrogarse por igual término por el consentimiento de los socios. El socio que deseare retirarse antes, deberá hacerlo saber a la sociedad durante los primeros seis meses de cada ejercicio, mediante telegrama colacionado, y su retiro sólo tendrá efecto al finalizar el ejercicio económico en curso. No obstante, cuando existiere conformidad por unanimidad, cualquiera de los socios puede retirarse de la sociedad, cuando así lo manifestare. En estos supuestos, el pago de sus haberes en la sociedad, que le correspondiere por todo concepto, se ajustarán a los valores de libros, estableciéndose el valor de las cuotas en base al último Balance General aprobado. — Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto explotar los negocios de confiterías, panaderías, bomboneríás y servicios de lunch, como así, representaciones, y comisiones de tales artículos y demás actos lícitos vinculados a esos fines. Podrá realizar asimismo, por ser meramente enunciativa la enumeración precedente, todas las operaciones industriales, comerciales, financieras o inmobiliarias que no le estén prohibidas legalmente. — Artículo 4º: El capital social asciende a la suma de Quinientos Mil Pesos M|n. de C|l., representado por Quinientas Cuotas de Un Mil Pesos M|n. de C|l. cada una, suscriptas por los socios por partes iguales, o sea, Doscientas Cincuenta Cuotas el señor Dionisio García y Doscientas Cincuenta Cuotas el señor Amando Docampo; de los que integraron por partes iguales Ciento Cincuenta Mil Pesos M|n. de C|l., o sea Setenta y Cinco Mil Pesos M|n. de C|l. cada uno, en la siguiente forma: a) Pesos Cincuenta Mil Moneda Nacional de C|l., importe correspondiente a la seña entregada a los balanceadores Cerisola y Alemán, el día nueve de Mayo de mil novecientos cincuenta, al firmarse el "boleto de promesa de compra y venta" del negocio de confitería denominado "Confitería Londres", ubicada en la calle Rivadavia número seis mil cuatrocientos uno y Boyacá número catorce, veintiséis y treinta de esta Capital; b) Pesos Cien Mil M|n. de C|l., también entregados a los mismos balanceadores el día treinta y uno del mes de mayo de mil novecientos cincuenta, en ocasión de firmarse el "boleto de compra venta" de dicha confitería, según constancias adjuntas que forman parte de este contrato. Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil M|n. de C|l., que integran por partes iguales ambos socios, o sea, Ochenta y Siete Mil Quinientos Pesos M|n. de C|l. cada uno, en este acto y en dinero efectivo; y los Ciento Setenta y Cinco Mil Pesos M|n. de C|l. restantes, serán integrados por partes iguales o sea Ochenta y Siete Mil Quinientos Pesos M|n. de C|l. cada uno de los socios, a medida que las necesidades de los negocios lo requieran. — Artículo 5º: Del total de las cuotas suscriptas, los actuales socios señores Dionisio García y Amando Docampo, podrán transferir a terceros hasta un máximo de Cien Cuotas cada uno. En el supuesto caso de que los nuevos socios desearen posteriormente transferir las cuotas adquiridas, el valor de las mismas, se establecerá en base al último Balance General aprobado. — Artículo 6º: La administración de la sociedad estará a cargo de los señores Dionisio García y Amando Docampo, a quienes por este acto se les designan socios-gerentes, los que podrán actuar en forma conjunta o separadamente. Los gerentes tendrán la representación legal de la sociedad, y están facultados para realizar las operaciones comerciales, civiles o de cualquier otro orden, que tengan atingencia con el objeto de la sociedad, pudiendo por consiguiente realizar: a) Celebrar contratos de locación, de los locales sociales como locadora o locataria, con facultades para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos o rescindirlos; b)

Hacer o aceptar consignaciones en pago, renovaciones, remisiones, esperas y quitas de deudas; c) Adquirir bienes raices para el objeto de la sociedad, o en pago de lo que les adeudare o para otro fines, los que podrán enagenar, hipotecar, permutar, ceder, pactando precios o formas de pago, o al contado o a plazos, y demás condiciones que les pareciere, otorgando y firmando las escrituras públicas de compra y venta, hipotecas, cancelaciones, o de cualquier otra clase que sea menester; d) Dar y tomar dinero en préstamo con garantías reales o personales, por las cantidades que en cada caso se juzguen convenientes, las que podrán percibir, cuyas operaciones realizarán únicamente para los fines de la sociedad, en los establecimientos bancarios del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial y cualquier otro establecimiento bancario, comerciales o particulares, por los plazos, formas de pago, intereses y demás condiciones que se pactaren, pudiendo sustituir y aceptar hipotecas, prendas civiles o comerciales, como librar, aceptar o endosar letras de cambio, pagarés, vales o cualquier otro documento comercial o civil, como aceptantes, girantes o endosantes, avalistas o cualquier otra manera que exijan los prestamistas, solicitar adelantos en cuentas corrientes, girar en descubierto, librar cheques, contra las cuentas corrientes; endosar, negociar y percibir los giros y demás documentos a la orden que se libren a la sociedad, efectuar depósitos de dinero y demás valores en los bancos y establecimientos comerciales, extraer esos mismos depósitos o valores, como igualmente todos los que resulten existir a nomber de la sociedad durante la vigencia de este contrato; e) Asumir la representación de los intereses de la sociedad en todo asunto, negocio o causa judicial, administrativa o municipal que fuere menester, como actora o demandada, cualquiera que fuere el interés directo o indirecto que tuviere, pudiendo promover y contestar toda clase de demandas, y reconvenir, prorrogar y declinar de jurisdicción, prestar y exigir juramentos, fianzas y cauciones, solicitar embargos preventivos, definitivos e inhibiciones y sus levantamientos, poner y absolver posiciones, pedir el reconocimiento de firmas, concurriendo a las audiencias que con ese objeto u otro fin se designen, solicitar la quiebra de los deudores, aceptar concordatos, cesiones y adjudicaciones de bienes, asistir a juicios de verificación y graduación de créditos, impugnar los que no se consideren de legítimo abono, conceder novaciones, quitas y esperas, formular denuncias ante el fuero criminal en los casos que corresponda, celebrar arreglos y transacciones, comprometer en árbitros y arbitradores amigables componedores, cobrar, percibir, deducir e interponer excepciones y recursos, formular protestos y protestas, rectificar o aclarar actos jurídicos, registrar marcas y sus transferencias, otorgar poderes generales y especiales, revocarlos y otorgar y firmar las escrituras públicas y documentos privados que para todo lo expuesto sean necesarios. Se deja expresa constancia, que la enumeración de sus facultades es meramente enunciativa y no limitativa. En todos los casos, el nombramiento como la revocación del gerente, se producirá por mayoría absoluta de votos, computados según el capital, dentro de la pauta establecida por el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Artículo 7º: Les está absolutamente prohibido a los gerentes, el uso de la firma social para comprometerla en fianzas a terceros, y será totalmente nulo, cualquier convenio, contrato, fianza o compromiso que contravenga esta disposición — Artículo 8º: Anualmente se efectuará un balance general del Activo y Pasivo de la sociedad, y Cuadro Demostrativo de la Cuenta Ganancias y Pérdidas, para conocer el estado y marcha de los negocios sociales. Dichos estados, serán sometidos por los señores gerentes, para su consideración a la aprobación, a una asamblea general, que a tal efecto deberá realizarse dentro de los cuarenta y cinco días hábiles posteriores al cierre del ejercicio. Dicha asamblea, procederá a la aprobación u objeción de los mismos, considerándose aprobados si no se manifestare nada en contrario. — Artículo 9º: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar a un diez por ciento del capital social; los porcentajes de amortizaciones sobre el activo fijo, según las disposiciones vigentes en la Dirección General Impositiva; los fondos de reserva admitidos por la Dirección General Impositiva, sobre cualquier rubro del negocio y el remanente se distribuirá entre los socios en base a las cuotas de capital. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Artículo 10.: Los socios podrán retirar sus utilidades total o parcialmente; en este último caso, las utilidades no retiradas devengarán un interés anual equivalente al corriente en plaza. — Artículo 11.: La sociedad será disuelta antes del plazo fijado en el artículo segundo de este contrato, cuando así lo resuelvan sus socios por acuerdo unánime. En caso de disolución, desempeñarán esa tarea los gerentes, quienes en carácter de liquidadores procederán a llenar su cometido en forma conjunta, y tendrán en cuenta las siguientes normas: a) Se adjudicará el activo y pasivo social al socio que efectúe la mejor postura, debiéndose hacer las ofertas dentro de los treinta días de la disolución, perdiendo ese derecho de no hacerlo en el plazo indicado, salvo conformidad de todos los socios; b) No existiendo interés por parte de los socios, se procederá a la venta privada o pública de los bienes sociales en conjunto, y si ello no fuera posible, se venderán en forma parcial, hasta cubrir el pago de las deudas que hubiere, y los bienes remanentes, o el producto de la venta, se repartirá entre los socios previo el balance de ajustes correspondientes, en proporción al capital integrado. — Artículo 12.: Dado el inesperado caso de fallecimiento o incapacidad físico permanente de alguno de los socios, durante la vigencia del presente contrato, los herederos del socio fallecido o representantes del incapaz, continuarán en la sociedad, unificando la representación en las mismas condiciones, deberes y derechos de aquél. Si los socios no resolvieren favorablemente la incorporación del representante de los herederos del socio fallecido o incapacitado, se le liquidará el capital que le corresponda en la sociedad, de acuerdo a un balance que debe practicarse dentro del perentorio término de quince días hábiles al del fallecimiento. El pago, de corresponderle, se efectuará en la siguiente forma: el veinticinco por ciento al contado y en dinero efectivo y el resto en tres cuotas iguales a los seis, doce y diez y ocho meses de plazo, en pagarés garantidos y con el interés bancario correspondiente. Podrán los socios restantes, efectuar dichos pagos al contado y en dinero efectivo si así lo creyeren más conveniente. — Artículo 13.: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite durante la vigencia de este contrato, o por interpretación del mismo, como así respecto a su disolución y liquidación entre los socios, o entre alguno de éstos y los representantes de otro u otros de los socios, incapaz o fallecido, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, los cuales serán nombrados uno por cada parte. Dichos árbitros, en caso de divergencia, nombrarán un árbitro único, cuyo fallo será inapelable y tendrá para todas las partes el carácter y la fuerza de cosa juzgada. Teniendo presente que todo cuanto no esté previsto expresamente en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley Nº 11.645 las del Código de Comercio compatibles con esta clase de sociedad, las partes dan por formalizado el presente contrato, firmando en prueba de conformidad. Enmendado: ocasión; cantidades; crédito; prendas; audiencias; asistir; mayoría; realizadas; hubiere; disolución; hacerlo; sociedad; prueba, vale. — Dionisio García. — Amando Docampo. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 515. — e.20|9-Nº 26.309-v.26|9|50

GONZALEZ HERMANOS Y ROSSINI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio, Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del Autorizante, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad. Entre Gustavo Rossini, soltero, Antonio González, casado, todos mayores de edad y argentinos, domiciliados todos en Las Palmas 2570|72, se resuelve constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo el rubro GONZALEZ HERMANOS Y ROSSINI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y de acuerdo con las siguientes estipulaciones: Primero: La sociedad tendrá por objeto la explotación de un negocio de hojalatería mecánica, establecido en la calle Las Palmas 2570|72. A tal efecto los socios podrán realizar todas las gestiones comerciales tendientes al cumplimiento de los fines de la sociedad. A tal efecto podrá efectuar todas las operaciones contempladas por el inciso primero a cuarto y séptimo a décimo séptimo del artículo 1.831 del Código Civil, 608 del Código de Comercio; Ley 111 de patentes y 3.875 de marcas de fábricas, pudiendo además querellar, otorgar y aceptar prendas agrarias y efectuar cuantos más actos y operaciones sean convenientes o necesarias a los intereses sociales, pudiendo trabajar con el Banco de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, y demás bancos oficiales y particulares. — Segundo: El capital social se fija en la suma de Noventa y Siete Mil Ochocientos Pesos, divididos en cuotas de cien pesos cada una, las que son aportadas por los socios de la siguiente manera: el señor José González 335 cuotas o sea la suma de Treinta y tres mil quinientos pesos m|n.; el señor Gustavo Rossini 277 cuotas o sea la suma de Veintisiete mil setecientos pesos m|n. El señor Antonio González 366 cuotas o sea la suma de treinta y tres mil seiscientos pesos m|n. Las pérdidas se soportarán por terceras partes y las ganancias por la misma proporción, previa deducción de las reservas legales. — Tercero: La sociedad será administrada por los socios en calidad de gerentes, a cuyos efectos la firma social precederá a la denominación González Hermanos y Rossini, Sociedad de Responsabilidad Limitada, para obligar a la sociedad. Podrán sustituir sus facultades en otras personas aunque sean ajenas a la misma. — Cuarto: Los socios tendrán todas las facultades necesarias para cumplir el objeto social y sus decisiones deberán tomarse por unanimidad asentándose en el libro de actas. — Quinto: Todos los años el treinta de junio se realizará un balance general, que deberá ser aprobado por los socios sin perjuicio de los de comprobación o parciales que se efectuarán a pedido de cualquiera de los mismos. — Sexto: Este contrato tendrá una duración de veinte años y cualquiera de los socios podrá retirarse comunicando su decisión por telegrama colacionado al otro socio con seis meses de anticipación. — Séptimo: La sociedad no se disolverá por la muerte o incapacidad de alguno de sus miembros y los herederos o sucesores del otro socio fallecido o incapaz, podrán optar por retirarse de la sociedad o continuar en ella. Si resolvieran en la misma deberán unificar personería. — Octavo: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, por cualquier divergencia que se suscite con motivo de este contrato, renunciando al Fuero Federal, constituyendo domicilio en los indicados al comienzo de este contrato. Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — José González. — Gustavo Rossini. — Antonio González.

Año del Libertador General San Martín.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1950. — — Alejandro Labougle, secretario.

$ 170. — e.20|9-Nº 26.320-v.26|9|50.

FABRICA USPALLATA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a once de Julio de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron los señores don Federico González, de nacionalidad español, que acostumbra a firmar "F. González", don Fernando Menéndez, de nacionalidad español, que acostumbra a firmar "F. Menéndez"; don Enrique Irueta, de nacionalidad español, que acostumbra a firmar "E. Irueta"; don Enrique Fernando Menéndez, de nacionalidad argentino, que acostumbra a firmar "E. F. Menéndez"; don Alberto Manuel Menéndez, de nacionalidad argentino, que acostumbra a firmar "A. M. Menéndez", y don Enrique Felipe Irueta, de nacionalidad argentino, que acostumbra a firmar "E. F. Irueta", todos mayores de edad y domiciliados legalmente en la calle Uspallata novecientos cincuenta y seis de esta Capital, de estados casados los tres primeros y el quinto, solteros los dos restantes, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que en mi presencia dijeron: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada a partir del día primero de Julio del corriente año mil novecientos cincuenta, a cuya fecha se retrotraen los efectos de la presente, la que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las cláusulas siguientes: — Artículo Primero: Esta Sociedad se denominará: "FABRICA USPALLATA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio legal en la calle Uspallata novecientos cincuenta y seis de esta Capital, el que podrá ser trasladado, pudiendo establecer toda clase de sucursales, agencias o representaciones, tanto en el interior del país como en el extranjero. — Artículo segundo: Esta Sociedad se constituye para continuar con los mismos negocios de fabricación de calzados en general, que venía explotando la firma "González, Menéndez e Irueta" que en esta misma fecha, ante mí y por la escritura que precede, queda disuelta; y con el aporte de capitales que se fijaran en el artículo cuatro, tomados de los haberes que los componentes tenían en la sociedad disuelta, según constancias del balance al treinta y uno de Mayo que se agrega, y quedando los excedentes que resulten del balance de terminación que se practica al treinta de Junio de mil novecientos cincuenta, como pasivo de la nueva sociedad a la cual se transfiere juntamente con el activo resultante del referido balance. — Artículo tercero: La duración de este contrato es por cuatro años, o sea el primero de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, pero cualquiera de los socios gerentes podrá pedir su modificación a partir del primero de Julio de mil novecientos cincuenta y dos. En este último caso deberá hacerlo mediante telegrama colacionado a la sociedad, para que se considere su pedido luego de transcurridos treinta días desde su recepción. — Artículo cuarto: El capital social está constituído por la suma de Un millón de pesos moneda nacional de curso legal, que se divide en mil cuotas de mil pesos cada una, siendo aportado de la siguiente manera: señor Federico González, doscientas cuarenta cuotas, o sea doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional; señor Fernando Menendez, trescientas cuarenta y tres cuotas o sea trescientos cuarenta y tres mil pesos moneda nacional; señor Enrique Irueta, trescientas cuarenta y dos cuotas o sea trescientos cuarenta y dos mil pesos moneda nacional; señor Enrique Fernando Menéndez, veinticinco cuotas, o sea veinticinco mil pesos moneda nacional; señor Alberto Manuel Menéndez, veinticinco cuotas o sea veinticinco mil pesos moneda nacional; señor Enrique Felipe Irueta veinticinco cuotas o sea veinticinco mil pesos moneda nacional, capital totalmente suscripto e integrado en dicha proporción, en dniero, crédito, mercaderías y demás bienes muebles que provienen del activo líquido del referido balance al treinta de Junio de mil novecientos cincuenta de la extinguida sociedad "González, Menéndez e Irueta". — Artículo quinto: La sociedad será administrada por los socios-gerentes señores Federico González, Fernando Menéndez y Enrique Irueta, a quienes se designa en tal carácter y los que tendrán todas las facultades necesarias para obrar en su representación y conducir sus negocios. El socio Gerente señor Federico González queda con amplia facultad de concurrencia o intervención en los negocios pudiendo hacerlo a su exclusiva voluntad, cuando él lo crea oportuno. — Artículo sexto: Los socios señores Enrique Fernando Menéndez, Alberto Manuel Menéndez y Enrique Felipe Irueta deberán dedicar puntualmente toda su actividad, contracción y capacidad al giro y desarrollo de las operaciones fabriles y comerciales de la sociedad que se constituye, interviniendo especialmente en todas las secciones del establecimiento donde a juicio de los socios-gerentes fuera más necesaria y provechosa su presencia, efectuando compras de materiales, visitando clientes y tomando pedidos, adoptando resoluciones de emergencia, asistiendo indistintamente a convocatorias, audiencias ante cualquier Tribunal de Justicia, Comisión de Conciliación y oficinas nacionales, provinciales o municipales. Sin que la enumeración que se formula se considere limitativa, deberán además suplir a los socios-gerentes en todos aquellos actos que fuere menester bajo la directa supervisión y contralor de estos últimos, cuyas resoluciones aceptarán. Ningún socio podrá formar parte de otras empresas o sociedades, ni explotar por su cuenta ningún otro negocio. — Artículo séptimo: Los señores Federico González, Fernando Menéndez y Enrique Irueta, en el carácter de socios-gerentes, con que en este instru-

mento se los designa, tendrán indistintamente a su cargo el uso de la firma social bajo la cual girará la sociedad. Podrán emplearla en todos los actos, contratos y negocios que se relacionan con ésta, no pudiendo comprometerla en asunto extraños a la misma ni tampoco para garantizar obligaciones a terceros. Los restantes socios indistintamente podrán representar a la sociedad cuando sea necesaria su comparecencia ante Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción y ante oficinas nacionales, provinciales y municipales. En caso de ausencia o impedimento de los tres socios-gerentes podrán hacer uso de la firma en las mismas condiciones que éstos pero para tales supuestos será requisito indispensable la firma solidaria de los tres. Bastará la firma de solo dos de ellos para los endosos de cheques y demás documentos a los efectos de sus depósitos en la cuenta de la Sociedad, como así también para actos cuyos resultados no pueda representar consecuencias económicas desfavorables a la Sociedad. — Artículo octavo: Es obligación de todos los socios comunicarse entre sí las decisione que tomen o piensen tomar con respecto a la mejor marcha de la sociedad, pudiendo proponer cada uno de ellos las ideas que juzgue más conveniente a tal fin. Deberán observar las normas establecidas en este contrato y si alguno de los socios-gerentes faltase o no cumpliese con sus obligaciones, los otros dos socios-gerentes podrán resolver sobre su remoción del cargo y aun sobre su separación de la Sociedad. Si fuese alguno de los socios restantes el que faltase al cumplimiento de sus obligaciones, su separación de la sociedad será resuelta de idéntica manera con el voto de dos de los socios-gerentes. — Artículo noveno: Cuando se resolviese la separación de uno de los socios-gerentes, los haberes de éste en la Sociedad se liquidarán previo balance que se efectuará al efecto, asignando a todas las existencias en mercaderías, los precios de factura a que fueran adquiridas y para las maquinarias, instalaciones, hormas, muebles y útiles se establecerá el valor actual en plaza, haciendo la devaluación que corresponda al desgaste por el uso. Dicha liquidación se hará de la siguiente manera: veinte por ciento al contado y el saldo en cuatro cuotas iguales del veinte por ciento cada una con vencimiento a los seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses, garantizados mediante la entrega de pagarés liquidados con el interés que cobre en cuenta corriente el Banco de la Nación Argentina. En caso de desacuerdo para establecer el valor de las maquinarias, etcétera, y|o su desgaste se procederá a requerir el asesoramiento de los fabricantes, vendedores o importadores que corresponda y si aún subsistiese el desacuerdo se requerirá el dictamen de un perito ad-hoc, designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio. Queda expresamente convenido que las marcas y llaves actuales y futuras de la Sociedad, no tendrán valor alguno para el socio que se retire durante la vigencia del contrato, ni para sus herederos en caso de fallecimiento. Ni aquel ni éstos podrán formular en ese supuesto, reclamo alguno contra la Sociedad. — Artículo décimo: Si la separación se resolviera contra uno de los socios —no gerentes—, sus haberes se liquidarán, sin necesidad de balance previo, tomando los resultados presuntos que surjan de calcular las utilidades sobre el importe facturado hasta el día de su separación en base al porcentaje neto del último balance realizado y deduciendo toda pérdida o gasto extraordinario que, desde entonces, se hubiese podido producir. La forma de pago será igual a la enunciada en el artículo precedente, pero cualquiera de los restantes socios-gerentes, tendrá derecho a exigir que se retengan las cantidades que sean necesarias, en el supuesto caso de tener créditos personales pendientes de pago contra el socio no-gerente que se separe cuyas sumas le serán entregadas por la Sociedad ante la presentación del documento justificativo de su crédito. — Artículo décimo primero: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permuta, dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos aún por más de seis años y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas, denuncias, acusar y promover querellas; dar o tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuentas, instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. — Artículo décimo segundo: La Sociedad podrá ejecutar toda clase de operaciones bancarias y comerciales con particulares y con cualquier banco de esta u otra plaza, sin limitación alguna. Podrá recibir en pago de sus créditos toda clase de bienes, pero para la aceptación o constitución de hipotecas por saldo de precios, se requerirá la firma conjunta de dos de los socios-gerentes. — Artículo décimo tercero: Anualmente el primero de Julio se practicará un balance e inventario general sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que los socios juzguen conveniente realizar en cualquier oportunidad. De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de dicho balance general, se separará un diez por ciento destinado a fondo de reserva legal, hasta que se alcance con esa reserva el diez por ciento del capital. Del saldo de las utilidades líquidas corresponderá un veinte por ciento a cada uno de los socios-gerentes y un diez por ciento a cada uno de los socios restantes. En caso de pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción que la fijada para la distribución de utilidades, previa integración de la reserva legal que en este caso sólo será del cinco por ciento. — Artículo décimo cuarto: Los saldos de las cuentas particulares de los socios gerentes devengarán un interés anual del seis por ciento. Los excedentes que resultaren podrán ser retirados por los mismos de acuerdo a las disponibilidades de Caja, dando prioridad a la cuenta del señor Federico González. Los saldos de las cuentas de los socios restantes no devengarán interés hasta después de haber acumulado una suma igual a la del capital integrado por cada uno de ellos. — Artículo décimo quinto: Se fija la suma de mil quinientos pesos mensuales como sueldo de cada uno de los socios-gerentes y la de mil pesos mensuales, por igual concepto a cada uno de los demás socios. Además, los socios gerentes podrán retirar en conjunto la suma de un mil doscientos pesos moneda nacional mensuales para cubrir sus gastos de representación y movilidad, la que podrán dividir a su exclusiva voluntad y conveniencia. Todas esas sumas serán imputadas a gastos generales. Los socios señores Enrique Fernando Menéndez, Alberto Manuel Menéndez y Enrique Felipe Irueta, podrán retirar también hasta un máximo de Trescientos pesos por mes a cuenta de utilidades, cuando por necesidades imperiosas y justificadas sea necesario dicha entrega a juicio de los tres socios-gerentes. — Artículo décimo sexto: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios-gerentes, será facultativo de los otros dos abonar a sus herederos o representantes del mismo contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades, o aceptar la prosecución del giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio-gerente fallecido o incapaz, en cuyo caso deberá unificarse la personería del mismo. Si el fallecido o incapaz fuere cualquiera de los tres socios no gerentes, la sociedad continuará hasta su término, liquidándose sus haberes. Para el caso de fallecimiento o incapacidad, tanto de los socios-gerentes como de los que no tienen ese carácter, el pago de sus cuotas se efectuará de idéntica manera a la dispuesta en los artículos nueve y diez. — Artículo décimo séptimo: Los socios-gerentes se obligan a someter a la decisión arbitral todas las diferencias que pudieran suscitarse durante la existencia, liquidación o partición de la sociedad, sin recurrir a los Tribunales de Justicia. Para ello cada uno de los socios designará un árbitro, dentro de un plazo no mayor de diez días de producida la diferencia y si tales árbitros no se pusieran de acuerdo en el fallo se solicitará de inmediato al Presidente de la Bolsa de Comercio, la designación de un árbitro único encomendándose al mismo el fallo definitivo. Los socios deberán acatar la resolución arbitral y si alguno no lo hiciere abonará a favor de los que la acaten, una multa de cinco mil pesos moneda nacional, la que deberá hacerse efectiva dentro de un plazo máximo de quince días y sin perjuicio de ser compelido a su cumplimiento. — Artículo décimo octavo: Los socios no podrán ceder sus cuotas a extraños a la sociedad, sino con el voto favorable de todos los demás socios. Aun en este caso será preferido siempre cualquiera de los demás componentes de la sociedad que desee adquirir la cuota en igualdad de condiciones con el extraño. — Artículo décimo noveno: A los efectos de lo dispuesto en el artículo diez y siete de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se conviene que la aprobación de los balances se efectuará conjuntamente por todos los socios, quienes lo suscribirán en prueba de conformidad copiándose en el respectivo libro copiador. Para el nombramiento y remoción de los gerentes y demás resoluciones de importancia que interesen a la Sociedad, se tendrá en cuenta la mayoría de votos, a cuyo efecto se establece que los socios-gerentes tendrán dos votos cada uno y los restantes socios un voto cada uno. En caso de liquidación social, ésta se efectuará en forma conjunta por los socios-gerentes, conforme a las disposiciones del Código de Comercio. Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituída esta Sociedad de Responsabilidad Limitada a cuyo fiel cumplimiento se obligan, conforme a la ley. Leída que les fué ratificaron su contenido y firmaron con los testigos del acto don Joaquín Moldes y don Enrique Bazzetta, vecinos, hábiles, doy fe. F. González. — F. Menéndez. — E. Irueta. — E. F. Menéndez. — A. M. Menéndez. — E. F. Irueta. — Joaquín Moldes — Enrique Bazzetta. — Hay un sello. — Ante mí: Lorenzo A. Bacigalupo. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el registro sesenta y cuatro a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento y en los sellos números: setecientos noventa mil cuatrocientos ochenta y siete; setecientos noventa mil cuatrocientos noventa; setecientos noventa mil cuatrocientos noventa y dos; setecientos noventa mil cuatrocientos noventa y tres; setecientos noventa mil cuatrocienos noventa y cinco y el presente. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1950. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 715.— e.20|9-Nº 26:266-v.26|9|50

INORGA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan L. Páez, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 30 de Agosto de 1950, el señor José Tomassini cede a la señora Sara Alicia Bustamante de Rohatyn, la cantidad de cinco cuotas que del capital suscripto le correspondían en la Sociedad INORGA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 30.— e.21|9.-Nº 26.440.-v.27|9|50

IREG

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comerio Dr. Juan L. Páez, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:
Que por documento privado de fecha 25 de julio de 1950, en la Sociedad "IREG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se ha convenido en aumentar el capital a la suma de $ 400.000.— modificando en consecuencia el artículo Tercero, que en adelante queda fijado en los siguientes términos: Tercero: El capital social queda fijado en la suma de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuatrocientas cuotas de Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal cada una, correspondiendo al Señor don Enrique Gerson, Cien Cuotas o sea Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, al señor don Alfredo Gerson, Cien Cuotas o sea Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, al señor Jaime Jaliff, Cuarenta Cuotas o sea Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, a la señora Clara Schwarz de Gerson, Setenta Cuotas o sea Setenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, a la señora Dora Gerson de Gerson, Cincuenta Cuotas o sea Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, a la señora Ernestina Baton de Gerson, Diez Cuotas o sea Diez Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal y al señor don Armando Herman Gerson Treinta Cuotas o sea Treinta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal".

Buenos Aires, 14 de Setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 80.— e.21|9-Nº 26.390-v.27|9|50

FOMENTO COMERCIAL INTERAMERICANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que por escritura de fecha 27 de Julio de 1950, pasada ante el escribano Eduardo B. Pondé, don Juan Carlos Nolasco Stoppani, cede, vende y transfiere dos cuotas de capital que tenía en la Sociedad "FOMENTO COMERCIAL INTERAMERICANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a don Angel Isaac Grichener por el importe total de cinco mil pesos moneda nacional. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 40.— e.21|9.-Nº 26.404-v.27|9.50.

"IMPEL - TEX"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Sr. Juez de Comercio de la Capital de la República, Doctor Norberto Gowland, hace saber por cinco días, que por escritura de fecha cuatro de Agosto del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, ante el Escribano Sr. Ricardo C. Soriva, ha sido modificado el contrato de la sociedad "IMPEL - TEX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la forma que se consigna a continuación: a) Quedan suprimidas las cláusulas octava, novena, décima cuarta, décima quinta, décima sexta y décima séptima del contrato social. b) Se modifican las cláusulas tercera, quinta y décima primera, las que quedan redactadas en la siguiente forma: Tercera: La sociedad tendrá una duración de diez años, pero los socios convienen en que ella podrá disolverse en cualquier momento, por la sola voluntad del señor José Cianciabella. En ese caso se practicará un balance a esa fecha y las ganancias o pérdidas que hubieren se repartirán o soportarán en proporción a las respectivas cuotas de capital. — Quinta: El capital social es de treinta mil pesos moneda nacional, dividido en treinta cuotas de mil pesos cada una, de las cuales corresponden veintisiete cuotas o sean veintisiete mil pesos nacionales al señor José Cianciabella y tres cuotas o sean tres mil pesos nacionales al señor Nicoló Cianciabella, cuyo capital se encuentra totalmente integrado. — Décima Primera: De las utilidades líquidas y realizadas que hubiere, se destinará en primer término un cinco por ciento al fondo de reserva legal. El resto se repartirá entre los socios en la proporción de sus respectivas cuotas de capital. — Buenos Aires, Setiembre 13 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 85.— e.21|9.-Nº 26.414.-v.27|9|50

IDEAL INDUSTRIAL COMERCIAL E INMOBILIARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan L. Páez, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la Ciudad de Buenos Aires, a los un día del mes de Setiembre del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, entre los señores Luis López Garzón, casado, argentino naturalizado, con domicilio en esta Capital, calle Ciudad de la Paz 1910; Armando Pugliese, argentino, casado; Gerónimo Crosetti, argentino, casado, y Enrique Scarsella, argentino naturalizado, todos éstos domiciliados en la calle San Martín 365, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar; resuelven de común acuerdo celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad de referencia girará bajo la razón social de "IDEAL INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio y asiento principal de su negocios en la calle San Martín 365, Capital, y sus fábricas, depósitos y planta industrial en la localidad de Florida, F. C. N. Gral.

Belgrano y F. C. N. Bartolomé Mitre, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, calle Avenida San Martín 4602 al 30; sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales o agencias en cualquier punto del interior o exterior del País. — Segunda: La sociedad se contrata por un período de diez años que nunca podrá ser inferior a cuatro. Cualquiera de los socios, cumplidos los cuatro primeros años, podrá retirarse de la misma mediante telegrama colacionado con tiempo y anticipación de ciento ochenta días, dirigido a la sede social. — Tercera: El objeto principal de los negocios de la sociedad será la fabricación de caños, tanques, piezas y artículos varios de hormigón, pudiendo desarrollar actividades complementarias dentro de su finalidad sin limitación alguna. — Cuarta: El capital Social queda fijado en la suma de Novecientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 900.000,00); dividido en novecientas cuotas de Un Mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas en este acto e integradas en la siguiente forma: en un todo de acuerdo al Balance e Inventario firmado por los socios con fecha 31 de Agosto de este año, el que se considera parte integrante de este contrato, debidamente certificado por el Contador Público Nacional, Don Pascual J. Zaffaroni, inscripto en la Matrícula bajo el número ciento setenta y cinco al tomo cuarto, o sea: Luis López Garzón, suscribe diez cuotas de Un mil pesos moneda nacional o sea la suma de Diez mil pesos moneda nacional, e integrándolas totalmente; Armando Pugliese suscribe Doscientas Noventa cuotas de Un mil pesos moneda nacional o sea la suma de Doscientos Noventa mil pesos moneda nacional, integrando en este acto Ciento Noventa cuotas de Un mil pesos o sean Ciento Noventa Mil Pesos moneda nacional, integrando en este acto Ciento Noventa cuotas de Un mil pesos o sean Ciento Noventa Mil Pesos moneda nacional; Gerónimo Crosetti suscribe Trescientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de Trescientos Mil Pesos, integrando en este acto Doscientas cuotas o sean doscientos mil pesos moneda nacional y Enrique Scarsella suscribe trescientas cuotas de un mil pesos integrando en este acto doscientas cuotas de un mil pesos o sea doscientos mil pesos moneda nacional, cuya integración todos los socios la realizan en base al inventario practicado y mencionado precedentemente, consistente en Instalaciones, maquinarias, motores, moldes, muebles y útiles, etc., cuyos bienes pertenecen a la sociedad de hecho que existía entre los socios al día treinta y uno de agosto de este año, retrotrayendo todos sus derechos y obligaciones a esa fecha. — Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de todos los socios, y el uso de la firma social estará adoptada en la siguiente forma: Armando Pugliese con cualquiera de los socios Enrique Scarsella o Gerónimo Crosetti; o también Armando Pugliese con Enrique Scarsella y López Garzón o Armando Puliese con Gerónimo Crosetti y López Garzón; que podrá usarla con la mayor amplitud de facultades, como así mismo, la que le confiere el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo realizar todos los actos permitidos por las leyes, con la sola restricción de no emplearlas en asuntos ajenos al giro social, ni en garantías de terceros, ni en prestaciones gratuitas. Los socios quedan obligados a aportar su atención y trabajo particular en todas las actividades sociales, estándoles prohibido hacerlo por cuenta propia o con otros para los mismos fines de la sociedad, a excepción del socio señor Armando Pugliese, quien solamente dedicará a la atención de los negocios sociales las horas equivalentes a un medio día de trabajo; y los socios López Garzón y Scarsella no tendrán obligación de cumplir horario alguno; sin perjuicio de lo manifestado, los socios se asignan las siguientes funciones: Los señores Pugliese y Scarsella en la parte netamente comercial, el señor Ingeniero Crosetti desempeñará la función de asesor en la parte industrial y el señor López Garzón la parte contable y asesoramiento. — Sexta: Los socios gozarán de las siguientes remuneraciones mensuales: Armando Pugliese un mil ochocientos pesos moneda nacional; Enrique Scarsella un mil quinientos pesos moneda nacional; Gerónimo Crosetti en concepto de honorarios tres mil pesos moneda nacional y López Garzón un mil quinientos pesos moneda nacional; todos estos retiros mensuales se imputarán a gastos generales, no considerándose como un anticipo a los beneficios. — Séptima: Los socios de común acuerdo dejan establecido que las cuotas suscriptas y no integradas, lo efectuarán en la medida que la necesidad de los negocios lo requieran, o bien con el cincuenta por ciento de las utilidades líquidas y realizadas que arrojen los negocios sociales. — Octava: Anualmente se efectuará un balance general de los negocios el día treinta y uno de agosto de cada año, a partir de mil novecientos cincuenta y uno, para cuya aprobación se requerirá la unanimidad total de los socios. — Novena: Las utilidades o pérdidas que resulten se distribuirán en la proporción de los capitales aportados. — Décima: Será de rigor antes de fijar la cifra definitiva de las utilidades o las pérdidas del ejercicio, computar las previsiones de amortización y reservas sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente, así como separar el cinco por ciento para fondo de reserva legal. — Undécima: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los sobrevivientes continuarán con los negocios dentro del término del contrato, con los herederos del socio fallecido, quienes deberán unificar personería en substitución del socio muerto. En caso de enfermedad de larga duración, impedimento, inhabilidad temporaria, etc., de uno de los socios, los otros socios continuarán con la gestión de los negocios sociales, sin modificarse para nada el contrato, no obstante si la incapacidad subsistiese luego de doce meses de producida, se procederá como en el caso de fallecimiento. — Duodécima: Producido el retiro de un socio de acuerdo a la cláusula segunda, los socios que queden podrán optar por la continuación de los negocios o por la liquidación de la sociedad, formulándose un balance general a la fecha, para establecer la cifra de capital, utilidades, etc., a la fecha. Si los socios no salientes optasen por la continuación, la parte del socio saliente le será pagada en veinticuatro mensualidades iguales y consecutivas sin interés. — Décima Tercera: Cualquier duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios o sus herederos durante la vigencia de este contrato, su disolución o liquidación será resuelta por arbitradores nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a conocer en el asunto, nombrarán un tercero para el caso de discordia. El fallo que éstos o el tercero en su caso, deberán pronunciar dentro de los sesenta días de la aceptación del cargo, será inapelable. — Décima Cuarta: Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio y la ley de sociedades de responsabilidad limitada, once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima Quinta: Este contrato será inscripto en el Registro Público de Comercio, cuya inscripción las partes la encomiendan desde ya al Doctor Pascual J. Zaffaroni. Bajo las quince cláusulas que preceden, los componentes dejan constituída la sociedad "Ideal Industrial, Comercial e Inmobiliaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato se obligan a respetar en todas sus partes, fielmente. En un todo de acuerdo, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra. Sobre raspado: período — hormigón — integrando — asignan — aportados — sin — mensualidades — nombraran. Todo vale. Firmado: L. López Garzón. — Gerónimo Crosetti. — Enrique Scarsella. — Armando Pugliese.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 390.— e.21|9.-Nº 26.444.-v.27|9|50

INORGA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, Secretaría del Dr. Guillermo Mansilla, se hace saber por cinco días el presente edicto:

Testimonio: Entre el señor José Tomassini, italiano, el señor Humberto Cogliati y la señora Sara Alicia Bustamante de Rohatyn, éstos argentinos, todos mayores de edad, domiciliados en la Capital Federal y en el carácter de únicos miembros componentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de Inorga, Sociedad de Responsabilidad Limitada, manifiestan: Que por documento privado celebrado con fecha veintidós de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, el señor José Tomassini en unión de la señora Matilde de Vera de Allen; Mario Víctor Mésigos, Samuel José Kaplan y Arturo Rohatyn, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, la cual se denominaría Inorga, Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendría su domicilio en esta Capital, calle Rivadavia número setecientos cincuenta y cinco, con el objeto de dedicarse a la explotación de los ramos de elaboración y comercialización de productos opoterápicos, químicos, farmacéuticos, biológicos y afines, por el término de duración de cinco años, a partir de aquella fecha, ascendiendo el capital social a la suma de setenta mil pesos de curso legal, el cual fué aportado en la siguiente proporción: José Tomassini, diez cuotas, representativas de diez mil pesos de curso legal; Matilde Vera de Allen, treinta cuotas representativas de treinta mil pesos de curso legal; Mario Víctor Mésigos, cinco cuotas, que representan, cinco mil pesos de curso legal; Samuel José Kaplan, veinte cuotas, que representan veinte mil peso de curso legal y Arturo Rohatyn, cinco cuotas, que representan cinco mil pesos de igual moneda; estando la administración, fiscalización y dirección de los negocios sociales a cargo de todos los socios, quienes asumieron el carácter de Gerentes de la misma, estableciéndose en dicho contrato, cómo sería usada la firma social, todo ello en la forma y demás condiciones que se consignan en el mismo, el cual fué inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con fecha tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número mil seiscientos cinco, al folio cuarenta del libro catorce de sociedades de responsabilidad limitada. Que por otro documento privado celebrado con fecha veinticuatro de Noviembre del mismo año mil novecientos cuarenta y siete, el señor Mario Víctor Mésigos, vendió, cedió y transfirió a favor de los señores José Tomassini y Samuel José Kaplan las cinco cuotas representativas de cinco mil pesos de curso legal. del capital que tenía en la citada sociedad Inorga, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la proporción de tres cuotas para el señor Tomassini y de dos cuotas para el señor Kaplan, de lo que se tomó razón en el Registro Público de Comercio el treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número mil novecientos cuarenta y ocho, folio doscientos diez y nueve del libro trece de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que por otros documentos celebrados con fecha de hoy, los nombrados, señora Vera de Allen, Kaplan y A. Rohatyn por una parte, cedieron y transfirieron a favor del señor Humberto Cogliati la totalidad de las cuotas de capital que tenían en la sociedad de referencia, y el señor José Tomassini a su vez, cedió y transfirió también al señor Humberto Cogliati y señora Sara Alicia Bustamante de Rohatyn, doce de las trece cuotas de capital que tenía en la misma sociedad, en la proporción de siete cuotas para el señor Cogliatti y cinco cuotas para la señora Bustamante de Rohatyn, todo ello en la forma y demás condiciones establecidas en dichos contratos, los cuales se inscribirán previamente al presente, quedando en consecuencia y en virtud de las transacciones efectuadas, constituída aquella sociedad entre los señores Humberto Cogliati, señora Bustamante de Rohatyn y señor José Tomassini, con la proporción en el capital social de: sesenta y cuatro cuotas, o sea la cantidad de sesenta y cuatro mil pesos de curso legal para el socio señor Cogliati, cinco cuotas, o sea la cantidad de cinco mil pesos de curso legal para la señora Bustamante de Rohatyn y una cuota, o sea la suma de mil pesos de igual moneda para el señor Tomassini. — Continúan exponiendo los señores Cogliati, señora Bustamante de Rohatyn y señor Tomassini, que en virtud de las adquisiciones de las cuotas de capital y en el carácter de únicos miembros componentes de la nombrada razón social "Inorga, Sociedad de Responsabilidad Limitada", vienen por el presente a Modificar el contrato social que regía hasta la fecha, siendo en consecuencia sus artículos como sigue: Primera: La sociedad se denominará "INORGA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Lavalle número dos mil ciento ochenta y cuatro de la Capital Federal, sin perjuicio de los futuros domicilios que se podrán fijar en su oportunidad de las agencias y sucursales que se podrán establecer en cualquier punto de la República y en el exterior. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la importación, exportación y comercialización de materias primas y productos elaborados en general y otro negocio lícito en cualquier ramo que crea conveniente. — Además la Sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos autorizados por las leyes y en consecuencia queda facultada para: a) Comprar y vender mercaderías al por mayor y menor; b) Operar en los ramos de comisiones, consignaciones y mandatos; c) Adquirir y transferir el dominio de bienes inmuebles y semovientes por título oneroso o gratuito, permutarlos, aceptarlos y darlos en pago; d) Dar y tomar dinero en préstamos, constituir, aceptar y cancelar hipotecas u otras obligaciones; e) Celebrar contratos de arrendamientos, de locación de servicios y de prenda; f) Transar, comprometer en árbitros, conferir mandatos generales y especiales; g) Y en general efectuar por cuenta propia y ajena cualquier negocio lícito u operación mercantil; debiendo entenderse que la enumeración que se hace es simplemente enunciativa y en manera alguna limitativa; h) Efectuar operaciones de créditos en descubierto o descuentos con todos los Bancos de la República, inclusive el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Credito Industrial Argentino, Banco Central, como asimismo concurrir a toda clase de licitaciones públicas o privadas y contratar con el Gobierno Nacional, Municipal o provincial y países extranjeros, siendo estas facultades enunciativas y no limitativas. — Tercera: El término de duración de la presente sociedad es de veinte años, a partir de la fecha de su constitución. El socio que deseare retirarse de la sociedad, deberá hacerlo saber a los otros socios por medio de telegrama colacionado con seis meses de anticipación a la fecha de su retiro, conviniéndose entonces la forma de pago, que deberán hacérsele por concepto de su capital invertido y todos los derechos que le correspondan a la fecha de su resolución. — Cuarta: El capital social queda aumentado a la cantidad de Cien Mil Pesos moneda nacional de curso legal, y está representado por cien cuotas de mil pesos de curso legal, y el cual es aportado por los socios en la siguiente proporción: el socio señor Cogliati noventa y cuatro cuotas de mil pesos de curso legal cada una, o sean noventa y cuatro mil pesos de curso legal, que aporta la suma de treinta mil pesos de igual moneda en dinero efectivo y el saldo o sean sesenta y cuatro cuotas que son las que tiene en dicha sociedad; la señora Bustamante de Rohatyn, cinco cuotas o sean cinco mil pesos de curso legal, en virtud de la transferencia citada, y el señor Tomassini una cuota, o sean mil pesos de curso legal. — Quinta: La administración, fiscalización, dirección y uso de la firma social estará conjuntamente a cargo de los socios señor Cogliati y señora Bustamante de Rohatyn, quienes asumen el carácter de Gerentes de dicha sociedad, quedándoles limitado el uso de la firma social para comprometerla en negociaciones ajenas al giro social y comercial, en prestaciones a título gratuito y en fianzas a favor de terceros, debiendo éstos llevar los libros de contabilidad de la sociedad. — Sexta: El 30 de Junio de cada año se practicará un balance general sin perjuicio de los parciales. El balance general se practicará tomando las mercaderías por su precio de costo, y los muebles y útiles con la depreciación que se convenga y que esté dentro del régimen legal de las Sociedades de Responsabilidad Limitada y los que establezcan la Dirección General Impositiva en el futuro. Para la aprobación de los balances, nombramientos de nuevos gerentes y remoción de los mismos, será necesaria la conformidad por escrito de todos los socios gerentes. Los balances se considerarán aprobados como si hubiesen sido firmados si dentro de los seis días posteriores a su realización el socio no formulara observación en forma fehaciente. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, distribuyéndose el excedente en la proporción del noventa y cuatro por ciento para el socio señor Cogliati, cinco por ciento para la socia señora Bustaman-

ta de Rohatyn y uno por ciento restante para el socio señor Tomassini. En igual proporción se soportarán las pérdidas si las hubiere. Además de las reservas legales, los socios podrán convenir en su oportunidad la formación de reservas suplementarias. — Octava: Durante todo el tiempo pactado para la vigencia del presente contrato y hasta dos años de haber vencido éste, los socios se inhiben de dedicarse directa o indirectamente a las mismas actividades que desarrolla esta sociedad. En consecuencia todos se obligan a no desempeñar cargo alguno por su cuenta o por cuenta de terceros que se dediquen a las mismas actividades que esta sociedad, siendo la presente cláusula extensiva a los socios que se retiren de la sociedad antes de la fecha de vencimiento del plazo de duración de esta sociedad. — Novena: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios con motivo de la interpretación y aplicación de las cláusulas de este contrato al tiempo de su vigencia, disolución o liquidación, serán dirimidas por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte disidente. Dichos árbitros señalarán antes de entrar en funciones, a otro árbitro único para que resuelva en caso de discordia. El fallo que se pronuncie, ya sea por árbitros designados por los socios disidentes o por el árbitro único será acatado sin observación, pues las partes ya se someten a ello. Queda expresamente convenido que el fallo del árbitro único será inapelable. — Décima: Para el caso de fallecimiento o incapacidad física o legal total sobreviniente de cualquiera de los socios, los restantes podrán, o bien, continuar el giro de la sociedad o bien proceder a su liquidación, entregándoles a los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado la parte de capital que le corresponda, tomando como base el inventario y balance de la sociedad que se practique al efecto. Si el deceso o incapacidad fuera de la socia señora Bustamante de Rohatyn, podrán sus herederos o continuar en la sociedad e ingresar en la misma por sí o por intermedio de las personas que designen, o bien proceder a su liquidación, en cuyo caso designarán ellos la persona ajena a la sociedad que efectuará la liquidación de la misma. Igual sucederá en cualquier forma en que la sociedad por cualquier causa entre en liquidación en lo que respecta a designación de liquidador. Bajo las Cláusulas que Anteceden Queda Modificado el Contrato Social de Inorga, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Firmando de Conformidad el Presente, en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — J. Tomassini. — Humberto Cogliati. — Sara Alicia Bustamante de Rohatyn.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 515.— e.21|9-Nº 26.442-v.27|9|50

KOCH

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Hugo Darío Maciel, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el 7 de agosto de 1950, Año del Libertador General San Martín, se reúnen en el domicilio de la sociedad Koch y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, calle Lavalle 1312, el Sr. Francisco Hirsch, el Dr. Miguel Pedro Miquet, el Dr. Leopoldo Isaurralde, el Dr. Mario Luzzatto, domiciliado en la calle Sarmiento 309, en representación del Sr. Alfredo Hoch y de la Sra. Clary Guetta de Koch, como nuevo apoderado de éstos, y del Sr. Jorge Mondolfo, de nacionalidad italiano, domiciliado en la calle San Martín 195, de esta Capital. Los comparecientes manifiestan, respectivamente convenir en este acto lo siguiente: 1º) Habiendo otorgado los Sres. Alfredo Koch y Clary Guetta de Koch con fecha 15 de abril del corriente año un nuevo poder a favor del Dr. Mario Luzzatto que revoca el anteriormente otorgado a los Dres. Francisco Hirsch y Leopoldo Isaurralde, poder que se encuentra protocolizado al folio 224 y vta. del escribano Jorge Sanguinetti con fecha 30 de Mayo del corriente año, el Dr. Mario Luzzatto expresa que se hace cargo exclusivo de la representación de los Sres. Alfredo Koch y Clary Guetta de Koch dentro de la sociedad Koch y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada. — 2º) El Dr. Francisco Hirsch presta conformidad con lo expresado en la cláusula anterior y hace presente que en virtud de la designación de un nuevo apoderado hace renuncia al cargo de Gerente de la sociedad, dejando constancia con este motivo de que como Gerente no ha realizado acto alguno de administración de la sociedad ni asumido obligaciones a cargo de ésta, puesto que la misma se encuentra aún en trámite de constitución y no ha comenzado —por lo tanto— su funcionamiento. Añade que, en esas condiciones, nada se le adeuda por el ejercicio de dicho cargo. — 3º) El Dr. Miguel Pedro Miquet declara que transfiere en este acto al Sr. Jorge Mondolfo la totalidad de los derechos de suscripción y a la integración de cuotas sociales por pesos 20.000 que posee en la sociedad Koch y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, dejando constancia que dicha cuota no ha sido integrada por él en virtud de que la sociedad aún se encuentra en trámite de inscripción. El Sr. Jorge Mondolfo declara aceptar la transferencia de la totalidad de las cuotas del Dr. Miguel Pedro Miquet a favor de su representada, prestando también conformidad todos los presentes. — 4º) El Dr. Miguel Pedro Miquet agrega que habiendo transferido sus cuotas y la totalidad de sus derechos en la sociedad Koch y Cía., S. R. L., renuncia también a la Gerencia de la misma declarando que —al igual que el Dr. Francisco Hirsch— no ha realizado en ese cargo acto alguno de administración de la sociedad, no ha asumido obligaciones a cargo de ésta y nada se le adeuda por el ejercicio de dicho cargo. — 5º) De conformidad con lo establecido en las cláusulas precedentes los Dres. Francisco Hirsch y Miguel Pedro Miquet declaran encontrarse totalmente desvinculados de la sociedad, la que continúa a partir de este momentos constituída entre el señor Mario Luzzatto en representación de don Alfredo Koch y de doña Clary Guetta de Koch con 980 cuotas por un valor de $ 980.000 pesos moneda nacional, suscriptos y aun no integrados y el Sr. Jorge Mondolfo con 20 cuotas por un valor de $ 20.000 moneda nacional, también suscripto y no integrado. — 6º) El doctor Leopoldo Isaurralde, como firmante del contrato del 30 de diciembre de 1949 presta conformidad con todo lo expresado. — 7º) Como consecuencia de las modificaciones operadas, el Dr. Mario Luzzatto, por una parte, y el Sr. Jorge Mondolfo, por la otra, en nombre de sus respectivos representados y como titulares de la totalidad del capital social proceden en este acto a la reforma del contrato social de constitución de la sociedad Koch y Cía., S. R. L. de fecha 30 de diciembre de 1949 el que queda reemplazado por el siguiente texto, que ambos socios aprueban por unanimidad: Primero: Nombre y Domicilio: La entidad girará bajo la razón social de "KOCH, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, calle San Martín 195, o en el que determinen los socios, siempre dentro del radio de la Capital. — Segundo: Duración: Se establece como plazo de duración de la Sociedad el de cinco años, que podrá ser prorrogado por el acuerdo de los socios, a su expiración. — Tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización de transacciones inmobiliarias, en especial de bienes destinados a vivienda, pudiendo a tal fin comprar y vender lotes de terreno, en cualquier parte del país, adquirir fracciones de tierra para su fraccionamiento, realizar construcciones; ser propietaria por toda calidad o título de bienes muebles, inmuebles o semovientes, enajenarlos al contado o a plazos, gravarlos con hipotecas, prendas o cualquier otro derecho. Podrá también comprar, vender o administrar acciones, títulos, debentures y efectuar inversiones con garantías reales. Podrá además realizar cualquier otra operación de carácter comercial que tenga afinidad o fuere conducente al mejor cumplimiento de los fines antes enunciados. — Cuarto. Capital Social: El capital de la sociedad estará constituído por la suma de Un Millón de pesos moneda nacional, dividido en Mil Cuotas de Un Mil pesos cada una, y aportadas en la siguiente proporción: Novecientas ochenta cuotas, por los esposos Alfredo Koch y Clary Guetta de Koch, y Veinte cuotas por el Sr. Jorge Mondolfo. Los primeros efectuarán su aporte en dinero efectivo con los fondos que actualmente poseen en cuenta corriente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y con el producido de la venta de los títulos también allí depositados, y que se solicitará a la Institución mencionada. También aportan para la formación del capital un depósito que en la misma Institución poseen en libras esterlinas, el cual será acreditado a favor de la sociedad, por el valor de cotización de esa moneda extranjera al día en que el depósito sea puesto a nombre de la sociedad. El total del capital que les corresponde será aportado en el supuesto de no ser suficientes hasta cubrir sus cuotas los depósitos antes referidos en dinero efectivo. El Sr. Jorge Mondolfo por su parte integrará sus cuotas en dinero efectivo. — Quinto: Dirección y Administración: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo del Dr. Mario Luzzatto pudiendo los socios, por mayoría de votos, designar otros gerentes o administradores de la sociedad. Los gerentes tendrán el uso de la firma social y todas las más amplias facultades y atribuciones necesarias para obrar en nombre de la misma y conducir sus negocios, sin limitación de ninguna naturaleza, inclusive aquellas para las cuales el Código Civil o cualquier otra ley exijan poderes especiales. No podrán empero comprometer la firma social en contratos a título gratuito, ni fianzas, garantías o avales personales o para negocios ajenos a la sociedad. Podrán delegar en todo o en parte sus atribuciones a cuyo efecto deberán otorgar en legal forma y conjuntamente los poderes del caso. Quedan especialmente facultados para realizar toda clase de operaciones bancarias en las Instituciones particulares u oficiales, y a solicitar de las mismas los créditos que fuesen indispensables para el mejor movimiento de la sociedad, con las garantías reales o personales que fuesen del caso. El o los gerentes tendrán la retribución que los socios determinen la que podrá consistir en una suma mensual y/o en una participación en las ganancias netas de cada período. — Sexto. Balances: Anualmente se practicará un balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas. De las utilidades líquidas se destinará: a) Un cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta integrarse el diez por ciento del capital de la sociedad; b) Las sumas necesarias para efectuar las amortizaciones que correspondan; c) Las sumas que correspondan para hacer frente a las indemnizaciones prescriptas por las leyes sociales; d) La participación que se estableciere como retribución del o de los gerentes. El saldo se distribuirá proporcionalmente a sus cuotas entre los socios. En caso de pérdidas serán distribuídas entre los socios en proporción a sus cuotas. — Séptimo: En caso de fallecimiento de algunos de los socios, los restantes continuarán con el giro de la sociedad y los herederos del fallecido podrán optar o bien por continuar en la Sociedad por medio de un representante en quien deberán unificar su personería, o bien percibir el importe de sus cuotas establecido por la participación en el capital y en las utilidades que resulten del balance que deberá efectuarse dentro de los treinta días del fallecimiento. Esta reintegración a los herederos se efectuará en seis cuotas iguales semestrales y sucesivas, con el interés usual en las Instituciones bancarias para descuentos. — Octava. Liquidación: En caso de liquidación la misma se efectuará por los gerentes de la sociedad y en caso de impedimento en éstos, o incapacidad, por quien los socios designen de común acuerdo. — Novena: Queda expresamente acordado que la constitución de esta sociedad queda supeditada a la conformidad del Banco Central de la República para que los esposos Alfredo Koch y Clara Guetta de Koch puedan integrar el capital a que se comprometen con los fondos que en cuenta corriente, títulos y depósito en moneda extranjera tienen depositados a su nombre en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cuya transferencia deberá ser solicitada a esa Institución. Queda también expresamente establecido que las cuotas de los esposos Koch, no podrán ser transferidas, ni cedidas, ni gravadas sin la conformidad del Banco Central de la República, que deberán gestionar ellos por sí o por apoderado en su caso. — Décima: Cualquier situación de duda que pudiese presentarse será resuelta conforme a los principios de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio que fuesen aplicables. — De común acuerdo los firmantes autorizan al Dr. Mario Luzzatto para correr con los trámites y diligencias que demande la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — En prueba de conformidad se firman en todas sus hojas tres ejemplares de un mismo tenor, el primero para los Dres. Hirsch, Miquet e Isaurralde, el segundo para el Dr. Mario Luzzatto y el tercero para el Sr. Jorge Mondolfo, en el lugar y fecha antes indicados. — Fdo.: L. Isaurralde. — Miguel P. Miquet. — Francisco Hirsch. — Jorge Mondolfo. — M. Luzzatto.

Buenos Aires, Setiembre 12 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 350.— e.21|9-Nº 26.370-v.27|9|50

ESTORPI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, secretaría número siete, del Dr. Luis H. Díaz, se hace saber, por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura número Trescientos Veintisiete. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veintiocho de agosto del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, ante mí, el Escribano Público autorizante y los testigos que al final se expresarán, comparecen los señores don Eugenio Estévez Pintos, casado en primeras nupcias, español, de cincuenta y cinco años; don Jorge Eugenio Estévez Torres, casado en primeras nupcias, argentino, de veintiséis años, y don Horacio Eusebio Estévez Torres, soltero, argentino, de veintidós años; todos domiciliados en esta Capital en la calle Chile número ochocientos setenta y uno, cuarto piso, departamento I, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Y dicen: Que han convenido de común acuerdo, constituir entre ellos una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco; y llevando a efecto ese propósito, vienen por este acto a formalizarla, bajo las condiciones y en las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída entre los comparecientes, con efecto retroactivo al día primero de agosto del año en curso, una sociedad de responsabilidad limitada, con domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Bernardo de Irigoyen número trescientos sesenta y cuatro, pudiendo establecer sucursales o representaciones en cualquier punto del país y del extranjero. — Segunda: La sociedad girará bajo la denominación de "ESTORPI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá por objeto dedicarse al comercio en general y especialmente a los rubros de importación, exportación, representaciones y consignaciones, pudiendo por acuerdo unánime de los socios, desplegar actividades industriales relacionadas con sus actividades comerciales. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de veinte años, contados desde el indicado día primero de agosto del corriente año, pero cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma, mediante un preaviso hecho a los demás socios por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación, luego de dos años. En tal caso la sociedad continuará entre los dos socios restantes, quienes tendrán preferencia absoluta para adquirir las cuotas de capital del socio saliente, que deberá abonarle en cuatro cuotas semestrales, consecutivas e iguales, sin interés, pagaderas la primera el día de su separación de la sociedad y las siguientes por períodos vencidos contados desde esa fecha, las que podrán documentarse con pagarés. — Cuarta: El capital de la sociedad queda fijado en Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios en dinero efectivo y en la siguiente proporción: El señor Eugenio Estévez Pintos, doscientas cuotas o sean veinte mil pesos; y los señores Jorge Eugenio Estévez Torres y Horacio Eusebio Estévez Torres, cien cuotas cada uno, o sean diez mil pesos cada uno de ellos. — Quinta: La sociedad será administrada por el socio señor Jorge Eugenio Estévez Torres, a quien se designa gerente administrador y en tal carácter tendrá la representación de la sociedad y el uso de la firma social que será la suya particular seguida o precedida por la denominación adoptada, para todos los actos y contratos del giro social, con las más amplias facultades otorgadas por la ley y la sola limitación de no emplearla en negocios ajenos o en fianzas y garantías de terceros. Tanto el socio gerente, don Jorge Eugenio Estévez Torres, como el socio don Horacio Eusebio Estévez Torres, deberán dedicar a la sociedad, el primero en las tareas propias

de su cargo y el segundo en tareas de oficina, todo su tiempo disponible, conocimientos y capacidad. No obstante ello siempre que no se perjudique la marcha de la sociedad, podrán también desarrollar otras actividades o negocios, siempre que ellos no sean del mismo ramo de los que constituyen el objeto de la sociedad. El socio don Eugenio Estévez Pintos, queda dispensado de estas obligaciones y podrá en consecuencia desarrollar otras actividades si así le conviniere. — Sexta: En caso de impedimento temporario, por ausencia, enfermedad u otra causa fundada del gerente don Jorge Eugenio Estévez Torres, éste será substituído por los socios, don Eugenio Estévez Pintos o don Horacio Eusebio Estévez Torres, en el orden indicado, con todos sus deberes y atribuciones, dejándose constancia de esa circunstancia en el libro de actas de la sociedad, con indicación de nombre y fecha. Todas las resoluciones que se adopten relacionadas con los negocios sociales o con la existencia de la sociedad deberán ser tomadas por unanimidad, asentándose los acuerdos en el referido libro de actas, que se llevará juntamente con los demás libros rubricados que exije el Código de Comercio. Todos los socios tendrán el más amplio derecho para fiscalizar y controlar las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — Séptima: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que constituyen y requiera su objeto, siempre por intermedio de su socio gerente, los siguientes: a) Adquirir o enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, créditos, acciones, marcas o de cualquier otra naturaleza, sea por compra, venta, permuta, dación en pago, cesión o cualquier otra forma, a título oneroso o gratuito, pactando en cada caso los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones. b) Celebrar contratos de locación, como locadora o locataria, con facultad para ampliarlos, renovarlos, modificarlos, prorrogarlos, transferirlos o rescindirlos y ajustar sus condiciones. c) Tomar o dar dinero prestado a interés, con garantía hipotecaria, prendaria, personal o sin garantía, pudiendo realizar dichas operaciones con particulares, establecimientos bancarios o comerciales y especialmente con los Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino, Central de la República e Hipotecario Nacional, u otros oficiales o particulares, creados o que se crearen en adelante, sus agencias o sucursales, con sujeción a las leyes y reglamentos o cartas orgánicas, firmando la documentación necesaria y fijando o conviniendo los tipos de interés. d) Constituir depósitos de dinero, títulos o valores en poder de particulares, y de los establecimientos comerciales o bancarios antes citados u otros y extraerlos total o parcialmente, al igual que los depósitos efectuados por terceros y realizar otros, ya sea en cuenta corriente, caja de ahorro, plazo fijo, cajas de seguridad o en otra forma. e) Constituir y aceptar hipotecas u otros derechos reales y cancelarlos, cederlos, ampliarlos, modificarlos, renovarlos y subrogarlos. f) Realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales que tengan por objeto librar, descontar, ceder, aceptar, endosar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros, cheques y otras obligaciones y documentos de crédito, pudiendo avalarlos, endosarlos, protestarlos, y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada. g) Hacer y aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones y quitas de deudas. h) Comparecer en juicios de cualquier naturaleza fuero o jurisdicción por sí o por intermedio de apoderados, con facultad para promover y contestar demandas, reconvenir, prorrogar y declinar de jurisdicción, poner y absolver posiciones, oponer y rechazar excepciones, producir pruebas de todo género e informaciones, recusar, acusar, tachar, comprometer en árbitros arbitradores, transigir, apelar y renunciar á ese derecho y a prescripciones adquiridas, pedir embargos preventivos, definitivos, inhibiciones y sus levantamientos, formalizar protestos y protestas, registrar marcas y transferencias. i) Cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente todas las sumas de dinero o valores que ahora o en adelante se adeuden a la sociedad, por cualquier concepto y las provenientes de todas las operaciones que realice, otorgando recibos y cartas de pago. j) Conferir poderes especiales y generales y revocarlos, aceptar mandatos y ejecutarlos o substituirlos. k) Gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, toda clase de asuntos de ese orden o intervenir en licitaciones públicas y privadas. Registrar o inscribir marcas y patentes de invención y aceptar sus transferencias y renovarlas. l) Otorgar, aceptar y firmar todos los instrumentos públicos y privados y escrituras públicas que fueren necesarias para ejecutar cualquiera de los actos enumerados u otros relacionados con la administración y negocio de la sociedad. Debiendo entenderse que esta enumeración no es limitativa sino simplemente enunciativa. — Octava: Anualmente el día treinta y uno de julio se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación, que podrán realizarse cuando cualquiera de los socios lo pida. Si de cualquiera de esas diligencias resultaren comprobadas pérdidas equivalentes al veinte por ciento del capital, o más, cualquiera de los socios podrá pedir la inmediata disolución y liquidación de la sociedad. Los balances que no fueren observados dentro de los treinta días de practicados y comunicados mediante nota fundada y firmada en el libro de actas o al margen de los mismos, se considerarán aprobados. — Novena: De las utilidades líquidas de cada ejercicio anual, una vez eliminado del activo los saldos considerados incobrables y los quebrantos de toda naturaleza y efectuadas las amortizaciones de práctica, se destinará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta tanto se cubra el diez por ciento del capital de la sociedad y el saldo se distribuirá entre los tres socios por partes iguales. Las eventuales pérdidas que resultaren, serán asimismo soportadas por los socios en igual proporción. — Décima: Los saldos de las cuentas particulares de los socios, no gozarán ni devengarán interés. Los socios deudores de la sociedad no podrán retirar las utilidades que en la misma les correspondan, hasta tanto hayan satisfecho íntegramente su deuda, imputándose a su pago la cantidad que por ese concepto les correspondiere. — Undécima: La sociedad se disolverá por expiración del plazo por la causa prevista en la cláusula octava, o bien por resolución unánime de los socios. La liquidación de la misma se realizará por el socio gerente, conjuntamente con un socio a designarse por mayoría de votos personales, debiendo en primer término abonarse las deudas sociales, conforme a las disposiciones del Código de Comercio; luego será reintegrado el capital aportado por los socios y finalmente si hubiere remanente, el mismo se distribuirá por partes iguales entre ellos. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de uno cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá y los herederos o representantes legales del socio desaparecido o incapacitado podrán continuar la sociedad con los que quedaren unificando su representación en la misma, pero no podrán desempeñar el cargo de gerente, debiendo decidir dentro de los sesenta días de producido el hecho, si continuarán o no la sociedad, comunicándolo a la misma en forma cierta e interpretándose el silencio como un desistimiento. En todos los casos dentro de los treinta días siguientes a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad, deberá practicarse un balance e inventario general, a fin de determinar la parte que en el capital y utilidades correspondían al socio desaparecido. Si los herederos o representantes del mismo resolvieren no continuar la sociedad el haber que les corresponda en la misma, por todo concepto, de acuerdo con dicho balance e inventario, les será abonado en cuatro cuotas semestrales, consecutivas e iguales, la primera de ellas pagadera de inmediato y las demás en forma escalonada a partir desde la primera, todas ellas sin interés, pudiendo sus importes documentarse con pagarés. — Décimo Tercera: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o entre cualquiera de ellos y los herederos o representantes de un socio desaparecido o incapacitado, con relación a este contrato, durante su vigencia o en el período de su liquidación, será dirimida y resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia, los cuales antes de resolver la cuestión, designarán de común acuerdo a un tercero para que decida en caso de discordia, siendo el fallo que éste pronuncie, inapelable. — Décimo Cuarta: En todo lo que no esté expresamente previsto por este contrato, regirá lo dispuesto en el Código de Comercio, leyes afines, jurisprudencia y usos y costumbres aplicables. En las precedentes catorce cláusulas los comparecientes dejan constituída la sociedad "Estorpi, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y formalizado su contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, quedando facultado el socio gerente, don Jorge Eugenio Estévez Torres para llenar las formalidades a que se refiere el artículo quinto de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y para inscribir este contrato de sociedad en el Registro de Importadores y Exportadores de la Nación. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron como acostumbran a hacerlo conjuntamente con los testigos del acto, don Héctor César Foley y don Norberto Manuel Umerez, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Eugenio Estévez Pintos. — Jorge Estévez. — Horacio Estévez Torres. — Tgo.: H. C. Foley. — Tgo.: Norberto Manuel Umerez. — Hay un sello. Ante mí: Juan La Rocca. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y se halla al folio mil ciento diez vuelto del Registro trescientos treinta y tres a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido este primer testimonio en cuatro sellos de ley, numerados correlativamente del un millón doscientos setenta y tres mil novecientos veintiuno al presente, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, el día primero de Septiembre del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta. Raspado: Será, comerciales: Vale. — Decreto Ley 30.440 $ 352.— Juan La Rocca. Hay un sello. — Buenos Aires, septiembre 14 de 1950. — "Año del Libertador General San Martín". — Luis H. Díaz, secretario.

$ 515.— e.20|9-Nº 26.326-v.26|9|50

FIOL, BLASCO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a cuatro días de setiembre del Año del Libertador General San Martín de mil novecientos cincuenta, los señores doña Emilia Tomasa Latorre de Blasco, argentina, viuda de don Ramón Blasco, con domicilio en Cullen número cuatro mil novecientos ochentinueve, departamento D; don Enrique Paulino Fiol, argentino, casado, con domicilio en Independencia número ochocientos ochenta y ocho, tercer piso B; don Isidoro Sas, argentino, casado, domiciliado en Ensenada ochentitrés primer piso D; don Cándido Antonio García, argentino, casado, con domicilio en Lavalle dos mil seiscientos veintidós y don José Luis Blasco, argentino, casado, domiciliado en Carlos Larguía número cuatrocientos veintisiete planta baja, todos vecinos de esta Capital y mayores de edad, acuerdan constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones siguientes: Primera: La sociedad se denominará "FIOL, BLASCO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en Avenida Córdoba número dos mil cuatrocientos treinta y uno de esta Capital, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República o del exterior. — Segunda: La sociedad tendrá una duración de cinco años contados desde el día primero de agosto de mil novecientos cincuenta, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos de este contrato, pudiendo prorrogarse por otro término igual, si noventa días antes de su vencimiento ninguno de los socios comunicara en forma fehaciente a los demás, su voluntad de disolverla. — Tercera: El objeto de la sociedad será el de ejercer el comercio en general, especialmente el relativo a refrigeración y ramas afines y conexas, importación y exportación, pudiendo para ello disponer del capital social y participar en otras sociedades de idénticos o distintos fines. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, aportadas por los socios en igual proporción o sea diez cuotas de un mil pesos cada contratante. El aporte de cada socio ha sido totalmente integrado y está representado por las mercaderías, muebles e instalaciones que se hallan en el local social conforme al inventario confeccionado, formalizado y firmado de conformidad por todos los socios, con más la suma de nueve mil cuatrocientos sesenticuatro pesos con quince centavos moneda nacional, aportada en partes iguales por los socios Enrique Paulino Fiol e Isidoro Sas, a fin de completar sus aportes. — Quinta: El capital social podrá ser aumentado cuando la marcha de las operaciones así lo requiera y ello por resolución unánime de todos los socios. Las cuotas que se emitan en este caso y por este concepto deberán ser ofrecidas a los contratantes que firman este acto. Si no se llegara a integrar el capital autorizado, serán admitidos nuevos socios dándose preferencia a los colaboradores más inmediatos hasta el máximo autorizado por la ley. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad, así como el uso de la firma social estará a cargo de los socios señores José Luis Blasco, Isidoro Sas, Cándido Antonio García y Enrique Paulino Fiol, quienes utilizarán su firma personal bajo sello que llevará la denominación social. La dirección y administración será ejercitada indistintamente por cada uno de los socios indicados, pero los documentos que obliguen a la sociedad, entre otros, firma de vales, letras, pagarés, cheques, warrants y giros, como su endoso, giro, aceptación, descuento o aval, deberán necesariamente ser suscriptos por dos de los socios gerentes conjuntamente y sólo podrá emplearse válidamente en operaciones relacionadas con el objeto de la sociedad no pudiendo en ningún caso ser comprometida en fianzas, garantías u obligaciones a favor de terceros. Cada uno de los socios gerentes gozará de las más amplias facultades de administración de los negocios sociales, pudiendo a tal fin operar y gestionar ante los Bancos: Central de la República, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro de carácter oficial o privado, creado o a crearse, como representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, Dirección General de Aduanas, Dirección General Impositiva, Dirección General Inmobiliaria, Ministerios: de Industria y Comercio, de Finanzas, de Hacienda y de Trabajo y Previsión, Consejo Económico Nacional y Comisión de Conciliación; celebrar toda clase de contratos y actos relativos al objeto de la sociedad; comprar y vender muebles e inmuebles; aceptar o conceder créditos en cuenta corriente y concertar o conceder prendas agrarias o comerciales; intervenir en licitaciones públicas o privadas e inscribirse en el Registro de proveedores oficiales; realizar operaciones bancarias y|o de crédito; otorgar poderes generales y especiales y revocarlos; firmar en general toda clase de papeles de comercio con excepción de aquellos que por este acto requieren la firma conjunta de dos de los socios gerentes y en general, realizar todos los actos y contratos que sean necesarios y requiera el desarrollo normal de los negocios sociales o el cumplimiento del objeto de esta sociedad, debiendo ser considerada la enunciación precedente como meramente enunciativa y de modo alguno taxativa. — Séptima: El balance e inventario general se realizará anualmente el día treinta y uno de diciembre, pudiendo cada uno de los socios solicitar balances parciales o de verificación en cualquier momento si así lo deseare. — Octava: Los socios gerentes podrán retirar mensualmente y en concepto de sueldos, las sumas de dinero que de común acuerdo establezcan y en la proporción que convengan, las que serán imputadas a gastos generales. — Novena: Las ganancias realizadas y líquidas previa deducción de gastos generales, amortizaciones, retiro del cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal previsto por artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenticinco y de las demás reservas técnicas de amortización y valuación del activo según las respectivas tablas oficiales, se repartirán por partes iguales entre los contratantes. En igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Décima: Para la aprobación de balances, remoción de gerentes o su nombramiento y demás resoluciones que interesen a la sociedad, las mismas se adoptarán por simple mayoría de votos. En lo referente a las modificaciones previstas

por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, regirá la norma de la unanimidad de acuerdo al artículo diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenticinco. A tal fin en la sede social existirá un libro de actas en que se asentarán detalladamente las resoluciones mencionadas. — Undécima: Los socios podrán hacerse representar por otra persona debidamente autorizada, cuyo mandato deberá ser transcripto en el libro de actas; esta representación no podrá extenderse más allá de la fiscalización de la marcha de los negocios y concurrencia a las reuniones de los socios, no extendiéndose en ningún caso dicha representación a los cargos. — Duodécima: Si cualquiera de los balances arrojara pérdidas y ellas alcanzaren en uno o varios ejercicios acumulados al cincuenta por ciento del capital social, los socios podrán resolver la disolución inmediata de la sociedad. — Décimotercera: El fallecimiento o interdicción de cualquiera de los socios no producirá la disolución de la sociedad, quedando los sucesores, legatarios o sus representantes de aquél, con los derechos que correspondieren al causante o interdicto, en cuyo caso designarán un representante único, si fuesen varios. Producido el fallecimiento o la interdicción, los demás socios tendrán el derecho de adquirir las cuotas del socio fallecido o incapacitado, en las condiciones que se establecen en la cláusula siguiente. — Décimocuarta: Para cualquiera de los casos de disolución de esta sociedad, retiro de socios, o cesión de cuotas, será determinado previamente el haber de cada socio de acuerdo al último balance y utilidades del ejercicio en curso y se pagará en cuatro cuotas iguales: la primera de ellas al contado, la segunda a los seis meses; la tercera a los doce meses y la cuarta y última a los diez y ocho meses de plazo, devengando el seis por ciento de interés anual pagaderos por semestres vencidos. — Décimoquinta: Los aportes transitorios que puedan hacer los socios por la buena marcha de la sociedad, así como las acumulaciones derivadas del no retiro de los sueldos mensuales a fijarse para los socios gerentes o las utilidades provenientes de un ejercicio hasta su retiro, ingresarán en una cuenta particular que devengará un interés anual del seis por ciento. — Décimosexta: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución y liquidación, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador o amigable componedor formado por tantos miembros como partes haya con interés distinto, siendo su fallo inapelable. — Cualquier cuestión judicial que pudiera suscitarse será dirimida ante la Justicia ordinaria de la Capital Federal. — Décimoséptima: Los socios facultan expresamente al doctor Bernardo Liberman, redactor de este contrato, para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio. — En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, las partes firman el presente obligándose a su cumplimiento de acuerdo a derecho y sometiéndose en todo lo que no hubiera sido previsto, a las prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenticinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — E. Fiol. — Cándido A. García. — Isidoro Sas. — J. L. Blasco. — Emilia L. de Blasco. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 440. — e.21|9-Nº 26.401-v.27|9|50

FIBRATEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan L. Páez, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Diez. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta, "Año del Libertador General San Martín", ante mí, Escribano Público, comparecieron don Simón Salem, casado, sirio, naturalizado argentino, con domicilio en la calle Tucumán número dos mil ciento setenta y cuatro y don Selim Djonedjati, soltero, sirio, domicilio en la calle Pueyrredón número mil novecientos sesenta y tres ambos comparecientes de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y expusieron: Que han convenido constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, la cual será regida por las estipulaciones siguientes. — Primera: A partir de la fecha declaran constituída los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta Capital bajo el rubro de "FIBRATEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la cual tendrá por objeto la fabricación, importación, exportación, compra y venta de hilados y tejidos en general y toda otra negociación relacionada con el ramo y giro social, pudiendo realizar toda operación civil o comercial inherente a su objeto, comprar o adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, efectuar toda operación en los Bancos Oficiales o Particulares, constituír, aceptar y cancelar garantías hipotecarias, prendarias o de otro género, dar y aceptar bienes o inmuebles en garantías o en pago de deudas, arrendar como locadora o locataria, aun por plazos mayores a seis años, vender, permutar, ceder, dar en prenda o de otro modo enajenar los bienes sociales, sean muebles o inmuebles y celebrar los demás actos de adquisición o enajenación de bienes muebles o inmuebles o de administración que reputen necesarios o convenientes a los fines de la misma, para lo que podrán firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que sean del caso. — Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Junín número quinientos ochenta y tres. — Tercera: La duración de la Sociedad será por el término de seis años, a partir de la fecha, pero transcurrido el primer año, cualquiera de los socios podrá pedir al otro su retiro por telegrama colacionado con noventa días de anticipación, en cuyo caso el otro socio podrá optar entre liquidar la Sociedad o bien pagar al socio saliente lo que le corresponda por capital y utilidades, de acuerdo a un balance que se practicará al efecto. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que corresponden a los socios así: a don Simón Salem sesenta cuotas o sean sesenta mil pesos moneda nacional y a don Selim Djonedjati cuarenta cuotas o sean cuarenta mil pesos moneda nacional. — Quinta: La dirección, gerencia y administración de la Sociedad estará a cargo conjunto de ambos socios, quienes quedan designados como gerentes los que después de expresar el rubro social en un sello, deberán estampar su firma personal, la que podrá ser usada en asuntos relacionados con el giro social, siéndoles absolutamente prohibido comprometerla en operaciones extrañas ni en fianzas a terceros, ni en documentos de favor o complacencia, y en consecuencia, además de los actos determinados en el artículo primero, podrán depositar dinero, títulos, acciones, cédulas y otros valores en poder de particulares, compañías de seguros, Sociedades, Bancos y otros establecimientos de crédito, incluso en el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, en el de la Provincia de Buenos Aires, y en el de Crédito Industrial Argentino, los retiren aun cuando se trate de depósitos hechos con anterioridad al presente, hagan nuevos depósitos y vuelvan a retirarlos, establezcan cuentas corrientes, girando cheques o libranzas contra esos mismos fondos o en descubierto, suscribiendo los recibos y demás documentos que exijan las operaciones bancarias — Para que registren firmas en los Bancos de esta Capital o fuera de ella y sus sucursales, tanto oficiales o particulares y soliciten descuentos de los Bancos de la Nación Argentina y sus sucursales, en el de Crédito Industrial Argentino o de cualquier otro establecimiento de crédito, así como de Sociedades, Corporaciones o particulares, conviniendo el interés y condiciones necesarias y por ello por las operaciones comerciales y de los negocios y otras causas, firmen, acepten, giren, den avales, afiancen o endosen vales, letras, cheques, pagarés o cualquier otro documento los que retirarán, prorrogarán o renovarán a su vencimiento o antes, haciendo los servicios o amortizaciones correspondientes, todo lo que queda extensivo a los documentos ya firmados, tomen dinero prestado o lo den, ya sea de Bancos, Sociedades o particulares, por el pago e interés que convengan y bajo las multas, renuncias, cláusulas y condiciones que se les exijan, acepten o den por ello cualquier clase de garantías, simples o solidariamente, las que podrán ampliar, prorrogar, modificar o cancelar, acordar comisiones, habilitaciones hasta el cincuenta por ciento de las utilidades, tomar y despedir empleados, obreros, corredores y toda clase de personal que fuere necesario, celebrar arreglos y transacciones, conferir poderes especiales y generales, con las facultades determinadas por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, así como mandatos judiciales para representar en juicio a la Sociedad, revocar unos y otros, aceptar y firmar todos los documentos públicos o privados que sean del caso, abonando o percibiendo el precio, constituir nuevas sociedades, modificarlas o disolverlas. — Sexta: El día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios de cuyas utilidades y previas las deducciones de un cinco por ciento hasta cubrir un diez por ciento del capital, de acuerdo a lo establecido en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, así como reservas que resolverán los socios para atender las obligaciones de la Ley once mil setecientos veintinueve y un diez por ciento para aumento de capital, el remanente será repartido entre los socios así: el sesenta por ciento para don Simón Salem y el cuarenta por ciento para don Selim Djonedjati. — Séptima: Ambos socios deberán dedicar a la Sociedad todo su tiempo, competencia y trabajo personal. — Octava: Los socios percibirán un sueldo de seiscientos pesos para el señor Simón Salem y cuatrocientos pesos para el socio don Selim Djonedjati, con imputación a gastos generales. — Novena: Si cualquiera de los balances anuales arrojara una pérdida que represente el treinta por ciento del capital, cualquiera de los socios tendrá derecho a pedir al otro la disolución social, en cuyo caso se aplicará lo establecido en la cláusula tercera: Décima: Ninguno de los socios podrá vender, ceder ni transferir total o parcialmente ni gravar ni afectar en forma alguna su parte de capital y utilidades a terceros extraños sin el consentimiento del otro socio dado por escrito. — Décima Primera: Si durante la vigencia del presente contrato ocurriera el fallecimiento de alguno de los socios o les sobreviniera alguna incapacidad, sus herederos o familiares podrán optar entre continuar en la Sociedad, unificando en este caso su representación o bien a pedido de cualquiera de las partes, proceder a su disolución. — Décima Segunda: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su liquidación o disolución entre los socios o entre alguno de éstos y los representantes o herederos de algún incapaz o fallecido, será resuelta por árbitros arbitradores, los cuales designarán antes de desempeñar su cometido un tercero para el caso de discordia, el fallo de aquéllos o de éste en su caso, será inapelable y tendrá para las partes el carácter y la fuerza de cosa juzgada. — Conforme a lo que antecede dejan constituída la sociedad "Fibratex, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a su cumplimiento en forma y con arreglo a derecho. — Leída que les fué en presencia de los testigos don Enrique Vidal y don Carlos A. Faillace, ambos vecinos y hábiles, se ratificaron de su contenido y en prueba de ello la firman. — Simón Salem. — Selim Djonedjati. — Tgo.: Enrique Vidal. — Tgo.: Carlos A. Faillace. — Hay un sello. — Ante mí. Edmundo M. Gallo. — Concuerda con su escritura matriz número seiscientos diez, que pasó ante mí en el Registro número doscientos setenta y tres a mi cargo. — Se trata del contrato social de la Sociedad "Fibratex, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Para la Sociedad expido el presente en cuatro sellos de dos pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del un millón ochenta y un mil novecientos ochenta y ocho al un millón ochenta y un mil novecientos noventa y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. "Año del Libertador General San Martín". Por manifestación del escribano Edmundo Gallo según escrito de fecha trece de Setiembre de 1950, se hace constar que el aporte del capital es totalmente en efectivo.

Buenos Aires, Setiembre 14 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 430. — e.21|9-Nº 26.385-v.27|9|50

FABRIL ATLANTICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura pasada ante el Escribano Miguel P. C. Barbot, en fecha 17 de Julio de 1950, al folio 1.069 del Registro Nº 264, a su cargo, "FABRIL ATLANTICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha introducido en su contrato social las siguientes reformas: transferencia de cuotas, incorporación de nuevos socios, aumento de capital social, y nombramiento de nuevos Gerentes a saber: a) Las socias Elena Lía Goñi de Genoud y Silvia Dolores Carlota Goñi de Lanusse, transfieren a favor de los socios: María Casilda Goñi, Manuel Augusto Goñi, David Andrés Sanguinetti, Luis Mariano Ramón Michi, José Antonio Casado, César Augusto Parisi, Aquiles Horacio Guaglianone, Marco Aurelio Risolía, Rafael Alberto Gómez Grimau y María Irene Spinetto de Sanguinetti, las Cincuenta cuotas que cada una tenía y les correspondían en el Capital Social, como herederas de Doña Casilda Casado de Goñi; y ceden el aporte que cada una tiene efectuado en dinero efectivo, en la Sociedad, por la suma de Dos mil doscientos cincuenta pesos m|n. cada una. b) Se modifica la cláusula primera del contrato social, haciéndose constar que: "La integran como socios los Señores María Casilda Goñi, Manuel Augusto Goñi, David Andrés Sanguinetti, Luis Mariano Ramón Michi, José Antonio Casado, César Augusto Parisi, Aquiles Horacio Guaglianone, Marco Aurelio Risolía, Rafael Alberto Gómez Grimau, Frederick Sturgis Stout, María Irene Spinetto de Sanguinetti, Raúl González Venzano, Alberto Severino Casado, Orestes Hugo Spinetto y Valentina Gache de Goñi". c) Se substituye la cláusula quinta, aumentándose el capital social así: "El Capital Social está constituído por la suma de Ochocientos Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en ocho mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, y se suscribe por los socios en la forma siguiente: 1) Doña María Casilda Goñi: Seiscientas Cuotas ($ 60.000.— m|n.). 2) Don Manuel Augusto Goñi: Novecientas Cuotas ($ 90.000.— m|n.). 3) Don David Andrés Sanguinetti: Mil Trescientas Veinte Cuotas ($ 132.000.— m|n.). 4) Don Luis Mariano Ramón Michi: Doscientas Treinta y Siete Cuotas ($ 23.700.— m|n.). 5) Don José Antonio Casado: Veinte y Tres Cuotas ($ 2.300.— m|n.). 6) Don César Augusto Parisi: Mil Treinta y Ocho Cuotas ($ 103.800.— m|n.). 7) Don Aquiles Horacio Guaglianone: Doscientas Ochenta y Cinco Cuotas ($ 28.500.— m|n.). 8) Don Marco Aurelio Risolía: Ciento Cincuenta Cuotas ($ 15.000.— m|n.). 9) Don Rafael Alberto Gómez Grimau: Ciento Sesenta y Ocho Cuotas ($ 16.800.— m|n.). 10) Don Raúl González Venzano: Sesenta y Tres Cuotas ($ 6.300.— m|n.). 11) María Irene Spinetto de Sanguinetti: Setecientas Sesenta y Seis Cuotas ($ 76.600.— m|n.). 12) Don Frederick Sturgis Stout: Mil Doscientas Cincuenta Cuotas ($ 125.000.— m|n.). 13) Don Alberto Severino Casado: Mil Cuotas ($ 100.000.— m|n.). 14) Doña Valentina Gache de Goñi: Cien Cuotas ($ 10.000.— m|n.). y 15) Don Orestes Hugo Spinetto: Cien Cuotas ($ 10.000.— m|n.); cuyas cuotas de capital integran en la forma que se consigna en esta escritura. d) La Cláusula Décima se Modifica así: "La administración de la Sociedad estará a cargo de Cuatro Gerentes, que podrán ser o no socios y que podrán actuar conjunta, separada o alternativamente, bastando por tanto la firma de uno solo de ellos para representar y obligar a la Sociedad. Todos y cada uno de los Gerentes tendrán amplias facultades para: a) Administrar libremente la Sociedad; b) Realizar todos los actos previstos en los incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; c) Promover querellas; d) Y en general efectuar actos jurídicos de cualquier naturaleza, incluso todos los que se mencionan en la cláusula cuarta de este contrato que tiendan al cumplimiento o se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. La firma social sólo podrá otorgarse en obligaciones que se relacionen con el giro de la Sociedad, con expresa prohibición de otorgarla en fianzas o garantías a favor de terceros. e) La Cláusula Décima Quinta se Modifica así: "De acuerdo con lo establecido en la cláusula décima se designa Gerentes a los socios David Andrés Sanguinetti, Luis Mariano Ramón Michi, Manuel Augusto Goñi y Orestes Hugo Spinetto, todos de nacionalidad argentinos, domiciliados en esta Ciudad, calle Veinticinco de Mayo ciento cincuenta y ocho. Cada uno de ellos queda autorizado para requerir la publicación e inscripción de este Contrato en el Registro Público de Comercio. Por lo demás, todos los comparecientes que siguen, siendo socios confirman y ratifican las demás cláusulas y

condiciones que rigen a esta Sociedad y no han sido objeto de modificación por la dicha escritura. — Buenos Aires, Setiembre 14 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 235.— e.21|9.-Nº 26.373.-v.27|9|50.

FRANCISCO E DESIMONE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por orden del señor Juez de Comercio Dr. Juan L. Páez, Secretaría Nro. 9 a cargo del autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de constitución de sociedad de responsabilidad limitada: En la ciudad de Buenos Aires a los seis días del mes de septiembre del Año del Libertador General Don José de San Martín de mil novecientos cincuenta, entre los al final firmantes, señores, Doña Delia Susana González de Desimoni, de nacionalidad argentina, de estado civil casada, por una parte y por la otra, Don Francisco Elías Desimoni, que firma Francisco Desimone, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, ambos mayores de edad, hábiles, y domiciliados en la calle Lavalle Nro. dos mil setecientos sesenta y dos, departamento Dos, de esta Capital, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad Limitada sujeto a las condiciones que a continuación se detallan, lo preceptuado por la ley Nro. once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones concurrentes del Código de Comercio en todo aquello que no hubiese sido previsto en el presente. — Primero: La sociedad girará bajo el rubro de "FRANCISCO E. DESIMONE - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio real y legal en el de su establecimiento calle doctor Norberto Quirno Costa Nº ochocientos setenta y siete de esta Capital, el que podrá trasladar libremente, como así establecer Sucursales o filiales en cualquier punto del país o extranjero con arreglo a las imposiciones legales vigentes. — Segundo: El objeto de la sociedad es la compra y venta, distribución, representación, consignación y eventual elaboración por su cuenta y de terceros, de toda clase de artículos comestibles y de consumo, al por Mayor y al Detalle, y a todos cuantos más negocios lícitos resolvieren emprender en lo sucesivo. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de Doscientos mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 200.000.00 m|n. c|l.) totalmente integrado de acuerdo al inventario que firmado por los socios por separado se agrega. — Cuarto: Los socios concurren a la sociedad con iguales aportes, vale decir el cincuenta por ciento por cada parte, subdividiéndose el capital en Dos mil cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una. — Quinto: La gerencia general y la firma estarán a cargo único y exclusivo del socio Francisco Elías Desimoni, quien podrá ejercitarlas sin reservas de ninguna clase y en forma tan amplia como fuere menester, sin limitar sus facultades ni restringirlas en todos los negocios de la sociedad, sean éstos meramente transaccionales, comerciales, administrativos, bancarios, judiciales, para ante los poderes públicos o entidades privadas, revistiendo sus atribuciones carácter de mandato general amplísimo incluyendo las prescripciones del artículo 1.881 del Código Civil. — Sexto: Al treinta de septiembre de cada año se practicará balances generalts de los negocios sociales, debiendo destinarse un cinco por ciento de las utilidades líquidas que arroje cada ejercicio para formar un fondo de reserva legal y hasta tanto dicho fondo alcance al diez por ciento del capital social, se harán amortizaciones y reservas usuales y las utilidades líquidas que resulten o las pérdidas si las hubiere, serán repartidas o soportadas por los socios en iguales proporciones. — Séptimo: Los socios podrán retirar mensualmente para sus gastos particulares, imputables a cargo de utilidades, hasta la suma de Dos mil quinientos pesos moneda nacional, importes que se deducirán de los beneficios líquidos que le correspondieren en el ejercicio anual. — Octavo: La sociedad no se disolverá por muerte, quiebra, abandono, enfermedad u interdicción de cualquiera de los socios, los sucesores del premuerto o incapacitado, podrán optar: a) Por el reembolso que le correspondería al socio que representan, de acuerdo al último balance practicado o al que resolvieren practicar de inmediato; b) por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno la representación legal de los demás. — Noveno: La sociedad se constituye por el término de diez años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, prorrogándose automáticamente a su vencimiento por otro período igual, de no mediar aviso en contrario entre las partes, dado por telegrama colacionado con noventa días de antelación a su fin "in terminis", no obstante los socios podrán vender sus cuotas en cualquier altura del presente contrato, previa conformidad entre ambos, y del mismo modo proceder a su disolución. — Décimo: Para cualquier divergencia que se suscitare entre las partes con motivo de este contrato, las mismas aceptan y se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de esta Capital, haciendo renuncia de su fuero si lo tuvieren, a cuyos efectos procederáse a realizar de inmediato el trámite para su inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. — Bajo las diez cláusulas que anteceden déjase perfeccionada la razón social "Francisco E. Desimone, Sociedad de Responsabilidad Limitada" en los sellados nacionales de Un peso cincuenta centavos moneda nacional serie I, números 2.481.899 y 2.481.900, en lugar y fecha "ut supra". — Fdo.: Delia S. G. de Desimoni. — F. Desimone. — Ante mí. — Septiembre, Año del Libertador General San Martín, de mil novecientos cincuenta. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 300. — e.20|9-Nº 26.480-v.26|9|50

D.E.L.M.I.T.E.X.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Juan L. Páez, Juez de Primera Instancia, a cargo del Juzgado de Comercio Nº 3, secretaría Nº 9, hace saber por cinco días el pedido de inscripción de la Sociedad del rubro, cuyo contrato se transcribe a continuación: "Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los once días del mes de setiembre del Año del Libertador General San Martín mil novecientos cincuenta, entre los señores Carlos Mitelman, Isaac Mitelman, Gastón Raúl Delaunay y Antonio Carmelo San Martín, argentinos, casados, de treinta y tres, treinta y seis, treinta y tres y treinta y seis años de edad, respectivamente, domiciliados en la calle Lezica número cuatro mil cuatrocientos ochenta y cuatro, Capital Federal, se Conviene celebrar un Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a las siguientes cláusulas: Primera: El objeto de la sociedad es el de la compra y venta de tejidos, en general, por mayor y menor, y representaciones de productos de la misma naturaleza, sean de fabricación nacional o extranjera. — Segunda: La Sociedad girará bajo el siguiente rubro social: D.E.L.M.I.T.E.X., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su asiento en la calle Lezica número cuatro mil cuatrocientos ochenta y cuatro o en el que se establezca, con posterioridad, si las circunstancias lo exigieran. — Tercera: El Capital Social asciende a la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, aportados de la siguiente manera: cincuenta mil pesos moneda nacional en el acto de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio y el resto dentro de un plazo no mayor de un año. — Cuarta: Los contratantes concurren por partes iguales a la formación del capital y tienen, en consecuencia, doscientas cincuenta cuotas de Cien pesos m|n. cada uno. — Quinta: El plazo de duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años. — Sexta: La Gerencia de la Sociedad estará a cargo del señor Isaac Mitelman, con las más amplias facultades: contratar en nombre de la Sociedad, representarla en todos sus actos, incluso ante los organismos administrativos y judiciales, Bancos de la Nación Argentina, Central de la Nación, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, etc., pudiendo otorgar poderes generales o especiales. En caso de ausencia, enfermedad o cualquier otro impedimento lo substituirá, con las mismas facultades, el señor Carlos Mitelman. — Séptima: Fíjase en la suma de Un Mil pesos moneda nacional el sueldo del socio gerente, que podrá ser aumentado al doble, al cabo de seis meses o antes si el desenvolvimiento del giro social lo permite. — Octava: Los demás contratantes gozarán de una remuneración mensual de Quinientos pesos m|n., con imputación a Gastos Generales, cantidad que podrá ser aumentada al doble, transcurridos seis meses o antes si el giro social lo posibilita. Todo retiro mensual superior a esa suma se imputará a utilidades. — Novena: Todos los contratantes conservan el derecho de dedicarse a otras actividades. — Décima: De las utilidades se reservará el porcentaje legal del cinco por ciento para el fondo de reserva. — Undécima: Los Balances llevarán fecha del último día de cada año y se realizarán con la debida anticipación para ello. — Duodécima: Las utilidades se distribuirán, previa deducción del porcentaje legal, previsto en la cláusula precedente, de la forma siguiente: el treinta por ciento para cada uno de los señores Carlos e Isaac Mitelman y veinte por ciento para cada uno de los señores Gastón Raúl Delaunay y Antonio Carmelo San Martín. Las pérdidas se distribuirán por partes iguales. — Décimo Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los contratantes, los otros contratantes gozarán de la siguiente facultad: admitir a los herederos, previa unificación de la representación o pagar a los mismos, previa determinación del haber social, el importe del mismo en diez cuotas iguales mensuales. Hecho en un ejemplar, para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha indicados "ut-supra". — Buenos Aires, 15 de setiembre del Año del Libertador General San Martín 1950. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 190 e.20|9-Nº 26.315-v.26|9|50

CHEZ CLAUDETTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio de la Capital de la República Doctor Norberto Gowland, Secretaría del autorizante, hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Por documento privado de fecha 23 de Agosto de 1950, la socia señora doña María Gallo Mombello, ha vendido, cedido y transferido a favor de doña Dora Lerner de Abuliak, las cuotas de capital que posee en la Sociedad "CHEZ CLAUDETTE. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y que son doscientas ochenta cuotas, de cien pesos m|n., cada una, o sea un total de veintiocho mil pesos moneda nacional, y la socia doña Mercedes Cacciamani de Durrant, ha vendido, cedido y transferido a favor de don Rogelio Vazquez, las cuotas de capital que posee en la misma sociedad, y que son veinte cuotas, de cien pesos moneda nacional cada una, o sea un total de dos mil pesos moneda nacional, sumas éstas que las cedentes percibieron en el acto de procederse a la firma del respectivo documento privado. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — José M. Caramés Ferro. secretario.

$ 95.— e.20|9-Nº 26.291-v.26|9|50

EMPA FILM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio. Dr. Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y uno días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, entre el Doctor Atanasio R. Apreda, con domicilio en la calle Sarmiento quinientos cincuenta y nueve; el señor Adolfo Alberto Cánepa, con domicilio en la calle Sarmiento quinientos cincuenta y nueve; el señor Antonio Angel Díaz, con domicilio en la calle Ayacucho seiscientos setenta; el señor Carlos Borsari, con domicilio en la calle Ayacucho seiscientos setenta; el señor Angel Luis Mentasti, en su carácter de Gerente General de Argentina Sono Film Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con domicilio en la calle Ayacucho trescientos sesenta y dos; el señor Adolfo Rossi, con domicilio en la calle Ayacucho trescientos cincuenta y ocho, y los señores Federico Lorenzo Ezcurra y Horacio Eduardo Paolini, en su carácter de Presidente y Director Gerente respectivamente de Emelco Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con domicilio en la calle Florida ciento sesenta y cinco, todos argentinos y mayores de edad, se declara y conviene lo que a continuación se expresa: Primero: A partir de la fecha los suscriptos constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de EMPA FILM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital noventa y nueve mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 99.000.—), domiciliada en la Ciudad de Buenos Aires. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la distribución de películas de corto y largo metraje, en especial la distribución de noticiarios y películas documentales argentinas y la realización de todos los actos y contratos que directa o indirectamente hagan al citado negocio. — Tercero: A los fines del logro del objeto social la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos que la ley permite a las personas de existencia visible no sujetas a interdicción alguna, incluso formar sociedad con otras personas visibles o ideales, y someterse en razón de las operaciones que realice con los Bancos oficiales, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, Banco Municipal de Préstamos, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otra entidad creada o a crearse, al régimen especial que dichas instituciones imponen o puedan imponer a quienes traten y contraten con ellas. — Cuarto: El capital de la sociedad lo constituye la suma de noventa y nueve mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 99.000.—) dividida en novecientas noventa cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100) cada una, las que son suscriptas en la siguiente forma: el Doctor Atanasio Apreda, doscientas diez (210) cuotas; el señor Adolfo Alberto Cánepa, cincuenta (50) cuotas; el señor Antonio Angel Díaz, doscientas diez (210) cuotas; el señor Carlos Borsari, cincuenta (50) cuotas; el señor Angel Luis Mentasti, doscientas diez (210) cuotas; el señor Adolfo Rossi, cincuenta (50) y los señores Federico Lorenzo Ezcurra y Horacio E. Paolini, doscientas diez (210) cuotas. Todos los socios integran en este acto el cincuenta por ciento (50 %) de las cuotas suscriptas por cada uno de ellos y el saldo se obligan a satisfacerlo dentro de un plazo no mayor de noventa (90) días contados a partir del día de la fecha y que se operará por el simple transcurso del tiempo. — Quinto: El término de duración de la sociedad será de veinte años (20) años contados a partir del día de la fecha. — Sexto: Los socios se obligan a no vender ni transferir sus cuotas sociales durante los primeros cinco años, salvo conformidad expresa de todos los socios. Después de transcurridos los primeros cinco (5) años los socios podrán transferir sus cuotas sociales, pero, antes de realizar la transferencia a terceros o a socios, deberán notificar a los otros socios, los cuales dentro del término de quince (15) días hábiles contados a partir del día de la notificación; deberán manifiestar si están dispuestos a adquirir las cuotas del socio que desea transferirlas, al valor nominal que resulte de libros de acuerdo con el último balance. Esta compra podrán efectuarla proporcionalmente al importe de las cuotas que tengan en la sociedad y al monto total de los socios que se manifiesten interesados en la adquisición. — Séptimo: Los socios celebrarán mensualmente una reunión en la que adoptarán las medidas que consideren convenientes para el mejor desarrollo de las actividades sociales, correspondiendo a cada cuota un voto. Estas reuniones serán presididas por el Dr. Atanasio R. Apreda, y en caso de ausencia de éste, por el socio que los demás presentes designen por mayoría. El quórum para estas reuniones se logrará cuando estén presentes socios que representen por lo menos el 51 % (cincuenta y uno por ciento) de todos los votos en condiciones de computarse de acuerdo con el capital integrado. Las resoluciones se insertarán en un libro especial de actas. A los efectos de la asistencia con motivo de cada reunión se firmará, con anterioridad al acta, una nota en la que conste los socios presentes. En todas las cuestiones que tengan relación con la explotación y|o distribución de los noticiarios y películas documentales argentinas se requerirá para su validez una mayoría igual por lo menos al 75 % (setenta y cinco por ciento) de todos los votos de acuerdo con el capital integrado. — Octavo: En este acto los otorgantes designan director general al Doctor Atanasio R. Apreda, con todas las amplias facultades que la ley 11.645 acuerda a los gerentes, así como también con las retribuciones que resultan de los artículos 1880 y 1881 del Código Civil, con la limitación respecto de estas últimas que resulte de la naturaleza de la sociedad y del objeto de la misma. El director general tendrá el uso de la firma social. El mandato que se otorga en este acto al señor Atanasio R. Apreda, podrá ser revocado con causa, siempre que así lo decida la Asamblea de socios

con una mayoría igual al 70 % (setenta por ciento) de todos los votos que estén en condiciones de emitirse. — Noveno: Además de poder hacer uso de la firma social el director general, la podrán utilizar también dos socios, en forma conjunta, que representen a dos de los cuatro grupos que se indican a continuación. Con este objeto los socios se dividen en cuatro (4) grupos que se denominarán: Grupo Apreda, Grupo Díaz, Grupo Noticiario Panamericano y Grupo Emelco S.A.I.C. Argentina Sono Film Sociedad Anónima Comercial e Industrial delega en este acto sus atribuciones a los señores Angel Luis Mentasti y Juan Carlos Garate, quienes podrán actuar indistintamente y Emelco Sociedad Anónima Industrial y Comercial en el señor Federico Lorenzo Ezcurra. Todo esto, sin perjuicio de que en cualquier momento Argentina Sono Film Sociedad Anónima Comercial e Industrial y Emelco Sociedad Anónima Industrial y Comercial puedan dejar sin efecto la designación de estos señores y actuar por medio de su Gerente, representantes legales y|o apoderados especialmente designados. Por lo tanto, el Grupo Apreda, estará formado por el Dr. Atanasio R. Apreda y el señor Adolfo Alberto Cánepa; el Grupo Díaz, estará formado por el señor Antonio Angel Díaz y el señor Carlos Borsari, el Grupo Noticiario Panamericano estará formado por uno cualesquiera de los representantes arriba designados y el señor Adolfo Rossi, y el Grupo Emelco Sociedad Anónima Industrial y Comercial, estará formado por el representante en la sociedad de dicha empresa. — Décimo: Las personas que posean el uso de la firma social podrán otorgar poderes generales y|o especiales, siempre y cuando sean autorizados a esos efectos por una resolución adoptada por la asamblea de socios con la mayoría que corresponda según la naturaleza del asunto — Décimo Primero: Anualmente se practicará un balance general, entendiéndose que los ejercicios comerciales quedarán cerrados el treinta y uno de Diciembre de cada año, practicándose el Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y las amortizaciones mínimas conforme a los coeficientes establecidos por la Dirección General Impositiva. El saldo, una vez deducida la reserva que establece la ley 11 645 se repartirá en proporción a los aportes societarios. — Décimo Segundo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios sus derechos habientes deberán designar un representante a los efectos de que ejercite los derechos que corresponden al socio fallecido. — Décimo Tercero: En caso de dificultades existentes entre los socios toda cuestión existente al respecto se decidirá por la Justicia Comercial Ordinaria de la Capital Federal, tanto durante la vigencia de la sociedad como durante su disolución. — Décimo Cuarto: A los fines que se derivan del presente convenio las partes constituyen domicilio especial en los comienzos indicados. — Décimo Quinto: Del presente contrato se hacen siete ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando habilitado con el sellado de ley el ejemplar original y presentarse ante el Registro Público de Comercio. — Entrelíneas: "fallecido" vale. — Entrelíneas: "original" vale. — Atanasio R. Apreda. — A. L. Mentasti. — Emelco S.A.I.C. — H. E. Paolini. — J. M. Ezcurra. — Adolfo Rossi. — C. Borsari. — A. A. Cánepa. — A. A. Díaz. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 410.— e.20|9-Nº 26.327-v.26|9|50

EDUARDO TORTOSA E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Juan L. Páez, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura Número Setenta y Cuatro. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta, "Año del Libertador General San Martín", ante mí, Juan Illa, Escribano Público, comparecen los cónyuges de primeras nupcias señor Eduardo Tortosa y señora Concepción Vitale de Tortosa y señor Héctor Angel Gadano, y señora Concepción Tortosa de Gadano; las señoritas Luisa Rosa Tortosa y Delia Tortosa, solteras; el señor Héctor Tortosa, casado en primeras nupcias con la señora Alina Victorina Martínez Aguiar y el señor Rodolfo José Mercanti, casado en primeras nupcias con doña María Antonia Ocampo, domiciliados en esta Capital, el último en la calle Rosario número setenta y siete y los demás en la calle Olleros número dos mil trescientos treinta y tres, todos argentinos, actuando por su propio derecho y el señor Eloy Román, casado en primeras nupcias, con domicilio en la calle Moreno número dos mil setenta y siete, Capital Federal en representación del señor Anselmo Trevisán, argentino, casado en segundas nupcias con la señora Angela María Domenech Carrigó y del señor Enrique Schwartz, alemán, viudo de primeras nupcias de la señora Herta Rodhe, domiciliados en la ciudad de Posadas, Capital del Territorio Nacional de Misiones, el segundo en la Avenida Marconi, sin número y el primero en la calle Félix Azara número ciento sesenta y uno, cuya personería se justifica con el poder que tengo a la vista, agrego a la presente y se transcribirá al final. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles para contratar y de mi conocimiento de que doy fe y en presencia de los testigos que suscribirán este instrumento, los ocho primeros dicen: Que como resulta de la escritura formalizada el dieciocho de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, bajo el número dieciséis y al folio sesenta y cinco de este Registro, que en copia se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo el número ciento tres al folio cuatrocientos noventa y tres del libro doscientos treinta y uno de Contratos Públicos, constituyeron con el señor Raúl Tortosa, por tiempo indeterminado, una sociedad comercial colectiva, bajo la razón social de "Eduardo Tortosa e Hijos", con domicilio en esta Capital y un capital de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, para los objetos que la misma expresa. Que en razón de haber dejado de formar parte de la expresada sociedad el señor Raúl Tortosa, el capital social quedó reducido a la suma de ciento noventa mil pesos, lo que se hizo constar en la escritura formalizada también ante mí, el primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número ciento catorce y al folio cuatrocientos cuarenta y dos, que fué ratificada por las otorgadas igualmente ante mí el cinco y el treinta y uno de enero del año actual, bajo los números cuatro y nueve y a los folios tres vuelto y catorce, respectivamente de este Registro, las cuales se inscribieron asimismo en el Registro Público de Comercio, bajo el número cincuenta y ocho, al folio trescientos setenta y tres del libro doscientos treinta y dos. Que de acuerdo con lo consignado en el artículo undécimo del contrato de sociedad antes relacionado en el que se dijo que la Sociedad podría transformarse en Sociedad de Responsabilidad Limitada o en otro tipo jurídico distinto y haciendo uso del derecho que acuerda el artículo veintitrés de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, han resuelto transformar la expresada sociedad comercial colectiva "Eduardo Tortosa e Hijos" en Sociedad de Responsabilidad Limitada, sin perjuicio de los derechos de terceros, conforme a las disposiciones de dicha, ley y a las estipulaciones que se consignarán, admitiendo en ella a los señores representados en este acto por el señor Román y en consecuencia, poniéndolo en ejecución, conjuntamente con este señor, establecen las bases sobre las cuales continuará girando, en los siguientes artículos: Primero: Denominación de la Sociedad y domicilio: La Sociedad "EDUARDO TORTOSA E HIJOS", transformada en SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, seguirá bajo la misma razón social de "Eduardo Tortosa e Hijos" seguida del aditamento "Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta ciudad de Buenos Aires, en el lugar donde están establecidos sus escritorios principales, actualmente en la calle Olleros número dos mil trescientos treinta y tres, pudiendo establecer sucursales o agencias, con o sin determinación de capital y|o representaciones en cualquier parte de esta República o del extranjero. — Segundo: Duración. La duración se fija en Cincuenta Años, a contar del primero de mayo próximo pasado, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, venciendo por consecuencia el treinta de abril del año dos mil. — Tercero: Objeto. El objeto de la sociedad es la explotación de la industria maderera en todas sus faces o anexos; corralón de maderas y materiales de construcción; carpintería y herrería metálica; construcciones urbanas, rurales y o la prefabricación de las mismas en terrenos propios o de terceros; importación y exportación de toda clase de artículos y cualquier negocio lícito que convenga a los intereses sociales. La sociedad podrá por lo tanto, realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales con excepción de las de Bancos, Seguros, Capitalización o Ahorro, prohibidas por el artículo tercero de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y especialmente: a) adquirir y enajenar por cualquier título bienes, inmuebles, rurales o urbanos en cualquier parte de la República y del extranjero, así como maquinarias, herramientas, vehículos, muebles, semovientes de toda especie, productos, mercaderías y toda clase de bienes o derechos y acciones; b) Constituir o aceptar, modificar y extinguir o cancelar derechos reales de hipoteca, prenda, anticresis, uso, habitación, servidumbre activas u otros; c) Ejercer por intermedio de cualquiera de sus Gerentes los mandatos que se confieran a la sociedad; d) Adquirir total o parcialmente el activo y pasivo o uno u otro de cualquier persona o entidad que explote objetos iguales o afines o constituir sociedades para actividades semejantes; e) Solicitar y tomar dinero prestado de Bancos oficiales y privados, sociedades y particulares, inclusó de los Bancos Central, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y de cualesquiera otros nacionales, provinciales, municipales o extranjeros, ya establecidos o que en adelante se establezcan, sometiéndose a sus leyes, cartas orgánicas, estatutos y reglamentos, ya sea en efectivo, cédulas hipotecarias, bonos u otros documentos de crédito. Y f) Ejecutar todos los demás actos relativos a las actividades sociales pués la enumeración que antecede no es limitativa. — Cuarto: Capital. El capital social es de Un Millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de mil pesos cada una y está representado por el Activo de la Sociedad que se transforma en este acto, de acuerdo con los valores resultantes del Inventario y Balance General practicado el primero de mayo del año actual. La totalidad de las cuotas han sido suscriptas e integradas en la siguiente forma: Por los cónyuges don Eduardo Tortosa y doña Concepción Vitale de Tortosa, trescientas noventa cuotas o sean trescientos noventa mil pesos; por los cónyuges don Héctor Angel Gadano y doña Concepción Tortosa de Gadano, cien cuotas o sean cien mil pesos; por el señor Héctor Tortosa, cien cuotas o sean cien mil pesos; por la señorita Luisa Rosa Tortosa, cien cuotas o sean cien mil pesos; por la señorita Delia Tortosa, cien cuotas o sean cien mil pesos; por el señor Anselmo Trevisán, cien cuotas o sean cien mil pesos; por el señor Enrique Schwartz, cien cuotas o sean cien mil pesos y por el señor Rodolfo José Mercanti, diez cuotas o sean diez mil pesos. — Quinto: Socios Gerentes. La dirección y administración de la sociedad estará cargo de los socios don Eduardo Tortosa, don Héctor Tortosa, don Héctor Angel Gadano, don Anselmo Trevisán y Don Enrique Schwartz, quienes podrán usar indistintamente de la firma social en todo acto de administración o disposición, quedándoles expresamente prohibido comprometer el patrimonio social y o el crédito de la sociedad en negociaciones ajenas a su giro, en provecho particular y o en garantías a favor de terceros. En consecuencia podrá cualquiera de ellos. a) Gestionar, contratar y licitar ante y con los poderes públicos nacionales y provinciales, municipales y demás Reparticiones públicas toda clase de obras. b) Solicitar de los Bancos Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino u otros Bancos nacionales o provinciales, oficiales o particulares nacionales o extranjeros y de sus sucursales, creados o que se crearen, anticipos y descuentos, suscribiendo al efecto letras de cambio, pagarés a la orden, vales, órdenes de pago y demás documentos de crédito que se requieran, como libradores aceptantes o endosantes y retirar de los mismos establecimientos las sumas de dinero y demás valores que se hallen depositados o se depositen en lo sucesivo a nombre de la sociedad o a su orden y a nombre de otras personas, ya sea en cuenta corriente, custodia a plazo fijo, en caja de ahorros o en cualquier otra forma; establecer cuentas corrientes o especiales y girar cheques contra esos fondos o en descubierto. c) Administrar libremente los establecimientos y bienes sociales y o de terceros; tomar el personal que estimaren necesario y removerlo y despedirlo en los casos que corresponda y fijarles sus sueldos y salarios; celebrar todos los contratos de compra-venta, permuta, división de condominio, construcción, mutuo, de locación o arrendamiento por más o menos de seis años, locación de servicios, constitución de derechos reales y cualesquiera otros por los plazos, precios, formas de pago y bajo las condiciones que estimen convenientes. d) Cobrar, percibir, demandar y ejecutar a deudores; hacer novaciones, remisiones y quitas; pedir quiebras y declaraciones de concurso civil; asistir a juntas de acreedores y de verificación y graduación de créditos; deducir acciones judiciales, reales y personales, estar en juicio, declinar o prorrogar de jurisdicción, comprometer en juicios de árbitros o arbitradores con o sin terceros en discordia, renunciar recursos, desistir, transigir, pedir embargos preventivos y definitivos e inhibiciones y su levantamiento y prestar juramentos y cauciones juratorias. e) Entender en todo lo referente al ramo de Aduana y Marina, presentar escritos, solicitudes, parciales, conocimientos y manifiestos, recibir las mercaderías que vinieren consignadas a la Sociedad o en sociedad con otros, firmar en caso necesario letras, pagarés u otros documentos a favor de cuales quiera aduanas y celebrar contratos de seguros y fletamentos. f) Retirar de las oficinas de correos, mensajerías o agencias de transportes todas las cartas simples o certificadas, encomiendas o demás documentos o valores que vinieran consignados a nombre o a la orden de la Sociedad. g) Confirmar, modificar o rescindir contratos públicos o privados; conceder prórrogas o aceptarlas; otorgar poderes generales o especiales o revocarlos y suscribir los documentos públicos o privados que se requieran, con los requisitos y formalidades legales. h) Finalmente realizar todos los actos para los cuales las leyes de fondo y forma exijan poderes especiales, pues la reseña de las facultades que preceden es demostrativa y no taxativa. — Sexto: Libro de Actas. Además de los libros que la Sociedad está obligada a llevar según las disposiciones del Código de Comercio, llevará uno rubricado llamado "Libro de Actas" en el que se asentarán las resoluciones de los socios Gerentes y las adoptadas en las reuniones generales de socios. — Séptimo: Retiros y asignaciones. — Los socios Gerentes autorizados por "Acta" para efectuar retiros mensuales a cuenta de utilidades, están obligados a prestar su actividad personal en las tareas sociales, y las que serán también determinadas en "Acta". — El abandono o no cumplimiento de estas obligaciones hará pasible al socio Gerente de la suspensión de dichos retiros, cuya resolución deberá tomarse por el voto del ochenta y cinco por ciento de cuotas restantes. — Los sueldos y jornales del personal administrativo y obrero, los determinan los socios Gerentes en acuerdo por mayoría. — Octavo: Votaciones. — La manifestación de la voluntad de los socios se expresará computando cada cuota de capital integrada como un voto, excluyéndose los capitales de los socios fallecidos, incapaces o en quiebra o concursados. — Se requerirá el setenta y cinco por ciento de cuotas-votos para toda resolución que no tenga una forma especial establecida en este contrato. — En las reuniones que efectúen los Gerentes para las decisiones que demande la administración de la Sociedad, la votación entre los mismos será personal y se resolverá por simple mayoría. — Noveno. Balances. — El veintiocho de febrero de cada año, salvo modificación de fecha por acuerdo de socios se confeccionará un balance e inventario general. Los gerentes tendrán sesenta días para la realización y presentación del mismo a los socios en forma fehaciente, quedando de hecho aprobado si dentro del término de quince días no se formula observación alguna. — Producida una observación, los Gerentes citarán a reunión general con diez días de anticipación, donde se adoptará por votación la decisión final. — En la confección de los balances, los Gerentes seguirán las normas usuales en negocios similares y las instrucciones que imparta la Dirección General Impositiva. — De las utilidades resultantes se separará el

cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando dicha obligación cuando el fondo citado alcance el diez por ciento del capital social; asimismo se irán formando todas las reservas convenientes para afrontar las contingencias comerciales y las que pudieran surgir de las leyes de previsión social. — El remanente de las utilidades se repartirá en proporción a los aportes de cada socio y podrán ser retiradas en seis cuotas mensuales iguales y sucesivas, sin interés, a contar de la fecha de aprobación del respectivo balance. — Si por cualquier circunstancia no fuera conveniente el retiro de las utilidades en el plazo expresado, se convendrá entre los socios otro procedimiento. — En caso de pérdidas, serán soportadas en forma proporcional al monto de los capitales integrados. — Cuando se produzca una pérdida del treinta por ciento del capital integrado, los socios decidirán si la Sociedad entra en liquidación. — Décimo. Reuniones generales. — A solicitud de tres socios como mínimo, los Gerentes citarán en plazo de veinte días Junta General de Socios; los ausentes podrán ser representados por consocios, siendo suficiente una carta autorización para ese fin. — Undécimo. Transferencia de cuotas.— La Sociedad no reconocerá transferencia, venta o cesión de cuotas de capital entre socios o a terceros y o el ingreso de éstos en carácter de nuevos asociados, si no se cuenta con la conformidad expresa del setenta y cinco por ciento si la operación se realiza entre socios y el ochenta y cinco por ciento cuando se trate de terceros. — Duodécimo. Retiro de socios. — Al vencimiento del quinto año de vigencia de la Sociedad cualquier socio podrá retirarse de la misma debiendo comunicar su resolución a los Gerentes por telegrama colacionado con sesenta días de anticipación a la confección del Balance anual y así sucesivamente para cada año posterior. — Aprobado el balance correspondiente, el o los socios salientes recibirán su aporte de capital, saldo acreedor en cuenta corriente si lo tuviere, utilidades del ejercicio que le correspondan y una parte de las reservas sociales formadas, en proporción a su aporte integrado al tiempo de permanencia en la sociedad, salvo las utilidades, que se abonarán de acuerdo a lo que dispone la cláusula respectiva, el monto resultante será pagado en seis cuotas iguales semestrales y sucesivas como máximo. — Durante el primer año no se computarán intereses de ninguna especie, pero a partir de su vencimiento el saldo existente gozará de un interés computado a razón del seis por ciento anual, el que será abonado por semestres vencidos conjuntamente con la respectiva cuota. — Décimo Tercero. Fallecimiento. — Producido el fallecimiento o incapacidad de un socio los restantes hábiles decidirán: a) Si continúan con los interesados o derecho habientes del socio incapacitado o premuerto; o b) Si optan por por adjudicarse a prorrata de sus respectivos aportes de capital, el haber social que tuviere aquél. — Para el primer caso, los interesados y los derecho habientes deberán unificar la representación y el representante designado, solamente intervendrá en la Sociedad a los efectos de la custodia del patrimonio de sus representados, sin ocupar el lugar y o el cargo que hubiese tenido el socio incapacitado o premuerto. — Para el caso de votarse la adjudicación, dicha resolución deberá comunicarse a los interesados dentro de los sesenta días de producido el deceso o la declaración legal de incapacidad del socio, abonándoles el capital, utilidades y demás créditos en la misma forma y plazos que establese la cláusula anterior para el retiro de los socios. — El capital del socio fallecido o incapacitado permanecerá dentro de la sociedad hasta la finalización del ejercicio en curso y será afectado por el resultado del mismo en todas sus partes, realizándose posteriormente la liquidación. — A los interesados o derecho-habientes no se les reconocerá ninguna suma en concepto de llave o primas del negocio. — Décimo Cuarto. Liquidación de la Sociedad. — Para el caso de liquidación de la Sociedad, ya sea por expiración del plazo de su duración o por lo que dispone el artículo noveno en su parte final o por resolución de común acuerdo entre los socios, los liquidadores serán los mismos Gerentes, quienes cumplirán su misión munidos de todas las facultades legales y las especificadas en el presente contrato. Durante el período de la liquidación social, la firma de la Sociedad deberá ser seguida con el aditamento "en Liquidación". Terminada la liquidación del patrimonio social y abonado el pasivo, el remanente será repartido en forma proporcional a los capitales integrados por los socios. — Décimo Quinto: Divergencias. Las dudas, divergencias o dificultades que pudieran suscitarse entre los socios, sus herederos o representantes, durante el curso de la Sociedad o durante su disolución o liquidación, serán resueltas por el Presidente del Directorio del Banco de Galicia y Buenos Aires, de esta Capital, como arbitrador amigable componedor único, y el fallo que pronuncie será acatado y respetado por los interesados, quienes no podrán en ningún caso interponer recurso alguno ante los Tribuales. De conformidad con los artículos precedentes, las partes declaran formalizado este contrato, que es el Estatuto a que se sujetan, obligándose a respetarlo y cumplirlo en todas sus partes y consintiendo se expidan del mismo cuantos testimonios se solicitaren y se inscriba cualquiera de ellos, previas las publicaciones de estilo en el Registro Público de Comercio. El poder mencionado al principio es del tenor siguiente: "Primer testimonio. En la Ciudad de Posadas, Capital del Territorio Nacional de Misiones, República Argentina, a veintitrés de Junio de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, ante mí, Escribano Público, comparece el señor Anselmo Trevisán, de nacionalidad Argentina, casado en segundas nupcias con Doña Angela María Domenech Carrigó, domiciliado en la calle Félix Azara número ciento sesenta y uno, y el señor Enrique Schwartz, de nacionalidad alemana, viudo en primeras nupcias de Doña Herta Rodhe y domiciliado en la Avenida Marconi sin número, de esta Ciudad, ambos comparecientes mayores de edad, hábiles para contratar y de mi conocimiento de que doy fe y en presencia de los testigos que suscribirán este instrumento, dicen: Que confieren poder especial al Señor Eloy Roman, vecino de la Capital Federal, para que en su nombre y representación otorgue y firme las correspondientes escrituras públicas de transformación de la Sociedad Colectiva que en aquella plaza gira bajo la razón social de "Eduardo Tortosa e hijos" en Sociedad de Responsabilidad Limitada, con un capital de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, en la que los otorgantes ingresarán como socios, suscriptores, cada uno de cuotas por valor de cien mil pesos, que han sido totalmente integradas y cuyo valor se halla invertido en el giro de dicha sociedad. En consecuencia le facultan para que establezca las bases bajo las cuales continuará rigiéndose la sociedad, la que conservará su actual denominación y domicilio, con facultad para establecer sucursales, agencias y representaciones en el interior y exterior, determinar la extensión de los objetos sociales, designar los Gerentes y ampliar sus facultades, comprendiendo aun aquéllas que las leyes de fondo y forma consideran necesarias, como poderes especiales, para la ejecución de determinados actos y especialmente para realizar los mencionados en los incisos primero al cuarto y séptimo al décimo séptimo inclusive del artículo mil novecientos quince, nueva numeración del Código Civil, fijar las bases para la formación de los balances y la liquidación y partición, la forma de distribuir las utilidades y de contribuir a las pérdidas y las restricciones para la cesión de cuotas, incorporación de herederos y legatarios y cualesquiera otras que estime convenientes, haga cualquier renuncia de derechos y acciones solicite testimonios, certificados, inscripciones y anotaciones y practique en fin cuanto fuere necesario a los efectos de este mandato. Leída y ratificada firman como acostumbran con los testigos don Arcadio Romero y don Alvaro Tur, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Anselmo Trevisán. — E. Schwartz. — Tgo.: Arcadio Romero. — Tgo.: Alvaro Tur. — Ante mí: Elsa J. Delgado. Está mi sello. Concuerda fielmente con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos setenticinco vuelto y siguientes del Registro a mi cargo, doy fe. Para el apoderado señor Eloy Román expido el presente primer testimonio en un sello nacional del valor de dos pesos número cuatrocientos ochentinueve mil cuatrocientos setenta que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. Honorarios: $ 15 m|n. — Elsa J. Delgado. Certifico que doña Elsa J. Delgado desempeña el cargo de Escribano Nacional con asiento en Posadas (Misiones) y que la firma, rúbrica y sello que anteceden estampados en el sello fiscal Nº 489.470 son auténticos y los mismos que usa en todos sus actos. — Posadas, junio 26 de 1950, Año del Libertador General San Martín. Hay un sello. — Oscar M. Castro Olivera. El que suscribe, Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones certifica: que el doctor don Oscar M. Castro Olivera es secretario de este Juzgado y que la atestación hecha por él está en debida forma. Posadas, junio 26 de 1950, Año del Libertador General San Martín. Hay un sello. Domingo B. Camoro". — Concuerda con su original de que certifico. Leída esta escritura por mí el Escribano autorizante a los otorgantes y testigos, los primeros se ratifican en su contenido y la firman en la forma que acostumbran, con los últimos señores Florencio L. Lynch y Miguel Anzivino, mayores de edad, hábiles, domiciliados en esta Capital y de mi conocimiento de que doy fe. — Concepción V. de Tortosa. — Eduardo Tortosa. — Héctor A. Gadano. — Concepción T. de Gadano. — Luisa R. Tortosa. — Delia Tortosa. — Héctor Tortosa. — Rodolfo José Mercanti. — E. Román. — Florencio L. Lynch. — M. Anzivino. — Hay un sello. Ante mí: Juan Illa. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos setenta y seis vuelto del Registro trescientos diez y ocho a mi cargo de que doy fe. Para la Sociedad Eduardo Tortosa e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente en nueve sellos de dos pesos numerados correlativamente del trescientos ochenta y dos mil setecientos uno al trescientos ochenta y dos mil setecientos nueve inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello. — Juan Illa.

Buenos Aires, Setiembre 14, Año del Libertador General San Martín 1950. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 1.040.— e.20|9-Nº 26.270-v.26|9|50

"DIGIORGIO, BONELLI Y DODERO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de Septiembre del Año del Libertador General San Martín mil novecientos cincuenta, entre los señores Sabino Di Giorgio, argentino, casado; Héctor Dodero, argentino, casado y José Bonelli, argentino, casado; todos mayores de edad y hábiles para contratar y todos domiciliados en esta Capital, calle Lamadrid 1063, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad Limitada. sujeta al régimen de la Ley nacional 11.645, de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se constituye continuadora de los negocios de la sociedad colectiva "Di Giorgio y Cía.", inscripta bajo el número 248 al folio 122 del libro 50 de Contratos privados de sociedades colectivas, integrada por los señores Sabino Di Giorgio, Héctor Dodero y José Bonelli, mencionados precedentemente y cuyo contrato social en vigor resuelven por unanimidad entre todos los componentes de la presente sociedad transformarlo en una sociedad de Responsabilidad Limitada, haciéndose cargo de su activo y pasivo, de acuerdo a inventario practicado con fecha 30 de junio del corriente año, debidamente firmado por todos los socios; la que girará bajo la razón social de "DI GIORGIO, BONELLI Y DODERO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su asiento principal de sus negocios en la calle Lamadrid 1063, Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, y establecer sucursales o agencias en la Capital Federal y|o interior o exterior del país. — Segundo: El objeto principal de la sociedad será la reparación y fabricación de máquinas en general y todo trabajo relacionado con la metalúrgia y afines, pudiendo desarrollar toda otra actividad industrial y comercial no limitada por el artículo tercero de la Ley 11.645. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá adquirir y enajenar a título oneroso o gratuito bienes muebles, inmuebles, mercaderías, etc., adquirir y otorgar derechos reales, dar y tomar bienes en permuta, o arrendamientos, realizar toda clase de operaciones con los bancos oficiales y particulares, tomar dinero en préstamo, con o sin garantía, girar y aceptar letras y demás papeles de comercio, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer el desarrollo o sean necesarios para el mejor desenvolvimiento de la sociedad, pues la enumeración que antecede es meramente enunciativa y no limitativa. — Tercero: La sociedad se contrata por un término de diez años a partir del primero de julio del Año del Libertador General San Martín mil novecientos cincuenta retrotrayendo todos sus derechos y acciones a esa fecha; cuyo término no podrá ser inferior a un año. Cumplido el primer año cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad mediante telegrama colacionado dirigido a la sede social con anticipación de treinta días. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 150.000.—) divididos en ciento cincuenta acciones de mil pesos cada una; las que han sido totalmente suscriptas e integradas por los señores socios en la siguiente proporción: Sabino Di Giorgio suscribe cincuenta e integra cincuenta, o sean cincuenta mil pesos m|n. de c|l. (50.000); Héctor Dodero suscribe cincuenta e integra cincuenta, o sean cincuenta mil pesos m|n. de c|l. (50.000) y José Bonelli suscribe cincuenta e integra cincuenta, o sean cincuenta mil pesos m|n. de c|l. (50.000). La integración del capital los socios la realizan a base del inventario practicado al efecto con fecha treinta de Junio próximo pasado, debidamente certificado por contador Público Nacional y firmado por todos los socios y que se considera parte integrante del presente contrato, consistente en mercaderías, máquinas, muebles y útiles, cuentas a cobrar etc. — Quinto: Se designan gerentes a los tres socios de la sociedad, correspondiéndoles el uso de la firma social en forma conjunta de dos socios indistintamente, quienes desde ya quedan investidos de todos los poderes para ejercer todos los actos de administración legal de la sociedad, pudiendo a tal efecto entre otros, firmar en su nombre toda clase de documentos, contratos, escrituras, representarla ante los bancos oficiales y|o particulares y reparticiones Públicas, conferir poderes y revocarlos; teniendo las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad, de conformidad con el artículo diez y seis de la Ley 11.645. Queda expresamente acordado que ninguno de los socios podrá utilizar la firma en garantía o fianzas a terceros o en negocios ajenos a la sociedad. Se deja establecido que sin perjuicio de las funciones propias al cargo el señor José Bonelli se hará cargo de la dirección comercial y administrativa, como así también, en la medida como disponga de tiempo se hará cargo de la producción; los señores Sabino Di Giorgio y Héctor Dodero tendrán a su cargo la producción, marcha y vigilancia del taller. — Sexto: Los gerentes gozan de una remuneración mensual de cien pesos m|n. de c|l. cada uno y el señor José Bonelli percibirá además en concepto de viáticos y gastos de representación la suma de Trescientos pesos m|n. mensuales, pudiendo ser aumentado este último importe cuando las necesidades lo justifiquen y los otros dos socios manifiesten su conformidad por escrito. Todos estos retiros serán imputados a gastos generales y no serán considerados como anticipo a los beneficios. — Séptimo: Los gerentes no podrán dedicarse a actividades que signifiquen competencia para la sociedad, no intervenir en sociedades que abarquen el mismo ramo, aún cuando fueren como accionistas o comanditarios, y deberán dedicar toda su actividad a la sociedad. — Octavo: Anualmente se efectuará un balance general de los negocios al 31 de diciembre de cada año, para cuya aprobación se requerirá la mayoría de votos que establece el artículo 412 del Código de Comercio; computados según el capital. — Noveno: Las utilidades o pérdidas se distribuirán en proporción a las acciones suscriptas y realizadas, o sea el 33,33 % para el señor Sabino Di Giorgio; el 33,33 % para el señor Héctor Dodero y el 33,33 % para el señor José Bonelli; siendo de rigor antes de fijar cifra definitiva de utilidades o el total de las pérdidas computar las previsiones de amortización y reservas sobre los ru-

bros del activo que lo requieran técnicamente, así como separar el cinco (5 %) por ciento para fondo de reserva legal. — Décimo: En caso de pérdida que alcance al cincuenta por ciento (50 %) del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad que será hecha por los mismos gerentes. — Undécimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los sobrevivientes tendrán derecho a adquirir a los herederos las cuotas del mismo y la proporción de utilidades acumuladas que le pertenecieren, pagando el total en 24 (veinte y cuatro) cuotas mensuales iguales y consecutivas, sin interés. — Duodécimo: En caso de incapacidad o inhabilidad de uno de los socios por cualquier causa que fuera, seguirá la sociedad en la misma forma, pero si la incapacidad o inhabilidad se prolongara más de doce meses se procederá como en el artículo precedente. A los efectos de tomar el lapso de doce meses citado precedentemente se empezará a contar desde el décimo día de ausencia por las causas apuntadas con notificación por telegrama colacionado al interesado o pariente más cercano en relación de parentesco. — Décimo Tercera: Producido el retiro de un socio de acuerdo a lo indicado en la cláusula tercera los que queden podrán optar por la continuación de los negocios o por la liquidación, formulándose un balance general para establecer la cifra de capital y utilidades a la fecha, liquidándose al socio saliente en un plazo no mayor de seis cuotas mensuales consecutivas y sin interés. — Décimo Cuarta: Si uno de los socios optara por separarse de la sociedad deberá comunicarlo por telegrama colacionado y por nota que el socio saliente hará notificar personalmente a los otros dos socios, ambas comunicaciones deberán efectuarse con una anticipación de no menos de treinta días. Los socios restantes podrán optar entre pagar al socio saliente su capital más beneficios según balance a la fecha del retiro del socio dentro de un plazo no mayor de seis meses sin interés, o bien liquidar la sociedad en forma conjunta con el socio renunciante. La presente cláusula regirá a partir del año de la firma del presente contrato y tendrá efecto ejecutivo siempre y cuando no existan compromisos de la sociedad en curso o en vías de ejecución. — Décimo Quinta: Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio y la ley 11.645. — Décimo Sexta: Toda divergencia, duda o cuestión que surgiere durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su liquidación o disolución entre los socios o entre éstos y los representantes legales o herederos de algún incapaz o fallecido será resuelta por arbitradores, los cuales designarán un tercero para el caso de discordia, que será el presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o el sustituto que éste designe. El fallo de aquéllos o éste en su caso, será inapelable y tendrá para las partes al carácter y fuerza de cosa juzgada. — Décimo Séptima: Este contrato será inscripto en el Registro Público de Comercio. Bajo las cláusulas precedentes los componentes dejan constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Di Giorgio, Bonelli y Dodero" Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato se obligan a respetar en todas sus partes, comenzando a regir desde el primero de julio del Año del Libertador General San Martín mil novecientos cincuenta a cuya fecha se retrotraen todos los derechos y acciones de este contrato. En un todo de acuerdo, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a cuatro días del mes de septiembre del Año del Libertador General San Martín mil novecientos cincuenta. — Firmado: Sabino Di Giorgio. — J. Bonelli. — Héctor Dodero. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 465.— e.20|9-Nº 26.299-v.26|9|50

C. A. F. A. R.

COMPAÑIA DE ALIMENTOS, FERRETERIA Y ARTICULOS RURALES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Luis Alberto Palacio Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de 5 días el siguiente edicto:

Número Quinientos Ocho: En la ciudad de Pergamino, provincia de Buenos Aires, a diez y ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen: don Arturo Miguel Fernández Formoso, casado en primeras nupcias con doña Lydia Esther Isabella, domiciliado en la calle General Paz número: ochocientos cuarenta y uno; doña Leida Anastacia Teresa o Leida Anastasia Vignolo de Guglielmini, viuda de sus primeras nupcias de don Antonio Angel Guglielmini, domiciliada, en la calle General Paz, número: ochocientos cuarenta y uno; don Víctor Manuel Pinco, casado en primeras nupcias con doña Victoria Artemisa Chiantore, domiciliada en le calle Maipú número mil doscientos veinte y siete, de Rosario de Santa Fe; y don Angel Navarro, casado en primeras nupcias con doña Juana Friguglietti: domiciliado en la calle General José F. Uriburu, número: doscientos veinte y cinco, español: con excepción del señor Pinco, que se encuentra accidentalmente en ésta, los restantes: aquí domiciliados y exceptuando el último: argentinos; todos comerciantes, mayores de edad, hábiles, de mí conocidos, doy fe y los dos primeros de común acuerdo dicen: Que siendo los únicos componentes de la sociedad de referncia y dado que el contrato social ha sufrido las modificaciones antes consignadas como también desean introducir las nuevas que resultarán más adelante para facilitar su consulta es que hacen el ordenamiento del contrato social de conformidad como en la actualidad es su voluntad se rija, a saber. Primero: Continúase entre la señora Leida Anastasia Teresa o Leida Anastasia Vignolo de Guglielmini, don Víctor Manuel Pinco, don Angel Navarro y don Arturo Miguel Fernández Formoso, el giro de la presente sociedad de responsabilidad limitada. — Segundo: La sociedad tiene su domicilio y asiento principal en sus negocios en esta ciudad en la Avenida Julio A. Roca, número trescientos ocho, sin perjuicio de poder trasladarlo a otro lugar, como así también establecer sucursales o agencias aún fuera de esta ciudad y partido. — Tercero: Tiene por finalidad esta Sociedad la explotación de un negocio de compra y venta de mercaderías generales al por mayor sin perjuicio de poder dedicarse a otro género de actividades, cuando así lo resuelvan los socios de común acuerdo. — Cuarto: La duración de la sociedad, es por el término de: Cinco Años a contar del pasado primero de junio, en lo que se refiere a las relaciones de los socios entre sí, pero ajustado a las prescripciones legales, empezará a regir y contarse desde el día en que estas modificaciones del contrato hayan sido inscriptas en el Registro Público de Comercio y efectuada la correspondiente publicación. — Se entiende que no obstante lo establecido esta sociedad de responsabilidad limitada continuará su giro, pues lo consignado, es para establecer su duración. — Quinto: La sociedad girará bajo el rubro de: "C. A. F. A. R.", o sea las iniciales de COMPAÑIA DE ALIMENTOS, FERRETERIA Y ARTICULOS RURALES, seguido del aditamiento: SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital: Ciento cincuenta mil pesos. — Sexto: El capital social asciende a la suma de Ciento Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, que como resulta de los antecedentes notariales de este contrato y de la presente, es aportado por iguales partes entre los socios. Estando el capital social descompuesto en mil quinientas cuotas de cien pesos cada una, corresponde a cada socio, treinta y siete mil quinientos pesos o sean: Trescientos sesenta y cinco cuotas. — Séptimo: La sociedad será administrada por los socios señora Leida Anastasia Teresa o Leida Anastasia Vignolo de Guglielmini y señores Angel Navarro; Víctor Manuel Pinco y Arturo Miguel Fernández Formoso a quienes se les reviste el carácter de Gerentes, pudiendo actuar conjunta o separada o alternativamente. — Quedan facultados los socios gerentes en la forma establecida, para que en nombre y representación de la Sociedad puedan conferir poderes especiales o generales a terceras personas para que éstas conjuntamente con cualesquiera de los socios puedan representar a la sociedad con la amplitud de facultades que lo juzgaren conveniente. — Octavo: Los socios como se ha dicho tienen el uso conjunto: separada o alternativamente de la firma social, la que no podrá ser usada en negocios ajenos a la sociedad, ni en fianzas o garantías de terceros. — Con esta sola limitación, la firma social obligará a la Sociedad, en cualquier negocio, acto o asunto estando los señores Gerentes facultados con respecto a terceros para intervenir en licitaciones del Gobierno Nacional, Provinciales o Municipales y de cualquier Oficina Pública o Municipal y de sociedades particulares; aceptar y suscribir cheques; letras; vales; pagarés y endosos; descontar letras, vales y pagarés, en los Bancos de plaza; hacer pagos y cobranzas, dar poderes especiales o generales con facultad de sustituir; aceptar legados, otorgar cancelaciones; hacer novaciones; reconocer obligaciones; transigir; comprometer en árbitros; prorrogar jurisdicciones; absolver posiciones en juicio y renunciar al derecho de apelar; hacer remisión o quita de deudas; celebrar contratos y firmar las escrituras pertinentes; transferir o adquirir bienes raíces, muebles o semovientes; abrir cuentas bancarias y girar contra las mismas, tomar prestado dinero con o sin garantías reales o personales; dar y tomar inmuebles en arrendamientos aún por más de diez años; celebrar locación de servicios y de toda otra naturaleza que corresponda al giro social; constituir derechos reales sobre inmuebles; operar con cualquier institución de crédito, incluso el Banco Central de la República de la Nación Argentina; Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, pues declaran conocer, ratifican y aceptan sus cartas Orgánicas, Leyes y Reglamentos; hacer protestos y protestas; aceptar y suscribir toda clase de documentos y realizar cuantos más actos de administración o disposiciones de bienes sean necesarios, para los fines de la Sociedad, dado que esta enumeración es meramente explicativa. — Noveno: Cada año, al treinta y uno de diciembre, se confeccionará un Balance General del Activo y pasivo sin perjuicio de los balances parciales que consideren necesarios: Las ganancias o pérdidas que aquél arroje, serán distribuídas o soportadas por partes iguales entre los socios. — De las utilidades, previa la deducción del cincuenta por ciento, que se llevará a un fondo especial, destinado a incrementar el Capital hasta completar la suma de: Quinientos mil pesos por partes iguales, por todos los socios, o sean: ciento veinte y cinco mil pesos cada uno, el remanente podrá ser extraído por los socios al finalizar cada ejercicio, siempre y cuando de común acuerdo no resolvieran darle otro destino. — Décimo: La sociedad no se disolverá en caso de muerte o incapacidad legalmente declarada, de alguno de los socios, debiendo practicarse un balance general dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o incapacidad. El saldo que dicho balance arroje a favor del socio fallecido o incapacitado será reintegrado a sus herederos o representantes legales en cuatro pagarés iguales con vencimiento a los seis, doce, diez y ocho y veinte y cuatro meses de plazo, a contar desde el día del Balance con más el interés del cinco por ciento anual. — Los socios supérstites a su exclusivo arbitrio, podrán abreviar los plazos antedichos, para la entrega del capital y utilidades. — Undécimo: La disolución o liquidación de la sociedad se efectuará en la forma que de común acuerdo resuelvan la mayoría absoluta de los socios, consultando la mayor ventaja de los intereses sociales. — En caso de disolución parcial, el socio saliente tendrá derecho a reclamar una suma correspondiente a su parte con más las utilidades, de acuerdo con el Balance General a practicarse a la fecha de su retiro, siguiendo las normas y prácticas de la Sociedad, pero sin que tenga derecho a percibir suma alguna por concepto de llave del negocio, o utilidades futuras. — Duodécimo: Toda duda o desinteligencia que llegare a suscitarse entre las partes, referente a este contrato o a otra causal, ya sea durante la existencia de la sociedad o al tiempo de la liquidación, y que no pueda ser amigablemente resuelta, será dirimida judicialmente, renunciando desde ya las partes contratantes al juicio de árbitros, arbitradores o amigables componedores y sometiéndose a la Jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Provincia. — Décimo Tercero: Los socios deberán dedicar sus actividades y esfuerzos en pro de la Sociedad no pudiendo sustraerse a la atención que exige su buena marcha. — Los negocios ajenos al giro comercial, que realizaran los socios de cuenta propia o de terceros deberán ser previamente autorizada con la conformidad por escrito de los restantes socios; la falta de este requisito hará pasible al socio de la pérdida de las utilidades que le correspondieren en favor de los demás socios, durante todo el período de infracción, sin perjuicio de responder por las pérdidas si las hubiere en la forma determinada en el artículo noveno. — En la misma penalidad incurrirá el socio que no dedicare sus actividades en la forma ya referida en pro de la sociedad. — Décimo Cuarto: Todas las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos, excepto los casos contemplados en el artículo diez y ocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo Quinto: Cualquier acto, asunto o cuestión no previsto en este contrato se resolverá de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco y si ella tampoco considerara el caso, será sometida a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de acuerdo a lo previsto en el artículo duodécimo. — Yo el autorizante hago constar: Primero: Que las publicaciones ordenadas por la Ley Nacional once mil ochocientos sesenta y siete se efectuaron en el Boletín Oficial de La Plata y La Opinión, de esta ciudad, sin que se haya formulado reclamo alguno. — Segundo: Que los otorgantes quedan solidariamente obligados por cualquier omisión en el cumplimiento de las Leyes sobre Previsión Social, no obstante manifiestan bajo juramento, haber dado cumplimiento a todas y cada una de sus obligaciones. — Tercero: Con Los Certificados que se agregan a esta escritura y a la declaración respectiva habiendo sido expedido el del Registro de Mandatos y Representaciones el doce del corriente mes número: treinta y dos mil setecientos cincuenta y ocho y el de la Promedad tres días ántes número doscientos once mil cuatrocientos doce, se justifica que la representación invocada subsiste sin modificación que el señor Fugazza y el señor Chiappero, no tienen inhibición para disponer de sus bienes y la sociedad "C. A. F. A. R." (Compañía de Alimentos, Ferretería y Artículos Rurales) no adeuda suma alguna al fisco de la Provincia, ni a la Municipalidad del Partido, por los diez últimos años, inclusive el corriente, no obstante lo cual la sociedad queda obligada al pago de cualquier aumento que pudiera resultar de la sanción de las leyes impositivas para el año corriente. — Leída y ratificada así la otorgan y firman como acostumbran, o sea: A. M. Fernández F.; Leida V. de Guglielmini; Víctor M. Pinco; Angel Navarro; por ante mí y simultáneamente con los testigos don Hércules Monti y don Antonio Di Matteo, vecinos mayores de mí conocidos, doy fe. — Sigue a la número quinientos siete otorgada el trece del corriente. — A. M. Fernández F. — Leida V. de Guglielmini. — Víctor M. Pinco. — Angel Navarro. — Tgo. Hércules Monti. — Tgo. Antonio Di Matteo. — Hay un sello. — Ante mí: Romeo Grasso. — Concuerda, con su matriz, doy fe. — Para la Sociedad "C. A. F. A. R." (Compañía de Alimentos, Ferretería y Artículos Rurales) Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en siete sellos Notariales de dos pesos cada uno numero: Cuatrocientos ochenta y siete mil setecientos setenta y cuatro, setenta y cinco, del setenta y siete al ochenta y el presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y firma: Romeo Grasso. — Testimonio: Número quinientos ocho. — Es copia fiel de lo pertinente del contrato social de referencia, el que fué inscripto, en el Registro Público de Comercio del Departamento el 1º de diciembre de 1949 al Fº 222 del Libro Primero de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en el de Mandatos y Representaciones Nº 56.732 Tomo 57 de Mandatos Generales con relación al Mandato inscripto bajo el Nº 27.388 Tomo 28 año 1946, habiéndose hecho la publicación del contrato en el Boletín Oficial de La Plata desde el 10 de enero al 16 del mismo mes del año corriente del Libertador General San Martín 1950 en cuya fecha sello y firmo esta copia simple para su presentación en las Reparticiones Públicas.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 510.— e.20|9-Nº 26.261-v.26|9|50

GOLDSTEIN Y COLOMBO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Doctor Norberto Gowland, hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a veintinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta, entre los Señores Juan Goldstein, domiciliado en Carlos Pellegrini 1227, y Angel Colombo, domiciliado en Avda. Forest 935, mayores de edad, convienen: Primero: Modificar la cláusula (3ra.) tercera del contrato de constitución de "GOLDSTEIN Y COLOMBO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" de fecha 22 de Junio de 1949, inscripto el 22 de Julio de 1949 bajo el Nº 1.327, folio 484, Libro 16 en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. — Segundo: El artículo tercero de dicho contrato queda redactado en consecuencia así: El capital social está constituído por la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una, aportadas por ambos socios por mitades y de acuerdo al detalle del activo y pasivo, que se agrega, suscripto por las partes. En prueba de conformidad firman las partes. — Juan Goldstein. — A. Colombo. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 60.— e.21|9.-Nº 26.393.-v.27|9|50

TRILLO Y FEAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Juan L. Páez, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de agosto del "Año del Libertador General San Martín", 1950, entre los señores Antonio Trillo, argentino, de veintinueve años de edad, casado y Abelardo Eugenio Feal, argentino, soltero, de veinticinco años de edad, ambos domiciliados en la calle Pasco 630, Capital Federal, se ha resuelto celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Esta Sociedad girará bajo la razón social "TRILLO Y FEAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, en la calle Pasco 630, departamento 3. — Segunda: Este contrato tendrá validez por tiempo indeterminado y sus efectos se retrotraen al primero de mayo del corriente año. — Tercera: Esta Sociedad tendrá por objeto la explotación de un taller mecánico de precisión, elaboración de matrices y compra y venta de productos afines a los de su propia elaboración, a cuyo efecto podrá realizar toda clase de operaciones y actos jurídicos, comprar y vender bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos, prendarlos, gravarlos, y operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás bancos oficiales y particulares. — Cuarta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los dos socios nombrados, que asumen el carácter de Gerentes y tienen indistintamente el uso de la firma social para todas las operaciones sociales, haciéndose constar que dicha firma social, no podrá ser utilizada para garantías o fianzas personales o en operaciones extrañas al giro de la Sociedad. Los Gerentes nombrados, están facultados para realizar toda clase de operaciones bancarias, efectuar depósitos, extraer los fondos depositados, abrir cuentas corrientes, librar y endosar cheques, pagarés u otra clase de documentos, solicitar créditos, otorgar poderes generales o especiales y realizar cualquier acto del giro social sin excepción, incluso los contemplados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Quinta: El Capital Social lo constituye la suma de Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ochenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportadas en la siguiente forma: Antonio Trillo, cuarenta cuotas, o sea cuarenta mil pesos moneda nacional y Abelardo Eugenio Feal, cuarenta cuotas, o sea cuarenta mil pesos moneda nacional. Dichos aportes han sido integrados totalmente en este acto, en maquinarias, materiales, etc., conforme a la especificación del inventario que las partes tienen firmado separadamente y dan aquí por reproducido. — Sexta: Anualmente se practicará un Inventario y Balance General al treinta de noviembre, que sometido a la consideración de los socios resultará aprobado por el voto de ambos. Una vez practicadas las reservas legales, las especiales que resolvieran practicar los socios de común acuerdo, y las inversiones que los mismos resolvieren realizar, las utilidades se distribuirán por partes iguales. — Séptima: Además de los libros de contabilidad que exige la Ley, se llevará un libro de Actas en el cual los socios dejarán constancia de la aprobación de los balances anuales y de las distribuciones de utilidades, y podrán registrar las resoluciones que adoptaren en la forma indicada en el presente contrato, y en los casos no previstos por éste, con arreglo a lo dispuesto por el Código de Comercio. — Octava: La Sociedad podrá disolverse por la expresa voluntad de cualquiera de los socios, conforme a las siguientes disposiciones: a). El socio que resuelva retirarse de la Sociedad deberá notificarlo a la misma mediante telegrama colacionado y con una antelación no menor a tres meses. b). En la fecha así fijada para la disolución, se practicará un Inventario y Balance General, con el objeto de determinar las utilidades obtenidas hasta ese momento y el patrimonio de la Sociedad. c). El socio renunciante se obliga a vender al otro integrante de la Sociedad, si éste resolviera continuar las operaciones comerciales, su participación en la misma, en las siguientes condiciones: La utilidad del ejercicio, pagadera dentro de los treinta días de practicado el balance y las cuotas de Capital y el saldo favorable de su cuenta particular en cuatro cuotas trimestrales iguales. Bajo las ocho cláusulas precedentes, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, las partes dejan constituída la Sociedad de referencia. De conformidad los contratantes suscriben el presente contrato en el lugar y fecha ut supra. — Firmado: Antonio Trillo. — Abelardo E. Feal. Cláusula adicional. Este contrato tendrá validez por diez años a contarse desde el primero de mayo del año en curso, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente.

Buenos Aires, Setiembre 18 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 220.— e.22|9.-Nº 26.513.-v.28|9|50

ARPON LIMITADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, entre los señores Carlo Lodetti, italiano, mayor de edad, domiciliado en la calle Garay trescientos ochenta y ocho, Capital, por una parte, y por la otra el señor José Ermimio Cazzulani, italiano, mayor de edad, domiciliado en la calle General Belgrano esq. Méndez, Avellaneda, Prov. de Buenos Aires, convienen en celebrar el siguiente contrato que sujetan a las cláusulas que siguen: Primera: El señor José Ermimio Cazzulani cede y transfiere al señor Carlo Lodetti las diez cuotas que tiene y le corresponden en la Sociedad "ARPON LIMITADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" cuyo contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha veintiocho de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número seiscientos cincuenta y ocho al folio cuatrocientos uno del Libro trece de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y el mencionado señor Carlo Lodetti acepta la cesión. El valor nominal de las cuotas cedidas es de Diez Mil Pesos Moneda Nacional. — Segunda: El monto total de la transferencia se fija en la suma de Treinta y Un Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional, de cuyo importe el señor Cazzulani recibió de manos del señor Lodetti antes de este acto la suma de Trece Mil Doscientos Cincuenta Pesos, que con otra suma igual de Trece Mil Doscientos Cincuenta Pesos que en efectivo y a entera satisfacción recibe en este acto, forman un total de Veintiséis Mil Quinientos Pesos, por cuyo importe total sirve el presente de suficiente recibo y carta de pago n forma. El saldo de cinco mil pesos m|n. restantes para completar el precio de la cesión le serán abonados al señor Cazzulani una vez cumplimentadas todas las obligaciones a su cargo. Estos Cinco Mil Pesos m|n. quedan en poder de la Organización Argentina de Representaciones y Mandatos, S.A., quien los entregará previa conformidad por escrito del señor Cazzulani y el señor Lodetti. — Tercera: Los demás socios señores Luis Senaldi y Ermanno Cazzulani se manifiestan conformes con la transferencia. Habiendo plena conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio, y a todos los efectos a que hubiere lugar las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Comercio de la Capital Federal. — Firmados: José E. Cazzulani. — Carlo Lodetti. — Luis Senaldi. — E. Cazzulani. — Sobrerraspado: "Federal", vale. — Buenos Aires, septiembre 13 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Federico González del Solar, secretario.

$ 135.— e.20|9-Nº 26.314-v.26|9|50

CASA MARINONI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Norberto Gowland secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, el día veintiuno de Agosto de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, entre la Señora Olinda Marinoni de Spósito, de 31 años de edad, argentina, casada; con cédula de Identidad de Capital, número 3.538.370, con domicilio en la calle Iriarte Nº 1755 de esta Capital; José Pasquadibisceglie, de 30 años de edad, argentino, casado, con Cédula de Identidad Nº 2.488.402 de esta Capital con domicilio en la calle Iriarte Nº 1599 de esta Capital Federal y Benigno Juan Godoy, de 30 años de edad, argentino, soltero, con Libreta de Enrolamiento, Matrícula individual Nº 0.395.262 y con domicilio en esta Capital Federal, calle Iriarte Nº 1580; se ha convenido en formalizar una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada de acuerdo con la Ley número 11.645, la que girará por las siguientes estipulaciones: — Primera: La Sociedad se denominará "CASA MARINONI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio en esta Capital Federal, calle Iriarte Nº 1755 y una duración de Diez Años a contar del día primero de Julio del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la fabricación de artículos de vidrio y sus afines. Su capital será de Treinta y Tres Mil Pesos Moneda Nacional ($ 33.000.00 m|n.), dividido en sesenta y seis cuotas de Quinientos Pesos Moneda Nacional cada una, cuya totalidad se suscribe e integra en la siguiente forma: la señora Olinda Marinoni de Spósito suscribe veinticuatro cuotas que representan Doce Mil Pesos Moneda Nacional ($ 12.000.00 m|n.), José Pasquadibisceglie veinticuatro cuotas que representan Doce Mil Pesos Moneda Nacional ($ 12.000.00 m|n.) y Benigno Juan Godoy, diez y ocho cuotas que representan Nueve Mil Pesos Moneda Nacional ($ 9.000.00 m|n.). La totalidad de las cuotas suscriptas se encuentran totalmente integradas con aportes de maquinarias, herramientas, muebles, útiles e instalaciones y rodados, todos ellos valuados a su costo original con deducciones de las amortizaciones correspondientes a su uso y desgastes y además con materia prima y mercaderías valuadas a su precio de costo, de todo lo cual se ha practicado un balance e inventario que firman de conformidad todos los socios. — Tercera: Los socios dedicarán todo su tiempo y actividad a los negocios sociales. La Administración estará a cargo de los tres socios: Olinda Marinoni, José Pasquadibisceglie y Benigno Juan Godoy. Para el uso de la firma social, dos de ellos indistintamente, suscribirán todos los actos y contratos sociales bajo el aditamento de "Casa Marinoni", Sociedad de Responsabilidad Limitada. En cumplimiento de los fines sociales podrá operarse con Bancos Oficiales o privados, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y de Crédito Industrial Argentino; cerrar y abrir cuentas corrientes, solicitar créditos y descubiertos, aceptar y descontar vales, letras y pagarés, gravar, prendar o hipotecar sus bienes, adquirir y vender inmuebles, convenir contratos de locación y, en general cualquier operación o acto lícito comercial, relacionado con el cumplimiento de los fines y negocios sociales, debiéndose en consecuencia tener la enunciación precedente, como simplemente ilustrativa. Los socios administradores no podrán usar la firma comercial en garantías o fianzas a terceros ni comprometerlas en operaciones ajenas a objeto social, en cuyo caso responderán personalmente. — Cuarta: Mensualmente y con cargo a gastos generales, la socia señora Olinda Marinoni de Spósito, retirará la cantidad de Setecientos Pesos Moneda Nacional y los socios José Pasquadibisceglie y Benigno Juan Godoy la suma de Quinientos Pesos Moneda Nacional, respectivamente, y por igual concepto. El día 31 de Julio de cada año se practicará un balance general de acuerdo con las normas contables usuales, en el que se contabilizará una reserva especial, calculada con criterio técnico, para cubrir las indemnizaciones de la Ley Nº 11.729. Las utilidades se distribuirán en la siguiente forma: El Cinco por Ciento para fondo de reserva legal hasta alcanzar el Diez por Ciento del Capital Social, y, el resto se distribuirá entre los socios en partes iguales. Si hubiere pérdidas se soportará por los socios en la misma proporción. — Quinta: Cada cuota dará derecho a un voto. Los balances y toda otra resolución social, salvo aquellos casos en que la Ley Nº 11.645 requiere mayoría especial, se aprobarán por mayoría de votos. Las resoluciones se consignarán en un libro de "Actas", rubricado al efecto. — Sexta: Las cuotas sólo podrán cederse o transferirse con la conformidad de todos los socios. En caso de retiro de cualquiera de éllos, los demás tendrán derecho a adquirir sus cuotas a su valor contable determinado de acuerdo con el último balance practicado, pudiendo solamente transferirse a terceros mediante renuncia expresa de los demás socios a este derecho. En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con sus herederos o representantes a cuyo efecto éstos unificarán su representación. — Séptima: La liquidación y partición se hará por los socios administradores de acuerdo con las reglas del Código de Comercio. — Octava: Toda duda o divergencia que se susciten entre los socios, serán resueltas por árbitros arbitradores. Buenos Aires, a los días veintinueve del mes de Agosto se firma el presente contrato. — Fdo.: Olinda M. de Espósito. — José Paquadibisceglie. — Benigno Juan Godoy. — Buenos Aires, 5 de Setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 320.— e.20|9-Nº 26.305-v.26|9|50

"CONTAX"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital de la República Doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta "Año del Libertador General San Martín", entre el Señor Guenther Francisco Enrique Schicht, argentino, soltero, domiciliado en la calle Santa Fe cuatrocientos ochenta y uno, por una parte, y la Señora María Gärtner de Weil, argentina, viuda, domiciliada en la calle Chacabuco ciento setenta y ocho, por la otra, ambos vecinos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "CONTAX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Tendrá su domicilio en la calle Santa Fe cuatrocientos ochenta y uno, o donde los socios lo convengan para el futuro. — Segunda: La sociedad se dedicará a la revisación de contabilidades y asesoramiento en materia comercial, contable, impositiva y de propaganda dentro y fuera del país, pudiendo para este fin adquirir bienes muebles e inmuebles y disponer de los mismos. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Treinta mil pesos moneda nacional, dividido en treinta cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, habiendo suscripto el socio Schicht veinticinco cuotas, o sean Veinticinco mil pesos moneda nacional; y la socia Gärtner de Weil, cinco cuotas, o sean Cinco mil pesos moneda nacional. Ambos socios integran sus cuotas en dinero efectivo. — Cuarta: La administración de la sociedad estará a cargo del socio Schicht en carácter de gerente de la misma. El gerente podrá representar a la sociedad y tendrá el uso de la firma

social sin restricción alguna y con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales, inclusive ante los Bancos Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, y cualquier otro banco oficial o particular, creado o que se creare. No podrá afectar la firma social en fianzas, garantías u obligaciones ajenas al giro social. — Quinta: El ejercicio de la sociedad termina el treinta de Junio. Anualmente se efectuará un balance de las operaciones sociales y un inventario general de las existencias de la sociedad. Las ganancias líquidas y realizadas se repartirán de la siguiente manera: un cinco por ciento se destinará para formar el fondo de reserva legal hasta que éste haya alcanzado el diez por ciento del capital social; el resto será repartido entre los socios en proporción a sus cuotas, soportándose las pérdidas, si las hubiere, en la misma forma. — Sexta: La sociedad se conviene por el término de noventa años, con efecto a partir del primero de Julio de mil novecientos cincuenta, pudiendo cada socio pedir la disolución anticipada de la misma para el fin de cada ejercicio, pero no para una fecha anterior al treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y tres. El socio que no haya denunciado el contrato social, tendrá el derecho de hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta o de designar a una persona que adquiera las cuotas del socio saliente, siempre al precio resultante de un balance de liquidación a practicarse para el día de la salida, en el que se tomarán todas las existencias a su valor del día, pero sin adjudicarse valor alguno a una eventual llave de negocio. — Séptima: Todas las resoluciones de los socios, inclusive nombramiento y remoción de gerentes y aprobación de balances, se tomarán por unanimidad. — Octava: En caso de fallecimiento de uno de los socios, el socio sobreviviente, tendrá el derecho de adquirir el activo y pasivo de la sociedad disuelta, en las condiciones previstas en la cláusula sexta. — Novena: Cualquier diferencia que surja entre las partes con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en él, será dirimida por árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte. Si la parte demandada dejara de nombrar a su arbitrador dentro de los quince días de haber recibido de la otra parte el requerimiento respectivo por telegrama colacionado, éste será nombrado por el Señor Juez de Comercio en turno de la Capital Federal, a pedido de la parte actora. Los arbitradores antes de entrar a resolver, nombrarán a un tercer arbitrador, para el caso de discordia, dentro de los diez días de haber aceptado los cargos. En caso de disconformidad sobre la persona del tercer arbitrador, éste será nombrado por el Señor Juez de Comercio en turno de la Capital Federal. Firmado en dos ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto. — G. F. Schicht. — María de Weil. — Buenos Aires, Setiembre 13 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 220 e.20|9-Nº 26.303-v.26|9|50

AGRALCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 26 días del mes de Julio, Año del Libertador General San Martín, 1950, entre los señores: don Karel Hoffmann, checoeslovaco, y don Roberto Reinitz austríaco, ambos casados, domiciliados en la calle 25 de Mayo 347, mayores de edad, y hábiles para contratar, convienen en lo siguiente: Primero: Constituir una Sociedad, que girará bajo la razón social de "AGRALCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio actual en la calle 25 de Mayo 347, oficina 659. — Segundo: La sociedad se dedicará a la exportación de productos animales y afines, además de frutos del país en forma natural o industrializada, e importación en general, pudiendo para este fin adquirir bienes muebles e inmuebles y disponer de los mismos. — Tercero: El Capital Social se fija en la suma de Cincuenta Mil pesos m|n., dividido en cincuenta cuotas de mil pesos m|n. cada una, aportado por los socios por partes iguales, en mercaderías, instalaciones y dinero efectivo según inventario. — Cuarto: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente, en carácter de gerentes de la misma, quienes representarán a la sociedad y tendrán el uso de la firma social sin restricción alguna, y con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales, inclusive ante los Bancos Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, y cualquier otro banco oficial o particular, creado o que se creare. No podrán afectar la firma social en fianzas, garantías u obligaciones ajenas al giro social. — Quinto: El ejercicio de la sociedad termina el 31 de Diciembre. Anualmente se efectuará un balance de las operaciones sociales y un inventario general de las existencias. Las ganancias líquidas y realizadas se repartirán entre los socios por partes iguales, soportándose las pérdidas, si las hubiere, en la misma proporción. — Sexto: La sociedad se conviene por el término de Noventa Años pudiendo cada socio pedir la disolución anticipada de la misma para el fin de cada ejercicio, pero no para una fecha anterior al 31 de Diciembre de 1955, comunicando su decisión al otro socio por telegrama colacionado con una anticipación no menor de seis meses. El socio que no haya denunciado el contrato social podrá continuar los negocios, debiendo abonar al socio saliente el valor de la parte que le corresponda en el capital social, de acuerdo al balance de liquidación a practicarse para el día de la salida. — Séptimo: Todas las resoluciones de los socios, inclusive nombramiento y remoción de gerentes y aprobación de balances, se tomarán por unanimidad de votos. — Octavo: En el caso de que uno de los socios falleciera o se incapacitara, la sociedad no será disuelta, sino que el otro socio la continuará con la esposa del fallecido, o el representante legal del incapacitado bajo las mismas condiciones de este convenio. — Noveno: Si se disolviera la sociedad totalmente, el Sr. Hoffmann, será único liquidador de la misma y deberá proceder a la realización de los bienes sociales en las condiciones más ventajosas, y a la distribución del producto líquido que arroje el balance final de acuerdo con la participación en el capital y utilidades de cada uno de los socios. — Décimo: Cualquier diferencia entre las partes con respecto a la interpretación de este contrato o a lo no previsto en él, será dirimida por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte. Si la parte demandada dejara de nombrar un arbitrador dento de los 15 días de requerida por telegrama colacionado, éste será nombrado por el Sr. Juez de Comercio, a pedido de la parte actora. Los arbitradores antes de entrar a resolver, nombrarán a un tercero, para el caso de discordia, dentro de los 10 días de haber aceptado el cargo. En caso de disconformidad sobre el tercer arbitrador, éste será nombrado igualmente por el Sr. Juez de Comercio. De conformidad, en el lugar y fecha ut supra. — Fdo.: K. Hoffmann. — J. R. Reinitz. — E. L. "el valor de" vale. — Buenos Aires, septiembre 1º de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Alejandro J. M. Labougle, secretario.

$ 200.— e.20|9-Nº 26.258-v.26|9|50

AUXTIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan L. Páez, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 890. — Primer Testimonio: Escritura Número Trescientos Setenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis días de Septiembre, Año del Libertador General San Martín, de mil novecientos cincuenta, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen los señores don Manuel Chousa, español, casado, de treinta y nueve años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Venezuela número mil trescientos cuarenta y cuatro, departamento "E"; don León Rodolfo Kramarovsky, argentino, soltero, de veintitrés años de edad, estudiante, domiciliado en la calle Entre Ríos número ciento treinta y uno, segundo piso, departamento "C"; y don Salomón Kramarovsky, argentino, soltero, de veintidós años de edad, empleado, domiciliado en la calle Entre Ríos número ciento treinta y uno, segundo piso, departamento "C"; todos los comparecientes vecinos hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen por este acto a constituir con arreglo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes disposiciones. — Artículo Primero: Queda constituída entre los presentes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "AUXTIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", la que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, en la calle Venezuela número mil trescientos cuarenta y cuatro, departamento "B", pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto de la República. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la fabricación y|o comercialización de productos y repuestos de la industria textil y otros ramos. — Artículo Tercero: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años a contar desde la fecha y podrá disolverse antes, si cualquiera de los socios, mediante telegrama colacionado denunciare el contrato con antelación mínima de ciento ochenta días. — Artículo Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por mil cuotas de cien pesos cada una, que suscriben los socios en la siguiente forma: trescientos treinta y cuatro cuotas o sean treinta y tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional el señor Manuel Chousa; trescientas treinta y tres cuotas o sean treinta y tres mil trescientos pesos de igual moneda el señor León Rodolfo Kramarovsky, y las trescientas treinta y tres cuotas restantes o sean treinta y tres mil trescientos pesos el señor Salomón Kramarovsky. — Los socios integran en dinero efectivo el cincuenta por ciento del capital que cada uno suscribe y el saldo será integrado por los socios cuando las operaciones sociales lo requieran. — Artículo Quinto: La Gerencia y administración de la Sociedad así como el uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes señores Manuel Chousa y Salomón Kramarovsky, quienes podrán actuar individual e indistintamente uno cualesquiera de ellos, representando a la sociedad con las más amplias facultades en los términos del artículo dieciseis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de las especiales que establece el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — El socio señor León Rodolfo Kramarovsky tendrá a su cargo la dirección comercial de la Sociedad. — Los socios no podrán comprometer la firma social en fianzas o garantías personales o de terceros por operaciones ajenas a los negocios de la sociedad, ni hacer uso de dicha firma social para cualquier fin extraño a la misma. — Artículo Sexto: Anualmente y al día treinta y uno de Diciembre se realizará un balance general e inventario de las operaciones sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán practicarse en cualquier momento, y de las utilidades realizadas y líquidas se destinará un cinco por ciento hasta cubrir el fondo de reserva legal, y el resto será distribuído en partes iguales entre los socios, debiendo ser soportadas las pérdidas en la misma proporción. — Artículo Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos o representantes legales, podrán optar por: a) Permanecer en la sociedad unificando su representación y manteniendo sus cuotas de capital en la misma. b) Considerar al socio fallecido o incapacitado como separado definitivamente, debiendo la firma en tal caso, abonar a los herederos o representantes legales, las sumas que le corresponde dentro de un período de ciento veinte días. — Artículo Octavo: Si uno de los socios desistiere de su participación en la sociedad deberá ceder la totalidad de sus cuotas por partes iguales a los socios restantes o a un tercero si mediare la aprobación de todos los componentes. — Artículo Noveno: Los socios podrán retirar mensualmente hasta la suma de un mil doscientos pesos moneda nacional, que se imputarán a sus respectivas cuentas particulares, y que se liquidarán de los beneficios anuales. — Artículo Décimo: A los efectos del artículo diecisiete de la citada Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco se llevará un Libro de Actas, en el que se registrarán las resoluciones que dicho artículo prevé y las demás que interesen a la sociedad. — Artículo Undécimo: En todo lo que no estuviese previsto en el presente Estatuto se aplicarán las disposiciones especiales de la citada ley, y en su defecto las generales del Código de Comercio y las supletorias del Código Civil. — Bajo los Artículos que anteceden los comparecientes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme y con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratifican en su contenido; así la otorgan y firman por ante mí y los testigos don Anselmo A. Montone y don Juan Carlos Navarro, vecinos y hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Manuel Chousa. — L. R. Kramarovsky. — S. Kramarovsky. — Tgo. A. A. Montone. — Tgo. J. C. Navarro. — Está mi sello. Ante mí: Fco. J. Oliver. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos cuarenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido el presente testimonio extendido en tres sellos de dos pesos moneda nacional cada uno, números: novecientos setenta y un mil trescientos treinta, novecientos setenta y un mil trescientos treinta y uno y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 290. — e.21|9-Nº 26.386-v.27|9|50

C. S. T. E. ARGENTINA — COMPAÑIA SUDAMERICANA DE INGENIERIA ELECTRICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto.

Contrato de Sociedad. — Entre los señores Héctor Paoletti, domiciliado en Arroyo 932; Carlos Ribeca, con igual domicilio; Guido Brignoni, domiciliado en la localidad de Rojas, F.C.N.G.U. y Eleuterio Brusatore, domiciliado en Río Bamba 941, todos ellos italianos, mayores de edad y hábiles para contratar, se celebra el presente contrato. — Artículo 1) Denominación. Domicilio. — La Sociedad girará bajo el nombre de "C. S. T. E. ARGENTINA — COMPAÑIA SUDAMERICANA DE INGENIERIA ELECTRICA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Arroyo 932, pudiendo instalar sucursales, filiales, fábricas o establecimientos en cualquier lugar del país o del exterior. — Artículo 2) Plazo. — La Sociedad se constituye por un plazo de cinco años a partir del día 1 de junio de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Artículo 3) Objeto. — La Sociedad se dedicará a la construcción electromecánica en general, pudiendo abarcar, asimismo, otras actividades afines o extrañas, siempre que así se resuelva por unanimidad de socios. — Artículo 4) Capital. — El capital social asciende a la suma de Cien mil pesos, dividido en cuotas de un mil pesos cada una, así aportado: Señores Paoletti, Ribeca y Brignoni: 20 cuotas, que representan $ 20.000.— cada uno; y el señor Brusatore, 40 cuotas, o sea, $ 40.000.—. El capital es aportado en dinero efectivo. — Art. 5) Administración. — Nómbrase Gerente al Sr. Héctor Paoletti, con las facultades inherentes a su cargo, pudiendo comprar, vender, permutar o enajenar bienes; operar en cuenta corriente y a crédito con el Banco de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualesquiera otros, presentes o a fundarse, oficiales, mixtos o particulares; peticionar ante las Autoridades Nacionales, Provinciales, Municipales o Judiciales de cualquier fuero y lugar; estar en juicio, iniciar, proseguir, contestar o terminar demandas o intervenir en ellas como actor, demandado o tercero; transar, pagar o realizar, en fin, cuanto acto convenga al mejor desempeño de su mandato, que podrá substituir, entendiéndose que la precedente cita es simplemente enunciativa y de ningún modo taxativa. El Sr. Guido Brignoni tendrá a su cargo la dirección técnica de la sociedad y percibirá, por el ejercicio de sus funciones, un sueldo mensual de $ 800.— (Ochocientos pesos) que se imputará a la cuenta de gastos. El mandato del gerente podrá ser revocado por simple mayoría de capital, mediante justa causa para adoptar esta medida. — Art. 6) Balances. Distribución de Utilidades y Pérdidas. — El ejercicio de la empresa cerrará el 31 de mayo de cada año. A esa fecha se practicará inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. Todas las mercaderías terminadas, o en curso de fabricación, o materias primas, se contabilizarán por su valor de costo. Los bienes del activo fijo se amortizarán de conformidad a las tablas de la Dirección General

Impositiva. De las utilidades que arroje el balance, previa deducción del 5 % para el Fondo de Reserva Legal, corresponderán a cada socio en proporción a su capital, los saldos resultantes. En caso de pérdida, ésta será soportada por los socios también proporcionalmente a los capitales y trasladada a una cuenta especial. No se podrá efectuar distribución alguna entre los socios, si previamente no se han cancelado los saldos de pérdida que pudiere haber. — Art. 7) Renuncia de Socios. — Uno o más socios podrán renunciar, dando aviso por escrito a la sociedad, con tres meses de anticipación. Los haberes que les correspondan serán determinados por un balance especial que se practicará a la fecha en que se reciba el aviso de renuncia. La parte del o de los renunciantes, le será entregada en cuotas iguales que no devengan interés, en plazos que podrán fijarse entre la sociedad y el o los renunciantes; pero no podrá ser menor de 6 meses ni mayor de 3 años. Estas condiciones podrán modificarse por acuerdo unánime. — Art. 8) Muerte o Incapacidad de Socios. — Ocurrida la muerte de un socio o su incapacidad, se procederá como en el caso del artículo anterior, pero eliminándose el preaviso y tomando como fecha del balance, la del fallecimiento o la declaración de la incapacidad legal. Los haberes del fallecido o del insano, serán entregados a sus derechohabientes. Los herederos del socio fallecido no podrán incorporarse a la sociedad sino mediante el consentimiento unánime de los restantes, y si son varios, unificarán la representación. — Art. 9) Disolución. — La sociedad podrá disolverse en cualquier momento en que así lo resuelvan todos los socios, por unanimidad. En este caso se practicará un inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas a la fecha en que la decisión sea tomada y sobre esa base, se efectuará la partición. No se entregará parte alguna a los socios sin que previamente se hayan pagado todas las deudas sociales. Si algún socio adeudase sumas por cualquier concepto, podrá ser obligado a entregarlas a la Caja Social. — Art. 10) Voluntad Social. Disposiciones Varias. — Cada cuota representa un voto. Todo caso no previsto en este contrato será motivo de un acuerdo de socios y de las resoluciones que se adopten se labrará un acta que, firmada por todos, tendrá la validez de una cláusula del presente contrato. Se requerirá unanimidad para resolver el cambio de objeto de la sociedad, el aumento o disminución del capital, la ampliación del plazo y toda otra modificación que signifique un aumento de la responsabilidad de los socios. Todos los socios quedan inhibidos para ocuparse en el territorio argentino, de actividades afines al objeto social. La incorporación de nuevos socios o la venta o cesión de cuotas y su transferencia, sólo será posible adoptarla por unanimidad. En el caso de que haya uno o varios interesados en la transferencia de cuotas sociales, los socios tendrán derecho preferencial sobre terceros, en igualdad de condiciones. — En prueba de conformidad, se firma un ejemplar en la ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de agosto del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Carlos Ribeca — Eleuterio Brusatore. — Héctor Paoletti. — Guido Brignoni. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1950. Año del Libertador Gral. San Martín. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 300.— e.21|9-Nº 26.351-v.27|9|50

CASA DE MAJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Norberto Gowland, hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 448. — Primer Testimonio: Escritura Número Doscientos Sesenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de Agosto de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín; ante mí el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen doña Josefina de Mayo de Ghersi, viuda de sus únicas nupcias con don Luis Julián Ghersi; doña María Rafaela de Majo, soltera; don Mario Juan Pablo Ghersi, que firma Mario Ghersi, casado en primeras nupcias con doña Isabel Espósito de Ghersi y don José Vilardo, casado en primeras nupcias con doña Adelaida Clorinda Adela Dichiara, todos domiciliados Belgrano dos mil trescientos setenta y seis, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Y dicen: Que concurren a este otorgamiento, a fin de dejar constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que habrá de regirse por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "CASA DE MAJO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y su domicilio será en esta Capital, actualmente en la calle Belgrano dos mil trescientos setenta y seis y dos mil trescientos setenta y ocho, pudiendo establecer agencias o Sucursales en cualesquier otro punto de la República. — Segunda: Se constituye por el plazo de tres años contados desde el primero de Septiembre del año próximo pasado a cuya fecha, retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Tercera: El objeto principal de la Sociedad será la fabricación de artículos metálicos y afines. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de ciento setenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento setenta cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una que los socios aportan en la siguiente proporción y forma: doña Josefina de Majo de Ghersi y doña María Rafaela de Majo, setenta y cinco cuotas cada una, que consisten en el valor de las existencias, instalaciones, créditos y todo lo que constituye el fondo de comercio de la Fábrica de Artículos Metálicos que ambas heredaron de su hermano don Cayetano de Majo, cuya sucesión tramita por ante el Juzgado Civil de esta Capital a cargo del doctor Diógenes Santillán Villar, Secretaría del doctor Roberto Ramé, todo conforme al inventario y balance practicado el treinta y uno de Agosto del año próximo pasado y que suscripto por los socios se agrega a esta escritura y se considerará parte integrante de este contrato. Y los socios señores Ghersi y Vilardo, suscriben e integran cada uno diez cuotas o sean diez mil pesos moneda legal cada uno, en dinero efectivo, con lo cual el capital social queda totalmente integrado. — Quinta: Revisten calidad de Gerentes con las facultades que les acuerda el Artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las enunciadas en el Artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil con excepción de los incisos quinto y sexto, los socios señores Mario Juan Pablo Ghersi y José Vilardo, los que conjunta, separada o alternativamente, tendrán el uso de la firma social y no podrán comprometerla en fianzas a terceros. — Sexta: Los balances se practicarán al treinta y uno de Agosto de cada año y deberán ser aprobados por cada socio en el término de sesenta días y luego de destinar el cinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas a la formación del fondo de reserva legal, las ganancias se distribuirán en la siguiente proporción: doña Josefina de Majo de Ghersi y doña María Rafaela de Majo, el veinte y siete por ciento cada una y los señores Ghersi y Vilardo, el veinte y tres por ciento cada uno. En la misma proporción soportarán las pérdidas si las hubiere. — Séptima: Las resoluciones que adopten los socios en los casos previstos en el Artículo diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en los demás casos que crean convenientes se asentarán en un Libro de Actas, en cuyo primer asiento se distribuirán las tareas específicas de los socios y asignación de sueldos con imputación de Gastos Generales. — Octava: Ningún socio podrá ceder sus cuotas sociales total o parcialmente sin consentimiento unánime de los demás socios. — Novena: Si en cualquiera de los balances se comprobase una pérdida del treinta por ciento del capital social, cualquier socio podrá solicitar la liquidación inmediata de la Sociedad, cuya liquidación se practicará en la forma que acuerden los socios por votos que representen la mayoría del capital social y en la misma forma designarán a la persona o personas que llevarán a cabo esa liquidación. — Décima: Las divergencias que se suscitaren entre los socios y no obtuviesen mayoría de votos-capital serán dirimidas por un tribunal arbitrador integrado por un árbitro designado por cada parte divergente dentro de los quince días de producido el conflicto, los que antes de entrar a laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia y deberán expedirse dentro de los treinta días de la designación de los primeros y su fallo será inapelable. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad permanente de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará su giro y los socios restantes licitarán privadamente entre ellos, las cuotas del ausente, abonando a sus herederos o representante legal el importe del valor nominal de dichas cuotas y su participación en los beneficios o pérdidas conforme a un balance que se practicará al efecto o al último balance si el deceso o la incapacidad ocurriese dentro de los sesenta días de aprobado el mismo; cuyo pago se realizará en seis cuotas trimestrales iguales con más el siete por ciento de interés anual. Bajo las once Cláusulas precedentes queda constituída la Sociedad "Casa de Majo", Sociedad de Responsabilidad Limitada y hago constar que en razón del aporte del fondo de comercio antes expresado, se han publicado edictos en los diarios Boletín Oficial y El Noticioso, no habiendo mediado oposiciones, conforme a la Ley once mil ochocientos sesenta y siete así como de que el aporte fué autorizado por el Instituto Nacional de Previsión Social por Certificado número mil seiscientos cincuenta y tres de veinticinco de Julio próximo pasado conforme a la Ley doce mil novecientos veintiuno. Así lo otorgan y previa lectura y ratificación firman como acostumbran juntamente con los testigos don Luis María González Victorica y don Ricardo Lavaggi, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Josefina de M. de Ghersi. — María Rafaela de Majo. — Mario Ghersi — José Vilardo. — Tgo.: L. M. González Victorica. — Tgo.: R. Lavaggi. — Está mi sello. Ante mí. Carlos A. Patiño Araoz. — Concuerda con su escritura matriz y queda al folio cuatrocientos cuarenta y ocho del Registro doscientos tres a mi cargo. Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en dos sellos de ley numerados correlativamente del un millón doscientos treinta y cuatro mil trescientos catorce al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en el Año del Libertador General San Martín. — Carlos A. Patiño Araoz. Hay un sello. — Buenos Aires, Setiembre 13 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Mario Lassaga, secretario.

$ 270.— e.21|9-Nº 26.447-v.27|9|50

CONSTRUCCION Y POBLACION DE MUNRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los seis días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta "Año del Libertador General San Martín", entre el señor Sazdo Kostoff, de nacionalidad búlgara, de estado casado, domiciliado en Pasaje Santa Rosa, mil seiscientos quince, Pcia. de Buenos Aires, y el señor Eduardo L. Berenbau, de nacionalidad argentina, de estado casado, domiciliado en Defensa ciento treinta y uno de la Capital Federal, se celebra el siguiente convenio. — Primero: El señor Sazdo Kostoff vende y transfiere al señor Eduardo L. Berenbau y éste compra y acepta, todos los derechos, acciones y obligaciones que correspondan a la totalidad de las cuotas de capital que el primero posee en la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CONSTRUCCION Y POBLACION DE MUNRO, por un valor nominal de ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 175.000.—) según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº novecientos cuarentiocho, Libro catorce, folio cuatrocientos veinticinco, Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: El precio convenido por la cesión es de doscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 275.000.—) que incluye la suma de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000.—) en calidad de sobreprecio. El importe de doscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 275.000.—) se paga en la siguiente forma: sesenta y cinco mil cuatrocientos treinta y dos con diez centavos moneda nacional (m$n. 65 432.10) recibido antes de ahora por el vendedor y doscientos nueve mil quinientos sesenta y siete con noventa centavos moneda nacional (m$n. 209 567.90) en dinero efectivo en este acto por lo que el vendedor otorga recibo suficiente y carta de pago por la suma de doscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 275.000). — Tercero: El señor Sazdo Kostoff cede también al señor Eduardo L. Berenbau, los créditos en cuenta corriente a su favor en la Sociedad Construcción y Población de Munro, cuyo saldo deberá ser establecido en forma definitiva dentro de los treinta días de la fecha, mediante liquidaciones documentales que hará el señor Sazdo Kostoff y de acuerdo a la contabilidad de la empresa y demás documentaciones y antecedentes fehacientes que suministren los socios. El saldo que pudiera resultar se abonará al señor Sazdo Kostoff en la siguiente forma: a) Hasta la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 400.000.—) se entregará a la S. A. Industrial y Comercial Barracas y Depósitos Sud América por cuenta del señor Sazdo Kostoff y b) La cantidad que exceda de cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 400.000.—) en dinero efectivo dentro de los treinta días de establecido definitivamente el saldo de la cuenta. — Cuarto: Presente en este acto el otro socio señor Pedro A. Iturralde se notifica de la presente cesión y la acepta con los derechos y obligaciones recíprocas que importa la misma. — Quinto: El ceden- (Viene del sello de diez centavos Nº seiscientos treinta y siete mil doscientos diez y seis) te y el cesionario deberán además cumplir los requisitos necesarios para la inscripción en el Registro Público de Comercio, de la presente transferencia de cuotas a favor del señor Eduardo L. Berenbau. — Conformes Las Partes previa lectura se ratifican y firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Eduardo L. Berenbau. — S. Kostoff. — Pedro A. Iturralde.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 185.— e.21|9-Nº 26.427-v.27|9|50

CASITA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Juan L. Páez, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores Guillermo Juan Suárez, argentino, casado, de 31 años, domiciliado en la calle Zapiola 979, 2do. H., Carlos Aureliano Sentana, argentino, casado, de 34 años, domiciliado en la calle Zapiola 983, 1ro. M., Zulema Celia Rosal de Sentana, argentina, casada, de 27 años, domiciliada en la calle Bolivia 5632, Rafael José Esteban Miceli, argentino, casado, de 28 años, domiciliado en la calle Spiro esq. Malaver, Haedo, Emilio Tránsito Joker, argentino, soltero, de 38 años, domiciliado en la calle Constitución 4235, Alejandro Nisan Braslavsky Avenburg que acostumbra a firmar "Alejandro N. B. Avenburg", argentino, soltero, de 26 años, domiciliado en la calle Oro 3034, 2do. A., Adela Rabey de Berman, casada, argentina de 45 años, domiciliada en la calle Cánning 124, Matilde Ianniello de Bonvehi, argentina, casada, de 28 años, domiciliada en la calle Gaona 4847, Dolores Francisca Sentana de Bugallo, argentina, viuda, de 36 años, domiciliada en la Calle Bolivia 5632 y Vito Russo, argentino, casado de 36 años, domiciliado Núñez 5060, se conviene en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad girará bajo la denominación "CASITA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Cangallo 493, de esta Capital, el que podrá ser cambiado a voluntad de los socios. — Segunda: La sociedad tiene por objeto dedicarse a toda clase de operaciones comerciales, compra y venta de inmuebles por cuenta propia o de terceros y comisiones, así como también a cualquier otra actividad comercial relacionada o no con el objeto ya expresado. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de veinticinco años a contar desde el primero de agosto de 1950, a cuya fecha se retrotraen las actividades sociales. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cincuenta Mil Pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, que los socios suscriben por partes iguales. Los socios integran en este acto el capital suscripto totalmente en bienes, según inventario que firman por separado. — Quinta: La dirección, administración y representación legal de la sociedad, estará a cargo del Señor Guillermo Juan Suárez, quien por este acto queda designado gerente y el uso de la firma social estará a cargo del gerente conjuntamente con uno cualquiera de los socios. — Sexta: Para el desempeño de sus fines la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones comerciales, compra-

venta, permutas, dación en pago, apertura de cuentas corrientes bancarias, librar cheques en cuenta corriente o en descubierto dentro de los créditos que se le acuerden, firmar escrituras públicas o privadas, celebrar contratos de cualquier naturaleza, constituir sociedades y tomar participación en otras sociedades y realizar cualquier acto para el mejor desenvolvimiento de la sociedad, siendo esta enunciación simplemente enumerativa y no limitativa. — Séptima: Anualmente el 31 de diciembre se practicará un balance general e inventario, sin perjuicio de los balances parciales de comprobación que se realizarán cuando alguno de los socios lo solicite. Las utilidades líquidas y realizadas, o las pérdidas si las hubiere, después de separar el cinco por ciento para fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital social, se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Octava: Los balances deberán ser aprobados dentro de los 90 días de terminado cada ejercicio, conviniéndose que el primer ejercicio será cerrado el 31 de diciembre de 1951. — Novena: En cualquier caso que se verifique una pérdida del cincuenta por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad y la liquidación de la misma será efectuada por el socio gerente o por los liquidadores que los demás socios designen. — Décima: Los socios no podrán transferir sus cuotas sociales a terceros, sin el consentimiento de los demás socios. — Décima Primera: En caso de divergencia, los socios se comprometen a resolverla por intermedio de árbitros nombrados uno por cada parte, con facultad de designar tercero para el caso de discordia y su resolución será inapelable. Si los socios no pudieran ponerse de acuerdo para efectuar dicha designación, serán competentes para nombrar los árbitros, los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal a cuya jurisdicción se someten las partes, con prescindencia de cualquier otro fuero. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada, la sociedad continuará su giro, y los herederos podrán continuar en la sociedad unificando su representación en la misma. En caso de que desearan retirarse de la sociedad, los herederos deberán transferir sus cuotas a los otros socios, quienes le abonarán el capital con más las utilidades existentes a la época del fallecimiento, importe que deberá ser abonado en seis cuotas bimestrales e iguales con más un interés del seis por ciento anual sobre saldos. De conformidad las partes se firma el presente, en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes agosto de 1950, Año del Libertador General San Martín. Entre líneas: o las pérdidas si las hubiere, vale. Emilio Jocker. — Rafael J. E. Miceli. — Alejandro N. B. Avenburg. — Carlos A. Sentana. — Vito Russo — Matilde I. de Bonvehi. — Adela R. de Berman. — Dolores S. de Bugallo. — Zulema R. de Sentana. — Buenos Aires, 14 de septiembre, Año del Libertador General San Martín 1950. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 255. — e.21|9-Nº 26.411-v.27|9|50

FERNANDEZ VILOR Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del doctor Manuel A. Cabrera, se hace saber por cinco días que por documento privado de fecha 25 de Julio de 1950, don Manuel Fernández Vilor, vende, cedo y transfiere al Señor Adolfo Fernández, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la Avenida General Mitre 879, las ciento trece cuotas de valor cien pesos moneda nacional cada una que tenía en la Sociedad FERNANDEZ VILOR Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el importe total de once mil trescientos pesos moneda nacional. Se hace constar que en Asamblea realizada el 17 de Julio de 1950, se prestó acuerdo para la venta de estas cuotas a terceros, cuya prohibición se establece en el contrato social. — E|L. Alberto. Vale. — Buenos Aires, 5 de Septiembre "Año del Libertador General San Martín", 1950. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 55.— e.21|9.-Nº 26.357.-v.27|9|50.

DIAMANTE S. I. N. A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por orden del señor Juez de Comercio Juan L. Páez, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que el señor Santiago Gualberto Fleming vendió, cedió y transfirió la totalidad de las cuotas que tenía y le correspondía a favor de Carlos Alberto García Puló en la sociedad "DIAMANTE S. I. N. A.", S. R. L., en la suma de $ 220.000 m/n., el día 25 de Agosto del corriente año, por escritura pasada ante el escribano Asdrubal J. Menteguiaga.

Buenos Aires, septiembre 14 de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 30.— e.21|9-Nº 26.417-v.27|9|50

CITY SERVICE TRAVEL AGENCY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — "City Service Travel Agency". — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, los señores Archibald D'Oyly D'Auvergue Aplin y Owen Marsden Tudor, ambos solteros, mayores de edad, ingleses, domiciliados en Avenida Corrientes cuatrocientos cincuenta y seis y Santa Fe mil setecientos setenta y nueve, piso quinto, Capital Federal, respectivamente, dejan constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas. Primera: Constitúyese la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CITY SERVICE TRAVEL AGENCY". Segunda: Tendrá por objeto la explotación de una Agencia de Turismo y Viajes, y representaciones en general, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro y fuera del país. — Tercera: El domicilio de la Sociedad será en la calle San Martín doscientos uno, Capital Federal, pudiendo trasladarse en caso de conveniencia. — Cuarta: La duración será de cincuenta años. Si algún socio desea la disolución anticipada, lo comunicará al otro con seis meses de anticipación. — Quinta: El capital social se fija en seis mil pesos moneda nacional, aportado en efectivo y dividido en cuotas de mil pesos. De ellas corresponden cuatro cuotas al socio Archibald D'Oyly D'Auvergue Aplin y dos cuotas al socio Owen Marsden Tudor. — Sexta: Cada cuota de capital da derecho a un voto en las deliberaciones sociales. — Séptima: La Gerencia de la Sociedad queda a cargo de ambos socios en forma indistinta, quedándoles únicamente prohibido comprometerla en asuntos ajenos a la Sociedad. — Octava: El día treinta y uno de Enero de cada año, se practicará un Balance General e Inventario, los que, de no ser observados dentro de los sesenta días, quedarán automáticamente aceptados por los socios. — Novena: De las utilidades se separará el cinco por ciento para formar la reserva legal hasta alcanzar un diez por ciento del capital social. El remanente será distribuído según decidan los socios. Las pérdidas serán soportadas en proporción al capital. — Décima: En caso de incapacidad o muerte de uno de los socios, sus representantes o herederos deberán unificar su representación y la Sociedad continuará salvo que el socio restante optare durante los sesenta días de la fecha por adquirir la parte del fallecido o incapacitado, en cuyo caso el importe a pagar será el que indique como capital el último balance anual practicado, más cualquier suma que por concepto de llave fijaren los entonces auditores de la Sociedad, quienes asimismo fijarán la forma de pago. — A. Aplin. — O. M. Tudor.

Buenos Aires, septiembre 15 de 1950 — Año del Libertador Genaral San Martín. — Guillermo Mansilla, secretario.

$130.— e.21|9-Nº 26.371-v.27|9|50

EDIFICIO ALVEAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Doctor Norberto Gowland, secretaría del autorizante, hace saber por cinco días el presente edicto:

Primer Testimonio. — Número Setecientos Sesenta: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los dieciséis días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta, "Año del Libertador General San Martín", ante mí Escribano Público autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comparecen: Don Manuel Cortinas, español, casado, con domicilio en la calle Callao número mil cuatrocientos veinte; don Arsenio Tilman Rousseau, casado, argentino, con domicilio en la calle Rodríguez Peña número ciento quince; Don José Luis Frumento, casado, argentino, domiciliado en la Avenida de Mayo quinientos ochenta, segundo piso y doña Sabina Haineuberro de Calise, argentina, viuda, con domicilio en la calle Pueyrredón número mil seiscientos treinta y cuatro; don Félix San Martín, argentino, casado, domiciliado en la calle Laprida número dos mil ciento treinta y cuatro; Don Juan José Zoani, argentino, casado, con domicilio en la calle Rodríguez Peña número mil setenta y uno; don Santiago Alejandro José Ostiglia, argentino, casado, domiciliado en la calle Cangallo dos mil doscientos treinta y uno; Don Abel Carlos Crespo, argentino, casado, con domicilio en la calle Arenales número mil seiscientos cincuenta y seis y don Juan Carlos Altube, argentino, casado, domiciliado en la calle Laprida número dos mil ciento treinta y cuatro, todos de este vecindario, mayores de edad y de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que han convenido en celebrar un contrato de sociedad que se regirá por las siguientes estipulaciones: Primera: A partir de la fecha se declara constituída entre los otorgantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación "EDIFICIO ALVEAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tendrá su sede en la Capital Federal, actualmente en la calle Rodríguez Peña número setecientos catorce, segundo piso. — Segunda: El capital social se fija en la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal dividido en quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportado en dinero efectivo por los socios en la siguiente proporción: Don Manuel Cortinas, sesenta y cinco cuotas de cien pesos o sean seis mil quinientos pesos; Don Arsenio Tilman Rousseau, ciento treinta cuotas de cien pesos o sean en total trece mil pesos; Don José Luis Frumento, sesenta y cinco cuotas de cien pesos cada una o sean seis mil quinientos pesos; Doña Sabina Haineuberro de Calise, sesenta y cinco cuotas de cien pesos cada una o sea en total seis mil quinientos pesos; Don Félix San Martín, cincuenta y siete cuotas de cien pesos o sean cinco mil setecientos pesos; Don Juan José Zoani, cuarenta y cinco cuotas de cien pesos o sea un total de cuatro mil quinientos pesos; Don Santiago Alejandro José Ostiglia, treinta y cuatro cuotas de cien pesos cada una o sean tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional; Don Abel Carlos Crespo, veintidós cuotas de cien pesos o sean dos mil doscientos pesos y don Juan Carlos Altube, diez y siete cuotas de cien pesos o sean un total de un mil setecientos pesos. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto la construcción de un edificio sobre el lote de terreno donde actualmente se levanta la finca sita en la Zona Norte de esta Capital, Avenida Alvear números mil ochocientos diez y seis y mil ochocientos treinta y dos, edificio que será dividido en pisos y departamentos, de acuerdo a las prescripciones de la ley número trece mil quinientos doce, que se adjudicarán a los socios. Para disponer la venta de dicho inmueble en cualquier otra forma que no sea la indicada precedentemente, se requerirá la decisión unánime de todos los socios. A los fines que se indican en esta cláusula la Sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, comprar y vender bienes muebles o inmuebles, tomar dinero en préstamo con garantías reales o personales, hipotecar o gravarlos con cualquier derecho real o personal, operar y acepta las condiciones del Banco Central de la República; Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina; Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos y entidades oficiales o particulares, sin excepción, así como con cualquier otra persona pública o privada. — Cuarta: La Administración de la Sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo de los Señores Félix San Martín, Arsenio Tilman Rousseau y Santiago Alejandro José Ostiglia, con la designación de gerentes, quienes actuando conjunta, separada o alternativamente, obligarán a la Sociedad, con todas las facultades legales, incluso las de firmar letras, contratos, cheques, descuentos, créditos, bancarios, poderes, escrituras de adquisición o venta de inmuebles y cualquier acto del giro social. Para los actos enumerados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, así como también para la aceptación de los contratos de construcción y presupuestos, se realizará una reunión de los socios que será convocada por cualquiera de los Señores Gerentes, en la que se resolverá, por simple mayoría de votos presentes y de la cual se labrará acta. La Sociedad no podrá otorgar garantías por terceros ajenos al giro social. La remoción de los gerentes designados, así como el nombramiento de otros, podrá realizarse por decisión de los socios, adoptada por simple mayoría de votos, computados por capital. Cuando uno o más socios contrate con la Sociedad será necesario y suficiente para obligarla, la firma de la totalidad de los socios restantes. — Quinta: La Sociedad tendrá una duración de Cinco años a partir de la fecha del presente contrato. — Sexta: El ejercicio social terminará el treinta de Junio de cada año. De las utilidades líquidas se aportará un cinco por ciento para formar un fondo de reserva, hasta el máximo del diez por ciento del capital social. El remanente de las utilidades será repartido entre los socios en proporción a sus aportes de capital. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Dentro de los treinta días de terminado el ejercicio anual, los socios gerentes citarán a Asamblea a los demás socios a los efectos de la discusión y aprobación del balance anual. De dicha Asamblea se dejará constancia actuada y la aprobación se decidirá por una mayoría de por lo menos cuatro séptimas partes de votos de capital, cuya decisión será obligatoria para los disidentes o inasistentes. — Octava: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a terceros extraños a la Sociedad, sin la conformidad de los socios que representen las tres cuartas partes del capital social. No obstante si la transferencia fuera autorizada judicialmente, los demás socios tendrán opción para adquirir las referidas cuotas, proporcionalmente a sus respectivos capitales, al precio que fijen árbitros, designados por las partes. — Novena: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los substituirán en la Sociedad sus herederos, siempre que manifiesten su voluntad en tal sentido, debiendo unificar su representación. No haciéndolo así, deberán transferir sus cuotas a los demás socios por un precio que se establecerá en la forma indicada en la cláusula anterior. — Décima: Los socios podrán celebrar contratos de locación o de compra con la Sociedad sobre el inmueble cuya construcción es el objeto de la Sociedad. — Undécima: En el caso de disolución de la Sociedad los socios gerentes actuarán como liquidadores. — Duodécima: Cualquier cuestión que surja entre los socios, con motivo de la interpretación o ejecución de este contrato, ya durante la vigencia de la Sociedad como en su disolución o partición, será resuelta por amigables componedores nombrados uno por cada parte que sostengan intereses encontrados y éstos nombrarán un tercero en caso de discordia. — Décima Tercera: Para todos los efectos del presente contrato, incluso su ejecución judicial, las partes constituyen como domicilios legales, los indicados al comienzo de este contrato, los que serán considerados válidos hasta que no se constituyan judicialmente otros en los respectivos expedientes. Conforme con las trece cláusulas antecedentes y obligándose a su exacto cumplimiento, dejan constituída la Sociedad "Edificio Alvear, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Previa lectura ratifican su contenido y firman por ante mí con los testigos presentes, don Alejandro Centurión y Don Israel Pérez, ambos vecinos, mayores y de mi conocimiento, doy fe. — J. C. Altube. — A. T. Rousseau. — Juan José Zoani. — Félix San Martín. — Santiago A. J. Ostiglia. — Abel Carlos Crespo. — Sabina H. de Calise. — Jose Luis Frumento. — Manuel Cortinas. — A. Centurión. — Israel Pérez. — Hay un sello, ante mí: Ernesto M. Demarco. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil cuatrocientos cuatro del registro ciento ochenta y seis de mi adscripción. Para la Sociedad expido este primer testimonio en cuatro sellos de ley números un millón doscientos cincuenta y cuatro mil treinta y numerados correlativamente del un millón doscientos cincuenta y cuatro mil ciento trece al presente, que rubrico, sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a veinte y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta, "Año del Libertador General San Martín". — Sobre raspado: dieciséis, Rousseau, Arsenio, simple, cuando, remanente, discordia número, un millón doscientos Vale. Honorarios Decreto 30.440 $ 432. — Ernesto M. Demarco. Hay un sello. — Lo testado no vale.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 370.— e.21|9-Nº 26.408-v.27|9|50.